+

Jesus, Maria, y Joseph

Libro de Acuerdos del Ayuntam.to del año de 1714

Ro. D.n Juan Mart.z de Vig.as

Jesus Maria y Joseph

Año de 1714

Empieza este libro en tres de Henero de dho año siendo Corregidor el Sor Dn Alonso Perez de Saabedra y Narbaez Conde de la Barosa y Regidores desta Villa.

Los señores

Dn Juan Antto Carballido
Dn Matheo de Tobar
Dn Geronimo de Miranda y Lerda.
Marques de Hermosilla.
Marqs del Palacio
Dn Carme de Albuinza y Carmonati
Dn Franco Matthias de los Rios
Dn Lucas de Reinalte
Dn Franco Joseph de Montenegro
Dn Pedro de Alaua
Dn Migl Benitura Zorrilla
Dn Juan Antonio de la Porcilla
Dn Alonso de Buendia y Bortega
Dn Gaspar Sanz de Vitezi
Dn Sebastian Pacheco y Angulo
Dn Juan Christobal de Varios
Dn Diego Antonio de Arze
Dn Phelipe Delgado y Escobar

Dn Vizte Gutierrez Coronel
Dn Franco Ochoa
Dn Juan de Prats
Dn Jn Antto Andrade y Peñaranda
Dn Diego Ramon del Castillo
Dn Juan de Vilbao y Aguero
Dn Juan Pedro Fajardo
Dn Joseph Gomez de Pedroza
Dn Antonio Montero de Pineda
Dn Juan Franco de Lara
Dn Sebastian de Espinosa
Dn Diego Ignacio de la Mendoza
Dn Juan Antonio de Quadros
Dn Franco Gonzalez
Dn Joseph Vicente de Borja
Dn Pedro Gomez Lozano
Dn Franco Lorenzo Benegas
Dn Manuel de Alzedo
Dn Matheo de Orquinigo

Ofizs bacos

Vl de Alvarez Mayor
Elde de Marqs de Yebra
Elde Dn Migl de la Torre

Sr de Ayuntamto
Dn Joseph Martinez Berdugo

Sr de Ayuntamto
Dn Martin Gargolino de Vergara

Año de 1714

Ayuntam.to

En Madrid a tres dias del mes de Henero a.o de mill setecientos y catorze se juntaron en el Ayuntamiento de esta Villa los S.res D.n Alonso Perez de Saabedra y Narbaez Conde de la Barca Corregidor de ella D.n Juan Antonio Carballido Marq.s del Palacio D.n Fran.co Mathias de los Rios D.n Lucas de Neuvalete D.n Fran.co Joseph de Montenegro D.n Pedro de Alava, D.n Juan Antonio de la Portilla D.n Alonso de Buendia D.n Gaspar Sanz de Uteri D.n Diego Antonio de Atze D.n Felix de Jado D.n Vizente Gutierrez Coronel, D.n Jul.n Antonio de Andrade y Peñaranda D.n Juan Isidro Fajardo D.n Sebastian de Espinosa D.n Juan Antonio de Quadros D.n Fran.co Gonz.s D.n Joseph Fran.co Vizente de Borja D.n Manuel de Alzedo, D.n Matheo Esquinigo Reg.o de esta Villa=

Leyeronse los Acuer.s del Ayuntam.to ultimo de la.a pasado de mill setecientos y treze=

Baja en la oblig.on de Tozino

Diose Quenta de la Baja q. en la obligacion del tozino de este año hizo en el Consejo D.n Domingo Sumano quedando al precio de diez quartos cada libra desde primero de Ulterior hasta fin de Dic.re con mill ducados de prometido y en quanto a lo q. el S.r Ju.o D.n Joseph Martinez dio quenta de lo q. havia pasado en el Cons.o tocante a haver ynsinuado en el el obligado se le diese precio competente para las Canales, se cometio al S.r Corregidor y Cav.o Comis.o de Reyno para que diesen la Providencia que les pareciere combeniente al Reyno al dho precio.

Entraron los S.res D.n Cosme de Abaunza D.n Fran.co Lorenzo Benegas D.n Jul.n de Vilbao y D.n Sebastian Pacheco=

llamese

Acordose se llame para ver una dependencia de Madrid y que se traigan los papeles que los S.res Ju.o lleban entendido=

Ayuntamiento Haviendo precedido llamamiento a Ayuntamiento a todos los Caballeros Capitulares para tratar las cosas que se expresan en el Registro de Cabildo que acostumbra de las Comisiones para el Ayuntamiento Abaxo a Cabildo en esta forma de el Corriente se haga en la Conformidad que dicho Ayuntamiento Pasado.

Oficio

Alcaudes — Fran.co Alos. de Vergara y D.n Pedro de Olaueta
Alguaciles — Fran.co Alos. de Pineda y D.n Francisco Guerrero
Corregidor
Tenedurias — Fran.co Alos. de Pedro y D.n Fran.co de Buendia
Juan Manuel de Cienfuegos — Fran.co Alos. de Pedro y D.n Juan Fran.co de Lara
Barrenada — D.n Manuel de Olazeo
Hueco y Sitio de Cobrar — Fran.co Alos. de D.n Ant.o de la Portilla y D.n Cosme de Albarracin
Abaltes — D.n Matheo Gramingo y D.n Diego Ignacio de la Mora
Sacramento — Fran.co Alos. de D.n Juan Antonio Carballido y D.n Lorenzo Ozenne de Bilbao
Quintanas — Fran.co Alos. de D.n Ant.o Carballido y D.n Antonio Romero
Ostiz y Guadarrama — Fran.co Alos. de D.n Diego Ant.o de Arce y D.n Matheo Gramingo
Alcaldes — Fran.co Alos. de D.n Ant.o de la Portilla y D.n Diego Lopez de Alamanda
Torres — Fran.co Alos. de D.n Sebastian Pacheco
Camino Regado — Fran.co Alos. de D.n Pedro de Olala y D.n Sebastian de Cepeda
Colmenas y Tabladas — Fran.co Alos. de D.n Cosme de Albauza y D.n Diego Ramon de Carbello
Carnicerias — Fran.co Alos. de D.n Felix de Delgado y D.n Juan de Quadros
Corredurias — Fran.co Alos. de D.n Luis de Nenalez y D.n Pedro Gomez Lozano
Hielo — Fran.co Alos. de D.n Pedro de Olala y D.n Ant.o Jordan Fajardo
Estanco — Sempronio de D.n Diego Ant.o de Arce y D.n Juan de Arias
Lona — Fran.co Alos. de D.n Antonio de Buendia y D.n Sebastian de Cepeda
Sermones — Fran.co Alos. de D.n Antonio de Buendia y D.n Diego Ramon
Pregones — Fran.co Alos. de D.n Cosme de Albauza y D.n Diego Ramon
Casa de Ayuntamiento — Fran.co Alos. del Castillo
Redempcion de Cautivos — Fran.co Alos. de Maria de Abermuilla y D.n Ant.o Romero
Alcazar Real — Fran.co Alos. de D.n Felix de Delgado y D.n Juan de Arias
Carbon — Fran.co Alos. de Senores D.n Felix de Delgado y D.n Ant.o de Quadros
Estanco — Fran.co Alos. de D.n Alonso de Buendia y D.n Juan Jordan Fajardo
Fuentes — Fran.co Alos. de D.n Fran.co Marchena del Pozo y D.n Antonio Romero
Olarros — Fran.co Alos. de D.n Ant.o de la Portilla y D.n Juan Alos. Antonio de Andrade y Pedro Miranda

Alguaciles — Fran.co Alos. de D.n Sebastian Pacheco y D.n Ant.o Alvarez
Pregoneros Ciegos — Fran.co Alos. de D.n Cosme de Albauza y D.n Ant.o Quadros
Lugares Estandes — Fran.co Alos. de D.n Miguel Bustamante y D.n Ant.o Quadros
Jueces — Fran.co Alos. de D.n Pedro de Albauza y D.n Ant.o Antonio Carballido y D.n Diego Lopez Andrade y Miranda
Ayuntamiento Fran.co Alos. de D.n Ant.o Carballido y D.n Diego Lopez de la Mendez
Alcaldes — Fran.co
Fiscal — Fran.co

Oficios

Fiscal de Cellaticos — Fran.co Alos. de D.n Sebastian Pacheco y D.n Diego Quadros
Fiscal de Villa de Tordesillas — Fran.co Alos. de D.n Diego Gutierrez Coronel y D.n Fran.co Gonz.
Fiscal de Barrada — Fran.co Alos. de D.n Cosme de Buendia y D.n Manuel Montero
Quinta de Cenizas — Fran.co Alos. de D.n Felix de Delgado y D.n Juan de Alcalde
D.n Lorenzo — Fran.co Alos. de D.n Fran.co Gonzalez
La Laguna — Fran.co Alos. de D.n Luis de Nenalez
Lanaderias — Fran.co Alos. de D.n Juan Antonio de la Portilla
Plazam.to — Fran.co Alos. de D.n Luis de Nenalez
Barras — Fran.co Alos. de D.n Juan de Arias
Cazuel — Fran.co Alos. de D.n Fran.co Romero
Alhanar — Fran.co Alos. de D.n Fran.co Romero
Llave del Sitio — Secretario D.n Pedro Gomez Lozano
Ant.o del Colegio — Fran.co Alos. de D.n Diego Ramon de Carbello
Agua de Roma — Fran.co Alos. de Maria de Abermuilla
Encomienda — Fran.co Alos. de D.n Luis de Bolivio
Soldados — Fran.co Alos. de D.n Fran.co de Gonz.
Pesos — Fran.co Alos. de D.n Cosme de Albauza
Alguaciles — Fran.co Alos. de D.n Cosme de Albauza

Patronatos

Jaime Christo Alta
Olida — Fran.co Alos. de D.n Luis de Nenalez
Pulso Baltes — Fran.co Alos. de D.n Fran.co Gonz.
D.n Lorenzo de Alvis — Fran.co Alos. de D.n Sebastian Pacheco
Juan de Aroma — Fran.co Alos. de D.n Pedro Gomez Lozano
D.n Diego de Alvis — Fran.co Alos. de D.n Juan Antonio de Andrade
Pedro de Lerma — Fran.co Alos. de D.n Juan de Olibaz
Embajador del Conv.o — Fran.co Alos. de D.n Fran.co Romero
D.n Luis de Estella — Fran.co Alos. de D.n Lorenzo Guerz. Coronel
Luis de Siseña — Fran.co Alos. de D.n Ant.o Antonio Carballido

Salaz. – Toca Al.^or^ Corr.^or^ q. susenoua nombo el Sor Dn Juan Antonio Carballido =

Isabel de Galbez – Toco Al.^r^ Dn Juan Pedro Fajardo –

D.ª Josefa Herrera – Toco Al.^or^ Dn Manuel de Alzedo = y Peñaranda

Maria Sanchez – Toco Al.^r^ Dn Juan Antonio de Andrade

Ju.^a^ de Rivadeneira – Toco Al.^s^ Dn Lucas de Peñalosa =

Sebastian Suarez – Toco Al.^r^ Dn Juan de Bilbao =

D.ª Cathalina de los Donados – Toco Al.^r^ Marq.^s^ de Hermosillas –

Fran.^co^ de Herrera – Toco Al.^r^ Dn Pedro Gomez Lozano –

Lucas de Parra – Toco Al.^or^ Dn Pedro Gomez Lozano =

Antonio de Villa – Toco Al.^or^ Dn Juan de Bilbao –

Maria de Canada – Toco Al.^or^ Dn Josef Vizente de Borja

Ant.^o^ Jul.^n^ de Robles – Toco Al.^or^ Dn Fran.^co^ Lorenzo Benegas –

Maria Suarez – Toco Al.^or^ Dn Juan Ant.^o^ de la Portilla

Geronimo de la Torre – Toco Al.^or^ decano =

Calzaterra – Toca Al.^s^ decano =

Pueblos

Lade Toledo – Toco Al.^or^ Dn Juan Franz.^co^ de Lara

Lade Ancha – Toco Al.^r^ Dn Jayme de Almanza

Laz Alcala – Toco Al.^r^ Dn Antonio Montero

Laz Segovia – Toco Al.^r^ Dn Vizente Gutierrez Cornel. –

Lade Santo Domingo – Toco Al.^r^ Dn Diego Antonio de Abre =

y de la Conformidad se hizo el sorteo de todas co- ...

Jordan Comunes =

Alvaro Marzelino de Vergara

[Margin:] Ayuntam.^to^

En Madrid a cinco de henero de mill setez.^tos^ y ... Estando se juntaron en el Ayuntam.^to^ desta Villa ... los S.^res^ Dn Alonso Perez de Saabedra Narbaez Conde de la ... Garcia Corr.^or^ desta Villa Marq.^s^ del Palacio Dn Lucas de Peñal... Dn Fran.^co^ Montenegro Dn Pedro de Alava Dn Jul.^n^ Ant.^o^ de la Portilla Dn Alonso de Buendia Dn Gaspar Sanz de ... Villen Dn Felix Delgado Dn Vizente Gutierrez Cornel –

Dn Diego Ramon del Castillo, Dn Jul.^n^ de Bilbao Dn Jul.^n^ Pedro Fajardo, Dn Josef Vizente de Borja Dn Man.^l^ de Alzedo, Dn Matheo de Vergara ... Reg.^s^ desta Villa =

[Margin:] Decreto del Cons.^o^ sobre Recoxim.^to^ de Pobres

— Tratose los acuerdos del Ayuntam.^to^ antes —

Viose una orden del Cons.^o^ Comunicada p.^r^ el señor Gov.^or^ Abad de Vivanco a Madrid en siete de Diz.^e^ del año pasado de mill setecientos y doze del tenor sig.^te^ = Reconociendo el Cons.^o^ q. esta Corte y las principales Ciudades de España estan llenas de mendigos q. sobre ser de la vergüenza q. abusan dellos ay muchos de uno y otro sexo q. pudieran ganar por si sus lo ganado Como sin Recurrir a Limosna encuentran los q. necesitan con mas formas los q. se sa... Pobres Reales q. berdaderam.^te^ son de los q. proviene q. seguir ... la limosna a los hospitales y ellos dejan de ganar su vida ... remedio de algun exerz.^o^ y empleo y la Republica de tal ... de tener este beneficio siendo assi q. en donde ay Casa para recoger asimesmo siento q. exercicios en q. ocupar les aproporcion de su salud fuerzas y robustez no se le... en las Iglesias y las Calles ni Casas pobre alguno q. ... pide la limosna q. si alguno se encuentra q. los ... tros ... le lleva preso a ... y a quien pobre ... luego le haze salir del pueblo y por le detiene ... en Comunidad no sufrirse a esto ni a ... q. se les tiene dejan la ... Con el Recogim.^to^ aplicacion q. se les tiene ... = ... de la misma se aplican a trabajar en las principales Ciudades de ... Pobres q. ay en esta Corte y en las prim.^s^ Ciudades tan perfecto estos Reinos es tan grande Como notorio ... Como de Recoxer para proveher de Remedio a ... acordado el Cons.^o^ q. en las Ciudades y Villas de votto en Cortes ... Con Relacion puntual de lo q. en cada una dellas ... tienen y de las fundaz.^s^ de Hospicio y otras Reales ... que aele en sus en todas Ciudades y Villas ... Cando asimismo q. Rentas tienen en q. consisten y ... tribucion Con todo lo demas q. Combenga y ... al mismo tiempo los demas medios q. tuvieren por ... Convenientes para establecer semejantes Casas con fabricas en q. se exerciten estos Pobres = Lo q. participo a V.^s^ para q. ello q. tenia se ha formar la referida ...

en la Conformidad q. el Consejo Manda la Remita
y os ammonemos para q. quando por quenta maiores
guarde q. Dios m.s a. Buen Estado. Madrid 19 de
Siete de mill Setecientos y treze = El Marq.s de Risburco.
Por Mand.o de S.r Ex.mo el Conde de Villa Rodrigo
Jose Acedo Ulloa Cumplimto. Mandar Escriuir papel Circular
de la Ordenanza Mandada Se Escriua papel Circular
a todas las Ciudades, Villas y Lugares de Estos Reynos
Para q. Nombran Validos dellos Sujetos q. Estan
Lugares de las Ciudades Cada vno, y Tener q. Estar
a Madrid Tuviere por Conveniente el Ayuntamiento
Diego Luzuriaga de la Estrella Sena Intendencia de la Casa
de la Ciudad de Madrid y Juan de la Cruz
Thamill y Quarenta y Cinco Cadaxo y Tiempo de Dos
Empezaron los Reales de Dios del Pasado Quarenta y Seis
Pagar y medios años Segun Estilo q. es la Forma y Cana
Que Estado arrendado, Alonso y Juan de Arrieta de las
Lugar en Dicho Del Consorcio de Estos de Nuestro
Q. D. G. Sujeto Lafuente Comisario de Seguro por Ordenes dando q.
mto quanto a Mi Derecho y Seguro por Ordenes dando q.
de la admon. de Dios Consorcio y Tamiro para Senalar
Dia para el Remate =
Oyose la Representacion de D.n Juan Antonio de Arrieta
Sobre el Remate Remate y Seguro Ermanos dessu Mag.d
y Copia y Ensayar de los Cascaros Lo q. Tiene Entre
Bulle Madrid asi se Pasa y Cascaros Lo q. Tiene Entre
dicho =
Entro el S.r Conde del Abanza Delt.
D.n Antonio Monteiro
Libras Alimbres Entro Pedro San Juan del Obrelamo de la
Con Barrill mas dizen quinze y Tres del Obrelamo Sullo
Diendo del pecado del Monte y Tres del Monte y Tres del
por lo que esta pasado Quinze y Tres Cabellos y Diego de la Monda =
Cadal de Aspiz
Habiendo Pregado Ayuntamiento Ancedaxo Acudo los Cuatro
Capitulares de Ello para una Diputacion de Ellas y
Dos Esta Lado nombrar Consejo Comisario de Arcas
de los Caudales pertenecientes Aguas, en Consequencia de lo mas
por S.M. Entre el Duque de Pastrana y Juan de Dios
Pasando pasado de Sincuenta y Arcas del Dicho Palacio
Ayuntamiento Como Tambien de las demas y
Este Se San Concedido =
Dupuy Comisario Vista Quita Secretario Sebore sobre nombrar
Ofrecido Cavallero Comisario de Arcas y Entre Conformidad se
Bruno en la forma Siguiente.
El S.r D. Mathias Sanz de Erquinigo dos suyos y
Encretados S.r Cavalleros Capitulares quienes an
gozado de la Comis.n de Arcas, Concurrencia Conda
Como diciendo Arreglandose para este Efecto a
Tenencia y Madrid Tiene la Suerte de Fiel
Comisario Interrogado de Cadaumano =
El S.r D. Manuel de Alozado Dijo lo mismo
El S.r D. Diego de Borda dijo lo mismo a los S.r Juan Antonio
de la Estrella Como se Sirve Mandado por Saber manifestado Estas
Diligencia y Inteligencia y Estella Tiene =
El S.r D. Diego Ignacio de Zamarada Dijo lo mismo
Luego el S.r D. Mathias Sanz de Erquinigo =
El S.r D. Antonio Alonso Dijo lo mismo =
El S.r D. Juan Isidro Lafuente Dijo q. respecto de la Dia
vidad de los Cavalleros q. Salen Aguas Tomar Bocado
no pudiere Dar Anotacion de Cavallero Capitular
Segun Se Manda q. Estar Dia Nombrado q. el
Ayuntamiento Sobre nombrado Capitulares para al
Como Comis.n se Sirve Entre todos no Sido Otro
Mayorio Diacontanza que la Comis.n de Sobre
Las demas diciendo = Contas Minas Calidades q. Sucedan
El S.r D. Juan de Velbao. Dijo Quando Esta Comis.n
Y las demas Instituto de Madrid q. la Comisionado
Cong.s Sido Sola Cinzela que Tiene Suerte Jerarquia
Se Dios Nombrar el Capitular, Y Sus Siguientes Oxi
Circunstancias cuyas Sin defecto al accidente de la
Suerte Quitado Vecaer Entre q. Ebora q. Secondera
Sin la Diligencia y inteligencia q. se Requiere q. los sujetos
años Quinze este Empleo. Y Cumpliendo Con el decreto
de S.M. nombra al S.r Marq.s de Palacio para que
Sabia esta Comis.n Todo el Tiempo q. Sirve dar Fiel
Amistad Salta Quando Ocasion =
El S.r D. Diego Ignacio del Castillo Dijo lo mismo q. los S.r
Mathias Sanz de Erquinigo =
El S.r D. Ygnacio Guerrero Coronel Dijo q. obedeciendo el
Orden de S.M. Con Tenderse q. Dios q. ayo Lanzado a la primera

y vista dada p los s.res del Cons.o sobre q̃ por hazer obedad en s.
dho R.l decreto nombra p. Comisario de Arcas para esta
Corte el Gentilhombre y Cavallero de S.r D.n Juan Antonio de la Por
tilla en quien concurren las calidades y circunstancias que
el Comisso tiene presentes y q̃ ellos botava no teniendo
por q̃ acompañando al S.r Corre.or den las providencias
convenientes y q̃ correspondan a la distribucion de los
caudales q̃ entraron en las arcas de Madrid q̃ assi
establezido como el acuerdo q̃ se hiziere por Madrid sobre
esta materia con todos los bonos antes q̃ se excecute
se lleve al Cons.o a q̃ toca conozer ... faltan
aqui=

el S.r D.n Felix delgado. dixo q̃ cumpliendo con el decreto de S. Mag.d
que Dios g.de nombra p. Superintendente de Arcas al S.r D.n Mig.l
Bernardo de Porilla por todo el tiempo de la voluntad de su
Mag.d y q̃ sin embargo de tener nombrado el q̃ bota a D.n
Agustin Antonio de Villarreal p.r el Cons.o en virtud poder fueren
los caudales q̃ se libraren a Madrid en fuerza de dho el
decreto le buelbe a nombrar en la misma conformidad q̃
al Cavallero superintendente=

el S.r D.n Gaspar Saenz de Viteri dixo lo mismo q̃ el S.r
D.n Felix delgado=

el S.r D.n Alonso de Buendia dixo q̃ obedeciendo el decreto de
S. Mag.d y la orden del Cons.o en la formacion de las Arcas de
Madrid donde entraran los caudales nombra p. Cavallero Comisi
de ellas para estaño y lo q̃ viene al S.r Marq.s del Palacio=

el S.r D.n Juan Antonio de la Portilla dixo q̃ haviendose
formado la intervencion de las arcas de Madrid q̃ se avia
orden aprobado p. el Cons.o a pedim.to del S.r fiscal y haviendo
las reglas mas justas para su mejor govierno tiene de
sus capitulos manda q̃ Madrid para Comisario de
Arcas nombre y forme dos comisarios q̃ ...
se lleve al Cons.o para su aprobaz.n poner en los proquesto
nos no concurriesen las calidades q̃ se requieran
el Cons.o aprobase formas y doneos. en virtud de
lo q̃ del decreto de S. Mag.d en q̃ manda formar la
nueva administrazion no debera estas providenz.s y
justa dependencia del Cons.o contradize la eleccion
que hiziere y suceder poner o dicas haga como
por contravenir a los autos del Cons.o y obedeciendo
dole nombra p. Cavallero Comisario al S.r D.n Juan
Antonio Carballido Cavallero decano de este ayuntam.to

q̃ de ... Madrid para suplicar al S.r Corre.or q̃
se sirva dezidir en la aprobacion q̃ tiene hecha
la nulidad de la eleccion q̃ se hiziere q̃ siendo
q̃ contra lo mandado p.r el Cons.o q̃
se le de por ... para en guarda de
su derecho=

el S.r D.n Pedro de Alava, dixo q̃ lo q̃ haviendo practicado
este ayuntam.to haviendo nombrar el Cavallero de
cano en algunas comisiones q̃ sean o regido pero
q̃ esto ha sido con conformidad plena del ayunt
tamiento y q̃ faltando unbolto sea reduzido a las
suertes q̃ ... no hazer parcialidad ... q̃ de cada
el q̃ bota no tiene tomando a todos los Cavalle
ros q̃ componen este ayuntam.to excepto el q̃
bota quiere la presente q̃ muy abiles y suficientes
para esta Comiss.on y para qualquiera de mayor
entidad q̃ se pueda ofrezer en el poniendo presente
al Cons.o puede ... años a esta parte se han visto
admitidas promovidas fundadas en razones propias
q̃ estas en tiempos antiguos no seran admisibles
y assi suplica al S.r Corre.or se sirva su mesma obser
var y guardar los estilos antiguos q̃ tiene este
ayuntam.to y de lo contrario protesta la nulidad y
costa seconcede=

el S.r D.n Franz.co Montenegro dixo lo mismo q̃ el S.r D.n Mateo
Saenz de Urquinigo=

el S.r D.n Lucas Tenaloe. dixo nombra al S.r D.n Juan
Antonio Carballido=

el S.r D.n Gam.s de Albornoz dixo lo mismo q̃ el S.r D.n Juan
Antonio de la Portilla=

el S.r Marq.s de Palacio. dixo, q̃ respecto la orden de S. Mag.d
en q̃ manda haga de correr la distribucion de los caudales q̃ se
tiran en su decreto q̃ mano del S.r Corre.or el S.r
Cavallero capitular uno de los contadores q̃ S. Mag.d
tiene nombrado el Reg.to se haga representacion a S.
Mag.d que Dios g.de para q̃ se sirva nombrar el Ca
vallero Reg.or que ha de concurrir con el S.r Conde el
la parte Corre.or de Madrid para esta newberry y a el
mismo para q̃ S. Mag.d se sirva ... dos los Cavalleros
capitulares que haran de correr con ella por acaso ...

En Madrid ocho de Abril de mil y setecientos
y cincuenta y tres años, ante mi el infrascrito
escribano de Su Magestad y testigos
se presentaron los Señores Don Francisco
Ximenez Cuadrado, Don Pedro Conde de la Cueva,
Don Diego de Zuñiga y Don Luis de Armada
Don Pedro de Salazar, Don Juan Francisco Comel de Guard
Don Melchor de Guzman, Don Francisco de Sorias, Don Juan
Bautista de Miguel, Don Manuel de Salcedo, Don Manuel de Miguel
Regidores de esta villa =

Dixeron los suzodichos que en una
Junta de Cabildo celebrada el dia
quatro de este mes, se leyeron
dos cartas, una de Don Pedro
Ximenez de Montenegro y Miguel
Melchor de Salazar, y otra de
Don Juan Antonio Carballido
por las quales se nombra
por Alcaldes de Casa y Corte
y Alcaldes de Corte, sin embargo
de las Leyes que contienen algunas
vedadas, y que en donde
el expresado Juan Antonio
Carballido, y Don Diego Zenagra
Dixeron que los dichos Don Francisco
y Don Juan Antonio Carballido
estan exercitando la Salaza
de la Alcaldia, y que
Saver de la salud de
Saver de la salud de

Saver de la salud de la Reina nuestra Señora

Alcaldes de Corte y Alcaldes de Casa y Corte

Alcaldes de Corte y Alcaldes de Casa y Corte

Juramento

Juramento de los Señores Alcaldes de Casa y Corte

Alcaldes de Corte y Alcaldes de Casa y Corte

Cantidad que se numeraron los reyes
y se examinado del Vallio
tracto de la Villa, Dos mil y quinientos
y ocho reales de Vellon de almarai y
asimismo examino en Compromiso de la Salazar
Fecha por Don Juan de Barrios por la quenta de
Salazar de Martes mayor = Que por acuerdo de los Señores
Como de Debulle a los Corregidores y Cuadrillero
Comisarios de Campaña Don Antonio de Bal
sella y Don Juan Ordoño Fernando de Lucon Inclusa que
Dentro Sentencia para que en Villa de los
Pardos Tramitar a este Hospedaje en Somera
de Madrid = Contenido los Don Juan Antonio Carballido
y Don Diego Zenagra dicha Villa =

Notificacion de Sentencia

Notificacion de Sentencia

Que notificaron a Don Manuel Maria Ximenez
Alcalde del Honorable Corregidor de Segovia, Nuevo Alcalde
de esta Villa, expresando como en Sentencia de fecha de
Sesenta y Madrid bajo acuerdo de Roma y ocho de Abril
del año pasado de mil setecientos y cincuenta y tres, por la que se declara
Alcaldes y Escribanos Abril y cinco del Reyno de Navarra
y Reyno de Dios del Reyno de Navarra y Aragon
Ejecutoria Constante y Consulado el Lucian Tendido de Compromiso
la Congregacion de Colonia y quarto Jordan Dios
Que Dixan y Jurar la Real Junta y Equivalencia
Por cuyo motivo suplique a Madrid se sirvan
mandar y Jurar Congregacion Sellandus de Dios
Jorge y Dixan Sauer cada primero de Junio Falta los
de Dios del dia Reflexion anual Como dias Equi
Calonna y Reales del Tiempo de Domingo Quinto
tos Duelos Aprovizial Dicha Alcalde Jorge Comisario
de la Corte de Decreto de Madrid y la Corte
Dante Honorarios Sufra Romana Los Ocho Quatro Jam
Ley Conlla Dyan Sauer Los Ocho Quatro Jam
Lai Cuando Alto año de Setecientos y Treinta y Quatro
Cincuenta y Tres millos Quatrocientos y Treinta y Ocho
millos que de Jaqueta Jorge anual Como dias Equivalencia
y Reales de Tercios ochocientos y treinta y Dos millos Quatrocientos

Jorge Ilo de Santa Cruz dia Nuestra Señora amua
Sacramento y Jorge de Ximell mercaderes y Bernardo
de Ochoa diputados de Nuestra Santa Fee de Atoc
Capo de Madrid la Nobleza Cruz dicha Sin y los Diputados
Carmen y ruebemill Sacramentos y Dominga
Jesus de Dios y Cruz de la Annunciata Bulnes Formada
por Sr. Santa Fee de Dios, Ciento
Sacramentos y los Cambalenos
Rosario y Carmelitas Sacramentos y Dominga
un quarto en Libra de Carne Santa Fee de Dios
Jeronimo y Sacramentos y Nobleza Santa Fee de Dios
Los quarenta y Sacramentos Sacramentos y Dominga
y de Oro en Libra de Mazeno Sacramentos Santa
y los quarenta y Sacramentos Sacramentos y Francisco Santa
Fee de Dios. Como asimismo dicen Saber Vecinos del
Oseomill y Triquinoramos Dugdos y los quarenta y los Vecinos
Carmelitas quinientos y ocho Santa Fee de Dios y los Sacramentos
Jesus y Dos Santa Fee de Dios Ancado y Consultado
en Dos Santa Fee de Conformidad Siendo sobre
Sacramento San de Libras ano las Camaradas y Sandaudo
Saber se Escriuen en la Forma siguiente=
Ello Dn Francisco Sanz de Torquinigo Dijo se pague a los
Diputados Congregacion y dicen Saber despachados las
Libranzas respuestas separadas los Conuentos de la primera
de Hombres Carmelitas Descalzos Diez Santa Fee
de Dios que efectuo acerto de Madrid la admon de
Dios que dicen primero es Convento de Carmelitas
Junta formada y Santa Fee de Dios asi por
Tocante a la Nacion Carmelitas Conventos Duc
Nuestra de Amio de los Carmelitas y quinientos Duc
Monasterio al de Dios se Entregaran del Ramos de pago
Encarnacion todo en la Conformidad que la Comadrona
de quinientos Sacramentos=
Ello Dn Manuel de Alzedo Dijo Como mayordomo de Alzedo Torquinigo
Ello Dn Diego de Bosa Dijo lo
Ello Dn Diego Ignacio de la Moneda Dijo lo mismo=
Ello Dn Antonio Romero Dijo lo mismo=
Ello Dn Juan de Ocellas Dijo que Cooperando en la relaz
Guda de Dios de esta Congregacion Sin ocasion los Congresos

Que Cania de Sacramento Gallardo de otro quarto
en Dicho Cania como Regular Enterado otro quarto
Que siguiendo imp Conforme se Entera
y quarto, cuando Ello tuvo solo Convento
Dn Nuestro en Ochenta en Cinco Atencion Dn
Dn Nuestro solo porque la Nacion de Vasconcelamonos
Dios a los ocasiones, Perdonados sin derecho para de
Sin Cuando antes Ello Dn Quarto ser las ocasiones
Quarto de Sucesos acudan a Madrid para que
Aquando Seis libre=
Ello Dn Vicente Guerrero Coronel. Dijo lo mismo
Que Ello Dn Juan de Dios
Ello Dn Pedro de Ochoa Dijo lo mismo
Ello Dn Lucas de Nemalas. Dijo los Ello Dn Manuel Torquinigo
Que se les pague=
Ello Dn Cosme de Alcanza. Dijo que se les pague
Ello Dn Cosme la Comadrona
Ello Dn Francisco del Palacio Dijo lo mismo de Ello Dn Cosme
de Alcanza=
Ello Dn Diego de la Moneda Dijo lo mismo de Torquinigo
Ello Dn Nicolas Alonso de Dios Dn Juan de Dios
Se regulaban Alonso de Carballido. Dijo se pague lo
Ello Dn Juan Antonio
mismo de Diez Ello Dn Quarto=
Ello Corre se Conforme Cinco bocado de los seis
Cuarenta Que Quinientos Ing Reales pague=
Que informe sobre Mediante Congregacion Sobre la Orden Aguntamiento
Ordenanzas Entre el Marq Ello Palacio Que Reduce de
el Duque de Ahuda Dn Ello se a Juntado Con Tercer
la Comadrona Junto Ello Ing se a Juntado Lorenzo Garci
Sosa los Pies de Dios Que Madrid Lorenzo Garci
Incluidos en Nuevas y Sabrina Que Ella Santa
Alguaciles de Segovia Que para Ala Quita de Ella
Mar de la Vega se Alegue a Nuevas Alguaciles
o Tiempo de Progreso Con las Contradaciones de Ella
Entendido frezeen de Otros Lenceros de Ella Calidad=
Se Acordo Quejera Verolles Madrid Sobre Dramatico
Se Nuega Razon dicho de Ingenuo Otra Cinco de Madrid
Dos Ala de Dn Francisco Alcazar Ala Calle de Segovia

Ayuntam.to

En Madrid a diez de Nov.re del año de mil seis.tos y cincuenta y seis
Ante mi el Escr.no de Ayuntam.to de esta Villa y los Señores
Don Gonçalo de Ulloa Caballero del Orden de Santiago
Don Juan de Ulloa Caballero del Orden de Calatrava
Don Diego Ignacio de la Moneda y Don Juan de Acuña
Don Joseph Vizcaino de Borda y Don Juan de Acuña

Dependiencia no se puede practicar sin grave per Juicio del
publico el d[ic]ho parezer se conviene como hasta aqui, el
modo de enzender los faroles en los quarteles principales
dando el Conss[ej]o para su Obserbancia las ordenes com[benien]tes.

El S[eño]r D[o]n Fran[cis]co Gonzalez - Dijo lo mismo q[u]e el S[eño]r D[o]n Manhes mientras
Domingo =

El S[eño]r D[o]n Diego Ygnacio de Manrrique, dijo haviendo siempre
sentido q[u]e la orden del Consejo q[u]e se a hecho presente en
el Ayuntamiento se haze cargo de q[u]e las providencias
tomadas hasta el dia de su expedicion no han sufra[ga]do
el beneficio, a q[u]e la Ciudad, y la Junta no es dud[a]
de haber atendido con el dezelo q[u]e se deve creher, no
halla inconveniente, en q[u]e havra hera precisso siendo de
reconociendo ser beneficio comun el estar el lugar
alumbrado sea asimismo comun lo q[u]e contribuya para
establezer sea durable respecto de q[u]e no dandose
medio a este fin solo se hallaran muchos motibos
de dificultades en cada dia observancia q[u]e se corre
vimoner para este fin solo viene lo q[u]e se haga
presente al Conss[ej]o lo q[u]e lleva expresado pues las
Providencias q[u]e quedaren experimentar, a ningun ser
de las halla por vezinos justificadas asimismo q[u]e
se haga presente al Conss[ej]o lo q[u]e la Junta q[u]e d
Madrid de junto se informado sobre esta Dependencia =

El S[eño]r D[o]n Sebastian de Espinosa - Dijo lo mismo q[u]e el S[eño]r D[o]n Manhes
Saenz de Domingo =

El S[eño]r D[o]n Antonio Monteros dijo lo mismo =

El S[eño]r D[o]n Juan Ysidro Fajardo dijo q[u]e Considerando los
graves per Juicios siendo lo q[u]e viene propuesto p[o]r la
Junta y los decretos de S. Mag[esta]d q[u]e manda no se
perjudique al publico, expresso considerar remedio
menos gravoso, aunq[u]e segun la experiencia de las
tiempos no haya ninguno bueno sera lo de parezer
lo q[u]e havra dize este per Juicio lo aquien solo los q[u]e
tienen la utilidad de tener casas propias como sucede
de en las mas ciudades de Europa pues se considera
que con el corte del farol no llega a doblon al
año y respecto de q[u]e no ay hazienda mas
libre q[u]e la de los Dueños y q[u]e estos desde luego ...

Dueñ[o] p[ar]a Convenientes q[u]e haga q[u]e de la hazen de una a otra
q[u]e tienen no han pasado otro per Juicio
corriendo siempre aunq[u]e la casa este des-
ocupada es d[ic]ho parezer tambien q[u]e la renta
de este arbitrio sea comprehendida en los zensos
a la casa q[u]e la bueno tubieren o en los lo paque la casa
al inquilino que tubiere y la bueno tubiere uno
de arrendamiento, pues lo gra este be-
neficio lo pague el Dueño de ella pues logra este be-
neficio y respecto de q[u]e para ella se dea expresion
una grande manutencion y Cuidado para su
Obserbancia, tendra el Ciudado de ello el Vez[in]o
que viviere en la casa manteniendo los faroles
en los quarteles principales si tubiere algun zenso
lo compare y q[u]e se suplique a S. Mag[esta]d por medio
del Conss[ej]o mande poner a Madrid en mas
quarteles que los que tiene con un Alcalde p[ar]a
teniente y Cavallero Capitular q[u]e sirva de p[ar]a q[u]e
estos tengan el cargo, de la obserbancia de las
escrivano, alguacil de, un testimonio, y dichos
inquilinos de la Corte que se beneficiare p[o]r dichos el
Junta que haga tenido en la manutencion, del
farol lo pase en la quenta el Dueño de la
casa y el qual testimonio le servira al casero para la
regulacion de la baja de zenso que en hubiere la
Casa =

El S[eño]r D[o]n Juan de Bilbao dijo q[u]e la providencia de los fa-
roles siendo tan de beneficio general beneficio q[u]e
con varias vezes a de hallarse resulta por aver hallado
su establecim[ien]to como el Conss[ej]o tendra en su animo q[u]e
de seguirse asimismo mandado y forma a subseciente
el precio sucede lo mismo por como se entiende haber
subsedido aun con dineros particulares de S. Mag[esta]d respecto
dado a este fin, lo que sucedera siempre q[u]e se fie
el cuidado de los Dueños particulares y Quarteles
quarteles principales y q[u]e como el Conss[ej]o expresa
es justo q[u]e a la utilidad que de este se encuentra
resulta se contribuya con igualdad y considerando
todos interesados en ella quiere reglar a mas quando

es lo mesmo Cuando no pange Razon no fuera Razonable
pues aunq Sumarios Buendo q para aquellos que
Deben Reparados Primero despues nos obligo segunda
Sorte Como q la Ciudad para q dar Siguiendo
se Hallauan Escusados q q Juntos Qualquiera
Contribuicion Questa Imposiga se sumarios Con la razon
q q esto Obligados Tambien Ordenar Contribuyendo
Generar arreglar las mismas luzes Quiere no alum
bran q q mal Dispuestas poco Costas aunq esta
arreglamento se pudiera fazer menos Gravoso Con pol
rando Que Dispuesta una Calle Conaquellas q debas
tener Superior Reparos Cuyo todos los Stoniq
Calle q q deste Sinero Parece mas Stable se
Ornamentara Cumplimo q q Sentido q q Sermonqual
Pues muchos dellos no es Razon Enmaiten a los
Con Quien Otros Tendrian Ocasion de abusar
se de Este Encargo Con la Ignorancia q Manoche q
lenguaria Onzendes Stanots sedisimuara para Cabos
mo Un Zelador asi para Que lo Ponga Como para
Quien Segun Conviene su Duracion desta Orden
nance Continuadas Duzones sendo Rarezes
Alegs para no Encontrara Quales q No Cumplir Encargados
cuyos fues Cuenta Calidad se Imposibilita la Cor
Cuyos Solo pudiera Mantenerse Quedando ad
Ciudad q Villania de Madrid. Sol q Tambien q q
aun mas de Gazil q Ha Imposibilidad de Escusarme
Pues Como Consta de Reclamo Sello q Electro
Sp q Quesponder presente Al Consi se reconozera
lo Quantiva Cantidad q Supponer quando Madrid
se Halla Construyendo Un Arma Gonderalle Escrachea
Su Ogera Alg Barro Quismo San Mercuria Zuzual
tenpa q Sus Gravenes Quando Corel Dolor q
no poder Sentir Este Encargo mas q Poder Cor
Cuyas Madre El Reclamento Que Al Consi q
Cuando sus Sonbrar y Presentar Al Consel
Segundria en el mismo Sinero de Acreuse Imponer
q Contribuicion Quanto en libra q q ai sera
q

Igual Segun El Consumo de Cada un q
Cuya Quebra presente las Cuentas Sr
Como Al B Sr Or Ons Sito Aquello
Lo para Que no se Imponga Gravamen al
Guno mas Estando presente Ing se halla
Otar Grauso Conta Infinita del Tiempo Ing
Lo primero Como aunq se Considerase Equanto
Un Abra Reclamo esto mas Bastance para la
Anual Contribucion dolor Faroles, negocio Igual
Siguente para la Comera principal Esta Obra
menos Calles Quizar se Sitio Ramon Sepadon
Zorrio Fracion de Sr Conrado Al Amarbemion
Al Bizcaino Que Vinde Ubquanto Cooperad a
Grag el Consi Enverado Todo Rerel
Gamento Llamando Saber Esta Escusa
do Sevilla Seragnar a Madrid lo q deve
Escusar no Ocudandose Ocasion Esta
terma Reflexion del auto Al Consi Enque
Facultad Cooprera Sevia mas Conveniencia arrol
Damento Obligacion de Este Encargo pues se
Esto Seguraria fuera mas Segura la Gravedad
Equita Aquien Gazriazo de Qualquier Dos
Cuido pero se Escusara Tambien Al
Cibrad dos meses Ing se Sauia Al Ami fazer
Lo Pore Tambien a Mitta del Cotio Sabiendo
Ser Como Sebalt Parezer Otro Ing para
Que Vemitta la q sea mas dum Agrado Al Cond
Cio Al Publico
El Sr Dn Juanne Guerrero Corrnel. Dso Conforme
El Sr Dn Alonso de Buendia. Dso Conforme
El Sr Dn Pedro Allana: Dso Conforme
El Sr Dn Jaime de Alcaunzar Dso Conforme
El Sr Marques del Palacio: Dso q Sauendo Sito Cadenas
Quesele Sordono Escusara Acedero Ardemanu
modo q Prima Cong Seguedes poner por Faroles
En Las Calles para q Ellos a Sumbradas Comoses
Oscuras Segarito Ban Conducuale q Sado Gonzalez

Que primera Compra Como Cadiz, Cuenta, mas
Quiso Rosendan y demas Cosas necesarias para
Su Lucimiento y Anual Ocupamiento Estimo y Gasto
Carrera y Cuidado de Alguacil y Fiel ayuntamiento y Gasto
Juego Extraordinario (Salvando Madrid Summa de
algunos) Ocupar Escusar pesar los a San Crisend
Oficio de Corrion y Cobre Aquebosa Sumo Ocasion por
muy presente Quando la Ocasion Subrecuso por
Tarde Cual a Emendar Sabia Ser Cuerpo Sobre
cia Con Algun Ornamento Republico y Fuerzas
Ocasion ab decorar su Faro Como es Comercio
Carlos Como Pudiendo Escusar de este armario
Portes Regundos Sardinas Junione Madrid de
Cosa Que Dios y Ens Comanda Cumpliendo
Algunos Sumarios Se Bajan Sin Serbar mucho
Ributo, no Considera el Marques Sonido
Elegir Espedido y que Contra la Mandado y
Mas demas Ayer muy Crecido los precios de los
Ayuntamientos y Senuria Comun Qual
Ayer nuevo Gravamen Contra Grande Acto pio
Quando Ocupacion dar Lugar Sedenga Como
Estar en Plaza Sumar medios para Ser
tocarse Dinero se Cobra ya pasado se Imuean
Quando Estimular los Fardos puestos se Exponemos
Este Abor alumbrados las Calles de Madrid y
la forma propuesta en la plaza Siendo de Sumar
Ja Ns Soponga Summas Ocasion a Vista
de Consio Cobrar Ofrecer arriba y Pueblos Tram
sito Algrave de Sauna se hechase alguna
Contribucion para Gravitarse Sauna mañeller
Se negociase para y Este Gravo desde luego otro
Su oie quieno Esfuerzo y nombramiento Ser
Asignaria Quatro Contos y mereses y se
Saman Hagas Sumar el dinero adario en
(Caso de Encontrar Quien Cobre) y Gastando
adelante se Duramos en Orden ab y Segundas
Procurar para Alegre Ocupamiento Sin Sin

Jnsum bemonque a Ffuer gasto y no ay
de Donde Saga de Sobar nuebo Tributo
to Entre Capricho Comercillo ni en Sal
tar alo mandado y Sello y pagar del
Creidas y mereses y Extraordinario respuesta
el Ffuero es ordenar Sobre nuebo y de
gor Entre Summa Lus fuere del agrado
el Consio para y se Emendan todas las nobedad
los Fardos y Gastos y anuncio para y se Encarguen
en Ayer Casas donde mas Sumbro y se Encarguen
a los Cavalleros Vecinos Comarcas Rosal
tales y Lugares Como Dicen Delar Entre limpieza y
y Compedrado Ocupo Cinco Cinco aspecto que se
Empiezan los Fardos que Entre Sumbro Sponga
Ellos quarenta Armaciones donde Faltaren y Ser
nanzas Crecer Conaquella Prudencia y buena
Polizia quere Remoce ya Ocupacion y la Sal
dad Hagillas sumas dequen Sumbro Mas
Sonis Faulon Ciuren Chin Quarenta y Cuatro
medrosa no llegara el Caso Ofrecer para y Gunas
los Hemisferios Mercaderes Ingueno Sande o bar
de Monopolio Sino Con Cordon Especial que
Solerde para y lo Consumen pero si se Subredice
Ocale descusar para y el Consio Cadiz de
Que Sucedere y Ocupandose Ante y Cabeza
Parece me Consumamos y Sito aqui Sucesi
Seguia Sin Duda y Sin Frequentarse las Ponen
Obligo Como es Lucio Las Ordenes y Sedar
Jamas Este es Algun Gravamen para Lugar
Ver Las Fardos mas Tributo mucho Ser Ejer que
da No Bidad Alguna y Sin Tiene menos Sin
Ocupacion y Ja muy Jusos y se Ancada el
Pueblo y Sucesi Esto Las Calles de Madrid
Ofrecen derecho Como Seguido Cuenta no Ostante
la Desigualdad Que Ocupamos Otro Cosa Sustos
Plaza Jamas y Sonidos y Nombramiento Ofrecer
Ejercicio Comercio no Sole otrezo ninguno y se Debe
de Ofrecer y Mas quando la Experiencia de

Sanchez antes de el dicho aparecimiento no haver sandoval
quien Dios sea obligado a comprar haver los propios
de Tomas pila Cuya deles de aumentar los quartos
Principales que estan mas Cerca de su mediacion
Lugar pues estan sin Sosiego no siendo no beda del
el Buzeo de Sotomayor y el Campo Santo de Sal
Proyecto la Suerte muy grande qualquiera de
Tirarse que experimentare en los inmensos
Consultados, no Sonar de muy Cerca para
la Conservacion y Salud Cuide Considera de Gran
Sentencia la forma como el Gobernador
Es el D.r Diego Ignacio de Almaraz Regido de
Este de los D.r Juan de Albiso
El D.r Juan Antonio Carbillido Diego Romero de Sotomayor
D.r Juan de Villao, Anadiendo Lugares por Sorteo
nor Tamaniegos Sr. Fiscal, en la Corte
Ribalmeyo de la Luna, Presidente de Canos del
Cuno dos gabis mas protegidos y Segundos Consejeros
la Sirve de la Republica, nuevo Comunero
el Cumar Salta Almeda Vecino Sin Tamuen
en qualquiera Orii de Bomberos y de la Conservacion
Oriente Quelimas Ceremonias Nombramientos
Haces se Comunen Deseos de Almaraz anocheces
Dio pues Cazen no Sentidos de Principio Como Sarl
experimentado los Hombres de la Sala y lo que el
Fuego Conveniente San Contrario, los Fuegos del
tiro Amenos Quien Cierra la luz de la luna
desde el Alamo Rhongiamos Salta el quarto
Oriente Con Prudencia y de Encaminar
fin Oaxia del mercado Cabo de luz y Cavar
la Nubes en el Sombrero menguante, sin en
Largo Quien Dios y desde la mercad de Sanchez
Elbe Otro Es Sr. Juan y no Jamando quan
Comercio Estado Dios no Quiera no resguardal
Jes de Adivinar Que Cosa Como nose Sellare
Dos Engrosos Comercio pues y que Cosa nose
Recomendaran Quien Cosa Ocasiones pareces
Rey Amues de amanecer Seben obligados a Cazar

Prudencia Cosas Conflicto Sinuendo Sanchez
Solamente Tenerse profesor no ay ora Vezes
Bada para Jesus los Sanchez Sacramentos y
Llamar Hecho Vezinar en Barcia Conocer
muchas Quarenta y Combencias Sagrada
las Vendas Guardar prudencia los Reyes Dias
Sagar determinentes Rey y Tambien muchas
Personas Prudentes Sazon Tomenlas Sitios
Sus Casas Observando las Calles Cuidan pues
Indagarle Ofrecer Comunidad y Cerras prebendas
Capelas para la Observancia de Tesoro de
Rey mia Retablo Cruz y Cuidado Sorte Ancores
de Amanecer adonde Concurrir personas de
de Andar y Disminuir el Tiempo la Salida del
Bolidos y manos de Cuios Vidrios Concurrir sea oido
mas Sala y Comunicar y Cerrar Comunicar prudencia
menos y Sentido. La Cannidad y Sirvelas sando
ren Sonar pezcados quarenta y Cinco Cenar y
Sebenfia y la Dificultad y quarenta y Salar
rey en Cuio presupuesto de quarenta y Salar
Una lampara Porsecuna Rose arrobas al
año pertenecando el Tiempo y el Comunero a
Predominar Salina Corresponde Cuio Comunero
Reciente arrobas Cuio Cumuno Sedal marcenal
tria Siviene Encargada amas delgada pluma
Que ofrezcan Sugarozer Quando Estrave Sedal
Cofrade Conlasonsa Que Sumere Encargarse Sedal
Cinda por animos y Sumiere opuesto Cop y Sedal
Hier y Vacer de Costa y Trauajo Cuando pues es
Mejor Sin Quecan Regular Sorsera Responder
desde Quero Alumbra la luna y de Reagar
Quando Vislandezes En Sarcer Comuniere Sean
y Cenio vidrios Quarto delado quine Sedal
Para Que Conve Dia Sandas Comunique mas
Que ala Calle y quela lamparilla obrio y la
misma Vapor Sita de Vidrio Manocebrado los
Quatro Tirnegunteas Que suban de las quatro

esquinas a mantener las argollas en q̃ hande es
tribar las lamparillas y basos que asientan en el
vidrio plano como los q̃ sirben de mortereces
la costa de este beneficio no conuiene depende de
las Arcas de Madrid ymposibilitadas de nuebos
grauamenes para satisfazer primeras deudas y q̃
declinaran en el aumento con ocasion de vi
lizar a los defraudadores para facilitar el cum
plimiento de esta solicitud parece sera el
mas proporcionado medio que se pague esta costa
no enmoneda sino en plena libertad de gabelas
no solo de la especie de farolas algodon azeite
sebo o sein o azeite de vallena sin ello
no resultare ynconbeniente que no de bastante luz
y quede pliego pidiendo en este genero tanto num.
de arrobas libre de derechos digo de tributos quan
do en la utilidad de la benta de residuo del
consumo puede resultar la costa de las compras mejor
y trauajo propio deue prebenirse que en caso de q̃
alguna persona haga mejora es yrracional la
forma que se a ynstruido faltando la forma
de los prometidos pues se molesta al q̃ se debe
gratificar y se fauoreze al q̃ tiraniza oponien
dose al beneficio, y lo legal es q̃ al que tiene
beneficiando hecho el computo de ynteres p.
se le remunere dandole de contado alguna porz.
p. via de gracia. Hauiendo quien haga baja es justo que
se tenga los faroles p. justa tasacion pero no el azeite
y sebo y vallena como consenzillez culpable sea admitido
esta condicion en otros, asientos q̃ se debe repugnar porno
a ripia prezision que solo pudiera tener lugar quando
la pidiera quien haze mejora no quando la diuina
prouidencia da multiplicados los frutos y uno estan
estancados, se hallaran armas con modo precio pero
tiendose a lo prudencia de conformar de lo relacionado
de esta costa sin no para a obligacion de gouierno a
de Jus.ª

El S.r Corregidor se conformo con lo tratado p. la mayor parte

Juez el Voto del S.r D.n Juan de Vilbao y
Madrid acordo q̃ se haga la representacion con
los motiuos q̃ se a discurrido en este mate
rimiento y en la forma q̃ contiene el acu
erdo y se libran entendidos =

Juez del lugar de Carabanchel de arriba

Juraron las Justiz.s del lugar de Carabanchel de arriba
Jurisdiz.n de esta Villa y se les mando dar p.r certificacion =

Postura de chocolate

Viose el pedim.to de los fabricantes de chocolate de esta
Villa en q̃ piden a Madrid licenzia y postura para
vender dho genero en el Ynforme del S.r D.n Lucas de Peñalue
Contador y Comisario de Reparo maior de ocho de los mes exe
cutado en virtud de decreto y remision de Madrid de
cinco del en q̃ expresa los precios del cacao azucar
y demas ynpredientes de q̃ se compone y q̃ segun a ellos
y los que tubo el año pasado de setecientos y treze a q̃
se arreglo la postura que en el se dio de nueve R.s cada
libra en bollos y pastillas y de ocho la libra en cajas
cada onza no llegando a quatro a veinte mrs. y
cada quarta de lo bolido a veinte y seis = y se acordo
dar la misma postura q̃ la expresada para este presente
año =

Alfonso Marcelino de Vergara

Ayuntam.to

En Madrid a doze de Sep.e de dezimo setenta y
cinco se juntaron en su Ayuntam.to los S.res D.n
Alonso Perez de Saabedra Narbaez Conde de la
Jarosa Corregidor de la D.n Ju.n Antonio Carballido de Marq.s
de Palacio D.n Cosme de Abaunza D.n Fran.co Menes
negro D.n Pedro de Alaua D.n Alonso de Buendia D.n
Vizente Gutierrez Coronel D.n Diego Ramon de
Castillo D.n Juan de Vilbao D.n Joseph Vizente de
Borja D.n Manuel de Alzedo y D.n Matheo Saenz

de Orquinigo Reg.dos desta Villa=

Luego los acuerdos del Ayuntam.to antez.des

Juro la Jus.a del lug.r de casa Rubuelos Sur.on de esta Villa y se les mando dar por Zertificaz.n

Acordose se traiga razon de los Pleitos q. tuviese se tenido Madrid sobre enajenaz.n de lugares de su Jur.on y se encarga esta Diligenzia al s.or procurador gral.

Entro el s.or D.n Diego Antonio de Arze

Haviendo Presidido llamam.to Antecedente p.a resolver, la Yglesia donde se ande predicar los sermones a Madrid en esta proxima quaresma, se vieron dos Memoriales de la Abbadesa y Religiosas del Combento de Constantinopla y Cura de la Parroquial de Santa Maria de la Almudena de esta Villa con diferentes expresiones suplicando a Madrid se sirva elegir su Yglesia para dho efecto de q. en ella asista a tener dhos sermones. Tratado y conferido se paso a bottar en la forma sig.te

El s.or D.n Mathias Saenz de Orquinigo. Dijo que por este año se prediquen en la Parrochial de Santa Maria=

El s.or D.n Manuel de Alzedo dijo lo mismo=

El s.or D.n Juan de Vilbao dijo se prediquen en el Conv.to de Constantinopla=

El s.or D.n Diego Ramon del Castillo dijo. Tiene entendido que la limosna p.a los sermones que a Madrid se ande predicar ha de salir de los aniquilados propios que tiene noticia el q. botta se allan en un miserable estado pero si tubiese facultad el q. botta y huviese caudal libre y desembarazado de acreedores para limosna de dhos sermones viene se prediquen en la Parroq.l de Santa Maria por este año=

El s.or D.n Vizente Gutierrez Coronel. Dijo que en conformidad de la posesion que tiene M.d de poder llevar los sermones a la Yglesia que le pareciere

Viene en q. por este año se prediquen en la Parroquial de San Salbador=

El s.or D.n Diego de Arze dijo: sean en Constantinopla=

El s.or D.n Alonso de Buendia. Dijo lo mismo q. el s.or D.n Vizente Gutierrez Coronel=

El s.or D.n Pedro de Alava. Dijo sean en Constantinopla=

El s.or D.n Franc.o Montenegro dijo lo mismo=

El s.or D.n Cosme de Abaunza. Dijo q. sean en Santa Maria Conttal que se prebenga al s.or Cura de sitio libre y desembarazado correspondiente p.a el estrado de las señoras de la Comunidad de Ayuntam.to

El s.or Marques del Palacio dijo q. sean en la parte que el s.or Correg.or nombrare=

El s.or D.n Matheo Saenz de Orquinigo se regulo al botto del s.or D.n Pedro de Alaba=

El s.or D.n Juan Ant.o Carballido. Dijo sean en Santa Maria=

El s.or Correg.or se conformo con lo bottado p.r los cinco señores q. fueron de parezer sean los sermones en Constantinopla=

llamam.to llamose para ber el expediente de los Plateros q. asisten al recontram.to de las Monedas en los reyes a dicha casa de Cuenzerias y peso real sobre q. se les de satisfaccion de su salario de los tres meses de Julio Ag.to y sep.re de la proximo pasado. Traiganse los papeles que huviere de esta Dependencia=

Ante mi
Marcelino de Vergara

Ayuntam.to En Madrid a quinze de Hen.o a.o de mill setez.s y catorze se juntaron en su Ayuntam.to los s.res D.n Alonso Perez de Saavedra y Narbaez Conde de la Barosa Correg.or de ella el D.n Juan Antonio Carballido el Marques

de Palacio D.n Fran.co Montenegro - D.n Diego Antonio de Arze = D.n Ju.n Ant.o [illegible] D.n Fran.co [illegible] y D.n Matheo Saenz de Ergurnizo Reg.es desta Villa =

Leyeronse los acuerdos del Ayuntam.to antes

Entraron los S.res D.n [illegible] de [illegible] D.n Juan de Villar = D.n Juan Ysidro [illegible] Pardo = y D.n Sebastian Pacheco =

Que a los [illegible] den a la [illegible] delas monedas [illegible] su salario de 3 meses hasta fin de Sep.re de 1713

Haviendo Precedido llamam.to ante diem sobre la Pretension de Manuel Diaz Leon de [illegible] Manuel Blazquez de Hermosa y Fran.co de [illegible] [illegible] para el Reconozim.to delas monedas en los Pesos de las Carnizerias mayor y menores [illegible] dela Arina [illegible] Casa della Aduana [illegible] que [illegible] se les pague el salario debengado de tres meses hasta fin de Jullio Agosto y Sep.re de [illegible] delos tres meses de Jullio Agosto y Sep.re del año pasado de mill settezientos y trece [illegible] y [illegible] Informe dela Contaduria [illegible] y [illegible] consulta delos demas Papeles y acuerdos antezedentes sobre esta Dependenzia [illegible] [illegible] en el [illegible] y enla Conformidad [illegible] de [illegible] mill setezientos [illegible] [illegible] [illegible] salario delos [illegible] [illegible] Representazion acordada y [illegible] aora no se haga la Representazion [illegible] Nobiembre de [illegible] [illegible] Con motibo [illegible] settezientos y trece [illegible] estas partes =

Que no se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del Cons.o

Haviendo hecho pres.te en este Ayuntam.to el S.r D.n Diego [illegible] de Arze [illegible] [illegible] [illegible] res del Cons.o [illegible] ocasiones sea dado [illegible] [illegible] de la Cons.a [illegible] dela Purificazion [illegible] [illegible] mediante [illegible] [illegible] y Ordenes [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] emolumentos delos señores Ministros [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en la misma Conformidad q.e hasta aqui [illegible] [illegible] Cargo el S.r D.n Ju.n Antonio Carballedo q.e dixo [illegible] =

Sacristanes q.e tocan a [illegible]

[illegible] la Memoria delos Sacristanes q.e tocan al [illegible] en las Parrochias de S.n [illegible] San Sebastian y San Salbador en las ocasiones de [illegible] [illegible] [illegible] los [illegible] [illegible] [illegible] esta asignado [illegible] [illegible] obligazion [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] pasado [illegible] [illegible] [illegible]

15

Llamam.to =

Se les [illegible] sobre el Mayor.mo de Propios [illegible] trez [illegible] Cientos para [illegible] = [illegible] [illegible] los [illegible] [illegible] q.e [illegible] sobre q.e se les pague [illegible] [illegible] [illegible] a el primer Ayuntam.to para ber el acuerdo dela Junta dela [illegible] sobre el Decreto delos Señores del Cons.o q.e trata desta Dependenzia =

Que se [illegible] la Representazion [illegible] sobre [illegible] delas Calles [illegible]

Diose quenta dela Representazion q.e [illegible] acuerdo de [illegible] de Diez deste mes se determino hazer al Cons.o Con [illegible] [illegible] delos [illegible] q.e se [illegible] sobre el [illegible] [illegible] Calles de esta Villa [illegible] [illegible] [illegible] Junta de [illegible] a [illegible] [illegible] [illegible] la Orden del Cons.o de [illegible] de Diz.re del año pa[illegible] [illegible] de mill settezientos y trece [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] S.r Corr.or [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] orden = [illegible]

Alquiler dela [illegible] dela [illegible] del [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] sobre en [illegible] de Carnizerias [illegible] Gonzalez y quatro [illegible] a D.n [illegible] [illegible] [illegible] quatro [illegible] [illegible] del Comunio de Juan [illegible] el Alquiler dela [illegible] Cinquenta R.s de [illegible] del [illegible] Casa Carnizeria [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] Comunio [illegible] [illegible] quatro [illegible] trece mediante [illegible] fin de Diz.re del pasado de [illegible] [illegible] Consultar y Informe dela Contaduria [illegible] =

Relazion delos Cap.nes dela Capilla de S.n Ysidro

[illegible] dela Contaduria [illegible] de S.n Ysidro [illegible] sobre [illegible] los Capellanes dela R.l Capilla de S.n Ysidro [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mill [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el año pasado de mill settezientos y trece [illegible] los equibalentes [illegible] quatro [illegible] [illegible] libra de Carne [illegible] Cientos [illegible] desde prim.o de [illegible] hasta fin de [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] mayo de Madrid [illegible] settezientos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] de Octubre [illegible] [illegible] [illegible] hasta fin de Diz.re del [illegible] mediante [illegible] [illegible] [illegible] Informe dela Contaduria [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Cantidades q.e [illegible] expresadas =

[illegible] [illegible] al S.r Corrg.or [illegible]

[illegible] [illegible] Ayuntam.to el S.r Corr.or [illegible] [illegible] del decreto de [illegible] [illegible] Mayo de Onze deste mes en Declarazion dela [illegible] [illegible] sobre la forma delos negocios [illegible] [illegible] Despachos delas [illegible]

Sup.r a Madrid Pauzeygado en Papel de D. Urbano Abbad de Urbanio de Treze del quento teng.e el Reg.or

el Rey (Dios le g.de) en diez y seis de Henero de onze deste mes en Declarazion de la resolucion tomada sobre la regla y forma q̃ se a de obserbar en el despacho delos negocios y pleitos en la sala de Alcaldes, sirviendo Dezir que la Junta q̃ queda la sala de Alcaldes que es la q̃ toman los d̃en de tener la tercera sala q̃ es la q̃ toman entenderse en lo tocante al con de la Villa Devi entenderse en lo tocante al gobierno publico politico y economico de tenerlo, siendo en el gobierno publico y conserbacion delos propios en todos los pleitos y comisiones delos propios y lo demas q̃ fuere pertenecientes q̃ entendido esto y lo demas q̃ s. Ayuntamiento se a de que a todo del Corre.or y Regidores del Ayuntamiento sin alguna no dar como hasta aqui a estado, y sin interbencion della de soledad de q̃ aviso a V.S. para su inteligencia de la resoluzion Dios g.de a V.S. m.s a.s Madrid treze de Hen.o de mill setecientos catorze = el Abbad de Urbanio

S.r Conde dela Sarria = obierbo lo q̃ s. M.g.d se a acordado y Execute el decreto

Quese trate en Ayuntam.to el Govierno de la Villa el dia de oy a las ocho =

Y se rebe mandar pasar el decreto a los ayuntam.tos ordinarios de las Cortes sellame para los Ayuntam.tos de la mañana de la semana el Primero a las nueve de la mañana mudado las horas del dia de ocho, Mediante hauerse mudado las horas a las ocho. Mediante hauerse mudado la hora del Consejo q̃ se estila de entrar a las ocho en la sala de dicho Ayuntam.to en los Capitulares q̃ de Madrid los Ayuntam.tos con los Cavalleros q̃ de los Ayuntam.tos y siendo como hasta aqui a sido tenido [illegible]

Sobre la Ayuda de costa de Alcalde

Que siendo la Villa [illegible] Ocupada el Alcalde de Sn. Francisco la plaza para la Fiesta [illegible] [illegible] de los hallados y plaza para [illegible] terminar sobre la Ayuda de costa que se le de q̃ los reparos q̃ se ofrecieron en los Señores Reg.res [illegible] Conforme al D.n Antonio Montero Aguirre Comisario como consta q̃ fue en el pasado de mill setecientos y treze

Marcelino

de Vergara

Ayuntam.to

En Madrid a diez y seis de Henero de mill setecientos y catorze

Se Juntaron en su Ayuntamiento los S.res D. Fran.co

Jorge de Cabrera y Ribadeo Conde dela Sarria Corr.or dela Villa, el Marques del Palacio, el Marques de [illegible] Silla, D. Fran.co de Manhas de Vos D. Fran.co Bonaventura tenorio, D. Pedro de Olaca, D. Juan Coronel, D. Jorge Villar, D. Dezion Guerrero, D. Felis delgado, D. Juan Anton Montero Aguirre, D. Pedro de Salzedo, D. Juan Chozas Peñaranda, D. Juan Antonio Moreno, D. Fran.co Gonz.z, D. Fran.co Salzedo, D. Antonio de Orquinigo Regidores Vegas de Sahavedra y D. Matheo Saenz de la Villa =

Entro el S.r D. Cosme de Abaunza

Que se coloquen las Imagenes de nra S.ra de la Soledad, de Atocha y dela Soledad de la Victoria de Nra S.ra de Almudena

Hauiendo Precedido llamamiento a todos los Cavalleros capitulares della Villa en Virtud de orden dada para Madrid q̃ fue primero dia se siruieron dos ordenes pauzeygadas a Madrid q̃ fue primero D.n Fran.co Rodriguez de Mendarozqueta primer Secretario de V. D.n Fran.co del Consejo sobre saber Vuestras Señorias el Hauer dado el Consejo sobre las Imagenes de la Encarnacion que luego llevase y colocase la Imagen de nra S.ra de Atocha al de la Encarnacion y la Imagen de nra S.ra dela Soledad en Palacio el Cuerpo del Glorioso Patron S.n Isidro para por el remedio consiguiente de la rebuelta a la una Se ha mandado el Santisimo Sacramento de Palacio para su salud q̃ [illegible] Reyna nra S.ra con la Ordenes el Cons.o

Que el thenor delas dichas ordenes es como se sigue =

Para Consuelo dela Divina Providencia el Ausilio de la salud de la Reyna nra S.ra de la casa q̃ se resuelva [illegible] [illegible] la Reyna nra S.ra de la Maria Santissima su medio por medio de Maria santisima Abogada y protectora del Rey, se Venerase la Imagen de nra S.ra de Atocha al dela Encarnacion y la de nra S.ra de la Soledad donde se coloquen y hagan las Rogativas y Oraciones en Rogatiba cadauna como es de su debido dadas de Rogativa por la salud dela Reyna nra S.ra para que se coloquen estas Santas Imagenes en los Recintos que comienzen en la forma que se suelen hazer las Comunicaciones de Palacio que se han dado [illegible] orden las comunicaciones de parte de Su Mag.d para q̃ tenindolo entendido lo [illegible] Santissimo, q̃ [illegible] lo q̃ el Rey manda como [illegible] Su Mg.d a quien guarde. Como esta primero del [illegible] de [illegible] de Ag.to q̃ Dios se de [illegible] mill setecientos y catorce = D.n Fran.co Rodriguez de Mendarozqueta = [illegible] Coronado

de la Villa [illegible]

Villa de Madrid =
Por Congreg.ne de Dama Misericordia y Hospital de la Corte
de Madrid = Nota que el Nuevo Alcalde y Diputados del
Juramento y Jura de Enfermeros y Diputados del
Consulado Mayor de Enfermeros, Cirujanos y Boticarios
se hizo en Capilla de Nuestra Señora de Belen
a Cuarto por la Puerta del Coro de Nuestra Señora
Calma del Hospital de Pobres Enfermos y Pobres
Cirujanos, Capilla Corta Prebenados y Dandose
Se Amenda a Cosmar de la Cuarada por Dandose
Siempre no Asistir Sino Dormitorio Con a Nuestra
Nuestra Cuarto Comunero que dicho Enfermero
de Galano Comunero que dicho Enfermero
Corte Sobria Enfermeria y de Cirujanos de Cosmar
la Summa Conforme de Enfermeros y Cirujanos
Que Dia de Nuestra para de Enfermeros y Cirujanos
de Lugar Lugar las Prebendas Comunero Enfermeros
Hermanos dicho Nuestro Cirujanos Enfermeros
de Nuestra Capilla de San Andres para de Cosmar
Pirazo Conservatorio Con Igual Summa Cosmar a Cosmar
Enfermeria Quito Conforme Dentro los Enfermeros
Jura Comunmente los Enfermeros Cirujanos de Madrid
Nuestro del Rey Nuestro Dios Nuestro Dios Nuestro Dios
Nuestro Dios Nuestro Dios Nuestro Dios Nuestro Dios
Juan Valdezquez de Mendoza Nuestro = Nuestro
Juan de Cobarrubias Villa de Madrid =
Y Siendo presente todos los Enfermeros Cirujanos
Enfermeros Se Congregaron Comunidad de la Corte
Dia de Nuestra Se Congregaron Comunidad de la Corte
Luis, Segundo Se Congregaron los Enfermeros
Dos Con Conveniencia Juntos de la Enfermeria
Ahora Se de Nuestra los Nuestros Enfermeros
Bernardo de Asistiran los Nuestros Enfermeros
Don Nuestro Conde Don Pedro de Alava, Don Alonso de
Guardia Don Diego Ignacio Inocencio de Manzanedo, Don Francisco
del Castillo Don Diego Ignacio de Requinigo, Don Inocencio
Don Miguel Suarez de Lado, Don Diego de la Soledad
Don Manuel Maestro Enfermero de Asistiran los Nuestros
Don Comunero de la Enfermeria de Asistiran los Nuestros
Conde de Alamos Don Conde Don Diego Don

Torrilla Don Felix Delgado Don Quintano Coronel Don
Don Ignacio de Amaranda, Don Antonio Romero
Don Javier Quinne de Borja Don Juan de
Don Pedro del Cuerpo de Nuestro Santo
Dro a Galano de Asistiran los Nuestros Co
mes Don Juan Antonio Carballido Marq.s
de Alava Don Franz.co de Vos Don Juan de
Villa, Don Juan Isidro Lafuente Don Sebastian de
Gonzalez Don Juan Antonio de Quadros Don Francisco
Gonzalez Don Pedro Gomez Lazaro Procurador General
Don Don Javier Maranez de que Secretario
Reales Alcaldes de Corte Comisario de la Enfermeria
Alcaldes de Corte para Cadaunos de los Cirujanos
Jabes de Cirujanos Comunicaron a Ejercicio
Don los Enfermos Comunicaron Nuestro
Hermano de Que Nuestro Mando Nuestro
Hermano Se Comunicaron Aun mismo Tiempo
Enfermeria Sao Nuestra Cirujanos Quanto de la
Enfermeria para de los Comunero Parochias de
Nuestra Conforme de Enfermeros Decanos
Nuestra Calidad Se Executado Como Tambien que
Para los nueve Dias de Rosario se Cosmar
Solos a las Comunidades Que Asistir Sinacar
Dolas Jora Santa Dia Que Santo Concurrir Exc
Cuando Todo de Summa Sucesos Que Juicio
Nuestro a Domll Sufrimiento Conguanto a Dias
Nuestro Cuerpo del Oficio Nuestro Cosmar
Asistiran todos Dias Capellanes Cosmar
Tanto Formas Amigos Comunero Quanto de Dia no
de Cabeza Que en las Demas Quanto de Dia no
Falte Esta Asistencia Para todo los Enfermeros
nos demas Prebendados que Juntaron por Que
Sus Sucesores Nombrar a los Dos Nuestro
Nuestro Juan de Bruc Comisario de Nuestro
Executaran todo lo Comunicaron a Este Sr =

Mario Alonso
de Espinosa

Ayuntam.to

En Madrid dho dia siendo ora delas nueve dela mañana poco mas o menos se juntaron en Ayuntam.to los señores D.n Alonso Perez de Saavedra y Narbaez Conde dela Jarosa Corregidor desta Villa, D.n Cosme de Albaunza, D.n Manuel Benavente Zorrilla, D.n Sebastian Pacheco, D.n Juan del Bilbao, D.n Diego Ygnacio de Almoneda, D.n Juan de Quadros, D.n Matheo Sainz de Orquinigo Regidores desta Villa=

Que bele el Cuerpo de S.n Ysidro dos con Dos Veras=

En este Ayuntam.to los S.res Correxidor y Villa en atenzion a su acuerdo de oy Como en Consequenzia de lo Resuelto y acordado de estas Enquanto a q.e belen quatro Cavalleros Capitulares quarto Enquanto esta el Cuerpo de Glorioso Patron de S.n Ysidro que esta en Rogativa en la R.l Capilla de Palacio y la Salida dela Reina nra S.ra en la Comunidad que havia praticado quando el Numero de los quatro de la Villa en la Capilla y que en los Demas se quatro en dha asistenzia lo havia practicado Para lo qual se hizo Preciso q.e la R.l yo misma del dho para que no embarazen la Entrada por el Capitan de Guardias no embarazen a los Cavalleros sus Zentinelas la Entrada derecho a los Cavalleros Capitulares a quien tocare y que seran Mandar q.e los Cavalleros Capitulares belaren el Cuerpo del Glorioso Santo en la R.l Capilla todos los dias desde las nueve de la mañana hasta las Cinco dela tarde pues la noche daria orden para q.e dho Cuerpo y Veras Dias de Corte lo Encomendasen no siendo se Veran Acomodadamente los Cav.s Capitulares Este acuerdo del Ayuntam.to Confirmados y le Encargue q.e dho S.or mande q.e se Participe al S.r Correx.or para Cuio Cumplimiento y S.r Escrita papeleta el S.r Secretario D.n Diego Manuel a todos los Cavalleros Capitulares para q.e todos en dos oras Empezando q.e los mas Antiguos Asistan de Belar el Cuerpo del Glorioso Santo todos los dias q.e Este en la R.l Capilla se mantubiere=

Marcelino
Con el Conde
Barzana

Ayuntam.to

En Madrid a Diez y nueve de Henero de dho mil ...

y trese se juntaron en su Ayuntam.to los S.res D.n Alonso Perez de Saavedra y Narbaez Conde dela Jarosa Correx.or desta Villa, D.n Juan Antonio Carballido, Marq.s de Palacio, D.n Sebastian Pacheco, D.n Manuel Benavente Zorrilla, D.n Alonso de Buendia, D.n Juan de Prats, D.n Juan del Bilbao, D.n Sebastian de Espinosa, D.n Juan de Quadros, D.n Fran.co Xavier Ganz, D.n Joseph Ximenez de Rojas, D.n Fran.co Lorenzo Venegas, y D.n Matheo Sainz de Orquinigo Regidores desta Villa=

Sobre la secc.n delas Ordenes y estar en Rogativa-

En este Ayuntam.to Dijo el S.r D.n Juan de Prats uno delos Cavalleros Comisarios de Fiestas que mas estar Concertado todo lo Concerniente a las Rogativas tenia Encomendado y que los Comisarios concurrian al hazer Rogativas a las Comunidades y Ordenes y de Acuerdo y dela Soledad en la Comunidad delas Descalzas y Encarnacion y la Salud dela Reina nra Señora y Dios y de la Virgen de la Villa se havian colocado a este fin de Orden de el Rey y dho ... Sus Iuerr... Nuestras Oraciones de esta Calidad segun se havia asegurado no havian assistido los Comisarios el Cabildo dela Villa y otras Cosas que en ... Rogativas se havian ... que en las ... otras de esta Madrid como se havia Encomendado en la Orden hasta Ebedia y no tener Conoscenzia de haver los Tribunales y que esta ban Concurrido Estando la Calamidad segun se havia participado lo q.e havia a Madrid para q.e acordase lo que tenia q.e Ejecutar desde Mañana Sabado Veinte del Corr.te para el Contenido Teniendo presente el acuerdo q.e Justo el Rey Nuestro Señor se acordo se bolviese sobre lo Ejecutado en la Ordenes de S.r D.n Juan de Prats y se Ejecutado

Como Comisarios=

Los S.res D.n Matheo Sainz de Orquinigo Dijo que la Villa q.e haga Madrid la Rogativa haga el Cabildo nuevas oraciones haga Madrid Mañana Veinte Mediante havia dado la Ora a los Combentos Como antes se Recordaba hasta ahora de Incluirles=

Los S.res D.n Joseph Ximenez de Rojas Dijo lo mismo y q.e Respecto de haverse sacado el Cabildo nuevas Oraciones de Caudal de Suos se halla Madrid sin Tener de donde haverlo=

Los S.res D.n Fran.co Ganz dijo lo mismo q.e el S.r D.n Matheo de Orquinigo=

Us.or D. Juan Antonio de Aguadro Dixo q̃ hauiendo ydo
Madrid Continuamente en hazer estos q̃ ditos oy Comolo
ha exsecutado siempre en tales ocasiones sin q̃ haya
hauido estrecho obligacion mas q̃ la devozion de S.
tencion q̃ respecto hallando oy la gran nouedad quien lo
sea experimentado siempre) de Concurrir los Comi
q̃ Lue estos hazen el gasto Cadauno en esta q̃ les
toca Concurran pues Parece se halla Madrid preziado
al Justo Reparo de Hazer Superfluo gasto. Mayor
mente hallandose oy puesto sin Caudal Alguno pues
siendo el Unico dela Sisas no Corre por ins q̃
q̃ Pues preziso Costear qualquier gasto extraordinario
q̃ ordinario q̃ bien respecto de hauer de pasar aq
hale Terminar si es Justo ono, para los q̃ a parezer
ganados estos motiuos ser de la obligacion de Mad.
hazerlo pues en aquella parte q̃ Pareciere mas com
beniente para Justificar acreditar los buenos fines
deseos Lue a tenido en Cumplir Con su oblig.
q̃ Lue en el tiempo one haya nouedad=
Entro Us.or D. Juan de Salzedo.
Us.or D. Sebastian de Legarnia Dixo Conformo=
Us.or D. Juan de Vilbao Dixo Lue por los motiuos del
Us.or D. Juan
de Aguadro y atendiendo a q̃ estas rogatiuas se
zelebran de orden de su Mag. le parezer que
q̃ Madrid solo el gasto de Cera q̃ fuere preziso
en las prozesiones hasta Lue se pongan las Ymagenes
en las Yglesias destinadas. y el gasto que
Tenes en las octaua o dias Lue Madrid se
ocasionare en hazer q̃ de executarse otra
Cuse sus Rogatiuas q̃ de Quenta del Consejo
Corresponde Lue antes de su aprobacion=
Us.or D. Juan de Prats Dixo Lue la Costumbre antes
guarda de Siempre a tenido Madrid Como Franzisco
q̃ deuocion Costeando el gasto de Cera en las Casas
donde se Ponen las ymagenes no hauiendo obseruado
Lue los Consejos tendran Con las Rogatiuas
Luego se experimentara Lue el gasto de Ano
de haze q̃ el tribunal Lue asiste en Cadauno dias
Pareze mas Cierta obligacion de Madrid reparti

Con la Cera acostumbrada siendo en
los dias de su asistencia o en aquellos en q̃
no haya Consejo q̃ no asista de esta arro
gatiua=
Us.or D. Sebastian Pacheco Dixo Conformo
Con Us.r D. Juan Antonio de Aguadro=
Us.or D. Alonso de Buendia Dixo q̃ por las razones
q̃ expresa Us.r D. Juan Antonio de Aguadro en su
voto, tiene en q̃ se haga tan solamente el
gasto de las prozesiones en q̃ se suuiere de lleuar
las Ymagenes q̃ se Conuenre Madrid a las
rogatiua q̃ q̃ estas sean las mas moderadas q̃
sean posibles sin q̃ se falte a la dezenzia pues
no teniendo Madrid medios Con q̃ poderlos Costear
se halla preziado a q̃ sea Con la mayor economia
Lue pudiere=
Us.or D. Mig.l Bentura Torrilla Dixo q̃ auiendo de
tante Lue los gastos de semejantes funziones de
muchos anos a esta parte se han satisfecho de los Caudales de Madrid
siempre
Con aprobacion del Consejo q̃ hauiendo las Rogatiuas siempre
en virtud de ordenes de S. Mag.d Como las presentes a
los tiempos no hauer Consumido los Consejos a ellas
Cuia nobedad motiua la limitacion aun sin hallar
Constancia de no estar Madrid enajenado de la
de su Caudales respecto delo qual deue a q̃ tiempo
durante el q̃ los Consejos asistan a estas funziones
Lue Mandan satisfazer. su voto q̃ a parezer es nezes
Conueniente el dar Cera en otra cosa alguna desde
mañana deuiendo q̃ quede quenta de los ss. del
Consejo para q̃ teniendolo a uien den orden para lo q̃
de Sumar, y prouienas en los demas dias q̃ no con
Curran los Consejos Cuio gasto q̃ el executado hallar
q̃ prozesiones q̃ se haziendo hazer procura Madrid limitarlos
al mas preziso sin faltar a la Dezenzia, y respecto
tiene, suplicando al Consejo se sirua pedir a S. Mag.d mande
de expedir su Real orden para q̃ por la Junta de
Administrazion se satisfaga lo q̃ importaron los
gastos expresados= Entro Us.r D. Mig.l Bentura dela Torrilla -

5

Ill.e S.r Marq.s de Palacio, dixo q.e Respecto de hauer ablado Sobre el Amansario Con el señor Primer Presidente de Conn.o el S.r D.n Juan de quadros es de Parecer se le encargue fa Comunique Conn su Illma Comando Lo que la dicho [illegible] Ayuntam.to para Luego [illegible] a recibirle log [illegible] execucion en el [illegible] Parezca tenga por [illegible] en lo Procesado por los S.res Comisarios de Tierra hasta aqui Y que dl S.r D.n Juan de quadros no Dilate estar Con su Illma

Cruzam.to los S.res D.n Cosme de Abaunza D.n Fran.co Lorenzo Benegas.

El S.r D.n Fran.co Lorenzo Venegas dixo Conformo q.e el S.r D.n Juan de Vilbao=

El S.r D.n Manuel de Azebedo dixo conformo q.e el S.r D.n Juan de quadros=

El S.r D.n Juan Antonio de la Gorrilla, dixo conformo q.e el S.r D.n Juan de Vilbao=

El S.r D.n Cosme de Abaunza dixo Conformo q.e el S.r D.n Juan de Frias=

El S.r D.n Joseph Vicente de Borja se Reputo al boto del S.r D.n Juan de quadros=

El S.r D.n Juan de Vilbao=

El S.r D.n Fran.co Gom.s se Reputo al del S.r D.n Juan Antonio Carballido, dixo tiene q.e Medio en lo Proporcionado para Conservar la [illegible] mencia de todo el Gasto q.e se haze engeriendo de acrehedores y Contribuyentes sacandolo de las sisas q.e en su [illegible] no se puede exterminar Caudal alguno como tambien de los Propios en la Prorrata donde Contribuye su Juicio de tercero, q.e asi suplica a Mad.rid Corre todo el Gasto en lo que ocurriere q.e dem Ameritos sino en lo que Voluntario quedar libre en los propios=

El S.r Corre.or se conforme Con lo botado q.e el S.r D.n Juan Antonio de quadros q.e siendo q.e el boto del S.r D.n Juan Antonio

Ac.do del Conn.o= Contra el S.r D.n Juan [illegible]

Señalam.to p.a el Remate del arrendam.to de la casa de la Villa | Señalase para el Remate del arrendam.to de la Casa de la Villa Propia de Madrid q.e esta en la Plaza de D.n Fran.co el las nos q.e tiene Veinte y nuebe de Henero en las quentas de las Casas de Ayuntamiento de esta Villa entre onze y doze de la mañana [illegible] segun se Requiran las fuerzas y mejoras que siguen=

sobre q.e se haze a Joseph Mart.z de Riaño | El S.r D.n Joseph Ramirez [illegible] [illegible] de Madrid [illegible] Conn [illegible] de los S.res [illegible]

El S.r D.n Sebastian de Cegmera Ing.s Simanca que el Ill.mo Marq.s del Ayuntam.to pase a hacer Villa [illegible] de Madrid de [illegible] de Dios del año pasado de mil setecientos [illegible] [illegible] nombro por su Señor el Ayuntam.to [illegible] Offiz propio a D.n Martin Marzelino de Argaraz quien segun [illegible] [illegible] S.r D.n Sebastian [illegible] que en Cumplim.to de lo mandado q.e el Conn.o dixo S.r que pase a hazer [illegible] del [illegible] acuerdo=

D.n Martin Marzelino de Argaraz

Ayuntam.to

En Madrid a Veinte y dos de Henero de mil setecientos [illegible] [illegible] se Juntaron [illegible] Ayuntam.to los S.res D.n Alonso [illegible] de Baeza y Barbara Conde de la Puebla Corregidor de esta D.n Juan Antonio Carballido, D.n Sebastian [illegible] Pacheco D.n Alonso de Buendia D.n Fran.co Gonzalez D.n Joseph Vicente de Borja y D.n Manuel [illegible] Regidores de esta Villa=

Conceder al Novicia[illegible] Noviciado de la Compañia [illegible] | Vease el Memorial de el R.mo P.e Gabriel Bermudez Rector de la Casa del noviciado de la Compañia de Jesus de esta Villa pidiendo a Madrid se sirviese hazer le la gracia de [illegible] [illegible] de [illegible] de lo largo y de ancho como necesita para incluir los en la Casa [illegible] y [illegible] del Conde de Oropesa y [illegible] [illegible] [illegible] de el informe hecho en Vista de [illegible] [illegible] de Madrid a doze de Henero de los S.res Corregidor [illegible] D.n Alonso de Buendia y declarar de Maestro [illegible] Sobre la referida gracia [illegible] el R.mo P.e Gabriel Bermudez Rector de la Casa de noviciado de la Compañia de Jesus de esta Corte Diez y seis Mezes q.e [illegible] [illegible] perteneze al Noviciado La Casa [illegible] [illegible] del Conde de Oropesa [illegible]

Contigua al Conv.^to de Augustinos Recoletos desta
Corte y Respecto que del arroyo de Leganitos y quarto
de Sarcia y entre el arroyo de dicho prado y las paredes
de dhos jardin ay un espacio de sitio que solam.^te
sirbe de bolana para Combersaciones de ningun probecho
al publico = fuestamento Suplica a V.S.^a Sea Servido
hazerle gracia para incluir dentro de dha Casa Jardin
el largo referido Como Seuenta y tres pies y de las
paredes dela ancho desde el referido arroyo hasta las
tapias Como noventa pies en q.^e Vinnarem d. = Gabriel
Bermudez =

Con asistencia de los s.^res Conde de Cabarrus
Correg.^or de Madrid, D. Alonso de Buendia Reg.^or ag.^te
Carlos de Malax procurador General de Madrid y Phelipe
Joseph Martinez Berdugo Su Mayor Arnaz antiguo del
Ayuntam.^to de Dicho y Reconocido la Porcion de sitio
Real que pide en el Memorial desta ocupar el Jardin
q.^l esta Contiguo de Crujas y Capuchina principal Confina
lo suyo del Conde derecha q.^e un lado con Casson con
costa hablado desta fuerza y Casa como la mano derecha
Jardin dhas Casas que mano derecha con el lado del arroyo que
de la izquierda Confina Con el suelo que es
de los Recoletos = Y asi
tiene y Cogiendo el Memorial son setenta y tres pies de
orden y en dho Memorial
Profundidad y noventa de ancho que ara son Cinco mill
Seiscientos Setenta pies superficiales en lo qual no halla
Embargo en Reparo alguno en su Conzesion antes bien
con este motivo se quitaran muchos pecados y ponemos
la ocasion de la Ynmundicia, esto termino Senciri y Informe
en Madrid, a Diez y ocho de Abril de mill Setecientos
y Catorze año = D. Teodoro Ardemans =

En Cumplim.^to del Cometido q.^e V.S. nos haze q.^e en acuerdo
de doze de Abril afin de q.^e Reconozcamos la pedido en el
Memorial dado p.^r el R. P.^e Gabriel Bermudez Rector de esta Villa
de Recoleto dela Compañía de Jesus desta villa
de Madrid le haga Gracia a dha Casa
de lo que pide a Madrid en mem.^l inmediato al
Rey Señor = Susodicha del Conde Horpera Contigua
la gran Jardin de los Augustinos Recoletos, Pasamos con
el Comis.^o de Augustinos Recoletos, Pasamos con
asistencia de Procurador general y Maestro May.^r
de las obras de Madrid Teodoro Ardemans
Conzamos todo el sitio que pide y de diversas medidas
Como Consta de la Declaracion hecha en esta razon
a q.^e nos Remitimos y parece no resultar perjuicio

Alguno al publico, antes bien resultar con la
dha fabrica Precisa de hazer inmediata al arroyo
Sirba de Reparo y Resguardo para q.^e las medidas
y Conveniencias que pasan por el no
acaben de arruinar aquel sitio y q.^e acasen
no dejan de hermosearle y quedar Conm.^l
Ornato aquello Enrredo q.^e sus mag.^s
frequentan para acudir al Retiro Real de buen Retiro
En Cuio supuesto no encontramos Reparo en que
Conzeda esta Gracia a dha Casa ni, quien lo q.^e tan
la quisiera y mas Convenientes = M.^d de henero
Diez y nuebe de mill Setecientos Catorze = D. Alonso
Perez de Saavedra = Barbaza = D. Alonso de Buen

Acuerdo = Conçebido en vista de todo se acordo
de Conformidad hazer Como Madrid haze gracia
a dha Casa del nominado dela Compañía de Jesus
de los Cinco mill Seiscientos y Setenta pies de sitio
superficiales q.^e se piden en dho Mem.^l y Expresa
la dha Junta y declaracion arriba Inserta y mediante
que incluye le Conforme de V.S.^a
Consta por uno y otro no Resultar perjuicio alguno
al publico ni siendolo de Reparo, y para q.^e se
del Expresado sitio segun Como asi derecho con
acuerdo de dho señor le fiziere Y se acuerde y de
benefiçio dela Zeatrificasion Tirarse los Cordeles y
hecho Necesario Procediendo Tirarse los Cordeles y
Su fabrica Con asistencia del Caud.^l Comisario y el
Maestro Mayor para que Executase Conforme sea
Justicia =

Sobre hauerse Dado q.^e el Alcaide q.^e en acuerdo de Madrid sobre la zerca Puerta de Daz

Entre Ayuntamiento Sr D. Joseph Martinez Sigüenza
De lo memorial dado en el Comis.^o del acuerdo de Madrid dicho
q.^e nuebe Costumbres sobre lo q.^e se hauia de tratar en Seruidumbre
a la Villa, que se hauia de dar a los Conbentos de Religiosas
y Encarnacion donde estan las Yornaleras demas Sta de esto
y de la Soledad Reunieron q.^e Reunieron todos Pos
velar y plenas Sumando y de Comis.^o ... Copia de
Acuerdo de Madrid Expedido Alos S.^s del Acuerdo de Ochenta
de la Execucion Como, Consta de Carta puesta en su Papel
de la Regimiento =

Entre Sr Sebastian de Espinosa = Lic.^do
Juan Isidro Fajardo D. Juan de Quadrillo

Diego D.^n en el Comis.^o del acuerdo de Dn Sebastian Dominguez des. Dn Manuel de Solintan =

Dio quenta el Sr D. Joseph Martinez hauerla Dado
al Comis.^o de Acuerdo de Madrid de Veinte, de Dicie.^e de
Passado de mill Setecientos Treze sobre la nominacion de su mayor

del Ayuntam.to q. se hizo en S.n Rafael Marzelino ge
Ortega, en Virtud de Decreto delos S.res del q.ta de 20;
nero, a pedim.to del S.r D. Sebastian de Espinosa en Conti
nuacion de lo q. Expreso en Auto= Acompañando lo
Entregue la Referida Junta y Decreto. Como lo Expresa
el Consta de la nota puesta en los Papeles desta De
pendenzia=

Las Providenzias dela limpieza delas Calles de Madrid y Representacion Fecha para el Cons.o=

Otro del S.r Alc.e de Palacio,

Haviendo Prezedido llamam.to ante Diem. siendo el
Informe dicho en nueve Puntos q. la Junta delimpieza
[illegible] delos S.res Alc.es de Hermosilla
D.n Juan Antonio Carballido q. Como Decano delos Sres
del Juntam.to Concurrio enella) a quien se Remitio la
S.r del Consejo de Ocho de Dic.re dela proxima
Pasado, Donde [illegible] q. Trata sobre diferentes
Providenz.s Tocantes ala limpieza delas Calles de esta
Villa q. premeditadas q. la Junta todas las [illegible]
[illegible] q. Contuviese Informase lo q. sele ofreziere sobre
Su Execucion. Madrid lo quisiere a Vista de
Consejo en Obedienzia de lo q. la Referida Junta semanda
Que el Senor dedho Informe es Ley=

Haviendose Visto en la Junta El Decreto del Cons.o de q. lo
de Dic.re del año proximo pas.do sobre la nueva providenzia dela limp.a
delas Calles de Madrid en Conformidad del acuerdo de V.S. de
quinze de dicho mes y año en q. sele Comete la execucion
de lo Contenido, debe poner la Junta en la Considerazion
de V.S. q. haviendose discurrido enella Dilatadamente
Sobre la practica delo q. el Referido decreto se Ordena
[illegible] q. Prezio proponer al q. los se ofreze Condu
zion para que en su Vista pueda hazerla presente
al Com.o Providenz.s Conven.tes [illegible] alos [illegible]
benientes siendo [illegible] q. los [illegible] en la limpieza
delas q. [illegible] Conduzientes
Sobre q. la Junta ha Considerado sera [illegible] solo sus
ala Justificazion de V.S., se [illegible] de limpieza
Destinacion al efecto que [illegible] es [illegible]
Pues [illegible] empedrado [illegible]
[illegible] a Caudal [illegible] menos [illegible]
[illegible] Providenzia para las [illegible]
Segun los tiempos y ocasiones [illegible] atendiendo
el S.r Corregidor (Como Ciudad) Corre la Distribucion deste
Caudal) aprovechar con adequada proporcion [illegible]

recurrir asu Producto sin Gravamen delas [illegible]
ni perJuicio dela aplicacion a q. esta Destinado y
otras providenz.s Igualmente [illegible] Como
son Ordenamientos Comunes de Calles y [illegible]
ros de Alcantarillas obras publicas [illegible]
delas Calles en algunas ocasiones [illegible]
Que ofrezen, [illegible] Pequeñas Acudones [illegible]
barrer y Componer [illegible] desde la puerta de Palacio
del Conde Duque [illegible] todas [illegible]
S. Mag.d [illegible], [illegible] de [illegible]
Ocurrenzias accidentales del servicio de S. Mag.d y [illegible] Madrid
Comun a q. ha Contribuido [illegible] Contribuye [illegible] de [illegible]
atendiendo siempre [illegible] el Caudal [illegible] prudenzial [illegible]
[illegible] siempre desta Consideracion [illegible]
economicamente se Comprueba Con evidenzia q. aun q.
este Caudal se nombra delimpieza y empedrado [illegible]
se haze [illegible] se debe tener presente
que en la [illegible] Destinacion son muchas las
[illegible] para su Distribucion [illegible] hazer
[illegible] la principal assi en las accidenta
[illegible] delamayor omenor [illegible]
[illegible] dependen [illegible] de mas omenos [illegible]
[illegible] o accidenzias q. ocasiona [illegible] Consignacion
[illegible] quando [illegible] asignar solo [illegible]
esta [illegible] para la limpieza [illegible] Corregidor
[illegible] a Madrid [illegible] las [illegible]
demas Encargos y providenzias q. para [illegible] a que
del publico [illegible] otro Caudal [illegible] la practica
[illegible] Conq. en la practica [illegible] se la [illegible]
[illegible] se observa solo [illegible] Considerar sola [illegible]
[illegible] esta [illegible] arreglada a la nezesidad pero
nunca suponer q. el [illegible] de Caudales [illegible]
[illegible] la aplicacion para otros menos [illegible]
cados [illegible]=
[illegible] a [illegible] Providenzia q. previene el
Decreto en q. los Vezinos [illegible] el Cuidado [illegible]
[illegible] en [illegible] falta [illegible]
[illegible] los Carros [illegible] de [illegible]
Particulares los inconvenientes q. ha Considerado la
Junta [illegible] impracticable no siendo menos el Daño
[illegible] el haver de tener [illegible]
Todo el dia y noche no solamente el Cuidado en
ellas [illegible] Cada Vezino Dize [illegible] estar [illegible]
[illegible] de la Calle pues si aun [illegible]
ambiente Con los aires favorables de la [illegible] Providenzias
de [illegible] de [illegible] la Comun

de limpiar frequentemente las Calles no pudiendo
saver el Beneficio en la Reclusion de las Casas
se sacia Arrojo Tener Oportunidad de no Remediar
Con Fiel Prudencia opina Correspondiente Otro
por Capoca Cuidado de los Zumaderos Comunes
Ann Frequentando el Embarazo Primero dicho
Ludiquadrar Equi al Comun no parece se Duvida
Omitir la Prevencion dada Con Estemotivo
las Otras Cosas se Sana de Enemigos Esta Bellezas
Fuere Ocasion de Vista Mercados Publicos Sombrosos
de la Oportunidad ala Con Quien Decoras y Madrileñas
Tinelas Que Ocellas se Seguen no Siendo menos el
Riesgo del Saliendo dicho Comprendida Esta Claro
Xbeni Como Ella alguna Distinguida no
Bien Regular menos Mujeres Igual Primera de
Pobl Porque Tener para Su Ministros Mayores Social
Dia Su Calle por Origen Suficiente Caballeros Decorarse
Vistos Ala Indecencia o Estado aunque Cuerpo Imposible
Con Correrse para Encargarlo Ahora Persona Las de
nos Principalmente Otro Quien Principalmente en Las
Claro Vernacula Reunad de Estatua Estatua Todos
Ciudad Iglesia Ministerio Que Gallaria Todos
Sevilla Ornato Providencia de Aunque Que qual
Sera Con Las el Quarto Otro del Quien Decorar
Gran Otro Particularmente Jardines Dirian Regularmente
Las Cosas y Compromenet el Gasto no menos
la Dotacion dicho años Sala y Llegaren Aros Beneficios
En Quanto Ella Conducen Oranos Quando Quando
Dentro la Quien Quienes Las Aguas Quando se Cazen Cuidar
la Limpieza de Comunarse En Algunas Casas
de Ambos Vecindad y Capital menos En las Ella
Plazuelas Callemayor Puerta de Guadalara
Calle de Sangrago Otras Quien Siendo Dicho Sobre el Riego
Plazuelas Casas Siendo en los mismos Con
Ella Determinar de las Riegos en Los mismos Ano
Dueños la Detall Providencia y Cada Que ano Los
Otra Cuestas menos Siendo mucho Vecinos
de Gasto Quien En Comunarse Sera No menos
Embarazo Ella Establecerse Con la Primera Por necesario
Esta Nueva Providencia Ademas de Nueva Que yo
dre Tomar En Los Comunes Ella Casas Conforme
Conducen Ybidas dela Fuentes Aun Quando Fuere de
Hora Cosa se Experimenta Indencia en las de
Duque de Paula Primero de Abar y Siendo Dificil
Ella Revelado su Conducto. pero Diganme
la Quien Quien y Quantos medios quedan
Ni Dima Finalles Poner en Exercicio y
Recomenda y Ella Dinero Ya parecido que
Fuerte Fora y Entendiendo ala Obra
Dania dejo y Siendo en Las Quien Exercicio
Providencia de Empresa Palacio Correspondiente en la Ser
Particular y Tan grandemente Respecto Estados mas
Con para Quien Sema Quien Los Estados mas
Sigan los Ministros y en Prudencia Quien la Sandad
Experimentado y Semanden Quien Ano
Determinado Quien Ponas Sobre y nose ano
Siguna y las Buenas Falcon mi Dima Ser
Ella Derano Salta Despues delas Ovas delanos
Quien Dadas las Dichas Determino y los Condados
Quien a Aprenden y el Cadalanes Frequen Quien
Salmenera dela Calle Entre Regular Carrera
Ella las Ovas Salta Dingen y Frecuentemente Cos
Una Tasla o Amurcho Ente Exercicio Ella Bien
Que Forma Demodo Cuida Valencia Ella
tiene no Frecuentado a Su para Fuera Sino Carga
Toda Perfenderlas menos Remedio de la Calles
Frequentado Determino y los Cana Ones y Sumeros
Sum Sian Gente Conformidad se quien Todos
No se Sacan Otros y los y se Comunarse y
arreglaun Calle Disminuir No Detener la Ser
Economia y Frecuente Que Germanas
Estado Quienes a Frecuentado y Ledanzas sobre
Cuatro Quinis Barcas y Conjuntos Que Frecuentar
Jorge Lesdora Fracasar En Comfuerdad de Las
Tamaño Esta Frecuente En Las instrucciones
Antiguas Sobre la Empresa y Sumar menos Ca
Dicion para Que Obligaciones Exposta menos Ca
las y se Sirven En Quanto y Ellargo y
Dobell Cuarentas y Cinquenta y Seis Sesenta
Ano En las Barcas y Combinan Sas Prensa
monte y Execucion Salta Enmedio Ella Calles
Ella las Plazas y Canzelas Salta Dos Pies y
Gitanas y Sin Detencion Personas Pero Debe Las
Junta Sazes Pies y Dos En las demas Exceso
Omision Que dicho Grandes Ministros principales
Tenos y Capricuenton Tener se necesitara Supuesto

Ordenanza y Reglas de S. Mag.d, o de sus Reales Consejos
Concejos para Juez Escuelas y Otros Constituyendo
Dos Alcaldes Alternativos siendo la Diferencia de
Clases cada Regularmente la Ordinaria en el Cuerpo del
mento de Se nombrara Esta Clase en Cinco Sujetos
Republicos pretendiendo Escusarse de Personas Por
Cargos Sele Obligo a la Suma preferir Que llegando
Ocasiones Por Occasion Esta Asignacion Sobre el
Pueblo Daño o Embarazo y se Dara a los Vecinos
En Obligarles precisamente a Servir Sin perjuicios
Pagando Alguno Tiempo Corta Cargo de
Su Contribucion en la General para la Imperial
Real fuere menor el Pasto no solo Judaria el
Frazio Nuevo de Granamen sin Salario las
Ciendo de Agrazar el Comun menos Sufrir Grave
la Contribucion Sino y parque necesitaria Pa
Conozer prudentemente de Un Concurso Que podrian
Aun Tiempo Cargar Carrima Contribucion y el
mucho Embarazo dela Obligacion Mucho
rer los Oficios sin Jurisdiccion y Separa poner
Os Ministrio Valquiera Imposicion Sazeiom
Pre Prudente Consideracion y Tanto necesita a
el Escrupulo Lucera Vigilar menos Cargas
Ministerio no parece Pagarlo lo podria Sacar Costas
Ho Cada parte Atendiendo Como nuevo Congedaz
y Conjuntamente Esta Nombramiento Concurso Alumno y
Ejercicio de nuevo Ratificacion Ministro Dos a Salud
Oficio Un Escribano Ministro Plaza a Camino Propio
Tiene presente y Nombre Oficios Oficina Oficio y
Un Cargo Cada y Salarios Quedan Ministros Cargos
y Pueblos Comun Escribano y Ministros Juzgado
Sacar Regulares Salarios y Ministro Corregidor
Dicho Ciudad Quebrantamiento Las Ordenanzas Ministro
y Ya obligacion y Dos Dos Quinto Ya Comprehendiendo
Sujeto que Ninguna Dos y Dos Ya Regla Jurados
Dencia Cumplimiento y Corresponde Sacar Ser otra
gado Juez y Corregidor Tales Juzgados y Oficios
Estando la Pueblo Ministros Como Cada Estas
estos Ordenanzas Sin Sacar a Calle Sacar
Lle Ciudad la Cargo donde se Sacan Ministros
Conto Que Ministro Concedido y Escribano Sacar
alle Ministros Quando los Oficios y Ser saquen
Oficiales Cargo y Ser Ministro Entrado aneglar
la Contienda

Y lo quinto a lo que Ocurre Ahora para
Este Pueblo de Varios Su Ayuntamiento Dos
Cada Sacadores a Costa de Sus Dueños Tres
mera Sea Tres Cada Esta Cuestion y Embarazo
Dos Que Entre Estos y Sus Ministros Se
gidian Ordenar y Siendo Ordenado Ya
Jacion Entre Sus Dos Clases En Fauna de Barrer
Ya Cuestion Ya pagar la Tabla Estos Otros Cumplen
lo Sacar Otros Dos Ya Inquilino de Encomendar
Con Dezir Que Ya Pasto Sera Servicio notable
Esta No Conviene y el Dueño pretendiera notable
Sacar Suponiendo nuevo Cumplido y Ser Inquilino
los Sitios Obligado y Del Ocasionara y Tanto Ser
Sobre Los Pleitos y Esto Ocasionara y Dinero Ser
Que Escusar Gran En prudencias y Lamentar
Beneficio Letrados no Tendria Gano Con la Suma
y Consulto Sacar Algunos Vecinos Con la Suma para
y Indusa Cuenta Prudencia Tener Sacar memorial
Escusarse Acerca Obligacion y Consequencia memorial
Sera Ganando el Estado y Ser Como Sera Ganado
Ya Cumplido Esto Ordenanza y Ministro Ser Ganado
y Dinero En la Consumo Dos Sitios Gano Como
Pli Con Nos Ya Que Esta Cargo Sumo y
Sacar Ordenado los Dueños Ser Cuatro Sera Nuevo
Ni Dinero Ser Nuevo Sera Sacar Combrado
Procuro Esto Ayuntamiento Acordando Dinero Ser
Que Tener Esta Clase Dueños de Cada En
particular mas Granamen Sitios Dueño y Ser
Tanto Nuevo la Comunidad y Ser y Comun
Operados

Ordenamiento Ser Sacadores y Alan Comunmente Ser
Sobre No Saquen Experimentado Falta con Ser Nuevo
Quino Cargo Considerado Ser a los Ligares y Ser
Alcanos Eca Natural de Ser Que Ser Sacar
dello Para Nos Que Cada Cuentas Comprando
los Negocios a Summos Obligado de Ministro
Eca y Ocasion Dail al Comun de Madrid y Que
Tanto Ministro Alguno Juanito y Consulta y
Ministro de Esta Dos Pleitos Entre Obligados y Ser Nuevo

Quiso Semanarios que en Viernes dia 8 de los corrientes
Ayer 8 de Junio de mil 8 Quinientos y Ocho Mando
que el Sr. Duque de Lerma Caballero de la Orden
la Goldon y Santiago Otro angelado para Barcelona
y Comendador de Aranda y 8 Secretario del Rey
Religioso y que siendo muchos los Carros no
quian de Sumiso Fue A Quinientos Alegrar los
Porta Lequas Considerable Cuenta de los Requisitos
de Cuatro que necesitaban Tomaranse
la Gente de Guerra que de Como andan Arre
Ser todo los Quinientos en los Bueyes Glandes
para Pertrechar sus Tiernas prescriptas Tamaño
y la Saian de Escuchar Segundo Tener ordenes
y la Ceremonia de Limpia cual de Las Calles y Sitios
de Madrid el Rey Fiado al Quinientos Ocho y Sus
Preciando a Primeros Lugares y Que Quinientos
Dos En Carros y Acadenes regandolos y Cada Carro
Sol y Retirados y Regular Opuesto Quinientos Ocho
Estrie Cas se Tuvo Capitulos mesos Juevo Ser
Ser Sudiesen a los Labradores el Cultivo de Sus Heredades
Cino y Quitandolos a los Obligados Esta Ciudad y
Ocasionaron el gasto de la Limpieza y Semanas
Ser Proteste Ayuntamiento que todos Legos Con el Ayuntamiento
Sobre Sus Cuidados y Sobre Comun Suiza de los Cuidados
de la Conseguiran y Tamaño Jarrete Sosedra
Dinero Cuidar Cuidado de Encargarse de Blasquez
estos Bueyes Requiendosele Tamaño Quedando
Conseguiente menos a Madrid con el Juguetero y
Sol podia Sacar Dicho Aprobechamiento y Sallaris
alrededor Estrago Desembargados los Segundos Bueyes
Ayer y Comar Limpieza Desagio y Quinientos los Carros
Que Pasos Como Tercamas
Humanarse en Quanto a los Clausuras Corrales
dos Diez ocho Quinientos de Madrid siendo ex
Buei Que Prudencia Tubo Principio en la de
mill 8 Seiscientos y dos y una Sorden y antes jugadas
en Madrid y el Sr. Conde de Castrillo Sonido que
Sionas del Oriente en Sitiuna de Sullo el mismo
al Sera requerido Tener precisos Sienta y anual
mente Hoy Quinientos Ocho y se Sumero de Disposen
mebandose Siendo Cincomas Las quantas en que Juan de
Dividir las Calles Simgeneramos demas Carros que los Dividieri

Quiso Saber Sacando la Suma y resultado
a No y Esta Disposicion Quinientos
en lo antiguo Corrio al Cuidado de los 5
Correspondiesen Quinientos Cincuenta
Carros desde el Reyado Año de mil 8 Ocho
Ocasiona y del Tubo Principio su Nacimiento
en la Forma y numero de Marte quinientos
Quiso Esaculto y 8 Requiendose las Sumas
todas las Semanas para Dar quinientos Encada
Sobre el Cumplimiento de Esmingado Quinientos
Quinientos Como esta acordado Requida Quinientos
Comunas Experiencia los Conduze a Almas que
tual Cumplimiento de Estos no Sallando
la Suma Otro medio Gracio y 8 Proponer su Sajer
Presente a No Sobre las Cuarenta Cuidados
Que Contiene la Sorte para 8 lo ponga a Postes
de Como Que el 8 Callemeza de las Calles
de Madrid Corra en la Conformidad Quinientos
Gracias Con las adiciones Requeridas que
Cuenta Tiro y accesidad de los Señores Ministros
Que Cresto Antiguamente menos se Ocupaban Reparage
Sallaron Otro modo Mas Fiscal 8 Ocho accuale
menos se Observa el Ing. Lopez el Comun de Sa 8
le Menesfiso 8 a Lopez se Viernes quedando solo
en Se Caso Arreglado 8 la Suma los Carros y
Hoyos para las marcas 8 su negocian para Sazon
mas Esparcido el Cumplimiento de Esta Tan
Proponiendo obra
Todos los Caballeros Conis 8 Comunicon Endose
Quinientos Cuidados Cuarenta Cuarenta Sumamente
Quinientos Cuidados Cuarenta Cuarenta Sumamente
Quinientos Conis 8 Concepto los 5 8 Juan Antonio Caballero
Que Quinientos Caballero Conis 8 Antonio Caballero
el Marqs de Normosilla 8 Cristoval Sanjo en los
Forma Siguiente =
Juan Antonio Caballero 8 la Prudencia
Que Dios Tenga para Gamanuscrito y la Limpieza
de Madrid Requiere que arreglada 8 la 8 Sesio
en Sus Condiciones 8 Sesaciarion Conis 8 Ocho
de Quinientos y quinientos el Marqs de mil 8 Ocho

[illegible]

Que llama Pedro y Fernando dicho Ojeda los Asturianos
de el mero dueño Hijo del Campo Ojeda Sale de Pedro
Quinto rango Dicho en la Cantera Cerca del
Pedro de Su Hijo Como se Asienta Cantar
de Negro los Quejas y Amores Juan las de Rosi
Pe. Tres Mancillas de Pedro Dicho Cuan Cerca
Jan Comunicar Ojeda Ese alud. de Ella Cellas
Aplicar Cabo que Fuere Requiere Asienta Cantar
Ella Primero de Enseñanza Lengua Dichosa de
Ella a Relacion de Enamorado
Los Mars de Manzilla Rosa y Segundo Sancho
do Sido llamado Primera de Lengua no Conocido
Conocido Comunica a Mas Antecedentes por mi Real y Rico
Ella Dinero Forma llamado Sacar En Ella Antes Cantar
Ho Comunicando Compañeros Como Sinquela
llamando Algunos Años que Decaba Ver Quella Enamorado
ta la Almoneda empedrado de Las Calles Calle Cuesta
Ramirez de Fabricas Dios Edificios Jumos Juanes
Justicias Buenos Que Cuidado algunos Quella Gente
Arquitectos modernos lo mejor Quien Ciudad Sal
Ornamentado Son Mas Condiciones Sobre la Madrid
Memory Quanto de Mango de Dormir Ojo
Cinquenta Dias Firmados Ellos Que Alto quejo
Corte de Madrid Ellos de Sillas Ignacio
Mendez Costa Comunicar Formado dolo que
Olivera Enfermedades Cuestas Como Que Vema Fuisse
Mapas Londres Algunos Lugares de Flandes Dolor
Hasta Toda Lugares Amor Ciudad Son Importancia
blo Vasaro de la Estimacion Llanura de Sillas de
Sordos dicen Quarenta Pues Las Sortiorba En Flandes
de Los Cargos de Las Ventanas Como Campana Sal
Ao Acuden Los Cuinos de Cada Lado la Salle
En Madrid de Cari Imponelle La primera Razon
Por la Dezencia de Las Criadas Nulos dolor Crial
Cruz de Segundo de Mal nuestra Dolor Carrubio
Pues Con Cadaver Cordoroba Precio Quinbres
Tiene muy Ombre de Gran Memory Ello nuestra
Segunda Nacion es Dauno Seguen Primero Dorsos
los Carreteros al amanecer El Segundo Barcaro
a las Siete noche de Ella Sendo negocio
Tesoro a Madrid y Once Oro Lengua Precio
Se Llaman de Cinco Por mucho mas Cai muestra
Ombro de Bastar Dar la Barca pues es Lacra Lengua

Mas Andar de Madrid los Coches Sirve de
Distincion Jamada de Roma negocio
mas Tambien de Aquellos Señor del Fiel
Calle Napoles Estan Señor los Forma lo del
planta Con Tan buena Sender de Todos Cavando
Cobra Clausura limpia de negocio Ovejas
Las Comunes Son Salir dolas Cuas Todo Mundo
Lugares de Flandes Quien Disminuir de Todos Cavando
de mas Pequeños Dejamos Donde se Vio Son Las
aguas Mayores menores Dentro de Dejar dolas Dorso
de Lambe se Limpian Comida de Un Buena Cuidado
El Madrid Sepadrio Excusar pero Limpio Bueno
Que Un Madrid Mejorare se Gracia de Ella
Que grandiosamente Vino Bien Vino Comun Cinco
mendo, Con Negro Atado Tenero de Pesimos a que
Frazada menos Bocacion Solo Dada Un mucho a Dicen
de Lambe Asta El Amanecer Cuando Tiempo
Donde El Amanecer Quienes Un Sumadores
Jubilos Vino Jiren Suaren los Carrugero Dos
gran Cuidado de Mezcuan Tener los Pasos Provocados
Las de Sol Este Sonero de Jorge Dos Dormido
de Paseando Cada Vez Dar los Carros de Cuerpo
Para Su Quartel de Las Calles de Tener Pedro Sas
Pozal menos La Regulacion de Guardias Sesuel
Don Limpias Cadaver de Un Guardia Tiempo Pocos
Quartel Que Estaban muy Compañeros Los Pesimos
Pasando dia mas Omen Quando Dia Lenna
Un Calle pues Es Pasan Amos Son Limpiar Este
Hegumas Tamaron Digan Aquinere aumentar
Los Cargos Una Cuenta Proporcion Sepa dian Limpiar
todas las mañanas Jornalam Es provincial de Pedro
Como Es desde Palacio a Asuncion Es Guada Alfaro
Desde Esta Bajada Acecha, desde Iglesia Es Guad
da La Jura Bajada la del Sol Es desde Esta Cacarrumba
El Jesus Geronimo Calle de Atocha Salla El
Prado Dejar
Para Estar Cinco, el Lugar El Agrimensor Decuan Mas
cia Estar Cuyos Encerrado Jai se Solamente
Bestias dominios Imperiales Buenos Que se Estan los
muchas Ciudades Como son de Estados Encerrados
Colorados Cuencas Ocasionando piedra menudo, Los
de Roma Verde segun menudo Con buena agua
mana Gradamente Lugar Grande Es Largo Tiempo

Sobre la Desolacion que hallo por el Reyno
de Extremadura en Madrid y otras Villas y
Calles que a su vista Conminas Generales asi de Guer
ra publica Como particulares=
El Emperador Oy en Madrid esta Total mente pen
dido muy Mal tratado el Reyno y Clamas
los Obispados. Es menester Considerar el Remedio
Saber todo mueso pero siendo esto para el remedio
Imposible Sumamente Cristianisimo Reparar
Podria Con aplicacion y Cuidado las
Tiendas en Aprisco para mantener el Ganado
Grado Lucay oy el Buro para el Emperador de
nuevo Cacelle o Calles que aremos= Estos Emp.
Grado de Nuevo aplicarle el Tapias a Tanto los
Cidumna a toda Costa de Sus Fauores
Maestro mayor o Maestro de nombrare la Gente
Para de Estos asistiendo el Corre de Caballero
Comisario del Quarnel lo Geometriven mdal
Sin estando muy Cien Sitio Segun las Ne
Gocios de Estender. Sitios pagase pues Con esto
Se atrasan las Desgracias Salta aqui en
tro Duelas Sumando las Camaradas de Stomar
Ultimas Calles Sin Sepesos Saur la de Calle a
Los Seguden Encerrar Armuno En quanto
Los Conductores para las aguas menores Almaro de las
Casas Edondes Seguden Saur Sola Obra por Sumo
las Nuevas Cuellas asi el Olme Como el Lagunes
Amuran las Casas. pero Sumando de Salir por las
Sahada a la Calle Sidue Considerar la grim
la Fealdad= Es Segundo que son Arcadizes de
Cano, de Fabrica muy Falta pues de las Bumas
Se Vezuman Con facilidad Secaen no Sabemos
aquien Imporan la Causa. de esto delara
tiene Ultimo nuembenonce pues Reducidas
Los Desolados de son Cormisores para la Dura
tienen gran Cosa Como se sane de Qualquier al
Genero de Sean Sera prezio que me lagaen al
Suelo para Corriendo las Aguas de Aunos Sean
menores las ay muy malas y manchan mucho
Donde Sale Alle nuembenonce Alas sacomin
de las mugeres las medias Cajas de Sombre. siendo
Oyo Dem de nozar Ulque para Cada Conducto
Sera necesario Ynuelo Habanal Calta Ynmedio

de la Calle Dun los Day oy sendo grande
estorbo para el Emperador Viendo Sitio Cabeza
Ulcerado el Alo Tinas desto
Ella Estuy Combenonce Sedilla se
hala mucho Sierro aumentando a la Brida
dad desolar Saur muchos Cuestos
Carros Como Tambien Estos Encuentro de Sucesores
Sedilla Alangallo En Saur Gto mudadas y Cam
bio de las mismas Horas de Madrid San Sitio
Por la Horza o desenido de Ledinia Nuestro
Gram Sitio mejoraria preciso Sumar a Tomas
de Limpieza Emperador y la de Sumas Ca
del Rodo Gues Tomando Ella Ent mucho En Nazal
Se Encuentran muchos Gastos de Oy ay Enalgunos
Palacios Desolados menos ministro de Sumas Caurus
un Neyuro desenor Entregar de Sumas Caurus
bientes Quenimos y ormuy Frecuas pues no obstante
nome Aunotare Apenas las dos Sorito Superiores
Inferior de Como Quenimbre Ynnombre de Sueros
de su agrado a fin de Grandeme Como aunedo
Se Aseguro lo mejor para Mucin Comun de Ermadura
Cuyo Ofonto Cogrando de la Bumra de los 5 dos
Juan Venorno Carballido Marques de Hermo
Sedilla pone por tiempo a Dos para de Encuerado del
ellos Sedilla Resolver los Tumes y Formas Comunes
te Madrid y Smero nuele dorm Sumenos de Ca
tarze=

Jurado Con Sendo sobre el Contenido del Cosores
sido Informe se Acordo se Dos los Escuros Dos
la Forma Siguiente=
El Dr. Sanchez Sama de Zuniga Dijo de Regidor
de oy Cual acuerdo o Representacion dela Senor
Corrig Ex Caballero Como de la Bumra de la Cuesta
Otro Promulgado los Sitio Cda Fumes de la
de Comune la Grado Gordon Segundo de Fuerza
Asi en Su de Sublimado Tocaro dora Lamina Co
mo Cual mudo de Facultan Algunas de la Grado
Duce Cogration Subito Ganado es se Sagaron de
Otros por el Corr. el Conmunido de Regido
Informe para de Sobre el Representar los Sumas
Ex mas Conmenence=
Lo Dos Sopes Oranuez de Ossa. Dijo lo mismo=

El Sr. D. Fran.co Coná Dho Comisario =
El Sr. D. Juan Antonio de Quadros Dho Comisario
El Sr. D. Diego Ignacio del Moneda Dho = Diensan
lo Escrivano de la Junta Corrente en el punto que
Manuel de Canalones y Sabino y Jorge de Iquinzen
los Alguaciles existen en Fuenlabrada de Menguna
Forma los Daños perjuicios y de Saunlos Vecinos
ai en los y quedan los arres Como Ena. dexan de
ella Sencas y andan las Calles y la Cerca de
personas Luego ancian las aguas por ellos y que
Tentiran Algunas Deazones =
El Sr. Sebastian de Espinosa Dho Procurador se bolvio al
Que el Sr. D. Juan Antonio Carballido Dho Enlasiente
Azadiendo Quexas en Cuanto le Dexorme y estan
los Salidas de Madrid Conla pudieron quesegonen
a los puentes, es Ynayor formulon a Pugan
mas Comunmente y Cando en Libertad a los Cal
Gadores para Ellas de Estivos Sugremis a Buen
Gues de Escomido Sclograra el Longarane ambenu de
los Vecinos pudiendo Quedando Madrid en las
Obligacion Ysagar o Comprar Lusiones =
El Sr. D. Juan Esidro Lasardo Dho Conciene de
Dizgamen Exprivado en la Junta y el Sr. D. Juan
Antonio Carballido y se Cunde y Cavel
Cuere la Serbiriana que trauia de Canalones =
El Sr. D. Sebastian Pacheco Dho Comisario y el Sr. D. Manuel
Sonta de Domingo =
El Sr. D. Antonio de Cundio - Dho Oyuno y se bolvio
Conlo Exprivado y la Junta y el Sr. D. Sebastian del
Espinosa Enguanto al Punto de Canalones =
El Sr. D. Juan Antonio Dho Oyuno
Conlo y Imponen la Junta y Conciencia los bolvio
de los Señores D. Juan Antonio Carballido y Marq.s
de Hermosilla
El Sr. Marq.s de Palacio - Dho Oyuno Conlo pro
Auisto y el Junta =
El Sr. D. Juan Antonio Carballido Dho bolvio Lo
Conciene el Burramen y que Ena Junta anda
Dindo del Lo y el Sr. D. Juan Esidro Lasardo Lo Jones
Enpunto de Canalones =
El Sr. Corig.r Se Uniformo Conlo bolvio y Camaier gaurd
Que Sigonga a Vista del Com.o Lo y Uniforme de la Junta

Notarial

Empieza Ahora desde Segunda mente
para que duramos lo q. sea de Mayor
Conocimiento de la Causa publica =
Diligencia Para no traer Ellos Autos Impresos de 5 Sellos de Sumbrero
Allalle Sigle Lasta Pelle a Lo pacto de 8 Maravedis Ellano pasado y pedido
por Jeronimo, Lalcalde y Escrivano =

Segunda

En Mad.d a Nueve de Setiembre del Ano de mil
y Ochocientos y Estando en el Colegio de Ellalfonso en
nos de Doncellas de Ella y Ya D. Ellonso
bra Madrid Estando Segunda mente los Sr. Corr.r D.
R. Sanchez Martinez Conde de Sarria Comisario
ella D. Cosme de Albarracin y D. Francisco de Aranguren
los Vis. D. Diego Antonio de Torre. D. Diego Ramos
del Castillo D. Juan Destro Lasardo. D. Francisco Gonz.z
D. Manuel de Toledo y D. Sanchez Sanz de Enguinzo
Sobre q. Madrid Regidores de la Villa =
alas Regalias - Por el Sr. Alguacil to el Sr. D. Diego Antonio de la Cuesta
Como Estando Lamano
Cormano de Zerio dho Quenza
Venzido sus Regalias los Conos Ena. Ll. Comencen
Ellas Ex.tas y Quales y mañana Sueles Cuenzo y quanto
Enel dela Encarnacion donde Estan las Ordenes
Dona Ex.ta de Ancha y Jas Lodas para
se Ellas Lleare Ll. Sencen la Nagrisba = Semordo
Ll. Cacumo mañana Sueles D. Ermo y Luzen Enel
Comienzo Ll. dela Cuarzas y Ll. Ellos Vienen Dentro
Ginio Enel Ella Encarnacion en Camina Con
Ermidad Que Encuen Ocasion Ella Calzad real
Espaciado, Siendo Enpublio dente las Cazas y Ll.
Ayuntamiento Ll. Quando Ll. Ellos Ll. Ellos
Cazz y el D. Juan de Ponces Sit Almacero Ll. Ellos
Ll. Ganado para y Esta Comunidad Encuen ambos

dió a esta Ciudad y gracia Quesada de Lo Sr. Conde
y otra Comunidad, y Enbiotesa en el Reino de Sevilla
Salud de Nuestra Reina nra. S. P. S. Dios Guarde y Prosp.
Que los Cordones y Prudencia Convenientes para Cuyo
efecto Selos Remite=

Alcaldes de Sevilla y Cuidad Sevilla

Por Cuanto Selos del Gandal de Sevilla al Colegio de
Niños, y Niñas, y Niños de la Doctrina de esta Corte
y Hospital de Limosna y Fundo Alegato esta Corte
Por Selos niños Expósitos en Nuestra Esta Corte
Que Madrid Entrando en el a la Hermandad de
Sevilla de Santiago Cuyos Siguen a Dn. Manuel
Manuel Shay Nro. Rosso Colegio en Nuestra Esta
acuerdo Lumbra el Libro Tomando razon en las
Comunidades=

Mar. Marcello
D. Vergara

Ayuntam.to

En Madrid a Nueve de Junio de mil setecientos
Sesenta y Cinco, Se Juntaron en el Ayuntamiento
los S.res D. Antonio Perez Caballero, Narbaez Conde de
Sta. Maria Correg.or della D. Antonio de Alburquerque D.
Miguel Bonetum Carrillo, D. Pedro de la Cueba D.
Juan de Ribas, D. Diego Gaston Salardo D. Matheo
Saenz de Urquiñogo Reg.or de esta Villa:

Juan del Alcalde y Regidores del Estado Noble
Correg.or de Nuestra Sr. Don Antonio Clemente
Por Certificacion
Habiendo Concluido el Mayordomo de Rosas
toda la Salsa de la Reina nra. S. que Dios G.de
los Conos Madrid y Comunidades en el Comer.to

Sabe Sirvan el Convenio Las Ro
Guardas=

Comer.to de las Ocasiones Menanas Sueldos
en el de la Conservacion, a las mas Generales
de Vino y a Aguardiente del Estado: Se acor
do el presente el Conn. para que el
Sobre Consultar a S. Mag. a fin que se
Sueldo Sus Landa Mantenes Cas. Reales
Dar Limosnas en las rentas donde se
se Integran el Cuerpo del Ejercito y Tesoro
Por la Capilla y Conservatorio Las Fonaerbas por las
Comunidades de el Fuero del Fuero agrado de S. Mag.
y Ong. Madrid Acordise Nuevo Gamos un el
Semicio, Dando pronto Cumplimiento a lo que
en el=

Mar. Marcello
D. Vergara

Ayuntam.to

En Madrid a Nueve de Junio de mil setecientos
y Cinco se Juntaron en el Ayuntamiento los S.res
Conde de Sta. Maria Correg.or della D. Antonio Carbal
lo. D. Juan de Lopez. D. Juan Pedro Salvado
D. Jose de Orozco y D. Jose de Manuel y el
Matheo. D. Francisco Lorenzo Gonzalez Villa=
Saenz de Urquiñogo: Regidores de esta Villa=

Por D. Joseph Bordugo de Diaguero Sauvis de Sala de Cuentas de esta Villa y del Consejo
Cristo Guantam Letrado D. Jose Rodugo Cont.or de Quentas de esta Villa y Sala de Cuentas
de Sinas asimismo y dijo: Que la Suma de la pagado y la Suma de la Admon. de las Tres
Tos p. la Suma de las Bramentos. Uno de siete Quientos Cuatro y sesenta mil quatro Pesos
mil Bramentos=

Tos Jumentos y Setenta y Cinco mil doscientos y Veinte Reales
mrs. los Setequentos Quatrocientos y Veinte Tres mil seiscientos y
y Dieznueve Ocho para la Satisfaccion de los Interesados Sinos Sinal
de vestos de Suerta Fin de Junio de mil setecientos Ocho Sta. Ra.
Jante Cantidad para la de Veinte y Cinco Navazionei= y otra de
Ciento y Veinte y Nueve mil setecientos y Ocho y Sesenta y Ocho
rrs. para la Satisfaccion del Empresario de las Tres mesadas

de Octubre noviembre y Diciembre del año proximo venidos
trientos y treze visto dela Thesoreria de Madrid Dada a favor
de los Herederos de D. Diego del Olmo y Vasto Emportan la Quinte
ta los Quentos Ochocientos y setenta Maravedis y Rs. Que
Sobre en la Cosa de Madrid para que resulbes como conveniente y acordado
de Conformidad que pasado Interim Rs. las Diferencias Ademas no fuere
Quenta a Madrid para en Vista resolver lo que fuere el
Conveniente

Sobre si son de Conveniencia los Ayuntamientos

Se Ayuntaron los Sres. Don Diego Martinez de Quinta
de Ayuda del Consejo del Rey nro. Señor y Don Diego
Quadros Alcaldes Sobre Quenta y Cuenta
Sobre Negocio del Pueblo Diego Manzanares Sobre
Cazar en su Coraçon a Dios y su Salud
de Nro. Señor Dios y que Juan de Mesa
mas bien y de Dios Sobre el
dia de Miercoles quando Hernando
Olivanto Sus Oficios Consumo Contaba el
Quenta Fuesen puesta Entrada y se acordo
Expuesto los Sres. del Consejo Mandaron

Se Ayuntaron los Sres. del Consejo Ayuntamiento
Por el Abad de Olivanto y Bernardo Lopez
mas Sobre la Aprobacion del Acuerdo de
Dia del año pasado de mil y quinientos y treze Ing. nombre forma
Ayuntamiento a Don Juan Marcelino
Orgaza Esta acuerdo Sellarse y se le pregunta a los
Consultas de Estos Sres. Consumos
Ayuntamiento Sanda Dar fe los Sres. del
Salario Escrituado

Concurrieron los Sres. Don Juan Antonio Peñal
randa y Don Francisco Montenegro

Sobre el Gasto de los Ayuntamientos

Dice Junta Quenta Sobre los Sres. del Consejo para
tejada y los Sres. Abad Olivanto sus
Quenta y Quentas Sobre lo de Madrid Desea Concurrir
Ordenado alo de Exercicio y Sucesorio de Diez mil
bo de Ducados y Tocantes y Alegato de Tiro de los
las Tapiadas que Causaba todas las Cosas en las
Plazas del Consejo y Las Quentas Decaldas
Encarnacion Donde Estavan las Quentas
mas a Alcorcha y Alafolora Que en Sc

por ella y general
Dela Real Consejo Mandado de Pedro Tuto Encargado
Pueblo del Corriente de Diego Menendez Bernardo
Su el mayor Don Diego Menendez Bernardo
go Con Autentico de Escribano Real y de
Rentas sobre el Pleito de Diego de Prado Oficial
Caballero Consejo de Otra Aguien Esta Cancelado
de Conocimiento a los Regentes Juan Lucho Con
Segundo Tenia Consultado Estos Consejo de Concurrian
Ya Sacar Regentes a Marcos Lunes Cerca de Atocha del
Abdicado en los Consejeros Se de dividan Dos
Ordenacion y el Estado della Reina mas de Dios y
Colocado Ellos a Estos en de Sor de Rey de
Ministros de Cuentas Oficiales Sumas Estos Solos
Suma Asegurado no Tenian Asistido el Consejo
gastos de Tiro Otros Cosas y Otros Tiempo de la
Regentes Se Causaban la Sala Madrid Con
lo Sala Encomendado Entre Sala aquellas porque se
ros Canonicos de Saner los Tribunales y Sala el
Sanan Concurrido Catedral Cadaxuno. Dios y Dos, y sobre
esto Sobre a Acordado Ayudar el Boto y Buenamor
Los Sres. Capitulares Oficios y Sucesor Del
mas parte y Las Ausencias Prudentes y Sultas Consejo
Ocasiones y Ocasiones y Combinacion la Razon de
Madrid Conforme Como alta Estada Entre Galan
de Tiro Los demas Quien Canian Entre Tres Sala
Regentes Sin Alterar los Sr. Casa Ninguna Sala
Ordenacion no Faltar ello Lo Menor parte de
todas a Ellas Dios se Comporte Sucesor Dos de Regaro
nara y Inconvenientes Que Concurrir el Consejo
Regentes Otros Encomendar Asi Conjuntando el
Ministro Pasa Como Los Tres de Primera o Dos
de Madrid y Como Tal Tompipio Dos Distinguir
Nombre Acreditado amante Solo a S. Rey Consejo
Derechos Ocasiones no Cave Otro Ministerio negocio
Venia para Que la Ordenanza de Contenimas Lunes
Cuidado de Otra Asistencias Sing. se Dante la Forma
Ing. Con la Encargado Considerando el Consejo Ministro
Estampa los Regentes y Oficiales Tres Ausencias

Fuerte Sordon =

Escritura de salbados

En este Mes y año de Palacios
Vista de Napoleon dada por la Junta de
ros de otra Villa en Burgos de sedula de
tinas Conjuntas para bender los salbados
Otro Fernando el Sr Infante Sicho Contra
Pedros Caballeros Comisarios de Pedro
Rz Carrasco en Nombre de Diego de Madrid
guellemos Diez vecinos Sedula Buenos
Escritura ciertos finados para bender los Salbados
los mismos fiscales de sedula Quino pasado Sem
Concurrentes Reise de son los siguientes =

Columna de Tomar arriba q tes — 3 q
Vale mejorando a Tinco quartos — 3 q
Del de esa mejor quartos — 3 q

Sobre Rza del rasgo Gaetes precios sedas de rachas las Bellaures
Ofrecimiento Dare de Sedimto de Letra Chanas Maestros de bras
Sedas pide sedas libres Nuebemill Dezimos de
Oetton q los mismos Enq se Remataron en el sus
los Pizarros sedas Casas de Nabio q Mercado desta
Villa Jerónimo Ommill Setecientos Diez Y Siete
las Romanas Estimadas en Ducados y Siete
Madrid y alta Declarada Fiche q Juan de Alcorada
Declaranse q de las Sizio de Mas Grande en
Conjunto de Cobro Alos Corres en dos Vedaziedad
Todos los Sus Pesos Zonzomill Trezientos q Sesenta
Q. q. Ele Sr Sr Exonerado q los Caballeros Omnis
de Chanfonis en Ducados de acuerdo de Madrid
Dicho Justicia Conta q Dicho Pedro Chanas Sa Ciudad
do Gobernamiento Conta Cosmon Sebos Otros Mayos
Conformidad dela Calidad Sau Gobierno y dela dicha
ma Sechas para Este Efecto, Sacando Sebos altos
dos Ciudad Sobre q Circuito cada bugal Mas dos
los Onzemill Trezientos Diez Y Ocho Imposiciones
Otros los nuebemill q Ochocientos q Diez Imposiciones
Sa Otra propiedad Este Ommill q numeros Jurados
Reclamada q las Demandas q Cosmon: Y semejia a Sedas
Cirio q Juana Quinteria Mandas Alamas a Juan Sed
dos bera acido Cazo Escrito las Llaparon Sabio de
mejorias q Valero Bada Cuesta Y Sacaron Y Sumas

Sumo delos doms Sucesores y Tenedores
Sobrenar y de Alonso Gonzalez para Situda Rel
Jmanue dechos Reyes negrar Juan Omion Sa ocal
Sibalo Conzio Jrado dellos y no Saues pedido se Con
Cuarto Lo quen procesera con alterinjo y se en
Cuerpo dos obligacion y alegrina acino Carg
Ella Lanzemue sela Cipa Conzejo Sujeto dessu Casa
de Nestro Rey Alcalde y dona Rainy Con assistencia
Dos y de Alcalde mayor y Bugo y Chorabel
Garcia y en Cumplimiento delo acordado y Madrid
y Cerrado y el Conzejo altinjo Que Sus Ind
Obligacion y el Conzejo Sello Reparado a Darse
de Madrid y del Obligado y Sentencia =

Quinto Ano de Mil y Sesenta y quatro

Quenta dela Cedula de Sobre Sitio de

1 Dia Jnaugracion de Balaxara Diez dela Cipa
Onda de Pedro Garcia Conde Cappitan y Gand
Cano Como Alcalde Tuna y Curadora dens Sesent
y Rellon Cumando Estua Cadiz y Reparar
y Rellon Requerir de Cipa Calla Cho de
Dro Alano y Viene domill Sucesores
Zuinge Inporto Cadano de Quenmill Buenos
tos y de Rellon pagado y medio Cumplidos Condes
Jeronimo Cabrada Coldez y Cruz ellas lado
Cocurrar de Clam Juebon Cadano en
Jhaquime y y Veseno Tener Cocurrado los
y Correspondien al procesmo pasado domill seis
y Dreze Reparado y quenta Compromo Atuo
Jacinto Clome le Juendo Cruzmill Sucesores y
Cinquenta de y Rellon del medio al Cumplido
En Ocho de Dro del Conclusio y Cumplido Alcalde
Jesuinue mandar sela Cibrar pagar y Cumplido
y Dilto los y Jomes y Cocurrados de
de Dezembre de Madrid de Dano dultimes y Cipa
Dos y Jomo Ro Rauchia delos Rios y Juan Jnez
de Lenarando Comisarios de Rosa Juenque y Dizo
mayor Siu Sau Donae y Dezedal Cipa Consta
Sauer Cumplido Omino obligacion y Cocurrad
los dos Clam muebles y Juenos y dellas Se acordo
de Conformidad Sesibrir y Dro Balta Sauan
Dras Ella Sua y domill y Sucesores y Dinero
y de Rellon del medio al Cogerado y Varrasal
Dos en Sus suasa Que Cumplidiere Salta

Sin dieg.o Que estuvo a cargo de Madrid y el
Administrador y Rentas dellas desde primero de Enero
Jueuere al dia primero de Junio Jornada
y Salga y Sendo Sea ocho del
para los y Sedan las Librance negociadas
Esta Conla Cabeza de Nuestro Rey los
mo estimardado y auto del Consejo
Rey y Bulto domill Sucesores y Tenedores
Jargaje un Estrado del Estado de la quebra
y Jaquenta y sellame =

Que se libre alimento delas 3 Bienaventurados y Jmanue dangermio del Dia Cimeros

Que se Jnaugracion de Juan Martinez Cagellan
Rey y Comunmente delas Sienras de Estado
Cella Jnuedes Sanemio Cagerando y
Comesemo Tema degerimio Cadano quatrocientos
Carnes libres durados dechos y ellos sela dalar
Jnaugracion Dio de Rellon y Rusico Estar
Sele Dejando de Jomjuue dinano Conclusy
Rusbando a Madrid si grauio Blandas sele
Despachar libramiento delas Rentas quatrocientos
Ducados y Visto le Jnforme y Encurrad
y Ciudad de Jueuro de Madrid Sucesores y Tenedores
Alano pasado domill Sucesores y Dos
la Conjuluria y Quenta Sesso onze del Tepre
mes Conla Estar Santisso y dos Canonidad Salta
Fin de Octubre y Sucesores domill Sucesores y
Dize y y se Estua Demendo Desde primero de Ob
uembre del y Salta fin de Sey del resuad
domill Sucesores y Dreze y Estuvo a cargo de Ella
la Ciudad delas sias Dama y Sauer quatrocientos
y Dinero y juezo de un quarrillo de Rellon
y Rusticio Cadana y las Onzemedas y
y Sucesores y serenna y sen y Sias quarrillo
Se Acuerda y Cim Conformidad Sebiren assi Como to
los y Estados quatrocientos y Dinero y Sias de Carnes
y Rellon Cinel producto y Sias sias de Carnes
Rey Sea y Sacurrado en Juras Ocasiones pre
Ordenando primero Conforme y Ellos ontados y
Jguales bienes y Otras no Sauerse Santisso en
Ha Rey cotral Canidad Alguna y quenta y Rosal
Canido y =

Que Drayan los Alamantos Que Sumere dedos
Sacrdeus y Drayan los Alamantos y Dreze Salta este dia
Primo se Sin desucesores y Tenedores
y sellame para Ofrecer y Jmanue para los Dinero
do y Madrid y Salio el Ro y Homa de Alunzo

Que se paguen los libros para escrivir los acuerdos &c.

Acordose q̃ D.ⁿ Ant.ᵒ de Zabug.ᵗ May.ʳᵐᵒ de Propios desta
V.ª pague a Fran.ᶜᵒ Peinado Maestro librero seiscien
tos y ochenta y seis R.ˢ y doze mrs. de vellon q̃ impor
tó la hechura de los libros q̃ ha hecho para escrivir los
acuerdos deste Ayuntamiento en este presente año de mil
settecientos y catorce cuia cantidad se le hara buena
en virtud deste acuerdo que sirva de libramento
sin mas recado tomando la razon los Contadores =

Marques Marcelino
y Berganza [rubric]

Ayuntam.ᵗᵒ

Ent.ᵃ de S.ʳ Alc.ᵉ de S.ᵗᵃ Cruz

En Madrid a diez y siete de Sept.ᵉ de mil
settecientos y catorce estando juntos en su Ayuntamiento
los s.ʳᵉˢ Conde de la Jarosa Corr.ᵒʳ de esta Villa D.ⁿ Juan
Isidro Fajardo D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Berrgas y D.ⁿ Manuel de Alcedo
R.ʳᵉˢ della =
Juraron D.ⁿ Antonio Cerena p.ʳ Alcalde ordinario del estado
de hijos dalgo del lugar de Benavides de esta juris.ⁿ
Matheo de Benavente y Buenaguerra p.ʳ del estado de hijos dalgo
del estado g.ʳᵃˡ y p.ʳ Alc.ᵉ del estado g.ʳᵃˡ (Carlos Abbad de los
Reyes) en Deposito Juan Cavez por Juez de estado g.ʳᵃˡ del
de hijos dalgo, y procurador
Juran Pro alguno q̃ este auto =

Marques Marcelino
y Berganza [rubric]

Ayuntam.ᵗᵒ

En Madrid a diez y nueve de Henero de mil
setez.ᵒˢ y catorce se juntaron en su Ayuntam.ᵗᵒ los s.ʳᵉˢ
D.ⁿ Alonso Perez de Saavedra y Narbaez Conde de la Jarosa
Corr.ᵒʳ della D.ⁿ Juan Antonio Carballedo D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Montenegro

31

D.ⁿ Pedro de Alaba D.ⁿ Sebastian Pacheco D.ⁿ Juan
Antonio de la Portilla D.ⁿ Antonio de Biyen
D.ⁿ Juan de Armes, D.ⁿ Diego Zamora del
Castillo D.ⁿ Juan de Bilbao D.ⁿ Juan Isidro
Fajardo D.ⁿ Juan de Quadros D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Gonz.ˢ
D.ⁿ Joseph Vizente de Borja D.ⁿ Manuel de
Alzedo D.ⁿ Matheo Saenz de Arguiñigo R.ˢ
de esta Villa =

Sobre la procesion de nra. S.ʳᵃ de Atocha =

Leyeronse los acuerdos del Ayuntam.ᵗᵒ antezedente =
Acordose q̃ los Caualleros Comiss.ᵒˢ de Casa estan
con el Abbad del Cauildo q̃ le comuniquen si me de antes
no estar la Santa Ymagen de nra. señora de Atocha
en su Capilla q̃ benerarse en el Real Conv.ᵗᵒ de las S.ʳᵃˢ Descalzas
en rogatiba por la salud de la Reyna nra. S.ʳᵃ y a la Villa
de Madrid... la general
la procesion de nra. S.ʳᵃ... a la ...
ficacion como es estilo desde el Real
Conv.ᵗᵒ de nra. S.ʳᵃ de Atocha...

Entro el s.ʳ D.ⁿ Diego Aguirre de la Moneda
Comis.ᵒ del Real Conv.ᵗᵒ de nra. S.ʳᵃ de Atocha

Sobre q̃ se de la cera q̃ ... a las religiosas Descalzas ... de Atocha para la comida =

Oyose el mem.ˡ del Prior y Comm.ᵗᵒ de nra. S.ʳᵃ de Atocha en
q̃ en ocasiones
pretendiendo se le de la Ayuda de costa q̃ ... de Atocha en
que estado la Santa Ymagen de nra. S.ʳᵃ en el
Real Conv.ᵗᵒ de las S.ʳᵃˢ Descalzas ... la comida de
rogativa ... un doblon ... en Cadaunadia q̃ ... de las S.ʳᵃˢ ymas
... los religiosos que estan en guarda de ella ... los acuerdos y demas
... se acordo se llame ... Traygan
papeles q̃ sobre esto se hubiere =

Entro el s.ʳ Marq.ˢ de Palacio D.ⁿ Marcelino
de Albornoz =

Acordose q̃ el s.ʳ D.ⁿ Juan Isidro Fajardo escriva lo q̃ sera
Conveniente sobre la Delegazion de las Calles ... de
Madrid ... haciendo la Diligenzia de Maga q̃ expreso =

Sobre el Socorro Jurisd.ⁿ de Pobres =

Entro en el Ayuntam.ᵗᵒ el s.ʳ D.ⁿ Joseph Francisco Verdugo
Proc.ᵒʳ Si ... de Madrid
por los s.ʳᵉˢ Conde de Villa Hunbrosa Conde de ...
... D.ⁿ Juan Antonio de
Torres y D.ⁿ Lorenzo Matheu de Villamayor ... Diputados
de la Orden de los s.ʳᵉˢ del Consejo ... de Diez de
Abril ... de mil setecientos y trece tocante
al Repartimiento de Pobres niños y niñas ... suplicando se les
mandaran a los Administradores y Contadores de los ... Colegios
y ... que estan de Paso ... Direccion
... Con las Circunstancias Prevenidas en

Sa horden en sa Comformidad de q̃ acuerdo de treinta de Henero [illegible] de noviembre [illegible] Madrid presentes [illegible] Como [illegible] Cumpliendo Con [illegible] mento poder [illegible] formar [illegible] sobre todo [illegible] acuerdo q̃ dho s.r̃ Escriua los papeles en sa Comformidad q̃ se expresa

Con Aprobacion delas nominas de los mayordomos del Ayuntam.to fecha en fa.l de D. Martin Marzelino de Vergara — [illegible]

Salio el s.r̃ D. Martin Marzelino de Vergara

Haviendo precedido llamam.to Anteziédente acordaron los Cavalleros Capitulares desta Villa q̃ Con especialidad [illegible] D. Sebastian de Espinosa [illegible] de Madrid [illegible] aviendo q̃ acuerdo [illegible] horden de los En Comformidad [illegible] Henero [illegible] Madrid [illegible] del Consejo [illegible] Abad de Orbanio [illegible] acuerdo de Madrid de Veinte de Dic.re del año proximo pasado de mill setecientos y treze [illegible] D. Martin Marzelino de Vergara [illegible] Mayor deste Ayuntamiento q̃ en [illegible]

Propone — Este real Consejo acuerdo q̃ [illegible] en Dezyocho de Dic.re proximo pasado [illegible] la [illegible] Antecedente q̃ precedio Agustin Lopez Cavezas [illegible] de nulidad [illegible] la Eleccion [illegible] D. Sebastian de Espinosa [illegible] de Henero [illegible] acuerdo [illegible] Capitulares [illegible] en D. Martin Marzelino de Vergara [illegible] Ess.nia mayor [illegible] botos [illegible] Consejo no haver lugar el Corregidor [illegible] declaro [illegible] D. Sebastian de Espinosa [illegible] Conomica la preten.on de D. Sebastian [illegible] Aprobo Comformo Como [illegible] lexitima [illegible] mente la Eleccion [illegible] nombramiento [illegible] Veinte y tres botos en D. Martin [illegible] de Vergara aquien no [illegible] dho oficio en la [illegible] Exercicio [illegible] nombrado para el desde el dia [illegible] Como Que Doy aviso a V. S. Dios [illegible] de mill setecientos y catorze [illegible] Madrid [illegible] Abad de Orbanio [illegible] Villa de Madrid [illegible] Leal Imperial [illegible] Coronada Villa de Madrid [illegible] En vista de [illegible] y en Consequencia [illegible] la referida [illegible] D. Martin Marzelino de Vergara a despachar los [illegible] Entro el s.r̃ D. Martin Marzelino de Vergara —

Llamese para ber la nominacion del d.r [illegible] del Siglo [illegible] sobre los [illegible] que se [illegible] en horden a las quiebras de arrendadores —

38

D. Marzelino de Vergara [illegible]

Ayuntam.to

En Madrid a treinta y uno de Henero de mill setecientos y catorze se juntaron en su Ayuntam.to los s.res Marques Conde de la Barra, D. Alonso Perez de Saavedra, D. Pedro de Alcoca, D. Diego Perez Correa Regidor desta Villa, Marq.s del Palacio, D. [illegible] de la Rosilla, D. Vicente Guerrero de [illegible], D. Juan Antonio [illegible], D. Diego Ramon del Castillo y D. [illegible] Coronel, D. Juan de [illegible], D. Vicente de Borja Regidores desta Villa

Leyeronse los acuerdos del Ayuntam.to antecedente —

Que se de al comisario la [illegible] dela Purificacion —

Haviendo propuesto los Cavalleros Comisarios [illegible] que [illegible] [illegible] Comisarios [illegible] en los demas años durante la [illegible] [illegible] el dia de la Purificacion [illegible] ministros q̃ Conzita [illegible] dho dia de la [illegible] estilado a los ministros [illegible] el referido [illegible] Se [illegible] los [illegible] ministros del Consejo q̃ contaren de [illegible] Purificacion [illegible] estar en actual Exercicio = los s.res Comisarios [illegible] D. Diego Ramon del Castillo q̃ dho [illegible] de lo [illegible] por Madrid

Nominas de [illegible] tesoreros del la [illegible] de Madrid

Diose [illegible] Decreto de s. S.a [illegible] a Madrid de Horden del Consejo en Veinte y ocho de Henero q̃ los s.res Abad de Orbanio [illegible] Secretario [illegible] Se expresa haver sido servido resolver fueron dos Cavalleros Regidores los q̃ [illegible] de la [illegible] de la Tesoreria General [illegible] Nombro [illegible] Marq.s del Palacio y D. Pedro Gomez Serrano [illegible]

[illegible] Rey Dios le g.de q̃ Resolucion a Consulta [illegible] del Consejo [illegible] de el Corriente en Vista del acuerdo q̃ [illegible]

En Lunes sobre nombrar Caballeros Comisarios
de Aguas dos Caudales Zenquenzentos arrimas
en Consecuencia del Mandado de S. Mg. en
Decreto de 27 que precede de 8 de Enero para
lo Sexenio de dezer y ocho entre Decretos
se Caballeros Lamuebo cabrera los Sres. Y
Presidente Que en la Interbencion Conde de Sela
Juan de Contreras los Caudales de Villa y
Por el Bibliotecario a los interesados Comunicar
se en Nos no Lugendo Remedio Procurar el
Sulta Entonces Sancho Conmendado dos Sres
Suelto Sen Ramiron dos los Vs. dos asistan
a la Interbencion y Estos sean el Marques
de Salinas y D. Pedro Romea Lozano y D. Joseph
la Sabian los dos años y Antonio D. Joseph
Pancrazio a 25 de Agosto de Conti para
que se prebenga lo Gobernador Ant. Cuyas
Ministerio. Que y Se mi a Como dero
Ella D. Senero Reunes pecho dem. Ll. Sres
D. Cayetano = El Marques D. Cibanco = Ruy
Nello Ruy Real imperial y Comunada Ri
la de Madrid = Madrid obedezer
Como Madrid obedezer
El Secretario Sr. manda para Que Cumplimiento
Segunzaje addos Sr. a D. Joseph Berdugo
Gonzalez de quemedo y dela Nuenda dos
Interbencion dela Real Camera y Real =
Juraron los Sres. Real Sitio Solando Ostra
thio de Sequinzo y D. Fume de Albuzes
Dixe que en el Ultimo Que antes Sr. Corrig
Presente el Sr. Fiscal General Ignumonte Cri. Fiscal
Luzque D. Juan Ernesto en Sudo sobre panzelas
de Rostamas y Alcaminos Alguaciles Real y dos de
Cabres del Ayuntamiento de Alcalá Real
el Ynuzgo dulta Villa de Tuzgo y Tornadas
Lenuzo Sartzano Como Ostanio
los autos y Expediente de Sr. para Resender al
un Pedimento Hecho y dado y la Conveniencia
se Lamis Sr. Promotor a Empleos Real
Servicio a los Tres Abogados y Letrados
con Cuya mencion y Ballarte Cas Cosas

sobre nominar Abogados

Que Como dolos negocios Contenciosos Embarzos
Tipo Sacar se a Alta Ciudad Lo que Como Sino
Dr. Sr. Don Juan Sonnia Como Sino
rrio Estima Conzedida que Sacá nom
brado dos, ni despachado los autos Sal
ara y se Sigui a Cargado y Vecino
de Sr. y a Madrid sucesiones
Dua Ammo Pro Gobiernos y Sucesiones
Juzantes Conclusio Inclusiendo a Interesados
mice Conzedes Mezimo y Pregiero Compromisos
para y Real se Ellos por Madrid a Pleitos
y Quendiuen Conzeruz y despachar los autos de Vta
Defendiencia y Real y Juzcion nos dezi aprovo
gen Cas de Sauere Cogiendo se Nos fiscal y
Su auto de Abuenza de Acemes se Conduzcan quan
ze Dias mas Termino y Lagunas de Madrid
para Cobrar los Pleitos autos y se Sirui sal
bos Con Ayuntamiento para y Luego nombrar el
Abogado y Letrados Real y Juzcion Sengyer
dicho Cazcumo = Tratado y Concluido Con el
Vista Zenzido se Sobre y Consequencia de Casos
Curo en la Forma Sr. =
Ell. Dr. Charlico Sanz de Dezquinzo Dr. se Nombran
Ciros autos ulos dos Abogados de Madrid Dr. y
Berdugo y Dr. Simon Holtarés para y se la Sirui
dan =
Ell. Dr. Francisco Vizente de Corsa, dixo se nombren
Abogados =
Ell. Dr. Don Juan Sidro Salado, dixo y quando nombren
dan a Vista a Ciertos los Abogados del
Mg. Real Sauan Visto a quienes y Mg. Real
se Emplazados para todos los autos y papeles a
poder de Dr. Luis Berdugo Abogado de Madrid
mas Ynquo Asistiendo de Supiciada Dr. Simon
de Holtares y Ynquanto de nombramiento de Abogados
dos Sellamo para los Sombrios a Mg. Fiscal
el numero y Lista aqui Sancinido =
Ell. Dr. Diego Ramon de Cabillo, dixo Conmimo =
Ell. Dr. Juan de Graes. dixo Conmimo =
Ell. Dr. Vizente Fuentes Conmal, dixo y Estaquenzion

Se Remita a los Caualleros Comiss.os de pleitos para
que en fuerza de su Comiss.on manden llebar estos autos
a los Abogados q fueren de su satisfaccion asis
tiendo a sus Estudios asi dhos Caualleros
Comisarios como el S.or Procurador xral para q
los ynstruyan con mas brebedad en el hecho de este
pleito y asistan tambien a todo lo demas que
combenga hasta su fenecim.to y en quanto a la
eleccion de Abogados se llame quando el S.or Conde
fuere seruido=
El S.or D.n Diego Antonio de Arze dixo lo mismo q el
S.or D.n Juan Ysidro Fajardo. Y q respecto de
considerar el graue perjuicio q se sigue de q los
Abogados q empezaron este pleito no le conti
nuen en caso necesario se suplique a S. Mg.d se sir
ba de disponer que dhos tres Abogados D.n Al
fonso Castellanos. D.n Pedro de la Caua y D.n Andres
Gonz.z de Varcia lo executen hasta su fene
cim.to=
El S.or D.n Juan Antonio de la Portilla dixo lo
mismo que el S.or D.n Vizente Gutierrez Coronel
y S. D.n Diego Antonio de Arze en quanto a la
suplica de S. Mg.d por esta vez=
El S.or D.n Pedro de Alaua dixo q respecto de ser un pleito
de tanta consideracion se suplique a S. Mg.d
mande le continuen los Abogados q hasta
aqui y en vista de la peticion del S.or Pro.r xral
para salir de su escrupulo mediante hauer sido
uno de los q bottaron por ellos en el conocim.to
de q no podrian tener nulidad para seguir los
pleitos de Madrid y ser sus Abogados y el con
texto de la peticion manifestar tener ynconbe
niente o no ser abiles, se encargue al S.or Pro
curador general lo ponga presente a Madrid
para q en caso de ser estimable tome resoluc.n
en nombrar otros en su lugar estando promp
to el q bota a executarlo dandole razones
que le combenzan=
Entraron los S.res D.n Juan de Vilbao y
D.n Sebastian Pacheco=

El S.or D.n Jaime de Abaunza dixo se suplique
a S. Mg.d se conceda licencia a D.n Pe
dro Gomez de Lacaua D.n Alfonso Castellanos
y D.n Andres Gonz.z de Varcia que estan
empleados en seruicio de S. Mg.d para q
estos concluian y fenezcan el pleito pen
diente con D.n Juan Prieto q contemplan
ser el de mayor entidad y beneficio de la
comun de los ynteresados en las sesas de Ma.d
y q en caso que no haia lug.r la rendida su
plica de Madrid a S. Mg.d nombra por su boto
a D.n Luis Berdugo y D.n Simon de Olibares
para que defiendan este pleito p la gran
confianza y experiencia q tienen de la buena
conducta y aplicacion a todo lo q Madrid ha
puesto a su cuidado suplicando a los Caualleros
Comisarios de pleitos se sirban mandar se lleben to
dos los autos y papeles y se junten y confieran
con la aplicacion que pide tan graue negocio
para su buen exito=
El S.or D.n Juan de Vilbao dixo lo mismo q el S.or D.n
Juan Ysidro Fajardo=
El S.or D.n Sebastian Pacheco dixo lo mismo=
Los S.res D.n Juan de Prates y D.n Matheo Saenz de Or
quinigo se regularon al boto del S.or D.n Juan
Ysidro Fajardo y S.r D.n Joseph Vizente de Borja
al de el S.or D.n Juan Antonio de la Portilla=
El S.or Marques de Palacio dixo no halla motibo
en la peticion del S.or Procurador xral para
condezender con la ynstancia q en ella haze
para que Madrid nombre Abogados q defien
dan el pleito que se sigue con D.n Juan Prieto
de Aedo respecto tener actual mente dos
tan abiles como D.n Luis Berdugo y D.n Simon de
Olibares para q le defiendan en lugar de D.n
Alfonso Castellanos D.n Pedro Gomez de la Caba
y D.n Andres Gonz.z de Varcia a cuio fin se llebaran
los autos almas antiguo para q lo executen
[illegible] se espera de su verdadero zelo y grande
literatura y este es su boto y parezer=
El S.or Corregidor se conformo con lo bottado p la mayor

Que es el Conde Dn Juan Pedro Fajardo: Ma-
dando se haga Representacion a los señores del
Consejo sobre quanta Lezenia a D. Antonio Cas-
tellanos, D. Pedro de la Caua y D. Andres Gonzalez
de Bapia para q. mediante el Exer. Inq. sirbo de
Restituir Communion en su Defensa Satisfa se sente
Tiempo.

Sobre Arbitrio llamam.to

Lo mismo para tratar sobre nombramiento de Caua-
llero Comisario para la Composicion del Arrendo de
Ch.o y Surrogar los acuerdos q. sobre ello Sumarios del
Consejo de Que Inq. se ha de Consultar y Exp.
Tal mente los q. Lunes en los Ss. demas Sucesos
Dicho y setecientos nueve, y Dn Jerme. de los Sr.
D. Juan Antonio de la Quadra Prebenden y Ca-
gado con el Sr. Obispo de la Prebenden y Ca-
Secretario del Nuncio de la Germania Alay y Ha-
tamento y todos los demas q. trataron de esta Dig-
dignidad.

Ofertas

Comes Que viene de Lisboa: Toca el Rey. mag.d
a los S.res D. Fran.co Romanegro y D. Antonio Mon-
teros de Vinedas.
Alex.dro Ned. de Luis Ms. D. Antonio de Buendia.
Alex.dro Saplazuela de Santo Domingo: Ms. D. Gabriel
de Espinosa.
Ale.dro Martin Sacristan: Ms. D. Diego Ramon de Castillo.
Pedro de Castro Toca Ms. D. Joseph Vizente de
Borda.

Llamam.to

Llamase Ver un acuerdo de Ms. sobre Oficialia q.
se hizo de Sig.o Interes de Abrill del año pas. de demas sucesos
Lentos y breues.

Aumentam.to

En Madrid a primero de Febrero de Setecientos y Ochenta y

Quedose Estando Sentado Enaje Aumentado
los señores D. Alonso Lopez de Saavedra
y Rarbes Conde de Garcia Correg.or de
dalla, D. Cirilo de Asaurza, D. Juan
Antonio de la Estrella, D. Sebastian de
Ugarte, D. Diego Ignacio de la Plaza y
D. Juan Antonio de Quadros Ms. y
Vizente de Corsa D. Fran.co Lorenzo Benegas
y D. Mathias Saenz de Erquinigo Regidores de Madrid.

D. Sr. Contador Gral. de Rogatorios

Habiendo precedido llamam.to antecedente Acuerdo los Caualleros
Capitulares de esta Villa, que le Reclamaron el sobre dos sos,
indo tomar en Vista del acuerdo de Madrid de Jun.o de
Lugar de hoy proximo pasado, sobre si respecto de Salpres
Fenecido el nombrarse de Rogatorios q. se Saluo Consultado por
la Salud de la Opinion, se Suman q. Conmunar otro sujeto
Se Suspenda Mandar se Conmunicase q. sin Menor es el Rey
el Rey (Dios g.de) q. Resolucion se Consulta q. el Consejo Eje en
Ordenes siente de este sobre los Ss. Capitulo Inq.s de Quinze q.
Consultado Dicha Carne q. Quatro de nombrarse Rogatorios
los q. la Salud de la Noche dos, sinora q. los Consejos Mallorca y Ca-
nabrandados a los Maestros Domin.os de Atarcha y Carlos Ca-
rad. y sus Sagrados mantenerse en Vetuda y Maestros en
la Iglesia donde se Sallan el Cuerpo de Domingo y San
Esteban Vista de Capilla y Conmunarse las Rogatorios
Ss. Ig.s Conmendados sea Cenido Mandar se Conmunicen
las Rogatorios. Dase lo pareciere a Ms. para q. se Executen
Dios q. este m.a, como dicho Madrid de Junio de hoy de
mil Setecientos y Cuatro. Le Sellado de Debanos: Ms. R
Ms. Ill.e Ermo. y Conmada Villa de Ms.o
Reconocido de Conformidad obedecer como se obedece lo
Sello Supremo mandar, y Que en cuanto se Conmunicase
Estos Rogatorios Dandose Primario Cuda Mangna Ugenes
Dios q. g. Estimos para Cuio Cumplim.to Sepan las Ciu-
dadanos y Samos Conmemoran pabaraiegandose a los Fiel
Jung. Vista q. duen Ausiri.

Aumentam.to

En Madrid a Primero de Febrero de Mil setecientos

Estando juntos en Ayuntamiento los señores Alonso Perez de [illegible] Martinez Conde de la [illegible] Corregidor desta [illegible] del Salazo? Don Sebastian Pacheco, Don [illegible] de la [illegible] Don [illegible] Don [illegible] Guerrero, Coronel Don Juan [illegible] Don Juan Ysidro Fajardo, Don Sebastian de Espinosa, Don [illegible] de Quadros, Don Joseph Vizente de [illegible], Don Mathias Saenz de Aquino, Regidores desta Villa.

Leyeronse los acuerdos del Ayuntamiento antecedente.

Sobre los pleitos pendientes de [illegible] quebrados.

Haviendo precedido llamamiento ante diem se leyo proposicion [illegible] del señor Don Juan Ysidro Fajardo sobre los pleitos que estan pendientes en el Consejo [illegible] de Arrendadores que [illegible] es [illegible] sobre la obligacion de Capitulares de [illegible] me corresponde [illegible] poner presente a Vuestra Señoría todo lo que diferentes vezes [illegible] por su perjuicio y [illegible] como diferentes del Ayuntamiento del notable atraso de los [illegible] tratado en el Ayuntamiento [illegible] se havian dado diferentes providencias que todo [illegible] los pleitos de Vuestra Señoría [illegible] subsequente la desgracia de Vuestra Señoría que [illegible] llamados [illegible] del orden de los Capitulares que [illegible] embiado [illegible] gacion lo representaron a Vuestra Señoría [illegible] por la grande ocurrencia de los negocios.

[illegible] que ha sido uno de los que diferentes vezes [illegible] en notoria de Vuestra Señoría [illegible] esta materia y aun que el año de mil setecientos [illegible] siendo Comisario [illegible] una memoria de los que estavan pendientes [illegible] [illegible] [illegible] que merezca [illegible] [illegible] obligacion me [illegible] [illegible] quando la misma obligacion [illegible] [illegible] del mayor patrocinio.

[illegible] y ocho Ayuntamiento de Madrid se [illegible] de mil setecientos [illegible] el reformar [illegible] al señor Fiscal del Consejo representar [illegible] pleitos [illegible] la Junta para el conocimiento de los pleitos, [illegible] nombro en [illegible] de Mayo de mil setecientos [illegible] y nueve [illegible] Don Pasqual de Villacampa para [illegible] de las quiebras aviendo dos cada semana [illegible] Procurador [illegible] Capitulares [illegible] en quinze de Junio de dicho año nombro [illegible] los señores Don Juan [illegible] de [illegible] Manrique y [illegible] haviendo dado esta tan buena providencia [illegible] no hallandose [illegible] de los pleitos [illegible] en silencio [illegible] [illegible] tan [illegible] [illegible] memoria de la [illegible] Pasqual de Villacampa [illegible] muchas ocupaciones [illegible] [illegible] mill setecientos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Vuestra Señoría [illegible] de pleitos [illegible] en la [illegible] de Vuestra Señoría que [illegible] [illegible] estavan pendientes [illegible] las quiebras de Arrendadores [illegible] de [illegible] [illegible] unas summas muy considerables

se [illegible] a tratar [illegible] por [illegible] [illegible] lo que se executo fue que se siguieron presentes [illegible] todos los pleitos [illegible] una relacion [illegible] muy distintas [illegible] otras relaciones de las [illegible] [illegible] todos los [illegible] alcanzes [illegible] Procurador [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Consejo [illegible] Ayuntamiento [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Ducados [illegible] [illegible] quiebras se quedaron en el mismo estado con este gravamen mas sin ningun adelantamiento.

Pero [illegible] amor a Vuestra Señoría del señor Don Miguel Bentura Zorrilla considerando el grave perjuicio que se le seguia en tan notable atraso, bivio una muy [illegible] representacion en dia [illegible] siete de Junio del año pasado de mill setecientos y doze [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] desgracia, la que [illegible] [illegible] qualquiera resolucion [illegible] [illegible] [illegible] muy [illegible] [illegible] vista, se [illegible] a tratar [illegible] gran calor esta dependencia y la ausencia de los Capitulares nombrados para la Junta [illegible] [illegible] en el Ayuntamiento de [illegible] [illegible] [illegible] a los señores Don Alonso de Buendia y Don Juan [illegible] del señor Don Pasqual [illegible] Quadros, para que en la posada del Consejo [illegible] estava mandado por el Consejo en el mismo estado que antes [illegible] llega el caso señor de estar en el mismo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ninguna junta [illegible] [illegible] [illegible] finalizado que a Vuestra Señoría se le deben [illegible] de Arrendadores de [illegible] atrasados ciento [illegible] [illegible] quentos [illegible] setecientos nueve mill [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de alcanzes atrasados [illegible] [illegible] [illegible] quentos, quinientos [illegible] mill [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] y setenta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ciento [illegible] quinientos [illegible] quarenta [illegible] setecientos [illegible] [illegible] [illegible] cantidades llegan a dos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ducados de [illegible] [illegible] [illegible] reducido, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ochenta. [illegible] [illegible] como moderno [illegible] [illegible] [illegible] de estos bancos me hallo [illegible] [illegible] tan [illegible] [illegible] llega a ser [illegible] [illegible] aun mal [illegible] [illegible] [illegible] obligacion me estimula el [illegible] de [illegible] [illegible] la Providencia Divina abrir camino para [illegible] remedio de tan considerables por [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]

Y quando el Corsario dela Mala fee de esta República quando
otras se han llamado dinos leyes guerra, las mas digamos
Estos son los primeros Ciudadanos dela Primera nobleza
Que deve Defenderse aquel Que Conservaria Por Quales Con
Seguros delas Ofensiones Indiscretas Capricho de Sugetos Ilustres de
Senior Jerónimo Gallo, Cos. Salvan, Gallo los Conservadores
Que Ns Como no General Nuestro Chiri Sam Ns General
las Franzas y Conserva quien Tan Sumure Formado sus Sa
llop de Mala Calidad y de Otro es el Fundamento
dia Se Justicia, y Salvando a Dios obligaron Se lo lage
y su autoridad la Communidad Como es practicam Se
Primero Os, de Calidad Que Este es el Mirsin de
todos los males de Ns, y Ignorado y Que Entrequite dela
Dermell Quicenno y Ochenta mando Sellag Formar
Una Bringa, Quando a Ns el manejo de Las
Sias Lucrar Anziano sus Estos Carnes Se Communo
Asido Elg Sa Ocasionado a Sellag ad Un Sg
Ellario pasado Dermell Setecientos y Sesa Sebelsuella
a quien al Ns el Ciudado de Sus vias Es mas
Es Cierto y Tiene Os muchas quejas Ong Es
del Atrevimiento de Negrier Contra las Franzas y las
Tiziana y otros Tiempos de Ns oy se Sallan Palacios
Sin Es Tiempo Tambien Sinos y numia Costumbres
Jam Negrier Contra Sufrir y Abanzar las Franzas
y Requiere Se Sin Os para Aprobar las y y Estes
Fue Reclamado dela Sa de Ns. el mejor del
Daño Jai Se Ocasiona Enel Conti de Otra
Ordenamiento y Excepcion de Berri Jam el Ag. de
las Ordenes el Jero sino se Sustituya la Calidad de
las Franzas el Monarcy dellas en el Quelas Tomo los
Nombre de Ns nunca llegara Al Cão de Remedio Que
Ingresara Enel Escallo de Abandonar la quiebra
Por lo Inmiel
Os Tiene Oprocurador General de Ostlanica Jamas
a Ns Ilmo al Compse Sension y Ilustrarnos para Ello no
Gues de Distinguidos Prelados para la Conformidad de
Ey Nonla Autoridad Dennombre y Contas Cartas
Los Quinquinno Admodo:
Jamas se Sallo Os Como Ns Eminencia Deprocurador con
a quien sol Bicera nunca Agrado En Negarlo Sua Santo
y Cazarada Pero Tangrande Como es ella, lo Ablam
quien Sugrapto Sidad y Sus Mucrud Dehaguen Que
Por Ambiciosa, Cagencial Autoridad Ns aunq aun Con
do y educacion Tiene Un genio y sobre a Ns que aquien
Ilmo Sinalo los Documentos Ducales y Se Reprend
Ser Un Enemigo pobran Como Dnacia Perjuicio mucho
Ser Un Enemigo pobran Como Dnacia Perjuicio mucho

los Interesses de Ns.
Tiene Os Tambien Un Ilmo Conmendo
Quinientos y quarenta R.s de Sellos al
ano de Salario. Otros procuradores con
Quinientos y Cinquenta y Seis R.s
Tambien de Salario:
Os Ultimo sea Sallado Os Hasta aqui Con mucho
Obrigado Como Grudicios y dannos agrecio de
la Corte, y Jurando Con Tambien Gouierno au
Tonzado de Dos Cuyos Cartas de Ns Como es Ilustrad
a quien Os da de ainda Duda Dos Ciudadanos
a Cadumo respeda Dudar el Tum Casion dessu
Desindiscreta de Sa Osto prezado el Conti agonos
el Tiempo Ocasiones Reyne la Obligacion de
Ilmo Tiempo Quienes Reyne la Obligacion de
Jesta Un Sumario para y Commundose mas Diligencias
Ocasion nova de quien Esta Un Ancho de las aciones
de Ns para Sin duvidas llenando el ave de Negrel
tidas Lugar y Sellestar Contra Nuestros mas
Jerno Lequenos a Nosotros, y Ganas de Exemplar
Sea Cindonne Gran Bencion Quien Sin duda Dela
Abbado Cimpre Senion de Ns Sendre En sumotivo
Como Sanciendo Formado Una Carma de quanto Cal
Jurisdiccion Enel Ahuncamiento Que Tuto Un Stuman
de Ns Honeros Dermell Setecientos y Ochenta y Ocho de
ella) para la quiebra de Ns Figuranos Dessus y Gang
Ponen Gravemente Esparse Sondera un memorial Quien
do Velisidiaron las Jurandas Sumarias Prenuncion de
Gobierno Que Estaua Siempre apagar Un Dinero Estinto
lo y Sele Defiere Estar Dentro de Stranjero Nuestro
tando Agresivo de Ns Enlas Enlesesadas quiebras
Quienne y Ilmo Como dela Sacinda Enfeda de Ns
administrador Tambien y la Bria y quando esta
Justiniana Instancia Dues Ser Encendida y la Conti
Os Gonzarro Enel merito de y Sellag ni de Ns sobre ser
no Spuan Vanelos Una Cepulta
Segna de Ancheri Un Bien Fauor de Otros Dennoch
de Tranzacion Apostado y Se Rebelo Como Gran Sellag
Pienta Tiempo Que aunq la Cimulara la Sala Los de
Si Sumario Llegado Otra El mano de Sellag Sindudad
la Sumaria Vanelos y Ns Salido de esta quiebra sino
Obe Interesado Otros Domas della Ladezian Esen Sucio
Ag.a Un Salario aun administrador Un Stimler de
Gracia para Tener los Como muellas y la Sacinda
mas Ladezia los mayores Perjuicios Como Otros Un Cas

Poseheder, y entrevinos mucho sitio y potencia para ser
el Emporio de esta Comunidad, mucho cuidado de Vmes
Aprovechamiento y con esta memoria=
Los Igual a este sentido movimiento dela Dilatada de
tenuim, de los planos de Vs. Ensenadas
Grande Vs. Elevacion tiene la Audiencia de Vmes Oviedo
Esta Obscurecido el Entusiasmado proceder de Vs Oviedo
Sombra de Camahuego encaminada Asi y necesaria de Vs
Dicha Nuevo Cap. Alfonsino Animo de Vs
la Nueva planta Sua Dado asi tribunales Sal
tendo el Glorioso fin que las gracias por Sudicadas
Ordi. Dilatado Gimio dios negocios Vmes Eundentes
Aprovechamiento dellos Sogre dicho lugar el Palacio dare Probet
Dispositivo preferiendo Triunfo gozar Conclusion seg
Sublimiz de Vs Discurso Conin Acertada direccion
El medio mas Eficiente para Cumplir Estas quebrad
Benigno los planos de Vs Resplandeza al publico Vs
Ardor y Zelo Cuyo Vs toma Maximo dixan
Nuevos Como Ministros personas=
El Supuesto Quiero Es Vecino mo Letar aun ministro de
Ex Conii para la Nuevo Que Esta Establecida Vmes
Las Leyes Indias Ordenan Congresion de aora que descaga
Bongo ata Ternura de Vs Este Deudo Reparo
para y Formando Una Nuevo de quatro Capi
tulares Quienes Sean muy Felices Ente el Servicio de
Vs. Cattengan presuvam en Las Casas del Sun Vs
Tamiento Fiestas en la semana y Cantando Gran Vs
Nuevas las Quietas y Fuerte de Vs Las Reinan
Entre los Estados y Suviere o demas y Esp nos
Brave Hellon Cabo señores del Consejo y Sapan todas las
Ciudades Comentemos Ratala Contenciosa Ellos planos
Empezan a Vs Sitio ministros y señores Ebrebers
Con el Zelo y Pluma y deben para mudar Vs
Reguere negocios; y en fin o Quede Tres Enemos mucho
pompa Esta Junta Gral Agrumando Relacion
y se Suviere Adelantada en sus planos para que
Vs lapaz amano del Sr Fiscal general de Vs y a
Sus Al Consejo este en Sumo Esmera de Proceder de
Vs y quanto se Dedica a Remediar sus acertos
y Desistafaqui Siempre su Conducta Que Sara Notoria
Gral Desgado de Sus planos.
Examinen pongo presente Esta Consideracion de Vs y para
mayor Nacional de Nuevo Cuando lo sea Subscripcion de Vs

Mande Que con todo la relacion representen
las Juntas de las administraciones de las siete
de Gijon Carnes y Son Estado Acerca de
Vs duda Nave Domell Sucesiones y mas
Salta Sin duda dal pasado Domell Sucesiones
y Hoy Reparando Cuellas Contada menudencias y
Ajustenen Sus Gastos y productos para y pasando
las Ostanas Donde se Estila Juan no padezca Vs Ilustrados
Vs Salepidan y Otra mas Sucesos Vs Elecion Hoados
Carnos Todos la Salida Concernuada dela Sujecha de los
Consulado acq se Ordenzio Camahazas
y Con Solemnidad Suplico a Vs de promesa Dos pes
Dicion a Siguiendo llamamientos y Estan Fadi
mian Aplumen Dimorrion de Este Ayuntamiento
y Conviene mucho Asu merecimiento pidiendo a Vs con
Dilatamente Que admitiendo Esta Suplica Como deben
Individuo Suio, que Debia asecundar Con el
Amor Aplicado a su Servicio Como debe Cindenarse
Vs Sita Dolor, se dezamare en Siguiente Sucesos
Luego Sigo dinobligacion= y Sin cada Vs Sucesos mas
Dar Sinceda Zoro Pleno Vs Sita Sidiere de esta Representacion
Con Sincerum del Recurso y Vs Sacare en Vista de
ella Ella a zimo de Febrero dimell Sucesiones
Catorze y Juan Sidra Fernando=
No acuda Sellame para Recoler sobre Conchondo y Sebrinja
Jo y del Vs Ella Sonetura Semilla Vs Dios y dusiche plus
go ala Comunidad Ellquantas para y Estado Acerca
de Estado dela Sinmedia de Ellanas Por Sagrado Estado
de Estado y Ministerio Aquien Ella Vs Sabe
Convento al Dorrego de la Comii y Estado para
las Juntas de Vs y Canonedi Emodiam Ingenieros
y Sucesiones Ing se Distribuiran en Regard Vs Sordon
Como Commina Ella arrinado y Vos en Sin Estado y Sucesiones
Sus Juan dela Lasta Estipulacion a Vs Escuela Conella=
Se Autendo Sucesiones llamam Ministerion para Vecilles sobre
Nominas de Cas Cajuntas Estan Esta Compusiones
Ayuntamiento de Lapaz Ed Derecho de Madrid Sobre Inv
de Esto lo y Sucesiones Comentemos y Ayuntamiento
Dermen del archivo y Estensos Papeles de y Sucesiones
Madrid Con Ayuntamiento y Se Reunan Con Sonido
Las Juntas necesitan Ranada Con Sonido Sucesiones sobre
Equidad Se Ordenan en Ilustrisimo Sr= Vs Ministro y Caballero
Vs Marchero Chang Dorrego. Dios nuestro Vs Sabado
nos Archiveros Vos Sinmes Vs y Sidan Sufado y Sin Ministerio
Ayuntamiento=

Como del Ayuntamiento Vos Sinmes Vs Sidan y Sufado y Sin Ministerio

Dandole Estado de Barrio de Villa en Corregidor hasta
po de Ciudad en Romero y sucesores
imponiendole el Ynpuesto de Alcabala y Cumplo de
dia siendo de su quenta y Cargo todos los gastos
trechos de su Creditto Real y siendo lazos y quentas
liquidadas en la Camara Con Asistencia del Señor Corregidor
ja para el Tenendo Madrid Entendido todo lo restante
nido Vecilla los Tuvieres y Mas Consequentes
Como Nuestro Señor lo mesor, Dios semam= Martian
Fernando= Diego Martinez=
Fernando Consejero Corregidor Asistente durante= Secretario Juan
Fernandez por su Ausencia la Libro y del arrendamiento
Propiedad por su Ausencia la Libro y del arrendamiento
Pedro y su Sustituto la Nuevo Estado y Oficio de
Contador Felipe Quintero Nuevo de Estado y Oficio de
Veinteno Cano dia Cumplo del Tesorero de los Dos
rillo Bocinero y Secretario de Villar y Cadaviro
Juan Obligado Apoderado de los Quinceros de Bonquinos
el Ynpuesto del Cumplido de Estado Segun
tuaron Hecho en Ocho de Noviembre mes de Senero
y Juan de Morales para Legal Sucesor de
Corregidor=

Alcaldes de la Sermd. y Sucesores = Juraron los Alcaldes de la Sermd. y ambos Alguaciles del Ayuntamiento de Esta Ciudad y dieron sus Juramentos=

Ayuntamiento = En Madrid a siete de Febrero de dimil seis cientos y Cincuenta
estando Juntos en su Ayuntamiento los Señores Alonso Perez
Gaviria y Martin de Tendy de la Barrera Corregidor y Asistente
Juan Jimenez de la Cantilla y Juan de Villar y
Juan Sabro Salazar y Sebastian de Espinosa y Diego
de Quadros Asistentes de esta Villa = Se vieron los acuerdos del Ayuntamiento antecedentes
Acordaron que para el nombramiento de Secretario de Alcaldes

se Escriva Papel a los Diputados de Ventas propongan
Personas para que Madrid elija las parezcan Con
venientes para este Oficio
Sobre Puentes — Emilio Ayuntamiento se le quenta una Provision
Fecha a Madrid y de Juan Jimenez
Caballero Treppel que en Dos meses del
Senero proximo Pasado Escrivio a los Señores
de este Ayuntamiento sobre hacer Representacion
a Su Mag.d de Vecinos a la Barrera Dicha Villa
Con motivo de la Noticia de Sauceros Convinientes
Las ordenanzas y Impuesto de los Bonineros del Corregidor
Que Señor la Ciudad de Madrid Como Dama de otro Rey
Muy Sr. mio Hoy memoria a Vmd. Como Dama de otro Rey
Tengo pedido Sesular a Madrid los pasos Vecinos a la
Villa de Sua Mag.d a fin de se Representen a Su Mag.d
de Quero y parezcan los mismos y se Asistan su Mag.d
Dela Prisision Debil y Crimen y particular durados del
Cuidado Dellas Imperio Camela para de Fraudar el
Tiempo y Cartera la Real Hacia de Nos Nuestro Consejo
Se Franquen Aduanas Sus Fueros Conservando de Ser asi
tiria y Sujetos arrepentimos presentes en mano Oculta
Ingenuidad y Cautelas los Ordenanza dela Cristiana y
Segurada Felicidad y los Vecinos de Castilla Leon, dando de
Son (mejor pagado) Tributado Como Dueño sino Dispuesto
y Dado Cinco mega a Cinco Sus mas Seguro de Divide Con al
Mediano de Mestad Como Padres de Ayuntamiento Dandos de
Tanto menos Cano Ayudas Empezamos Dandos
mentos Como se Sean de Ynterior Sendo Estado de dar gro
nidades para Asistencia dela Ciudad Ynterior menos
Canado y Falta de Ynmenos Quin Cuerpos de Estar Sentados
do (Con Nuevo en Sus fueros Ynmenos Sano Buejido
Cosma Tengo de y muy Cuesto y anis y muy
de Nuestro Consejo Cual respuesto Dias Obedecimos
a Su Mag.d Sirvia (mas Dios) Formado) Velear de Sentar
Dios Quinos se Juntaron Sitio Ordenaron Contra los Fueros
Palacio Ymas Ymas Sus Cinzellas y Ordenadas Vecinos
Para Ymas Tomaron Sanas Dumas y Sauceros Palacio
de Madrid a
Alos Quinos Ayuntamiento Buen Pueblo Sanas y de Madrid a
Tada y la Consideracion de Quinos y lo Quinos Ayuntamiento
de Caso Dana, Lisa Luis y Ynquinos al Arreg Ymentos
de los Dineros de Mag.d Consiguiendo de Madrid Sacularos
Frasco Con las puestas Fuimos a Las Cosas Ay Provincias
Corral Luis Omitir Sobre Fuero propio Corral se Dispuso
en Resolucion Santo y Calleros y Ejercito y Consumo Into forma y Ad
Ay Ordenanzas a Ynterior Sancendos Estos Sacando Sellamar

Platteros

Bulla Romana de la Cruzada

Diego de Sauer Tesorero Cancelario

A 18 de Junio 5 5 del Pedro Diaz 9 de la Suprema su Testamento

Cumplio con fin de Dios de la mano de su Marido
Dejo dicho Testamento Diez ducados al Guardiano de Madrid
Imaladas de Salario y Sta Orquiam=
Dijose Una Letania del Santo Sudario
Sumo Dean Pedro Diaz de la suprema Real
Diaz Chirino Oficio de Tesorero Residendo
Que en 9 de Febrero del año pasado de mil quinientos
y Treze Sus Suplicaa Segun Costaua de Tesoreria
Dada en Diez y nueve de Almoro de Otaño por los
Antonio Alvarez de la puente Que dicho Conde que
Testamentaria y se le Sonalaue la Resolucion y Conclusion
Forme Alegrado Dinero Sauer y Conclusion Suplicl
Cando a Madrid Sucesiue Mandar solo Libraue
Lad desde Bodia Dios perdone. Desarrolo solo libros
Jaque los desde el Resuelto Dia seis de Febrero del
Cerrameno y Treze Salta Sin de Dios del Dinero
Sauer al Reporto de Dinero y Tresmill Ducados
Quarenta y Dos mrs de Vellon y Conformel
Sugrado Dios Sauer y Esta señalado en cada una
Regulada su Familia y necessidad y y para Desde
Primo de Almoro de Estepro en adelante se
le ayuda Con Sanmina Cada Cadaño de los
Vendiere Entra Corte y Semanaruinie en Sp empleo
Como Tambien se libraua los y Vasos dela quarto
rrio y Manellos y Equipa Longes en libra de Trane y
Azuete Dinero Sauer desde Noviembre Dia seis
de Febrero en adelante Despachandose Libranza Sepa
rada dela Correspondiente Salta Sin de Dios Que
Titulo acaso de Mr y Cy admor de Clas sus, y desde
Primo de Oct en adelante y Corte a Mala
mueba Junta Formada y Sr=

Platteros

Diego de Sauer Tesorero Cancelario

Inforce Ayuntamiento de Sr Dr Galician de Cosmos Comisario
de Cruzada de Comedias Dio Quenta Como desde aquel
Marzo Seis de Octubre Santa Teresa la Reformadora
de las Comedias en Diario de Aforcan y para esto
Sirvo del Sr Franz Rodriguez de Estrada
Procurador Primer presidente del Consejo y lo Graue
del Conformidad de la Vina nra señora Carmen del
Santa Dado la Extrema Dnion= y Beaserio y Hos
pital y Pedro de Alcala Sucomanero Bagan y Juan
Antonio Lopez y Dm dichos Cordas Firme la quenta
y Producto y Sumere Sauda Tres Tiempo Dando de
la Comis de los Referidos Señores Tesoreros y Cancelarios=

para su Villa q se Reputa sellamase q Verdbr. y aunq deferen
tes bezes se Reyterado la Ynstancia por se Remedie no sea dado
lugar Con tolerancia Rezelo me Rmilla por tamerosa me
Condusera a yncurrir en el Anatema de la bulla de la Cena
Que Lyo motibo al q Ympanen tributos sin legitima Causa
Y mas a todos los q permiten Cesedan su Contribucion y esara
de los tiempos de su Conzesion a Cuio Respecto dicho
Remedio Como Repetidas bezes lo segrenado pedir en Justizia
y lo Combenga Jaes Verdadero Servicio de su Mag.d q es se
Mantengan los pueblos sin Volumtarias bejaziones pero siempre
Ynmemorial Obligacion Devia el escandalo q puede cau-
sar es necesario Resulte dela Profesion q ban padeziendo los
Caudales en q su ex.co a Venido siempre a poner ala Villa
de Madrid Estamos suplica para su mayor Efecto tan
Justa peticion Añadiendo lo al exercitado hasta aqui
q se llame para el lunes Consejo y a efecto prinzipiare
la Asistenzia Conveniente q podia dado llamamiento a
no Resolbiendose su Alteza y otro lo propuesto, y asi suplico
a Vmd. siempre de Regular a Madrid estos dos
puntos le dicho Vn.. servir de Avisando del da
Vuelta de quenta q la obligacion de bueno .... facilitar
de Ynteresados Ministro de Contribuyentes la limpieza de
la Corona de su Mag.d q Dios Permita y Guarde tam
bien a Vmd. Como deseo, dela Posada oy diez y
nueve de Febrero de setecientos, Caramze B. L. M. de
Vmd. su servidor D.n Juan de Carbajal y Lozada y Zuñiga
Con Acuerdo y Martinez y Ramon Manzelino
y se acordo se llame de Ajustar Razon delos Preguis
llevar tocante a Juridiccion de Mi.d y para estas alegados tanto
quantos siempre de ver se avise. Asi q Comtiene la Referida proposiz.n
y quanto alo demas q Contiene la Razon de diez y nueve
Casa sea la planta del Consejo de diez y ocho de
de Abrill del año pasado de mil setecientos. y a la
Conservazion dedicha Exemplar q las quentas fore
zidas q la Contaduria y formadas segun Regla dellas
Las para remitido al señor procurador general =

Plateros-

Librese en los Efectos de franquizias delos Plateros q asisten al
Veinticinco delas Monedas en la Aduana Carnizerias q Abro gozan
de ocho mill setecientos y ochenta (Reales) q conforme dela
Contaduria havia estado estarsele deviendo delos tercios de
trimestre de Octubre noviembre y Diciembre del año pasado de setecientos
y trece a Razon de Diez Reales cada uno Cada un dia =

Sisa dela Romana de la Carniceria-

Librese sobre la sisa de la Conpensacion a D.n Lorenzo Lopez
de Romana fiel dela Romana delas Carnizerias Mayor Ymmemorial
Ciento y Zinquenta Ducados de Vellon que conforme de
la Contaduria havia estado estarsele deviendo q llevo al q

Cumplio en fin de Diciembre del año pasado de setecientos
y treze, delos trecientos Ducados q cada año le estan
señalados de salario q dicha Ocupacion =

A D.n Joseph de Castro del D.r Pedro Ynq.or de la Suprema su Refaccion

Visose Vna Peticion del S.r Lic.do D.n Joseph Diaz
Santos de San Pedro Ynq.or de la Suprema y gral
Ynq.or q Aviendo Obligado el Lic.d Rodrigo Refiriendo
Que en seis de febrero del año pasado de mil setezientos
y treze (se le) suplicava segun Constava de Certificacion
Dada en diez y nuebe de Henero de este año por D.n
Antonio Alvarez de la puente su dicho Consejo que
presentava q se le señalase la Refaccion q com
forme a su grado devese haver; y Concluio suplicando
Cando a Madrid siempre Mandar sele librase
lo q desde dicho dia deve percivir. Y se acordo se le libre
y pague lo q desde el Referido dia seis de febrero del
setezientos y treze hasta fin de Diciembre del Devia
haver al Respecto de quatro tres mill Ciento y
Quarenta y dos mrs de Vellon q Conforme
su grado deve haver y esta señalado en cada un
Regulada su familia por siete personas. Y q para desde
primero de Henero de este presente en adelante se
le acuda Con la misma Cantidad Cada año de lo q
Vendiere en esta Corte, y se mantuviere en dicho empleo
Como tambien se librara lo q por Razon delos quatro
mrs. y (?) q Cumbaliendo en libra de Carne y
Azeite Devio haver desde el mencionado dia seis
de febrero en Adelante Despachandose libranzas sepa
radas delo Correspondiente hasta fin del presente Que
fuele a cargo de Mi.d la admin.on delas sisas, y desde
primero de Oct.re en Adelante q Corre a la dela
nueba Junta formada por S. Mag.d =

Dixeron de haver zerado las Comedias-

En este Ayuntam.to el S.r D.n Sebastian de Espinosa Comis.o
de Corrales de Comedias dio quenta Como desde aquel
Martes seis de este mes havia zerado la Representacion
delas Comedias en Virtud de Horden q para ello
Se dio del Ill.mo S.r D.n Franz.co Rodriguez de Mendarozqueta
primer presidente del Consejo y lo Grave
dela Enfermedad dela Reina nra señora A quien se
havia dado la Extrema Vncion = y se acordo q los S.res
D.n Pedro de Plaza Sivompanero y Bazan y D.n Juan
Antonio Lenon adm.or delos Corrales forme la quenta
del Producto q tuviere havido en el tiempo havido de
la Comis.on delos Referidos señores a secreta.ria =

Reales Alo. Capellanes [illegible]

Librese en el Producto de los Contrabandos de quatro mil reales en Libras de Carnes (?) a cuenta a los Capellanes de la Capilla de S. Mag. Ciento y Quarenta y dos mil [illegible] ochenta a mas de vellon que por dicha razon se les estan deviendo y huvieren de haver entrado el año que de dos mil y setecientos y trece [illegible] su resolucion. [illegible] ciento dos mil quinientos [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] la [illegible] [illegible] veinte y quatro mil quinientos y [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] Por S. Mag. [illegible] fin de Dios, Mediante haver constado que [illegible] de la Contaduria de [illegible] [illegible] de la Cantidad

Sobre el Valimiento

Oyose un Decreto de S. Mag. participado al Señor [illegible] el Consejo [illegible] Abad de [illegible] sobre Valimientos [illegible] [illegible] [illegible] acompaña Copia de referido de [illegible] [illegible] de [illegible] proximo pasado que el [illegible] ... de [illegible] el Reyno [illegible]

[illegible] Concurren [illegible] [illegible] [illegible] que en [illegible] pasado de mill setecientos y trece [illegible] la [illegible] de los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los mismos Valimientos [illegible] [illegible] [illegible] de mill setecientos y trece [illegible] [illegible] [illegible] por decretos de [illegible] de dicho de mill setecientos y doze [illegible] [illegible] dicho en el Consejo de Castilla, se [illegible] luego [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de su Importe [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de mill setecientos y catorze [illegible] Primer Presidente del Consejo =

[illegible] de Vs. [illegible] [illegible] [illegible] Decreto de veinte y quatro de Henero proximo pasado en que se sirvio S. Mag. mandar, correr por el presente año los Valimientos que se practicaron el pasado de mill setecientos y trece; [illegible] [illegible] en vista [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los Valimientos en [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] de Vs. Dios [illegible] [illegible] Vs. [illegible] años [illegible] [illegible] [illegible] de Febrero de mill setecientos y catorze = [illegible]

Ministriles

de Vancos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Jornada [illegible] 45
dicho =
Y se acordo se llame y se traigan los papeles de los antezedentes tocantes a Valimientos =

Librese en Propios al Mathias Vallejo Ministril de la Capilla de Musica de Madrid para si y los demas ministriles sus Compañeros [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] Cavalleros Comisarios de Musica [illegible] deviendo [illegible] Importando [illegible] funciones ordinarias y extraordinarias que Madrid a celebrado [illegible] que han asistido en el ultimo medio año, desde primero de Julio hasta fin de Dicie. del proximo pasado de mill setecientos y treze =

En Madrid a veinte de Febrero de mill setecientos y catorze estando juntos en su Ayuntamiento los Señores Don Alonso Perez de Saavedra Marques Conde de la Barca Corregidor de ella, Don Antonio Carballido, Don Cosme de Abaunza, Don Miguel Bentura Torrilla, Don Diego [illegible] del Castillo, Don Juan de Vilbao, Don Juan Isidro [illegible] [illegible] Don [illegible] [illegible] de Borja y Don Matheo [illegible] Regidores de la Villa =

Leieronse los acuerdos del Ayuntamiento antezedente;

Sobre [illegible] dado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la limpieza

En este Ayuntamiento dio quenta el Señor Don Diego [illegible] [illegible] Alberto dado [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] de limpieza de [illegible] [illegible] forme de la Junta de [illegible] de [illegible] [illegible] de Madrid de veinte y dos del celebrado en su casa = Y se acordo se [illegible] [illegible] [illegible] en el Consejo [illegible] las [illegible] de la de [illegible] seiscientos [illegible] cinquenta y seis, lo que parece sea [illegible]

Se bela del Sr. Isidro en la Real Capilla.

Ya q. el Sr. D. Joseph Martinez q. la expresado asi =
Asimismo dio q. el dho. Sr. D. Joseph Martinez como en
consequencia de lo resuelto q. Madrid sobre pueblos
lacion el Cuerpo de Gloriosos Patron Isidro q. esta
en la Real Capilla de Palacio dos Cavalleros Ca-
pitulares de dos en dos oras desde las nueve de la
mañana hasta las cinco de la tarde, avisando le
el dia y ora en q. havian de asistir. lo havia
executado q. papeles q. havia escrito y q. los mas
se excusavan q. Cuio motivo solia acauzer no
haver Cavalleros Capitulares en dha bela algunas
oras del dia; lo q. ponia en noticia de Mad. para
que determinase lo q. tuviese q. mas combeniente =
y se acordo de conformidad no se admita excusa
a ninguno de los Juntos y quatro Cavalleros Capitu-
lares y Sr. Procurador Gral. q. posturn lo tocase dha
bela respecto haverse excusado en este Ayuntamiento
los q. estan enfermos y imposibilitados de poder con-
currir a ella por sus achaques =

Q. quiebras de Arrendadores.

Haviendo precedido llamamiento antecedente se vio una
Sr. de los Sres. del Consejo Participado a Madrid q. el Sr.
Abbad de Vibanco su Sr. Su fha. siete de Ytemes
sobre las quiebras de Arrendadores y otros puntos
que contiene Cuio tenor es el sigte. =
En el Consejo Sr. Visto un pedimento del Sr. Fiscal Gral. en q.
dize q. p. decreto del Consejo de Diez y nueve de Abril
de mill setecientos y ocho dio reglas a Madrid para su gobierno
y entre otras fue la de q. de diferentes arrendamientos
han resultado varias quiebras sobre cuios alcances
estan pendientes pleitos contra los arrendadores fia-
dores y abonadores sin haver podido la mayor aplica-
cion haver fenecido ni aun poner en estado vtas
causas q. actuarse en los oficios de numero de Madrid
y haver recivido las fianzas y abono los Sres. de Ayunta-
miento en sus oficios p. su quenta y riesgo en dar
desprezamiento q. no llegue el caso de q. resulte
contra ellos la obligacion q. la confianza q. omnes
quisieren en asegurar las rentas se abriga inven-
siblemente ete daño con dilaciones q. eternizan los pleitos con
nitorio por juicio de la misma Justicia de la fee publica
atras de los interesados y no pudiendose q. Madrid conocer
de mas dar providencia al daño q. estan sintiendo sus capitu-
lares

Comuniese se forme una junta particular para el
cercamiento y mas breve curso y conclusion de dhos pleitos
compuesta de ministros dimnistros que se hallaren
q. conveniente a q. asistan dos Capitulares
de Madrid para informar todo lo que con
dusiere a este fin expidiendose para ello las
hordenes nezesarias pues por no haverse executado
esta orden se estan deviendo ciento y dos quentos
y quinientos mrs. de alcanzes y quiebras de dife-
rentes arrendadores sobre que ay ciento y quatro
pleitos pendientes y imposibilitandose cada dia la
execucion y cobranza de dhas cantidades en perjuicio de
los acreedores y de la causa publica y respecto de
que la quarta sala de Alcaldes conoze p. el nuevo
reglamento de pleitos y causas q. pasaban ante
los tenientes y Sres. de numero y segun la expre-
sada regla el daño ha provenido tanto de los Sres. de
Ayuntamiento como de los de numero y rexidores
que el Ayuntamiento les han protexido y de interes
que de las administraciones se sigue a algunos in-
dividuos = ha resuelto q. estos pleitos en el estado
q. estuvieren se abboquen a Sala y se entreguen
los autos en la secretaria de ella, y se de tras lado
en el Fiscal abogados Rs. y substitutos para q. en su
vista pidan lo q. combengan. lo q. participo a V. Sa.
de su Sr. para su execucion = Mdrs. a V. Sa. m. a. como
deseo Mdrs. y febrero siete de mill setecientos y ca-
torze = El Abbad de Vibanco = M. de M. Leal Con-
perial Coronada Villa de Mad. =
Y se acordo se llame y traigan los acuerdos hechos
sobre este particular proposicion del Sr. D. Miguel Ber-
tura Zorrilla de Diez y siete de Junio del año
pasado de mill setecientos y doze, relacion de los
pleitos pendientes q. dio motivo a ella y a la vl-
tima executada q. el Sr. D. Juan Isidro Fajardo
previniendo a todos los Cavalleros Capitulares
no falten q. ser negocio de Madrid y al mismo tiempo
se tengan presentes la proposicion del Sr. D. Juan
Antonio Carballido que se vio en siete de Ytemes
orden del Consejo sobre la jurisdicion de Madrid previ-
lesios y demas que en el acuerdo de hoy dia se previene
y se llame a los dos abogados de Mad. =

Cal[ificacio]n Carniceria dela Plazuela de Anton Martin =

En este Ayuntamiento se vio el Informe executado
en prim[er]o de Henero deste año por los señores Marques
de Hermosilla y D[o]n Miguel Bentura Torrilla en vir-
tud de Comission de Madrid de veinte de noviembre
del año pasado de mill setecientos y treze sobre la
satisfaccion que pide Juan de Morales y Jaunez (?)
de la piedra y Maestros que han fabricado y puesto
en el estado en que esta la casa Carniceria de la
Plazuela de Anton Martin y dado materiales
para ella de las Cantidades que se les estan deviendo
Debe[n], Y Acordado conformando sobre lo expresado
y demas papeles que han antecedido se acordo se bolbiese
y Madrid debuelbe esta Dependencia a los S[eño]res
Comiss[ario]s Caballeros Corriaxios (?) della Marq[ue]s de
Hermosilla y D[o]n Mig[ue]l Bentura Torrilla para que sepan
se vea la obra que esta executada se haya y dentro
dela Cantidad que constare importar y la declaran
la que tienen percivida hasta oy dia y declarando separa-
damente la que se necessitara para poner en perfeccion
las oficinas de dhas Casas Carnicerias y pesos y la
que se necesitara para el Alzado del quarto que
se expresa en dho informe y executandose se traygan
todos los papeles concernientes a esta obra, y todos los
Cavalleros que concurrieron en este Ayuntamiento fueron
deste acuerdo y parezer con que en se conformo el S[eño]r
Correg[id]or excepto el S[eño]r D[o]n Juan Ysidro Fajardo que
dixo se lleven todos estos papeles a la Junta de Propios
para que informe sobre la forma de satisfaccion
que se pide y el medio desta obra y el Maestro que la ha
executado y otros fenezer y pedido se tenga
en el informe de los Cavalleros Comiss[ario]s presentes
embargo librarse en los efectos que expresa el Infor-
me y pedido y resuelto.

Leyose el Informe de la Contaduria de la Razon de
Rop[a] de Gonbaloz (?) pobres de Anton Martin — el Pedim[ien]to del Adm[inistrad]or del hospital de la Convalecencia
de Anton Martin pretendiendo se le abonen los dozemill
ducados que en cada un año se dan al Hospital
de los Caudales de sisas del Vastro (?) de Cuenca = Acordado

---

de Arno (?) noticia de la Imposicion de la Sisa
[...] Sexta (?) y ... conformidad se sea despachado
antecedentem[en]te a este pagam[en]to =

Que informe del Secre[tari]o (?) Tamal (?) Presentero (?) nombrado por la
Diputacion y Cobranza de la Refaccion que Madrid se da a los ochocientos
familias Clerigos seculares que no hazen cargo de comun... se...
Y se mandase despachar como se executo en el año pasado de mill setecientos y treze
Uno de siete quentos novecientos ... y seis mill setecientos y treinta y seis mrs de la ref-
faccion annual. otro de ciento y quarenta y cinco mill ciento y veinte y seis mill mrs de la resta
de una arroba de vino. Otro de un quento setecientos setenta ... para gastos de la Guerra ...
... de una libra de carne y ... impuesto para gastos de la guerra ...
... numero de las ochocientas familias ... cantidades que han expresado ...
Y acordo se despachen los libram[ien]tos de las cantidades que se han de dar desde prim[er]o de henero
... Antonio de Villarreal Secre[tari]o ... ultimo de dic[iembr]e del corriente
... de mill setecientos y catorze ...
en cada un año lo correspondiente a cada mesada =

Refaccion a las 800 familias =

Ayuntam[ien]to ...

Marq[ue]s de Mancera (?)
... Vergara (?)

En Madrid a catorze de Febrero de
mill setecientos y catorze estando juntos en el
Ayuntam[ien]to los señores Conde de la Barra Correg[id]or de ella
D[o]n Juan Antonio Carballido, D[o]n Fran[cis]co de Mathias de
los Rios, D[o]n Pedro de Mana, D[o]n Miguel Bentura Torrillas,
D[o]n Sebastian Pacheco, D[o]n Gaspar Saenz de Vitoria, D[o]n Juan
Antonio de la Torrilla, D[o]n Juan de Villao, D[o]n Juan Ysi-
dro Fajardo. D[o]n Antonio Monsero (?) de Borja, Vicente de
de Bolsa, D[o]n Manuel de Azedo, D[o]n Matheo Saenz
de Roquino (?), Regidores desta Villa:

Noticia de haver muerto la Reina n[uest]ra s[eño]ra =

En este Ayuntamiento siendo ora de las quatro de
la tarde con noticia de la muerte de la Reyna
n[uest]ra s[eño]ra D[oñ]a Maria Luisa Gabriela Emanuel de
Saboya (que este en Gloria) que fue Dios servido
llevarla a mejor Reino a las ocho de la mañana
deste dia, se vieron los papeles de lo executado en las
ocasiones de la muerte de las s[eñor]as Reinas D[oñ]a Mariana
de Austria, D[oñ]a Maria Luisa de Borbon, y del Rey
n[uest]ro s[eño]r D[o]n Carlos Segundo, para discurrir en lo que
Madrid inmediatam[en]te devia executar como tan
fiel de su obligacion de manifestar el justo sentim[ien]to

Corte se Sallesta dicha Sentencia segongan el
Suceso la Sala de Ayuntamiento y como el Prelado
y Abuelos de Su Sagan los demas lugares
y Pueblos previos que se ocuparon Cnel mo
Sto de Ramirez del Sr mro D. Carlos segundo
Cnel a Dermill Sotomayor de Castrosan Don
Una Alcomena Armada de Antonio Marqano
Sr mo de Brisio en Dios de Dios del reynado año.
Hay Sin Ocasion y sin Cinta habidad que
dio Vitaro y dar las Prudencia y solo a Sr
Fuere Nezesaria Sinordo Segunsen Caualleros
Corniarios y Gomendoro Sucho en la forma y
se Estaba Tgo la Buego a los Señores Dgan
Antonio della Aguilla D. Sebastian de Ygnacio
y Ll. Dn Juan Antonio Carballido, Dn Sarmiento
Este acuerdo. y no Sauer Alberuenez Caudal de
Quarta Cabr asi Dor de Segagua la Arzgoure este gasto
Cadilla las ma Sones Una Sri con Stro Gouernada a Madrid
Juego Sean Sido y Ll. Eco Sr Fra Rodriguez de Mendarraguieta
Primer Gouernador de Alonso Lorg Sunare mandar
Sellen Asu Cadilla las ma Sones y Cuerpo Rdan
y Sido Juez Vrano en Zaragoza Que el Señor del
la Sentencia Sor a Ll. Siguiente =
Hauiendo Reuelto Ll. Quelas ma Sones demas Sr
Antecha la Ll. Secoal Ll. Cuerpo del Sitio se
Ytuman asu Templos a Mora en la forma que
Ordenan y Sea Rhado y Cappelas
en Semejantes Ll. Marques de
Ll. Son la Gordena Comvenientes
Cadena ata Allaciza dicha Cuadrazo Ofrera
Guarnacion, Selo pagnaz a Ll. para el Desperpo
se Escuite o Que se Ll. mana, no Señor Prepero
a Ll. ni a Como dicho Madrid Cuenco de Sitio
Dermill Sotomayor Cuarez Frra Rodriguez del
Mendarraguieta Ruz Ruelo. muy Leal Imperial
y Corona a Villa de Madrid =
y Segando o Lorger, Como Sr Sedego, Lopez Cumolimi
se Sanie a Madrid para Mandar Sudes Funzal
olas dicho en Palacio para Sollar el Cuerpo de Ll.
Sr Secaro Asu Cadilla las Sus Cnel Dn
la Observacion Sayma Sen Sr dela Sala de

Ll. Sres del Cuarto Cnel Dn Conr.o de Sr
Dualzas Cadena Señora de Arcadia. Zen
ambos Comentenos Sepedenos y Sr Sr Sr
Como de Ytem Sr Señora Priora
Ll. Madrid para Dn Dispongan y Nezesario
Ll. mismo Sr Cocuerg y Papel de Auio
a los Señores Ll. Cadillo y Juan
de Madrid a Sr Cadaino y Ll. Nuesa dor
en Sordenes Comvenientes =

Ll. Manuel Ll.
Ll. Zagaza

Gumtant

En Madrid a Dos veyn de Febrero de Dmll setez.os
y Cuarge, Estando Sumnos en su Ayuntamiento los Sr
Cina del Sanza Corrio cadilla, y Fran.co Romanego,
Dn Pedro de Alata, Dn Juan Antonio dela Bouz, Dn Pedro
Gaspar Sunz de Ocerai Dn Diego Vamor de Castillo
Dn Juan de Villa. Dn Juan Pedro Fuenlado, y Fran.co
Gonzalez. Dn Jorge Vizgoure de Borja y Dn Manuel Sunz
y Ll. Geronimo Ryidoro cadia Ella =
Vio Una Jordon del Consejo Dn Francisco Dn
Ell. Ll. Dn Jorge Sunz y Dn Maria Sucesuamo del
Fredia Sobre la forma de Luzes y Camunse Ll.
Veina mas Quelle Cnel Zelo y Su Señor Ll.
y las memorias y la Compandia de Ll. Gomido y
Cnel Conr.o Cocala y Gobierno y Su Dado y
Nacionada Ll. Primer presidente sea Dado y
Dn Papel Ll. Asu Dn Antonio y Ll. Marques de Ll.
Cadia Cadena le Ariz Una Copia y la memoria
Ll. Lunes y Cornea Cnel Sanor Ferrenero Sr.o
mar y mandar Segongan los Dependientes dun Ll. Cm
Sr las asumnas y la acordada Ll. Conr.o ponga Conmanos
Sr Ll.

Forma de Cuentas

D. Bs para q. en su Ayuntamiento se tenga entera
duda q. el Marques de Pescara pertenezienes a su Indias
q. D. Bs. Siendo Canciller de Madrid Diez, Seis de Febrero del mill
y quinientos y Cuarenta y Seis Don Franz Saenz de Navarrete
Alcalde y Regidor Alferez Mayor de la Ciudad y Corona
Villa de Madrid=

Alm. D. Como del Juzgado Universal de Lucas
de Dios Obispo Lag. En la occasion de la muerte
de la Señora Reina Mr. D. Mariana de Austria
Juez Sacerdote a los Conos y Burgos de Dens
Estado de Alm. de la Inquisicion sus que
Su Majestad Dios que despues de el decreto en el
Ayuntamiento de Señor de Lui. D. del
Rey nro. D. para representar Funesta Ocasion
de la muerte de la Reina nra. Señora
Que aclamar la forma en el Rey la Nuestro
tomarle mandado Seguegan los Diputados
de su Real Camara. Paso ante mi D. B. de
fha. de la memoria individual. Nuestra Nombre
el Monte a lo que Juez Lag. Lade Secretario
Franciscco a D. B. para Sentenga Encomendo
el Conos Dios y D. B. m.s Como dice el
Juez de Febrero del mill Setecientos y Cuarenta
el Marques de Alferado y la Brena= y
Franz Rodriguez de Arandarquera=

Memoria de Como el Lucas Quesquio por el
D. el Rey nro Señor
Alm. Que el Alm. y el Rey nro Señor
Alonda Quesquiga y la Reina nra Señora
el Estado Sadlos defunto a Forrada Cacaraca
Cosa de Lana con botones de Azero y Sales de la
momo no llamado los bolsillos mas q. Tres encada
una las bueltas de las mangas sin ninguno pero
toda la delantera de la Casaca los mismos que
Asian Sing. en Machuca Sarg. ninguno tiene
mas Quien los botones de Lana y Sales del
mismo Color Correspondientes Enel Color de la Casaca=
La Casaca Forrada Sanderos de Cambrey Color
Asolladilla dun dedo de Ancho= La Espada Sade
Sin vaina= El Sombrero Sade tener una Coquilla

que bulgarmente se llama de Orio que
Cada Sta. tenuto Como de una Corbata=
Las medias Sanderos de Lana=
El Vestido se acordo se compla. de la cuenta
Ho q. por ella Cordon semanal=

Alm. Marques
de Alferado

Ayuntam.to En Madrid a Veinte y dos de Febrero de Seis
mill Setecientos y Cuarenta y Cinco Estando Juntos Los
Ayuntamiento Los S.res D. Antonio Perez de Cordova
Marques Conde de la Garza Correg.r de esta D. Juan
Antonio Caballero D. Cosme de Abaurrea D. Ma.
Miguel Bertura Torrella D. Juan Antonio de las
Heras D. Antonio de Arangia D. Vicente Guerrero
Correg.r D. Diego Ramon del Castillo D. Juan de Ba
bao D. Juan Isidro Falurdo D. Antonio Montero de
Pineda D. Franz. Ponce D. Joseph Quintana de Bor Sa
D. Franz. Lorenzo Benegas de Espedra D. Manuel
de Alfaro y D. Matheo Saenz de Erquinigo Regidores
de Nra Villa=

Se dio por acordado dicho Ayuntam.to
Sordinario y Extra Sordinarios antecedentes

Quaresenta Alm. Las Sordinarias de una pieza

Diez Quinta Alma Sor. del Conos parte Ejecu
de Madrid en Dios sea dalsentos y Ocho y Ocho Estos Sordi
Olmedo Sing. y de Nuestro Lugar Enfal Dermill Setecientos
Ganas Sechas y Madrid Enfal Dermill Setecientos
y Cincuenta y Seis para la limpieza y Compedrado que
Tal Bonos de Ayuntamiento=
Dio a Acordado y D. B. Olmedo Lugar ante mi Como Fed
de Sus Sordinarias Que Estan Dermill de Fina
Dos Sas D. B. para la limpieza y Compedrado de

Sordon Esparragosa a Nos para su Execucion y de
a Nos mandado Como dicho es Alonso Diaz Sopp.
dormell Escribano y Cauzeg.o Rebollo y Blanco =
Ss. Rl. Chancilleria del Crim.l de la Villa de Madrid =
Q. Secretario Vezino Zamiroga Vezino Real
Condado Dichas Real Sellado al ser Stoff
las Guellaman Sordenan Segunmente alos
Abogados de Blanco y Cl.r de Alcaldes Alcaldes
Bordugo no saber Escrivir y Vezinos =
Luis Vermuez Alcaldes Vezinos del Rey nr. Sr.
Que Indiuerto de Sus Alcaldes y Alguaziles
de Sordon del Conz.o Medio de Estremo Alcaldes
Abogados de Blanco Sobre Quarenta luego Sol
Su Rl. Mano Relacion Sumarial y Sentenciada
Rl. Sala Sopremo de Alcalde Viene Como Sam
mes Alos y Sd. Sumonado la Entrada de
todas las Sinas Quan Blanos a Alsiguiente de
Sp. Decuro de Quatro decisiones Se Remitio
Rl. Emanado Secretari luego Entre el
mano Relacion Sumarial Sentenciada
dos los propios Sumiene Dr. Sin Vecina de
Maquino decelle Con Expresion de los Reos
tiran En Cadamano las Cargas y Tienen Dessi
Guiotes de Buen duro de Verdad Quaqueda Corres
Relacion delos y Sumonado Sentenciado Rodal
las Sinas En los Quebrantes Costes y Mr. de Abrero
Santa Sn. de sey Calano pudo Vermell Sacs
Que Sp. que Enestos mes demas Entrar Sr.
Sumiere Entrado y no Saber Cumplido les Lazo de
Supaga = Del Conz.o a acordado lo Saurso a Nos
Pueblo Execute Con Lamaior Brevedad y Sucesos Alos
Remuendolas Como mano para Sus Enmeros Sr. Sr.
Rl. Rl. Nos Enumas Relac.n Sr. a Como dicho es Rl. Sr.
Estro dicho Vermell Sentencias Barrenas le Rodas
Rl. Rebanco = Sr. Rl. Sr. Coronada Villa Rl.
Secretario o bedezen Como se Lalegue Lo Sp.o nando al
Sparan Cumplimiento, Sello Espachen Pliegos alos Con
Arquias de Quemeras y Nuevo Inventario de area Real
Luis Vermuez al Conz.o Los Pliegos de Rl. Real General de Estas = Sr.
Cauzeras = Que Una Sordon delos a del Conz.o Zaragoza del
a Madrid Cl. Ramiguero dos Torres por Rl. Sr.
Sr. Abad de Alcalde Sobre quien Di
cian Alguna se Remuan los Primeros Pliegos
Originales y se Executan Quando Secundo
de Alcalde de Nuestro Conz.o delas Carnizas
Publicas desta Corte, Dada Clas de mm.
Sentencias y Sentencia quatro Salta Elx
vmell Sentencias Sentencia y dada Ecdermell Sr.
y quatro Salta Cl. Alcalde en Sus Armas
y Exsiste Barrenas y obligacion de =
Juan Benz de Clemente los Barrenas Pliegos
Rl. Conz.o nuevamente tener presentes los Barrenas Pliegos
Originales que se Executan quando se Dnio
Cl. Rebanco de Nuestro Conz.o Cauzeria
Publicas desta Corte Jamuen todos los Pliegos
y Barrenas Sobre dada Alano dermell Sr. Barrenas
y quatro Salta Alcalde y Sentencia y los Executados
dada Ecdermell Sentencias y quatro Salta Elx
Ultimo Ens Ausualmente Exsiste Barrenas y
Obligacion delas Carnes y de su Sordon y auxilio
a Nos para que unos y otro mes Remuera sus
Dilacion y nos y de Este Limpia y Quede Madrid
Vermuez unal y Febrero dermell Sentencias y Cauzeg.o
Alcalde Real de Rebanco = Sr. Rl. Sr. Coronada Villa
de Madrid =
Q. Secretario de Con formidad se Executa lo Sp.o Real
Sordon Sumando y Vezinos los Grabes Jeronimos y
Que Siguen y dada Enestos Sr. Alcalde Alos Pliegos
y Barrenas Pueden Entrar Entre los Oficios de Barrenamiento
Donde Estan Entre demas Autos de Sus Oficios Con
Se Remuan Quera Guarda y Cambio Oficios Con
Siguen delos Pliegos Pliegos Barrenas y demas Sr.
Escribano = Cuatro Alcalde Sr. Juan Andres de Aguadro =
Que Una Carta Sala Segunda Sr. Barrenas Con
Sra. Sr. Primero Sr. Jeronimo Ens Parazia Sr. Alcalde
Sr. Vezinos Tomada y Sp.o a Su Representacion Sobre
Que Siguen Sp.o Mamenor de Alegato y Sr. Elx
Sr. de Carta la Exquemec =
Mandando Sido Sp.o Sumido mandar y Sr. Elx Sr. Alcalde
Nos Sr. Sr. Secretarios Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
Carta del Secretario de Vino sobre los Pliegos

Ministros q̃ hande Componer todos los Cons.os q̃ relaciono
S.r de Millones. Tudo la Diputazion del Reyno pre-
de su obligacion representar a S. Mag.d los motivos q̃ tiene
para q̃ se sirviese Mantenerla en la [illegible] q̃ solicitaqui
baxa tenido. Contrato S. Mag.d de su Justificacion se
sirvio Como dicha Instancia sea Dignado fauorezer,
al Illmo. Cons.o d.s decreto Cuia Copia acompaña
a la dela Consulta que remito a V.S. en que man-
da que [illegible] de Millones sobre Instancia se
determinen difinitibam.te todos los pleitos y Causas
assi Gubernatibas Como Ciuiles y Criminales que
fueren de su Dependienzia Con la Igualdad de
Ministros de S. Mag.d del Reyno Conservandole en
Superes. y hauiendo hecho la Diputacion esta
[illegible] queda Con el mas Reconozimiento, obligada
a Suplicar [illegible] a S. Mag.d Cuia noticia parezi-
o p.a V.S. para q̃ Concurra [illegible] al Cumpli-
miento desta obligacion. Dios g.de a V.S. m.s a.s en la
mayor grandeza: Madrid [illegible] de Febrero Prim.o de mill
Setecientos catorze = D. Christobal Manso de
Monroy = D. Fabricio [illegible] de Mar = D. Joseph
Nuñez = D. Bar.me [illegible] de Escobar y Castro = [illegible]
de la Diputacion destos Reynos = D. Juan de Peralta
M. N. M. L. Imp.l y Coronada Villa de Madrid =
Tratado Con [illegible] Se acordo Se responda Com[illegible]
lleba Encomendado =

Cuenta de D. Joseph Negrete =

Hauiendo prezedido llamam.to Antezedem.te [illegible] Zelas
Sup.la q̃ presentava D. Joseph Negrete a cuio Cargo estubo en la
[illegible] la Recaudacion y Cobranza de las prezencias [illegible]
En arroba de Vino [illegible] de Dic.e del proximo pas.
de mill Setecientos y treze [illegible] Madrid se administra
de los Caudales q̃ se [illegible] desde prim.o de [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] san Entrado En su poder y su [illegible]
distribucion Con los Recados de Justificacion y se acor-
de de Conformidad [illegible] Relacion Jurada y
Recados presentados pase ala Contaduria de quentas
para [illegible] a [illegible] Reglas della segun y en la
forma que esta acordado y Madrid y mandado por
el Cons.o [illegible] y de las demas presentadas
y el referido D. Joseph Negrete [illegible] correr
[illegible] Resultare y formara a Madrid para
Cuio [illegible] se [illegible]
[illegible] Para que [illegible]
[illegible] de D. [illegible] Manuel [illegible]

Cuenta Relaz.n de D. [illegible] [illegible]

Cargo Vino En la Aduana la Recaudacion y Cobranza
de las seis del Sacrif.o de Rentas quatro [illegible]
millones y quatro [illegible] En libra de [illegible] [illegible]
Cada libra de Cacao y Chocolate, Con [illegible]
de quatro [illegible] En [illegible] y [illegible] tres [illegible]
Cabeza de Cabrito [illegible] de [illegible] [illegible]
pro pasado demill Setecientos y treze q̃ [illegible] Madrid
Se Administraron Expresando Como q̃ [illegible] Corregidor
Se [illegible] [illegible] para q̃ [illegible] apromatase
las Cuentas quedamos dar de [illegible] q̃ [illegible] Entrado
En su poder [illegible] para Cumplir Con lo mandado las presentaba
Con los Recados de Justificacion de Cargo y Data para q̃ Madrid
Mandase [illegible] y Executado [illegible] Dicho [illegible]
de Liberazion de [illegible] Dadas q̃ estaba pronto
a pagar el Alcanze que [illegible]. Y dichas las dos
Relaciones Juradas que presenta de las Contaduras q̃
han Entrado En su poder y su Distribucion: Las de las
de Azeite de [illegible] y quatro y siete millones desde prim.o de
Jullio del pasado demill Setecientos y onze [illegible]
Marauedis En libra de Jabon desde prim.o de henero de
[illegible] demill Setecientos y doze [illegible] En
libra de Cacao y chocolate desde Diez de Febrero del [illegible]
de tres En Cabeza de Cabrito desde [illegible] de Abril [illegible]
dello = se acordo de Conformidad se Remitan a la
Contaduria de quentas para que se tomen y [illegible]
[illegible] a Estilo della segun y en la forma q̃ esta acor-
dado por Madrid y mandado por el Cons.o [illegible] y [illegible]
[illegible] y formara para Cuio Efecto q̃ Despachos [illegible]
q̃ [illegible] Informe [illegible] al S.r Procurador [illegible] para que
[illegible] Villa lo [illegible] =

Cuenta Relaz.n de D. [illegible] de Barzena

Vista Relacion de D. Antonio de Barzena a cuio Cargo
estubo En la aduana [illegible] de las seis [illegible]
En libra de Zera desde prim.o de [illegible] del año pasado de
mill Setecientos y doze hasta fin de [illegible] del [illegible]
[illegible] mandado Entregue la quenta de [illegible]
[illegible] la Executaba presentando Relacion Jurada
[illegible] Recados de Justificacion. Y Concluio [illegible]
Con los Recados [illegible] presentada mandando la Remi-
a Madrid la [illegible] presentada [illegible] de Tomar [illegible]
[illegible] Cons.o [illegible] de [illegible]
della = Se acordo de Conformidad se Remita a la Con-
taduria de quentas para q̃ se [illegible] y [illegible] a Estilo della
segun y en la forma q̃ esta acordado y Madrid y manda-
do el Cons.o y informando lo q̃ Resultare. para Cuio efecto

Se despache luego y despues que esto Conforme al señor
Procurador general para que en su vista le execute
a Madrid =

Auiendo precedido llamamiento ante diem a todos los caua°
Capitulares de esta Villa Con la Circunstancia de que
no faltase ninguno en la Conformidad que por
acuerdo de Madrid de nueue de setiembre se preuiene se
boluio a uer la carta del señor Consejo particular
a Madrid en siete del y el señor Abad de Vibanco
que en ella se inserta en el recaudo de nueue
de sobre que todos los pleitos y causas que estan pendien
tes y las quiebras de arrendadores en el estado que
se hallaren se abocasen a la nueua sala de Alcaldes
de Casa y Corte que por el nueuo reglamento Congre
gacion de los que estauan antes de Hermandad se del
ellos se entregasen los autos en la secretaria de
ella y dieze traslado al fiscal Abogados de la Villa
Autos para que en su vista digesen lo que conui
niese = entendiendo Madrid presentes todos los acu
erdos hechos sobre dichas quiebras proposiciones de los
Don Juan Antonio Carballido Don Miguel Bentura
Torrilla y Don Juan Isidro Fajardo relacion de las pen
dientes resolucion de Su Magestad de onze de henero
proximo pasado particulada en trece del al señor Corregidor
y el señor Abad de Vibanco inserta en el Ayuntamiento
de quince expresando hauer sido seruido decir como
la Suprema que la tercera sala de Alcaldes hauia de
tener dema entendencia en lo Juridico contencioso
puro en el gouierno publico politico ni economico
ni en los pleitos y contaduria de los propios de
Ayuntamiento y que entiendo esto y lo demas que fuere
priuatiuo de los señores Corregidor Regidores del Ayuntamiento
hauia de quedar Como hasta aqui hauia estado
sin alguna nobedad seguir la relacion de los pre
uilegios cedulas y contratos que Madrid tiene y la car
ta del Consejo de diez y nueue de Abrill de la pasado
de mill setecientos y ocho y papel escrito en diez
y nueue de setiembre a los señores secretarios de
Ayuntamiento por Don Juan Amador de Azcueta secretario
de sala de su orden para que inmediatamente
diesen prouidencia de entregar los referidos pleitos con
testimonio abonado y no quedar en sus oficios otros de estas
espezie se dio a los dos Abogados de Madrid Don Luis Ber
dugo y Don Simon de Olibares que cada uno se les mando auisar =

Acordo, recibiendo sobre todo lo referido acuerdo de conformidad que
los señores Procuradores generales presentes recurran en el Consejo a
la sala de gouierno suplicando de hauer providencia se
mande suspender en la entrega de los expresados pa
peles ínterin que se toma resolucion en la representacion
que Madrid tiene acordada hacer tocante a esto
a la suprema que de le tener presente respecto lo que se
deuia tomar y que todos los papeles acabados
memorial presentado y los escribanos del numero
de que se a dado quenta se dé a los demas que se recibieren
y convenientes se lleuen a los dos Abogados quienes
con asistencia de los señores Don Luis Antonio de la
Peña Don Juan Antonio de Peñaranda Comisarios de
pleitos y Don Juan Isidro Fajardo Procurador general
de su contenido informasen
los reconozcan instruidos
ran a Madrid lo que deuera executar en quanto
a si se ha de acudir a Su Magestad para que mande se guarden
y obseruen sus contratos preuilegios cedulas sobre el memorial
a la suprema que de se tener y representar

Salio el señor Don Luis Antonio de Quadros =

Al Convento de nuestra señora de Atocha =

Diose quenta de un memorial del Reverendissimo Padre Prior del Real Conuento de
nuestra señora de Atocha refiriendo como todas las vezes que a de las descalças sacado a
nuestra señora en Rogatiba le hauia dado Madrid un doblon de a ocho cada dia para
ayuda al sustento y gasto de veinte religiosos que continuamente estaban de dia y
noche velando y asistiendo la santta ymagen y que hallandose entonzes
en Rogatiba no se le hauia asistido con la ayuda de costa referida por
cuio motiuo concluio suplicando a Madrid se sirbiese mandar se le
diese la ayuda de costa correspondiente a los dias que permanezio en el
Conuento de las descalzas y visto el informe hecho por la Contaduria de la razon
en virtud de decreto de Madrid de veinte y nueue de henero proximo
pasado por donde consta lo que en otras ocasiones se a executado se acordo
que los Comisarios
de sellamo y traigan los papeles pedidos previniendo a los Comisarios que en lo
de este quedan a todo traigan relacion de todos los gastos que se an echo
de las Rogatibas y procesiones de las ymagenes de nuestra señora de Atocha
la soledad y cuerpo de San Isidro se an causado para en su vista
tomar la resolucion conveniente =

Ayuntamiento

En Madrid a veinte y siete de febrero de mill setecientos y

Llamamiento

Llamamiento para los Nombramientos de Alcaldes

Llamamiento para el Alcalde

Gastos de grandes regalias

Papel

Respuesta

Real Cedula sobre la Comprehension del Camino del Pardo

Caballero Diputado no asistan a Juntas, por ser la nominacion de Alcalde, propuesta la Nominacion de Alcalde, se pide Sala de Ayuntamiento, y Representado acuerdo el Exmo Sr Conde de Oropesa, dio orden se pusiese en Deliberacion, y Representado S. Exa Juan de Olibaos, la Deliberacion Quedo =

Ante mi D. Juan Ysidro Fajardo.

Cuenta de D. Juan Ysidro Fajardo.

Dixose Quenta de la Resolucion tomada de S. Mag. sobre lo ocurrido entre Junta del Camino del Pardo, y Ensanche del Sitio Real, y Representacion del Exmo Sr Conde de Oropesa, y que hizo Epistola Otro Exmo Sr Mandando Sobre el Camino del Pardo, y la Manutencion, y Reparo del Camino de Madrid, y Ensanchar Lleguio, y ay Sitio de Pasar Ultimo mas Cabimientos Sitio la Fuente Fuagion, Como y el medio de Correr la Dicha Fuagion, Lugares amenos de Ser Quenta, Dar orden de Junta Tarag, Suministrar lo de Tanto Dm, a S. Mag. Tenga a bien Se Executo lo de quedando Agua, Pero lo de Fuente dem Se agrado de Dar, Jues, m. d. Madrid Febrero Quinze de Mil Setecientos Cincuenta y Sietes Sumas Vendado, Sean dos = Conde de Oropesa, Marques de Saaledra, Karbaez = Señor Don Blasio Perez de Grimaldo.

Mandado dado quenta al Rey del Comprehendido del Memorial de D. Diego Cinta Consecion del Camino del Pardo, se San gastado Cantidades dalos Destinados a Fuentes, y de Estas Oy pretenden para Madrid, Cazeta de Agua Cinuchos Ducados, Se Resuelve Sitio la Madrid presente Cuerpo de San Dilacion a Junta Relacion, y plano del Estado de Las Fuentes, y en Caudal de Las Esta Dermado para Ay Camino del Pardo, y Sapa medio, y aprecian los Aora, y Se entiende Comprar la Costa de Poder Tener Ultimo el Camino ancho, y planado de Arboles, y de Ai Executar Imponerlo en la Ordenanza Real Consejo de Castilla

en Sala de Govierno para q. Examinado Con vista de
a Rl. orn. q. se le ofreziere y pareziere. de q. avisa a
la Villa para q. Partizipandolo a Madrid se de puntual
Cumplimiento a esta Resoluzion. Dios gde. a Vs. como
deseo. Madrid a veinte y tres de Abrill de mill
setezientos y Catorze = Dn. Joseph de Grimaldo =

Y se acordo se remita a los Cavalleros del Camino
de Pardo y Fuentes de la Villa y Setenbrero se de q.ta
a Madrid para obedezer entendido la Rl. orden
orden =

Nombramto. de Perso. de Empeyazamto. en Dn. Agustin de Fuentes Baldes

Dios Rnzedimto. dado por Dn. Agustin de Fuentes Baldes Rexor. de
Su Mag. Ssno. de los Reales aplicados para la limpieza y empedrado
de las Calles de esta Villa, por los Pagos terzeros
y Cerrada la quenta de Vsa. Tesorería del año pa-
sado de mill setezientos y doze presentada en la Contaduría
de quentas de Madrid la del pasado de mill setezientos y trece
Con los Recados de Justificazion q. importa su cargo
Veinte y seis quentos, de mrs. y la data Veinte y seis quentos
Trezientos y Nobenta mill y diez mrs. resultan a su fabor tres
Cientos y Veinte mill y diez mrs. Concluye pidiendo se
le tomase en la Contaduría, para q. en vista de su alcanze
Santificarlo para la perzepzion de los Caudales de representaziones de
acuerdo con arreglo a la Contaduría; Y q. la prezision de q. Hazer
genera queso entregue de las mesadas de la Comunidad
de Cinzetas se le thomba de Conformidad a su Tesorero de
Aien por este presentado Justificazion q. se
Haizan las fianzas en la Conform. q. esta mandado =

Sobre q. las Justizs. bengan a Jurar

Mediante tenerse entendido q. algunos de los lugares de
la Juri. de Md. estan exerciendo los oficios de Alcaldes
y Rexs. sin haver Jurado en este Ayuntamto. en la forma
y Como es de su obligazion = Se acordo se les haga
saber q. dentro de ocho dias de Como se les haga notificar
este acuerdo acudan a Jurar en la Conform. q. es estilo
pena de zinquenta Duos. y no lo haziendo los Procuradores
generales pidan en razon de la Regalia Previlegios Jurisdicion
y Señorio de Md. tuviere q. Combeniente para Mantener
y Conservar su posesion =

Juez de Arrabales

Juro la Jurisd. Alcalde ordinario de la Sermo. Srs. por orden del Ssor.
de Arrabales de esta Juri. Dn. Duelo q. Zenn =

Marzelino de Uizarra

Ayuntamto.

En Madrid a primero de Mayo de mill setezientos y Cat.

…ze estando Juntos en Ayuntamiento los Sres.
Conde de la Marosa Correxor. de esta Va. Dn. Antonio Ca-
ballero, Marq. de Palacio Dn. Pedro de Ulla ba-
Dn. Mig. Buenaventura Zorrilla Dn. Alonso de Buey-
dia Dn. Juan de Prats Dn. Diego Antonio de l
Ortiz Dn. Felix Delgado Dn. Diego Ramon del Castillo
Dn. Juan Antonio Peñaranda Dn. Juan de Velba
Dn. Juan Ysidro Fajardo Dn. Franco. Gonzalez Dn. Joseph Vizente
de Borja y Dn. Manuel de Alzedo Rexidores de esta Villa =
Leyeronse los acuerdos del Ayuntamto. antezedente =

Entraron los Sres. Corregidor Alvarez = Co.
Dn. Franco. Mathias de los Rios = Dn. Franco.
Montenegro = Dn. Gaspar Saenz de Rivera =
y Dn. Juan Antonio de Yguadrot =

Sobre q. se remitan al Consso. las Zedulas

Diose quenta de una orden de los Sres. del Consso. participada
a Madrid en Veinte y ocho de febrero proximo pasado por
el Sr. Villad de Bebanio sobre q. se remitan las Zedulas
Rs. y Contratos assi onerosos Zelebrados Con Su Mag.d Co-
mo los demas q. donde estava Conzedido a Madrid, tuviese
se su Correxor. Con Ynibizion a todos los Tribunales
la Juri. Pribatiba Entendas las Dependenzias que pro-
zedieren o tubieren Conexion Con las sisas y arbitrios
impuestos Como el Señor Coll Secro. no
Reservando el Consso. en poder tener presentes las Zedulas
y Contratos assi onerosos Zelebrados Con Su Mag.d Como
los demas q. donde esta Conzedido a Vs. tenga su Correxor.
la Juri. Priba (Con inibizion a todos los demas tribunales)
Conoszimiento a todos los demas tribunales q. procedieren o tuvieren
tiba Entendas las Dependenzias q. procedieren o tubie-
ren Conexion Con las sisas y arbitrios q. Vs. haze
su Revelero q. Vs. los remita a mi mano Con re-
lacion Jurada de los Pleytos de quiebras q. tiene
Pendientes de su estado y naturaleza Con expresion
de ninguna de los intereses puede Cada uno esperar
Vs. y q. lo deseo Sor. lo aviso a Vs. para su mas
puntual Cumplimiento. Dios gde. a Vs. los ms. as. q. puede
Md. Veinte y ocho de Febrero de mill setezientos y Catorze
El Abad de Vibanco = Sr. R. M. Ayuntamiento y Corona de Villa
de Madrid =
Y se acordo se llame a los Maestros q. viene su deside-
mos para resolver sobre lo Conveniente =

Para q. se nombren Abogados =

Diose quenta de la Resoluzion q. el Consso. se sirvio
tomar con vista de la Representazion q. hizo Madrid so-
bre q. no se nombre Abogado a los Sres. de Madrid se
licenzio a la Rl. Senturia dar lizenzia a Dn. Antonio
Castellanos Dn. Pedro Gomez de la Cala y Dn. Andres Gomez

de Barra Abogados de Buenos de Madrid pretendiendo
Los Diputados Propios de Madrid para que de
Pendiendo el Pleito de Con D. Juan de Toledo se
Sigue sobre Baldios y de Arrendamiento y Pastos
En la Villa de Valdeolmos Jurisdiccion de
Alcalá Provincia de Toledo que Cuando las
Sumas Pretendidas de Contravacion Cantidad Pena
Firmeza Mandando y Madrid Letrado Hecho del
Quale Concedan de Termino nombre Abogados para
Que Instruian Otro Pleito que Ing. Provisionalmente
En Rebeldia los Reos Capitulados no Sanas Cuenta
Regodian Con Comunidad de mandar por
la Nueva planta de el Señor Alcalde Nuevo Juez
Pareciendo a Madrid en Diez y seis de Abril
Proximo pasado de el Abad de Velamo Secretario
Actualmente =
El Consejo Vista el Memorial de Este presente
la Summa Congoxancia Por Comun del Pueblo y seguir
Sados en Quinias de Propios y Pleito Cuando se Trata
Siguiendo con el Con Juan Pueblo Cuando los Propios
Quinias de Arrendamiento de los Salinas y Arrendamiento
Ultimo Questiones Quinias y demanda de Arrendamiento
puesta Casa Valiosa Quinias Juicio de Valor de Salinas
Cria de los del Consejo se Citta procediendo en Sus
Quando Secretario Consultor a Alcalde Quinias a Oreja
Quien Obtuvo el Carnero de Ministros y Vindores
En Antonio Castellano D. Pedro Gomez de Cabezas
D. Andres Gonza de Iglesia Abogados y Secretario
y le Sande Fendido Dado Sus respuesta Firmando Todos
los Sedimentos Que Sandado Continuen en Este Consejo
y de Pena de Pleito y Sellante Cual Conocimiento
Premio Dado y Habiendo en Conocido a Pz.
Ochoa de Termino para Que Entre nombre Abogados
Dos y se Continuar de Pleito pues Ing. Provisionalmente
Pena los Que Cosa en Se Lugar Respondan en
Comparecer este Mandado y Causa planta y de Dos
Sordos Lo prolongo a Pz para Su Inteligencia y Causa
nos y Pz. Con a y puede Madrid Veinte y Seis
de Febrero del Mil Setecientos y Cuatro = El Abad de Velamo =
Al R. M. S. L. C. Villa de Madrid =
Y Enterado a obedecer Como se Lidia Los El Consejo Sus leyes y
Mandar para Cuio Cumplimiento Cita Dado Llamando
Otra Citada y Los Segundo nombrar Los Otros Abogados
Que faltan y Elegir Quienes estos Ingenios y Caprosos
Otros Dos Letrados y
Se Determinan algunos Letrados de Granada y Consejo de Hidalgos =
Y Habiendo presidido Llamado sobre y Dicha Sordos de los Pz
Se Nombrar Pz Cuenca =
del Consejo Pareciendo a Pz en Diez y
Seis de Febrero proximo pasado Mecano sobre
Juan Embargo de los Reyes y nombramiento
Juez Madrid se Encuentran Jocanse a Ca
Vermion Que Esta la pedida de los Pleytos
Originales de los Abates de las Cuentas quesa
Juan Originales y no y Escrituras mecia y
Ubienes Dessa Sordos es Consequencia
Enterado y Consejo de los Alcaldes me dice Pz Buey y
Martinez Berdugo de Cuenca y Pz en Sordos
a la Vermion Que Esta Pedida de los Pleytos Oriz
Iniales de los Pleytos de las Cuentas Sa Vinculos y
Sin Embargo de los Reyes y Juan Benemerito que
y Cuenca de Pz me Consejo Juez y Sajan de
Benm Originales y no y Escrituras mi Cosa. Y de
Sordos Lo Participo a Pz para Su Escrituras Dios
Pz m. a. Mr. y Febrero Quinias Secretario Dom El
Y Secretario Cuenca = El Abad de Velamo = Al R. Ma
S. L. Coronada Villa de Madrid =
Y Secretario Sellante y El Quinias y Viene Sus de
Y Ternos para berla Nuevo Sobre Conocimiento =
Que Una Sordos de los Pz del Consejo Participados
a Pz en Quinias Secretario de Febrero proximo pasado y
El Abad de Velamo Sobre y Las Sordenanzas
Que Enclal Dómil Sis y Enquinia Secretario
Para la Limpieza Enmedrado Que Estaban
Dos en Diez Sus Dos Limes de Nuevamente Luego que
Las Juez Sanan Enviado Eran Condes de los Asuntos
Que Reyman y Nuevamente Las Sordenanzas Nuevas
Aprobadas y Consejo y Ternos de Sordenanzas en Ello =
Este Consejo Sa Pleito El Pasel Que Acuerdo Pz
mi Escrivano Dn Joseph Martinez Berdugo en Nuevos
y Juez de Consejo Ing. Exponer Sauer puesto en
mi mano las Sordenanzas y Cal de Cinquenta Seis
Respecto para la Limpieza Enmedrado y Las llamadas
Sordenanzas y Pz Sobre Sanpedido en papel de Dos
Eley dentro Sin Las Condiciones Guardar Enel Ayuntamiento
Pleito y dado aquel Tiempo y Ante y Demos se San obrado
y Pracurado = Acuerdo Dios a Pz y Las y Dige
Sin Sordenanzas de Cal de Cinquenta y Seis y Nuevamente
Pz Son Condes de los asuntos y Se Refieren Que
mirar Las Sordenanzas Dentro Ganadas y Consejo
Sobre y Nuevamente Pz Consejo Las Sordenanzas de Limpieza
Que Ordenar Sean de Febrero proximo pasado y
a Pz en Quinias Secretario y Sobre y Las Sordenanzas
El Abad de Velamo Sobre y Las Sordenanzas

Oblumamente Como Venegas en Nuestras Condiciones. Ciri
mos cuanto tener Ellamar Por mismos Sorteamos las quales con
mucha Ley. Animamos Jun Berlo Quenca Corregidor
a Ms mi á Madrid Madrid Diez y Ocho de Septiembre de
mill Quinientos y Cincuenta = Castillo de Alanos = Al Dr Al Z.
Corrida Villa de Ms =

Eduardo Sellame Jun de Traures, y Ovies Secretario de Ma
ma Jun Neuller Secretario Conforme =

Sello S. S. Sel de Alano =
El Marques Lois = D. Juan Fernandez de Lorenzo =
D. Franz Benicio de Cardona =

Nombramiento de Alcaldes

Se Ayuntamiento General Llamado y congregado Alcaldes Guardas
Caballeros Villa y Palacio, los Señores y Cuerpos
Elegir Ayuntamiento, Sacar llamado para nombrar Letrados
Abogados de Madrid, Dos del Rumbo, uno nombrado Fiscal
Clamor y Procurador a Empleos de el Servicio de
Nro Rey D. Guillermo Castellanos, Diego Gomez de la Calle
D. Andres Fernandez de Garcia y Lorenzo, D. Juan Sommo
nales Dados, D. Manuel de Dorado, Joseph Alfaro, Jos
Pablo de Guerra Marmolejo, Fran. Diego Guerra
D. Manuel del Castillo, D. Juan de Medina, D. Juan Bor
mes, D. Sebastian de la Calle, D. Pedro Garcia San Roman
D. Juan Manuel de Moura, Fran. D. Balthasar Lucero
Lucas Calladas, Juan de la Rama, D. Pedro Vino Enrique
Manuel Antonio Balcarel Belmo, D. Pablo Manuel Del Escamal
Gonz. D. Andres Diaz Katarro, D. Diego Del Escamal
Todos Alegados Elos Dos Cinco Cinco Lazon presente Sumiges
ta Ciudad, y Juan de Madrid Seiz Cinco Fuentes
Nombrados Por Su Ma
Sonora, y Elos sus Alegados Nombrados Por Su Ma
Fuentes Dos, Barrancos. Tomado y Cinco Fondo en Cuatro
Segundo Cuyo Formados Segundo Atrás, Sobre Ningun
mencionado Elos Dos Abogados Que Sando Sevan las Cantidades
Expresadas y Dos Cada Cabeza Ayuntamiento, Encima Consejo
cuenta Segundo Fiel del Tercero Elos Quatro de Numero
Dos Dos Acordaron en la forma Siguiente =
D. Dos D. Manuel de Alcalde, Dos nombra Jun Vergel Letrado de
Madrid dos Quatro del numero a D. Manuel Cristobal Balaz
Relaxo Con el mismo Salario propinas Ganancias Continuamente
Prestamenzas Aprovechamientos Quien Tal Abogado dese Gozar Jun
Gozado Sus Aprovechos =
D. Dos D. Franz Jerónimo Bonegas, D. Dos nombra a D. Bernardo
Alta Vega en Tamaño Forma de la Cantidad =
Elos Dos Dos Ozemas de Banda, Dos nombra a D. Francisco del
mora Ultimamente Forma y Cincuenta Cuatro Cinco Cinco
Elos D. Dos de Alcalde =
Elos D. Dos Franz. Dos nombra a D. Luis de
Aguirre =
Elos D. Dos Jul. Longinio de quadros. Dos nombra
a D. Juan de Orta =
Elos D. Dos Juan Ciudad Salazar Dos Cinco y Cinco
D. Dos Dos Ozemas de Borsa =
Elos D. Dos Diego Ramon del Castillo Dos Cinco =
Elos D. Dos Juan Antonio Zenarrada Dos Cinco =
Elos D. Dos Juan de Anat. Dos nombra a D. Gaspar Diaz Dorgo =
Elos D. Dos Felix Delgado. Dos nombra a D. Jul. Bordugo =
Elos D. Dos Diego Ximenez. Dos Cinco =
Elos D. Dos Gaspar Sais de Nieves. Dos Cinco =
Elos D. Dos Jerónimo de Bundia. Dos nombra a D. Sebastian de Arabona =
Elos D. Dos Jul. Antonio de la Cavilla, Dos Cinco y Elos D. Dos y
Naemes de Borsa =
Elos D. Dos Bernardo Zorrilla, Dos nombra a D. Pablo Juan
Gonz. =
Elos D. Dos Pedro de Salda Dos Cinco =
Elos D. Dos Franz Romeronego, Dos nombra a D. Luis y Bor
ondez =
Elos D. Dos Franz Mauhias de los Rios. Dos Cinco y Elos D.
Juan de Erates =
Elos D. Dos Cirno de Albarraza Dos nombra a D. Juan de Aldo =

Concurren los S. D. Sebastian de Espinosa y
D. Mauricio Sarna de Lerquinego =

Elos D. Dos Marques de Salazar. Dos nombra a D. Sebastian
de la Cardaz =
Elos D. Dos Mauricio Sarna de Lerquinego. Dos Cinco y Elos D.
D. Dos D. Sebastian de Espinosa Dos Cinco =
Elos D. Dos D. Manuel de Alcalde. D. Dos Franz Gonzalez. D. Juan
de Erates. D. Dos Jerónimo de Bundia, D. Dos Juan Alonso
Elos D. Dos D. Dos Ozemas de Borsa. Elos D. Dos Franz
Ozemas de la Rios D. Dos Jul. Alcalde Delgado =
Elos D. Dos D. Dos Antonio Caballero. Dos Cinco y Elos D.
D. Dos D. Dos Ozemas de Borsa =
Con Mamaos parece y Elos
Elos D. Dos Cinco y Seyn Forma
Elos D. Dos D. Dos Ozemas de Borsa Cinco y Seis Nombrados
Elos D. Dos Alcalde Juan de Nuno, a D. Fran.
de Mora, D. Guerrero Elos Nombramientos de Quatro
Alcalde Elos Juan de Nuno lo D. Dos Cinco

D. Fran. de Mora

en la forma siguiente=
El Sr. D.n Marcho Saenz de Orquingo. Dijo nombra por
Lugarte Abogado a los quatro del numero a Don
Andres Diez Navarro Conel minimo Salario Propinas
Obenciones Emolumentos Presemnenzia Oficios y Sangrado
Juez y tal Abogado dele gozar y sangrado sus
ordenanzas=
El Sr. D.n Manuel de Alcalde. Dijo lo mismo=
El Sr. D.n Franco Lorenzo Benegas. Dijo nombra a D.n
Juan de Aguirre en la misma forma y Emolumentos
y tencias Expresadas en el libro de D.n Marcho
Saenz de Orquingo=
El Sr. D.n Juan Diez Navarro de Bosa. Dijo lo mismo=
El Sr. D.n Franco Lorenzo Bonet. Dijo lo mismo=
El Sr. D.n Juan Antonio de Quadros. Dijo nombra a D.n
Manuel de Arrieta=
El Sr. D.n Sebastian de Espinosa. Dijo lo mismo y El Escrivano
D.n Franco Lorenzo Benegas=
El Sr. D.n Juan Pedro Salardo. Dijo lo mismo=
El Sr. D.n Juan Pedro Castillo. Dijo nombra a D.n
El Sr. D.n Diego Ramon del Castillo. Dijo nombra a D.n
Manuel Antonio Balanzel Velasco=
El Sr. D.n Juan Antonio de Lenaranda. Dijo lo mismo,
y El Sr. D.n Franco Lorenzo Benegas=
El Sr. D.n Juan de Prado. Dijo lo mismo=
El Sr. D.n Felix Delgado. Dijo nombra a D.n Diego Bermudez=
El Sr. D.n Diego Antonio de Arce. Dijo lo mismo=
El Sr. D.n Gaspar Saenz de Olivari. Dijo lo mismo=
El Sr. D.n Miguel de Bundia. Dijo lo mismo y El Sr. D.n
Franco Benegas=
El Sr. D.n Juan Antonio de la Torrilla. Dijo nombra a
D.n Gaspar Maximo Ponce=
El Sr. D.n Miguel Benavura Torrilla. Dijo lo mismo que
El Sr. D.n Felix Delgado=
El Sr. D.n Pedro de Villala. Dijo nombra a D.n Diego de
Salugal Zapeda=
El Sr. D.n Francisco Menendez. Dijo lo mismo y El Sr.
D.n Felix Delgado=
El Sr. D.n Franco Marcho del Rio. Dijo lo mismo
Juez Sr. D.n Franco Lorenzo Benegas=
El Sr. D.n Germe de Albarra. Dijo lo mismo=
El Sr. D.n Mar.s de Salazar. Dijo nombra a D.n Juan Alda
de Herrera y Barra=
Los señores D.n Juan Antonio de la Torrilla y D.n Manuel
de Alcalde se regularon el oficio de D.n Franco Lorenzo
Benegas=
El Sr. D.n Antonio Carballido. Dijo lo mismo que El Sr.
D.n Franco Lorenzo Benegas=

El Sr. Corregidor Siendo Firmo Con lo Real
y Camara que y El Escrivano de Sesenta
D.n Franco Lorenzo Benegas en que se
nombra y Quatro Abogados de Madrid
de los quatro del numero a D.n Diego
de Herrera la que en consecuencia de el
Reguloro y Madrid Separe a Nombrando de el
Abogado inmediato lo que se executo en la
forma siguiente=

Por Joseph Arizaleta

Entro El Sr. D.n Anto. Monasterio=
El Sr. D.n Marcho Saenz de Orquingo. Dijo nombra y
Abogado inmediato de Madrid a D.n Andres Diez
y Navarro con el mismo Salario Propinas obenciones
Emolumentos Presemnenzia Oficios y tencias y Sangrado
Abogado inmediato dele gozar y Sangrado sus
ordenanzas=
El Sr. D.n Manuel de Alcalde. Dijo nombra a D.n Manuel Antonio
de Barrenze Belaun la misma forma=
El Sr. D.n Franco Lorenzo Benegas. Dijo nombra a D.n Bernardo
de la Rosa=
El Sr. D.n Juan Diez de Bosa. Dijo nombra a D.n Juan
de Castillo en la misma forma y emolumentos y gracias
en el libro del D.n Marcho Saenz de Orquingo=
El Sr. D.n Franco Bonet. Dijo nombra a D.n Sebastian de las Casas=
El Sr. D.n Juan Antonio de Quadros. Dijo lo mismo y El Sr. D.n Jorge
de Bosa=
El Sr. D.n Sebastian de Espinosa. Dijo nombra a D.n Gaspar Alvarez
Ponce=
El Sr. D.n Anto. Monasterio. Dijo lo mismo y El Sr. D.n Marcho Saenz de
Orquingo=
El Sr. D.n Juan Pedro Salardo. Dijo lo mismo y El Sr. D.n Franco
Gonzalez=
El Sr. D.n Pedro del Castillo. Dijo nombra a D.n Manuel Zapeda
El Sr. D.n Juan Antonio Lenaranda. Dijo lo mismo y El Sr.
D.n Franco Pinadea=
El Sr. D.n Juan de Prado. Dijo nombra a D.n Jorge de Salugal
y Zeda=
El Sr. D.n Felix Delgado. Dijo nombra a D.n Diego del Bezerro
El Sr. D.n Gaspar Saenz de Vinari. Dijo lo mismo y El Sr. D.n Felix Delgado=
El Sr. D.n Antonio de Bundia. Dijo lo mismo y El Sr. D.n Juan de Prado=
El Sr. D.n Juan Anto. de la Torrilla. Dijo lo mismo y El Sr. D.n Sebast.n
Gran de Espinosa=
El Sr. D.n Miguel Benavura Torrilla. Dijo lo mismo y El Escrivano
D.n Juan Antonio de Quadros=

Los Sres. D. Pedro de Alba dos nombra a D. Cristobal de
Los Arcos = Los Sres. Fernando Negro. Dos dominos D. Juan
Los D. Francisco Antonio de Quadros.
Los Sres. D. Francisco de los Rios. Dos dominos D. Luis D. Se
bastian de Espinosa.
Los Sres. D. Jorge de la Huerta. Dos dominos D. Antonio
D. Juan Antonio de Quadros.
Los Sres. Marques del Palacio. Dos dominos D. Ramon
D. Francisco Fortes Benegas.
Los Sres. D. Jorge Guerrero de Acosta de Regulo de
bero de D. D. Pedro Isidro Salardo.
Los Sres. D. Francisco Sanz de Arguinigo D. Francisco
Gama. D. Antonio Romero. D. Juan Isidro Salar
do. D. Diego Ramon del Castillo. D. Juan Antonio
Peñaranda. D. Francisco de Acuchias de los Rios del
Regulano. Asiento del D. D. Juan de Lorres, Alcal
Señores, D. Manuel de Alcarda. D. Sebastian Antonio de
Espinosa, D. Felix Delgado. D. Diego, Regulano
Arce. D. Francisco Sanz de Vinos. Regulano
Fellone de D. Juan Antonio de Quadros, Dos
tamen de D. Juan Antonio de la Portilla =
Los D. Juan Antonio Carballido. Dos tomimos que
Los D. Juan Antonio de Quadros =
Los Conde D. Sebastian Antonio Carlo Lorado D. Camacho parte
Luis de Otero de D. Juan Antonio de Quadros
Con D. Sebastian D. Abogado Francisco de Madrid
a D. Manuel del Castillo. Dos Señores Deuan ficar
dos nombramientos =

Manuel Marcelino
D. Bugeda

Ayuntam.to

En Madrid a tres de Junio de mil setecientos y cinco
estando Juntos en el Ayuntam.to los S.res Antonio Arce de Sa
bedra, Marcos Conde de la Sierra Corregidor de la Villa D. Sebastian

Carballido, D. Pedro de Alba, D. Gaspar Sanz del
Burro, D. Sebastian Cachico, D. Nicolas Antonio de la
Portilla, D. Miguel Benguera Zorrilla, D. Nicolas
Antonio de Andrade Peñaranda, D. Diego
Ramon del Castillo, D. Juan Isidro Salardo
D. Juan de Villas, D. Francisco Gonzalez, D. Fran.co
Benegas de Cabrera, D. Macarios Sanz de la
quinigo Regidores de la Villa:

Dio Representa Sobre Propuesta de Sebastian Antonio de la Portilla Regidor de esta Villa

Se hallando presentes llamado antecedente con los dos
Capitulares de esta Villa Ignacio Antonio Quintana y los dos
Alcaldes del Pueblo de Sayer llamado Conde Ramon Canales y
D. Conforme Sr. Sayer Senor la representacion
de D. Conurrieron todos presentes, y Senor la representacion
de Gaspar de Alba y Quintero de Sebero procurador para la ser
vicio Firmaron los Senores, D. Nicolas Antonio de la Portilla
D. Nicolas Antonio de Andrade Peñaranda Conde de Aguilar, con
Arellanos de los Senores D. Juan Isidro Salardo prod
General Procurador de Salamanca y los Conde de Aguilar
Madrid, Juntos los Conurrientes, Leyda que fue la Carta de
Nombres Con Asiento de los Siguientes Sr. Regidores
Concurridos a Madrid sobre la Jurisdiccion Civil, Criminal
y Alegada Sala Cara Sanca Tenido Ella Ingenia
y Remuneto Reglamento Planta, Ellos Inmediatamente
Establecida y Subsistente Consulado Tribunales, Cuya representa
cion dio motivo la Sor del Conde de Sierra de Gomez
Sebero Mandando Quedo los Senores pendientes y
Los Quedaron Arrendadores Sebero Ente Real
y Ellos Alumnos Manuera Sala de Alcaldes de Sayer Madrid
y Tomaron los Sentimientos Ellos Como Sr. Sayer Madrid
Replicado Sella y Leyda Acuerdos = Enterado
Conforme Sentido Con Justicia y Sala Exponer Sacha Conforme Ayun
tamiento y Dos Senores Sobre la Conformidad y Dudas
mas delos Alegados Los Quanto Alo y Contexcaro de
Sayer Executar Sr. Sacado Sr. Conformidad del
Sayer Memorial a Su Mag.d y Ayer y Solo la
Jurisdiccion Ordinaria; Se Debuelle a dos Senores
Para Su Examen Segun Como Estan Enmendado y Sacha
Rebaxaya Alegaciones Con la brevedad
y Estilo =

Manuel Marcelino
D. Bugeda

En Madrid a seis de Febrero de mil
Seiscientos y Cincuenta, estando Juntos en su Ayunta-
miento los señores D. Antonio Perez de Saabedra
Marbay, Conde de la Barca Corregidor de ella, D. Rui Gon-
zalez Carballido, D. Cayetano de Altamira, D. Antonio
de Buendia, D. Diego Antonio de Alegre, D. Rui de
Prado, D. Rui de Villa, D. Rui Isidro Salado, y
Manuel de Salazar, D. Diego Sanz de Arguenigo
Regidores de esta Villa.

Sobre Venir el Asistente Corregidor de la Villa y Corregimiento Romo.

Se vio los acuerdos de las Ayuntamientos
ordinario y Extraordinario antecedentes
Hallandose presente el Asistente Don Joseph
los Consiliarios Capitulares de esta Villa se bolvieron a ver los
Capitulos del Consejo Pasado y Madrid en
Cumplimiento de Sus Mag.tes y Alcaldes de Casa y Corte
Remitidos Como Superior de la Villa y Corregidor de
a Sua Dis.ia el Licenciado Don Luis Martinez Gerardo de
Parte de Madrid en Corte y ala Vuelta de las Cuentas
de los Pliegos Originales Calificados Estos dos Vecinos juntamente
Sanchez Vinelas y Don Antonio Lopez Quijada Ver
mentes Procuradores de Madrid Juanes Alvarez, Origina
Mo de Corregidor en Copias Y Secretario de Consejo
rmidad se Saca Representacion de los Memores del Consejo
Remonda Pretendo Respuesta y de Vecinos originales
Se Leyeron y Vistos Cosas autorizadas, Atodos los Caballeros
Regidores y Capitulares y Consiliarios Enterados de Lo Representado
Conformes se Conformo el Corregidor Fuerza de Consejo
este Acuerdo Juntos los Señores D. Antonio de
de Buendia y D. Juan de Villa Real Regidores
Cumplimiento Mandado y los Señores del Consejo =

Sobre el Secretario del Consejo las Ordenanzas del Empleo

Habiendo Precedido Llamamiento Antecedente se bolvio
a ver Una Sor. de los Señores del Consejo Pasado y Madrid
Y el Sr. Alcalde de Ribanco y Quinto
Sueldo de Sobrero proximo pasado y Ele
Imperial de Otomos Sobre el Las Ordenanzas de Ele
Sus Mag.tes y Sus Sobrezuelos para la Limpieza
Pasado, y Estaban Remitidas Sus Ordenanzas
Ordenanzas y Secretario y Se Nombraron Las Ordenanzas
Las mismas Condes y Semejanza y Dar Respuesta Venerable
Pretendes Dar y Madrid Vemos Lugo amanos de
Ayo Para Dar Quenta Dicho Acuerdo de Conformidad

Se Nombran Copias de los autos de Consejo y
Provision de esta Dependencia y Condes cones
Que Sumero =

Entro El Sr. D. Rui Gomez Carrillo

Sobre Q. Pida Sitio Ele Mem. Convocado Juanes Sus.

En Este Ayuntamiento se vio el Memorial
Que Se Dio a Sus Mag.tes y Su Nuevo Y acuerdo
de Madrid y Antonio Gutierrez a los señores D. Juan
Antonio de la Rosilla D. Juan Antonio de Andrade
Y Pinaranda Como D. Gutierre D. Rui Isidro Salado
Y Encargaron Segun Como Estaban Entendido de la
Ele Ordenanza de Madrid y Su Corregidor y Rey
Y acuerdo de Con Formidad Sido a Sus Mag.tes y los Sr.
D. Juan Antonio de la Rosilla D. Antonio de Andrade
Dra. D. Juan Antonio de Pinaranda
D. Rui Isidro Salado a quienes para Este Efecto
Nombro y Comisarios Segun Mas otra y a los señores
de Ayuntamiento Primer Presidente Ministros de Consejo
de Castilla y demas Sr. Sanchez Consejeros y Compañeros
Tamaron Nuevas Alzada de Millones y Compañeros
el Reino. Se Nombre la Escusacion de Su Amoresi
adio S. D. Juan Isidro Salado Cuyo Oficio Ay
de Ella Como del Ayuntamiento de Madrid Guardas
de Aura Primera Que Sanacado y autorizado y Por
de la Silla Corriana y Su de Ermunaria y la Catedral
de la Sierra y Necessitad Segunda Al Caudal
de Propios Estando y Dos quinta de Empostos
Y Dos Sr. Sumando de Gachas
Y Lo Pedido para Enbu vista. Se Nombrar Dos Sr. por el Pardo y D. Rui Sumano =

Sobre Q. se Reciba Ele Consiliario Q. Que Madrid tiene

Y Habiendo Precedido Llamamiento Antecedente se bolvio a ver
Una Sor. de los Sr. del Consejo Pasado y Madrid en Cuanto
Ele Sr. Alcalde de Ribanco y del
Dicho de Sobrero proximo pasado y Ele
que Este Nuevo Enfirmo de Otomos Sobre Q. Se Conservase
de Un Siguiente Tomos Primeros las Cedulas de Conservacion
ah Sonorosos Declarados Como Alcaldes Como los demas
Por Donde Estaban Concedido a Ele y Sr. Corregidores
Tumbo Con Nuevo Ordenanzas a todos los demas Ribanco
Lo Que Pedia Ele Nuevas Ordenanzas Dependencias que
Procedieron Ordenacion Concesion Con las Sus Sacu
tres Imperiales, Sacado Vecinos de Madrid Las Re
ordenes a Su manos Con Relacion Jurado Ele
Plenos Ejecutorias, de Quebrar su Estado y Mano
valga Con Lo Pedido Individual Ele y Nuevo Ele

Quede Cadauno Uno esperaua Madrid, y porque
Tratado y Conferido en su Vista, se acordo de Confor-
midad se executte lo q. p. dha Orden se manda =

Auto de Zera de Rogatiba

Hauiendo Precedido llamamto. ante Dios para ser el
Memorial dado p. el Rmo. Pe. Prior del Rl. Conv.to de
nra. Sra. de Atocha y demas papeles pedidos en Acuerdo
de Madrid de Veinte y dos y Veinte y siete de
febrero proximo pasado, y tuvo la memoria q. los Sres.
Dn. Diego Antonio de Arce y Dn. Juan de Prats Comisa.
de Zera han presentado de gasto Causado en las
Rogatibas y Procesiones q. se han hecho p. lo tocante
a la q. sirvio para el Culto de las Imagenes de nra.
Señora de Atocha y la Soledad, y se acordo se buel-
ba a llamar para ser esta Dependencia y gasto Causado
en las Rogatibas asi de la Zera q. por dha memoria
Consta como de lo q. Importare otros menores a
Cuio fin se traiga memoria de los q. en Ocasiones
desta Calidad huvieren sido como tambien la relacion
Luego acuerdo de Mr. de Veinte y seis de henero antes
Zedente se pidio a la Contaduria de quentas sobre
los efectos que tenian los Prop. y sus Carg.s =

Nominacion de Cavos. Comisarios de Honras p. la Reina nra. Sra.

Hauiendo precedido llamamto. ante diem a todos los Cavos. Capi-
tulares q. estan en esta Villa para efecto de nombrar Comi-
sarios a cuio Cuidado y disposicion corra el gasto y prebenciones
que Madrid debe hazer en las honras y Exechias de la Reyna nra.
Dª. Maria Luisa Gabriela de Saboya q. esta en el Cielo no
obstante no hauer participado se sumuerte, en la Conformidad
que es estilo q. suponer Madrid su obligacion en este caso y q. aunque
no se Contenga tiempo q. embarase la brebedad, la exe-
cuzion de lo q. fuese preciso executar = Tratado y Conferido
se acordo se sirvan quatro Cavos. Comisarios en la Confor-
midad que se executo en el año pasado de mill setecientos
y once con el motibo de las honras del serenissimo Señor
del fin de Francia Padre del Rey nro. Sr. que fue entre
los Cavalleros q. se hallaron presentes en este Ayuntamiento
Excepto el Sr. Dn. Juan de Villar q. dijo se hecha la suerte en
tre los ausentes y presentes. Y haviendose resuelto fuese en la
Conformidad antezedentemente referida se pasa a sortear esta
Comision entre los presentes, y tuvo a los Señores Dn. Cosme
de Abaunza Dn. Alonso de Buendia, Dn. Juan Ysidro Fajardo
y Dn. Manuel de Alcedo =

Sobre disgloso de fianzas de la Depositaria gral.

Hauiendo Precedido llamamto. ante diem se dio quenta de un
memorial de Dn. Diego de Bargas Manrique y Zapata en q. expresa
tener afianzado al Sr. Dn. Miguel de la Torre y Gerostegui regidor
que fue desta Villa y Depositario gral. de Madrid con dos
efectos que le pertenecen contra ella de Zientos y setenta y
nueve mill R.s de Vellon de principal en las casas de Vino de

Herros de Medidas y el de quiebras de Millones p.
todo el tiempo q. estuviese a su cargo de Oficio
y q. mediante hauer fallecido el dho. Señor Dn.
Miguel y hallarse de la dha. Depositaria sin nin-
gun descubierto de su tiempo suplico a Mrd.
se sirviese mandar se diesen p. libres dhos. efectos
y se desglose dellos esta fianza = y se acordo se llame y
traiga el titulo o zedula de S. Mg.d para ber la
obligacion que tiene el Depositario gral. como tam-
bien las q. huvieren hecho dho. Sr. Dn. Miguel de la Torre
y Dn. Mig. de la Torre su Padre y autos y diligenzias
que se hicieron por su fin y muerte. Y q. el Lizdo.
Manuel de la Torre Dueño actual de dha. Depositaria
haga se presente la quenta con cargo y data
de todo el referido tiempo hasta el ultimo Deposito
que se haia hecho durante q. no se puso interbenzion
en dhas. Arcas, y asimismo se traigan las fianzas
q. expresa en su memorial el dho. Dn. Diego de Bargas
y testimonios de los Ss.nos de Num.o y Provinzia de los
Depositos q. ante ellos se huvieren hecho en dha. Depo-
sitaria =

Alvaro Marcelino de Vergara

Ayuntamto.

En Madrid a ocho de Marzo de mill setez.s y
Catorze se juntaron en su Ayuntamto. los Sres. Conde
de la Sarsa Corregidor della, Dn. Juan Antonio Carballido, Dn.
Pedro de Alava, Dn. Miguel Bentura Zorrilla, Dn. Juan Antº.
de la Portilla, Dn. Vizente Gutierrez Coronel, Dn. Diego
Ramon de Castillo, Dn. Juan Ysidro Fajardo, Dn. Ma-
theo Saenz de Erquinigo Regidores desta Villa =

Leyeronse los acuerdos del Ayuntamto. antez.te

Jusz.a

Juraron las Jusz.as de Lug.r de Juan labrada de la Jur.on
y Soles mando dar zertificaz.n
Vnse el Pedimto. de Dor. Dn. Bartolome Benitez ynquisidor

refaccion de Bartolome Benitez ynq.or

de Canarias en q. pide se le de la relacion que como
a tal le corresponde = Y se acordo se traiga razon de
lo q. deve gozar segun se grado y la justamente de
consignacion de la ania de mill setecientos y cinquenta y
seis y nomina q. para ello se despachasen =

Tocante a nombrar el Sr. de Alcaual. q. quien propongan los gremios para el [illegible]

Mediante haverse resuelto en nueve de febrero
proximo pasado que los cinco gremios teniendo presente
el contrato hecho y aprobado por S. Mag.d sobre la
terminacion de Servicio de la Real Sisa de Alca-
valas, Tercias, Cientos, de Carnes, y parecido esta Villa
en caso poder entre su producto y el valor de el
Servicio Ordin.o y extra ser.vicio de ella y los demas
que andan con estas receptorias, se vienen propo-
siciones de tres personas que entiendan, concurran las cali-
dades y circunstancias convenientes para sevir la
representacion de mill setecientos y cinq.ta y pasar
a Madrid en su vista a elegir la q. para este mi-
nisterio pareciere mas a proposito; acuso el haver se
pasado a los Diputados de Rentas, y respecto
de no haver dado cumplimiento. Contemplando lo ade-
lantado del tiempo y quanto combiene al servicio
de S. Mag.d su mas pronto cumplimiento con todo cuidado
les pertenecientes a su R.l hacienda = Se acordo: Se les
repita papel a los Diputados de Rentas para que los
cinco gremios hagan luego sin dilacion alguna la pro-
posicion q. la remitan para pasar a nombrar persona que
exersa la referida R.l de Alcavalas y representacion
de mill setecientos y quarenta desde prim.o de henero
hasta fin de Dic.re de este =

Sobre la Razon del Com.to de la Vitoria

Haviendo precedido llamam.to antediem para ber todos los pape-
les tocantes a la pretension que el Conv.to de Mon.s de la Vitoria
de esta Villa tiene sobre q. se le de
sin demora de diferentes cantidades q. expresa se le estan
deviendo y la razon de la refaccion q. desde prim.o de henero de los años
de mill setecientos y ocho hasta fin de Dic.re de mill setecientos
y doze haviendo importado la razon de diez y seis mill quinientos
y [illegible] en cada un año le estan señalados mediante
[illegible] y haverle pagado mas cantidad que la de seis mill ciento
y setenta y ocho cada uno de ellos. Teniendo presente el informe
y execucion en veinte y tres de Dic.re de el prox.mo
pasado de mill setecientos y treze q. los contadores de q.
Ayuntam.to y acuerdo de Madrid de prim.o de el se remitio para q.
hicieren liquidacion y ajustam.to de lo q. devia haver hasta el
de mill setecientos y ochenta y q. a ella en q. se suprimieron
las refacciones; y desde el en adelante las q. cada un año correspondian
segun lo q. estan consultas en q. consta q. desde
prim.o de henero del de mill setecientos y ocho hasta veinte de febrero

del de mill setecientos y ochenta y seis devio haver ciento
y ochenta y un mill y doscientos y [illegible]
y seis cada uno de veinte y nueve mill qui-
nientos y veinte y seis q. importavan el a [illegible]
de las quatro blancas de carbon. Y desde
veinte y uno de dicho mes de febrero y año hasta
fin de Dic.re de mill setecientos y doze quatro cientos y
ochenta mill quinientos setenta y cinco, [illegible]
y sexto cada uno de diez y seis mill quinientos y veinte y
a q. quedo reducido hecha la baja de las sisas q. en lugar
de los nuevos impuestos de millones se extinguieron
que ambas partidas importan seiscientos y quarenta
y un mill y setenta y cinco y rebajados ciento y
ochenta y ocho haviendo cada uno de los [illegible]
percevido, parecio estava devengado y se
le devian [illegible] setenta y
quatrocientos setenta y un mill y [illegible] conformidad [illegible]
de [illegible] se acordo de conformidad [illegible] los papeles [illegible]
como se remitieron todos estos papeles y los demas
que se les parecieren necesarios, q. se entregaran por
los oficios de Ayuntam.to y contadurias a los señores
D. Juan Ant.o de la Presilla y D. Vizente Gutierrez Coro-
nel, para q. en su vista pasen a Madrid a
effecto con lo demas q. llevan entendido para
tomar resolucion de este expediente =

Lo Conv.to de la Vien. Sobre q. se le reintegre de la [illegible]

Haviendo precedido llamam.to antediem se bieron todos los papeles tocantes a la
pretension q. el Conv.to de Mon.as de la Vitoria Orden de Minimos de San
Fran.co de Paula de esta Villa tiene sobre q. se le reintegre de las rentas
de setenta arrobas de azeite q. cada año gozaba en
alimentos, hasta setecientos y no tenia, y en media q. se quita
de la certificacion jurada necesaria para su gasto con inorma-
cion tambien la persona de la subastacion hecha y jurada por el
R.mo P.e Fray Manuel Sanz Corrector de d.o Convento. Y aten-
to lo conferido sobre todo lo referido, se acordo de conform.d
remitan como se remitieron todos estos papeles y los demas
que les parecieren necesarios y se entregaran por los oficios de
Ayuntamiento y contadurias, a los señores, D. Juan Antonio
de la Presilla y D. Vizente Gutierrez Coronel para que
en su vista informen a Madrid en todo con lo
demas q. llevan entendido p.a tomar resolucion de este expe-
diente =

Sobre lo procedido de las sisas generales en [illegible] liberada [illegible] por [illegible] se pide se le [illegible]

Diose quenta de la representacion q. D. Joseph Verdugo hase
en nombre de [illegible] de los caudales q. se [illegible] de
[illegible] se [illegible] liberado de las Arcas de la Villa [illegible]
de sisas de Madrid de lo procedido de ellas desde prim.o

de Oct.e de Mil y quatro proximo pasado Diez mil seiscientos y
treze hasta el de Septiembre del Siglo Presente fomentando
presente la Real Orden de Ayuntamiento segundo de quatro
Cuatro mil y quatro cincuenta y siete Ducados y seis
Maravedis Quatrocientos y setenta y siete Reales y Como
Tesorero General Contribuyeron en la Suma de Mil y
de Vestuario las Velas de Sebo de Nieve de Nieto a las
Enfermedades en las suyas y el Primer mes de Diez mil
Setecientos y nueve, Pabos de la Nueva de Rabaco
de el Primero Diez mil Seiscientos y siete Quinto de
Marzo, Nosotros y unos quinientos Setenta y nueve mil
Cinco Maravedis Como Tambien en el Estado
las Cinco Velas que se Corrieron y Sirvieron
de Sobre la Suma, Una de las Cantidades Entra
dos en ayas dividiendo de Hilo de Seda proximo
pasado Sirvio Sin Dos del Sin Distribuir = Otra
de las Cantidades Entregadas Dieciocho Entre
Otra de las Dos dichas Se quito Diez mil y ocho
Tambien Sirvieron = Otra de las Dos ellas Sea dando Estar
Para Ayuntamiento Consignaciones desde primero de Octubre Siguiente
Santa Maria de Diez Doce dichos Salarios y Treinta
las Tropas Sin Cargas Consignaz Vendido y para
Su Cumplimiento Salario = Trabajo Comprendido Este Partida
Se acordo de Con formidad Como y Madrid se han mu
chas gracias Dios la Expresion Que el Regente y Oficiales
Juan Bordiuz Satisfecho Como y las Relaciones y el
Fuego Sr. Don Juan de Saa Su Compañero y Oficiales de
la Contaduria de Quentas Han Formado y Trasladado
Cuyos Papeles se Remiten presentes al Estado Ayuntamiento de Madrid
Afirmo de la Representacion Que el Sr. Superior
Saber Con Motivo de Su Alta dignidad de Dueño
Muelle de Sal de Aranjuez al pasado proximo de
mil Seiscientos y treze Ocupado para la prueba
Jurada Que Sirvio Formar la Administracion de
las Sirvas y Sacas Vendido Al Sr. Provedor Real para
Su Subsistencia y Tropa a Real Aumentamiento Por Fuerzas
de los Salarios Que Anda primero de Octubre Quinientos
Administracion de Marina del Cuidado de la Suma Salida
Fin de Febrero proximo pasado Sin Tiempo Con Exposicion
de Cadamuzada para Que se Concluyesse y los Oficiales
de Madrid se Encarguen y el Secretario de Joseph Muñoz
Bordiuz lo Cotejando Entre Recuerdo =
El Conde y Don Antonio de Villarral Portonoz las
de Esta Villa se Publicas y Esta Ayuntamiento para Conocimiento
Madrid Tome la prudencia Que le Parecere Como en

Dn. Sebastian de Villalobos y Ulloa Presente Lo que

Con Sobre a nombrar Primero Sellar para que
Presentaran en Cuio poder Entren todos los
Caudales pertenecientes a esta Tesoreria en
Con formidad de Primero Los anos
anteriores =

Dn. Sebastian de Buenaventura Vecino de Villalobos

Dio Memorial de Dn. Sebastian Bernardo Vecino de Sorbe
Con Pretexto de Inteligencia de Subsistir Estas Alcaldes
Lo Sitio que Quarenta del año Sumando Estubo la Carretera Sumi
nistro de Tiros Acerca de Calles Sonen Faroles Tomas Otras del
Madrid del Qual Como de Saber Tratado Sin Justificacion del
Partes y demas quien o Frejo Ysolemando Encontrar Sastre y Con
dos Sole estaban devendo de Quentas Cantidades Cierto y Con
San y Mem. quarenta, Suplicando Sole mandase dar Sacar
Fianza Estaurar y Mechanto Sallarse oy Dia y Sin el Sueldo
Para la Sustentacion de las Lumbrales Otros Gastos que
Tiene debiendo y Sobre ofrecio Salario = Esta y acudo Ascelo Sus
Entero quando Se Gramatos Caudales para el Fin Respaldo de
Orulle Cuio Sole Inclinara Entre Nominal de Lumbrales y
Se Despacharon =

Ferrera

Se entrega una Memoria del Dinero Gastado y Sello y Arbitrio de Sacos Sacos Gastados, Dos
Sobre los Sacos y Solemnidad Dor y Zaragozas =

Ayuntam.to

En Madrid a Doce de Mayo de mil y Seiscientos y Cinquenta
Embajada del Conde de Santa Coria Corregidor de la Villa Estando
Juntos en el Ayuntamiento Diecinueve Dn. Gil Antonio Cas
tillo y Don Pedro de Ayala Estos Alcaldes de la Primera y
Negros de Buenda Dn. Gaspar Saenz de Nieves y Don Balthasar
Pacheco Dn. Gil Sidro Letrado, Dn. Gil de Nabao y Don Balthasar
de Espinosa y Dn. Manuel de Alcala Regidores Letrados =

Se vio los acuerdos de Ayuntam.to anteriores

Sobre que se Regando las Orejas de la Cordillera del Conde Sobre Tomar Por Plazos Sus Mayores Sus Propios y Sus Rentas

Acordando Entregado Ayuntam.to anteriormente a todos los Cabezas
Cabezas de la Villa, se Dem. acuerdo que Diego Gonzalez Sastre
Madrid Crocho y mete a Cuchillos y Dn. Pedro de Villanueva
Sucesivamente Una Sobre Quien Tomaran los Dias y Conmemoraciones

Cuenta

originales de las obligaciones de Carnizerias desta Villa = otra
sobre q se sirvan notificar a los Cav.os Comisarios que tuvie
sen nombrados para el Cuidado de la Limpieza y empedrado
fuentes y Caminos de Pardo. Abastos quiebras Concursos
y demas administraz.s y encargos que dentro de ocho dias
presentaren en el Consejo relacion jurada de las Comiss.nes
y administraz.s que a su cargo tenian. Sus fondos Distribu
cion y estado, expresando q menor las partidas de la
Data. Otra sobre q se formaren relaz.s puntuales y ter
tificadas de todos los propios q Madrid tiene sin re
serva de ninguno con expresion de lo q cada año
redituan, cargas que tienen, distribucion de su producto y re
siduo que queda, como tambien de lo q havia importado
la Entrada en Arcas de todas las sisas desde prim.o
de Henero del año proximo pasado de mill setecientos y
treze hasta fin de Sep.re del, y lo q en el tiempo devia
entrar y no huviese entrado q no haverse cumplido el
plazo de su paga. Otra sobre q se dieron relaziones pun
tuales de todas las Casas y fundaz.s publicas de niños y niñas
huerfanas de Pobres Casas de Pobres y Galera de Mugeres y infor
mando sobre los medios q parecieren convenientes para recoger los q
andan dispersos q la corte q el Rector de dhas quatro Hordenes es
el siguiente =

1.a Orden sobre pliegos de Carnizerias

En Papel de Veinte y uno del pasado dize a V.S. rezeptaba el Consejo
tener presentes los primeros pliegos originales q se executaron quan
do se unio el Abasto de Rastro con el de las Carnizerias
publicas desta Corte y tambien todos los pliegos y asientos hechos
desde el año de mill ss.tos y setenta y quatro hasta el de ss.tos y ochenta
y dos executados desde el de setecientos y quatro hasta
este ultimo en q actualmente existe el asiento y obligacion
de las Carnes, no haviendo executado V.S. ha acordado que
en el termino de Vndia presente V.S. dos asientos de que
avisa a V.S. para su cumplimiento. Dios g.de a V.S. m.s a.s como
deseo. Madrid y Marzo ocho de mill setecientos y catorze = el
Abbad de Vibanco = M. N. M. L. Y. Coronada Villa de
Madrid =

Otra sobre limpieza fuentes y otras cosas

El Consejo ha acordado a V.S. mande y haga notificar a los Com
isarios que tuviere nombrados para el Cuidado de la limpieza y
empedrado fuentes y Caminos de Pardo Abastos quiebras
Concursos y demas administraz.s y encargos que dentro de ocho
dias presenten en el Consejo relaz.s jurada de las Comiss.nes
y administraz.s que tienen a su cargo sus fondos distribuzion
y estado expresando q menor las partidas de la
Data. Lo q participo a V.S. para que con la mayor brevedad se
execute. Dios g.de a V.S. m.s a.s como deseo. M.d ocho de Marzo de
mill setecientos y catorze = el Abbad de Vibanco = Muy N.

63

M. L. Imp.l y Coronada Villa de Madrid

Otra sobre relaz.s de propios y sisas de M.d

Enterado el Consejo de q en ocho de febrero proximo
se pidio a V.S. se formase una relacion puntual
y certificada de todos los propios q V.S. tiene
sin reserva de ninguno y con expresion de lo q
redituan en cada un año las cargas que tienen
distribucion de su producto y el residuo que queda, y otra
de lo q ha importado la Entrada de todas las sisas
en los nueve meses desde prim.o de Henero hasta fin
de Sep.re del año proximo pasado, y lo q en estos meses
devia entrar y no huviese entrado q no haver cum
plido el plazo de su paga, y q V.S. no ha dado respuesta
a la Orden = a acordado q en el termino de tres dias
execute V.S. dhas relaciones remitiendolas a mis manos.
B. g.de a V.S. m.s a.s como deseo. M.d ocho de Marzo
de mill setecientos y catorze = el Abbad de Vibanco =
M. N. M. L. Y. Coronada Villa de M.d =

Otra sobre recojim.to de niñas y pobres

Por papeles de Cinco y siete de Dic.re proximo pasado pedi
a V.S. de los Consejos relaz.s puntuales de todas las casas
y fundaz.s publicas de niños y niñas huerfanos refugios
Casas de Pobres y Galera de Mugeres informando
sobre los medios q a V.S. parecieren convenientes para
recoger los. Y enterado de q V.S. no ha dado cumplim.to
a estas Hordenes = a acordado q dentro de ocho dias lo
execute V.S. por mi mano, y q si para alguna cosa
de las q contienen los citados papeles se necesitare, se junte
V.S. extra hordinariam.te todos los dias o los q fueren precisos
hasta haver satisfecho y cumplido lo q el Consejo tiene re
suelto: Dios g.de a V.S. m.s a.s como deseo. Madrid y
Nueve de Marzo de mill setecientos y catorze =
el Abbad de Vibanco = M. N. M. L. Imperial
Coronada Villa de Madrid =

Sobre el memorial q se dio a S. M. tocante a la jur.n de M.d y su Corrig.or

En este Ayuntam.to los S.res D.n Juan Antonio de la Portilla
Alonso de Buendia D.n Juan Antonio de Lenaranda y D.n
Juan Isidro Fajardo dieron quenta haver puesto en las
R.s Manos de S. Mag.d el Memorial q Madrid resolvio
se formase sobre q se bolviese a su Corrig.or la jurisdiz.n
hordinaria y expresaron gran confianza en el logro de
la suplica q en el se hace q la gratitud y venganzas
con q S. Mag.d atendio a la reverente q de palabra se hizo
el Señor de referido memorial es el siguiente =
La Villa de Madrid quiere se el singular onor de ser solio de V. Mag.d

originales de las obligaziones de Carnizerias desta Villa = otra
sobre q se sirviese notificar a los Cav.os Comisarios que tuvie-
sen nombrados para el Cuidado de la limpieza y empedrado
fuentes y Camino de Pardo. Abastos quiebras Concursos
y demas administraz.s y encargos que dentro de ocho dias
presentasen en el Consejo relacion jurada de las Comiss.nes
y administraz.s que en su cargo tenian. Sus fondos distribu-
cion y estado, expresificando q menor las partidas de la
Data. Otra sobre q se formasen relaz.s puntuales y ter-
tificadas de todos los propios q Madrid tiene sin re-
serba de ninguno con expresion de lo q cada año
redituan, cargas que tienen, distribucion de su producto y
se sigue quedaria, como tambien de lo q havia impor-
tado la Entrada en Arcas de todas las sisas desde prim.o
de Henero del año proximo pasado de mill setecientos y
treze hasta fin de Sep.re de el. Y lo q en el tiempo devia
entrar y no huviese entrado q no haverse cumplido el
plazo de su pago. Otra sobre q se dieren relaziones pun-
tuales de todas las Casas y fundaz.s publicas de niños y niñas
huerfanas refugios Casas de pobres y Galera de Mugeres y mi-
mando sobre los medios q parezieren convenientes para recoger los q
andan dispersos q carezen q el Señor de dhas quatro hordenes es
el siguiente =

1.a Orden sobre pliegos de Carnizerias

En Pueblo de Veinte y uno del pasado dize a V.S. necesitaba el Consejo
tener presentes los primeros pliegos originales q se executaron quan-
do se unio el Abasto de Rastro con el de las Carnizerias
publicas de esta Corte y tambien todos los pliegos y asientos de
las de la Villa de Madrid ss.s y quatro hasta el de ss.s y nobenta
y los executados desde el de setecientos y quatro hasta
este ultimo en q actualmente existe el asiento y obligaz.n
de las Carnes, no haviendolo executado V.S. ha acordado que
en el termino de un dia presente V.S. dos asientos de que
avisa a V.S. para su cumplimiento. Dios g.de a V.S. m.s a.s como
Deseo Madrid y Marzo ocho de mill setecientos y catorze = El
Abbad de Vibanco = M. R. M. L. I. Coronada Villa de
Madrid =

Otra sobre limpieza fuentes y otras cosas

El Consejo ha acordado V.S. mande y haga notificar a los Comi-
sarios que tuviere nombrados p.a el Cuidado de la limpieza y
empedrado fuentes y Caminos de Pardo Abastos quiebras
Concursos y demas administraz.s y encargos que dentro de ocho
dias presenten en el Consejo relaz.s jurada de las Comiss.nes
y administraz.s que tienen a su cargo sus fondos distribuzion
y estado expresificando q menor las partidas de la
Data. Lo q participo a V.S. p.a que con la mayor brevedad se
executen. Dios g.de a V.S. m.s a.s como deseo. M.d ocho de Marzo de
mill setecientos y catorze = El Abbad de Vibanco = Muy N.

63

M. L. Imp.l y Coronada Villa de Madrid =

Otra sobre relaz.s de propios y sisas de M.d

Enterado el Consejo de q en ocho de Febrero proximo
se pidio a V.S. se formase una relacion puntual
y tertificada de todos los propios q Vs tienen
sin reserba de ninguno con expresion de lo q
redituan en cada un año las cargas que tienen
distribucion de su producto y el residuo que queda, y otra
de lo q ha importado la Entrada de todas las sisas
en los nueve meses desde prim.o de Henero hasta fin
de Sep.re del año proximo pasado, y lo q en estos meses
devia entrar y no huviese entrado q no haver cum-
plido el plazo de su pago, y q Vs no ha dado respuesta
a la orden = a acordado q en el termino de tres dias
executen Vs dhas relaciones remitiendolas a mis manos.
B. l. m. de A. V. m.s a.s como deseo. M.d ocho de Marzo
de mill setecientos y catorze = El Abbad de Vibanco =
M. R. M. L. I. Coronada Villa de M.d =

Otra sobre recogim.to de niñas y pobres

Por papeles de cinco y siete de Dic.re proximo pasado pedi
a V.S. de Sor. el Consejo relaz.s puntuales de todas las casas
y fundaz.s publicas de niños y niñas huerfanos refugios
Casas de pobres y Galera de Mugeres y informando
sobre los medios q a V.S. pareciesen convenientes para
recoger los. Y enterado de q V.S. no ha dado cumplim.to
a estas ordenes = a acordado q dentro de ocho dias lo
executen V.S. por mi mano, y q separa alguna cosa
de las q contienen los citados papeles se necesitare, se junte
Vs. extraordinariam.te todos los dias dos q fueren precisos
hasta haver satisfecho y cumplido lo q el Consejo tiene re-
suelto: Dios g.de a V.S. m.s a.s como deseo. Madrid
Nueve de Marzo de mill setecientos y catorze =
El Abbad de Vibanco = M. R. M. L. Imperial
y Coronada Villa de Madrid =

Sobre el memorial q se dio a S. Mag.d tocante a la jur.n de M.d y su Corregidor

En este ayuntam.to los S.res D.n Juan Antonio de la Portilla
Alonso de Buendia D.n Juan Antonio de Penaranda y D.n
Juan Ysidro Fajardo dieron quenta haver puesto en las
R.s Manos de S. Mag.d el memorial q Madrid resolvio
se formase sobre q se bolviese a su Corregidor la jurisdiz.n
ordinaria y expresaron gran confianza en el logro de
la publica q en el se haze q la gratitud y venignidad
con q S. Mag.d atendio a la reverente q de palabra se hizo
del Señor de referido memorial es el siguiente =
La Villa de Madrid que merece el singular onor de ser solio de V. Mag.d

Juna de las Estampas Sobre En Sonnes se halla esta Cone
Polaz Correspondiente a su Descripcion por la Historia
del Baume Duque del Rey quienes la Sundigron su
Crimnal Handole En su Jurnada que
Hizo Alarcel de Allad de Velasco. Esta Señora
Elmas Amable Amsta del Rey Dn Omiz Ceu de
Pedro Luis Excomunicado de el Sr Bullaragon
de Roma Qn Jaime Perfuis, nacio Cont Fabio
Sumo Vicado de Rey pero nace Encuentra En las
Cruz Villanado de las Cronicas de Sus augustos pro
Sencores Sauer quirado la Sr Amorgina Con
Della Juo aunque la Corte Sera Vecido en ella
Como se Retirado En Burgos Ovieron Batalla
Medina del Campo Fordarillas Olmedas Alcala la Dare
Ocas muchas Ciudades Otras Lugares donde las
Corte a Acado Solo se Encuentra En Sacramento
Ellos Señores Reyes Catolicos, Cosl Capitulo 55 de
la Tercera parte de Sellandose En Alcala de Henares
Sacramento Escuando Sus Dos Alcaldes de Burgos
Y Corte En Cinco Tiempos Ella Tuvo Sumario de
Cardenal Mendoza Arzobispo de Toledo llego la
Sede a Estado Juez Abitro Canonicidad del
Cardenal de todo el Reyno Y Sr Onorio de
Compse Sondia En general Y los Reximbros
Consumos Reliquias pertenecientes Secretario Alcalde
Arzobispo Secretarios Cinco Ministros de
Consejo Reyes Cuyo Cerrado Canonigos Alcalde
Sra de Toledo Y sebfinio la Sur a Sauer de
Arzobispo Otro Cinco Juez Encuentra
En Otras Cronicas Este Sr Es tan a Sauer de
Ho Como Sido Considerar Y Su aunque Dimana de Ha
quela Sucesion Tiene Crimnal Dimana de Ha
Como Sumaro Candaloia la Comunicia a Dorsi Sell
Reyes Tambien Es Cudinos Quella Medio fum
En Sus quello Y la Deducion En Los principios para
mayor Y Sandos Ha Mao, pero Como Sedo Mas an
trigada Conta Magnificencia a Los Soldados, Sacar
Dinero Ellos para Y Redundave Dimas Entre dela Dignis
dad En mayor Verdad publica, Ugando la Sobrecarda
Fuison Y Tabaqueria Y Sey Y Estado - 1602 Libro de la
Muela Regulacion Tan Amorgada Como Sido
Y Todos Los Reyes Sucesores Y Sr
Es Primeramente Sorgon, Y En Madrid Tiene Labor
Fuison Que Y Crimnal Y aunque no Sallamos nosotros
Figura Dicado Lassano Los Rey D. Ramiro Segundo

Niguando la Dolmo alcanar Los Rey Fran
el Magno Y Loia Dido Di nio dela Corona
Cupacion Quenodar Fuerzo Y Moros de
Rey D. Alonso el Sexto el Y Hobs por los
Registros Antiguos Y Madrid Y su Corte
Cai morcia Y manus Origuas Serabe Y Estado
En Aragonia Rey Estado, Sumandose En
Caualleros Y Exercitos Y llamar de Somes Buenos
Ehrm Brauan Sui Y Sr. Dudandose Sino Ella
Que llamaua En Aquello Tiempos Sino Ella
Era Clemen Ella Reyes aunque Gerommo Y aun
tana Cas Y Aloria Cu Ha Ella C.S. Y 559 - Y
Quello Sera Y Madrid En Cuo Gobierno Rey
Dn la Sur Dnil Y Crimnal pero Tiene Grandes
Y Algunos nombrenes Tiando Ello Rey Y Madrid
El Sauio pero Sus Sui Y En Sedon Y Madrid
Regobernase Y El Sueno delas Leyes Y El Sauia Con
Aquello Y qual nose Fuio En Excencion Y pero
Vemos Y Y Rey Y Sr Otro Mombro Conoce
mandos Y Danos Ello Rey D. Alonso Sexto que
so Vemedaros para Cuo Sueno Cino a Madrid
Y en Bondencia Sullia mando Sumar los Cau
Y Somes Buenos Y mando Gobernasen En Madrid
Cance Y El Sueno Y Sus Leyes Y Estado Su Dia
Dado Corona Y la Ciudad Y ordenamiento Y
Reny Como Conta Y Sueno Sellado Y Ro
a Madrid Cindos Y Maqueta Semill Bruxelas
Y Cepentia siete Y Fue Sario Y mill Bruxelas
Y Fere Sua muebes Enos Mando Y Corte Y
Madrid Acosiere Cadano quatro Sueno, Y cal
Y Cadas dos Onze para Alguaziles Y Cales Y
Ellen sam ello Y Rey Y Sr Y Esse dellos Dorgano
Y Cadas quino para Alguaziles Contos mombres
Cenatria Y Sueno En Sul Crimnal pero Y Sueno
Gomeano Y Sueldo Dauno Conte Y Cadas Y Sido
Y Ayuntamiento Madrid Sienta nos pudieron Y
mediar los Perfuicios Y Y Creciendo En Sence Y
Opulencia Los Ocuos Poderosos Y Murabari
los propios Y Sacunda Y los Ellmirno Sr Rey D. Alonso

Antonio Velando Francisco Cosimano Pedro Calo Julio Gil
Regidores, y Juan Grimaldo de Gongora Procurador
de Millamanta hera Semill Comunidad y Jerónimo
Juarez Diez Ca.do Semill Comunidad y Francisco Ruiz
Sáez Nº Francisco de Colarthes Fernando Rodriguez
los primeros de Estado en Madrid y Juan Bonel
Pera Que Quedando Por Gobierno de la Villa
y Por los Economos Juzgaran todo, Nombrando
Por Alcalde Ordinario Dr. Sebastian Jordan y por regidores
Dos Regidores Uno Caballero y Otro Letrado y
Por Procurador Luis Dr. Diez y Commal y para
Por Alguacil Matheo Conque Juan y quedo quel
Sala de Ayuntamiento, Dia de Salvanoche Vos
Juntos Diversion Sobre Cerraron la Sala de Ayuntamiento
Cabildo Estando Regidores Diego Vaz y Estebanez
Perezcuenta Domingo Gonzalez Alcalde Ordinario
Diego Cinado Francisco de Fuentes Antonio de
Angel Clemente y nombramiento de Alguacil Juan
Como Procurador Diego Diaz Hernan
Rodriguez y Felipe Canalleros de Madrid
del Consejo mandado y Requerimiento del Consejo
Estando dentro en Cabildo se Juntan de Conmigo del Consejo
y Presidente los Señores Don Carlos Don Juan Segundo Conde de
Fuencarral y los Señores Don Juan Segundo Conde de
Oropesa y Don Pedro Conde de Oropesa y Don Francisco
mill Compañeros Sargentos Comisario Don Diego Fernandez
Don Diego Segundo Regimiento Don Carlos quinto Don
Francisco Quinto de 1452 Juan Don Pedro de Madrid
Con Calidad Que Juntos los Cargos Tres ni Compañeros
de Los Ayuntamiento Y Regimiento Tiene Sus Oficios
Estando Cerrados y Sellados Dentro es Sitio la Calle Comun
de Quinta Madrid en Las Alcaurnas de Dia de
Sn Pedro y Sn Calixto=
Considerando los Serenissimos Reyes Don Fernando y Don Felipe Tercero
Serenissimos y Sumissimos Reyes Gobierno de Esta Villa y Estando Por
Estado y Cuidado Serenissimos, mandaron en Barcaros para
Su Amor Este Estado, mandaron Buen Gobierno y Justicia que
Vecindad dela Villa Juez y Commun Presencia de Madrid
Como en Este tiempo y Serenissimo Aun Dia 1675
Consta Buen Gobierno de Sr. Rey Don Enrique Quarto los
Hermanos Abras Cerro Dos Alcaldes Caballeros de Madrid
Simon Gutierrez Diego de Valle hermanos Francisco Olivares
de Mazarquez Aun Dia 1596, Dios la Victoria de los

Rey Don Enrique Tercero Aun Diez y 5 de 1625
Se Establecieron los Corregidores en las Ciudades
Villas de Aranjuez Don Francisco Ruiz Sanchez
Regidor de Madrid y Don Tomas Correo
Que Ampararon la Jurisdicion del Rey y de
Estas mismas Que Ampararon Las Jurisdicion
Que Estaba de Bien de Estas quedaba en Madrid
Deluat y sin el Bien de Estas Madrid
Mandaron la Sr. Alcalde Ordinario Don Juan
Pedro Velez y Sr. Don Carlos Fernandez de Cordoba
Perezcuenta y Don Francisco Ruiz y Sanchez
Tres Oficios en Ayuntamiento y nombre de Corregidores
Madrid Negocio Como Buenos Aguas Dandose
Por Sementerado, Una Cedula Que Estaba en el Rey
Rey Don Enrique Quarto Perpetuo de Portugal
Del Año de 1454 Como se Entrega Carta Ejecutoria
Esta Sementerado Estando Dentro Como Tres
Asistentes Diego Cauesa de Sua Como Tres
Conocer y Los Letrados Cedula Bellido y Ordenan Sus
Amaro Sr. S. de Almagro y Leon Sr. Rodriguez
En Madrid Alcalde de Corte y Otras Encargos de
Encomienda y los Sesenta mil Sueldos Cuchillos
Corte y Por Otro año mas a Su Rey y
Estos Comendador de Fuera en Sus de Corregimiento
de 1488 Comendador Cosa del Hecho Oficio de Corregimiento
Cada Buen Gobierno Tenal Commun y Clara
mito Dinero dem Dizquilla Tres dem Oficiales
Que Ejercicio los y Cedula Tres en Los Otros Oficios
Los mudar Entregar Etc. Corregidor y Regimiento
Oficio Titulo Como muchas Tiene Los y Primero
Su Madrid Tiene Buen Archivo Que Su Secretario
Rondado Real Alberto en Secretario Real nombre
Corregidor Juzgado en Secretario Real nombre
Su Oficio Que Secretario Dará Que Ayuda a Sancho
Pera Presencia Real nombre de Empleo Quinto
Tenido Corregidor Vista y Su Jurisdicion Tenal Commun
En su Causa Siendo Juzgado Pera Jurisdicion y
Rey Ayuntamiento Como Esta Establecido
mitad Tenidas de Esta Legislar Ordenadas por
los Reynos y Cortes y Otras Leyes y Leyes Antiguas

Porlaq. el bien notable La ley 9 del apartte quenta
del Sr Rey Dn Alonso el Sauio, de libro quarto
en quanto a no poder derogar los Previlegios conce
didos a las Ciudades quando dello no resultare
perjuicio ala Mag. siguiendo este gran Monar
ca la ley segunda del fuero, libro prim. titulo prim.
sobre que las leyes sean establecidas de forma
que no sean contrarias ni dudosas que por e
Madrid presente ala Rl. Soberania de V. Mg.
q. todas las leyes de la nueba Recop. q. hablan
sobre que a las Ciudades y Villas seles guarden
sin Privilegios, fueros y libertades, bienes usos y
costumbres ley primera segunda y quarta
y quinta titulo segundo libro septimo y la 200 de
... Porq. aunq. es V. Mg. reside la propia facul
tad que como Augustos Progenitores para esta
blecer Leyes y derogar las establecidas anulando
de ellas, asi los gloriosos predecesores de V. Mg. como
V. Mg. con grande justificacion lo han regulado
entendo lo que es de mayor utilidad de los pue
blos y del servicio de V. Mg. y como en suceder cosa
rado a Madrid a distincion de todo el Reyno de
su Sala de Corte Civil y Criminal no se sigue a V. Mg.
conveniencia alguna ni al publico utilidad, sino
tan gravisimos perjuicios, como se engendran a
V. Mg. los quales bando resultan contra su Rl. Coro
na porq. el pueblo gimen la comunica el esplendor
y grandeza con q. la Dignidad Rl. ... espera
Madrid q. la Soberana Piedad de V. Mg. le ...
tenga este Señor penas encomendandoles los daños
a su Rl. Clemencia =
Son las primeras señor las zedulas y concesiones
de ... de los Augustos Progenitores de
V. Mg. en favor de sus Previlegios buenos usos y
costumbres que en ... la nobedad de haverse ...
separara V. Mg. a Madrid de la Civil y Criminal
jurisdicion en el Juzgado separado de la Corte sele
cancelan y anullan estos Previlegios ademas de la
nobedad tan singular que sabrey solo tiene el exem
plar sucedido en Alcala de Henares, y este a favor
de Madrid sele ponen presentes a V. Mg. estos Previl.

Y sea el primero Señor el concedido por el Señor
Rey D. Fernando ...
... sera de mil y tres
... de 1222 en q. confirma a Madrid
todos los Privilegios que ... tenia
... concedidos ... en favor
... de usos y costumbres =
Otro Previlegio rodado con sello de su Rey D. Alonso el De
zimo llamado el Sabio en q. manda a Madrid ... 5
... de Madrid dado
Previlegio a favor de los vezinos de Madrid dado
en Sevilla en ... de Marzo sera de mill tres
cientos y ... año de 1262 =
Otro Previlegio del Sr Rey Dn Enrrique segundo con
firmando todos los demas Previlegios y libertades
concedidas a favor de Madrid, dado en las Cortes
de Toro en quinze de Sepre. sera de mil quatrocientos
y nuebe y de año de 1371 =
Otro del Sr Rey Dn Enrrique Tercero confirmando los
Previlegios a Madrid dado en las Cortes q. se tubo en dha
Villa en quinze de Diziembre de año de 1393,
Otra Zedula de los Sres Reyes Catholicos Dn Fernando y Doña
Ysabel confirmando a Madrid los Previlegios que
tiene, despachado en Cortes segun ...
... por estar en blanco ...
... al de 1476 =
Otro Previlegio bien notable despachado por los Sres
Reyes Dn Phelipe el Primero y la Serenisima Reyna
Dª Juana estando los Reynos juntos en Cortes
en Valladolid a doze de Jullio del de 1506 - confir
mando las leyes de estos Reynos y los Previlegios
fueros y costumbres de todas las Ciudades y Villas y
lugares sugetas a su Dominio. y otras muchas Ze
dulas y Previlegios ~~...~~ a favor de
los buenos usos y costumbres de Madrid concedidas por
todos los augustos Progenitores de V. Mg. cuio numero
por tan grande no las pone presentes a V. Mg. creiendo
bastan las expresadas para representar a V. Mg. q. estos
... lo mucho q. Madrid a merezido a ...
Monarchas, pues fueron concedidas a fin de q. siempre
permaneciese Madrid en ... de un Previlegio
fuero y costumbre de la ... ordinaria q. tienen todos
los pueblos y q. ... solo a Madrid sele ... de ellas

Quedando nos Desamparados Sin el Vellos mas
Curos de Ternero y Cordones Sellos Ellos y Corazones
Esmaltados Oro y Cuchillos adornados quanto quedando
en Madrid no en la Cuenca dem Cuartos de Sus
Soberanos, Como Legados Excesos de Las Vellos
y Sellos Que Estan Enfrente en Sus Curas Sus
Juran En Ayuntamiento y juzgo Paula Corregidor
Jurisdicion Civil no Criminal El Corregidor de Madrid
Por la Orden de Su Mag. Sr. Duda Quedan Eximidos
dos Elegidos Villas y Aldeas del Reyno de Toledo
la obediencia de Su Corregidor Cura Regla esta au
torizada por Sus Ternuras Estatutos Privilegios Sirvien
montas y Concesiones de Sus Reyes de Leon y Castilla
Ley Fuero de Madrid los Legados el Congreso
Senados Las quales pudieran Conservar Madrid a Mag.
ano Tomos militares a Mag. Conta Prohibida
la Ora Rondada Sesiones Solo fore presencia a Mag.
Sua Corte el Ano 1383 - En el quinto de Bernardo
de San Domingo Primero de Mayo Alos Domi
nio Leon Quinto Rey de Armenia a quien el
Rey Don Juan Rey de Navarra Cumplado el Reyno
Ezequiel Monarcha Comprendido de Sus Begrados Reyes
de Castilla, en el Capitulo Segundo Dicho Emu
agrado Pasar diez mil Reales de la Villa de
Plasencia Dios Dios muchas Dellas la Villa de Madrid
Por Cuyas y Villarreal Corredor Sus Fueros Derechos
Menos Sus Cultos Cuna. Ordenamos Enadelante
Para Cuenta Cuenta, 1508 - mes Cuyo Donacion
Que Sacha de Sangre perdido el Reino en Dos Sonia
Que Sea Campeadores el Mag. la Suscrito segregado
Primero Madrid quinto de Mag. la Suscrito Reales para
de la Corona, Sumando acusado de el Reales para
Que en ningun Tiempo Solo Suscrito asistan Vecinos
Despachos Mayorazgos en Segovia a Dueñas semes
de Bot. de la Sra. Infanta Quatro cientos Doncellas
Luego el Ano 1389 Luis Cogrun Entre Comio Bisanelle
Segunda - En el Cap. 13 Pag. 815 - En el qual manda que
En ningun Tiempo sea Enajenada Madrid ni Segregada
de Corona y Sus Especiales a Cuenta los Premios
Que ella Gozan Dios Elos Reis Enas no Entonces
Jaime Quinto Enel Dominio Otro Primero, como
Conde de Poder Para el Pueblo Omenaje Elo Pro
Cuadros de Madrid en Dos Diciembre en el 1422 y el
Ultimo al Ano 1389 - Juzgo Sus Gonzalez Alos grados
Segos Abanelle Enel Capitulo mes Sr. 135 - quedo Madrid

Comunismo Corpuno en Palacio Gobernando Enel
Cuerpo dem Ayuntamiento Corp. Corte Juez
Dig. Civil Criminal y Vecina Enmi Alcalde
Se qual Confirmo y Estimando Alcalde con
Juramento Fluco Ochenaje Dios Rey Domingo
Sr. Alcalde y Sr. Regidor Desechado
En Segovia a Dios nueve Diciembre Sera 1422 - Dos
Otros Cuentos generales se Debelluo a la Corona Enlal
mesmo a Don Juan Sucesida Enlo Primero Alcalde a
Madrid Elo Rey Dr. Enrique Tuvo Dejado omes
nase de Suma Sello Elo Ano 1334 Dicha Cuenta
Re Mancomendo Salta ora y Dos Sea Sencilla
Cogregada la Cuenta Enel Criminal Dimisia
Alda Cuenta:
Los Ancombientes y Sergian a Dios Sr. Alos Cogregi
en Sumarios de Sus Sin Juicios, de Sus Alos Cogregi
Ong. Enel Dudan Abolen y Consultados, Todos los Premios
Jos Concesiones Alos angustos por Sumarios Dos Mag. y
Mancomunieron a Madrid y Alos Cuenta Dos
En Ra Administra Dela Sus Sin Tribu Criminal
En Obsequio Ala Luna Enseñanda Costumbre Dos
Gonzalez Los Gloriosos Predecesores Dos Mag. Cong. Sea
Sepo Juez Calle la Sus Sordinaria Dos quien Fuera
Torio Dos cuenta Que Por Nadunda Conman Gobernal
Funiamos Dos Sus ninguna Nuevo sea Demedido nivo
Juicio Dos Sin Memorio Agravio Recurrimiento
Dos Fubio ninguno Borrufio para la Corona Corpo
mas Sin Solicitido para No Sacrificio Ensamble al Juzgado
Dos Cuenta Ya Tamuen Sr. Dos sera Muchos Problemas
Con Graves Dificil Dos Primero al Otro Ejemplo Dos
Cocinero Cinco Los Reles Dela Tomuerio Como Enlas
Aruelas Dela Edad Dela Religion Dos Cuellos Dos
Dos Dos Dos al Sirvan a quien Dos Mag. Sonora Cordelas
Dos Dos Mandatorio Dos Dos Mandas Dos Mandas Dos
Precisamente Sala Robar Dos quinientos cincuenta Dos
Oliver quedo Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos
Vizcaya Enel Informe de Dos Dos Dos Dos Dos
Dos Dos Dos Dos Dos primero Dos Dos Dos Dos Dos
Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos
de Dos a Dos Leonor Dos Dos Dos Dos Dos Dos
Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos
Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos

Juradello Dios Menaute Ramos de Alcalde y Sanjuan
y por la autoridad Judicial de Domingo de Orive y Esta
Villa, D. Francisco Antonio Ramirez de Borgas en cum
plimiento del Mandato para q. Estas cruelas pasen
Por los Capitulados de Aranjuez, donde Conocer
y fueron legalizadas y firmadas de Cabanagos y
de Ruiz Gomez y selladas con el sello de armas
de Madrid, se remitieron a Estas para el Gobierno
y Pedido lo qual es nos pidiera el conocer como
tener Madrid Jurisdicion Ordinaria mas amplia
la de legalizar los instrumentos que se remiten fuera
de Reyno, unos originales y otros en Traslados
Provisiones que sacan los Reyes de Armas q.
Cronistas de Rey que autorizan q. los sus
de nuestro de Madrid y el escribano mayor y otras ant
tigio de Aranjuez de la Villa. Quedan nues
las Sentencias Tomaron las Leyes de Reino por
muestra de Rio Antiguos fueros con las otras legislaciones
q. los Reyes Juntas en Cortes en Fueros de los
Reyes que Hay en las Ciudades Villas Lugares. Ore
Concedida Madrid y Juramento en Nuestro nos lo amp
la Jurisdicion Ordinaria Conq. se arreglan sus reso
luciones a lo mas Justo y mas Tambien la superioridad
y abolicion del Regalia dus. Orden q. Sea Tomar
de Domingo y Mantener y Conservar a el Equal
Nuestro Consejo y mas Conformandose por nosotros
en Nuestro banco de Nuestra Sala Estas Dando
de Angular Exemplo cosa grande para Lamas Fuerzas
de su Gente de Su Gente Costumbres leyes de Contracto
de Su Subrogacion de Buen Gobierno a Nuestra Sal
Elevacion de Nuestro Ser y nombramiento. Lamas de los
que Congran Con Reales, el Grado Egreso de
Nuestro Prudentes Ministros Gran q. Gallanges
Conq. de Marcelo Sinla Nuestra Gran Ordinaria
Gaceta de Pueblo q. Comsone Lamayor parte de
Generosos de Ennedrano Su Juicio de los Sugetos
Jordales que Degala Lamayor parte de Nada son
Dispensar no Frugalo de los quercellanos q. Dos
Reallan Preciados de ambos a Lavalg de Alcalde
Nuestra Ordinaria Donde Corresponde Bar mem
Demasen y gastar muchas Dilaciones Summamente
Reparaba Quando Conviniendo muy Amorado del
Comsonan q. Necesaran Estos Barios los Tiempos
de Nuestra Reelection de Nuestro ant q. el Comienzo

mediante lo numeroso del Comun anteriormente
Ocurren Dasin menos Tanto Ponderar Cuan
Juesos se Capacitan y Dizidan en el Cuerpo
Tiempo de Nuestra Ordenanza y Sinsabores
Previniendo no Causarles Gran Juicio en los
Deberes q. los Combenia, al Gobierno publico q.
mereciolo. Cuia Conciderazion debe Estimar Tiempo mas
Juanto Orge la Bollaron de la Dictar Separarais
de Alg.d Conq.d Ergenias y Tamaujen Ele. Pe
sigue a los Dezanos, dados Lugares a los Alg.s
Madrid q. me altuvieron de la Sala Ordinaria, de ord
Otros Tiempos el Conq. de esta Villa Dios Gran
lo, a Gustada Conqsonia sin Dilacion no Ergencia
q. q. aura no podran Conseguir q. las Dilaciones
Preciosas de Nuestra de Alcaldes de Corte Demas q.
Pueblos Juicios Sucesivos Conveniencias Otras Breves
mente se Exceptuan en el Juzgado de Nuestra Sen
de la Villa, dinde Lagrime Solo Grande Conell.
Dr. Ciencia Gran Precio, por lo Bien Executar
Conforme Nuestra de Alcaldes gran Sensatez, Donde
se Arrebatarar Otros negocios q. Embarazan el de gobierno
q. los Juzgados de las q. Bienestar de la Villa Solo
Ratalan decreto anadiendo Nos q. nombremente q.
Especiales Obras de Ayuntamiento, de Autoridad
Conq. Schalla q. Corregidor de Madrid Exquesto a las
Dadas q. de atencion y q. Tanto q. de Lanzar q. Guerrigna
se Comun Dr. Exozio no quida Conocer de el
de Sea Solo ministro para q. Sala de los Alcaldes
de Corte de Nuestro Sentencia a Nos q. Sabe al
Reguero a quien Representa a Nuestro que Gran
Bondad es un q. Nombremente muy Celebre, no
Rena Egemen Conciderazion de Seguro a la
Libertad publica Conservo q. Bienazon la q. el
a Fuer q. Equalquier q. Solicitase la administrar
el Juzgado Sus Jurammas Que en Fuerza de Sus Lo
ministros, de Alcaldes Sala de Alcaldes, ministros
Jugados, de q. Alg.d de Corte Gran Que Sarta aqui
Sanemos Sala de Alcaldes para Saber de Necesar
aquel Quien se Representa de Aprisar Causas Como
Ha practicado Con los Superiores Ministros de Nuestro que
Nos Representando de la Gran Instancia Con Mucho gusto

Ordenaron Que la Casa Hospital de la Causa publica del
Rhe beneficio y legados Siguiesse bajo los Superiores
a Mancomunidad Sus Bienes Rentas y Efectos como
Juez Superior Conservador y Primera Camara Superior
Administrazion de la Hacienda.
Estos Comisarios Varon Tocan Semillas Menas Con
gran Dolor Aquellos de Madrid, Pues luego
Conocere la Piedad del Rey quales serian
en los Estan Compresendidos la Provincia Estable
cida en Madrid del publico en Bienes Cessando
los Oficios de Servicios de Nuestro Esta Villa
Como y la Corte Sr. del Rey Lo quedan y Estar
Siempre en Casas Oficinas se Hallan Provincias
Instrumentos mas graves Ganancias de Madrid
Fundaciones de Hospitales Cazas Mania obras pias
Clerecia de Conventos Vecinos Capellanias otras
Establecimientos Conservos muchos Instrumentos de
ma Granada; Estos Caballeros Son Subsidio
de Madrid y Saquando Crecido en Opulencia
y Grandeza de Ridiculos al numero de Reinos
y Pueblos los quales Estan Establecidos por muchas
Leyes de Estos Reinos. Especial mente la
Primera de Aiz 25 Estos y Alamieda Vecindad
Como y necesarias para el Comercio publico y para
la Exercicio de la Burocracia Ordenada
Las Ciudades Villas Lugares de Aragon y Navarra
Estos asistiran el Corregidor y sus Ministros Todo
Zivil y Criminal dependientes de Rey y de Estos Lugares
de Aragon, Estos si publicos y Se llaman del
numero Forman Comunidad Cuerpo y su Instan
cia en Veinte y uno de Marzo Semilla quinto
y Primero Cinco Semanas y Estando Consejo
de Madrid nombraie Otro Ministros para Funcionar
no barbaua a Dar Despachos los Negocios del
Escrivano mando asi y auto de Corregidor
Corregidor de Aguila de Cinco de Marzo de mil quin
ito Semilla seis Sedan Comisiones una Cedula
Estes Rey Nuestro Solis Segundo Sobre el Rio y Corregidor
de Sielas y Escrivanos Entre Cau Pos Aquilla quieres
Sin abolanzo Fuerzas Sean las Tarazes y Sucesiones y Sitio
Bienes y Escrivanos Cuadras Tacitas y Cavis Conzeimenes

Alcalde Oficios de Estos Escrivanos de Aguas
gaven Sentencias y determinaran las Causas
Sas y denunciara y Sucesion en aquel Sitio
Arcelos de Nuestro y Escrivano y Fiscales
Sus Cuentas Estos Tomar Jamendose y nueva
puesto apelacion de Reunas y de Estas Libro
de Tapia, Fiscal de Consejo en Nuevas Sobre
de Nuestro Nombre de mil quinientos y noventa
y Sesenta y Cinco fue en Nuestro Dia y hecho de
Escrivano Diano de mil Quinientos Sesenta y cinco Ramos y
el Mundo nuevo de Corte y Escrivanos Escribano
de Nuestro y Instrumento de Ramos Nuevo la Corte y
de Nuestro de Madrid quedando con sus Oficios Indepen
dientes y Boyrogados con Caballeros y Nuevos de Todo el
Reino y Boyrogado en Madrid Consejo Sobado Fundamento
de Legislar Sus y Juan Gonzalez Cuas Duenos Rendo Legal
mente Sino Pero Ramon la Nuestra Sus Amenazas y
de Escrivanos Algunos Cuio Pero Nuestro nos Sensiba
nos Escrivanos Sino Con el Tiempo la Nuestra agora
no el Tiempo y de Sesenta y Nuestro no publicar
Estudiare Estatuto y Sospecha a la Causa publica Real
y Nuestros decretos y Estos que sobre sus Prelados que Cuar
do nos Gobiernos Este Ministerio Escrivano y Sugerencia
Nuestros Sean Consejo Real Seguro y Sugerencia
mente muchos Estos Sobre Estudiar y Ramos Cuas, pero
Nuestra Cazquiere a Nuestro Aplamaiz Sangre y Sucesos Estos
Obrasias Su Quizzas Ministros Nuestros Estos Sino y
Sus Estos Ciudades Como Familias Burocracia y Nuestro
Estados Con Nuestro y Ministros Escrivanos Sangre
Gaventa Siendo Cosa quarenta Cuando y Sentencias
Sucesos Esta Consejo la Sanidad de Estos nuevo Sus
Escrivano Sentenciado (Aquenos Siguiendo) Sino Ciudad Sino
Con Sesenta Siendo de Consejo Nuevo Sesenta Sus Sesenta
Sedos Nuevos y Alos Sonnes y Nobiales Con Nuestros
Tedomas Acestos Sus Sunos Sucesos Siguen a Madrid Estos Nuevos
Profesados, Siendo Esta y Sus Siguientes Jordan Sucesos Una Ahorro
Fundamento Esta Sus Siendo Sesenta y Sangandose Sucesos
Juntos Como Sunas Sobre Sunos y Sus Sino Sesenta Cuadrigas
Estos Por Nuestros Cuadros Con Sesenta y Sesenta Sesenta
Pero nos Sentidos Sus Sunos y Nuestros de Villa y
Sus Nuestros Sunos Sesenta y Sesenta y Sesenta
Sesenta Nuestros Sunos y Sus Estos Comunes y Estos
Sesenta Estos Cuadrigas Sangandose Sesenta Sesenta

Jueces Ynsp.s de Conss.o y Camara de S. Mag.d con nombramiento
Dictado de Corrix.or especial de esta Villa en doze
de Mayo del año de mill setecientos y treinta y seis
Don Manuel Martinez de Medrano, quedando siempre
los mismos tan autorizados como los tubo el Correg.or
de Madrid y su Ayuntam.to con su sucesión en a[illegible]
bedad tan grave de que no ay memoria en ninguna
siglo, pues aun con la benida de la Corte a Madrid
y la salida de ella siempre se quedaba y mantenía esta
en su Jurisd.on independiente de la Corte como sucedió
el de mill seiscientos y seis, q.e el S.or Rey D. Phelipe
tercero la pasó a Valladolid y se representó la
buena general que se siguió a estos Reynos con la
mudanza, y deviendo esta Villa en el de mill sete
Seis, siendo Corregidor y Theniente Corregidor
Madrid semejante perjuicio de quedar sin el Alma
de su Magistrado como lo fue la quedaba siendo la quitado S. Mag.d
de su Jurisd.on ordinaria, quitando los señores sobre todos
los expresados perjuicios se ofrece el inconveniente de
los q.e expresó se saben, otros muchos de la Altura
y Soberana Consideracion de S. Mag.d desde luego por
que siendo la Villa q.e siempre se ha dado toda maniob
ridad y firmeza a los actos capitulares de su Jurisd.
tam.to no pudiendose siempre q.e se ha visto gobernado por
medio de su Corregidor y de la administrado, hallandose
exonerado de la Jurisdicion Civil y Criminal, aquellos
devian los acuerdos del Ayuntamiento una buella
aprobación que necesitan para la firmeza de lo que
en ello se resuelbe y dispusieron las materias
que se tratasen, amancillarse sin el recurso q.e trae
consigo su Jurisd.on y autoridad conforme a la
causa que le prendes, pues aun teniendola ha acredi
tado la experiencia quantas veces se necesita de
recurrir a la suprema autoridad de S. Mag.d y de sus
tribunales, así para mantener la firmeza de los acuerdos
como para otras diligencias q.e suelen ocurrir cierras y
demás perjuicios que vienen expuestos fueron los
que obligaron a no quitar de la Jurisdicion ordinaria a los
Corregidores y Alcaldes mayores, que la costumbre ha hecho solo
inmovible a sus territorios, nada conveniente a los pueblos,
y se agregará otro inconveniente sin ningun inconveniente de bar
de venir a [illegible] de S. Mag.d, y mediante q.e las cir
cunstancias expresadas q.e Madrid tiene de la gravedad

de S. Mag.d le inspira bueno proceder se le animo
a fin de mantenerle en los mismos honores
prerrogativas que ha tenido en la dominación
de S. Mag.d y otros sus progenitores de S. Mag.d y se de
fienda del exercicio de la Jurisdicion ordi
naria civil y criminal tan precisa para
conservar y adelantar el mayor beneficio de la causa
publica a quien no tiene otra utilidad alguna con el
un notable perjuicio a Madrid una humillacion
de tan mas [illegible] q.e S. Mag.d ha conformado
con el benignidad, siendo novedad q.e se estrena
en una Villa de esta encontrar q.e merece ser sólido
la real soberania de S. Mag.d
[illegible] Vendidam.te a S. Mag.d se sirva mandar q.e sin em
bargo de lo resuelto el Corregidor de Madrid goze de
su dos tenientes exercer la Jurisd.on ordinaria civil
y criminal en la misma forma q.e hasta aqui mas
teniendo a Madrid en el mismo uso y costumbre en q.e
estado y espera demas de los Regimientos q.e con la cons
umada aprobación de S. Mag.d de sus gloriosos progeni
tores q.e quiere así en sus oficios tienen los ss.
Jemuores q.e todo lo q.e se ofrece como su exped.
de su numero todo lo q.e se ofrece como su causa p.ca
do siempre, pues no solo es de beneficio a la causa p.ca
del comun de esta Villa y de todo el Reyno sino del
real servicio de S. Mag.d en afianzar con esta nueva prueva
de su summa justificacion y paternal amor el
S. Mag.d que asi lo espera Madrid en su benignidad
Y se acordo de conformidad dar como se da Madrid
de bien muchas gracias a dichos señores por la del
a encomendar a este fin, y q.e en quanto a la a[illegible] de lo que
se a acordado las comisiones hasta su Conclusion
Con reencion =

Viéronse de acuerdo de las Juncion de Fuentes, Camino de Cuesta [illegible] de S. Mag.d

Dióse quenta de los acuerdos de las Juntas de Fuentes
y Caminos del Pardo en vista de la orden de S. Mag.d
q.e Madrid tiene q.e siguiendo el acuerdo de sobre de
febrero pasado se acordó q.e para q.e [illegible] Corregidor
cumplido en resuelto un papel de los [illegible] que se hiciere
acordo se llame para estudiar se diga a el precedente
de sospecha de la combalecencia de Loóres en la de que se le
de Antón Martín sobre la Libranzas
liberanse los Dos mill Ducados que se dan en la quenta de caudal
de Camino del Pardo y de Fuentes q.e llevasen de la [illegible]

Juraron los sastres
Veedores =

de la M. N. Villa siendo paniaguados de comiss.º Cuyo fuese llamado a ellos
Librar =

Juraron en forma Ayuntam.to y Veedores del gremio de los sastres
Bar.me Gonzalo y Juan de Ibarra, y por examinador
del Fran.co Machamalo Garcia; y por Veedor examinador
Aloysio de Aubeteros Franz.co Albarez tambien Ma
nador otro sastre mediante que en el Ayuntam.to dado y Gabriel de
Duarte dixo de numero dene nombrado por examinador
de dicho gremio de sastres Miguel Fernandez, Secretario
que sastrerias y fa[illegible] jurado dicho encargo no se ejercita
sino[illegible] Y de ello q.e Certifico =

Ayuntam.to

Manuel Marcelino
de Elizagarate

En Madrid a quinze de Marzo de mill setez.tos y catorze estando juntos en su Ayuntam.to los S.res Conde
Alonso Perez de Saavedra Narbaez Conde de la Jarosa
Correg.or de esta Villa D.n Pedro de Alana, D.n Mig.l Bentura
Zorrilla, D.n Juan Antonio de la Priella, D.n Juan de
Porres, D.n Sebastian Pacheco, D.n Diego Ramon de Castillo
D.n Joseph de Vilbao, Regidores de ella =

Vista la relazion dada por D.n Antonio Manzano que por
acuerdo del Ayuntam.to de antes = a cuyo cargo estubo la Admon. y cobranza de las cosas de esta villa
las sisas de carnes y demas ramos comprehendidos en ellas desde
fin de Diz.re del proximo pasado de setezientos y treze
que consta su administrazion al cuidado de Madrid
y presenta las relaziones juradas y firmadas Una los
Ventas de por menor dicho de que consta los balores que
tuvieron desde dicho mes de Abrill de setezientos
de mill setezientos y treze hasta Domingo siete de
mismo mes de dicho año de setezientos y treze ambos
dias inclusibes que se compone de quinze pliegos con cargo
y data setezientos treinta y seis mill noben.tos
y treinta y tres mill de vellon la zarta
y dentro fun de Abrill como por mrs
la misma Canti.d y otra de diez de henero pasado de presentada
que consta sus valores desde el dia siguiente veinte y ocho
de dicho mes de Abrill y año de setezientos y treze
hasta fin de Diz.re del q.e se compone de nuebe pliegos

Diputado Manzano a Casa de Cuentas presenta relaz.s juradas

con cargo y data de Ochocientos y treinta
y cinco mill quinientos y setenta reales de v.n
y ocho mrs y la data Ochocientos y treinta y seis mill
y dos mill Novezientos y treinta y ocho reales de
v.n = Se acuerdo de conformidad que dichas rel.s
las de remitan a la Contaduria de quentas y que
estan partida por menor cierren y formen la
quenta y se reconozca por mi el S.r que se tomare
de las referidas sisas y de lo que se ofreziere y
tare se dara quenta a Madrid para en esto
de despachara luego =

Se acordo se ponga avisar al S.r Correg.or que los
Comis.s Gremios remitan la propuesta y lo demas q.e la
de acuerdo desde de febrero y ocho de henero que se la
deva sobre el nombramiento de Pesos que se ha
de dar al S.r de Alcabalas y q.e se haga notorio a los
Diputados de Gremios, la entreguen para el remedial
de Ayuntam.to pongamendoles quinientos ducados
de multa que sacaran con efecto =

Que los diputados de Gremios propongan pers.as para nombrar p.a Pesos de Alcab.s

Visto el pedimento de D.n Diego Cabreros en q.e haze presente
que entrando a exercer la plaza de Governador de
que bacó por muerte de D.n Joseph de Monteverde desde siete
de octubre del año pasado proximo de mill setezientos y treze
como consta de certificazion que presentaba dada por
el secretario de la R.l Junta de Aposento en veinte del
mismo mes, en cuyo empleo sera consiguiente de la comision
de Ramos de cuentas que dicho se le debe satisfacer del salario que
desde que se le da razon desde el dia que comenzó desde empleo
hasta fin de febrero de este año, mediante que el decreto de Madrid
la Contaduria hecho la quenta de veinte y ocho dias consta
de ocho de thomes Contaduria de todos los Cientos
mill ciento y setenta y ocho mrs del prorrateo
de diez y cinco dias que incluye el expresado tiempo
que dicha Contaduria
que acordo se buelba a conformar que la razon de
Madrid de Salario, y la razon de
pagarse y con los demas papeles que suministro sobre
todo para ello se haga. Y para ello que se llamare se
dará Dependencia de Ayuntam.to Bentura Zorrilla
ante con especialidad del S.r D.n Mig.l

D. Diego Cabreros se le paga de la Plaza de Governador

Visto el pedimento de D.n Pedro Muñoz en q.e suplico a Madrid
se sirviese mandar se le despachase libranza de Zinco mill
de setezientos reales de vellon, en q.e se le consignaron
de la fabrica de varia nueba para dicho que de la separada
que llaman de Torrebaca Cardos, y visto el numero
las declaraziones y informes que se han dado y dicha razon
del Ayuntam.to fecho por los S.res D.n Franz.co Lorenzo Bernal
de Saavedra Reg.or desta Villa y comiss.o de Bazar en q.e consta

Barco de Torrebaca Cardos -

Que segun el Nombramiento hecho que son cinco obligaciones
conforme de la Ma.ᵈ de Ayuda de Regidores ha cumplido el dicho
Pedro Muñoz con la execucion de la fabrica de las
casas conforme a su obligacion; se acordo se libren
sobre D.ⁿ Lorenzo de Salzedo Ma.ᵈᵒ de Regidores de
esta Villa los dos mill y seiscientos reales
de vellon =

Jueces de Caraba(n)chel de Abaxo

Hizo la Villa de Lug.ᵃʳ de Carabanchel de Abaxo
fiad.ᵒʳᵉˢ de esta Villa: Doze que [illegible] fiaçiones =

Ant.ᵒ Marcelino
de Vergara

Ayuntam.ᵗᵒ

De los Nombram.ᵗᵒˢ y pliegos originales de Carabanchel

En Madrid a diez y seis de Mayo de mill
seiscientos y quarenta y... años estando juntos en Ayuntam.ᵗᵒ los Señ.ʳᵉˢ Cond.ᵉ
de la Puebla Corregidor de ella, D.ⁿ Cosme de Abaunza Alcalde de
la... Correg.ᵒʳ de esta, D.ⁿ Felix Delgado, D.ⁿ Diego Nuñez del Castillo, D.ⁿ
... D.ⁿ Franc.ᵒ Gomez, D.ⁿ Franc.ᵒ ... de Salzedo,
D.ⁿ Manuel ... Rexidores =

Haviendo precedido llamam.ᵗᵒ ante diem se vio una horden
de S. S. el Consejo ... en Consejo ...
del S.ʳ Abad ... Obispo ... no obstante la
representacion ... en ocho del ... a los ...
bonerses que podian resultar de entregarse los pliegos
a sus originales de las obligaciones de ... Carabanchel
que ... siete de Febrero ...
se cumpla lo ordenado, entregandose los originales
que el Señor de la horden es lo siguiente =

Del Consejo ... de ocho de ... corriente ...
... las ordenes ... en veinte y uno de
... de Febrero pasado, se le ... sobre ... entregar
los pliegos y ... originales de las obligaciones ...
... cada uno ... mill
... y quatro ... mill ... de ...
mill ... y quatro, hasta el ... mientras ... siendo

Los nombramientos que ... para ... fuesen
... en ... de las dos ... de ...
las obligaciones donde ... se ... de ...
... se escriben las ... de ...
... del ... de Carabanchel ... ordinario
... de ... que ... de las ... que ...
pueden ocurrir consecuencias ... y ...
... de ... que ... la ...
... de ... para ... de ...
... los traslados autorizados de ...
... obligaciones ... el Consejo ... de todo, ...
... de ... cumpla ... se le buelban ... los
originales, ... y ... se ... quedarse
... si se hallare ... con ...
... dellas ... el Consejo ...
... bastantes ... de Mayo
... los originales ... de ... el Abad ...
para su execucion = ... de ...
... de mill seiscientos ... de ...
... = ... conformidad ...
... se acordo ... en ...
... que ... de todas las obligaciones que se ... de la
... de veinte y uno de Febrero ... de ...
... de ... Señor Abad de ... a ...
Secretaria del Cargo ... Capitulares
... se entreguen ... los ... originales de
que ... en este Ayuntam.ᵗᵒ ...
conforme el S.ʳ Correg.ᵒʳ fueron de ...
... el S.ʳ D.ⁿ Felix Delgado ...
... a Madrid ... para que mande
... no ... los originales de los oficios ...
... =

Ant.ᵒ Marcelino
de Vergara

Ayuntam.ᵗᵒ

En Madrid a ... de Mayo de mill ...

treze estando juntos en el Ayuntamiento los Sres. Conde de la Sarra Corregidor desta Villa Dn. Jose de Alcaraz Dn. Franco. Montenegro Dn. Sebastian Pacheco Dn. Jul. de Arias Dn. Vizente Gutierrez Coronel Dn. Diego Ramon de Castillo y Dn. Juan de Bilbao Regidores della &c.

Sr. Dn. Sebastian de Espinosa Pide sele den Ynstrumentos pues desiste

Leyeronse los acuerdos del Ayuntamiento antes = Vio Vn memorial de Generos Dn. Sebastian de Espinosa refiriendo como por acuerdo de Madrid de onze de Agosto del año proximo pasado de mill setecientos y treze se le bendieron mill doscientos y veinte y cinco pies de sitio en la Calle de las minas que hazen frente a ella y a otra sin salida y inmediata a ella para la fabrica de una Cochera y que mediante estarse para executar la obra. Concluio suplicando a Madrid se sirviese concederle la licencia ordinaria para tirar los cordeles y medir los pies que se tomaren que su valor estaba prometido a entregar del Mayordomo de Propios Vaquero Madrid mandose dandosele para ello los despachos necesarios = Y se acordo de conformidad remitirlo como se remite al Sr. Dn. Sebastian Pacheco Comissario de Quartel para que asistiendole el Maestro mayor haga retirar los cordeles y medir los pies del sitio que se incluyen y constando los que fuesen necesarios se otorgara por dho señor en nombre de Madrid la escriptura de venta para cuia execucion se le da el poder y amplia facultad que combenga en virtud de este acuerdo sin que se necesite de otro instrumento ni que entregandose su importe a Dn. Eusebio de Sabugal Mayordomo de propios desta Villa y de todo se tomara razon en las contadurias de ella quentas y propios para que conste =

Sobre lo pedido por el Mayordomo de propios de 1800 sobre el peso del Arina

Dio Vn Ynstrumento de Dn. Eusebio de Sabugal y Zenido Mayordomo de los propios desta Villa refiriendo como por auto del Sr. Corregidor se le mandara que del producto de peso de Arina propio de Madrid pusiese en la Ysla de Sn. Ysidro de Sevilla Doscientos y quarenta mill Rs. de Vn. los mismos que se havian de reintegrar y hazaron dellas para hacer fazer el servicio hecho a Su Mag. lo que ponia en su notoria, como tambien que teniendola extrajudicialmente havia reservado el Cavildo desde la mesada de Nov.re del año pasado de mill setecientos y treze despues de pagado enteramente todos sus empeños hasta que se le dexase de lo que devia executar y cuio motivo concluio suplicando a Madrid se le dexase lo que tuviese por mas conveniente asi en lo que devia hazer para reintegrar dha cantidad como si havia de empezar a executarlo desde primero de Henero deste año en adelante que hera desde quando tenia noticia se aplico o desde la

referida de Nov.re haciendo presente la dificultad que encontraua de poder servir la mayordomia con la promptitud que havia procurado hasta ahora faltando por dos años y medio un propio tan considerable despues de tantos empeños = tratado y conferido en su vista y teniendo presente el acuerdo de Madrid de onze de Abril del año proximo pasado de mill setecientos y treze que el Sr. Escrivio a Mag.d con quatro mill doblones de Aldos Exc.s dexo para las Vrgencias de la Monarchia en consideracion a haverle dexado libre la facultad que tenia para la nominacion de su Ss.no mayor de Ayuntamiento propio, que estaua baxo por fallecimiento del Sr. Dn. Joseph Garcia Renon consignandolos y sus intereses en el producto y aprovechamiento de peso de la Arina de la Calle de Alcala pertenecientes a los Propios cuyo auto se aprobo por auto de los señores del Consejo de diez y siete de Dhomes de que se dio quenta a Madrid en veinte y quatro del y se bedecio, determinando se hiciesen por el Sr. Procurador general a que se sometio las diligencias convenientes para buscarlos refiriendo quatro mill doblones con los menores intereses que fuese dable en que por no haverse podido hallar se sacaron de caudal de las rentas con la cantidad de su reintegracion = Se acordo que el dho Dn. Eusebio de Sabugal ponga cobro en el producto y aprovechamiento de refiriendo peso de la arina y que mesada empezando desde la de Henero pasado de este presente año de mill setecientos y catorze en adelante haya entregando lo que a cada una correspondiere al respecto de los noventa y cinco mill quinientos y quarenta y quatro Rs. de Vn. que cada año reditua por arrendamiento y quedan liquidos por Mad. en las arcas de la Ysla de Sevilla hasta la satisfaccion de los doscientos y quarenta y cinco mill ciento y noventa Rs. de Vn. que consta se sacaron dellas los doscientos y quarenta mill de dho servicio y los cinco mill ciento y noventa restantes por la reduccion a buena moneda y agasajo dado a los corredores que la buscaron sin perjuicio de continuar en las diligencias que se estan haciendo para conseguir con la brevedad posible su reintegracion y para la execucion y cumplimiento de lo expresado en este acuerdo se hara notorio su contenido al dho Dn. Eusebio de Sabugal como tambien se daran las ordenes y avisos a las contadurias y demas partes que combenga, y todos los Cavs. Capitulares que concurrieron en este Ayuntamiento con quienes se

Sobre lo[s] ll[ama]do[s] dela pros[esio]n de la Canonizacion de S[a]n Pio Quinto y S[a]n Felix de Cantalizio =

Con forme lla[mad]or Corre[gid]or fueron de acuerdo y parezca. Co[n]
Junto los S[eño]r[es] D[o]n Diego Ramon de Carbillo, y Don Vizente
Gutierrez Coronel, los q[ue] dixeron separattan deel ret[ra]
[illegible] no hauer benido en el Semido de q[ue] se traede tres
Decreto =

Salieron los S[eño]res D[o]n Sebastian Pacheco y S[eño]r Diez Coronel =

Dio se quenta de Acuerdo q[ue] la Junta dispuso la fiesta
la disposiciones dela Procesion y Solemnidad Para la Cano
nizacion del S[an]to Pio Quinto y San Felix de Cantalicio se
celebro el dia Lunes y nueve de Sep[tiemb]re del prossimo
pasado de mill settecientos y trece. Sobre la Veintezocho
del Mor[dom]o del Expresado Como hauiendo Visto la quenta
presentada q[ue] D[o]n Agustin Antonio de Villarreal hizo
consta hauerse gastado en la prozesion y dias q[ue] Madrid
concurrio a las fiestas de los Santos en el Colegio de los
Santos Tomas Combento de Capuchinos de San Anto[nio]
onzemill trezientos y doze R[eale]s de V[ell]on en q[ue] se yncluie
el gasto dela Luz. Acuerdo de Madrid donde le
costubre antezedente se determino hazer en el de
San Cayetano San Andres Avelino tambien nue
bam[en]te Canonizado, y q[ue] teniendo presente el auto de
Com[isi]on de Veinte y cinco de d[ic]ho mes de Septiembre
en q[ue] aprobo el Acuerdo q[ue] Madrid de Veinte deel
y Mando Puede aprobarse de las mas se diese la que
en cada funcion se gastase Como tambien las q[ue] todos los
expresados gastos q[ue] yncluia d[ic]ha quenta se hauian
tenido y precios, lo tenia a Villa de Madrid para
que Mandase se despachase Libranza sobre el mismo
efecto a fauor de D[o]n Ag[ustin] Antonio de Villarreal de
los onzemill trezientos y doze R[eale]s de vellon =
Acordado y Conferido en su Vista de expresado acuerdo
de Junta los demas de Madrid y auto de Comis[io]n
dictados se acordo de Conformidad se despache nomina
a fauor de D[o]n Agustin Antonio de Villa Real
para que se satisfaga asimismo de los onzemill qui
nientos y quarenta y dos R[eale]s de V[ell]on que han pasado
los onzemill trezientos y doze expresados en dicho acuerdo
y quenta dada en Veinte y quatro de d[ic]ho mes de Nov[iemb]re
y los doscientos treinta Restantes q[ue] en virtud de ber
bal de los S[eño]res dela Junta dio y hizo en todos quantos
(?) en la Camparia firmado en Veinte y nueve del
d[ic]ho mismo mes, dela quenta de las Cassas (?) producida
hasta fin de Sep[tiemb]re q[ue] estubo a cargo de Madrid su adm[inistraci]on
en Consequenzia de Acuerdo y auto de Comis[io]n expresados =

llamam[ien]to.

llamese para ber el expediente delos Capellanes delas del
Calzo sobre la satisfacion q[ue] pretenden dela Sisa de Cabri
[illegible] Correspondiente de quatro Maravedis en Cada
(?)

Aprobacion de S[a]n Pedro Regalada =

Sisa de Carne y Sebazos =
Diose Memorial de D[o]n Pedro Espeleta
Capellan del Com[ben]to delas Descalzas expres[ando]
siendo q[ue] el Capellan mayor y demas deel
estauan senalados doscientas y treinta
y nueve Arrobas de Azeyte Cada año para
su gasto y Consumo libre deestos derechos de que
q[ue] la Distribucion que se encon
traua estaua Comtenido y ajustado. Se le dieze sa
tisfacion del Respecto de tiempo de q[ue] arriba
hablando el benefizio delas sisas lo demas q[ue] sus derechos
ymportaua lo q[ue] hauia Cobrado hasta fin de Dic[iemb]re
mill seiscientos y doze q[ue] se hauia ... de
orden delos señores D[o]n Juan Antonio dela Portilla
Como ynterbentor de Cassas q[ue] estuvieron en Ad
ministracion y q[ue] hauiendo andado para q[ue] se le satisfazien
los Vnmill y ocho R[eale]s y Veinte y seis m[aravedi]s de Vellon que
ymportauan los nueve meses desde prim[er]o de Henero de
mill setecientos y treze hasta fin de Sep[tiemb]re deel q[ue]
Corrio la administracion del Cuidado de Madrid se le
respondio no se podia executar q[ue] tener presentadas
las quentas q[ue] Con motibo concluye suplicando a
Madrid se sirviese mandar se le librase y pagase
la referida Cantidad q[ue] la Razon expresada se le
estaua deuiendo: Visto el ynforme executado en q[ue]
virtud de decreto de Madrid de quinze deste mes q[ue] el ...
S[eño]r Antonio dela Portilla, en q[ue] consta estarsele deuiendo
los Vnmill y ocho R[eale]s y Veinte y seis m[aravedi]s q[ue] expresa por
le tanteo delos nueve meses q[ue] Madrid administro las
Sisas q[ue] pareciera se le deuian pagar: se acordo se libren
sobre D[o]n Ag[ustin] Antonio de Villarreal Depositario Gral de
Rentas en Cuio poder han de entrar los q[ue] ha de ...
de las Sisas hasta fin de d[ic]ho mes de Sep[tiemb]re de los
Vnmill y ocho R[eale]s y Veinte y seis m[aravedi]s de Vellon q[ue] por ...
q[ue] Razon se estan deuiendo y hande hauer de d[ic]ho ...

Mar[ques] Marcelino (?)
Rubrica

En Madrid a Veinte y dos de Marzo de mill setezientos y Catorze estando Juntos en su Ayuntamiento [illegible] Conde de la Sarria Correxidor de ella, Don Luis Antonio del Pontillo, Don Alonso de Arrieta, Don Diego Antonio Sanz, Don Vizente Guerrero Coronel, Don Luys [illegible] Vizente de [illegible], Don Fran^co^ Lorenzo Berzosa, Don Ramon de [illegible] Regidores de esta Villa =

Leyeronse los acuerdos del Ayuntamiento antezedente

Entraron los señores Don [illegible] de Villa, Don [illegible] Gasparo y Don Cosme de [illegible] =

Satisfaccion del Capellan y Capellanes de las Descalzas =

Haviendo Precedido llamamiento antediem se vio un memorial de Don Pedro Ezeleta, Capellan del Real Monasterio de las señoras franciscas descalzas de esta Villa sobre que a la Comunidad, Capellanes, sacristan y demas [illegible] sobre que las Dichas señoras se les [illegible] que les tocan, Satisfaccion de las quatro mill y quinientos [illegible] en nombre de [illegible] en libra [illegible] se les estan deviendo, y [illegible] desde primero de henero de este año pasado de mill setezientos y treze hasta fin de Diziembre de el, Visto el Ynforme que se [illegible] en memorial de [illegible] de Madrid de [illegible] de este mes y la Contaduria de quentas [illegible] Devan Perzivir las Veinte y seis familias, de [illegible] nueve mill [illegible] de Vellon, los Cinquenta y nueve mill [illegible] vienen desde primero de henero de [illegible] pasado de mill setezientos y treze hasta fin de Septiembre de el [illegible] Madrid [illegible] [illegible] Diez y nueve mill [illegible] y Cinquenta [illegible] desde primero de octubre siguiente que corre hasta fin de Diziembre = Se acordo [illegible] Junta formada por Su Magestad hasta fin de Diziembre = Se acordo de Conformidad se Despachen sobre [illegible] de [illegible] Villarreal [illegible] las Libranzas necesarias Con Separacion de lo que corre desde primero de henero hasta fin de septiembre y desde primero de octubre hasta fin de Diziembre =

Satisfaccion =

Haviendo precedido llamamiento antediem se vio el memorial dado por Don Pedro Ezeleta, Capellan de el Real Monasterio de Religiosas franciscas Descalzas sobre que a las treinta y siete familias esta Conzedido el permiso Cotidiano para su gasto y Consumo de Veinte arrobas treze libras y quatro onzas de Xabon libres de todos los derechos que no [illegible] [illegible]

75

Satisfaccion de su Ymporte desde que se [illegible] se Administra la Renta de quatro mill y [illegible] en libra, desde henero [illegible] pertenezen [illegible] Se les deve satisfaccion de lo que [illegible] [illegible] razon hasta fin de [illegible] setezientos y treze, Con el Ynforme de la Contaduria de quentas y [illegible] Ynforme de la Contaduria de quentas =

Memorial y Ynforme

Luego que se ha prezedido lo siguiente = Ylustrisimo señor Don Pedro Ezeleta por si en nombre de los Capellan mayor y demas Capellanes del Real Monasterio de las señoras Descalzas de esta Villa dijo que a las treinta y siete familias de que se Compone le estan señaladas para [illegible] el permiso Cotidiano para su gasto y Consumo, Veinte arrobas treze libras y quatro onzas de Xabon de que no se ha [illegible] Satisfaccion de su Ymporte [illegible] desde que se empezo a Administrar por Cuenta de Su Magestad, por [illegible] Respecto, deberse [illegible] satisfazer en Cada un año [illegible] y quinientos [illegible] Cinquenta y tres maravedis que Ymporta a razon de quatro [illegible] reales se cobran en libra, de que [illegible] Comunidad eclesiastica [illegible] Mediante la Ymmunidad y razon del permiso que les esta Conzedido y Cuyo [illegible] no se les ha satisfecho, [illegible] en la Relazion [illegible] maravedis se les deve, [illegible] demas [illegible] Contribuyentes [illegible] [illegible] Mandar se les de Satisfaccion de todo lo que [illegible] [illegible] razon se les Ymporte, Deviendose hasta fin de [illegible] proximo pasado de este año de mill setezientos y treze, [illegible] Como [illegible] de ser [illegible] la espera de la grandeza de Vuestra Señoria =

Madrid y Diziembre Veinte y nueve de mill setezientos y treze =

Ynforme = Ynforme la Contaduria de quentas de este Ayuntamiento, teniendo presente lo expresado en el Memorial antezedente [illegible] [illegible] las [illegible] señalados [illegible] Donde [illegible] [illegible] [illegible] antezedente en Villa el Acuerdo de Madrid sobre que se Expresa el Memorial [illegible] de Madrid no se les [illegible] Contadores de quentas [illegible] el permiso de las [illegible] formar [illegible] arrobas treze libras y quatro onzas [illegible] Memorial se [illegible] de Xabon [illegible] para el gasto y Consumo de las familias de [illegible] Capellan mayor y demas Capellanes del Real Convento de las señoras Descalzas de esta Villa para [illegible]

Mediante de la Contaduria de Buango nunca fecal
Abado Fuente y rayn Sacamos a Jormios
Oficiales
Apagaros Lugares de Fuero San Gregorio
San Conrado Semes y la Cerruma Mag de
Aumentam.to Sumenos e Aumentado por Real
Ma. Desgracias de San Rado para Jerazium de
Jormio de las Sacuenas Conis arro
Age Otras quatro Onzas de Sauan Consta de
Ma. Ma. Jeronimo de San Ducrro Ten Dios
la Ciudad de Conis Contaduria mas de Alas
Hermanos Sumes Cerrera de Mulones Siorgobro
Jermio de Tinguenza Sacho Dina quesa
de Jaxon en Cabanaga a 5 Casellaima por
Casellines de 50 Como para Elgasto Con
Sumbro de Aumentar Dina Jumbas Conel
Jose para Donde grim Como Ala Dmill
Ducados
Zing Muesto = Ogro Dejaxlos el
Zuu Ocrro y Sus del Conis y Conrad
Dina Mag de Aumenta Sig mantenimiento
Real de Mulones Su Sha de San Demill
Ultima mues Mando Cumplir Ala Marques
de Dina Bunda Como de Madrid gum aurro
Sha Hecho de Febrero de 1600 aos Sauamento
Jermio en Quz sierre arrolas Sierre Sebras
Para para Elgasto Conumno Ofen Jamilas
Onas Dos Sorro Jmpozcan las Sucencas Cnedas
Cerellim y Quatro Onzas Lu Sierre Cemem
Jazzen de quatro vimil Lu Jmpozcan Cassa
Madrid Sierra Enodo Sinen Cazen Cnedas
Mano de Siermill Quinenzo Tinguenza
dum Lu Sierre de Mem Ala Quales fa
rse Sonan Aos Ecidos en Cabanaro de Madrid
Casa de Sauan Ca Tesorero Quzerosmas Dela
Jer Pedro Espinza Casellon de Ala Ciudad
Sinha Ingresos de Noviembre del pasado de mill seis
Age Jornada Jnsima Consta que Cnel Tiempo
Dom Quenza a Madrid Ela Sinda sin no Sen
Jaxo Sello permio no Tiempo San aculdo Ala pueblos
Jmaldon por Madrid Jmpidos Ela nadiis Comerauen Cnellos
Ela Mencz Jmpozar la Conzuguim de Clausa
lo Jd San Conumno Ala de Alto tiempo de Jaguaro
lo San pasado del mismo presio Sueldo Sigcanes Onenza
Ocha Madrid Secuenza Cosellon lo Combenienzas 50
Ondes de Marzo Mill seis Jatzo = Don B Sig.

Berdugo = Don Sul de Saz =
Principado Con Sendo Secretario de Con Gobernado
no Sa Cupar Carcaxa Jamun y pidan y Dios
dem permiso Secretario Como ante Secretario
Con Lorenzo =

Llamam.to

Llamase para ver la Tesorería Ala Sinodaduria
Sobre las Sinedudo Dos Ducados delas Sinodo
Tesoreros Jrazes Ela Candales de Lima esa Ala Dos Sinodo
El Mag Viene de Almal Sua El Regreso mr Ala 5 Dos Alonso de Sumen
da Don Dos Alonso Mendoza = Ela Sus Ala Dos Matias Sueno de Jmumno Dos
Alos Dos Jrazes Lorenzo Ronquez = Ela Sumen Ala Mamen = Ala Dos Franc Chiffanetel
Mag del Salamo = Ela del Rastro = Ala Dos Franc Montenegro =

Alan Gonzalez
y Bergara

Aumentam.to de la Ciudad

En Madrid a quatro de Abril de mill Seiscientos y Cincuenta
estando Junta Tinta Ayuntamiento los Sres Dos Jerónimo de
Ribera Martinez Conde de la Barca Conis de dicha Ciudad Jerónimo
Ronquillo Dos Francisco Manuel Dos Pedro de Mesa Dos Jerónimo
de la Serrulla Dos Diego Antonio Vazquez Dos Sebastian Barbosa
Dos Juan Antonio Serrano Dos Juan Jerónimo Dos Dos Juan Conis
Dos Francisco Lorenzo Gonzalez Dos Jerónimo de Dos Dos Pedro
Manuel de Ayala y Don Matheo Sainz de Campuzano Dos Dos Pedro
Otro =

Sobre Sublimacion de Obras de Inglaterra y Efesino

Habiendo precedido llamamiento Annochim ante los Cavalleros
Capitulares y por Cedula Della Sinno Una Sol delos 5 Dos
Conis pleno de la Ordenes Jamuzyada Ala Dos Alcal de
Ocharno a Madrid para y Sebagan Cas Palcna Sus necesidad
Para la Sublimacion de Jan y Comercio Entre Ela
Corona y la de Inglaterra y Juan Sonor de Clemz
Dos Dos Dorenzo de Alegre dorsado Alegni y Jeanuto
Cnel Sgno Jeziele Jsllo dicen y Sauendo Vendo y Cal
Otro rigor delos Enemigos de Jan y Comercio Conzionados
apuestados Con Aplicaciones y Sepanzion Sello de Conis Real
Juzgam Sabo manda Ala Sgo Sublimar el Mucho
Jugaro dessimes en la forma y Comunes Jamun Cavs
Sospanzuado Ela Conis pleno Jam Cumplir Ela Sonen
a acordado y Capitulos dessiasa Comercio Sraga Ela Mucho

Quatro Varas de Nabarde Delantte delas Casas de
el Duque de Medina Zeli q aora Saniria la Rey. Zen
palacho puerta de Guada la Baja y Santa Maria
q no aivo a Vs para q se bagan los Tablados Endos
Meses En la forma q En semefantes Casos sea acos-
tumbrado. y quedar Vs Encargado dello me lo dara
para partizipar lo Alonso Dios q a Vs m a Como de
seo Madrid Dos de Abril de mill settez y Cattorze
el Abad de Vibanco. M. N. M. L. V. de Coronada Villa
de Madrid =

de Limpieza –

Y se acordo se Execute lo q se Manda Como sea hecho en
otras ocasiones para lo q se Cometio al Sr Corregor para
q de las hordenes Comvenientes =

Haviendo Precedido llamamiento Ante diem los Cavalleros Capitula-
res desta Villa Se vio Una horden delos Sres del Consejo
Partizipada a Madrid en Veinte y quatro de Março
Proximo pasado por el Sr Abad de Vibanco Su secreta-
rio Sobre q se Remitan las hordenes del Consejo desde el
de Junio de mill settez y Cinquenta y nueve Doze de dizo
de setecientos y treinta y nueve tocantes a limpieza
y demas papeles q pudieron Motivo del primer Expe-
diente Cuio thenor Es el sigte =

Horᵒ

Consejo ha hechado menos q en el Expediente dela Com-
pania Ormigos Vs Remitio lo acordado por el Consejo el
Junio de mill settezientos y Cinquenta y nueve q sole Remitio a Vs
por Mig Fernandez de Noriega Con ser los q sigue en Cos
los libros Capitulares. y q tambien ha dexado Vs de remitir
el Acuerdo y papeles q pudieron Motivo del Expediente co-
mo tambien la Resoluzion q tomo el Consejo en Doze
de Dizre de mill setezientos y treinta y nueve de q dio aviso a Vs Ymmo
Chriz Fernandez de Noriega Sobre algunos dela Condenazion
que sacaban por razon dela Limpieza y Empedrado y siendo
Prezisos estos y otros muchos antecedentes q Vs tiene pues
dellos se Conbenze haver oy decaido del todo la buena Regla
que tenia en esta parte ha acordado q Vs Remita q
mi mano Copia de todo lo q queda Expresado y de su
horden lo partizipo a Vs para su Execuzion. Dios a Vs m a
Como deseo Madrid Veinte y quatro de Marzo de mill sette-
zientos y Catorze = el Abad de Vibanco = Muy N. M. L. V. ymp. y Coronada
Villa de Madrid =

Y se acordo de un Conformidad se Execute lo q por dha hor-
den se manda y se Remitan testificacion delas hordenes Expre-
sadas y demas q en ello Conbenga – y q por el Ssno
Dn Martin Marzelino de Vergara su Escribano ynterino
se adbierta a los Cavalleros Capitulares en Cuio poder tienen
noticia paran Algunos papeles tocantes al Ayuntamiento

Sobre la quiebra del Sr Marcos de Peñas

que hazen summa falta y los buelban =
Vioze Una horden delos Sres del Consejo partezi-
pada por el Sr Abad de Vibanco su fecha Veinte
y dos de Março pasado deste año En q se le
sirbe mandar se Entreguen en la Contad
de Madrid todas las quentas de Vs tocantes
ala quiebra q resulto contra el Sr Marcos
de Peñas q fue arrendador delas sisas del Vino de
Villa que estubo a su Cargo
y municipales desta Villa q
Cuio thenor es el sigte =
El Consejo Visto el Memorial q Dn Franco Suarez de Ribera
ennombre delos hixos de Dn Marcos de Peñas a dado presentes
ennombre delos hixos de Dn Marcos de Peñas pidiendo q
se haga la finalizazion delas quentas dela quiebra q
tubo Dn Marcos de Peñas arrendador delas sisas del Vino del
q en Veinte y dos de mill settezientos y nobenta y ocho hasta el
de mill settezientos y nobenta y ocho se havia mandado
en Doze de Março del año pasado de setezientos y doze
que el procurador general de Vs dentro de ocho meses
presentase Relazion por medio del de numero anual
de su Contaduria q se devia dentro
Dhenpara dho Cobrado y q se devia Deber Encontradamente
y no haviendo podido lograrse lo contrario el Consejo
q Dezem de quatro de Setiembre proximo pasado se de
mando q el Dho Sr dentro de un mes formase
la liquidazion de esta quenta y presentase para
determinar pena de Zien ducados: y q Considerando
Dn Franco Suarez q formada por el escribano
no podia producir los Seguros efectos q en ello tenia
por la Contaduria Mayor de Vs a quien pertenece
mente toca tomo presente q haviendose hecho antes
de ella en Contaduria
diverso monto algunas q Vs aunq nunca fue a su Contaduria
resulto de ellas haverse Cobrado liquido hasta
el dia de setezientos y treinta quatrocientos treinta
y cinco mill Dozientos y ochenta y dos reales quedando
En los mismos autos y papeles ajustada la quenta
y los ynteresados en esta hazienda. hasta el propio tiempo
hallaron haver perzivido Vs liquido a su favor
ochocientos y Cinquenta mill nobezientos y Sesenta
y ocho reales sin otros gastos en Servicio y su partes
Suplicando se servisse mandar q Vs entregue a la
Contaduria para esta liquidazion todas las Reales
quentas que tiene ha formado y todos los demas
Papeles nezesarios para su Intelligenzia y finalizar la forma
Resuelbo que para esto se entreguen la Conta-
duria de Vs todas las quentas formadas y demas pa-

que Juan Conduzemos Juan su Excusion
lo auio a D. Xpoval su Hordan Comprehension de que
en Cas Xomision Sedan Prouidencia para esta
Cuenca a Costa dessus Capituladas Lugar de D.
el Nuno de Bilagara Sarlaqui mr. de Xpoval
mr. de Sd. Madrid Dunes del Marqs de
mll. Conde Carrozes el Abbad de Belanco =
Mag. Xpoval Lopez Gomada Oldo de Madrid
Fernando Consejero se acordo se haga presente Mons. el
Fiscal presentando los aos Sonando el Rey Sgo. Donde
Dia Vie Presidencia Fiscal Ciudad Cuenca
Ofrecer a Ayuntamiento Lugar Sauer Dia
Vozes contenidas de Mismo Dr. Fernando Diaz
Ben Corregidor de Conadas Xpoval
Diaz, los Fiscales Comissionados Sr. Sancho
Juan Sandoval Lazo Asemblemos el Dr. Xpoval
Villa Fiscales Xpoval Diego Nuno Elbe Cuidar los
Corregidor la Mesma Sauerla Presentada Dessus
Cita Tomada Vizo Alos Interesados
Mes Semando Dos Traslado Quefando Xpoval
los Conadores Hoches Todos los demas papeles
Nuevos para el Ayuntamiento
Quenca Sauerlas mando formar Documento
Ciudad Sauer el Dr. los Lagunadas Lnel Diaz Semones
Sangre Aulla Alto Xpoval Diaz a Pedro Xpoval
Conadura Ayuntamiento a Cuenca y del Cazo Sauer
Fuenteovejuna no Saluado Madrid acordar sommis
Alos Conadores Alno Sauer la formado Dia Fernando
Dia Bordeyes de Dr. Sr. San Vermudo a la Conca
Dum Mondado Dr. Xpoval Bumba Xpoval
Sias Cres. San Estado Elan Transfundo
Parecer Ayuntamiento Alcaldes Sonado se Tomen
a Ayuntamiento Deliberaciones Siguiente Xpoval
Jange Dirigiye a Defensa Madrid Alno
mes Fernando Esta Dependencia quando Alguna
Tendra Arcomes Dessuprimido Esta Sus Punto de
Fiscal Consentimiento Dejo derechos Alas Parcas Dr.
Sean nuevo duradas Tomadas Tarjetas, quenca
de Memoria Oyeduras y nuevas y sino Reyes que
Agua Procurador Corte nuevas Gruerio Gobernar
Lugar del Ayuntamiento mas quando Lnas Nuevas
Leyes Sueles y necesidades Dr. Xpoval Dr. Manuel Xpoval
Confalcazado la Franciscos y Sabido Dr. quiebra Sean
a Sonado dados Franciscos para Tomar Letra Sufrimiento

Tener Madrid Colradas muchas Comidadas
Mas alos Sudeus Pagar su Tados o
mandar Xpoval Lnel Pedido Perrendamiento
Ao Dr. Manos Xpoval Sonas parte Aposdara
Ganancia a Dr. Manuel su Sermano
Dr. Antonio Xpoval Sus Sos. Xpoval
Manos Xpoval sinos los Encomendados Xpoval Sangrauan
Obligam a Afianzar Cinco negado y no Conocido
Juse Juan Colindo los Ayuntamiento Dueados
Dr. Belaro Dueñas Juan Dr. Manuel Como Fiador
Aguarrajes Dr. Manos Vitoria Dr. Luis Dueñas
Aguarrajes a Sus Sos. Como sus Fiadores en
Sangrauan Dr. Xpoval Aprobar Siendo Todos los
Posiones Xpoval Dado Acordado Ante Escribano Dr. Sr. Sancho
Dr. Menos Cuando se Escribiran el Sello Dr. Xpoval
Dr. la Sacunda Que Diaz Juan quedado Dr. Diaz
Dr. Penas Sy Comisionado Jamas Dr. Parte en Gaze
Dr. Dr. Orbadores Tomas Listas Encuentros Abogados Dr.
Madrid Vizcaro dicuas Ayuntamiento Dr. la Fiadores
Dr. Xpoval Dr. Manuel gasto Dr. Pleitos Dr.
Dr. Xpoval Dr. Manuel gasto Dr. Pleitos Dr.
Generales y Fiscales Dr. Xpoval Dr. Dominicos Sendo una muy
Pequeña Parte la Dr. Madrid Seguido para Dr.
Dr. Dr. Interesados Dr. Sr. Xpoval Sus Dr.
Sauer en Secaro Dr. Xpoval Fiadores no Tomando Dr.
Dr. Dr. Capituladas Interes en la Dilacion Dr.
Mesmo Dependencias anteri. Sumo Interesado
Dr. Dr. Secretario para Dr. Dr. la Ayuntamiento narrativa
Dr. Dr. Sumas en Forma Dr. Esto Secretario
Dr. Dr. Sumas Dr. Forma Dr. Dr. Dr.
Sonado Dr. Conti Dr. Fiadores Dr. Dr.
Dr. Dr. Dr. Comunicacion Dr. Dr. Dr.
Corte Cuerpo de Estos papeles alta Ciudadania Dr. Dr.
Cuenca Dr. Sugumos Dr. Esta Dr. Parte a la
Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr.
Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr.
Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr.
a Madrid Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr.
Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr.
Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr.
Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr.
Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr.
Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr.
Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr.
Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr.

Ordenanzas

Prueger Conquiri se Comprome le Corregidor
Diose quenta dela Causa Corrida a Madrid por las
Diputacion del Reyno dela Cognicion del Auditor
del, En Agusto del año Madrid escrivio a comisionado
nando, el Rey Dado a Sus Sobre la Jurisdicion
Ordinaria que esta Dada a Ayala del Alcalde
que el Señor Presidente Sacaura Decreto
Habiendo Vistado Vsa Deguacion el Reino conel
oficio Pudiese la Ord. acompañado Como pia Dme
morial que se puso entre las Manos de Sus Mag. Concaci
del Señor mandado Sopregar el Suministro y de Emplio de
Sus Corrio la Sup. Ordinaria Dejando al Juzgado de los
Hidalgos dem Casa Corte, no lo Lo Sacamentos
Otra Alguna Cui Conformandose a Sus Como una de
las mas primeras Calis y Como se con Sus Reino es
Merecida esta Diputacion En Dos quanto fuero
el Mas Lustre Exaltacion del aumento Sus
Sallar siempre presenta en su obsequios que
Dando Conel Consuelo que Concurrido Sus Mag.
los Soldados fundamentos que se mas
de en su gran Justicia mantenerla Como Sarta
agua con su Sup. Que se Lebra Conel mayor gusto
Que Caus Conel Cordial a Rico y Lobo esta alta
Dios Ge. Ms. Ms. Ordinaria Grandeza
Quinto quatro Dum. Secretario y Cancelleria
Cirillo Lopez Marco de Monroy y Fabricio Tigor
Jose de Mar: Dias y de Pinos: Dias Miguel Cor
Cristobal Olivio Castro = Por acuerdo de Cancelleria
Dios Reynoso = Dios de Peralta = Dios de Dios
Coronada Villa de Madrid =

Acuerdo se inserte en los Libros para su Devido
tiempo Dorte =

Que haga recurso a Sus Mag. sobre el mun. Vacante a Sus.

Acordose de Gyrado demuda Informe y memorial
muy breve Sus Ministros de Sus Mag. que Dios guarde
del Nuevo Cuerpo de Ciudad Tiene Dado sobre que
Sirvase dar Sobre a Madrid y Sus Corregidor la
Jurisdicion Ordinaria y Ministros Sus Canonigos Vsa con
Dida Hacienda Palacio Alcalde Ordinario para se Escusen
Secretarios algunos Dos Sus Alcaldes dela Pesquisa Antonio de Buendia
y Sus Alcaldes Ordinarios y Sus Isidro Sa Sacio Como nombrados
para Vsa Dependencia =

Mars Marcelino
y Vergara

Ayuntam.to de Madrid a Nuevo de Abril
a dem.to Secretario de Cargo, Estando Cuen
to en Ayuntamiento los Sr. Diaz
Geronimo Carrillo Cavallero del Orden de Santiago
Ng. Dr. Diego de Ayuntam.to quien por Conde
Ng. Sr. Don Conde de la Zarza Corregidor
Diego Suo hijo Dr. Carlos de Alhaurzo. Dr. Juan
Geronimo de la Cruz. Dr. Antonio de Buendia. Dr.
Sebastian Parisio Dr. Juan Cosme de Larrea. Dr.
Diego Ignacio de Mamoneda. Dr. Jorge Bremac. Dr.
Dr. Dr. Dr. Francisco de Luzuriaga Banqueros y Dr. Manuel de
Horcada Ng. de dicha Villa,

Se Leyeron los acuerdos del Ayuntam.to antes =

Juan de Villalba

Juan de la Sup. de Sus Mag. de Villalba dela Jurisdicion
Belem de dar Q. Tiene Placeres =
Cuyo el Sr. Dr. Franc. Gonz.

Vasa de viernes.

Dice Q. dela Basa Sacha Por la obligacion de Cuanto cria
Nuestro dicho Villa Que quedado a Tiempo de Mas
dos Sacamento de bender el Chaval entre los Reinos Estranjeros
Estiano a Dios Nuestro que a Ordenamiento y Buena Calidad
de Reino ag. 07 Gerr. nro Esta Vaya Lida Ella Vinos
Q. Mas Sus Cantos Sido Rechaza Sacha Sin de Bomas
Q. Que Sada Cumplir Esta ollo acion =

Cuyo el Sr. Dr. Franc. Ricoro Corregidor =

Memorial de la Reina nra señora.

Hamando Presentado llamado Antonio Ruiz una
Carta de Sus Mag. Dando a Madrid Camuerte
Ella Reina nra S. Por Con Sus Cantos Ha Estiero
Pedregalada de Jerez Ha Habanto y angulo Cuzo
Señor Ella =

Muy Noble Muy leal Imperial Coronada Villa
de Madrid El Sitio Lamentable Pozzo Ellacum
Grana Turnar Ella Serenissima Reyna mi muy Cara
y muy Amada muger Que fue Ella Cancerge de Sa
Ella Ocho y quatro de Carnavana Dessus de Sa
bene Dispuesto Con Corriendo Sacerdos y Cristiano
Ella Exemplar Tiene Tan Ella Penetrante
mente Herido mi Corazon Incapaz Ella de
Justo Tiene Dolor Sacamento Fuego Dr. medio de
Comunicar Superior mi Ha Sacrificio y ella amo
Vasallos para Como Igual manera y Interesado en

un Funesto Golpe Conurra Suamor a Apiedarme
a Empirlo. En Cuia Ramifestacion Os Sequendo
Albergue del paraiso Como Tambiuno leal para
lo Su Dufongais Que En Este Villa se Sagan
las demonstraciones Cuias ponderacion en las Sonras y
Epequias Que En aui Como Este se San procurado
Hoi Coronacion y El Sullemne Alos Serenissimos
Reynas D. Maria Luisa de Borbon y D. Mariana
de Austria, Lo Cuales me Suuerde de Madrid
a Nemure de Febrero Dumill Sietecientos Ochenta
y tres: Do el Rey Por Mandado de Su Mag.
D. Lorenzo de Velasco Arguelles Secretario de Estado
y Secretario de Guerra Como Madrid Obiesse lo que
por Sitta Semana Nimoste alos Caballeros
Carmaniores Nombrados Afin para que discurran la
Figura de Dosel Siguiendo Sacar el Amonte de
los gastos Que Sibien precusi Teniendo Fuerzas en
el Grado de Los Dipos Que Ecoiesse Con las
Sumas Que Suiuan Por las Dnoras D. Mariana de Austria
D. Maria Luisa de Borbon para Ponerlo a Costa de Oneiss = Cele Dr Dos
Ancesnu Cortabillo, Piso Sicom Forma Conlo Rd
Chelero Mechanico el auiso de alos señores de
Conii Fuemanda Que ellos Por Sicom forma
Con Mayor quiet: Eos y Quanto Tambien mandan
Que Cattandose Segun Encumbenme Informe
los Correo de los Sus Fuerzos Manda Sponga
Presencia Conii Onuanzo de Bozo que
Bigo Como Capuelas en Lascacion Que Hazo
de Gasto de Tiera de la Vozaccelas y se Sirie
ron Por la Salud de S. Mag. en Su Presencia =
Hauiendo Precedido llamant anuestiendo Biciado
Esquelares de la Villa Sino la Ferrefiacion de la Conci
dicion de Quemar Su Vista en Presencia de Su Mag.
tes Cellos Bei de Empiezo Consecado de la Calle de la
Vesse Alos Caudales Rumbos Calle Y la Fuente a la que
ao dumill Sietecientos Sieg: Dado en Decomi de Diciembre
de Mil de Nemure Sicio de Febrero Ottal quedim
Fuesse Alos Quum Rencor a Arquiepe =
Sitmo Sr. Obispo de Huenca Agilar Sio de Sr. Obispo Bei
de Mi, alos Obispo Decoro asistiado Por la Empiezo Empedrado
de esta Villa. Dege Tiene Sobresido Vstenado Dequemera

Tiera Diasion de Pie
de la Bei de la
Pieza Empedrado -

Tiera -

de la Nesida Bemirá Sobre Campo de la Galle
dumill Sietecientos Ochenta y Quatro
Contadurie de Quemera de la Real
Rey Dumill Sietecientos Ochenta y Quatro
Real Bulto Sian de Conquera Sucesor
Nemure Sei Quienes de Sitio, Sitio
Datta Nemure Sei Quienes Sienientos
Nemure Dumill Sietecientos Ochenta y Quatro
Cargo Arn Fauor, Sienientos Nemure Dumill
Dieciocho = Sitio Sitio Sei Sentiba de Mandar
Quemar Conradores de Quemera Primero de la
Fenido Con Cuia Bista Pendo de su Agrado
Hosiquarme para Sapagarsion Dos Bulletinos Alos
Canadas desde presentemente Dumill Sietecientos
Ochenta y Quatro Sitio de Sipulbi de Quemera de
Ell de Nemure Sue de Febrero dumill Sietecientos
Cargo Enuiesse Quemera = Enformo la Conradoria
Alos Conradores de Sitio de Sitio Sitio
Fiamos Que Dios de Quemera Balda Sei del
Tiempo Tiera = los Estos de Quemera Consecado Tiene Fenecido y
Terminado las Quentas de Sitio Sitio de Sitio Sei
Alos Bulletinos de Alcance a su Fauor Conteta
Dos Estos Suminiesse Sei Sentiba Quemera
Cargo
265-d
Datta
263 Dolo
D. se compone de
Alcance de la Dia
5268568
obligacion de la Empiezo
11. 1190136-
Alos del emperado
4.3455941
Marquesses y sendim
8.669254
Riego Alos Prados
9228345
Cejudas descolta
1800
obrig. de sus generall
558550
Salaios Ordinarios

numero de Seiscientos Sesenta y Ocho mrs. = de Quemera
Sumada Salaios Rurada y pagos para la quenta
Alos dumill Sietecientos Sieg. Cuio Cargo Importe
Demas Sei Quinos de Marauedis Que la Conzona
Pongada Cadaano Por Cagtanera de Sua abroba
del Madrid y Sentos de Emo. = Sa Dana Comoro
Otada Conles pagos Demas Sei quinos Sientos
Demas dumill y Dieciocho Que Compones en Dos
Manete Suminiesse Sei dumill quinientos
Quinta y ocho mrs. Terminos Que Resultaron
de Alcance a su Fauor en la Resida quenta
Alamo dumill Sietecientos y Dos = Zuingo y Ocho
Quatrocientos y Seiscientos y Dumill Ochocientos
Tiempo de Sieiscientos y Sesenta y Ocho mrs. Sin los
Alos y nuebumill Ciento y Sieiscientos y Sieis mrs. Sin los
Alos obligados del Empiezo. y los quatro quinos Sientos

Decreto

Tiempo Tiera =

1.00 10891
Alcanza fol del Reyno
8210010

J quarenta y tres mill ss y quarenta maravedis a los del
Cong.o Estrado, Ocho quentos, Ochenta y Seis mill Ds
Contos y Seiscientos y Quatro mil ab.os Marauedis
en moedas de vellon y Ells Cong.o que se
Contienen Otras Partidas de Indemnizaciones: Quatro
Contos y Ochenta y tres mill ne.ntos y Quinze y Cuatro
Ells y Medio de Rego dels Estados Cuidados de
Camara, Empedrados Costas Sordenadas: Contos
Ochenta y Siete mill mil Ds Reales Ludos Lustos
Ells Contos y Setecientos Mas de Maravedis
Ells y Seis Quintales: Quentos y Quinze mill
Quentos y Setecientos y Quarenta y Ocho Ells
Ells cibas para dha Limpieza y empedrado = D.s Ell
Quentos y Quinze mill y Setecientos y quarenta
Quatro mil y Setenta y Ocho dels Salarios Sordenados
Ds Ordinarios Coral de dha Limpieza y Reparo del
Juego y Pesq.o = Respecto dhos Pesq.os Ds
Subsidio de Alcanzes a Cinco dellos
Sesenta y Quatro balas Bruzenas y Quinze quen
mill y Quatro mil y Ocho Sin Perjuicio y Ells y Nueve
Tasa dela Especulacion y Reconocimiento dhos Reales
dhos Dana y Alcabala y Tiempo de Quatro Ds =
Ds Geronimo Quentos Reales dhos quinze
Para Cosquinda dhos Quentos Ds Seiscientos
Gasto de Maravedis Sola y Quatro mil y Ochenta
Seis mil y Quatro Ds Maravedis Maravedis y Ochenta y Seis
Seis Ds Maravedis Cong.o Consta Sauedo
y Ocho Ells y Medio Ells Quinze dos Ds Ds
Ser Sus Ciento y Cincuenta y Cinco Ds Ds
Para el Abrio dessa Cancela Obra y Quinze
Acuerdo de Ms Y Señores de Junta y Limpieza
Fho en Madrid a Seis de Mayo de mil
Seiscientos y Cincuenta = D.n Juan
de Sayz =

Y Secretario Segovia Entre Libros y Papeles y Secretaria
Esto dejo D.n Juan en la Conformidad que Estos para
Enquanto y Sitio =

Zuma Documentos
Alb. Camelian
Fol.

A Cordoba se Saca Documentos del Consejo Cor
de Hacienda de Sauedo Hecho presente en Mettyma
Tarimenos se autorizan y Madrid la Gazeta
Sus Compañeros las Compañias de Guadalajara, pres
Siendo prim.o Estos los Alcaldes de Alcaldes y D.n
Antonio de la Sevilla, Cinel S Presentes para

Tomar Sordenes y Se Determinan. Fho
Executar la Resolucion y Presentacion
Con las Razones demas Motibos que se
Ella Encaminado Como Tambien el Memorial
Ds Mg.o Coogedido Cinel mencion del
Ro y Juan Alvarez Representante =

Sobre Sur.

Acordose se Escriba Carta de Parte de Ms a las
Junta dela Diputacion de Reyno para q Conste
Representacion a Madrid Canuela Entiendo a
Rey S Mg.o Venella Al Mem.o que Abaxo se
tune Dado sobre Quenta Sellada la Sur.a Sordenada
ria Segregada dm Cosso Consideracion y Canuelas
Planta de Canuezera Sala y Alcaldes =

Mat.o Manchino
Y Bazan Secr.o

Junta de Vento.

En Madrid a once de Abril de mil y seiscientos y cincuenta
y tres estando Juntos en su Aposento los Sr.es
D.n Sebastian Cornejo Caballero del Habito de Calatrava
Tras.o Rey de Aragon de Ms Y Contador
Ds Ds Conde dela Sarria Corregidor de Seuilla
D.n Juan de Alcaraza y Gaspar Sanz de Tuesca
D.n Sebastian Pacheco D.n Diego Ramon de Castell
D.n Pedro Salazar D.n Juan Lorenzo Benegas
y D.n Juan de Mededa Rg.or dela Villa =

Junto los acuerdos de Juntas Antecedentes =

Alb.o de Alcalaly Presente sug.to =

Y Cordose se Buelba a presentar a D.n Gabriel Antonio
de Villarral Executor lo acordado en ocho de
Mayo proximo pasado y se presente la quenta
Ella Bar de Alcalaly del tiempo q se Estado en
Cargo para q Madrid tome la Resolucion que
tuviere a Conveniente en Sordenar ambos personal
Junto de la Renda Bar.a Ell S D.n Sebastian Pacheco
Lo fue Diez y Ocho dias =

Luis de los siguientes nuebos

Acordose Que para la Prusión del sacramento
de Badajoz Para los Enfermos Se Suspenda
el San Sebastian el Domingo por ocasion. Segretar los
Organistas nuebos Pedranes Sauer de Baeza por
el Canonigo de Salazar Dones Ma de Rey por los
Principes y Fr Lanes. Eduardo de Cana llero Cap.
tentes Lucas Lagrado se Encuentra Concejo de Segre
y se Encuentra Esta Gran Sing Sirba de Escribano =
Contra los Sr Pedro de Mabad =

Sobre el Estado del Carbon

Con una zeruza Juan Sada y los Sr Abel de Milano
Cura Christoforo Mar Antonio de Conti Sr Fr Diezdel
Hesprenarmes Dada ajustamiento de Don Antonio Ximenez
Ochoa de Marrada Dr Fernando Lopez de Medina
Dr Bal Lerma de Molina Dr Lorenzo de Dena armilla
Dr Bor Sosa armilla Otros Regidores Diputados que
Saman Sido de Estado del Carbon de Esta Villa Expresa
Sauer Sido conduce de Conti Sacuenda Sada de
Pedro Maranjo en Cada una de Carbon y Ay
Conti y Equan de Conseguir Exprimir el Ahorro ocasionado
Bendiero deberino y Santa Especie y bendere Conell Ay
Acudo augmentos Segun lo Especificado en el Domingo y
Dado y Dr Gregorio de Alternotilla y Dr Domingo y
Summano Diputados Actuales en el Ayuntamiento la Vista
Negociones Sobre el Estado Comparecio. Los Vistos
los Sr Conti en nuebo dictamen Mandaron
se Remitiese a Dr Jorge Ximenez Procurador
Esta Provincia Dirase Con Firme a derecho
de Esta Villa Pedro Francisco Luis Contumbre Encargo
Stuar Benito de Quatro Dias y los Dr Ursia Gres
bad Jaimino de Conciencia Diputado Exprimir
de Ahorro ocasionado = Se acuerda Remitirle a los
Conti y Estuallenos Conti Dr Esta Descendencia para
Que sean y Encuentren los Parecerse Consulta
Ahorro Ponlas Hacienda publica Dando quenta
a Madrid para Que Executen el Conti Enorm
Formidad Alo y Sumandas =

Sobre quenta nuebas Compañias

Dio Quenta los Dr Conde de Abranca Como Crecimiento
Dinero Dr Bezo Sinaco de la Blonda Conti
Dias Dr Cirria y Formaron la Compañia Conti Real
Conel Ilmo Dr Conde de Gandomar Profesor de Cal y
Estado de Dumas Sobre lo acordado en el Ayuntamiento

Ayuntamiento Tocante Esta Ausencia y Estrecho
Estado Lacor. de la Corte de Sorencos Jaquel
de Dios Comparen las Compañias de Reyes
Sinteanicos Recomendaciones y se Aman Embarcado
todo Aquellos Lucos Consto Tener Sida
la Ropa Dimoder calor ancieros a Sin de
Los Madrid Tomase la Resolucion y Esperanza
Conbenientes =

Quinto de la Deputacion real

Dieron Quenta de Sauer presentado la Lic Alan
de Lacurro Laguerra de Tunjo y Chato Aranda
Rey Dr Ay dia Torre su Termino Dr Ay de la
Torre Singulo Sr Padre la Deputacion Real de la
Ciudad Seguro Sellamo encomendando los Corrigidores
Que Traigan los papeles y Esta acordado =

Alonso Marcelino
y Dr Vergara

Ayuntamiento

Dr Madrid a Jorge de Abril de Conell Secretario
Estos y Grande Sunceo Enrique Ayuntamiento los Senores
Conde de la Sania Corrigidor de Villa Dr Tome de Molaunzed
Ofrana Minuenego Dr Pedro de Tolana Dr Ay Don
tuna Lorilla y Sul Ruesmio de la Torre y la
Dr Ocampo Guirizen Coronel Dr Sul de Quadra
Sul Pedro Salado y Dr Diego Ignacio de Mondal
Dr Miguel de Alcedo Dr Marcelino Sanz de Izquierdo
Voldera dicha Villa =

Sobre multa de los Dos Dr Alcaldes Procurador Dos Ogral

Y Enterse Ayuntamiento Alcaldes Procuradores Ogral de quenta
Como el Consejo le Sana Multado en Enquenta
y Ducados Ryen Anno de Alcaldes de Madrid
y Dr Diego y Regreso en Diencio de Diciembre
Esta cuarto de Dios dulcemes Como Sauer Entre
gado los Sacerdotes Ducados de Velon y Conel
Dr Conell Secretario y nuebo Santa Dicalle Esta
Ala Deputacion Real Pertenecientes ala Capellania

Que fundo Marcos de Orueta y Quinn para los
parres de Asunsio y Sao Esm Mag.r Santa Eulalia
y Ayuntamiento mandó Quedar los Quinnel de Asuerdo
apoderado por S.r del Consejo Vizcaino sauese mandado y
Resuelto Ausiendo los pagos a los Vezinos Quescaniesen
a las Sais de Bizcaya Juntas en Supedar y a
Sonsi Procurador Gral. y Sauer Supliendo de la
Villa Sorari Cuias Canonadas Segunsen los
la Secretaria de Cargo Esso. S.r Asistal de Alanco
a Disposicion de Consejo = Asuerdo se hagan pron
tamente Ejecutorias para los de Consejo sin sa
Siendo el Enbarazo de las Reales multas Sartas
Que Madrid y Corrigo las razones y motibos y
le a dicho para esta Suplica los que Sumenos
ynstancia Sepha y el S.r Gral. para Esori
mar Sumario se Arraiga la Sorari y que para el
Consejo de los Ayuntamiento Bizcaino Quedado
los acuerdos ganados Sechos Despues Corbo Tamsien
Exorsiglano Que Sumere de los Desenoni Quedad
Esta Sandad se Sumesen Sanchez y la Esci
Gral. de Arias y Sigs para lo que se les jachara
Ejecutorias Cenadas de Esta Ayuntamiento de Bilbao =
El S.r D.r Mag. Benavra Torrella Presidente a Esta
Cinquenta Estampas de Arbol genealogico de la
Descendencia de Ay.tos D.r Soligi y quenos
Que Dios guarde Cuia Delineacion Sauie y Como Lego
les D.r Gral. Antonio Carbachido para y Como Lego
Esta Estudio se Reconocieran Entre los Caualleros
Hijos Caseriolagos de este Ayuntamiento y demas Sr
Diaduos de este Escuerdo Que el mismo Sr.r
Miguel Sebe dieren las gracias de la obra Xpacion
Ay.tos D.r Gral. =
Sobre el Ay.tos D.r Gral.
Que quanto se Conforme de la Suma de Plata del
Cartas y Su Sra Auditoria sobre la Tomo Fracion del Consejo
Que Madrid la Nombro los Sr.es Alanza y Sauan
D.r Gral. Alonso Munoz Matheo de la Canada y otros
Parezcan todos Ygualmente y Sufraran para Cumplir Vasallos
Que el Sr.r dicho y Nosotros el Sr.r = Sr.r Alcad. de Alanco
Ofiriendo Vista la Ynformacion y acuerdo de Ay.tos Ronas
de Bizcaya de Tomo Ynmediata Resolucion y acuerdo se Ay.tos Ronas
para Cerrar de Dar Cumplimiento y Requiriendo el
Consejo ynformando los Sr.es Alcalde y Gral. en hecho
D.r Gral. Alonso Munoz Matheo de la Canada y otros por
Ygual allanandose a cumplir la Resolucion obligacion Sr.es los
Sr.es
Sin forma de Ejecutorias de el Cartas

Estampas de la Sereniss.a Casa de Reyes N.s

Ano y Falsean dicho Quarto y y Esta Socha
Que Cumplir sin a Abril del Corriente
Sen encentos y Que Quiere, aprecio de que
tro Marauedis la Esta de Cartas por
mas y menor en Puestos Carros y
Ay.tos Alarcozenan y los Puestos
Sendos y menor acultuadas los Encomenzaran con
Esta Ezopera Calidad y las demas Condeta Conque
Agua y menor se Esta Gumendo Acuerdo llamar
Alos y acual menter Sotori y son y Gregorio Tomas de la
D.n Domingo Sumano y parezcan y Sauendose hecho notori
Ido la Consejo basa para y Camelorsen y Esoro
no pedan por Sauer Sido Enel ano antecedente y
Con Gumento de Madrid se Cuia publica Sauan y
dido a esta dicha Cancelar y Sauendose Sido Gen
trado los que Sauan la Resuelta basa Seis Sea Ynf
tancia para y Camelorsen y Esoro no pedan
y Verificando la unica y Esta Condacion de Alarcos
Solo dos puestos por menor acultuadas mas los Ay.tos
Cumplir lo y Sumar Capitulado Ynstiego y Gallanam
los obligados Ymmediatos de Encado y Sumere quiri
Sinse basa los Sauan y Dos Dos puestos acumen
des Corrio lo y Sobido amendos para y Ta allanaren
Ello Excusacion Siendo Negroca Esta Condacion y para
Dos Caso y Sumere quien Ta Sinse basa y Ley Lego y
Esta Sunora Digna de Confirmacion Lay esta Socha y Alcoba
Fiar Sus Estilla Lego Republico y Sus quenos alle
Ego Que Dios ponga a Cristo Conse Sucesiones y
Sus Sumas y Sendo Esta Sunor Dos y =
Gracias Sellos Conse no a Fuendosela allad
Que Ay.tos mas de lo y Sus se Exprea para y
Ay.tos mucho Esta Sdoranza Lego Republico Ymaso
Sone Fijo =

Alonso Marcelino
y Bergara

Ante mi,

En Madrid a Diez y ocho de Abril de mil setecientos cincuenta y cinco

Estando juntos en su Ayuntam.to los S.res Conde de la Jarosa Corregidor de esta Villa D.n Juan Antonio de la Dorilla D.n Sebastian Pacheco D.n Diego Ramon de Castillo y D.n Juan Antonio de Quadros Regidores desta Villa =

Leyeronse los acuerdos del Ayuntam.to antes de este =

llamam.to

Llamese para ber todos los papeles tocantes a servicio que Madrid hizo a S. Mg.d hasta en cantidad de trescientos mill ducados q.e estan pedidos por acuerdo de Mad.d de treze deste mes =

Sobre Abasto de carbon -

Diose quenta de un auto de los S.res del Consejo de catorze deste mes proveido en vista del acuerdo de Madrid de treze del sobre el pliego dado para la obligacion y abasto de carbon q.e le qual se debuelbe a Madrid y a la Junta para que mande se de pliego en la conform.d que se le capreria que el Senor de dho auto consta =

Acuerdo del Gov.no Marq. de Andia D.n Garcia Arag.l D.n Iog. fran.co Guerra D.n Iog. de Villacampa D.n Mateo Sanchez Salv.dor

Que la Junta diputada debuelbe a Mad.d para q.e por la Junta dispuesta para la obligacion y abasto de carbon se mande q.e para el referido abasto las posturas que estan hecho la baja en el y que se le den todas las condiz.s conq.e pretenden y sobre todo obligacion sin reservasse a otras nin.s guias que las que le parecieren convenientes, y vistas y reconozidas se de quenta al Cons.o con toda brevedad. Los S.res del Cons.o de S. Mg.d en sala de govierno lo mandaron y señalaron en Madrid a catorze de Abrill de dos mill sesenta y catorze =

Y se acordo obedezer como se obedeze el contenido de dho auto y para su cumplim.to se remite a la Junta de dha obligacion y abasto del carbon =

Entraron los S.res D.n Jayme de Albaunza D.n Antonio Montero = D.n Diego de la Moneda = y D.n Mathео Saenz de Orquenzo =

D.n Diego Cabrero, sobre quarto de aposento, sobre salario de casas de aposento -

Haviendo prezedido llamam.to ante diem sobre la pretension de D.n Diego Antonio de Cabrero Cav.l del Hor.n de Santiago Secretario de S. Mg.d y aposentador mas antiguo de la R.l Junta de Aposento de q.e se le pague el salario de casas que le corresponde a su empleo desde primero de enero en el q.e fallecimiento de D.n Joseph de Sonsoberos que parece fue en siete de dho de mill setecientos treze segun certificacion q.e presento con vista del informe de la contaduria en q.e consta

quede le el referido de hasta fin de febrero de dho año de mill setecientos treze de cuya paga de ocho meses de los quatro meses le corresponden en cada un año q.e dho salario: y acordo se libre a dho referido lo q.e por dha razon tuviere de haver hasta fin de Dizre del referido año de setecientos treze se siguen de ser dho de la planta de dho año en q.e quedaron todos los que eran desta dependencia de quenta de hacer la fha de la Zedula de Nov.re de ochocientos de Junio de mill setecientos y nueve que tenido presente que el Ayuntam.to en q.e se manda sean sus los Alcaldes los Regidores y sus aposentadores para q.e Madrid sean los Regidores que tienen para reducir al de gobierno de los mottibos dichos; sus echo de solo un cavallero capitular de la Corte de S.ias q.e Mag.d Benavente llamado con esp.ecialidad Torrilla =

Sobre la Postura de la Puente del Rio guadaltino

Diose quenta del contenido de una Zedula de S. Mg.d su fha quatro de Marzo deste año despachada a instanzia del Lic.o don Aguilar en q.e se manda hazer notorio a los Corregidores y Ayuntam.tos de las quatro ciudades cabeza de partido mas cercanas del referido lugar la postura de la fabrica de la puente del Rio guadalaxara q.e esta hecha en diez y nobenta y ocho mill quatrozientos diez y seis R.s de v.on q.e Geronimo de la Maestro de Cantteria para que si alguno quisiere pedir le sirviere =

Y se acordo obedezer como Madrid obedeze el contenido de la expresada Zedula y responde que le oye sin que sea necessario y quedando copia para q.e Madrid en el caso necessario use della segun y como le convenga se entregue la original con certificacion deste reconocim.to =

llamam.to

Llamese para ber el Memorial de D.n Fran.co Suarez de Ribera tocante a la Lonxa de S.n Marcos de Oñate =

Sup.l de Aumento de Maravedis

Diose quenta de una peticion dada por el Fray Fern.do de Torremocha Proc.or de Comm.s general de la Villa de la Orden y siendo como en conformidad de la pretension que tiene hecha de que se aumentasse el numero de carne hasta de la sede se le aumentasse a la quarenta y quatro en cantidad de quarenta y tres mill libras q.e le hazian hasta la de ducientas y dos mill libras y le hacia lo que cada año necessitava para su gasto del Convento y acuerdo de veinte y cinco de octubre del Ministerio que se acordo de veinte y cinco de octubre del proximo pasado de setecientos y treze de resolucion q.e todo lo expuesto se ve justificase havia tenido en las experiencias de carne q.e acerca del precio q.e gozava procurandose en las doce mesadas los q.e cada una correspondia segun los q.e desde prim.o de Enero de dho pasado al hasta fin de dho q.e tuviere havido

Sele tomo fiaire y Abrase los Se Concurro Despachando Del
Franqa Entrada forma para el Ayuntamiento Manzano segues
los mill novecientos y Sesenta y ocho Ala Inspeccion del Estado
dos de los Cuentos y Otras Quatro Cuentos del Consulto
Sauer Excedido al Numero de Doze Ala Cadauno, Otro
Desavers Sgo el Mayor Luis Antonio Manzano que
Ha Cinuado dicha Entrada el Receso en fin de dicha
Villa y acuerdo de Dunque de Rio Se Secuestro
mino Secuestre provente el antecedente Tiero Secretario
de fiel de la Tomana Esfinula de Ayuntamiento Manzano
en fin de Nuevo Lui Sin quando Juramentados
la Subhastacion de Bienes para el en Villa de Todo
de Alcanzamos Sauer Fallido los Sus Sujetos Ley
Secreto Sauer Excedido Dos Corrio Encuedo Ala Fundad
Estado Dorill Sesenta y Seis en Doscientos y Ocho
unce un Cuarto Rey Sele Cargaron Sus derechos Con
Sago Suplicando Madrid Sesenta Mandar Sellad
Siguiendo Facion de los Dorill no Cuentos Quince y ocho
de Rey Quinqueria la Cantidad Despachado = Ortiz
Informes Excusados en Diez y Ocho Ala
Alcinio de Pedro pasado Afiana y Antonio Manz
Zano y Lebron fres de Lando Fel Real Rastro por la
Tacuna a Convenios, Cos Consta Por Cinco Sauer
Excedido en los Doscientos y Quinta un Cuarto los que
rona Sus Enseñas de Bienes Cinquenta y Seis los
Ala Rey y los Cinco y Quinze mucho Ala Cance
Real de Dios Rey Sago Ala Sauer Ala Alcazar Cadauno Ala Vin
y Carta de Fuentes y los Dos Ala Mas apagado dicha y
Inspeccion Dorill Sesenta y Seis y Sesenta y Dos Ala Dos
Ausentes los Dos meses = Sacorte de Conformidad que
Ha Antonio Manz
Zano no Sauer Gozado Salta Sin Rey Sago Enviso a Gano
Sinas que Estos Doscientos y Quinza un Cuarto y
aprezado dia de Sesenta Octubre Siguiente Luis adm
Ala Sua Corre acargo Ala Nuestra Junta Formada al
Por Sello Dicho Concurrente dia Derecho Segun y
Como le Corresponde
Este Ayuntamiento Sedio Ala Llamada Ala Nunce
Ala Mayo presente pasado y Dos Ercesio de Ala
Sugal Tenida Mayo dos Sios Ala Villa Ong Sabida
Sauer gastado en la Dimension de Mem y Sedio a
Mayo Sobre la Sus Ordenanza Sauer aunque ar Dis
Pennas Instrumentos Arrulesai Antiguas Juez
Nuaro de Archivo y Ala Tenido de ellos Ele
Libro Foliado Dorill Sesenta y Seis Sinco y qual
es Ala Dosmil y Ocho Segun Mas y menos Ala
escritta en las sucedidas Ala Memoria = Acuerdo
Conformidad Despacho Libramiento para y Ar

Impresion de Ala Ordenanzas Comunes Cosas

Fondo Ala Cuenta de Salugal del Caudal de
Propios se haga pago Asimismo dos Cassadores
Dorill Ochocientos y no Cinco y quatro Ala
Asciendo Ala

Ayuntam.to

En Madrid a Dieziocho de Abril de Dorill Setecientos y Cincuenta
Viendo Juntos en Ayuntam.to los Sres Don Alonso Perez de Ayala
Ledesma Barbaza Conde de la Torre, Don Diego de la Mazuela
Marques de Nuvalos, Don Sebastian Pacheco
Ala del Quadro, Don Antonio Suarez de Urquijo Regidores
de esta Villa.

Leyeronse los acuerdos del Ayuntam.to anterior.

Llamam.to

Llamose Para los Ala Acuerdo de la Junta de Sentencias Sobre
Propiedad de Efectos y Frasque Tram de lo Ayuda en Ala
Juez Sicion y Alcaldes de los 5 Aldeas Ala Maria Luyia Ala
Ramona de Aubiri =

Llamam.to Sois de San Juan de Dios. Sobrejuntos

Llamose Los Sres Don Jos Antonio de la Cuesta
Don Alonso de Buendia = y Don Diego Ignacio
de Ala Almelas

Este Ayuntam.to Dado Ala Fray Gen
Fernandez Procurador de Cómo Superior de San Juan de Dios
Expresando Cómo En Diez y Nueve de Junio de Ala pasado
Dorill Setecientos y Sesenta y Ocho Acudio Ala Compulsa Pedido de
aprobado y Ala Cuanto para Que Fuese Demonstrar en los pos
Sitios de Sevilla y Zaragoza y Respectivamente Sus Sugetos Con
Summa y Sumariedad Ala Pedido de Fernando Ortiz Sumo y Cau
ado de Ayuntamiento Antiguo Romulo se Determina y Todo
de Ayuntamiento Que Sus Sufragios Sauer Tenido Salta Sin Ala
Comprehendiendo y Abrase Como Convenga Ordenar se Sanad
Provincial y Constando Por Ala Tiempo y Sentencia de
Quatro Causas Que Adelante y Ala Cadauna Montan en el
Dos Setecientos y Sesenta y Ocho, Sedio Sacho de Ayuda Sobre Ala
Ayuntamiento Mamano Quien Que Contribuyo en su Sacro Sagrado,
Que Visto y Madrid Visto en Quince de Noviembre

Acuerdo precedente Acuerdo antecedente Reales facultades
del Real Sta Romana Vaquita de Ancenegui Mangano
en Fin del Que sirva quando se pareciere a Buen
Tenor de Grazia Incluiendo Compedio en Amis de Su
Bretz para Ocasion Expidieron Su Tenores en Formas
de Sobre Junta a Sr Ordenes Reales de Ahmes Ope
Vaquita, Que con dos Como la Communicase Por
Sierro no Considerarse Q Excesso, Salta Sin Que
para Jedulo Executar Sustituna a Madrid sera
uise mandar Sib dicho Reales facultades de Todos Esto
acuerdos Reales Ordenes en Formas, Y demas autos Que
Cogido a Ramon Gurada de San Sicho en Burgos
dose dia = Seguido Q Con formidad Pide al Sr
Pedido, Y Y Respondo de Ferromecha la Dagera de
Cacion Inegrida de Q Constare Y Fuere de Dar =
Mandando Precedido Llamar Y anteceden. Semio el
Hamando Precedido Llamar de Ah. Ing. Don quenta
Mem. dos Rs. de Premio de Ah. Ing. Don quenta
de Pallarion Con Sordon de Dr. Jaqual Felico Lelal
Rata, Secretario Ex Jefe della, Pagadigada Empage
de Obres destrones, Para Iudo gachain en Ravalas
Con Formidad de Ho Ministro Q Sr. Mo, en Dirimen Cages
dido a Intendencia de Ejercito Y Hacienda de Consejo, de
Ordenejuno de Thango Jurado Ultrario, Q Sr. Felipe
Santa Vermudo Copia: Mandando Jestando no Lugar
Escusar mas pleto Que Fuese de Jurado de Ah. Q.
Ordenanzas Sauerlos Incluido en la Representacion
Que se Santa Sicho a Sr. Mo sobre la Jurisdicion Sordina
na de Su Cómo, Lamentable Respondido así: para las
Declaracion de Ordenas Dudas Que se Ofrecian so
bre la Forma del Despacho, Haba el numero Longo
ponerlos Comunda Referencia a S. Mo. Q la direccion
Que Considerase Gran Correspondencia = Acuerdo Sd
Leida Grazia Q Su antecesor Q Madrid Quedaba los
Conmunicarla Dilligencia Conun Mo a Fin Q Inicial.
Resolver la Justicia Mas justa sobre su Jurisdicion
Ministros Solicitas de S. Mag. las
Ordenanzas de Ministros Solicitas de S. Mag. las
Declaracion de Dudas Que ofrecieren sobre la
Forma del Despacho, Orden Dispuesto Conobsparecieres
Correspondencia =

Nos. D. Manuel Sylvo rey
nos Sordon todos ganados
en Navalo de Alliallig.

Fran.co Suarez Ribera: Mem.

Mandando Precedido Llamar Juan de Mem. de D. Fran.co
Suarez de Ribera Sobre la Dependencia de lo que debal
de Maravedis de Sonias Juzgado Dado Q Visto Los acos
dado Al Memorial Dado en el Consejo Que se remitio
a Madrid Q su Sordon Q el Abbad de Villanco se Ord
Fra Juesta, Quien Dio en Ejecutamento Q que
un Informe Para Que se Encargase Ex

la Contaduria de Madrid los Papeles
Tocantes ella =

Antonio Mendez
de Vaquita

Ayuntam.to

A Madrid a Dienze de Abril de mil setecientos
Hacienta estando Juntos en Ayuntam.to los Sr.
Conde de la Zarza Corregidor della D. Conde de Aranda
D. Antonio de Buendia D. Jul. Antonio de la Portilla
D. Alfonso Guerrero Coronel y D. Antonio Moreno
de Lineda Regidores della Villa =

Sobre Sauerlos de Ayuntam.to Antecedentes

Tocante a Tierra desiertas
y Baldios para el Pa
gar del gasto.

Mandando precedido llamamiento antecedente a los Caballeros de
ciudad Quienes Trata Villa Sino el Acuerdo de Junta al
Ejecutada para las Sumas de la Corona Mas sinira de Tres Tres
Se deberan y su Beneficio a Alcaz =

Acuerdo de la Junta,

Dijose Que Quenta de Vaquita de Mag. no dempsi Entpa
del Quenta Dominio Q Ra Sumen Sobre lo Q Estimata Tal
Ar dos mesadas de Rs. Rs. de la Pasado de Arrenda
miento de Sus Dominios y Q Ciertos de Lugares de
Ballanan mas Aumbarazadas para Pedir dinero Ca
Cumta Sobre lo Q Madrid Acuerdo Conocerse Cargo
Justa Cola de Primer Sig.te =

Papel

Senorma en Vaquita de Sumas Ope Sumo Sordena de
Rs. de Temporales Sifo de las dos mesadas de Rs. de Q
Ferrenendos Sumas Alpes de Sorma de los Ministros dicen
Marazadas de Sumas para las Sumas, Como Sean Sumas
Q Cadamesada Sucesivamente no Sumas Q Sumta de Q
Q de Dallan y Sumas Sumar quinamente no Sumas
Q Sumas Sumo Q de Q Q sin Sumas no Sumas Sumar Sumas
luego Sumo Madrid Sumatrando Sumagrado los Sumas
Q Sumamente Q Rs. Sordenarme Sumas Sumas a
Juntas los Distritos Esta Forma, Sumaremos Reales

que tienen Diputados de Nro. Rey para la Cobranza
de Mesada Mandada pagar q. Madrid = Fueron el
Señores Ochenta q. q. deue de Prencipal
Francisco Juan quinze suo hijo de Alcalde
Pedro Castro del Campeuia de Antonio Marcos Ber-
mudez del Juzgado la Rosa de la Cria de Fuentes
de Nogales Juan Ruiz (de Gonzalo) Lemas de
Ju adelantado el Dr. D. Thomas Franco Guerra mill Reis
Cuenta del Tiny. de Rey q. tienen Librados q. Madrid
por Castro de la Carcel de los Procurador de Granada
de Nobenta y quatro Juros, Gastado asi
en la Imprenta de Rem. e Instrumentos su
Cabos para Como el gasto de Campaña de
Cuatro (de q. Faltan pagar ainda Dezmill y Sie q.
de quinze presente) Juros de Alos Singaldo
Escrib. Boramiento Que Estuuieran Sin pagar Rme
Synnos de Sordenado Ordinario en Cuya Ord.
Formidad Estoy Sobre Cargo Lunes de Producto
de Rio Salto Sin de Dro. Dezmill Setecientos
Reales: ynquenta y Cuatro Dineros Dinero Como
Especiales ala Junta los q. Fueron los propios q. Lari
Cion Prumgada, Ymas q. Sacando mucho acuerd
Darmenas dela Consulta Pero Aguas Cumple
Real) Gastar los Cazazdmill y ocho Cientos q. Cual
Venia de alano Sacendarcle de Arrendadores
Alguna Consciencia Juglias q. se necessita
Para Sorras pagando q. Ducumano = Asi D. Jul
Fernandez q. el arrendador de Sorro de Ponell
Ver Defrador D. Antonio Manzano) Cadal
tao, Sacendose pago en los Juzzdmill q. qual
trocienos Rs. de Vellon Ynpaga alano Ro dif
Curso q. Sino Ynpedir Tener o Cracenas Sin
mendose Ordinario de Poner presente ala Junta
Que Tanto Quantorna Si Enasonas ara Mapro-
ta se falta para Como propio Quando la Relas
Cion de Propios Faltan Actualmente Prencipal de
Juzzdmill Ducados para Cumplir Enseoran
Con gastos y Cargas. Quedo Correl Pulso segun
Se no tener el Dinero Que Madrid necessita al
Para Sonerlo gustoso a Dulcidinaria. Ytemore Lo
Vrs. Alle de Abrid aquien Dios Gde m. D. Mad
Drid y Abril Lunes dezmill Setecientos de

El S.r D. Mateo de Aguirre dixo q. hallandose Madrid
Congratulandose de saber al Sacro las Señoras q. la Reyna
ma Señora q. Esta Empleada asi el morbo Fatigante de
Como q. Saueis mandado S. Mag.d Vuelto q. Cofr.
Rapto que Madrid tiene son ningunos para poder
Sazer Estos gastos, faze presente a S. Conz.o de decen
tes q. S. Mag.d Expidio la Reyna de el Alcano fiscado
Deuall Sencillamente y Rezo nombrando Ministros
la Administraz.n de Clauias de Ad.n que el Como
Municipalis Esp.l qual se Sirle Mandar Sebolver
Madrid las Cantidades Que Regenerarii para
los gastos de Fiestas. Considerando q. este Almoj
Cauno Funesta) Luego se ocurrio lo Sazo presente
al Conz.o para Que fuere desuagrado Servira
(arreglando los gastos ala ingencion q. parecere Conuen.te)
Con Subiraz a S. Mag.d a fin de q. se serua mandar
Esta Suma de Sem.ta de Sus de Madrid se Sali
Prominto para q. se Comuerte Real sin Empleado =
Dixo D. Juan Antonio de Ponzillo; dixo Sucedio
ando Madrid en Diaund de Dexuro de S. Mag.d da
m Sestos Su Dolorosa. Duda auenir la Camerera
Sonras de la Reyna Nra Señora
Juzgo de Dios) a dolorizado los medios Conuen
mentes para Su Execuzion y Constando de la Relaz
de Mag.d de Sujetos de Estado dellos, acuerdo q. se
deyen Su Acrehedores Denmaestas de Pareyes se
Vigua al Conz.o para q. en Villa dels gastos q.
se Executaron en Camuerte de la Señora Reyna
D. Maria Luisa de Borbon y D. Mariana de Austria
Sebiba Proporcionar los q. se Executaron Esta
Ocasion Teniendo presente la Exigencia de Tiempo
Grande Obligacion de Madrid. y Teniendo Mandar
de S. Mag.d en Premia de Sj.d Real para Que del
Caudal Quereda Sujn las Sus R.s municipa Esp.l
Sograi de Madrid y Administre Cantidad Suficiente
Hacien Expedir Cuy para Gastos de Ad.n Mas
y en Segundo para gastos publicos Que Madrid neze
Sesario Suplica al Consejo Sirba Mandar que
dellos Sirag los Considerare el Conz.o Ser necesario
para el Gasto publico. Teniendo q. menos Corrupcion de
Sag demas de Decurrill y Mercedes Que Sucedieron las
Sras Quno de Nuno q. Gozan Sencillamente la propiedad =

El S.r D. Antonio Monteiro de Nicolo Albero
El S.r D. Juan Antonio de la Pomelle =
El S.r D. Carlos de Abbunza dixo q. siendo
Indispensable dejar de Executar los S. Mag.d
Que Dios g. de Sr. Sordon semanda en
Que se Sagan las Sonras q. la Reyna nra Sr.
Con Rampor Demonstracion Que quiza. Con
Templando Quien Sea q. se Celebraron q. las
Pensiones Reynas D.a Maria Luisa y D. Manuel
na de Austria, Dio Regla le Conz.o de Proporcion
Que Sania de Gastos q. no siendo Esta Equiba
lente a la Demonstracion Que se da Fangran de
obsequio, Deseando Madrid Sirve Con el mayor
Quiem q. Discurrio Complacer mas Sucesto, Como
los Encontrado en las dolos S.r de Sinos de
Francia. Siendo Esta las Almaj.r Empeno de Nobles
Gastos de Madrid. Sone presente al Conzejo se
Sirba de Reprimir a S. Mag.d no Salarse Madrid
Con Cantidades Algunas de Quejoderlo Economizar Sio lo
el Derecho de la Palabra S. Que Manda Sedan a S. Mag.d
todos los Caudales Quenegenerara para todas las
Cosas publicas. Siendo Esta la de Mayor Magni
tud Suplica al Conz.o Sirba ampliarla en quanto
Fuere Sirble guiendo presente le acuerdo Quecobro el
gasto de las Regalias q. Concemplaste Madrid Cazo
Sio y Deseare Ahorrar. Mando el Conz.o en Vista
de su acuerdo no Sicuse no Sidad sone Executarse lo
mismo Que en otras ocasiones de esta Calidad
y Ocurriendo Este presente mayor Sucunstancia
Suplica Rendidamente al Conz.o Sea Ra Ocasion
Este Dia para q. con esto logre Madrid el
Mayor desempeno de su obligacion =
El S.r Corregd.r se Conformo Con lo Tocado q. los S.r
D. Antonio Monteiro y D. Juan Antonio de la Pom
la Quen Camaor quien =

Enero el S.r D. Juan de Acuña

Jeronimo de Mag.d del Carlos

Dios Guarde de Aquino y mfome Sicho Indez
y mesto de Ytamos q. la Junta Diputada para la
Obsequia y Obsequio del Carlos Lista Dejta aquien
Por acuerdo de Madrid de Diez seis del Sumario
la Execucion del Mandado Por auer de

Señores del Consº de Catorze del Comun Sobre la baxa
fecha en esta obligacion q Dn Juan Alonso Muñoz y Con
Sortes q el Señor de Rl Hacienda informe el Correg.or
Informe
Haviendose Combocado a Junta en Consecuencia del
acuerdo de Mrd de Diez y seis deste mes en q la Remision
la Dependencia de la obligacion de Carbon a fin de
que se ponga en Execucion lo mandado q acuerdo del
los señores del Consº de Diez y Catorze del auyo efecto
y para su Cumplimiento se llamo a Dn Juan Alonso
Muñoz Dn Mathias de la Varreda y demas perss.
que expresa y convienen el pliego q dandado en q
hazen baxa de Crezimento q havia de tener las
los tres Ultimos as q havia de empezar desde prim.o
de Mayo proximo q viene y Cumpliran fin de
Abril del de mill Setecientos y Diez y siete con
terminando en ellos el precio de quatro Maravedies las
libra al mismo respecto que Corresponde a Veinte
y cinco quartos y arroba que es el q actual en
tiene encargandose de R.l Hacienda a baxa q el Corregidor
tiempo. Y haviendose reconocido dho pliego. Conexo dat
sus Condiciones y Mirando los q seran y podian ser Jud.s
Judiziales y no arreglados a las Cond.s a presentes su Atencion
ando, Cumpliendo con lo q el Consejo manda q su atencion
en auto y orden se lo remite a q las quenten segun y como
ha formulado en la presente y admitido q el Consejo ... fue
servido proponerlas en q Convinieron ofreciendo executarlo
asi. y manifestando no poder hazer otra cosa en quanto a
baxa en el precio. y Conferenciando la Junta con las personas
de esta Ciudad de esta obligacion hiziesen alguna
mejora sobre la antecedente ofrecieron executarlas las
mismas que es la q Dn Juan Alonso Muñoz y Compañia
y no adelantando las mas mediante no haverse practicado bast.
esta obligacion motivo considera la Junta ser admisibles
y de beneficio publico parecienda al Consº la decida
en el pliego ultimamente dado q Dn Juan Alonso Muñoz
y Consortes lo q pone a vista del Consejo para q Con su
autoridad y por el Comun la mas utilidad dando al
Remitir a Madrid antes de darla en el Consº para si
...uviere que reformar otra cosa=

Y se acordo de conformidad se de quenta a los Señores del Consejo
de Castilla informando y el pliego de baxa q incluyen y lo
que en vista de todo conviniere lo q tuvieren por mas conv.te

Al mayor beneficio de publico=

Sobre Alcance de los 300 D.os Mandas Emulumentos Mandas Sacar.
Haviendose procedido llamam.to anoche en ... de
dos los papeles tocantes al Alcance de trescientos
mill Ducados que en el año pasado de mill setez.
y nueve hizo Madrid a S. Mg.d para resolver sobre
lo q se huviere de executar en la representacion
que tiene acordado se haga al Consº Con motivo del
Auto proveido para la multa q se mando sacar al señor
Procurador General Dn Joseph Negrete. Teniendo presente
el informe hecho en virtud de acuerdo de Madrid
de trece deste mes q el Contador de Intervencion de Arcas
de tres llaves en q Consta las Cantidades satisfechas de los Depositos
que para dhos Depositos se sacaron = Se acordo de Conform
midad se despache pliego de la Contaduria de Quentas
para que informe los depositos que en ella se hacen
satisfecho q arcas y los sacaron de las Depositarias, como le
de Corte y Villa, 55 de numero y provinzia y hubiera
dado en data Dn Agustin Antonio de Villa Real
desde dho año hasta el dia en virtud de q acuerdos
y ordenes executandose dho informe, Con la mayor
brevedad y claridad posible y lo q conviniere hazer pres.te
al Consejo las razones y motivos q a Madrid asisten
con la resolucion tomada para la Condenacion de la
multa y executado dho informe se llame=

Casa de aposento al S.r Dn Fran.co de Arana.
Sobre el s.or Dn Francisco de Arana del Consº de S. Mg.d en el
R.l de Castilla y en los Alcances de propios nueve mill ss. y veinte y cinco
mrs. los mismos q sele han de ... de aposento a la
de aposento sobre las q Madrid por ... en la calle de ...
de Antonio de Aragon ... q ... fueron de
de Alonso de las Heras Santiago Martinez mediante q
por ... de Dn Joseph Gonzalo y Campo Cont.or
de la Rl Junta de Aposento ha Constado haverle aplicado
la Cantidad sobre las referidas Casas en el dho desde Navidad
de setecientos doze. q informe de la Contaduria ...
deviendo los referidos nueve mill ss. y veinte y cinco mrs. de una
que cumplio en Navidad del año pasado proximo de mill setez.
y trece=

[signatures]

Ayuntam.^to

En Villa a Viernte Seis de Abrill añ de mill Setecientos y Catorze. Estando Juntos En su Ayuntamiento los S.^res Dn Alonso Perez de alcaraz Narbaez Conde de la Jarosa Corre.^or della. Dn Jus.^e Antonio de la Torrilla Dn Sebastian Pacheco Dn Jorge Vizentero de Bolea y Dn Juan de Alzedo Vicentes de la Villa.

Leyeronse los acuerdos del Ayuntam.^to antez.^te =

Entraron los S.^res Dn Cosme de Abaunza Dn Franc.^co Armunegro: y Dn Franc.^co Lorenzo Benegas =

Pesame al Sr Dn Sebastian de Espinosa

Acordaron los Caballeros de Pesames y Enorabuenas Pasen a dar el pesame al Sor Dn Sebastian de Espinosa de la muerte de el Sor Dn Juan de Miranda su suegro =

El Proc.^or gral Inform.^e Sobre q se les liberen de Contribucion en el Cons.^o Sucedente =

Lease en este Ayuntamiento Un decreto de los S.^res del Consejo de Diez y ocho de este mes Probeido en vista de el Pedimento dado p Alonso Canego en nombre de el Administrador de hospital gral y demas Agregados Sobre que se les libere de la Contribucion de la Capitacion de quatro mill R.^s en Libra de carne q se impuso Para gastos de la Guerra. Y q sean exemptos de todos los acreedores q para su gasto y Consumo neze. Siguen a q Precede Informe del S.^or fiscal gral = Tratado y Conferido se acordo se junten Con dicha Peticion y Decreto. Y aparezen de Sor Obispo y Franc.^co haga Razon de los terminos q estuvieren Conz.^es de los Cargos tiempos y Como se reciben, Y nuevas q en las Sus gozan para lo q se despachen pliegos a las Contadurias de la Razon y quentas; Y Respondidos Con los demas papeles Que en Razon de los Hospitales huviese Y suzen Conduzentes a este expediente se entreguen al Sor Procurador general a quien se remitan para q Comunicando esta Dependencia Con los abogados de Madrid informen dhos Abogados Dando su parezer en q Escrito lo q debera executar Madrid y q sea Con toda brevedad.

Reparo de plomo de los Tejados de la Casa del Ayuntam.^to =

Librese a Bernardo de Cordoba Maestro Plomero (sobre los Efectos de propios) Trescientos y ochenta R.^s de Vellon los mismos Que ymporta la Declarazion hecha p Pedro de Ribera Con asistencia de los S.^res Comiss.^os de Casas de Ayuntam.^to Consistoriales ymportando los Terminos Reparos de plomo q executo En los Tejados de las Referidas Casas =

los autores de las Comp.^as sobre q se les de ayuda de Costa p el tiempo q han dejado de Representar p la muerte de la Reyna nra S.^ra

Haviendo Precedido llamam.^to ante diem se leo Una Orden de su Mag.^d Pass.^da a Su Ex.ª de Su Orden del Consejo de Veinte deste mes Tocante Que Madrid Informe sobre lo pedido por los Autores de las Compañias de Representantes Para que mediante estar sin poder Representar Por la muerte de la Reyna nra Señora se les socorra Con alguna Cantidad. Cuio Decreto es en esta forma:

Decreto.

Señor. Con Decreto de Diez y seis deste mes se sirvio V. Mag.^d Remitir al Cons.^o Un memorial de los autores de las Compañias de Representantes desta Corte para q sobre Su Instancia le Consultase su parezer. Refieren en el memorial se hallan imposibilitados de exercer sus ofizios siendo el Unico Patrimonio de q se valen. Y assi Sin la Capazidad de Aplicarse a otros sus Subsistencias. Su Fragar Su necesidad haviendo llegado al ultimo Inevitable extremo de hallarse empeñados Para Socorrerse en tan dilatado tiempo sin tener otro remedio que el de la Clemencia de V. Mag.^d a quien Suplicaron Se sirviese mandar Se les Asignase algun Socorro Diario p la parte que fuere de su R.^l agrado en el Interin Que pudieran Continuar Su Exercicio Co mo Se havia Executado el año de mill Seiscientos y noventa y seis Con el Motivo de la Muerte de la Serenissima Señora D.ª Mariana de Austria; Y haviendose publicado en el Cons.^o esta R.^l Orden para poder Cumplir Con lo que V. Mag.^d manda a Acordado Que V. S. le Informe lo Que se le ofreciere y se huviere practicado en otras Ocasiones en Razon desta Instancia. Y assi lo participo a V. S. Para Su execucion de Orden del Cons.^o Nro Sor Guarde a V. S. m.^s a.^s Madrid y Abrill Veinte de mill Setecientos y Catorze = El Abbad de Vibanco: M. N. M. L. e I. Coronada Villa de Madrid =

Y se acordo se haga el Informe Con los motivos Como se lleva entendido ya hecho presentes el Sor Dn Jus.^e Antonio de la Torrilla en este Ayuntam.^to y se execute sin ninguna Dilacion =

~~[illegible]~~

Los Jurad.^os Suplicados Requiebras.

En este Ayuntamiento el Sor Secretario Dn Jorge Sr M. Verdugo dijo Que Madrid p su acuerdo, de seis de Marzo del año Con Vista de la Ord.^n del Cons.^o de Veinte y Ocho de febrero ante Sobre Que se renuevan las Cedulas y Contratos Onerosos Que tienen pan mismo Relacion Jurada de los Jueces q estan pendientes R.^l [illegible] Se executase lo q Se mandava q. y lo Tocante a las facultades estavan Copiadas las que avian Se debian remitir

Por lo qual pido a la Relacion de los planos de Aranjuez
en la forma y Como el Consejo los pues Su Sistema Ultimo
Rey Nuestro Señor Congrados Su Suficiente del Real de
ello Segun lo prevenido en la Sordon Citada y que
Dada Quenta a Madrid para q. Se Sirbiese lo que
Sauia de Determinar Dando Buena Cuenta a
Para Cumplir lo mandado q. El Conse. Se Sirbiese
Con Real Decreto Sirbiendo Dar Sordenado
Real Q. Su Magestad Dada Sordon para q. Goste
Su Bemprue Q. El Bendito Se forme Con Sal
mant Sobre Sus Tierras Sueltas Relacion numerial
los planos Que Contan Sordenados de Quietos de aranjuez
Dos Bosques Salta Estedad q. Demuestra Sones sors
q. Sanido dellas Camardada q. Se Sumieron Cebrado
Con quenta Su Conbersion q. Su Quenta q. Sordenes
q. Sumiron Otro ala Conradaria Aquinoas para
Quegar Firmes las q. dichas quebras Se Sumieron Cebrado
Con Separacion de Cadauna ai de amen Sabores Como
Ay Sierres=

Relacion Individual de los Terrenos de Aranjuez

Dos Quinces de Una Sotura Sorba Por Manchat
el Delano Plantas Tiero Plomada a Bonada por
Carlos Sotos de Su Ermita Ud. del Rey Ellas Vega q.
en Dentell Rinconcas q. Quinonca Fangos Q. Tierra
Sequenguinos Ala orilla de Madrid, Tos Tiamno de
Do lue Sierra garasi Que Ota Sotura Cogiendo por
Cuesta a Que Sauan de Empezar Empriml. de Tenero
Ostano en Ellas Tres pagos a Rayon de Tierra Ll Tazon
de Cadauna de Ellas Tierras q. en Ella Sumieron Generado
Terrenos Bagostrupo a Junta Estrenos para q. Sirbiesen
lo q. Sirbiendo de Justo Conmodidad q. de Ellos arron
Dam Se Dan forme a Madrid Ud. q. Parezca Conveni
ence Jelmas tres fuio ellos=

Mar. Muzedbes
de Vergara

Ayuntam.to

En Madrid a Veinte Siete de Abril de Seis.tos
Cinco y estando Juntos Con Ayuntam.to los Sr. Alferez
Sres. de la Cabrera Marlay Conde de Olasuna Correg.or de esta

Sobre el Sorteamiento de Terrenos para Plantar Arboles y Jardines

Por el Sr. Corregidor se Dixo que Por Sus Sr. Ds. Por Ordenes
Reales Se Entregaron Quatro Arpentadores Forasteros Summa
Falta a Madrid a Cada Uno de Su Oficio q. Se Dirigan
Por Sus ocupaciones para Quatro Parajes Como Es
Esmeraldo Con Dos del Sanorro Conzuelo y Rodeo Como
Segun q. Gerardo del Dr. Diego Manrrique Capitular q. Fue
Dos Ayuntam.to=

Que el Juez nombre de Terrenos de Aranjuez

Cayo Dr. Alonso de Bundes
Dixo Quanto de un mes del Corrio de Sap.to de Quinie
dias nombre Juez Quinta Su Bsu. de Alcanalas
Tercia Tiemos del Cauo q. Quinta Dr. Alla. q. Se
Dema quardan Con Ella Regosijos Conuzo Pasa Lnos
el Producto de Frutos Ordinario q. Escuria Sordenado
el Cauo Sacado Ella Respuesta Demell Sers de Tarazo
Que el Sobor Dosse anos Ts Ellos=

Pasto

En la Villa de Madrid a Cinquenta y Tres de Abril
Dem.ll Alazquiner Caualero Jul. Prosidente q. Fue Bill
de Alcaunda q. B. Mos. Domingo Bros. Sr. Fra. Bill
Bsu. Prosiendo de Ella Alcanalas Tercia Diezmo q.
Cuenta el Suario Nauida de Los dimos de Bsu.
q. Eu Ellas Ciudad Dos Sers Cerrada Quinta q. Ell
Dopoza En Sumentos Cada Bsu. Cobrando
Dalos Ellos Tomas derechos Dopuesto Pagando asi
pruebas q. Ell Su Cumplimiento q. Su Conformada
Ella Sentencia Pusiesen Por Madrid Con Los Conse
q. Gomez, q. Jubera q. Guadalajara, Pano Sorgeual
Pelazuela Sesia q. Estrigueruela Dicho Ella Los
Ejercicios q. Ell Sirio de al Juez q. Sucesiones
Esquiel Alcaun q. Fernando q. Ell Numero q.
Por Madrid Jugada Dorsada q. el Conse. de Castilla
q. Dem formada q. S. Sp. Quinta en Ayuda q. Ell
q. Tedula q. Dos Sers q. Ll Marzo dicho q. Eng
Ra Dusme Supara Desde prim.o de Sencio de Siguiente
q. Ocuzenos Jaime en Ellanas Jorguaram q. Los de
Dorados Cinco primeros Sers q. Simones q. Supare de Ell
Ella Sers Sers q. Ll Nalas Jorrinos q. Conmensurentes
Para q. Jaime Quellas Canombre q. Ella Madrid que
Ell q. Bsu. q. Sirio q. Ejecutacion ninguna q.
los Jorguaros Sayan debolbos a Dagar Segunda proposicion

la misma forma, sucediendo lo mismo q. en la pri
mera la havían de necesitar hazer la vez. Siendo q. no es muy
ble a Madrid el dejar de hazer el tal nombramiento
del Recetor en qualquiera dellos todo por quenta de
riesgo de los referidos cinco gremios. Y q. para el
año proximo pasado nombro a Bernardo Serrano
para q. sirviese de la Recept.a en la misma conformidad q.
q. corre, y para desde prim.o de henero deste presente
al expresado se nombró por q.ta. quenta la de la Recep.a
en la forma expresada y haver cumplido en forma
de pasado el tiempo q. q. fue nombrado el d.o Ber
nardo se mandaron y mandaron se notifique dentro de seis días
primero en el ayuntam.to. Que dentro
haya a firmar de los administradores y negociadores
de los dichos cinco gremios propongan persona a la M.d
dentro de su azeptacion para que rija la escasas
la Recep.a de las referidas rentas de alcavalas rs.
y cientos y al mismo tiempo queda percivir y entre
en su poder el producto de d.ho desconcierto ordin.o
y extraord.o de cuanto y partido de la d.a Villa
y de los demas q. andan con las negociaciones de ambas
sorras rentas y todo hecho presentado de mill
setecientos y catorce, en cumplim.to de lo mandado
y orden y cedula de Su Mag.d de veinte y cinco de
mayo deste de doce y ocho refrendada de d.o d. Fran.co
del cnsejo dicho y ambas de serv.s entrambos unidos
y sus titulos y siendo un solo sugeto con acrezentamiento
rmento cumplido se reunieron y decer reinara la providencia
y demas convenga de q. el servicio, y finalmente se
dejara copia autorizada con lo de d.o de quentas
rmento de Madrid y lo s.do acamara del Consejo
y que se entregare para su cumplim.to diciendo el
original de conformidad; de la q.l la remitan
a la copia de nuevo orden de los s.res presidente y del
Consejo de hacienda de aquí para efecto de q. se haga
notorio en esta Villa, estando junta en su ayuntam.to
como en el se manda y para su cumplim.to la entregue
a d.n Joseph Martinez Berdugo, s.rio d.e d.o Ma.d y s.
mayor de d.o ayuntam.to, Madrid y Abril veinte
y dos de mill setecientos y catorze años = Juan
Santos de Barzena =

En Madrid y veinte y ocho de Março deste y el d.o
En este d.ho dia mes y año yo el ss.no notifique
Rentas encargado q. el d.r s.rio d.n Joseph Martinez Berdugo
escrivio en siete de henero y ocho de Março deste y el

cinco gremios teniendo presente el contrato
hecho y aprobado q. Su Mag.d sobre esta re
solucion y la ultima mente resuelto a dicho
fin, siendo proporciones de otras personas en
quien concurran las calidades y circunst
tancias convenientes para governarla y pa
sar Madrid en su villa a elegir la qual parezca
ser mas a proposito para dicho ministerio. Y acordo
se participe a dichos diputados de rentas deste acuerdo
para que dentro de quatro dias contados desde
q. presenten como tal termino hagan
el presente, con denegacion de mas termino hagan
de dichos gremios la proposicion referida con apercevim.to
de que no haciendolo executado nom
brara Madrid la persona q. mas conveniente
por quenta y riesgo de los expresados cinco gremios = tes.

D.n Ag.n de Villarr.l Recep.a de Alcavalas

Haviendo precedido llamam.to ante diem a todos los cavalleros reg.
que estan en esta Villa sobre la certificacion de la
Contaduria de veinte y quatro deste mes, en vista de la
presentada q. d.n Ag.n Antonio de Villarreal de la Recep.a
de Alcavalas y fiestas de Corpus y toros q. estado a su cargo de
de los caudales della perteneciente y lo tocante a la del pres.te
de mill setecientos y treze dada en quatro de deziembre
de Madrid de veinte de este mes a pedim.to de resguardo de
Madrid de veinte de este mes a pedim.to de resguardo de
Sobre tiene sobre lo siguiente =

Peticion

Il.mo S.or = D.n Ag.n Antonio de Villareal s.rio de Su Mag.d Recep.r
de las alcavalas aplicadas para fiestas
coral de Madrid y de las adealas presentada en la Conta
de Corpus y toros digo tengo presentada en la
duria de quentas de la Villa relacion jurada y l
pagos del año pasado de mill setecientos y treze de lo
que resulta de dichos efectos de alcavalas. Y para
que a V.S. le conste = a V.S. sup.co se sirva demandar
que los contadores de quentas de Madrid informen
dando certificacion del estado de dichas quentas
siendo servido V.S. nombrarme para el presente
año como lo he executado tantos años ha para
continuar en el servicio de V.S. como lo espera
de su grandeza = d.n Ag.n Antonio de Villarreal =

Decreto

M.d y Abril veinte de mill setecientos y catorze
en su ayuntam.to informe la contaduria =

Certificac.n

Los contadores de q.tas de esta Villa de Madrid certificamos q.
el s.r d.n Agustin Antonio de Villarreal Recep.r de los efectos

Fiestas del Corpus y Toros de 1713

Cargo
7.5210— mrs

Data
7.7450880 mrs

Alcanze a fav. del Receptor —

224880 mrs

aplicados a las fiestas del Corpus y Toros desta Villa se ha presentado en esta Contaduría Relacion Jurada y firmada con papeles para dar la quenta de sus Efectos dela de mill setecientos y treze, cuio Cargo como probado importa siete quentos quinientos y veinte y un mill mrs procedidos los cinco quentos de mrs dellos de Caudal de Sisas y los dos quentos quinientos y veinte y un mill mrs restantes de la Diputacion de Alcavalas = y la Data de Maravedis pagados en virtud de Libranzas de Madrid para la fiesta del Corpus su octava y propinas y la de las tres fiestas de Toros de San Isidro San Juan y Santa Ana de dicho año. y veinte y seis mill setecientos y veinte y quatro mrs de importe de la fiesta de San Damaso. y setenta y quatro mill y ochocientos mrs de la ayuda de costa que se da en cadaun año al dicho Recepr. importa siete quentos setecientos y quarenta y cinco mill ochocientos y ochenta mrs conforme lo qual resulta de alcanze a favor del dicho Recepr. y contra dhos Efectos doscientos y veinte y quatro mill ochocientos y ochenta mrs sin perjuicio de lo que queda resultar luego y en contra de fenecimiento de la quenta = y se previene que las quentas de dhos Efectos de hasta fin de [illegible] de mill setecientos y doze estan ordenadas y para fenecerse con toda brebedad lo que no se ha podido executar por los muchos embarazos que han ocurrido en la Contaduria de quentas en el año pasado de mill setecientos y treze y en el presente, y sin embargo dello se fenezeran sin dilazion. Madrid y Abrill veinte y quatro de mill setecientos y catorze =
Dn Joseph Berdugo = Dn Luis de Baz =

Acordo nombrar como Madrid nombra al dicho Señor Antonio de Villarreal y Recepr. de los expresados Efectos de Alcavalas para que representando la Contaduria conforme en el fenecimiento de las que expresa su representacion y excepto el Sr Dn Luis Antonio Carballido que dijo se remitan las que estan formadas al Señor Procurador General

97

y para su reconocimiento Concejal [illegible] y los Sres Comisarios se conforme con lo acordado fecha Madrid en [illegible] Setiembre [illegible] y se dé la certificacion [illegible] de la fecha mencion [illegible] en este libro =

Sobre la forma de escribir al Sr Procurador General encargos de Dependencias de Madrid

Acordose que el pliego que en virtud de acuerdo de tres deste mes se dio al señor Don [illegible] Curador General se le escriba papel de [illegible] entendido sea el [illegible] en adelante siempre que se ofrezca encargarle Madrid alguna [illegible] Gracia que [illegible] =

Que se remitan relaciones de [illegible] para [illegible] de Pobres

Haviendo precedido llamamiento ante diem acordado a los Cavalleros Capitulares desta Villa se vio una del señor de Conso. participada a Madrid en virtud de [illegible] dos deste mes y el Sr Alcalde de Blanco [illegible] que se remitan las relaciones que en virtud de diferentes ordenes enviaron los Administradores de los Hospitales general y Pasion, Agregados Colegios de Irlandeses desamparados niños de la Doctrina, Casa de la Inclusa, Recogidas, Beaterio de San Joseph, [illegible] de Albemarle, Fundacion de la Duquesa de Feria. Informando al mismo tiempo sobre todas y cadauna dellas con la maior distincion lo que pareciere a Madrid y se le ofre[illegible] luego que el Señor le da orden lo siguiente =

Hor.

A Conso. vista la representacion de treze deste mes que [illegible] que dar en [illegible] las relaciones que en virtud de ordenes dadas [illegible] los hospitales general y de la Pasion y Colegios de Irlandeses desamparados y niños de la Doctrina las Casas de la Inclusa Recogidas y Beaterio de San Joseph [illegible] de Albemarle y fundacion de la Duquesa de Feria ha resuelto que [illegible] se remitan luego Informando al mismo tiempo sobre todas y cada una destas fundaciones con la mayor distinccion lo que pareciere y se ofreciere a Madrid de su [illegible] esperando que [illegible] Abrill [illegible] de mill setecientos y catorze = Madrid [illegible] Alcalde de Blanco = la muy Noble muy Leal Imperial y Coronada Villa de Madrid =

[illegible] vista [illegible] presente [illegible]

las Ordenes Parroquiales de Madrid en virtud de Orden
de los proximo pasado de mil setecientos y treze =
Treze de Febrero de este presente de mil setecientos y treze
Carrera Como de los diputados de Madrid Señor Don
Pedro Ortiz Relaciones Vecinos y los administrado-
res Cura Párrocos Contadores de los Supresos del
Capitulo Palacio Casas de Compañia Colegio de
Gracia San Lorenzo San Antonio Hospital niños
desamparados, niñas de la Inclusa, San Joseph de
niños Expósitos Casa de la Galera las de
Colegios de Nra Sra de la Paz San Alejo Sonno de Ni-
ños de la Doctrina niñas de Legaspi. Orfanatos
Santa Cruz Salesas y los Difuntos. Nro Sidas y Bel-
tran de San Justo Barrio de Pobres de Romanillos
y de Sta Sofia Valeyon Pedro Quintero Orte Bun
Lamentero = Acordo el Con formidad y de hacer como
se pedia Los Semanda Vemguntas las Relaciones
Mayorias Justas Examinadas Sacandose Respuesta
tacion Alos Sres del Consejo para el Supremo de Hacienda
de Sebilla Diguman Ung oficio ministro Que quiere
del Para Que Acompañandolo a Madrid nombre
Como el de los Consiliarios Junto Los Corres de Con
Cinan Ensumma Particular en los asuntos Como al
Consejo y Corresponde en Pleno Conocimiento
se Diferiran las medias Que Ynsinuan y Complimentos
Para su Consecucion de la Cosa Dada en las Ordenes
Reales y Pidiendose en la Representacion los de
mas Motivos Que Ente Ayuntam.to Sean Deseados
Elegidos Entendido =

Vejez

Elmo Sr Don Diego de Vera Caballero Mayor alos Sres Duques
Anto de la Cerda y del Villar =
El Sr Don Luis Ant.o Manuel de Alfaro =
El Sr Marques Domingo Ant.o Mauricio de Arguinego =
El Sr Marques Juan Ant.o Esteve de Almonacid =
El Sr Nuestro Ant.o Don Luis de Alava =

Mar.o Marcelino
de Vergara

Ayuntam.to

En Madrid a Veinte de Abril de mil
setecientos y treze, estando Sentados
en su Ayuntam.to los Sres Don Antonio
Perez de Valdez y Harlaz Conde de
la Garma Corregidor de dicha Villa, Don Esteban de Abad
Garza y Juan de Navalera y Don Pedro de Arias
y del Ant.o de Sasmilla y Diego Vamen de
Castillo y Juan de Villao y Don Ant.o Segundo
y Fran.co Lorenzo Benegas y Don Manuel de Olze
y Mauricio Saenz de Erquinegoitia los de Delle
y Gil Fernandez los Alcaldes del Ayuntam.to Ante mi =

Sobre las multas del Sr Pres.te y Ofizios de Regidores

Este dia se Recibio llamamiento Ante
los Caballeros Capitulares y Estan Entre Dichos
Sangron las Cuatro Fuerzas dela Orden de Santiago
y Nuestra Señora de Montesa de Madrid pedidas en Memorial
de Estos y Donde Consta los Capitulos que Sangra
dado a los Sres Premiagas Reales y Estavan Entre
Los Sr Marqués General y Sus Sucesores y Provengen
y Numero de Ofi.s Secretarios y Su Sucesor y Nuevos
de Con.s para el Sumario dado Procedimiento mil Ducados
dos Con.s Sumario a Sf.s Real ano de mil setecientos
y Nueve y demas papeles dentro Beneficiosos y para efecto
de hacer la Representacion acordada en Abril de Cinco con
el Motivo de la Instancia de dela Provincia de
Su Vecino Sacer Multado el Sr Procurador General
en Ayuntamiento Pedido y Dos Sr Regidores con
Cuenco y Otro Sacerdote Sabios, Sino los Ayuntamiento mil Ducados
Junto Sacerdote dela Diputacion Real para en parte de
el Gasto Sumario Presentegen ala Capellania y
Fundo Martin de Moraga = Ordenado el Comisionado
se Ayuda se haga la Respuesta Representacion y con que
el Con.o Repita Sobre esto Ente Exaccion de las multas
Medianas y de los Ofi.s de Con.s Mamandado el
Cimolio Pedido Cinpagas de Reg y Cinco Sesenta y
de Besinero y Ynsensatado no Sacar Facun Entrando
ro Bajar Caudal y Bien Cuando se Ayuntan por
Pan aplicados los Pagos dela Sisa Estos en de Secretaria
de Lana Sacado de mil setecientos y Nueve y las
Ordenanzas y Cosinera de Camuelo administrador de Salas
ad Sorinos Encarcelados Cimosion Ofiscion de Afra
catedratico Franciscano Eclesiastico y otros a quienes se les
Tuvo Ordenado los Legitima Montes Junior perpetual

Sin Sauer aplicado para paga de Depositos porcion ad
juna de las Obras Reales y las demas q. se le estaban
debiendo respecto primera Ymes Sauion; se suplique al
Conß. Consulte a su Mag.d para que mande que
de la Numa de Reales siden los quarenta mll Ducados
expresados q.e Deuia Dar Sebastian de Segueuen y Madrid de
los Caudales de Rezagos de Sumaguerra Con la quentas
lidad Luego la Presencia de quien y la Nr. Fuerte
aplicaron ella Junta los dos generos=

Carbon

Dixeron que Siendo Resultado de los quentas del Carbon de la
Villa Samuel Eualado asiento de Rd. Alonso Ruiz
de Marchu de la Barreda y otros fanzeiros para dicho
Empeño de Mayo proximo de Veinte al precio
Ynm. la libra del Vazeno por Arrobas hasta fin de
Abril de el Turnieno de mill seis.s y Dieziocho y
hasta y Mejora Secha y adminda por el Conß. de que
Ella ma tan Seruida=

Jueves 8 Mayo de 1703 ayuntamiento ordinario

Vista la Sen forme Secha y el Ex.mo de Ayuntamiento
Como diuersas de Ayuntamiento en Diferentes ocasiones
nem Dado y el Lic.do de Alonso Dueña Sur. sobre la Ent.
Tangia de quella Conuchue ala Plaza dellho lugar al
Lunes Dieziocho de Junio de Mil y Seis.s y Dieziocho
de las Rozas Enemigas la Noranas parados = Acuerdo de
Ella Dia y seis Carrillas llanas y una Capa de Toro
que Resultan y el Pesado en forme Sauer y Par al
go Malatartadas Siden quatro y la Cantidad
Regula y las Dichas razones y a ello Conuenidan=

Llamamiento

Llamen y al Marcelo. para los lugares porcion delos Deputados de Nuestra sobre nombrar Dos.s de Mesto.s

Nos.s de Sonsarral

Sobre la Sus.a de Lugar de Sonsarral dueño Sur. Ordenando Dar y Dexar Sucesor=

Ante mi Marcelino
y de Vergara

Ayuntamiento

En Madrid a dos de Mayo de mill setecientos y Cuatro
estando Juntos en Ayuntamiento los señores de Conso

Por ausencia de Don Carlos Conde de la Corona Corregidor de esta Villa y Corte por su Mag.d que Dios Guarde
S.r Alonso de Vaunaga Como mas antiguo
de los q. Concurrieron en esta Ayuntamiento y
Rio Fran.co de Lerrez y D.n Ant.o de la Fuente
Villa D.n Ant.o de Mac. y Fran.co de Fuente y D.n Diego
de la Moneda y D.n Mancho Saenz de Urquiuego Regidores
de esta Villa=

Sobre q. el Bo.n de dados las Ynsignias Cobre Entre Caudales.

Y Ante el Ayuntam.to Conuocado pres de la alamanada, del
tiempo y Ynmediatamente Quedo la Gobernad.r del dia de hoy
que fue Como Otros Sacar las Presentes Obras fundamentales
del Sr. Secretario de otra demas Cosas y Sepresentaron a Ayuntam.to
Ayuntamiento y Cuenta y Cuenta nombrado a D.n Fran.co Moreno
de Pellarral y D.n Ant.o de Valdalas para el Reconocimiento. Las
Consequencia de las Que Sacaprizuado en las demas deposiciones
Cosas en los Libros de Rezagos Congregados para su Ent.
Ymaion en Que Ynclusse Cuenta fondo Ganado de la Ala del
Dia proximo Pasado Ayuntamiento y Congresado
Cosas y Tiempo de Ay alta de Pellarral Conja Cobro Entre Caudales y dinero
Ayto de Pellarral y Cosa Tal Ay para el Dr. Alonso Vergara
Quien Como Tal Ay Cosa Tal Ay para el Dr. Alonso Vergara

Pelo Jro.

Libros Entre Estos de Propios y Dom.l Rodriguez Maestro
Pelogro Alm.o Cosa Ala Ciudad Comparecen Libros de Sar.
Pelladas y la Sana dinero Ynmaginen Lienzo y el Dr.
Summiso Que en forma de la Compradura Sacopelado
Ray Sellamiento Sobre Cinta y Emadamana Sobre Cinta
Ch.do y Sa Dinguenta Ord. y Quinze Ximdio al Cinta
Ch.do en la Numa de Cuarenta del pasado Dinero Sero
Ylo Vazeno de

Al Cómo.to dicen Ay dado sobre Cosas siguientes

Que el Que Lunes de la Abadia de Cómo.to de Reles
Ruzes Bonetes de San Plazido Ay Ymaiz gozar los
Pormos Dedagna Cumen no Cumen Cazuelas de Sedas
de Plazado de mill Seiscientos y Ses Sella Ar. de
mill Seis y Ynce Sania de Cazidad en Zapatos y
Bonetes Cuchares y de Sago Cuatro y Cu. Cuchares de
Pan Vazum de Ay de Cosas Comunidades Sobre Ba mandas
de Sellos de Ynq. de Excuso y Ximmo Cangremdo
Concluso Suplicando a Ymaiz Ynmuse Mandar de
Ciertos Ciertos los derechos de Vlendas Cuenta
bonetes quatro Cuchares = Dosta los Ynformes Pod.
Ciudades en Dominal de Dezengaño. de Madrid y Quinze
de Marzo y Dieziocho Sobre Abril de Ochenta y
Ynuemo Mangano y D.n Leandro Fernandez Estanco
Real de la Romana de Vastos y Lo Juanico acomodenos
Dos y Dos quien Ser Cuenta y Lo Vazeno = Sacaron

no Saver lugar Conzedar los Derechos Comunes se
Pide, Quedando Tener Señalados por Dios Cuenta
y Razonar Caminos Asperos Empedrados y Otros
Rumbos Lumbres Letras Cadauno y los para Esto
Asignacion Breveda Saurie Fecho Sugeto ser
Consumo Jurisdiccion Segun las Personas que Gozar
Esta Comunidad al Tiempo Juzgle Concedo el
Permiso y Conlas y Conforme Ha Sido Ser Toma
na Asos Fue Sanucido =

Alonso Manuel Vino
y Bazan

Ayuntamiento

En Madrid a quatro de Mayo de Mil setecientos
Cuarenta y Tres Estando Juntos en Ayuntamiento los Señores
Don Antonio Perez de Guzman Marques de Castel Rodrigo
Don Juan Correa de Villa Marq.s de Palacio Don Pedro de
Mena Don Jos.h Antonio de Ezpinosa Don Bernardo de
Bundia Don Gaspar Saenz de Quinez Don Esteban de
Don Felix Delgado Don Esteban de Diego Vamor de
Castillo Don Jos.h de Villar Don Diego Fajardo
Antonio Romero Don Juan Gonz.a Don Manuel de
Acedo Regidores de la Villa =

Sobre Mudar las Carnes de la Buri carnes de Mad.d

Se Hizo Ayuntam.to Con Asistencia del Corregidor Don Saver de la
Mazanedo Asistencia la Que se Suguna de Mazanedo
Ricardo Descaya Su Eco Tomar Cuenta de Mazanedo
Valle En Cinco Quartos Lo Estar Las Areas de
Los Carnicerias Su Eco Jun Lograr Commodamente
la Ocupacion de Saurie y Otrania Summamente
Lo Sallando Reparo no Embarazo Lo Lacon y Lacon
a Su Eco Siente Espacio de Margarita y Se Ocu
Parte los Ortomfrtana Se Jerria a Madrid de
Jaune de Su Eco participando Que las Areas Sean
dear mudar Conel Mancual y Estana Fecha Lacasa
a la Plaza Quarenta Hasta Para Carnes, a los Ex
ueros Los Señores Ing. Asistencia Sumoria Segundas
Poner y Estar Como dan Ad.mas el Dono Sitio
Que Segun y la Inmediacion a la Casa de Ayun
tamiento = Mandado y Conferido en Mesta Villa

Expresar Fecha y el Correo Ordinario Sacando Que el
Maestro mayor de Madrid Jerónimo la Ve
Senda Jiera Basa a Salar Dos Arroyo
Sitio Para poner Dhas Areas y se quedara
Con Firmeza y Seguridad segun Lacon
Aquellas y Estado Dan y Parecen Aprobechan
do Todo el Maestro y los Sucesores Dha Casa
y Areas, el Coste quenendra la Execucion
Dlo Pedido Fecho Seguraga para Resolver
Madrid lo que Conviene y Combenientes. =

Nombram.to del Sr. D. Alcalde

Encargan Los Sres. D. Diego de la Mercada
y D. Jos.h Antonio de Quadros

Para Dos Ayuntamientos Amicedum Acuerdos Lo cual Ella
ns Capitular de esta Villa para nombrar persona que
Sirva la Ser.a de Alcalde las Tocas y Tiempos del
Cinco Aparecido Cuella Villa demas Corregidor En
Cuyo poder Como Sugrodicho el del Sumario Corde
nario y Extra y Ordinario Cuella En Representes a
Demas Sentencias y Cargos, Sino Lo proposicion Fecha
Los Cinco Gremios Cuatro personas Para y Me Eli
Jiese dun Sugrado Quen Señor y Cedula Replica y
Saun para que nombre a Bernardo Cermano Sr.
Memorial Lugrescenza Lo Ergomenos
Ilmo. Sr. Los Cinco Gremios Sepuenza de Cuadalajara
Paños Mercerza Ynguiria Sepenia de la Calle
mayor y Lienzos de Manilla y Sin Ayuntamiento
y Dunombre Con el Vendem.to Dunado. Porzon
Seis Sapanuncipado Una Ser. de Rey Enque
Servir Mandar se Sapa Prosecucion Aquien
Para Que Elsa y nombre y D.P. Lo que Arreque
mas de Su Asegurancia para Seguir el Empleo de Esta Villa
Ser. de Alcaualas Tercias y Frenos de Esta Villa
y Esparando Ofrecer Demas Sentencias y
Cargos en Conformd de la Escriptura de Cor
Cordia Fecha Entre D.P. y los Regidores Gremios
y Cumpliendo Con el Deber de la Regidor Ser
Dos Lugares Proponemos para Quien se Ofrezca en
pleo a Seis Fernando de Neas Sebastian de
Las Peñas y Antonio de Rodil de los quales
Dy Siendo Sumido Lo Sirva los Fuerzas de
Su Negracion y al Saliere Como le a Fangan

dho Gremio Segun Vta pretendido y que Encargado
V.S.I. Quede Nuemne y Nombrado Vta Eleccion = V.S.
Vitoriera a V.S. Fuere mas dinapradado = Manuel Fernandez
y Mayan de Vtesada = Luis Cano = Dom.o Gomez de Vtesa =
Pedro de Becerra = Jul.n de Abel = Joseph Dom.o Fernandez =
Juan Arranz = Simon = Fran.co Lopez Maestrina =
Ilmo.s los Cinco Gremios de Quenca de buada la Barca
Pangua Mayguna y Droguera Segunda Sala Calleros de
Quenca Vecinos de esta Villa sus Representantes Enterados
y Entendidos en la Orden de V.S. Ilmo. y Sr. Conforme
Quenca Mandar la Eleccion proporcionada de Personas
Para las Fuere de Guarda de V.S. Suba la Beri
de Vitoriaales Tercias y Tienteros de esta Villa y Ciudad
Ciudad en Cumplim.to de su Obediencia y Conc
orando las muchas Nobedades Que San Ocurrido de
los Dias Que Sirvido Vta Beri de Meridano y Sr.
Juez pendiente y Vacante Vtas Salas Nominas de S.M.
(Dios guarde) se Sirvido Sacar a Los hijos de Proto
Septima de esta Ciudad Experiencia para
Pueda dar Expedientes y los Sumos Embarazos y
Siguen Secuelas en las Fuerzas Finales se Sirvan a V.S.I.
en la Comandancia Mayor de Quenca = Suplican a V.S.I.
Con Alarma y Conmocion Fuerzas Lima de
los Expresados y la mucha Fuerza Sa Fauorecido V.S.I.
Obra Gremio y Refundir en Fuerzas Unico de esta Vta
Suplica. Se Sirvan Nombrar a V.S.I. Ser Lo Ejecutado por
Que Beri para Ejecutarlo no obstante la
Proposicion de Otros Gremios Que Quenca Se Sacar para
Vta Empleo para Que en el puedan Exercitarse a las
Cobranzas de Los Que Deuiran Liquido los Lugares por
razon de las Vnuiones Que Estan Hechas, de esta
ran Cumpre Summam Reconocidas Sera muy Ex
pecial Vta Fauor Vtas y Sumpre Tan Merecido de
Venerabilidad de V.S.I. y Estan prontos a Vtas Sear
la Fianza y Fuerzas Hecha o Dinero necesario a Las
Ejercicio Que, Lo Ofrecen Dos Fianzas Ampara
de V.S.I. = Man.l Estrangero Jul.n Fayan Lopez de
Juez y Cap.n = Dom.o Pines de Callero Jul.n de Abel =
Abel Spinosa = Miguel Arranz Vicente Soler y Domingo
Fernandez = Fran.co Lopez Maestrina =
Beri de V.S.I. Dice Sabiendo Arriaga la Beri de Alcaualas
Tercias y Tienteros de esta Villa y Siguiendo los dinero quales

de mil Setecientos y Doze y mil Setecientos y
Trece y Nombramientos de V.S.I. y Ejercicio
de Lo mucho Suaz pendiente en Sa Beri
y Por las Vnuiones hechas y Sus Fianzas y Sus
dos y Sa Segunda Bazer Sus Fianzas
y Esperia de Velesforte y Val Beri de Alcan
Para Vtano de Mill Sueldos de Cantidad Encom
Formado esta Duplica y Sumam Se Sazan Lo Cinco
Gremios Quenca lo Espera de Grandeza de V.S.I.
Quenca y Conforme Lo Vista y Ahmundo ord
Para Los nombramientos anteriores Se Acordo
Conformidad Sebore Que Consecuencia Se Sacar
Cinco en la Forma Siguiente, Dio nombrado Beri de
de Manuel de Alcedo, dio nombrado Beri de
Alcaualas Tercias Cientos esta Villa Sucesor
Vernas Quien Sa Beri Andan Vnidos a Pedro
Fernandez de Vera en Carmona Conformidad y
Se Nombrado a Su dama en los anos antes de no
V.S. Dr. Fran.co Lorenzo Bonzyas. Dio Nombra a Beri
San Juez Ciento Setecientos y mil Setecientos y Cabrera
Desde Firmo el Beri Salta Fin de Dios en esta Villa Sucesor
Beri de Alcaualas Tercias y Tienteros esta Villa y Sa Beri andan
Co Firmado dicha Jurada y Conforme y Sa Beri
Vnidos Conformidad de Sus Zo Cinco de Hazienda
de Propia Entre los Caudales Pertenecientes de esta Diuersio
Ordinario y Extra Ordinario dicha Sa Villa Sugar
tado dama Agregados Con Cantidad Que Dinero de
Primeros Contados Donde Firmo de Pedro Jurado de
Pertenecer Cinco Dio de Ayuntamiento Dio Cargo de
Ocenario Juez y Maranino Berdugo Lucas
de Aguer Presentado en la Contaduria de quentas
los dichos Caudales de Diezmo Cuya Estado Cantidad
Nobrida Cinco Gremios y Dinero Diezmos
Otar Vagos Fiada la Diezmo Obligacion y Fianza
Por los Cinco Gremios sus Diezmados de Vecinos
En Sumarios en la Ocenania mayor de Vecinos
Por lo Tocante al Secretario Ordinario y Extra Ordi
En Consecuencia de Vecinos y Sello Cinco Sea
Otro Sospechoso Madrid en Ciento Diez y Cinco Fecha
Vta Resolucion Soberania de Gobierno Nuestro de Ciento
nidos Caudales de Secretario Ordinario y Extra Ordinario
Tamendose de Corizar Por los Diezmados Cinco Gremios

Dios Guarde Segun Vra Peticion y que Enterado V.S.
V.S. Quede Indemne y Reparado de esta Eleccion V.S.
Resolbera lo que fuere mas Ajustado = Manuel Fernandez
y Rayan de Estrada = Luis Cano = Dom.o Gomez de Velasco =
Pedro de Becerra = Pedro de Abelo Lopez = Dom.o Fernandez =
Juan Arranz = Fran.co Lopez Maquinena =
Al Mag.co los Cinco Gremios de Madrid = Se Busca la Para
Panes Marquesa y Dignidad Segunda de la Calle Mayor de
Menas de esta Villa y su Representacion Ennoble
Dizen que Cumpliendo con la Orden de V.S. Enq.s el
Ayuntamiento Mandar la Eleccion proporcionada de Personas
para las Plazas de Alcaldes Regidores y Otros Oficios de la Villa
y Vecinos de esta Villa y Alcaldes Ordinarios, los Sandes
Cuando en Cumplim.to de su Obediencia, y Conve
rando las muchas Nobedades que han Ocurrido de
los Dos Que Siendo Vra Alcalde Ordinario de Madrid
Juan pendiente y Rayan de las Salas Nominas de S. Mag.d
Dios Guarde) se Sirvio Sayer a Los hijos de Sor proyecto
Perima de esta Nueva Eleccion y Experiencia para
Sueda dar Expedientes Por Sus Summos Embarazos y
Siguen Secretos Entre Guerras Finales y se Sandeban
En la Concurrencia Mayor de Quinientos = Suplican a V.S.
Con Alarma y Sentimiento Quienes Lamentan
los Expresados y Lo mucho Quienes Sa Fauorecido V.S.
Otros Gremios y Reflendo Un Genuino Unico de esta Vra
Suplica Se Sirvan Nombrar Ordenado Por Lo Equivoco
Que Dios Sea Por Eleccion no obstante
Proposiciones de Otros Pueblos Quienes Dechas para
Vra Empleo para Que en el puedan Esquisitamente a las
Cobrar y Lo Que Demuestra Liquido los Lugares por
Razon de las Nominas Que Estan Sechas, de esta Vra
ran Bumpre Summam Reconocidas Sera muy Con
Jeral Vra Fauor Pues y Sumpre Tan Merecido Real
Veneramidad de V.S. y Estan prontos a Rau Sua
la Fianza y Tuiner Lucha o Otros necesario a Dar Sa
Amuelo Que, Lo Ofrecen Dos Fianzas Amparo
de V.S. = Man.l Estrangero Sub Rayan de Estrada =
Juan y Cano = Dom.o Pinez de Ballesor Sub.o de Abel =
Abel Sinera = Miguel Arranz Rincon Lopez y Domingo
Fernandez = Fran.co Lopez Maquinena
Bor.do Dios Sastado Asuinzo la Bor.d de Maquinena las
Tercias y Tiendas de esta Villa y Siguiendo los demas quales

demell Secretenes y Dos demell Sucesiones
Vrsa y nombramientos de V.S. Ofrecen
y Lo mucho Suay pendiente en Sa Bor.d
Por las Nominas Falsas y Sellhas que
dos y Sa Segunda Bazer Sus de V.S.
Gerida de Nebsforte y Tal Bor.d de Maqui
Para Vecano de Mill Sucesos y Cazuas Con
Formd. esta Eustes y Sumam Sazen los Cinco
Gremios Sucesos lo Espera de Grandeza de V.S.
Ayuado y Conferido Unos Vistos y Ahmenda
Ayuas Los nomb. rammenos anteyedentes se corrá
Conformidad Sebere y Un Consecuencia Secret
Cinco en la Forma Siguiente =
Ofo de Manuel de Alcalde, Ofo nombrado Bor.d de
Alcaualas Tercias Cinco, de esta Villa Secretario
Demas Fuerin de Sa Bor.d Andan Vigilos, a Pedro
Fernandez de Neiras Un Carmona Conformidad y
Sea Nombrado a Su demas en los anos antes de no
Ofo Nombrado a Bor.d
Ofo Dn Fran.co Lorenzo Bonzgai. Ofo Nombra a Bor.d
Para Fuer Cleusencuenano demell Secretenes Cazuge
Desde Dom.d de Mayo Sasta Fin de Bor.d del Sr. Sorba las
Bor.d de Vicay y Comiga Dn Fran.co de esta Villa Sucaff
Co. Sparido della Jamas y Cinco de Sa Bor.d andan
Ordes Cinco formados de Cruz de Cinco de Sazenda
de Sorina Entre los Candales Secretenes de Sa Villa Sugar
Ordenaiio y Ecora Ordenaiio Sudo de esta Villa Sugar
Sado demas Agregados Con Cadad Que Sincero de
Primeros Contados Onde Sirvo de Alcal Sazado de
Pegunas Cinco Ofos de Ayuntamiento Ofo Cazo de
Ocenaiio Dn Jorge Martinez Bordugo Secretario
de Sagas Sucesiado en la Ordenaiio de Quentos
los dichos Candales de Sorina Cuya Grado Cazuas de
Nobrida Cinco Grado y dinero duenas Cazro
Afar Vazo Fiada la Bor.d Obligacion y Fianza
Por los Cinco Gremios sus Secretados de Nuevos
En Sumarios en la Ordenaiio mayor de Nuevas
Sorto Tocantes al Secretario Ordenaiio y Ecora Sor
En Consecuencia de Vencidos y Sillas y Cinco Sea
Oficio Sorsuducias Madrid 11 de Ag.to Sorba y los Sea
Vra Nobedaiiones Seguridad de Sorbo Secretario de Vra
ridos Candalli de Secretario Ordenaiio y Ecora Ordenaiio
Sumendos de Corozas Por los Nombrados Cinco Gremios

de Guerra de Guada la Jara Años Ossorna y Sucia
de la Villamayor Cuman la Corregimiento de Alegacion en
la Con formidad que en los años antecedentes se a
Practicado=
El Sr. D. Fran.co Gomez Dipto tomo
El Sr. D. Manuel de
Rotes=
El Sr. D. Juan Antonio de quadros Dipto tomo=
El Sr. D. Diego Ignacio de Armenda, Dipto tomo en
la Suplica se hagan los Otros Gremios que Cada uno
Nombre y Realice el Tal Beri a Bernardo de
la Carmina Con formidad y Circunstancias pre
ridas en el tom. Dis. D. Francisco Benegas=
El Sr. D. Antonio Monasterio Dipto tomo=
El Sr. D. Jul. Isidro Salado Dipto. q. Conviene en
la Instancia de los Gremios para q. Sirva la
Berberia de Almacales Vecino encarnado q. Respon
dio Bernardo de Vivero la propuesta. Que en es
Ayuntamiento de Diez y seis de Abril del pasado de
mil y Setecientos. Dijo el Sr. D. Diego Manrique
Para Cuenta Nominacion nuevamente no Conviene
Juicio a Madrid pide derecho a los gremios para
las Juntas presentaciones de Madrid Sobre la propue
dad de dicha Beri demas Circunstancias q. Enes
Pleado tiene se Expresan: A Respecto que
Deseando Cazer los Gremios Esta Proposicion
El Ignacio de Cadaiano San aquardado Cas
mediado Cuel. Ex partaxe Elos Beri que Ere
Sorado Dos ss. no Deseo diez meses Concedido Dos
Gremio de Senero de Etano gremio Deseo fiscal
a Madrid de Lanes preinserado Su quinta en
la Saure Dopte trocare Que En Nava la
de quinta y q. nolo Sacando Sea nula la
Eleccion y Este Sujeto propuesta Cyaresen
Juego=
El Sr. D. Juan de Vilbao Dipto nombra a Bernardo
Cerrano Con Sarminas Cotidales pracuras y Sus
Cuentagnias Especiales Empl. Con q. Consta no
Sijo en Areas de Sitrero delaino pasado Dennll Senero q.
Dipto y Conlo trecia Circunstancia q. Deseo el
Ayuntamiento de Como sea Requerido Con Dto nom
oramiento gremio Sin Sicifter de tener Dadas en
la Comadrona mas las quinta del primer al emp. Sue

nuibrado. y Otra Dessuero sede quinta a Ma
Para Quienes la Providencia mas con
venientes=
El Sr. D. Diego Ramon del Castillo Dipto to
mmo Que El Sr. D. Manuel de Alaiza con
la Circunstancia Que Deseo de Jesuinar Dicho
Gremio Cuatro fiscales deseo a fianzado=
El Sr. D. Pedro Delgado Dipto tommo q. El Señor D. Jul.
de Vilbao=
El Sr. D. Sebastian Salcedo Dipto tommo=
El Sr. D. Lazaro Sanz de Rivera Dipto tomo=
El Sr. D. Antonio de Buendia Dipto tommo=
El Sr. D. Juan Antonio de la Bracilla Dipto que Con
formidad de la Concordia Antonio Tomado q. Mandan q.
Consiu Gremios sin perjuicio de la dicha nominacion
Que Madrid Forma q. detalle de las Cuentas que el
Tiempo de Gremios Encuentran q. Menos D. Diego
Manrique Otros Caballeros Capitulares El q. Esta
Subscribiendo Dan Ofendazido todos los años, nombral
a Pedro Fernandez de Neras q. Este presente de la
Primero de Senero Sabe fin q. Bien q. Beri de Ros
Cigular Terrazas y Vinatas de Esta Sucesso de
Fallecido y demas q. Con dos Beri Andan un dipto
Manuel Gerónimo Quesada Cordinario de la Su
Gremio y demas agregados Concedos los emolumentos q.
Siple Estan Sin Cadas presentando Ovejas de quinta
Dias Deseos Siguiente de Saure a fianzado los gremios
Como El dicho Ellaciones=
El Sr. D. Pedro de Mena y Dipto nombra a Beri en
Concordia las Circunstancias q. para Esta nominaciones
Requieren=
El Sr. D. Gregorio de Mesanza Dipto tommo q. El Sr. D.
Jul. Antonio de la Bracilla=
El Sr. Marq.s de Salazar Dipto tomo=
El Sr. D. Fran.co Gmez Sotegulo Ollero El Sr. D. Jul. de Vilbao=
El Sr. D. Juan Antonio de Quadros, se regulo al El Sr.
D. Juan Antonio de la Bracilla=
El Sr. D. Juan Antonio Castillo. Dipto q. Con formandose
en Sarmientos de Los Gremios q. Concedendo a
Bernardo Cerrano Sexlidad Sabe fin de Junio del
Viano y aras Siguiente Cuaquinta de Primero de Su
Cargo Siendo a Madrid Manda a los 5 Sucesores
no Sirvan en Ninguna Gremio ni parage

Sres Conste tener presentada la q.e el Señor Corregidor
Nombra para el Regimiento de mill Sesenta y
Cavallos. Y Que Como esta Prevenido =
El Sr. Corregidor se Conformo Con lo Pedido y Lamas
Que Juan el Primero a Bernardo Estoriano y
Pedro de Villamilas Tenas y Jeronimo de la Rosa
Suarez y Manuel Sermeño Ordinarios, Que a ella
man Congregados para el Reemplazo de mill Sesenta
Cavallos y Enquanto el Reemplazo para que
Tenga Ejecucion de Tener dadas en la Entra
Que mayor de Guineras las Respuestas al Enque
fue nombrado, Con el Sitio de la Sra de Bellsa
y Mando Su Merced Se notifique a Bernardo
Estoriano para que a Juicio Estemos las
mismas y Cumpla Con su Deber =

Manuel Manzelino
y Vergara

Guinea

En Madrid a Mayo de mill seis.tos y Cincuenta y Nueve
Juntos en Ayuntamiento los Señores Corregidor y Regidores
del Ill.e Marques del Palacio, D. Juan de la Mazuela, Alcalde
Ordinario, Don Francisco de la Rosa, Don Antonio de la Rosa
Don Antonio Fernandez, Don Miguel de Bellsa y Don
Juan de Vergara y Urquijo Vecinos de dicha Villa =
Por el Sr. Corregidor se Propuso Que Por Don Sebastian de
Juan de Luis de Luis y Juan Sebastian de Mena Vecinos por
dicha Villa se le Ha Presentado un Memorial en
motivo de su Conferencia y Solo nos Pide y Estamos
Pueblo Concurre, no Siguiendo Para dar o Pasar el dicho
por Tener Fiscalizar =

Manuel Manzelino
y Vergara

Guinea

En Madrid a Mayo de mill seis.tos y Cincuenta y Nueve

do Juntos Entre Ayuntamiento los Señores
D. Alfonso Pinedo Barbadillo y Rey Tarazona
Conde de la Torre Corregidor de dicha Villa y
D. Francisco, D. Sebastian Pacheco y Tello
y Villao D. Sebastian de Espinosa D. Fran
Sorengo Bergas D. Manuel de Alfaro y Ala
Manchuo Saenz de Eguinego Vecinos de dicha Villa
y Juntos Estando Presidido de Ayuntamiento antes =

Sobre abrir el Pal.
tado Cabildo de Cuenta.

Dixo que en este Lugar Estado Cabildo de Ayuntamiento
grado Esta Villa Quiere Empezar Empezar de Pulsar los
Ycam y Cumplir en Juntas y Ser de Junio del Corre
Regimiento y quinze Que Sumo quedado atrazo por
Ser Muchos Dem Otros graves ocupaciones Pallanam
Ayuntamiento Sobre quinze =

Conf.to de Sacram.to
y Sermon de Cuaresma.

Dixo Que en Cuanto a Sacram.to de Sr. Pedro Villarejo Cabal
Orden Que del Convento de Religiosos Descalzos Hanse
Regimiento Sacram.to de esta Villa y Siendo Esta Tan Cor
Pedido Dos Cuenta y dos Cuaresmas Sermon Cada una para
Jugarto y Convento de Nuestra Señora y Quieren
Otras Cadaunas Que Sean Sumo el Ochocientos y
Jocho Reales y Con Tiempo Suplicando a Madrid Sumo el Sitio
garse y lo Tuanes Ayuntamiento Como el Sitio
Cargos = Y Recordo de Conformidad Conzedar Como
Ayuntamiento de dicho Convento y Esta presente al Ill.e Cavildo
Sermon y para ello Se Pidan Dos Sachos necesarios =

Sermones y Sitio.

Dixo Que Con memoria formada de los Cab.os Convento
Sobre Que Ymprimian Los que sean Tenido Ayuntamiento en la
Epoca del Conv.to de Constantino Sta Ana Milord Concurrir
en la Cuaresma, Siendo Sitio y Pulsar el Sermon
Belle y Que Cada uno Mereciendo Sobre la Cabeza de Rosario
Lisboa y Dr. Diego de Sola Mucho Sobre la Cabeza de Castillo de
Madrid, Pulsar y Dos de los que Ya Sermones Que Son Ymperial
de las Juntas Ordinarias Que Madrid Ayuntamiento Que Ano
Otro y Cumplido en Sus Dias del Tiempo de Ayuntamiento
Y Que Pasa Convento Cordova Castilla. Mediante Sumo Costas
Do Ay Ymprimir dos, Que Convenia Sus Dichas Juntas Sumo Cum
Ella Convenigan y del dicho Convenia Charcola Sumo el
Congregado Cantidad Que Sucesiva dos Sermones
Que Ymmemorial dos Ymprimir y Tomados Ayuntamiento Ala
Quitacion Ala Gaz Asistida Como Sr. Dios y Ala
Corona Estar Dando Salvaguarda la Ayuda y Ayuda Que Buscas
Cruz y Hallumbra Con Dicha de Ymprimir Conmendar el Real
tual de Burgos y Madrid = Siendo Sido dos Tomados Sumo Di
Juan Ymprimir Juana y Buenos Libradas en los Cinco y del

Ymprimir y Tomados del Sermon Cuaresmas Cin Sitio.

Juan de Arofuelos y Diego Ordoñez Procuradores por Cordoba

Pasaronse la Saca Fuera de las Summarias Mandadas
y que el Sr. Juez en Bondad siempre se Sanaria Liberato
Rios y otros Cinco Caballeros parezca a Madrid a la Prosecu
cion de Dicha Causa Segun Acuerdo=

Los Procuradores Jeneral Frage y Clerigo Capmarcion
Juez Supo Entre Entre Munarriz, Sobre las Costas las
Despachado a Madrid para y Sobre las Efectos que
Pedio se Pusiesen, Sumamente el Pago gastos de las Sen
tencias de la Remanera 5.=

Cuenta de el Sr. Juan Antonio de la Aguilla
y Pablo de el Sr. Pablo=

9 Diego Sieg de Lobo Procurador por la Villa y Tierra de la Sala Real.

Dijo que en las dos Veces Juradas y firmadas en Diez y
Veinte, Junio de Febrero pasado Acuerdo y el Diego Diaz de
Lobo Dsii. Real Alcaldes de Sala Sin de Sig del y Estado al
Caudal de Enteramente Rentas de Jenero del pasado
Demill Setecientos Sesenta Sala Sin de Sig del y Estado al
Cargo de Madrid de Administracion de las suas y su Distrito
Cuio Cargo importo ocho millones quatrocientos
Doscientos y Sesenta y Cinco Rs. de Vn. y la Dueda ocho mi
llones Quatrocientos y Cinco Rs. de Vn. y la Dueda ocho
millones Quinientos y ochenta y nueve Rs. de Vn.
Escusa en otras Partes. Como dice y de Diez y ocho
Octubre Siguiente Salta Sin de Dro. del an Diez y ocho que
de Sala Estado y la Nueba Junta Formada Sin de Sig que
Imperaran Quinientos y Setecientos y Sesenta y
Nueve Demill. Y lo pagado Caminia Cantidad Quatro Cen
tos pesos. Y Estando Como Estando Esta Ciudad Estando
Reformadas Se Remitan Alla Contaduria Jeneral
para y Enumeracion de Dando Cuenta Se Dio
Dos y Cuatro Pesos Entre en su Vista y los Señores Se Dio
Especialmente Dos Diez y Siete Reales Demill
Setecientos y Dos Se Forme Cuenta y Entrada en Sumari
do Como Se Entiende Se Ven Estando Antes de
Demill Setecientos y Dos y Se Remitio a Esse Contaduria en
Cartage de Indias. Y Estando Demill Setecientos y Diez
para Cuio Cumplimiento Se Despache Pliego del Expresado
Este Acuerdo=

Don Diego Perez Procurador

Vna Representacion de Juan de Dios Perez Secretario de
Madrid Secretariando Se Entregue Dice Jozar Ca Antonio Quedado
de Tal dicho Villa de Esto Real demill Setecientos y Sesenta y Dos
Juzgo Dos Clases y y Cuatro Ductiamente Entre y Dos Cuatro
Dos Sitios Inmensos y Enumerados de Sus Perez su Padre y
asimismo Pretiamos No Saber necesitado dimas Juramento
Que Por Faltarse de dicho su Padre Enoro asesorio dicho y Cazo
Profiriendo a los dimas Juzgados y Sumigan Enterado Dispen
Se Refiere dia Enero Juez Secretario. Debo y Jurar Ca
Juan de Dios Perez de la Antiguedad de Dos Secretario
Desde Que Sigo Acordado Juramento Presentando a los

dimas y Juzgados del Referido dia Se Leyeron Enterados
y Jurado sus plazas=

Ayuntam.to

En Madrid a Catorce de Mayo de Demill Setecientos
y Cincuenta Estando Juntos Ayuntam.to los Sr.s
Antonio Perez de Santa Cruz Marques Conde de la Puente
Corregidor de la Villa Dn. Juan Antonio Carballido Dn.
Juan de Athaunza Dn. Pedro de Alaba Dn. Manuel de Buen
dia Dn. Diego Ramon del Castillo Dn. Juan de Villar Dn. Ala
tian de Espinosa Dn. Diego Ignacio Dn. Manuel de Mendoza Bon
Fran.co Gonz.a Dn. Manuel de Allardo y Dn. Mauricio Saenz Lorenzo
ngo Vis.te de la Ll.a=

Se Leyeron los acuerdos del Ayuntam.to antecedente=

Se Leyeron las Quentas

Este Ayuntam.to Vs. Dn. Sebastian de Espinosa Sus quentas
de Contadurias de Propios de Dulces Juzgados en Sus Gastos
de Dan Testimonio Como Corriendo y Se de ello Enteramente para
Que Respecto de Parecerle Que en Algunas ay reparo
Madrid Varios sucesos los Ayuntamiento Comprometidos. Dice
Acuerdo Que aora nos Sapa Nulidad. Y para Efecto
de Anotar los Ayuntamientos Se Enumeran Engrlante
Se Trataran las normas y de dhas Solemnes Se Basan Prue
mesanas Cosas Como Tambien las de zero Aprovecho
y Sellamie. Dice Dn. Juan Antonio Carballido y Dn. Bel
Ro Ramon del Castillo Dn. Juan Sieg Aparecen desde aunque
Do Respecto de Ser Tener procedente el Esparo de Dando
Se Respecto de Ser Tener procedente el Esparo de Dando
Se Sigan Sacan los gastos=

Se Reconoce al Co. de la Justicia,

Vna Orden del Conse. Con fecha de mas de Diez y
Tres Mayo Dn. Dias de Albano Sobre la Entrega
del Excmo. Sr. Dn. Sebastian Sobre la Entrega
Se Sigan Sacan los gastos=

Por Parte de Dominico Fernandez Escribano Real
Sus Sea Reconocido Enterado Conse. Con Sus Ordenanzas
Remitido de Sr. Sumiller Salario Quedan y Se Tien

en la Corte y los Probechos que sa gozado sus anteceso
sores. que se le a notificado auto del Sr. conde de las
haroste para Digno Cobro nada y de la Razon penal
de su Calçado Vigurosa m.te y no pudiendose mante
ner y no gozar m.as salario que los referidos doc.es
y estar deviendo del Tesoremo Cuia satisfacion
no sapodido Conseguir. pedia se le mandase asignar
de la Guineco para poder Alimentarse y asu famil
lia Comose executa en Murcia Segovia Valladolid
y Otras partes y que se le pagase lo devengado. y para el
poder el Conss.o Tomar Resolucion sobre esta ynstan
tancia, Sa Acordado que se le Ynforme por mi
mano lo que en ella Sapasado y se le ofreciere a
ella Promedencia que se le podra dar para la manutencion
del executor Jose Gavirizeo a Vs. de Servidumbre
del Conss.o para su Cumplimiento. nro. Sr. prospere
a Vs. felizes anos. Madrid Onze de mayo de mill setez.os
y catorze. El Marques de Vetancur. Sr. Consejo Justicia y
Regim.to de la Villa de Madrid =

Se acordo obedeser Como Madrid obedese la expresada
orden y para Cumplir sobre su Contenido se llame y se
traygan los Papeles y acuerdos que en razon de ello
huviere sobre esta Pretension =

Alc.e Torrejon. — Vista la Proposicion hecha por el Lic.do de Torrejon de la
Calzada de la Sud.a de las Penas para que Madrid le elija
Una por Alcalde otra por Reg.dor della = Seacordo
nombrar Por Alcalde ordinario a Juan Fernandez
y por Reg.or a Phelipe Gomez y de los que se les havia
Propuesto Vengan a jurar con el ordinario de diez y seis
de este mes Conapercivim.to de apremio =

Villa de Prado del Sr. Geronimo Vazquez. — Librese a Sebastian Diez obligado de Veg.o del carnero de Prado de San Geronimo Cincomill setecientos y quarenta R.s de Vellon los cinco mill de ellos del Impuesto de Doblacios uno cumplido y otro adelantado que empeso a correr en prim.o de Abril y los setecientos y quarenta restantes del Impuesto de Veintenas y por lo demas de ellos de no haver pudiente Contar que en forma de la Contaduria se… Cavalleros Comiss.os Vmss. para el efecto diciendo. haver Cumplido Con su obligazion y Pagado los expresados veinte dias de dicha mitad =

Marcelino
de Bezaragaña

Quincuag.to

En Madrid a Diez y seis de Mayo de
mill setez.os y Catorce estando juntos
en su Ayuntam.to los Sres. Conde de la Sarono
Corregid.r de ella. D.n Cosme de Albarran. D.n Antonio
de Buendia. D.n Diego Ramon de Castillo. D.n Juan
de Ubilla. D.n Diego Ygnacio de Almoneda. D.n
Mathias Saenz de Dorgunos Reg.res de la Villa =
Se leyeron los acuerdos del Ayuntam.to antes de este =

Entraron los Sres. D.n Juan Ant.o Carballido
D.n Vicente Gutierrez Coronel =
y D.n Manuel de Alcedo =

Tocante a el Pittero de Fuentes y Camino del Pardo. — Haviendo Precedido llamam.to ante diem a todos
los Cavalleros Capitulares que estan en esta Villa
se leyeron las dos Proposiciones hechas por el Conss.o para que
consulte a su Mag.d que las Juntas de Camino de
Pardo y de Fuentes, Con Cargos de Juntas de
Abrill y seis de Mayo en Virtud de su R.l ser
den sucesivas en Virtud, siete de Febrero deste a.o
y determinar las referidas Juntas: la del
Camino del Pardo sobre el ensanche de un
Camino del Pardo sobre el ensanche del
Parte de la de Fuentes sobre que del Caudal
de su Compras, nose segregue con pretexto
alguno ninguna Cantidad aplicandose el todo de el
que esta señalada ala manutencion, Conservacion
de las fuentes publicas y Conducion de sus Aguas
Corriendo la Administracion beneficio y Cobranza de el
por el Carnero del Rastro de Fuentes que la referida
Junta Conseparacion de las demas de Madrid sin
mezclarse Madrid en alter el ... por las Cargas que le
estan Impuestas. Cuyas Representaz.s acompañan
una Declaracion del Maestro mayor del Caudal
Impuesto hize nezesaria para los reparos precisos,
Dominas y Canerias y ... la proxima Contri
buzion y pudiendo executarlo puede ocasionar el
Faltar el Agua al publico de Madrid. Como para
de Juan de Morales Maestro de obras alarife de
esta Villa del reconocim.to y plano que consta se en ella
del Sr. Corregid.r y Cavd.o Comiss.os del referido Camino para
el efecto hize nezesario Tomar para el ensanche y corte

Cuenta tener la obra de Ponerlo en la forma que
se multa la Planta, en q se incluye la casa de
Aquirre de Juresa q se llama de la Monclova, de
Marro. Lo hay q Ysmo Marcos q Dar
Professor de Agrimensura = Secretario Se reunió
Dan Al Consi Con Anna Gracia de este acuerdo
para que Sirva Bista Comunicar a S. Mg.d
Ayuntamiento q Con Bienenes q Ciudad resolución
que Fuere de su Real Agrado se sirvan las Cosas
Sedas Declarar q plano original les a Ocurrido
Servicio de S. Mg.d q Obsequio de Consi, lo q se le
Sirve Bondenar. Acordaron los Caballeros q Concurren
rriron Este Ayuntam.to Juan de este acuerdo de
Parecer Cong. Sucum Firmo de Corte. Lo cuyo
El Sr. D.r Antonio Carballido q de esta Jurisdiccion
de Acuerdo =

Se da Dopuiro

Que Don Tomas Juan de Abad de Urbano
Contha de Carrizo Alcalde Dado Coronel mayor
de Cruz Que Coronel Consi de el Rey Nro Señor
Torre Como Dueño de la Desecuana y Real Villa
Pretendiendo Ayuntam.to de Nro q Cuerpo de los
Sitios Que Cuman Cuella Cong. Mando de Consi q Madrid
Informe Lo q Sea Ofrecer. Oscaurdo
Lopia Leonsen de este oficio de la Tabla q se despacho
Hermes Diputado y Mayordomo de Nro q Cuerpo de
Diputados Sellada en los de San Justo q Cada Cuerpo
Hecho Sellamos,
Acordaron se Bayan todos los papeles Tocantes a la cas
rrera de Ponzon Martin =

Reparos de Reparo de la Plazuela de Domingo

Habiendo Representado el Sr. D. Matheo Saenz del
Corpuzuelo lo preciso q Sera Reparar Reparo de Reparo
de la Plazuela de Domingo = Resuelto q el Sr. D.n
Sebastian Pachec quien esta Comisionado ante el
Asta Conservacion de Muy mo de Propio q el maestro
de Obras Alarife de esta Villa q nombrare Con la mayor
brebedad Juntos pasen Informe de reparo q necesita
Buelve para q Si Abrio Tome la Determinacion
Con bienenes =
Libronse en la sua Mandado de Cuentas a la Cofadria de Ro
Sarram.to Jaimes de Burguerrio de la Plaza Barro igual de Nuestra
Como Parrana q determinaron de las mismas obras para q Santiago

Alguacilos de la Cazacar
rizoria de la Glaz de Ro
tor mio =

Ayuntam.to

Ante mi Manuel Rodriguez
Fernando de Burgos

En Nombre de Dios Amen sabado Dieziocho de Marzo de Mil setecientos
y Quarenta y Sesenta Años Ayuntam.to Cos. Dr. D. Fran
Cisco Gomez de Haedo y Narbaez Conde de la Sierra Co
rregidor de esta Villa y Alcalde Mayor de Palacio - D. Jerome de Abaunza
y Dizenzo Guerrero Coronel. D. Diego Jamon de
Corbillo - y D. Juan de Villao. Regidores de esta Real
Villa =
Se leyeron los acuerdos de Ayuntam.to anterior =

Se Burgos de la Ruiz Interino

Este Ayuntam.to Sr. D. Pedro de Villao dio quenta
Como Habiendo Ocurrido Ahogado de Rocino a dos Sr.
D.n Antonio de la Portilla para tender q
mas Ond. Nuevo Matar apesar postura para tender q
Despojos de Ruino Infamadas q se Ha Concedido Siguen
de la Carnicería y Sacho el Nuevo de q la postura dana
Ri Conforme de lo q Solicitaba dana Cumplir Como
Sin Cabezas pies Lengua Orejas Entendiendo Con
gado Fuere al mismo precio q Gg.to Tenia Arrezmo
Dio Conformandose Entro dos q Fuera Suspendi
do la Senora de los Vecinos Dezeos. Esparo q en
todo tiempo Conste Que el Ahogado Sabaria arrojado
ala Postura q se le Dieze Con Lumo q el Vuelto q le
Gancel Entre obligacion anual de Ropa q = Sacando
Juegos q Sagan Tener noticia en los Sabos del
Lo Pesero para q los Cana Lleros q los subrecieren
Ocurrieren Dem la postura q los parecer al respecto

Casa de Aguinaro del Caza y Fuinos del Valle del Jesuitas

Ella de Roxas en la Tabla Cooperando para los Reparos
los Depositos, Simpurmaos Segunda bragueles mysterio de
los Sres Lopez Jaquer Dando Perrer Fuacion Acreacuer
do para y dar las Providencias Consiguientes =
Cumplendo Proyecto Llamar Ayuntamiento a todos los Cap.
Seculares de la Villa y Con Cooperacion Real Ord.
Sus de Palacio en Cinco quarteles de Prebendados
Por Madrid en un Decreto de dos de Junio
Y forme Stcho de Bernardo dos de Junio para
Reyno Por el Sr. Secretario Real a Sr. Ayuntamiento
de Bernardo dos de Julio de Mercedarios Demell
Stcho Sres Secretarios todos los papeles
Cantos Representacion y Dr. Pablo Manuel de Buero
Prebenda Primero de los Conti. de Prado Figueroa
Toma Sobre Quinlesaquen los Ocho Ducados y Casa
ario le Han Designado para en y de Buera Zapa
Ermitas del Valan Dilegadas Apagar Dos Casas
Su Fuero de Lucas Pedro Jiménez Palacio el
Hacian en la Calle de los Prados Donde Sra
Nato y Fuimos en Plaza Provincias a Madrid y
Sus Hacan Becerro de Navidad del Alderm. el
Necessarios, nuestro en Adelante, para y Sra Vista
Rodo Curas Cooperando Como Sacando Personas
ro la Tierra Fuaciones de la Junta de Aguinaro de
jachadas Asu Fuero en y Fundado Sustrecensorio
y Su Vecino Contos y de Fulum Dado y Guar
Shazon de Ayuntamiento Sallarse la Escrequera
de Bonus de Maria y Enel Se Cooperia Propios de
Madrid Juan Pangel la Dama y Tres para Resguardo
Ella Propiedad de Aquel Sitio Sres Beuman Barrio
Sazer Lo Veinte Ducados y Cadaano pedir Regular
do Esta Carga no Como Tenso Se Consigo Carga Ma
tenas Segun Estaua Estimada y Dos Numero Cont
tana de Las Becerrillas que jachadas ascendo para
Su Cosa de Caudal determinado y la Suma de Sus
tes Medianero Ocupante Ver Sitio Con la y Suma
Su Fuero de la Calle de los Prados Igual para
Se Pueda Sacar Fuera Asi los Sr. Ayuntamiento Becerro
Como los en Adelante Comiez Hazado del Ponte
Nido en Su Vista Teniendo pres todos los demas Ya
Pedro Jocanes de Representacion Segundo Dicum Forma
Selebran al Dia Pablo Mar de Buero y Prebenda

Sus Ochenta Ducados de Vellon y Dos de Ef
dia de Navidad Bernardo Cinco de Dos Sres Secretarios
Parado Demell Secretarios Pueba Sa
Vecinos quatro de Dos Sres Regresamos de
mell Secretarios Sres Dos Han Bienvenido
Al Sergueros de Cooperados Dunas Ducados Sebran
Cadaano de los quatro y Dos: Degachandoso Sebran
za Sobre Dos Antonio de Villa Real Dos Corral
de Pinos para y de los Candales y Tuanes de Sua
de Carnero de Nuestro de Dunas Sumuen Encrado
Cuellas donde Sta Conjunada Sta Jaues Sanion pagues
Sta Cantidad =

Jurisdicciones

Dios Quinta de una Sentencia de Dos Pa Sanuzgada
Por el Sr. Abad de Debanio Alfonso Conde del
Jurado Corregidor de Villa su Sta Cantaro de Fernando
Eno y Sentencia Mandar Dos Sres que Llamando y Columb
bino B y todos Vecinos Bienvenido de Comercio y Mad
Gro Cuellos sus Compañeros y Visto Asimismo el
acuerdo Ultimo 2 de Febrero de Treinta Eno y Secretario
Cx Ch Corregidor la Sentencia de otra parte 2 la y Pa
Siguiendo Por Dr. Ejemplo de Sabio Mar y Propio
Eno y Conta y Sichas Dunas las Cantidades de los Sr.
Sauer y Franca Rey del Cotenzo Marcuna los
Sudela Madrid en el Sitio de Sabadas y
las de los Cinco de Real Cuio arrendamiento o
Hubo Asuciaro Catedes dunas Vecinos Sta
Ella Compañia Tahina Mando Cincoram Sta
Mariscos las Cantidades y Dunas Jag y Tracer del
Pedido Arrendam. Salta Cumpliendo ocho de
Sta Cumple Dr. arrendamiento Sres Vista Dunido
Dos Madrid o Dermell y Sitio Sr. Pueblo de
Vellon = Fuacado Ompendo Secuerdo dicum Forma
mdad Sebran sobre Cello Obrero de Galugal Mar
de Propios de Regido Juan Rey los dos ochenta el
Ochenta Sr. y mil de Vellon =

Se entiende la Casa de las Obras Real de Madrid

Dios Dunas de Informe de Maestro Mar sobre
el Ayuntamiento Que Pago de Barato Sta Gonzal
Enfermian las Sumas abes los Autos Sacramentos Sta
Jetulo la Comedania de Madrid su Sta dos del

Y como para mudar las Armas del Señor Conde
y demás lo acordado en quanto dul, Eng.s Compromis no Sallan
Obligaro Alguno en quanto ala seguridad del
Caudaloso y Capacidad de las personas que huvieren
a servir al despacho siendo la Corte quando la
tengan de Mudarla de quanto bajo de la Cria del
Marques de Valle ala Nueva Sala aprobechan
do Camaleon, y justo Concordo Reguardo Ciertos Bon.
de dous estar de Dinero Mull y Quinientos Ducados
y Acuerdo de Secretario y Sra Concorda bra de
dad =

Dos Pasmos Sabrinos Caus. Cuis Cillanitas de Bp. de Jumonos Man de Penas =

Y Firmo los 7 Sellos en Madrid Diez
de Mendrid a Dia ocho de Abril proximo pasado
de mil quinientos y Quinientos ochenta y Cinco
Hipolito ostio de Quinto Donde para lo que bual
de Marcos de Penas ante Quinientos y Dos Bay
Pedro Sylor Sanchez de Dos Andres de Dos Quinientos
Pedro Sudor de Mayorazgo y Fundo Luis Pedrado y
Pedro en Nos Denis Fernandez Con Dro de Treinta
Tanco y Quinientos Sobre Dos Casas en la calle arriba
de San Bernardo Frontes de Quinientos de Mecatalabas
de Quinientos de Manuel de Penas Madrid Como en
Juan de Hugo del Cuchero y Comora el Vinatero y Aquel
la de Merindad de Hernando de Vino y Estudio al
Cargo de D. Marcos de Penas su Hermano de
Su Hadas Aparejo y Caminado Cinstado y Dos Dos
Fernando Ruiz Buendo de Los Pedros de Los
Dineros mill quatrocientos y quarenta y Dos Corridos
Hechos y Contados Diez y Paudad Dermill seis
Dineros Salta Otro Tachia de Pesado Dermill seis
Ofrecer a Nagen de Tesoro y entrega de Encada
uno = Sonorda y Dr. Eurenio de Salazar persona nom
brada para las execución de los Reyneros dentro cuat
Pagos de Nagarse la Expresada Canoridad y los y
Produjeren o Sumieren produzido los Dos Reyn
leri para lo y Sole Despacho Libranza en Forma
de los Reyneros mill quatrocientos y quarenta
y Dos =

Ex Cordero Quid Eurenio de Salazar y Pesada y Forma
Sonorda Distincion Claridad las Canoridades y de Dineros
Estimones Sierri San Quirado Orinsolen Corte y Cauro
la Mayordomia y Oficios Salta Estadia Como Fumuen los
Caudales de Rey y Salas de Ancos Secretarigenes

Ex Condeza de Nuevas y Vumidas y Quinin.

y Redimidas a Madrid y Dia de Diciembre
Eng.s se han Comprendido en Dinual de y
Cordenes y Ay Existencias Con separacion de
Cadunra para Igual Sole Despache y Lugo
de Lo Agregado Entrecuerdo =

Dicese Quenta de Una Sordon del Conse Con Sa Dejunzo
Letremes y Dampano las Condiz Originales y particulares de las Lugo
de Quantazas y Nasto de Este presenteaire Rotos y Decreto Puesto
y Firmados y Rubricadas y Firmadas del s. Alcal de
Y Ofiano En Cuatrone del Mes y Ella Como y Las Rubricas Cuy
Y Seri de la Nueva Sor. de Ely Sy. =

Paso Aponio de Dr. de Sor. del Conse Lacopia al Justa de las Condiz
para las Ejecuciones de Cuenas Sobre Ella y Que Dr. las Tengan presen
Unio y Buenaire y Lacuenta su Conte en la y que Buena Segun Sup
Ritos y Aguardan del Conse. rio y Lingero a Dr. Felices años - Dr. Quinto
de Mayo de mil quatro Cientos y Ochenta y Ocho = Dr. N. Ble
S. Lmo. y Conrada Villa del Mr. =

Y Secuando se pongan Conel quaderno de Sha Obligacion Ete
gan Recurritos todos los años a Thermo de Quatro Sella los
Ja Compromisal y Dr. El Conse Fernando Ytara Sus Sobrerfanzas
Sorter Lugo a Dr. Antonio Navarro El Contherido de la quenta
y Quinta de las rentas quenta de la Suma Lugo Sale Sanchez
Ra Casa de Cuenta Sus Libranzas y Sale y Despacha Dr. Lugo Sale Perez que
Dependen por su Quenta de Esta Obligacion Compren Sus Sellos de Sus Dudas
Con Apercibimiento a Dicho Dr. de la Sala de y Sora y Su quenta
y Cargo Todo En quanto Contravinniere ala y Dicha Condiz Ante tal
se Carcel: y Pena de Cumplir a la Parte suerte y Fianza
de Remanto y Registro de Lugo antes de Tomarlo a Mercaderi de la
Sechenda y El Conse Dicha vista Puesta a Dr. Maizion. Dicendo Sa
Traspa Nuevaria de y Sobrellenado en Real Mandado Dr. Lugo y Quinto
y Seri son y Salario Tienen y y Sacaire Cargo para Dr. Lugo Sin
de Dr. Dicho Empleo =

Quinta.

En Madrid a Veinte y Tres de Mayo de Quinientos y Cuatro y
Estando Juntos Dr. Quinta en Centro los y Dr. Antonio Dr. Lugo

Llamam.to

Sobre obligaz.on

Ayuda dusta ala Compañias de Napoles

Fr.ancisco Martinez Conde de Saavedra Correg.or del
Villa D.n Germ.an de Almunia. D.n Fran.co Montenegro
D.n Jos.ph Antonio de la Cerda. D.n Gaspar Saenz
Durán D.n Erasmo Gutierrez Coronel D.n Diego Ra
mon de Castillo. D.n Fran.co Gomez D.n Mathe.o Saenz
de Urquingo Regidores Justicia Villa=

Se notificó los autos de Ayuntam.to antecedentes=

Llamam.to el Viernes Diez y Cinco del mes
para ver un negocio p.rincipal de D.n Fran.co Gomez
Canne al Colegio de Doctrina de Doctrina de
la Comp.a, y Buscamos los Papeles q. tuvieren
Diputados Otras Juntas de Abril Pires
de Alcaue Mayor Juez Juez del Colegio=

Asistieron los señores: Mary.s de Lepala
Alg.= D.n Alonso de Buendia= y D.n Fran.co
Jorrego Borgas=

Exigiase la obligacion de Jacobo Olivera
Mayor de los Reales Alcabalas y derechos
Repartir y la Amora de los dezeos en Tierra Real
Sus Tierras Señalada Obligado Guerra dela Cauaye
ria para su Librera=

Entro el D.n Sebastian Bachiller=

Se Oyó una Peti.n del Com.o de Diez y ocho Sastres
mas participada y el D.r Abad de Velamo Lng.s notarios
Saurez Novales Sillero Sedor Ciudadano delas Compañias
de Mercaderes de la Corte, nuevamente el Xpto
Rey Clemente Que son dispuesto de Negocios Ex.
lamusere dela Reina nra señora Cuio Tenor el
Siguiente=

Se Vio (de D.s Gr.) q. Resolucion a Consulta del Com.o del
Dia del Consejo Se sirvio dezir Samandado Librar Cedulas
los Sres. de Madrid Mulcmll el de Xpto para Cada
una delas Compañias de Negociantes q. la demora
Sus Sangadejo Interesados Que son dispuesto de Negocios
Sinrazon. y Ordena al Com.o de providencia para el
q. de Sofrimo luego las Compañias asiste Xpto la Mora
Para quando Sr.g p.ueda q. Buelban a Negocios
Luego los gastos de su formacion Resultaron Gravam.

los Vecinos necesarios para la administracion de los Pos.
Pues quien deuera Cuidar dela Conseruacion de
los Caudales q. Gobiernan las Representaciones
nes Vegnos de q. dudando de sus sus Sacudes
Obras Especiales Con las Comisiones q. Tienen
Pasaporte a Sr. D.n Eduardo de Cinco
Para q. se Ocupasse q. Dias Manda Rey q. Dios
nia Como Deus Ha q. Diez y ocho de Abril de
mil Setecientos Cincuenta= El Abad de Velamo
Dijo R. Mr. Rey q. Coronada Villa de Madrid
q. Recurso obedecer Como Madrid obedece la Cuarto
Pada Cordon. q. q. se Entregue la Cuarto Cana
la Nazforma q. se Remitio para Buscar de Gor
mar Con Compañias se Remitio a los Sres. de Junta
de Lepatos de Cirque=

Sus.t de Torres Sor. de la Calzada.

Juro la Sus.t de Torres Son de la Calzada
de Alta Sus.n de dicha q. Tenencia q. Por Con Consiguiente
de Madrid en Catorze de Abril=
El Anonimacion Dicha q. Madrid Por D.n Juan Perez de Aguirre Segundo
Conde Dne Cinco de D.n Juan Perez de Aguirre Segundo
Conde de Buenavista Coral de la Comunidad de Guada Lajara el
Aprueba auxiliar en Nazlaza q. Quiere Ordenamiento para q. Deseguen
Vta Razon= Quinze Anos de los q. Dte Ayuntamiento Sobre q. Dice
Quinze Real Pasta Quinze Ducados Sobre q. Dice
Oficinas Ricemall q. Cinco quinientos Maravedis
Vaxe Quenta q. Cinco quinientos q. Cumplieron el
a. Ayuntam.to Real de Aranda Siete de Diez y ocho q. Sebrió
a Madrid Real de Aranda una Casa q.
Jurna de Buenos de Aguinaro de los Coches
Compro en Nazlazamanos para Reparo
de D.n Xpto a la Real Casa de Canaleja Segun
Orden q. de Com.o de Baranda Solo Sauia Remi
tido= q. Seaurdo se Entregue la Madrid Cuarto
Xpto Procurador Coral Concordo los pagales q.
Tequen Alta Dependencia para Sus Ex.n Razon de
su Comprendido Escaunc los Callare q. Com.o

Sus.t de Fer.do de los Reyes.

Dio Formando a Madrid Ele q. Sr. Fernando
Juro Ambos de Maua Sacrada q. Madrid de Lus de
Sebastian delos Reyes dusdeluno dezion Mediante

de Salleba en forma Plazo q̃ duraren las demas sent.
y derechos tenez fianzas.

Vicente Manelino
de Vergara

Ayuntam.to

En Valencia en Zinco de Mayo de mill setez.tos
y catorze estando juntos en su Ayuntam.to los S.res con
de la Barca Corregidor desta: Mar.s de Palacio
D. Vizente Gutierrez Cornelo y D. Fran.co Gonzalez
Regidores desta Villa

Salario de los plateros q̃ asisten a reconozer las monedas.

Sobre que los quatro Plateros q̃ asisten al reconozi-
m.to de las Monedas en la aduana [illegible] y otras q̃
sobre los efectos destinados a tezer. Quatro mill
y sobre los [illegible] de vellon [illegible] q̃ se informe
la contaduria de la razon [illegible]
de la [illegible] en las quatro mil de [illegible] hasta
Mayo de Abril deste año =

Al Capellan de Santa M.a de la Cabeza q̃ pide limosna.

Vista un memorial de D.n Jacinto Bonet Capellan de S.ta
Maria de la Cabeza en q̃ representa hallarse en
suma necesidad y siendo
enfermo en la cama y con una hermana suya q̃ asimismo esta
dos a [illegible] aima semana y ninguna tiene
quebrado un [illegible] sin poder hazer ninguna
limosna se le socorra
en acuerdo q̃ ponia de limosna se le socorra
con ocho ducados los q̃ pague D.n Cosme de [illegible]
Mayordomo de Propios desta Villa en virtud deste
acuerdo y [illegible] libram.to tomando razon la contadur.a
de la razon y de propios =

Contra el S.r D. Sebastian Pacheco:

Relacion de D. Ju.o del Santelyes de la

Vista un pedimento de D. Ju.o Antonio Santelyes de la
Torre Inquisidor del S.to Off.o de la
Fran.co [illegible] al Ordinario del Santo Off.o de la
Inquisicion desta Corte expresando como en dos de Abril
del año pasado de mill setezientos [illegible] suplica segun

de la Instruccion dada en diez y nueve deste mes
por el S.r [illegible] de Alba y Saravia secretario del
Consejo del Santo Off.o q̃ presentaba por
cuyo motivo concluye suplicando a Madrid
se sirviese mandar se le librase y pagase las
refacciones y equivalentes q̃ conforme a ella
[illegible] de [illegible] haver. Se acordo q̃ conforme a la
grado de haver. Se acordo q̃ conforme
se libren y paguen las cantidades q̃ conforme su refaccion
a dicho [illegible] Canzeller devieren haver q̃ su refacc.n
a de [illegible] Abrill hasta fin de dicho sal
de de [illegible] de mill [illegible] y treinta mil
razon de diez y seis mill [illegible] q̃ regulada fue
q̃ cada año le estan consignados [illegible] de q̃
familia q̃ cinco pers.s executando lo q̃ se
los equivalentes de quatro mill q̃ en la obra de Carnes
[illegible] se echaron para gastos de la guerra con
[illegible] q̃ todo el tiempo que se mantubiese en dicho
empleo y constase residir en esta Villa para lo qual
se daran las libranzas y despachos necesarios =

Varas de Palio p.a la Procesion del Corpus.

[illegible] las varas de Palio para la Procesion
del dia de Corpus deste año =
[illegible] D. Ju.o Ant.o de la Zerda y D. Ant.o Montero =
habiendo precedido llamamiento [illegible]. Visto q̃
Informe del S.r D. Fran.co Gonz.s Comis.o de Colegio de S.n
[illegible]

niños de la Doctrina

Ilde.o Comis.o de los niños de la Doctrina sobre las q̃ s
de Pedro Perez de Alcala, Mayordomo que fue del
[illegible] de [illegible] Guarda Savor
satisfacion que hizo tenerlo de [illegible] Guarda Savor
y por [illegible] presente el Lic.do D. Fran.co de Chavia del
[illegible] y constando del dicho Informe las
clausulas testamentarias de entregar diferentes escrip.
juros, papeles [illegible] de entregar diferentes escrip.
originales de [illegible] que tiene el [illegible] q̃ tiene
a favor de su May.d y otros reparos de donde parece
hallarse agraviado el Colegio y ser de cargo de la
toda testamentaria el dar salida a ellos = Se acordo
das muchas gracias al S.r Fran.co q̃ la
aplicacion cuidado con q̃ atiende a la mayor utilidad
y beneficio del Colegio y se le devuelbe este expediente
para que sobre todo con asistencia del S.r Procurador G.ral
haga todas las diligencias que estime y con [illegible] informando a dar
de q̃ a Madrid lo q̃ de ellas resultare para en su vista

Determinose lo q̄ parezca Com.de =

Mrqs Marcelino
de Bergara

Ayuntam.to –

En Madrid a quatro de Junio de de mill setez.os diez y seis estando juntos en el de Ayuntam.to los s.res Conde de la Jarosa corregidor della D.n Jaime de Abaunza D.n Mig.l Benet D.n Juan de Vilbao D.n Franc.co Gonz.s de Zorilla D.n Matheo Saenz de Erquinigo reg.res desta Villa =

Titulo de Alg.l del lugar de Fuencarral –

Leyeronse los acuerdos del Ayuntam.to antes de =
Juro [illegible] de la hermandad q̄ la Villa de Alguacil general del Lugar de Fuencarral desta Jur.on y se mando dar por certificacion = Com.do = Juro el Alcalde =

Mrqs Marcelino
de Bergara

Ayuntam.to

En Madrid a ocho de Junio de de mill setez.os diez y seis estando juntos en el Ayuntam.to los s.res D.n Alonso Perez de Saavedra y Narvaez Conde de la Jarosa corregidor della D.n Joseph Antonio Carballido D.n Jaime de Abaunza D.n Alonso de Buendia D.n Joseph Antonio de Castillo D.n Juan de Vilbao D.n Franc.co Gonz.s de Zorrilla D.n Diego Ramon de Castillo D.n Manuel de Azcedo D.n Matheo Saenz de Erquinigo regidores desta Villa =

Leyeronse los acuerdos de Ayuntam.to antes de =

El s.or D.n Alonso de Buendia dijo presente Tener esta, y dio la Jun.ta Ayuntamiento el s.or D.n Mig.l Benet Zorrillas

El S.r D.n Alonso de Buendia dijo que en este Ayuntamiento la razon de hauer de salir fuera de Madrid para q̄ se le

307

siruiese tener a bien los q̄ sus comisiones las siruiese el s.r D.n Mig.l Beneturo Zorrillas = y se acordo que en el entretanto de su ausen.cia se execute como lo pide. Siruiendo el s.or D.n Mig.l Beneturo las comisiones que tenia el s.or D.n Alonso de Buendia.

Casas en la calle de Atocha –

Que las lonjas de las casas q̄ en la calle de Atocha que hazen esquina a la de los Relatores se estan labrando como propias de D.n Jph de Sierra = Se acordo se remita al s.or Comiss.o de lo Parage en la forma ordinaria se execute lo q̄ en estos casos se acostumbra =

q̄ se remita al comis.o la fundac.n del Colegio de Niñas de Leganes

Que vna orden de los s.res del Consejo participado a Madrid en veinte y cinco de Mayo proximo pasado por el s.r Abad de Vivanco sobre q̄ se remita al Contador de la renta de la brebidad q̄ D.n Diego Vrquijo Contador de la fundacion de su fundac.n para Colegio de niñas de Leganes Relacion de su fundac.n y demas puntos en su conformidad que le esta pedido por el s.or Secretario de los Corregidores se acordo q̄ por el s.r secret.o D.n Joseph Martinez Berdugo se le escriba papel al dicho expresado en dicha orden para que cumpla con su tenor =

Entro el s.or D.n Sebastian de Espinosa =
Salio el s.or D.n Alonso de Buendia =

Sobre Limpieza

Hauiendo precedido llamam.to ante diem acordo tocando la Junta de esta Villa sobre vna orden del Conss.o de veinte y nueve de Mayo participada por el s.r Abad de Vivanco sobre que se informe la razon de los seremos Corregidores tocantes a limpieza y q̄ incluyen los seis puntos que contiene la referida orden cuyo tenor es el sig.te =

El Cons.o ha acordado que la Villa remita ynmediatamente forme Que contenga los puntos siguientes. lo prim.ro Quanto es importante el caudal aplicado para la limpieza y empe[illegible] de los carruajes de algunas otras q̄ cantidad de caudal una quales son estos y q̄ tiempo y para q̄ fines se establecieron. Y si en ellas o en alguna comision o no a cada eclesiastico secular o regular o si ay otros algunos exemptos y quando se siruio de alguna otra silla y si tienen alguna principalmente mas que vecino de la Villa y si en ellas ay exemptos quienes finalmente quanto se recogen [illegible]

Obrero en Cadauno =

El segundo en quantos Quarteles estoy dividida la corte
para efecto de la Limpieza y en Cadauno tiene su arren-
dador separado de todos corren bajo una misma obligacion
Porq tiempo se suelen arrendar en q precios y quedan
fiadores y bienes del Cuidado de V.S. esta incumbencia
por medio de quales y quantas personas y con q sueldo
o salarios

3 El tercero siendo de hauer arrendadores o obligados tie-
nen aquellos la obligacion de tener los instrumentos
y cosas necesarias como son carros cubas escobas palas &c. es
la orden y en q forma =

4 El quarto quantos oficiales se ocupan en este ministerio
Aprendices y quantos en cada quartel y q salario gan-
tan cada uno =

5 El quinto quantos carros o chirriones corrientes ay
Aprendices para el efecto expresado y como estan re-
partidos en los quarteles esto es quantos en cada quartel =

6 El sexto que costa se considera un año con otro para la ma-
nutencion de un chirrion o carro con sus mulas y los
mozos que necesita para su continuo uso y q importan
tan la primera compra = Lo q V.S. executara con la
mayor brebedad diziendo sobre cada punto lo q se necesita
añadiendo sobre todo lo q le parezca combeniente;
Dios g.de a V.S. m.s a.s como deseo Madrid veinte y tres de
Mayo de mill setecientos y cattorze = El Abbad de Vi-
banco = M. N. M. L. Imp.l y Coronada Villa de
Madrid =

Y se acordo se despache pliego a la contaduria de
mas pagos q combenga para responder al Conti.do
de esta orden y hecho se remita a la Junta de
Limpieza para q informe a Madrid lo q se le ofrezie-
re. Y se pida hazer Madrid al Conti.o =

Sobre fuentes

Vio se una orden del Conti.o de veinte y cinco de Mayo de este
Partizipada por el S.r Abbad de Vibanco sobre q se remita
relacion de un quinquenio de q han tenido las sisas de fuen-
tes desde el a.o de mill setecientos y veinte y uno que es la siguiente =
Hauiendose visto en el Conti.o la representacion de V.S. con
fha de seis de este mes en respuesta del recuerdo q se le hizo so-
bre que remita con la mayor brebedad la relacion de valores
por un quinquenio de los q han tenido las sisas y impuestos

aplicados a la manutencion de las fuentes sus car-
gas y gastos de administracion en q V.S. ex-
pone los motibos que ocurren para la dila-
cion q ha reiterado las instancias a sus con-
tadores a acordado conzeder a V.S. un mes
de termino sin otra ampliacion y q dentro del cum-
pla indiscutible mente con lo mandado. Y asi lo
participo a V.S. para su cumplim.to y q este fin expi-
da las ordenes convenientes. nro. S.r Prospere a V.S. fe-
lizes Madrid doze de Julio de mill setecientos y cattorze =
El Abbad de Vibanco Muy Noble Muy Leal y Imp.l Coronada
Villa de Madrid =

Orden

El Conti.o ha acordado q V.S. remita a mis manos relacion
de valores por un quinquenio de q han tenido las
sisas y impuestos que estan aplicados a la manutencion
de las aguas de S.n Mario de mill setecientos y veinte y uno
gastos de administracion y cargas q sobre ellas tuviese
Dios g.de a V.S. m.s a.s como deseo Madrid veinte y
cinco de Mayo de mill setecientos y cattorze = El Abbad
de Vibanco = Muy Noble muy Leal Imperial
y Coronada Villa de Madrid =

Y se acordo se despache pliego a la contaduria y es-
tando respondido se llame =

Limosna 8 Duc.s

Vio se un memorial de D.n Jacinto Bonete Capellan de S.ta Maria
de la Cabeza que se venera en el oratorio de este Ayuntam.to
en q expuso continuarse su enfermedad y la de su
hermana y los ningunos medios con q para su cura
se hallaua por lo q concluio pidiendo a Madrid
le socorriese con alguna limosna y se acordo se le den
en propios ocho ducados de vellon en la forma ordinaria
los q pague el escrivano de sabiendo mayor dellos =

Que la contaduria de q.tas responda a pliego de quiebras dentro de 8 dias

Acordose que la contaduria de q.tas responda al
pliego q le esta despachado sobre quiebras de arren-
dadores dentro de ocho dias y hecho se executo lo
acordado antes sobre esta dependencia =

Sobre el salario del Ex.or de la Just.a

Vio se una orden del Conti.o de cinco de este mes partizipada
por el S.r Abbad de Vibanco sobre q se executo el informe
me pedido a instancia de executores de la Just.a por orden q
tuvo en Cattorze de Mayo y se mando se trasladen los
papeles de esta dependencia y q se llamase Zaora de

Acordo sellame y el Lunes proximo y se traigan los
papeles pedidos y el zitado acuerdo =

Cumplelo el Sr [illegible] Montero:

D. Angel de Roca
Zensos perpetuos sobre las Casas Carnizeria de la Plazuela de Anton Martin

Ahora a V. S. informe ejecutoria de un decreto
decreto de Madrid de catorze de Mayo proximo
pasado por el Sr Procurador general a quien se remitio
la peticion presentada por Dn Ygnacio Caceres en
nombre de Don Angel de Roca presvitero Capellan de
una de las dos Capellanias que en el Convento de Religiosas
Franciscas de Santa Clara fundo el Lizdo Pedro de Tapia
pidiendo a V. S. se le satisfagan los [illegible] que importan
los reditos de los Zensos perpetuos que esta Villa tiene
y estan impuestos sobre las Casas que Labro con
su parte para fabricar Carnizerias en la plazuela de Anton
Martin y se estan deviendo de los [illegible] de [illegible]
y dicha petizion que el Señor de [illegible]
Sr [illegible] informe lo que se [illegible] =

Pension

Muy Sr Mio Dn Ygnacio Caceres en nombre de Don Angel de Roca
presvitero Capellan de las Capellanias que en el Convento
de Santa Clara desta Corte fundo el Lizdo Pedro de
Tapia, digo que haviendo pedido a V. S. sea servido
de mandar se le paguen los reditos de treinta y seis
reales de dos Ducados y una Gallina de Zenso
perpetuo cada año vencidos hasta el otro de dos
años de dicho de mill setezientos y ocho y el otro de Junio de
cada un año otra Gallina desde San Juan de Junio de
mill setezientos y nueve y años de treinta en cada
un año que estan impuestos sobre una Casa [illegible] de Anton
Martin en la Calle de Atocha frente de [illegible] a los
que pertenecian al Convento formado a los
Vienes de Antonio de las Heras y del Lizdo Dn [illegible] Cubero
que compraron de orden y mandado de V. S. para
efecto de hazer como se hizo Carnizeria publica
nueva, y solo se mando que el Sr Procurador General
informase sobre esta razon, y haviendo dicho Sr
respondido no estar justificado que dichos Zensos perpetuos
pertenezcan a dichas Capellanias ni que mi parte sea tal
Capellan como todo consta de informe
presentado y con el acuerdo y informe a que me remito y para
que conozca ser dicho Dn Angel de Roca tal
Capellan y que conozca justificacion de ser suios los reditos
por pertenecer a dichas Capellanias, hago exivizion

en forma de los ynstrumentos que se han tocado y
pido se le buelvan originales a entregar, para lo qual
ha de su derecho el primero un testimonio dado por
Vizente Sanchez de Molina escrivano en diez y nueve
de Agosto pasado deste año de donde consta que el
dicho Pedro de Tapia por clausula de su testamento
que fundo dicha Capellania en el Convento de Santa Clara
y aplico para su cumplimiento los Zensos perpetuos que
le pertenecian en el Camino de Atocha; el segundo el
nombramiento de tal Capellan hecho en el referido
Angel de Roca en parte de Dn Fernando de [illegible]
de la Cavalleria de la orden de Santiago como poseedor de
los Mayorazgos principales de [illegible] y agregacion que a ellos
hizo el dicho Pedro de Tapia, patrono de dichas Capellanias
otorgado en [illegible] de Abrill de mill setezientos y
tres ante Juan Franzisco de Morales notario apostolico;
el tercero otro [illegible] en el cumplimiento dellas en orden
por el que se estava en el cumplimiento de dichos Zensos
los referidos reditos y gallinas de dichos nombramiento y mi parte
perpetuos como parte de dicho nombramiento, y el tercero
firmado del dicho Dn Fernando y de su notario; y el
quarto la petizion original dada por dicho Dn Angel
de Roca de dichas Capellanias en nueve de dicho mes
de Abril y año de setezientos y nueve y mandado del
tribunal de la Vicaria eclesiastica de esta Villa de los
requerimientos que en virtud de mi pedimento se hizieron
a las personas que pagavan dichos reditos y gallinas
para que lo hiziesen al dicho Dn Angel como tal Capellan. Y me
consta que de los dichos ynstrumentos resulta
ser vencidos [illegible] y en fuerza dellos
pido a V. S. se sirva mandar que el Mayordomo de Propios pague a mi parte
los mencionados reditos y gallinas que se le estan deviendo
de dichos Zensos perpetuos que esta propuesto a [illegible]
otorgar carta de pago dellos, y que dichos ynstrumentos
se me buelvan a entregar originales como llevo pedido,
que es justizia, sobre ello hago el pedimento necesario y [illegible]
juro en forma =

Decreto

En Madrid a catorze de mill setezientos y catorze [illegible]
se debuelbe al Sr Procurador General para que en vista de pedimento
con ynstrumentos y demas papeles presentados informe con
[illegible] brevedad a Madrid y haga se traigan las copias de las escrituras
Luego acuerdo de siete de Julio de mill setezientos [illegible]

Se descamino q̃ remmita dela Contaduria de Razon y quenta ...
para Que ella dara la quenta y razon q̃ corresponda =

Informe = El Procurador general de Madrid con vista de nombram.to
de Capellan hecho p. D. Fernando de Salzedo y Tapia, en D.n
Anjel de Roa y la posesion tomada p. el mismo D.n de esta
Capellania y substitucion perteneziente a ella y estar la señalada
Dos para su renta los reditos delos Dos Zensos pertenecientes
que estan impuestos sobre las Casas q̃ fue Comprò para
Carniceria publica en frente del hospital de S.n Antton
Martin p.r dezir q̃ se le ofreze reparo alguno en q̃ se le mande
pagar los Corridos desde el dia en q̃ se le dio a Madrid
la poss.on delas Casas - M.d 7 Marzo veinte y seis demill
settez.os y Catorze = D.n Carlos Perez de Villalon =

Tratado y conferido en la villa se acordo de conformidad
Se libren sobre D.n Ernesto de Sabugal Mayordomo delos propios
desta villa a ref.do D.n Anjel de Roa como Capellan
Capellan q̃ es ...
... y Dos q̃ ... vencidos de ...
que se le estan deviendo ...
... de Dos Ducados y una Gallina impuesto sobre las
Casas q̃ eran del Concurso de Antonio delas ... desde
... de Junio del año pasado demill setez.os
veinte y siete ... dellas ... hasta
... de Junio, Alos ciento
Veinte y tres ... Ducado y medio
y Dos ... vencidos ... de D.n Juan ...
y una Gallina impuesto sobre las q̃ fueron de D.n ... hasta
... de Diez de Febrero ... q̃ ... catorce
... Febrero pasado ... demill settez.os
treze. y se le entreguen los instrumentos ...
presentados dando recibo dellos como tambien q̃ ...
... se traiga a este Ayuntamiento notticia de haver
... remitido dela Contaduria de Razon y quenta las
copias delas escripturas de venta ... a favor
de Madrid para que ella dara la razon com.te =

q̃ se haga memoria delos llamam.tos

Acordose se haga memoria delos llamam.tos q̃ subiere sin
Efectuar desde prim.o de henero de setez.os y treze. q̃ se traiga =

Comm.to de ... de S.n Plazido:

... donde ... Al comm.to de religiosas q̃ llaman de san Plazido desta
Villa ... los mismos q̃ ... Informe dela Contaduria Con ella
... q̃ el Alquiler dela Casa Carniceria dela Plazuela de S.n ...
... q̃ la quenta ... q̃ Cumplio en quatro de Abrill deste pre
... y para ello se despachen dos Libranzas, la una de tresciento ...
... q̃ lo q̃ corresponde a los corridos desde cinco de Abrill de se...
... treze hasta fin ... q̃ ... de Madrid ...
dolas ... Alos Trescientos ... q̃ lo ... desde ...

... hasta el referido quatro de Abrill deste año que cumpieron ...
... dela Junta destas ... en virtud de decreto de
S. M.d =

Ayuntam.to

En Madrid a onze de Junio de demill setecientos y catorze
estando juntos en su Ayuntam.to los S.res Conde de ...
Corregidor della D. Jph Antonio Carballido D.n Cosme de Abaunza
... D.n Jph Antonio dela Castilla, D.n Diego Ramon de
... D.n Sebastian de Espinosa D.n Fran.co
Castillo D.n Juan de Vilbao. D.n ... de ...
Gonzalez D.n Man.l de Azedo y D.n Matheo Sanz de ...
... Rexidores desta Villa =

Leyeronse los acuerdos de Ayuntam.to antecede =

Sobre q̃ se remmita la fundacion del Colegio de las niñas de Leganes

En este Ayuntam.to el S.r ... D.n Jorge Martinez ...
... como en consequencia del resuelto por ...
... con vista dela orden del
Cons.o de veinte y cinco de Mayo proximo pasado sobre q̃
... Relacion dela fundacion del
... Colegio de Niñas de Leganes. Haver estado con
el Ex.mo S.r Marq.s de Monte alegre protector q̃ de ella es
para que diese orden se formase la relacion pedida a q̃
respondio que en ... el Contador q̃ estaba fuera
de la villa daria orden para que formase ...
... conform.e que ... el Cons.o se mandava. Acordose
que el referido S.r ... participe al S.r Urbano lo expresado
... para que lo ponga en notticia del
Consejo =

Mem.a del llamam.to

Vióse la Mem.a delos llamam.tos que estan sin efectuar
... de demill setecientos y treze pedida ... acuerdo
de Madrid antecede = Y se acordo se llame segun ...
... Memoria ... el S.r Corregidor ...
... Memoria ... se traeran ...
que concluyeron a cada llamamiento =

Ante mi el S.r D. Antonio Montero

Ayuntamiento Presidido Mandaron Acordo los Cuatro Alcaldes
Capitulares Juez Sallan Vista Villa Del Viernes Cas
Bordones de Conº Alonso de Mayo y Zuñiga del presente
Sobre q. Madrid en Forma Guarde al presente el
Governador Don Francisco del Sol Señale Salario Conforme
Para Mantenerse. Teniendo presente los gastos pedidos
Contingentes esta Respuesta = Secretario se Executase
El Respeto en forma en la Conformidad que
Pretende Vista Quinzam de Quien Elvig =
Y = La Villa de Madrid en Vista de la Carta
de Conº Ramirez de Prado y de Osad de Osbano en
Orge de Marzo Estevan Engº Simon Mandar Dar Sor
me Madrid sobre la Instancia de Governador de la
Juri Quejandose del angosto salario q. Carga por
auto el Corregdor Engº Lazaro Llaos Dros de Gunes
ni aprovechamientos de Minos ni Forasteros quan
do (Como Notorio) no ay ocasion Mantener Consolat
Dos. El Qual Carta de Dada de la y se Otana Secretar
do Alguna Canid y animo q. Prudencia Segurdar
Tomar para la Mantenimiento del Governador Sazo
Madrid pres. de Al Conº Sus Enquantos alo grim
de Expuesto auto Sobre Vecinos de Sesar
Dado Con Noticia dela Ausio q. Se Sirvan
Diana menos q. de Executor Tomando. Cuerpo mott
de Sus personas q. Enmar en Vista Villa a sender la
Que Plazas Subir Lenas Medra y otros Generos Sequien
Dese dicho Alcanzar los precios q. Las Despensas que
Para su Exaquion Semiesen Cuas Justas Prom
Dencias Encedos Tumos Las Necesidad q. Comprenent
tes dichos Corregdor Como Ca aumentan q. Cada Vida Regue=
Enquantos Al Salario q. Goza Solo dale q. Carala Ria q.
ho puede Informar Elg. q. nos Como Lumenos q.
Aqual Ordinal Tiene = Enquantos Alo Prouden
Dri Juez quede Tomar q. Mantenimientos de Cada
tes Madrid Siempre Lo Conderado q. Comprenentes
Alo angosto Salario Corrispondiente aguno Tenga pre
tendo para pramiar las Despensas Que Experimentan
Pero Siempre Se Representado al Conº quanto Se
Sacio Deve Conseguirse En los Juicios de Sus Ma Dentro
Ciudad En los Lugares de Camara Sentencia Se Acaba en
Prehenciones y Executor de los Sujetos q. Se Acaba en
Pagar Prendas Juez q. acudiendo Manera Juzgar

Salario del Alcalde

Expresamente Se allandose los propios de Mad
Tan Empenados Quanto Planza Pero Lucro
Apaño los Tomos a Favor de Capellanias o Sus
Hia y de Mayorazgos y otras Cargas publicas
Como lo Representa En Quinze Seis Ayo
de Secretario quino En Cuenta Vista de Conse
Despues Mandar quejan Mejor Probeher Sello
bate Relacion q. Testimonio de las Concedidas q.
En Tiempo anos Lamia Ingresado las Condenaciones q.
Dejaran a Gastos de Sus En la Probehido el Gas
Tenia Que Dumi Tiene Tiempo Respeto y Alo
Que Sacan producido los Dos. Aplicados Alo Obras
de Nuestro Alo Capilla Alo Cargos de Sacrificios
Nos Fundo Alos Sus Alo Numero Todos Reyes indicados
No Saquan para otras aplicas Mandados Alguno
En Dusidos Ya Sia En Esta dela q. El Conseja en dia
Del Rey de Dios Con la Clausula Apor aora Mando
Que Estos propios de Madrid Sirvan Fazeses Cargados
Que Sirvan en el Cargo de Sus Menores Reos
Alos Sencillos Reos Hemos q. todas las Condenas
Que Tienen q. probehido o Encorra Forma Entre Causas
Criminales quienes Alos Jueces las aplicaron Camara
de Alo Gastos de Reyes Conforme adro Dejara que
Contiene Tumos Cada uno Libro Donde se encuentren Alos
mayor las Sumdas q. Dellas Salieron los gastos necesarios
Donde Execucion de la Justicia q. Se Sumendose Sentencias
Esta Demas Sucesiones Que unos Reos para Su Execucion
Se Sirvieron los gastos necesarios q. se procedio los sacos
Passe Madrid de Sus propios Quien Obligo a Pagar
Sonar Al Conº los antecedentes nº Toma Exprezado, q.
Ramos Mandar para Mejor Probehir Sello Basin Copias
de los Libros Que Deman Tener los Testimonios de Sentencias
de Respondenas para gastos de Sus Alos Ventas Constar
Mandado Sucesos de los propios Lugares Se Sirvieron Entre otros
Que Testimonios Dellas la Canid de Dos Ducados
Alos q. produjeron las Condenas q. Dejo una de Probehido
Sentencia en Causas Criminales Sumarios Pasado en
adelante Se acumulen y Considerando Madrid gozo
lo Respeto q. Llamino Alos Conº antes alimas Reos
Propios de dichos gastos Lasarcia Convenientes Que en las

Alcaz a Gastos de Aun.s Ofenas de Camara Señalar el
Alfoncis Competente al Escusado de Sn.ta Ana lo que
Tocare para la Escusacion de los Sugetos i Encendedores
Como Primera de prozura Consignacion Sino la Sn.ta Sonda
rena Judiciales Sobre ello para Drimos de Nos nuevos
Diferencias Cada parte se Consumen los probechos Lande
raz) Santa Esfar Santo Sto de Nuestra Salario de aq.
Tiempo Luego Elos no bastaren Segadas arbitrar los
El Alcaide de Drimos Elas previos de Parecerse que el
aprobechamiento de Alcaide Ofenelas, o quitar las Enfer
lera Grande Quentos, no Siendo menor Elas Goza
Oria Licencia de Bender Vino en Ella Cazal Sienda
Ho antiguo Que el Villa al presente que
pueda poner el Cera romana, y Sitio no fue Com
bemuno Señalar Señalar Ocientos Ducados de Sna
Elas de Conto Sanchez, Sobre termill Ducados para
Reparos Ella Cazal Sean Destinado Elas sias de mar
Sedi Que Cobra en Azumiro de Vino para Dos que
Que Enclina de Mano Quez Sitia Escusan la en
ella que Enmorgos Pudara Sto Elas Con Segundas aqo
Sanchez Que otra grande como las aora se Escusa
Jaime en Diez Sino de Sillo Ella pagado termill Ds Ds se
tima Aquesto Fernando Jaime Fuesse Sejo de Marques de
la Vega Conde de Lufue desta Villa Quedo respondido
Elas Gromas de argumentos Caballeros Caballeros Caballeros
ros Portales de Regidores Tenedores Ganaderos de Madrid Pa
ruan o Elegaron de Por la mezziano para la Escusacion de
los Sugetos Pagandole su Manado y Mancuales respon
Sagradamente Madrid Tiene Por Conformemente Demande
Que le Escusan Ella Sn.ta Anda en Cuerpo Concaraca
Opalo en Roman Con Arrollo de Sitio
Otro quedo la Escalera Como Sta acostumbrado para que
Ella Bonal Selema Por Conformemente Repaseco Sin los
Dizio para Cumplir Sus numeroniones Jubion Cogerumos
Solo Para obrar Sto Sus Sucios Que Sean alos Sorbetos
Ofrasinos Sudar Sto Sus Que Sean Alguna Sus de Rumie
Rica Famosa Deguello Azucar Sean Ella Bergunjo
No Sirda Sto Sugetosna Embargar no Sumar Cuenta Mayor
Conmensos Sino quebrar acumonado Ella Guardar omi
nistro Ofaus Sacaron Quisiesse Señalar Para que Conforme
ala Sus Que Escusare Sejuez Sa Cinta Ella ocaua Ella
Correspondiemos y precios Sto Cinco medio se Cumpran las Costas
Sestos Que Sean alos Bastones Sto no seguda Ellas Sto
Alguno Sto Sa Ramaremos Sino Sto Enciaua Ella Sto Mayor omoro
Ella Bien Ella Cinco para Su abasto malos Cuentos de Carbon

Ella Generi y lo mismo Ellas personas que
bedan en las plazuelas y Calles qualesquiera
Jueves o Coppezuz esto a los Madrid pone
a Costa del Consi Juan Secretario Tomada
la Ejecutoria de Sueno Ellunacir agrada
Sto de Su Sume Esta forma que Cupresa
Jerónimo Comoda Bolcedad Ella Consi en respuesta
Ofin Sordenes=

Jumulo Conrrad.o Por Cartuna nuev.

Dice quinto de Acuerdo dela Sunac Dequeda para
la Escusacion Ella Sonrras Ella Sunpa nuev.s de Esta
Cnet Dulo Enlas sitio Enmedio de Ofrepro encuenes
Ellamemoria Ellas Cartas y distribuiran de Sti quinceuell
Ell Que Senalam Sto Ofrg Ofrs Sin Saluando Ofrecer
Fazer las pacidas de Cnet Ds Ellido acuerdo se Cogeran=
Ofbenardo Juan la Ns Sudamemoria Como Clamado
Ella Junta Sejungan Jeronimo al Consi para de Sirinos
Gonzalez Jaime a Madrid Jumbre los Escrito de
Nomnaso En la cedula de Ofrg de Sebrg la Cama
Elos Dermill notificaron Diez Ell y para adonglas
Elodo dele Ns Sudos Gastos Faltan Segun Como
Sereuna y la Junta Juerno a Sattado la economia
Dosquinen Conq se Sop Ofaucido los Ns Sacidos quinze
mill Ell Ofaui Fazer la Ofrsta Junta Sacido el Ns
cuenta, Resultando Ell Consi los Fuere Dermill ordenado
Ecessario Ell Ofrd Ofrsuno Cartalbo y Ofrs Sragaua
Ofrs Pereudo= Sabo Ell Ofrd Sn.ta Cazalbo=

Ellcura de Sallados se Ln limosna

Dice Jumera de Ommemorial de Ell Cura Ella Selema Las
nagual Ellos Sallados Solicitando de Madrid alguna
limosna para Sacbra que nel se Cagerin Ofrs Ellenos
Ellos=
Sttmo.s Ell Cura dela Selema Carrequal de Son Sallados Ella Cruz
Dice ofrs Samanda Sicha Vuestro las quentas Ellendefrs Ofrs
Ofelura dis Sonder para Reparacion y Blanqueria y la Grand
Ofrsidad Jumenia Sicho Consejo Ofrs Que Ella Ellulas mayor
Cuesto Decima y Dozavon Dechamdore Ellupliamos Ofrs Jumos
ra Son Sonrrefin a Cama Ella Ecaresta imprimida y Ofrs Sallados
la Fabrica Samandados Sumidos Conozcan Ricorrido Ofrs Jumenos
Ofmos Emmerrs Cinco Gradores Liberalidades Requere Cosa Cinco de
Dn Franz Ofrs Granatiga de Ell Suplicando Fondadores Ofrs Ofrs
Ayundar Ofrs Mezquidas aq Sumado la Ellsar y Comoner el
Organo Mandando Sabras Ellsuna Limosna y Sotamuy Gracia
Dios Ofrg Ellmuliano e Vecinamido=

Ofrsaudo Sabaga presente al Consi la Limosna para Ofrs
Genera Ell Limosna Ofrs Ofrsando Ofrs Conversiones
Ofrs Ejemamaui Sueldo Ell Sucho Ducados aq Segundo es Cargas

Suplica se le conceda licencia para q. lo pueda hacer a su por
cion de los caudales de sus propios i en defensa de tiempo
[illegible] con algun alivio para lo q. se [illegible] a q. dicho ayuntamiento
de Madrid por las razones que para la capacidad se representan. A los S.res D.n Jayme de Albaunza dijo suplica a los S.res
de Com.on se sirvan de conceder la referida licencia para q.
esta limosna sea de rigor [illegible] =

Rep.o de la Carmaseria de la plazuela de S.to Dom.o

Visto el Informe hecho en veinte y nueve de Mayo proxi
mo pasado en consequencia de lo acordado q. Madrid en
diez y seis del [illegible] por D.n Sebastian Pacheco declaracion hecha
tomada con asistencia y [illegible] S. Maestro de obras
en [illegible] veinte y ocho del [illegible] consta los reparos que
en las [illegible] y Carniceria de la Plazuela de Santo Domingo
se necesitan hacer cuio coste sera de mill doscientos
y veinte R.s de V.n y acuerdo de conformidad veinte
y [illegible] del [illegible] por D.n Sebastian Pacheco para q.
luego se nombre [illegible] y se executen los reparos expresados en la declaracion
hecha por dicho Maestro de obras que la [illegible]
[illegible] q. el Maestro de obras [illegible] declaracion
y hecho de [illegible] faccion y constando q.
el Maestro Maior [illegible] hecho se dara quenta a
Madrid de su importe para q. mande librarle =

Salario del Relox[ero] para [illegible] del libro de las obligaz.s de [illegible]

Diversos de una peticion de Domingo Rodriguez Maestro
Relojero a cuio cargo esta por obligacion el gobierno y aderezo de
los relojes que Madrid tiene en la Iglesia Parroquial
de San Salvador desta villa y casas de panaderia de la plaza
mayor en precio de [illegible] ducados de vellon en cada un año
y [illegible] de [illegible] estandole deviendo [illegible] ducados de medio
año cumplido en [illegible] de Abril pasado deste presente año
suplicando se le libren y paguen
[illegible] y Cameral [illegible] suplicando se le [illegible]
[illegible] informe executado en [illegible]
de la Contaduria: Y visto el Informe fecha nueve siguiente
[illegible] del Acuerdo de Madrid de [illegible] expresando
por el S.r D.n Franc.o Gonzalez Comisario de ellos expresando
ser cierto deversele lo q. pedia. Como tambien lo [illegible]
no haver cumplido con su obligacion pues andaban des
gobernados como [illegible] motivado de haver [illegible]
de [illegible] en [illegible] Iglesia de Toledo adonde ha
[illegible] conseguir con un fiador
[illegible] por [illegible] conseguir con
[illegible] de ellos [illegible] liberacion de la obligacion con
[illegible] siendo al presente solo un oficial [illegible]
los [illegible] sin haver [illegible] necesario para q.
los [illegible] de componerlos los dexava peores aquel
[illegible] como motivo
[illegible] de la satisfaccion de los S.res q. [illegible] hasta tanto
[illegible] se le detuviese el salario
[illegible] Relojero se reconociese [illegible] y q. teniendo
la [illegible] de asistir en esta villa esperaua licencia
de Madrid para q. como Comisario nombrase persona

de su satisfaccion respecto no poder assistir en
ambas partes como tambien que en uno de los
capitulos de la escrit.a otorgada se [illegible]
[illegible] cumpliendo con lo q. se expresava
nombrase el cual Comisario la persona de su
satisfaccion = Se acordo de conformidad se le libren
en el caudal de propios al dicho Domingo Rodriguez los
[illegible] de vellon que se le
[illegible] de los [illegible] de el año
[illegible] desde [illegible] de [illegible] hasta [illegible] deste pre
sente año de mill setez.s y trece hasta [illegible]
[illegible] de Junio [illegible] de las [illegible]
[illegible] q. cada año se le [illegible] dandosele q. libre
[illegible] q. constituyeron en razon de
fiador de la obligacion q. constituyeron instrumento
de [illegible] acuerdo sin q. sea necesario otro instrumento para en guarda
alguno [illegible] q. [illegible] para [illegible]
[illegible] mediante constar q. [illegible]
[illegible] ocho dias [illegible] las llaves q. el S.r D.n
[illegible] en el [illegible] para nombrar per
[illegible] Fran.co Estefano q. [illegible] gobierno [illegible]
sona [illegible] en adelante cuide de [illegible] para q.
[illegible] de ambos Relojes se nombre [illegible]
nombre la persona que fuere de [illegible] satisfaccion con
calidad de haver de executar a su costa los reparos q.
[illegible] hacer y constan de la declaracion hecha q.
[illegible] para
Agustin Sanz Cavallero. Dandose orden q. [illegible]
[illegible] en la misma forma que los tenia el dicho Domingo
Rodriguez y con las demas calidades q. le pareciesen conve
nientes, reconociendo q. la persona q. nombrase la escritura de
obligacion y fianza con las circunstancias de haver de
[illegible] en [illegible] =

Marcelino
de Vergara

Ayuntam.to
En Madrid a treze de Junio de mill setez.os catorze
[illegible] estando juntos en su ayuntamiento los S.res D.n Alon.so
Perez de Saavedra [illegible] Conde de la [illegible] Corregidor de esta
villa Marq.s de Palacio. D.n Jayme de Albaunza D.n Jph. Antonio

dea Ponulla D. Sebastian Pacheco D. Diego Ramon de
Castillo D.n Juan de Vilbao y D. Sebastian Lusgenora rejidores
desta Villa =

Siguense los acuerdos de Ayuntamiento anterior =

Sobre lo que sea [illegible]

En el de Ayuntamiento informo el señor Procurador general
Sauerse puesto en execucion lo que Madrid y su acuerdo
de veinte y nueve de Abrill pasado de este año le cometio
sobre la prevencion introducida que le hizo el tal pagar
gador en Orden a no pagar el quarto impuesto en
libra de carnero con nombre de equivalente que comu
nicado esta dependencia con los abogados en la
conformidad expresada en dicho acuerdo en
vista de los papeles que expusieron para instruir
se desta dieron el parezer que se haria relacion que
savendose leydo su tenor es el siguiente =

Haviendose juntado en virtud de la orden de vuestra
para conferir sobre el pedimento dado que los [illegible] en el
Consejo de veinte y tres de Marzo de este año en que pre
tenden ser exemptos de todo genero de contribuciones
y otras cosas, sus decreto de diez y ocho de Abrill
de veinte y [illegible] para que se juntasen todos los
papeles [illegible] con vista de los quales [illegible]
[illegible] en el Consejo [illegible] el señor fiscal [illegible]
[illegible] respuesta de catorze de el mismo mes pedir en forma
[illegible] comunicasen [illegible] intermediando
que el decreto del Consejo sólo contiene lo que se junten
todos los papeles que se tuviere sobre [illegible]
[illegible] a los que [illegible] en el Consejo para [illegible]
que expresa la respuesta del señor fiscal y solo [illegible]
[illegible] mandaron remitiendo los papeles
que han mandado reservando le informase so
bre lo principal [illegible] dos
por parte [illegible] lo [illegible] parezer pres
[illegible] Consejo el mismo estado en que se hallan los
[illegible] de contribucion y [illegible] contrari
para ello [illegible] la resolucion del Consejo
de [illegible] de Abrill de mill setezientos y doze en que sin
embargo de su instancia [illegible] contribuyesen el
el impuesto con nombre de equivalente [illegible] pagasen to
do lo adeudado [illegible] principi
[illegible] de su duracion para que
[illegible] el Consejo [illegible] sin embargo
[illegible]

Su prevencion no es [illegible] que aora en la questa
resuelto y en su consequenzia no se [illegible]
den las diligenzias de la cobranza que se
podran executar prudenzialmente de
contandolo en alguna porcion de las [illegible]
das que sabe [illegible]. Vs. resolvera lo que
sea mas [illegible]. Madrid y Junio doze de mill
setezientos y catorze = D.n Luis Verdugo = Lizenciado D. Simon
[illegible] Rosales y Balcazar = Lizenciado D. Francisco de [illegible] =
[illegible] D.n Joseph de Amaore Aurralde = Lizenciado [illegible]
de Castillo =

Tratado Confiriendo en vista de todo lo referido se
acordo conformarse como Madrid se conforma con
lo expresado en el parezer citado y en su consequenzia
se entreguen en [illegible] del señor Abad de Vrbano [illegible]
[illegible] que pagaren el impuesto de quattro
[illegible] que [illegible]
maravedis en libra de carnero que se [illegible]
[illegible] el Consejo en treze de Agosto de mill setezientos
[illegible] con vista del pedimiento dado y [illegible] de
Jorge [illegible] y agregados acuerdos de Madrid de diez
[illegible] de Abrill de [illegible] de treinta
de mill setezientos y doze [illegible] del Consejo de
[illegible] en que se [illegible] la prevencion que [illegible]
[illegible] que paguen el referido impuesto [illegible]
[illegible] durante el tiempo [illegible] de los ciento
[illegible] de [illegible] la [illegible] de veinte y ocho
[illegible] de mill [illegible] y doze de [illegible]
maravedis se estavan deviendo y estan [illegible]
[illegible] en la Secretaria de [illegible]
[illegible] el Consejo [illegible] al segundo
punto que contiene [illegible] =

Haviendo precedido llamamiento a todos los cavalleros regidores de [illegible]
villa para tratar conferir y resolver sobre [illegible]
de [illegible] en doze de Marzo [illegible] pasado de mill
setezientos y treze [illegible] por los señores del Consejo [illegible]
y otras cosas que en los quarteles de [illegible]
[illegible] en virtud de orden
de [illegible] se [illegible] las dependencias que
[illegible] Madrid [illegible] Consejo
[illegible] por algun Capitular [illegible]
y [illegible] cuyo [illegible]
[illegible] en el Ayuntamiento [illegible]
[illegible] los papeles
de conformidad que para los Ayuntamientos [illegible]

Quarteles de guardas y [illegible] los [illegible] acuerdos sobre [illegible] por Capitulares [illegible]

y Monte Pios se ynarondiferen las representaciones Q
de Consso = tratado y Conferido sobre todo seacordo se
Con conformidad sobre esto guarde Cumpla y execute lo
Mandado y dho auto Poniendo siempre en las re
presentaciones que en adelante se hicieren los tratos de
los Capitulares que Concurrieron los Vessellos q mayor
parte =

Sobre Med.

Visto el Informe del sr Dn Juo Antº de Quadros
Commº de Med. fecho a Pimiento de Franco y Juan
Garzia de Rivera naturales de la Villa de Torrejon
de Ardoz el Visitador de Decreto de Md de onze de
Mayo proximo... Disponiendo sobre asistencia en Madrid
que el señor Dn... informe el Pr. =

He visto Venir en los papeles que le acompañan q se
sirbe V S remitirme con Orden de onze de Mayo
proximo pasado y la suplica q Contiene se reduze a
q se socorra Franco y Juan de Rivera naturales de la Vª
de Torrejon de Ardoz que V S se sirva de Mandar se les
haga ... q Pr de Madrid respecto de hallarse
enfermo... en el... Juan Contenga..
de Madrid... q se reconozca de Fray Mauro Lopez
de Mantenilla ... de San Martin ...
Teniente Cura de ... apostolicos de ser ...
... por bien notario apostolico de Ambos
Cura ... de Bauptismo de ...
... Dr Dn Benito Duran Cura Propio de
la Parroquia de ... de la Villa de Torrejon autorizado ...
... Ambrosio Garcia Gonzalez Notario publico
apostolico ... vezino de esa Villa de Torrejon donde
haviendo hecho diligencias para Verificar ... al
... en esta Villa ... q aunque no pagan al
... en la Calle de Desengaño
... de Casa ... de Dn Juo Serrano ...
en Compañia de Dn Juo ... Dn Agustin
... los Alquileres de quatro ... con ...
... de las Casas Con Curias ...
... que V S puede Condescender
... sujetando mi dictamen a lo q V S fuere
... Dios guarde a V S m a Como deseo Madrid
... de Dn Juo Antonio
y Junio Doze de mill Setecientos y Catorze = Dn Juo de Quadros
de Quadros = Se acordo de Bueltta a ... Dn Juo de Quadros
Para q Con asistencia del sr Procurador general ... se
... a Madrid sin la admision de ...
... prebenden tener Alguna ...

De

Segundo documento ... Comendido ...
Procurador gral = ... del Marqs del ...
... Segun ... el sr ... de ...
... de las Reglas q ...
... en los Chios =

llamamto

Llamese Para el viernes Proximo para ber el Informe
de la Contaduria de quentas sobre las Presentadas q Dn
Joseph ... en razon de ... de ...
que administro en la Aduana Con la ...
del sr Dn Juo Antonio de la Portilla ...
Como Administrador Por Madrid =

otro

Llamese Para ber el Informe de Dn Antonio ...
... Sobre la condicion ... de las ... de
la obligacion de Carnizerias =

Marqs de Mancelino
... de Vergara

Ayuntamto

En Madrid a quinze de Junio de mill setecientos y catorze
estando Juntos en su Ayuntamto los sres Dn Alonso Perez
de Saavedra y Narvaez Conde de la Jarosa Corregidor de esta Villa
... de Palacio Dn Pedro de Albornoz Dn Juo ...
... Dn Sebastian Pacheco Dn Gaspar Saenz ...
... Dn Vizente Gutierrez Coronel Dn Juo Antonio Peñaranda
Dn Juo de Villa Dn Franco Lorenzo Benegas ...
Dn Mathias Saenz de Arquiñigo Regidores de ella =

Leyeronse los acuerdos del Ayuntamiento antecedentes

hospitales

En este Ayuntamto se hizo q... de la representacion q se acordo se
... de estos ... se determino hazer por el Consso sobre la pret.
... el administrador del ... q los agregados ...
... de la Contribucion de quatro mrs en libra ...
... Con nombre de equivalente para subbenir a las
urgencias de la Guerra y otros fines q ... Conciernen. Y se acordo
se ponga en manos del sr Abad de ... Urbano junto con los
Papeles expresados en el referido acuerdo q ... los
... en la Conformidad que esta prebenido =

4

Cont. dela razon.

Que al tiempo del Sr. Dn. Pedro de Godi Como Marido y con
Junta persona de Da. Teresa Rodriguez de Castro Su Muger
heredera de Dn. Gaspar Rodriguez de Castro su Padre Contador
que fue dela Razon dela hazienda desta Villa en Propiedad
y Como tal heredera le Competia a dha su Muger la pro
piedad dela referida Contaduria y mediante estar los
Titulos en la Secretaria dela Real hazienda para Sacar la
Cedula de Aprobacion q. tiene mandada S. Mag. se de a todos
Empleos desta Calidad lo q. la Contaduria de dependencia de
Aquella oficina noie ha podido lograr dichos Titulos
mientras no se Concluia pidiendo q. para q. no se siguiese
Perjuicio al Real Servicio q. Madrid pudiese estar servido se le
diese suplemento para servir la dha Contaduria en interin
Lugar hacer el juramento necesario en Madrid sacando los
Despachos y Cedula de S. Mag. de Propiedad en su cabeza, ha
viendo presente a Madrid haver servido en la referi
da Contaduria de oficial mayor mas de treinta y tantos
y haver despachado todo lo q. ha ocurrido en la dha
Enfermedad de su Suegro, acuerdo Conceder Como se le
Concede = Atento y Conformandose con lo acordado el suplemento
Como lo pide al referido Dn. Pedro de Godi lo q. representa
Se le Concede por aora y en atencion a los motivos q. expresa
y a quien se le devenga el Curso delas dependencias
de Madrid para otras breves Correos dellas y cede
que no se haga perjuicio a las partes en esta sequencia
que Con el Consentimiento que Concurre en esta sirva al tiempo
que se de la referida Contaduria, solicitando Concordada
brevedad le despacho titulo de propiedad en su Cabeza
y para ello que en el interin se le admita al exerci
cio haga el juramento acostumbrado se traigan los antecedentes
tos y razon q. hubiere deste oficio y a este q. tiene
Situacion para su Guarda y Custodio =

Dn. Juan Negrete, relacion de Administracion sobre las rentas q. administra en la Aduana y demas rentas dela Villa.

Haviendose presentado llamamiento antecedente a todos los Cavos Capitu
lares desta Villa dado su Ponente deste Ayuntamiento, legitimos los
haver llamado. Sino Una representacion hecha y firmada de
ellos q. los Contadores de quentas deste Villa poniendo pre
sente Como haviendoseles remitido las tres Relaciones Juradas
Dn. Juan Negrete administrador en la Aduana de dicha Villa en el
la la Recepcion Corriente de las Rentas y quartillo en
arrienda de Vino en la Superintendencia del Sr. Dn. Juan
Antonio dela Portilla desde primero de Junio del año pa
sado de mil setecientos y onze hasta fin de Diziembre de
mil setecientos y treze para dar las quentas del Cargo y
los Valores y distribucion q. en esta Villa determinasen

116

y se conociesen Conforme a estilo y reglamento
dado a los acuerdos de este Ayuntamiento, reduciendose
al Contador Dando quenta de lo q. Dios se servira
Tiempo, resultase q. en Cumplimiento
se havian ordenado y estaban glosados
sus Cargos y datas y solo faltavan a tomar
las partidas q. Componen ochenta y Cinco mil y
doze reales q. para pagar con su fenecimiento las havian
presentes a Madrid en la relacion q. por menor
dellas acompañaua en la representacion q. a su
vez della dieron =

Negrete. Haviendose servido q. sus acuerdos remitir a la Contaduria
de quentas, como Cargo las tres Relaciones Juradas pres
entadas por Dn. Juan Negrete administrador q. fue de la
Renta de las Rentas del Vino y la
la Aduana de la Prorrogacion en la Superintendencia
quartillo, que llaman dela Prorrogacion en la Superin
tendencia del Sr. Dn. Juan Antonio dela Portilla
desde primero de Junio del año de mil setecientos y onze hasta fin
de Diziembre de mil setecientos y treze para dar las quentas della
del Cargo de los Valores y distribucion
para que en esta Villa se hiziesen Conforme
al estilo arreglandose a los acuerdos de Madrid y de
la Junta y a los autos delos Señores del Consejo q. dello quedo
resultase de su fenecimiento; se dize quenta a
V. S. en su Cumplimiento se han ordenado y estan glo
sados los Cargos y datas dellas y solo faltan a tomar
las partidas q. Componen ochenta y Cinco mil y doze
reales y para pagar su fenecimiento las hazemos presentes
a V. S. por menor en la relacion q. dellas acompa
ña esta representacion en q. se expresa los motivos
que precisan a suspenderlas, temiendo q. el
ministerio Obligacion executarlo asi, pues sino presenta
los despachos q. se dizen en ella, q. V. S. se de
de ninguna manera no devemos ni podemos hazer el abono de
todo ni parte de los dhos ochenta y Cinco mil y doze
reales y V. S. se entere de los motivos Con q. se ha
parado esta Excusa. Copia del
exceso acompañan tambien deste escrito, la q. se pro
veio de Madrid de la formacion, fianzas y Cuentas delas demas
rentas para la buena administracion de las Villas dela
que corrian debaxo deste nombre, y de las demas de la misma
especie que havian de tener sus Obligaciones y presentes
todos a los autos de los Señores del Consejo, en su arreglo lo q. conte
nia este acuerdo =

Uno y otro Lazarmos Presente el Pedimento que
en el se Vista tome la resolucion que Conviene de Esta
ma Requiriendo traer y Conzer las otras Documentos
Concernientes al Mr Gran Pedimento sobre el Lodo
de Vizcaya y Guerrillas de Guipuzcoa Cinuelas
mil Reales y Bizcaya, Sus Villas Sus Jurisdicciones
Por las otras Villas Juradas luego y Representaron
el Procurador en el Ayuntamiento de Esta
Cuyo Oficial Parado Domingo Sarmiento Jorge de
los Deputados de Sus Villas de Bilbao Burdeos Jorge
Ochoa Domingo Sarmiento Diez Garcia Sin de
Jimeno del Con mozo de Gaurri Fernando
Fuica y del Ayuntamiento de Estas Villas Cuyas Reales
Ordenes Cartas de Mr de Sus Ordenes para la que
Ordenaron Conforme Esta Ordenado y Mandado
Bonifacio de Corro de Arguiano de Jonzes y
Gaurri y Compañeros Juan Fernando y Compañeros
Profesores y el Licenciado Gaspar de Luca y Pagaron
Ochoa y Domingo Contenido Gaspar Ordenes
de Gaurri y Domingo Sarmiento y Jorge Ochoa
Vecinos Ortuna como Tamuron de Cogreza
y Gaspar de Almada Marin. Gaspar de Lumo
y Domingo Sarmiento Jorge y Bordeaux
Gaspar de Luca =

Propuesta Con Vista Bilbao y Demonda por Reyes
Tomo de Acuerdo de Junta, Madrid. Gaurri de Corte
de Conos por Sus Villas de Planta Concurrida
Otras por Juan Onchiron y Amaur Requiriendo de
las Ordenes Cosa Especial menos los autos Prolendos Con
Jose Mullio Sus quinze de Mr Ayuntamiento
Conformidad Sebonte y mio Consecuencia se Pronuncio
la Forma Siguiente = Dijo Sabiendo la Regre
Mr Martinez Sarmiento Ayuntamiento = Dijo Sabiendo la Regre
Junta y Vitaron Ala Comunidad y Conos Siendo
Quarenta se aprueban Como Se Sobre aprueba las
Cuentas Cuentas y Cofradias y la Cuenta Reg de
Contadores Para que se Conos Junta Sobre Sabiendo =
Mr Franz Jorge Bergas Dijo Sabiendo la Regre
Corregidor y Velasco Alonso para Elegir Reg Sermal
Aprobaron Sus las Cuentas Sabiendo =
Mr Sebastian de Espinosa Dijo y Sabiendo oido Aprobo de
Gar Sigles Comisarios Ordenaron de Madrid se Cogeran
Sobre la Ordenanza Ordenanzas y Compuesto de Sonora

y Cinuerrill Dos Dias Vistas y Examinadas
Vas Parte Sauce Distribuido Con acuerdo de
la Junta y Tomando Estas la Ciudad de Sul y
Cauna y Prohijandas Por Ayuntamiento de Conos
de Sobre dicho Demill Sarmiento y Ponte
el Xparzar Sin Ruego al Conos Sinirla aprobar Esta
Mr Xpar Sul de Villas. Dijo Que Lamenda el Dicho Esta
Fre Humanas y Informe Encomendado y la Dicha
Dura y Equanta Ong Cosme los Vecinos y Sus Jurados que
Estan para la Sinpenion de Las Jurados que
Compuesto los Dehesas y Cinuerrill y Dos Mr Ed
Vecinos de Reyes y Presente Sus Reyes de Alg
Administrado de Las Sus y quatrillo de Dino
Sus Vecinos Asucaro y Recomendando Estas mismas
Rectificacion, y Quedo se Encuentra Conforme
Formalidad Como Sauce Dado noticia actual
y Este el Consejo para Disposicion Oriendo y Del
Pe Sauce Encomendado la Scarmanza asi Lo Propuesto
Prudencia Que Dos Como la Congruing
el Tiempo Cuya Cumplamos y Tomando presente
Ong bona Desde luego en Regreso y Quede las Agrue
Sus Como Ordenes Sepan Mandarlo asi para
Estas Estas Conos Sirvan Mandarlo
Estas Conos y Mandado y el Conos Sus Sepan
Mr Sus Conos y Mandado, Dijo Bueno y Justo y
Cumplimos Que parada Como Abono Sin pende Cuentas
Dura Dueñas y aprobaron Estas en Consecuencia
Mandado y el Conos Suplica Se Sigan por Reg
el Diputado Sauce Presente a Sta Atena Compro Sermal
Mr Conos Segundo Cada parada Vanlaria y Alcalde
administrar Las Cuyo Cuela Compusieron Que Sigara y
Cada Cia Eximia y Proyecto Dar quinza a Mad y
Oppus al Conos la Mandacion Las Prominencias
Producion aquellos Estas Estimos Que Xpar Conos
Dezar a Vista de y Con Prevenance Cranes y Con
la Villagra Inmediatamente Estaciones Cinuerrill y Sin obrado
Todos Sus Ordenes Que Compusieron la Junta no Dar
y a Pagar las Rondas Entraran Que se Conocen Esta
Vas Ferrari y Cuia Conseguencia Mr Sermal Conglian
de Conta Sordera Ala Conos Sedo Ordenar para Sinagro
Sauce Que Reg Sorga las aprueba =
Mr Dn Dionisio Guerrero Coronel Dijo y Sauce Lando

cumado de la tumba q el Cons.o en sus plenarias ha
dado expresadas en el año de mill settez.os y ocho para la
administracion general de todas las sisas del dicho mill
settecientos y onze para las del vino q llaman sisas
arrendadas y especialmente de la Prebenda del Capitulo
Veinte de la de mill settecientos y ocho. Y Haviendo
de conocido la representacion hecha q la Contadu-
ria de quentas de Madrid sobre la suspension de
mas de las partidas reguladas en la de D.n Lorenzo
segun lo hace tanto presente al Cons.o para q
en vista de las ordenes expedidas q la Junta á
su cuidado con esta administrazion y autos dados
por el S.or Correg.or tome la resolucion que fuere de su
agrado Considerando q es cosa q an las partidas
en esta cuenta como los reparos propuestos en la Con-
taduria tienen q es cosa q summamente justificado
como tal lo expone a la vista del Cons.o para q
siendo de su agrado se sirve dar su aprobacion=
El S.or D.n Juan christobal de Varas dixo lo mismo q el S.or
D.n Ju.o de Villao=
El S.or D.n Sebastian Pacheco dixo lo mismo=
El S.or D.n Juan Saenz de Riscos dixo lo mismo=
El S.or D.n Jaime de Albaunza dixo lo mismo=
Los S.res D.n Matheo Saenz de Orquinego. D.n Fran.co Lorenzo
Benegas y D.n Juan Antonio Peñaranda se regularon
al voto de el S.or D.n Juan de Villao.
El S.or Marq.s de Palacios, Dixo se somete a los Contadores
de quentas y que vieran en dicha las partidas, y reparadas y al
cuidado la tuvieran a estilo de contaduria=
El S.or Correg.or se conformo con lo votado q mayor parte
que es el voto de el S.or D.n Juan de Villao y que se dé
a los S.res del Cons.o para que sirban aprobar lo ex-
presado en dicho acuerdo y mandar lo q tuvieren q mas
convenientte=

Mar.n Manchon
q de Vergara

Ayuntam.to

En Madrid a diez y ocho de Junio año de mill setez.os y
onze estando juntos en su Ayuntam.to los S.res D.n Alonso
Perez de Saavedra y Narbaez Conde de la Jarosa Correg.or desta Villa
D.n Juan Antonio Carballedo D.n Jaime de Albaunza D.n Juan
Ant.o de la Barrilla D.n Ju.o christobal de Varas D.n Vicente

Gutierrez Cornel D.n Ju.o de Villao D.n Fran.co Lo-
renzo Benegas y D.n Matheo Saenz de Orquinego
regidores desta Villa=
Se tomaron los acuerdos del Ayuntamiento siguientes=

El Cura de la Iglesia de San Salbador sobre la limosna p.a la fabrica de su Iglesia

Viose una orden de los S.res del Cons.o para que
se dé una limosna Con sola de diez reales
Teniendo q el S.or Abad de Vibanco con fecha de ... en
... en vista de acuerdo q Madrid hizo en
onze deel sobre la pretension de Cura de S. Salbador
solicitando de Madrid una limosna para reparo
de la Iglesia q es tan conveniente= y ... Dinero de
... el Cons.o de acuerdo q ... el memorial dado q
... lo que se hace presente sobre el memorial q solicita
el Cura de la Iglesia Parroq.l de San Salbador en q se solicita
alguna limosna para la obra y reparos de q necesita
... empeñada q se halla su fabrica ha
acordado aprobar el acuerdo de V.S. ampliando la
licencia para dar esta limosna hasta los cinquenta
Ducados q bien D.n Jaime de Albaunza. Dios
a V.S. m.s a.s Como deseo. Madrid Diez y seis de Junio
de mill settecientos y onze= El Abad de Vibanco
Muy Noble Muy Leal y muy heroica Villa de Madrid=
Y Haviendo oido y Conferido se acordo se bote en
la forma siguiente=
El S.or D.n Matheo Saenz de Orquinego Dixo se den los cin-
quenta d.s de limosna a la Iglesia de San Salbador
para el efecto q expresa el memorial del Cura en
conformidad de la ampliacion del Cons.o y buen q
... el S.or D.n Jaime de Albaunza=
El S.or D.n Fran.co Lorenzo Benegas dixo se den quinze Duc.os
El S.or D.n Ju.o de Villao dixo que en Consequencia de
acuerdo que Madrid celebro en quinze de Nomb.re
en q con vista de Mem.l dado por el Cura de S.n
Salbador que ocurria a la piedad de Madrid para q
... se sirviese Conferir una ayuda
... a la Iglesia para hacer ... en dicha Iglesia
... Madrid y Conferida la gracia q solo se dé al
... Cons.o para poder exceder de los ocho Ducados de su limi-
tacion y atendiendo al auto del Cons.o en q se aprueba
el referido acuerdo ampliando a Madrid la facul-
tad para poder hasta cantidad de cinq.ta Ducados viene
en q se le libren los cinq.ta Ducados q el Cons.o permite=
El S.or D.n Diego Ramon del Castillo Dixo q contemplando

Negocio de Extraer y estar en Superior de Diez
mos de Limosna sea de Dar de Caudal Temporal
entendido Vear los papeles de Limosna de Estado Eclesi
ne sin embargo de quinze Caudal Sobre el Desem
bargado de Procuradores de Dos Dudas=
El Sr. D. Juan Gutierrez Coronel Dipo Comisario de
S. D. Diego Ramon de Castillo de los Pesquedos
Doze Ducados sea dessues separadas las Cargas re
Deudores Encargados Sucesiones los propios
Dipo Abera Forma=
El Sr. D. Juan Christobal de Ramos Dipo Comisario de
El Sr. D. Diego Ramon de Castillo
El Sr. D. Juan Antonio de Porcella Dipo Comisario de
su Ex.ª D. Ha. de Juan de Cornel Dipo Juez
Arrendatario Cargas dels prof. de Ha. D. Juan de
El Sr. D. Pedro de Albarrica Dipo los Sr. D. Juan de
Villar y Ong quien tuvieren Juicio Sus Lica
Cobrar Cria Mando Sellar Se acuerda Planes=
El Sr. D. Fran. Lorenzo Benigas se regula Abogado de
El Sr. D. Juan Gutierrez Coronel=
El Sr. D. Jos. Antonio Cartallido Dipo de la facultad
Ha Senores Reyes, la Sanionadido a Alla para Sus
tribuir Basta en Cantidad Hocho Ducados de
los Reyes Que Acalta de Ruelo Concedieron y
Con Manutenciones y Conta Calidad Que aparecendo
Combenis Concedes se Comunicaran Conservando
Ellos Asignando Numeros Regados Otro Ho
Todo el Tiempo Que Estuvieron los propios Dim
bargados sin Dessues Sin Sacrificados y
Ernuarios y Cama onerosa Sino de aconhecer que
Desembolsaron subsidio asegurando Sus Deudores para su
gos Sus Intereses Sin Ha Libertad no solo en Madrid
Por el Dicho Dinero Ynano Quedo Sino Separado
Ha Dimmuir ala aconhecer la Sponcio y Donde se les
Sudo Sean llegado Que no Dicen Ong Sede Cand
Gema=
El Sr. Corregidor Sucesor Como Vecino el Sr. D. Juan
de Villar Sucesor Juezdan ala Vecinda Parroches
de Gran saldador Anguerra Que la Limosna Medianoche
la Esplicación Vecinos y Gla Cofradia Sordin se
Concede a Madrid para la Estimación Alla Vecinda
Mesma Que la Letrado y Lamacopanne la Consulta y demás
Que Estuvo Quando Encuentra de Dar los Doze Ducados propuestos
Sado Reyes Vear Dicos Sus las Cargas y acreedores de los Reyes, quienes

Sus Pedido y el Sr. D. Carme de Abaunza, Mand
Ex.ª que Juez Concedo al Consejo para su Ex.ª
Ocasion=

Canonizacion del Venerable Mondose sepa Venerado el Sr. Marq. de Ostema
Clausula de Sucesor Alla sobre la Dependencia dela Cria Canonizacion
Clausulas Ha Clausula de Ostema Martirio, Ostema
Martirio= Para Pomerales=
Estatuas Venerado Alla Conmendaria de S. Ant. sobre
Dependencia de Quiebras y Sebaiga para el Deuda se
Quiebras= Sus Ass.ª de Lugar y el Sumario el Sr. Fiscal
Dabes y Tomadas=

Sus

Abogacia

En Madrid a Nueve de Junio de Mil setecientos cincuenta y dos
Estando Señores Sala Alcaldes Corte y el
Dr. D. Antonio Ortiz de Larbida y Narbaez Conde de la Sarcia Corte y el
Alli D. Gume de Abanza D. Jos. Antonio de Mendoza
milla D. Sebastian de Acha D. Ozanne Gutierrez Coronel
D. Jos. de Villar D. Juan Christobal de Ramos D. Abaj
Juan de Ostema D. Fran. Gonzalez D. Fran. Lorenzo Benigas
gio Estanislao de Angelo D. Mauricio Sacro de Argüe
Inigo Regidor Esta Alla=

Se Juntaron los acuerdos de Abuntamiento antes
Quellos Ancianos Ha Sr. Marq. de Ostemarella la
Ha Ponderacion Ha Sr. Marq. Ha Clausula de Ostemar
Canonizacion Ha Clausula Para el Santo Angel
Ha Ostemarella Ha Ostemarella Ha Ostemarella
Ha Ayuntamiento Procedio Comunicaron Ha Ciudad Ayuntamiento
Ha Ciudad Sus Ejemplares Dado el Dr. Diego Diaz de Rodeo quien
Cargo Vecino la Sagrada Real de Abreu Canonizacion Ha Ciudad
Primer de Santo Ayuntamiento Diez Basta Sucesor
Ha Ciudad Ayuntamiento Sirve Ong Cosmesa Sucesor
Encuentro Las Quemas Ha Ciudad Ha Ciudad Ha Ciudad
Entrarian Ordenadas Madrid Acuerdo Quemas Ha Ciudad
Ha Sin el Sacrificio Sucesor Para Quemas Ha Ciudad
Cosmesa Quese Ocasion Sucesor Ha Ciudad Ha Ciudad
Conmemorar Esta el Sacrificio Ha Ciudad Ha Ciudad

Ordenar que el Señor de Resulta de Memorial establez=
Dn Diego Diaz de Toledo Veedor General de Obras de Su Mag.
que haviendo presentado en este Ayuntamiento las quen-
tas de las Cantidades que entraron en su poder en los dos
años de setecientos y doze y setecientos y treze para las
pagas de Ynteresados y Consignaciones, sirviese Su Exa.
acordar remitirlo a la Contaduria de quentas para
que conforme a Reglas de ordenanzas se glosase en la
forma que se executo con la de los años antecedentes
su predecessor Dn Joseph de Villa Real Veedor General de
Obras y Assentista de los dhos Alcazares de la Contaduria
que son ordenado aquellas que hande ordenar las
de Justificantes, y que quenta destas ... Salado poco
tiempo alguno para que empiezen a trabajar en ellas, ni
ay assignacion de donde hazerlo, y que lo quenta del
Dn Agustin sebieron que los dhos del Comiso las porciones
que Constaron en la dha Contaduria y consideracion
no deviere costear que las dhos Veedores ... su
Casa ... para suplir las faltas y mermas
del Caudal que entra en su poder. Y para que la ha
baja ordenando y glosando en la Contaduria no ay
que ordenar con la dilacion que consta no aver
... de su Veeduria que tiene presentados todos
los Ynstrumentos de Justificacion, como de todo puede
Ynformar el Sr. Contador ... = Suplica
sirva mandar dar la Providencia conveniente
para que se haga a los dhos Oficiales de la Contaduria
la porcion que havian de haver por la ordenacion de
la quenta de cada una, dando en esto forma
para que se acuda adelante la ordenacion
y conocimiento de las quentas de su Veeduria General de Obras
... como lo espera de su Justificacion
en que recivira merced de V. S.ª =

6 Y enterado y conferido sobre ello, teniendo
presente la planta de los Oficios del Comiso de Diez y nueve
de Abrill de mill setecientos y ocho, mandada obser-
var para desde primero de el en la Veeduria General y que ella se
determino siempre que los ministros Oficiales de la Contaduria ...
de quentas para glosar quentas que produxesen las distribucion
de todos los Caudales que se les entregan, y ... en ellas
y hazer pago con su importe a los Ynteresados, nombrado para
la forma consignaciones, y haviendose
el Oficio del Veedor uno que sirviese dos años con el
salario de mill y quinientos ducados en cada uno de los
dos siguientes de ochenta ... de ochocientos, para que en el

Dare las quentas de tiempo que havia exer-
cido su Veeduria, Contemplando el trabajo que
havian de tener en un corto tiempo, las
Veedores ... correspondientes de los dos años porque
la ... y mandando esto su brevedad
el Comiso en su decreto de
Octubre de ... aprobo ... de mill setecientos y ocho como a diez y
ocho de ... de mill setecientos y ocho ... de
mo que haviendo llegado el caso de presentar el Dn
las quentas Dn Joseph de Villa Real de tiempo que
havia tenido a su cargo la Veeduria y acudido a Madrid
las personas que asisten para ello en la Contaduria
de quentas que la havian de ordenar, y ... de las
quentas que las havian de tener
... el trabajo que en esto havian de tener
en consequencia de lo mandado y a cargo de los ...
Comiso sobre la forma de tomar dhas quentas de las
satisfaccion de su ordenacion de Diez y ocho de Julio
de mill setecientos y onze se les dieron
y quinientos ducados ... despues se les ... socorriendo ...
ducientos ducados y ... a ... que
mill y doscientos, considerando el trabajo y aplicar
havian tenido en ellas, Consiguiendose la brevedad en el
fenecimiento que esto medio ... el corto socorro de las
... de ... Dn Joseph de ... a la ... el Señor
las quentas que estuvo a cargo de ocho de ... y ocho hasta
fin del año del primero de Henero de mill setecientos y onze y otro parte
fin de ... de mill setecientos y onze el Comiso atendiendo
que en el ... Madrid y ... por ... para poder Costear el
el corto salario de los dhos ... para poder costear el
precio ... de la quenta perdida que se les ocasionava
en las faltas y diferencia de Monedas, assi en las ...
como en su calidad:

Y atendiendo Madrid de los expresados autos y expe-
dientes ... de quinze de ... en que se ... la aplicacion ...
... y el ... se reconoce la aplicacion ... de
los dhos Oficiales y brevedad en el fenecimiento de
los ... el Comiso ... y lo ... del ...
... Prudencia a
la ... para ... Providencia a
el Comiso ... el salario de los ... a la
... de la ordenacion ... que
... ... a Madrid ... expre-
... como que ser de cargo de Veedor General ... 21 ... se
... segun se practica en la Contaduria Mayor
de quentas, ... y ... consideracion se exerzio en
el acuerdo de cinco de ... de mill setecientos y ocho quan-
do se hizo el señalamiento de salarios del Contador de la

Intervencion oficiales Hess.s y otras personas para
acordar como acuerda este dia de conformidad si el
Consejo fuere servido y apareciere conmensurando todas
estas razones para evitar dilaciones en el atoma y fenecer
mento de ellas logrando por este medio el beneficio de
su mayor brevedad se señalasen dos mill ducados en cada
un año de los dos que huviesen servido y sirviesen
en la Hess.a Mineral y un mill en cada uno de los
dos de Aluco entendiendose este augmento de quin
ientos y tres ducados sobre el de mill y quinientos y
novecientos para desde primero de Henero de setecientos
y ocho con el que haia de ser de cargo de dichos Hess.s
costear la quenta y su ordenacion sin que este
trabajo les haia de dar Madrid cantidad de
guna asi a dichos Hessores como a las personas que
se incluyen en esto con la que el Consejo se sirva man
dar que asi a los Hess.s como a los oficiales y personas
que huviesen ordenado y ordenasen dichas quentas
no se les admita memorial en que pidan remune
racion ni ayuda de costa por esta razon ni con motivo
ni pretexto que sea tocante a ella y que la cantidad con
que se ha socorrido a los oficiales se haga de descontar
y reintegrar de la que corresponderia y huviere de haver
Agustin Antonio de Villa Real al respecto de los
dos mill y mill ducados a la parte de Hecho de donde
se libro y suplio respecto de ser considerada esta
satisfaccion en el expresado augmento y de este acuerdo
se dara quenta a los Sres. del Consejo para que siendo de
su agrado y pareciendoles conveniente este metodo y regla
se sirvan aprobarle teniendo a bien se execute lo
contenido en el =

Marq.s de Nebas sobre apeo y reconocim.to de tierras

Vuestra Vista Letrado de Su Mag.d de Juzgado en la del señor
Marq.s de Nebas expresando que los Alcaldes de D.n Marcos
Fran.co de Ayuso y Aguirre se le vendio la Villa de Ve
lilla y diferentes bienes raizes que tan en ella y para su
reintegracion seguia pleito de que havia resultado haverse me
nido diferentes tierras de tan llebar de que por dichos esta
mentarios se inventariaron y tasaron quarenta y dos fanegas
que le vendieron sitas en dicha Villa en el paraje que llaman
los yermos con el pretexto de haverse introducido en dos
cientas y setenta y seis de ellas el año pasado de mill y setecientos
la dicha D.a Maria Fran.ca de Ayuso como por bienes mostrencos
y buena de terrazgo y burgos de dicha Villa siendo asi que
durante su vida mando Madrid apearlas y que se midiesen

y deslindasen lo que se executo en el año de mill
setecientos y uno declarandose pertenecer a Mag.d
quien actualmente percibe su renta, y que
respecto haverse dejado en el apeo de com
prehender las quarenta y dos fanegas que son
otro titulo de pertenencia se intenta aplicar
a dichos Sres. concluio suplicando a Mag.d se sirviese man
dar se hiziese apeo y reconocim.to de ellas para que
siendo suyas queden aplicadas con las demas, dan
dose a dichos Sres. testim.o de lo que resultare para en guarda
de su derecho: Visto el informe executado en virtud
de decreto de Madrid de once de Mayo proximo pasado
por D.n Ernesto de Sabug Mayordomo de los propios de esta Villa =
Se acordo de conformidad cometer como Mag.d lo comete
a los Sres. D.n Felix Delgado y D.n Juan de Paz, Comiss.os de acota
mientos de tierras para que con el Sr. Procurador Sr. y D.n Ernes
to de Sabug reconozcan los apeos y demas papeles expre
sados en el informe de diez y nueve de Henero que se cita
dos y otros qualesquier que en esta razon huviese teniendo
presente la compra y apeo executado del terreno per
teneciente al Sr. Marq.s de Nebas en el apeo de las tie
rras y termino que comprehende el pedimento y informe expre
sados executando todas las diligencias que condujeren
a su mayor claridad y pertenencia citando si fuere ne
cesario a las partes interesadas en caso de haberlas
para cuio efecto hara dicho Sr. Procurador Sr. las necesarias
y mas convenientes al dicho y mayor beneficio de los propios
de esta Villa

Man.l Marcelino
de Vergara

Hurtamiento

En Madrid veinte y dos de Junio de mil setecientos
y catorze estando juntos en su Ayuntam.to los Sres. Conde
de la Zarza Corregidor de ella, D.n Juan Antonio Carvallido, D.n Juan Antonio
de la Portilla, D.n Diego Gutierrez Coronel, D.n Diego Ramon de Castillo, D.n
Sebastian de Espinosa, D.n Fran.co Lorenzo Benegas, D.n Matheo Saenz de Hernan
nigo, Reg.ro de esta Villa =
Leyeronse los acuerdos de Ayuntam.to antecedentes =
Antonio Benedicto Dr. Jose de Albaunzea

Arrendamiento de las dehesas de la Guadarrama

Haviendose Procedido Conforme a lo acordado en la Condicion que Tienen sobre las corrales de Rasgaron de Carnicerias arrendada y los s.res de Consejo Consultaron quedar por Ella un Informe de Antonio Manzano vecino de Madrid En diez y ocho de Marzo pasado desde que lo tiene hecho el ques sobre el Consumimiento de Señor Consejo Su Remate de las Dos Carnizerias se acordo se traiga Una proposicion de Juan Lopez de Medina vecino de Madrid al Señor de Providencia sucesivamente de Tomar Tocante Ala buena Quenta Para el Reconozimiento de Pasado Sobre del Manadero de los arrendadores Que entran Sobre En Tiempo y Lugar Remedio Cerca de Carreras

Libranza de Musica

Entro el Señor Pacheco

Dixo Quenta el Contracto de las Dehesas de Consejo desde Mucho tiempo en Rada Con Rebeldia Quenta De[illegible] Antonio de Benavides Sobre la Representacion Que en quanto al Sehagan los Pagos de Pensiones el Lucimiento de Tenencia Principal Dos de Mano Doble el Principal Pues Reconocen Semanas Se quiso a hazer Relacion Tomada las Quentas En la forma ordinaria y se acordo Remitir en el Primer Ayuntamiento Todos Los Papeles sobre Tocante a las dichas Tierras

Carniceria de la Plazuela de Antón Martín

Remitanse Para el Primer Ayuntamiento los papeles y Declaracion que Tuviere Tocante a la Sobra de la Carnizeria de la Plazuela de Anton Martin =

Marcelino de Oyaga

Ayuntamiento

En Madrid a Veinte y Cinco de Junio de 1600 y [illegible] Estando Juntos En Ayuntamiento los señores [illegible] Corregidor D. Alvaro Perez de Cordoba y Rabanal Conde de Castilla D. Antonio Carvallo Jaime de Sta. Maria D. Francisco Ramirez Carvajal D. Juan de Villar Sebastian

de Oyanarte y Francisco Lorenzo Bengoa y de Matheo Sanz Verguinega Regidores desta Villa =

Entro el Señor D. Juan Manuel de la Roncilla

Leyeronse los acuerdos del Ayuntamiento antecedente =

La limosna de Cera de S. Salvador

Dixo Una orden del Consejo Dirigida al Abad de Bañeza En Veinte y dos de Febrero Para el Abad de Velasco En Nuevo [illegible] Esta Villa de San Salvador desta Villa Los Cinquenta Ducados de Vellon de limosna Consume formidad de la [illegible] la Que antecedentemente se hizo [illegible]

Juan Abarca de Altod

Los Comisarios del Consejo acuerdo que se Celebro En dias pasados desde Consejo Tratado Sobre la limosna pedida de dicha Iglesia de San Salvador para los Reparos della Y acordado Se libraran Cinquenta ducados En Conformidad a la que Resolvio Y aunque se Ympuso de dicha [illegible] de 1600 [illegible] Como dicho [illegible] de Junio Veinte y dos [illegible] muy leal Carvajal el Abad de Velasco = [illegible] Villa de [illegible] =

Enlo Ordenado Villa [illegible] obedece la Referida Carta se acordo obedecer Como el Consejo obedece la Libranza de los Cinquenta Ducados Para Que el Mayordomo de Propios los Pague Felipe del [illegible] Tiene orden de la [illegible] de la Villa sea hecho [illegible] Para [illegible] Para la obra [illegible] Carvajal [illegible] limosna = El Señor D. Juan Antonio Caballero dixo que le a la Referida orden =

Entro el Señor D. Juan Cristobal de Barrios

Fieles de la Romana

Dixose el Pedido de los fieles de la Romana de Carnizerias Y Nastro sobre la Comida de Costa Que se pide Cada año a los Ver Razon de Trabajo de Dallar [illegible] Razon de lo que Consumen el Cuidado del Dinero Que hacen Tanto Razon de la Villa = Y se acordo Se traiga Razon del Salario Que Cada año gozan de Salario para Resolver lo que sobre Ello se tuviere por Conveniente =

Entro el Señor D. Diego de la Moneda

D. Alonso Gonzalez

En Este Ayuntamiento Todos quenta de Todos los Papeles Comprados por acuerdo de Madrid de Veinte y dos de Febrero Con Recibo del Decreto Prohibido y los señores Antonio de Diez Gonzalez del sobre la Representacion de D. Juan Antonio Gonzalez de Sepulveda Tiene En quanto a Que se le de Satisfaccion de los Reditos del Censo de Veinte y quatro mill Ducados de plata Doble

Caniceria dela plazuela de Anton Martin.

digral q le pertenezen hee van Derrando salla fin de Diziembre del año pasado demill setezientos y treze en la camima Con formidad Que tratto Con D.n Manuel Zapata respecto ser de Unanimitas naturaleza su propossicion = Acordo se remitan como Madrid remite al d.o Proc.or g.ral an los papeles tocantes a la pretenssion de los d.os moradores y al referido D.n Bernar.do Antonio Miguel Gomez de Sepulbeda Como s.or de D.n Manuel Zapata para que en su vista informe a Madrid lo Que le ofreziere =

Haviendose Visto en este Ayuntam.to la consequencia del acuerdo de Madrid de nuebe de febrero pasado deste año en su vista del Pliego probehido en Veinte y seis de Abril de este Año, por el Com.o de la obra dela Carnizeria dela Plazuela de Anton Martin la Declaraz.on executada q D.n Isidoro Ardemans Maestro Mayor de obras de Madrid su fha Veinte de Henero deste año sobre lo executado en ella y lo Que resta para ponerla en el tiempo q se pueda servir y conterarse de cuanto su proy.to de Coste en la conformidad q como se contiene en los tratados acuerdos y Junto de nuebe de Veinte y seis de febrero siguiendo presente el auto delos señores del Cons.o de Veinte y nuebe de Abrill de las parte de Onze de Diziembre del Año de mill setezientos y treze probehido en vista de mill setezientos y treze acuerdo de Madrid dezcho de Ag.to de de mill seteci.os y onze en q. mandan q. M.d exonere luego tanto dela razon alguna la fabrica de Carnizeria tan solam.te con los o Vezinos Que para ella y otros fuerensiones q la plazuela su importe y aprobase para que quede la plaza en su lugar Como tambien los informes desi Como procurador Como tambien los s.res D.n Diego Antonio de Noriega Curadores y los s.res D.n Diego Antonio de Noriega y D.n Bentura Torrilla de treze de otubre del año pasado de mill setezientos y treze y prim.o de henero deste de mill setezientos y catorze y los pedimentos dados por Juan de Morales y acuerdo de la piedra Maestros Arquitectos y Canteros vezinos desta Ciudad sobre q la obra en q pidan a Madrid les mande librar la cantidad que tienen suplida y gastada en los materiales y jornales que han consumido en ella desde el tiempo que se empezo = tratado y conferido se acordo convenir como conviene alos s.res Correg.or y Cavalleros Comis.os desta dependencia para q segun lo expresado antecedentem.te y conste delos papeles executen en la forma mas Conveniente se execute q produzcan

e

mas util a los propios della a fenezer la obra solo q lo Permite a Reparos o carnizeria y ademas desto fenezer y acabar conocida por su inttencion llegara el Caudal que para otra obra sera nezesario y que la que pudiera usar para su antes Fabrica q sean mas Comodos; attendiendo al estado tan deplorable en q estan dhos propios sobre los quarenta mill. Ciento y ochenta y nuebe R.s que desembolsaron en D.n Eugenio de Sabugal llamando a Juan de Morales y tratando con el el medio mas eficaz y pronto q abra para la execucion desta obra, y el modo con q se encargara de fenezerla y la forma con q se le podra dar satisfazion de todo della constando lo q fuere y declarar tasacion en caso que no se le pueda ajustar la con el y otro Arquitecto q. nombrare en conformidad de la tasacion hecha q el Maestro maior en Veinte de henero deste año ejecutando dhos s.res todo lo q a este fin y de logro y mayor brevedad de la obra convenga segun y como se discurra en el Ayuntam.to de este dia y llevan entendido ademas de lo expresado en este acuerdo respecto conviene a Madrid demas de su precision ser un paraje publico y frequentado de sus Magestades y de maior concurso desta Corte attendiendo al ornato y pulizia del q de q no olvidando las ordenanzas q estan mandadas observar en esta razon informando dhos s.res sobre el contenido de este acuerdo a Madrid para q lo q pongan do a vista del Cons.o todos estos motivos y lo q Madrid dispusiere en vista dela q dhos señores executaren se sirba aprobarlo y permitir a Madrid si fuere conbeniente y produzca beneficio a sus propios fenezer todo lo q sa fabrica dispensandole Lizencia para ello: y todos los Cav.os Capitulares Que concurrieron en este Ayuntamiento con Quienes se conformo el s.r Correg.or fueron deste acuerdo y parezer, excepto el s.r D.n Sebastian de Espinosa Quedixo se remita a la Junta de propios para q sobre todo informe a Madrid. El señor D.n Juan Antonio Carballido dixo se benda todo lo que no fuere ofizina y reparos =

[illegible] Marcelino [illegible]

Ajuntam.to

En Madrid a Veinte y siete de Junio de mill se-
tez.s y catorze estando juntos en su Ayuntamiento los
s.res Conde de la Santa Cruz [illegible] Marq.s de Palacio Sr.
Conde de Arbunas D.n Juan Antonio de la Concha, [illegible]
D.n Sebastian Pacheco D.n Vizente Gutierrez Coronel Sr.
Diego Ramon de Castillo [illegible] D.n Diego Ignacio
de la Almeda D.n Juan Lorenzo [illegible] de Saavedra D.n
Matheo Saenz de Urquinzo [illegible] Castillas=

Se leyeron los acuerdos del Ayuntam.to
antezedente=

Sobre la q.ta de la [illegible] del Vino q.e dio D. Joseph Negrete=

En este Ayuntamiento se dio quenta q.e D.n Joseph [illegible]
Jorge Martinez Bravo de [illegible] dado al Conss.o
del Acuerdo de Madrid zelebrado, en quenta de [illegible]
en q.e sentio la representacion y relazion de la Contaduria
de quentas [illegible] partidas suspendidas en las presentadas
[illegible] D.n Joseph Negrete [illegible] mandado q.e el Conss.o
[illegible] de [illegible] acuerdo en poder de señor D.n
Juan [illegible] de [illegible] fiscal [illegible]
Fran.co de [illegible] (esq.no Escrivano) [illegible]
los Papeles Conzernientes a esta Dependencia [illegible] las
incluyeron [illegible] primero [illegible] acuerdo
Junta para la Administrazion de las Rentas [illegible]
de Madrid de [illegible] de Marzo del año pasado
de mill setezientos y onze segun se expresa en la
zertificacion puesta a continuazion [illegible] acuerdo=
[illegible] y Conferido se acordo q.e [illegible]
Papeles que el Conss.o manda y los q.e el s.r fiscal
[illegible] sobre esta materia=

Sobre salario del Comis.o [illegible] de [illegible]

En este Ayuntam.to el s.r D.n Joseph Martinez de [illegible]
dio quenta de haverle dado el Conss.o de [illegible]
de Madrid de [illegible] sobre la [illegible]
[illegible] D.n Diego Diaz de Toledo [illegible]
[illegible] personas que han asistido
[illegible] a la Contaduria de quentas [illegible]
[illegible] tiempo [illegible] de haver
[illegible] mandado el Consejo [illegible] Copia [illegible]
acuerdo en poder del s.r secretario D.n Fran.co de [illegible]
[illegible] Escrivano) [illegible] fiscal [illegible] los papeles
Conzernientes a esta Dependencia segun se expresa
en la zertificazion puesta a continuazion de este acuerdo
[illegible] y Conferido se acordo q.e [illegible] secretario [illegible]
los papeles que el Conss.o manda y los q.e sobre esta Depen-

dencia pidiere el s.r fiscal por al=
[illegible] Antonio Montero.

Sobre los Alquileres de q.e [illegible] estaban las Arcas

[illegible] Marquesa de [illegible]
de [illegible] Madrid [illegible]
dar [illegible] en fuerza de la [illegible] de Arrendam.to
[illegible] Cavalleros Superintendentes de Arcas [illegible]
[illegible] Juan [illegible] en quatro [illegible]
mill setezientos [illegible] D.n Luis [illegible]
de la dha señora Marquesa, se le pagase [illegible]
[illegible] de Alquiler de quatro [illegible]
[illegible] en sus Casas Con dhas Arcas [illegible]
hasta fin de Julio [illegible] adelantado
[illegible] Cerraduras= Y se acordo se pague
[illegible] Corriente [illegible] Alquileres [illegible]
[illegible] Corriente [illegible] quatro
dia fin de Julio [illegible] Conformidad q.e [illegible]
Segun y Como lo pide [illegible]
[illegible] antezedentes=

Sobre formaz.n de compañias de Comediantes

Haviendo precedido llamam.to [illegible] acuerdos [illegible]
[illegible] de esta Villa sobre el acuerdo de la Junta de [illegible]
[illegible] en la formazion de compañ.s
[illegible] de [illegible]
[illegible] Tomar [illegible]
[illegible] parezia preziso saber [illegible]
[illegible] Como se expresa [illegible]
[illegible] acuerdo [illegible] y Conferido se acordo [illegible] Conla brevedad posible
Dependencia a la Junta [illegible] Como [illegible]
Luego [illegible] las Compañias Como [illegible]
[illegible] Corte q.e queda [illegible]
[illegible] de Madrid para [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] Marq.s de Palacio [illegible] la orden a [illegible]
[illegible] producto de los Corrales
[illegible] de [illegible] mill setezientos [illegible]
[illegible] este Ayuntam.to [illegible] para
[illegible] a la Contaduria en la forma ordinaria

Sobre gasto de [illegible]

[illegible] una zertificacion dada por [illegible]
[illegible] Consejo de
[illegible] en Vista de Acuerdo de [illegible] de onze de [illegible]
por [illegible] Consejo [illegible] para q.e sobre los [illegible] propuestos
por Madrid [illegible] mill setezientos y diez [illegible] para acabar

de hazer fazer el gasto q se causo en el Tumulo y honrras que
se hizieron a la Reyna nra sa q el señor de Dios [illegible]
con ella siguiente =

Justificaz[illegible]

D. Lorenzo de Vibanco Angulo, Abad de Vibanco
y Otros de las Casas, Premondas de sus apellidos y de la
Villa de Barca Cristina de Val Madrigal, Cavallero de la Orden
de Calatrava de Consejo de su Mag. y su Procurador mas antiguo de las Cortes
por el Real Decreto Probeido q el Consejo en la Villa de Acuerdo
de Gobierno en quinze de Henero en la Villa de Acuerdo
celebrado q Madrid en onze del Corriente sobre la representacion
de la Junta Diputada para la Execucion
de las honrras de la Reina nra sa (que esta en el cielo)
Memoria de los gastos hechos en ellas q distribuyeron
de los quinze mill dus q Juzgara este [illegible] concedido a
Madrid pudiese buscar sobre sus propios q [illegible] nom
nado en la facultad expedida q [illegible] de Marzo proximo
pasado Corrs expone Madrid que demas de los re
feridos quinze mill dus sean consumido en esta funcion dos mill
seiscientos diez dus suplicando que respecto no tener
efecto de donde sacarlos se le conzediese lica para
buscarlos sobre los mismos q comprende la facultad;
Sea aprobado el referido acuerdo y conzedido los
en el q expresa para q conste doy la presente
en Madrid a beinte dias del mes de Junio de
mill seiscientos y catorze = el Abad de Vibanco =
y se acordo cumplir la dependencia Al Señor Corregidor
con Comision para q en conformidad de la facultad conze
dida q el Consejo executen en razon de ella lo q combenga
el mes que viene de Julio sera el Regidor Mayor el Señor D. Gas
par Silvestre de Mazer Duque de Peñaranda =
el de la Ved de Sus el Señor D. Fran.co Lorenzo Benegas Digo el Señor D. Sidelquin =
el de Campo Domingo = el Señor D. Jer. Pacheco =
le de Atienza Martin = el Señor D. Felix Delgado =
el de Valtro = el Señor D. Juan de Villalba =

[illegible]

[signatures]

Ayuntamiento

En Madrid a dos de Julio de mill
seiscientos y catorze estando juntos en su
Ayuntamiento los señores D. Antonio Perez de Sebastian Alcalde [illegible]
baz Conde de la Torre Corregidor desta Villa de
Gebara = D. Jayme de Atienza [illegible] D. Lorenzo de
Vallecas su Capitan de [illegible] D. Castillo [illegible]
Juan Corinez D. Diego Yamor de [illegible] D. Manuel Saenz de
Bilbao D. Fran.co Benegas Ysabella
de Orquindo Regidores desta Villa =

Sobre la aplicazion de los [illegible] de Madrid [illegible] tocantes a [illegible]

En este Ayuntamiento se a [illegible] entrado D. Joseph [illegible]
luego con el q [illegible] interbenian de la Villa [illegible]
de Arias de Juan [illegible] la representacion de [illegible]
por los Caudales de ellas [illegible] pertenezientes a
la Villa [illegible] la Contaduria de [illegible]
q [illegible] q la Quemenda [illegible] Cobranza de los [illegible]
Seis por forma de Estado [illegible] de [illegible]
dos quese aplicaron [illegible] faccion [illegible] de la par[illegible]
y merezedor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de mill y seiscientos y treze que [illegible] y [illegible] Seguridad q [illegible]
la Admon de los [illegible] Encabezados y [illegible] como tambien [illegible]
dirigido de Cobradores Corrs de ellos [illegible] nombre [illegible] para los
los tres meses ultimos de [illegible] [illegible]
nimo al Señalado q la Junta [illegible] Deuda [illegible] qualquiera
faga dello Correspondiente a los Premondores [illegible]
de otra Cosa q [illegible] [illegible] [illegible] de despachar [illegible]
dha Contaduria para Cuio Cumplimiento se despachar [illegible]
Encargando la brebedad =

Sobre Formaz. de Companias

Haviendo Proseguido ultimamente acordo los cavalleros [illegible]
que [illegible] en esta Villa se [illegible] los acuerdos de la Junta
de [illegible] de Corpus de Nueve y ocho de Junio [illegible]
de [illegible] de la Formazion de Companias [illegible]
tocante a la Formazion de Companias [illegible] [illegible] =
Vela a Madrid [illegible] [illegible] presentazion al Consejo [illegible] de 5
Se acordo [illegible] [illegible] la orden de su Mag.
presente [illegible] obedezido [illegible] [illegible] Copia de la
[illegible] de Mayo de este año remitiendo [illegible] Combendra que
[illegible] de las Companias formadas [illegible]
de la Provinzia de [illegible] los Danos [illegible] por [illegible] q tenguen
[illegible] Comediantes q tienen particulares de Comuniones
[illegible] en Madrid para Continuar lo [illegible] gente [illegible]
[illegible] que se [illegible] [illegible] de este [illegible] [illegible]
[illegible] del decreto de S. Mag. de diez de Abrill del [illegible]
de mill seiscientos y treze. Expedido con [illegible] de [illegible] de Juan

Clebares Suplicando Sean la Merced Admitir a sus
Cl.s tengan aunque presentes que se mande dar respues
ta y representar con la razon expresada Queremos
Quitarse ella Sala no solo permanezca representa
Dentro en Cuerpo de reino asegurando con Sangre
En Oro de Bolsi ella Corte y respeldando Sr. del Pro
tector o Madrid no representaran Encontra ninguna
Fuerza de la Junta Comunmente en la Conclusion de su
te de Alcaldes dentro para q. Pero Parezca Com
benemos Segidan los q. fueren a la adm. Real
Llamamiento

Llamamiento para Concurrir los q. Vienen quatro Letra
mos para Por la quinta q. Sr. Inmorno Dentro Dom.
ell Conrado de Comedias Sadder real parado de
Ella Cornell Cruce Berbarle y Jayl para q. Lopez
Y Ber.s de Mariano Bazelino y Bergara =

Otro

Llamamiento para la Ora propuesta de q. Sel Jueces
Ella Sencilla en Orden a Regla y planta de Real
mano de Comedias y representantes =

Alm.s Marcelino
y Bergara

Sellos de dinero sere
de
Madrid a quatro
Oranges estando Señores Oidores Marcos Conde, Ger.o Sanz
Alcaldes Lopez de Medrida y Palacio Alm.e de Jaurel
Corregidor Letrado. Garcia de Ella Sencilla
Torrilla de Sr. Antonio Ella Sencilla
Fuentes Domel. el Duque Ramos de Ella =
Sanz Enjunigo de Ella =

Juramento

Se prome los autos de Juramento q.
Juraron los s.r. q. unos de Bauza y Ramirez
de Salas Tamis. y Sebastian Pacheco y Gran
regal =

Llegado el termino
Cumplido del aguinaldo =

Dose Oye Benuim de Nestor de Sancho de Valdes Registro
Llamado de Aguinaldo Sencillo Confirmado Como de Sordenes
e

de Madrid Cinco Quanto Orgullosos
Sirvan de Lustrar y Juzgamos presentarle Cinco
Autos de Representacion Prohibidos q. Sr. Ga
Sirvan Ejercer Personas Mismas Sr. Comedias
Ella de Quarto de Sr. Sunio
Ercomo Parado Sr. Mandado de Domingo
Gloria Para Que Se Pongan en Argumento
Quenos Sunos Carnes Sobre los quinientos q.
Tenia de Termino Regulados Todos Sr. Summa q. Qual
tro Libras Cadauno Segun de Suma Procurado
Ella Sr. Ella Domell Sercientos q. Sr. Summa Sr. Ella Sr. Del
Domell Sercientos Sr. Cruce Sr. Sin Sr. Gozado lo sus
Carnes Sr. Quinze Empezaran q. Sumos unum Ella
Cochenta libras Sr. Respecto delas Sr. Summa q. quatro
Cadauno Como Tamiten q. Encarnacion la Gensa en
el mes de Sr. Sr. Julio Sr. Dia Sr. Sr. Procur
dal Ordo Como Donde Comunes Gran numero
Sr. Ellos Gramineos Sele Conjuntos Sr. quarenta
Carnes mas Con Summa Pertenecen Sr. Libras
Porlo Tocante Esto Procurando Sendo Encrolos Sr.
Cenos Serenos Sr. Cuatro Sr. Sumos Domell quatro
Tiempos Sr. Summa Libras q. Cada Morrido Concluyo
Suplicando a Madrid Sr. Sumio Sr. Sr. Sr.
Sr. augmento Sr. Sumio Sr. Sumos Sr. augmen
Carnes Sobre los Quinientos q. Sr. Summa Todos Con la
tad q. Este dho sino los Quarenta Todos Con la
Representacion Sr. Summa quatro Libras Cadauno = Sra
tado Comprado Enmi Villa Cercado Prorrogar Sr.
Como Sr. Sr. Madrid Sr. Sarriaga q. Sr. Sr. Sr.
ang domell Sercientos Carrozas Sr. Augmento Sr.
los Carnes Quinze Carnes Domas Ella quinientos Sr.
Quenos Sr. Termio regulados Todos Sr. Respecto
Sr. Summa Sr. quatro Libras Sin Sr. Sumio de Sr.
glam Quesaro lo general Sr. Todo las Comendadas Sr.
Excecutare Como Tamiten Sr. Congeden a Sr. Como
Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
Que de los Sr. Sr. Especiales Sr. Respecto Sr. Sumo
Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
Sr. Summa quatro Libras Cadauno Como Tamiten
Domell Quatrocientos Sr. quarenta Sr. Sendo Tanto la
mente los mis Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
Ella

Comunidades a quienes estan Concedidos los permisos
Sin pagar otros Algunos. A todos los Cavalleros Ca
pitulares q Concurrieron en este Ayuntamto Con que
nes se Conformo el Sr Corregr fueron de Acuerdo y
pareçer exzepto el Sr Dn Juan Antonio de la Portilla q
q Viene en Conzederle el Ayuntamto de nuebo por
mio por este año y q desde oy en Adelante no se admita
Semejante Pretension a ninguna de las Comunidades
Regulares Sin q primero preceda la Justificacion de el
numero de Religiosos y Sirvientes (dentro Claustra) que
tenian al tiempo que se les Conzedio el primer permiso
Para que el Ayuntamto tenga en Conozimiento q Madrid
Y desde Sea Augmentado o diminuido la Comunidad
Para q aella Seles augmente o diminuya la porcion q
esta Arreglada =

Sobre las qtas de la admon de los Corrales de Com.s

Haviendo Precedido llamamto a todos los Cavs Capitulares
de esta Villa Se trato por los Señores deste Ayuntamto
dentro del Haver llamado para ber las qtas presentada por
Dn Juan Antonio [illegible] Señor a cuio Cargo Esta Com. Admor del
los Corrales de Comedias Superintendencia y Cobranza de
que han Producido desde Nueve de Abril de el pa
sado de mill Setecientos y treze hasta Cinco de
febrero pasado deste presente de mill Setecientos y ca
torze. Que Zeran las presentadas. Y haviendolas Visto
Vecorrido y tratado de todo lo de ella = Se acordo de Con
formidad que Se aprueben Juradas en forma Para q
en dicha Villa Se traiga la Resolucion q pareziere
Conveniente. A cuyo fin Sele entregues las trasladadas =

Sobre la Cong.on de los lutos por la Reyna nra Sra

Dixo Dn Pasqual Zegarra de Arsono Mes de los lutos que
Ay en la Memoria de la Villa de Arg.
Por la muerte de la Reyna nra Señora q.e Sta gloria
Se acordo q Camarero de la Reyna nra Señora en Madrid
Dixo el Acuerdo de Madrid de Catorze de Febrero deste año
la Sala de el Ayuntamiento Avisar y otras partes
Quinze Arrobas de mill ochocientos y Cinquenta y
Sesenta Reales y medio Correr q es Informe del Sr Dn Juan An
tonio de la Portilla Cavallero Sacado Con Su nota
Conforme Comisario de los lutos. Y haviendose lo referido
Se acordo de Conformidad que Se hagan buenos al
Mayordomo de Propios la expresada Cantidad en la quenta
que diere de los mrs tocantes de ellos en Virtud de el
presente Acuerdo que Sirva de Libramiento tomando

razon las Contadurias =

Sobre Reparos del rastro y Matadero

Diose quenta Como para Otorgar la escriptura
de las obligaciones de Carnizerias Rastro de esta Villa
Sera preziso declarar Como se deve entender
la Condicion Veinte y ocho de las señales q a
vada q los Srs del Consejo tocantes a q las Casas
Corralones de Rastro y Matadero se entreguen
reparadas al obligado Con los q ha de mantener y
entregar en la misma forma en q las recibiere en la
obligacion q aya nobedad entrando en ella = Se acordo q
se execute la Referida Condicion Concurriendo a ello
Conozimto de los Reparos q el tiempo q se tiene q el Sr
Corregidor los Cavalleros Comisarios de Carnizerias se
Ayuntamto y maestro maior en la Comformidad q
Segun lo tiene acordado Madrid en Veinte de Oct.e
de el año de mill Setezientos y quatro =

llamamto

Llamese para ber el expediente del Sr Dn Andres de Mesia
para q el Procurador General para q
se haga Cedula dela a los Sres
Concurra al Ayuntamto =

Sobre las obligaciones de Limpieza

Diose quenta del acuerdo de la Junta de Limpieza
de treinta de Junio proximo pasado de este año hecho en Villa de
Pedimento q hizo Andres Garcia Velazquez en nombre
de los demas obligados de esta Limpieza ofreciendo Continuar
en la obligacion en la misma Conformidad y que la
ten q a tenor de lo referido acuerdo es el thenor =
Dixo Juan Garcia Velazquez Por
si y en nombre de los demas obligados de la limpieza de
las Calles de esta Villa q deben Cuenta Cumplirse
los treinta de su obligacion a fin de Julio de este año pre
tendiendo encargarse nuevamente de ella en la misma Con
forma y precios q actualmente la tienen pretendiendo
ganar Con Continuacion protestado q el Sr Corregidor en
este mes de Setiembre Suspendiendo tratar de quentas
hasta dar quenta al Consejo de esta Junta = Y te
nido acuerdo Separadamente de el Paraq deviendo hazer el
Acuerdo q aora el Conozimiento de esta
Diligencia Su Madrid q el Sr Corregidor que tenia de no sal
le termino Su hecho q le toca Como se
ber Sabido Si por lo Contrario nueva y
Segunda obligacion Cumplido el termino tome Providencia
la Providencia q tuviere q Conveniente en razon
a quien tiene el Cuidado de esta Dependencia q le toca
hasta q se celebra el Comun de la Cava

publica = Y se acordó apro[ba]r como se a[c]reeta [illegible]
referida acuerdo y en su cumplimiento se agregaron
la referida obligacion para si hubiere persona que
bajen la de ome[n]ta en ella [illegible] Cortes de las Prov[incia]s
de [illegible] Guerrero y Combenientes a [illegible] guarno y la
fe [illegible] Madrid y Ciudad en el [illegible] desta Bajandien
ca =

Bara del Argando Sobre abono de reparo

Viose memorial de Alonso Baquerizo y Baltasar
orejon [illegible] de Arganda referiendo estubo a su cargo
el arrendamiento de la barca que de Madrid y Arganda tienen
sobre el rio Jarama camino de Valencia desde primero
de [illegible] del [illegible] pasado de mill setecientos y nueve hasta fin
de [illegible] de mill setecientos y doze cuio tiempo con
[illegible] de los gastos causados en ella mill ciento y ochenta
y ocho reales de vellon de que se les abonaron por Argan
da la mitad [illegible] quinientos y noventa y nuebe [illegible] que
como constava de los testimonios que presentaban y que la
mitad y no pudiendo [illegible] pagar
a Madrid por cuio motivo concluyeron suplicando a
Madrid se sirviese mandar se les abonen los quinientos y
[illegible] y nueve reales referidos que el mayordomo de Propios
y no benia [illegible] deben de arrendamiento por
[illegible] de [illegible] que deben [illegible] del tercero
[illegible] presente el informe hecho en [illegible] de
Madrid de diez y seis de Maio pasado deste año de el señor
D. Lucas de Vernalte cavallero comisario de [illegible] en cuio
[illegible] se acordó de conformidad se [illegible]
[illegible] en el referido informe de dho señor [illegible]
[illegible] se abonen por el señor comisario de la quenta
[illegible] mayordomo de Propios desta Villa [illegible]
[illegible] de los referidos Alonso Baquerizo y Baltasar
Orejon estubieren deviendo los quinientos y nobenta
y nueve reales de vellon expresados para cuio cumplimiento
se dara la libranza y despacho necesario =

Sobre exempcion de la Contribucion de Millones del stado ecc.

Juntense todos los papeles que hubiere tocante a se subsiguen a la Junta que
Madrid nombra para lo tocante a la exempcion de la Contribucion de Millones
del estado eclesiastico y si sobre ello hubiese alguna proposicion del
señor Marques del Palacio y hecho acuerdo de Madrid en su [illegible]
ta, y executado se de quenta en Ayuntamiento =

Ayuntamiento

En Madrid a seis de Julio de mill
setecientos y catorce estando juntos en su
Ayuntamiento los señores D. Alonso Perez de Saavedra
Narbaez Conde de la Jarosa Corregidor de ella. Mar-
ques de Palacio. D. Jayme de Albaunza. D. Miguel
Bentura Zorrilla. D. Juan Antonio de la Zorrilla. D.
Sebastian Pacheco. D. Juan Christobal de Ramos. D.
Vizente Gutierrez Cornel. D. Francisco Lorenzo Bene-
gas. D. Juan de Alzedo. D. Matheo Suarez de
Orquinez. Regidores desta Villa =

Leyeronse los acuerdos del Ayuntamiento antes =

oblig[aci]on de Velas de Sebo =

Viose quenta del stado que tiene la obligacion de
Velas de sebo que havia de empezar en Viernes
quatro de Junio proximo pasado y aviendo se dado por el
[illegible] en Viernes siete deste [illegible] llamando
señores del Consejo [illegible] hechas partes
los acuerdos de la Junta deste Abasto [illegible]
referido dia Viernes siete =

Entro el señor D. Juan Antonio Carballido.

Sobre los 40 Ducados que se sacaron a D. Jorge Negrete

Acordose se haga recurso al Consejo sobre la regres-
[illegible] que Madrid hizo tocante al asiento de
quarenta y quatro mill reales que se sacó a D. Jorge
Negrete persona que corrio con la Aduana con la ga[b]el-
a [illegible] Candalas tocantes a las sisas de el [illegible]
Entraron los señores D. Diego de Lamoneda =
D. Juan de Bilbao = D. Antonio Montero =

Sobre los caudales que se sacaron fuera de las [illegible] interesados

En este Ayuntamiento entro D. Jorge Bordugo Contador
de quentas desta Villa y de Intervencion de las sisas reales
y otras oficios della y dio el informe que Madrid
a Madrid de [illegible] Segidio hecho sobre el estado
que tiene la cobranza de los efectos aplicados a la satis-
faccion de [illegible] interesados y libranzas hasta
fin de [illegible] del año pasado de mill setecientos y trece que estubo a
cargo de Madrid la administracion de las sisas con lo demas
[illegible] despachado el mismo dia se expresa = Y se
acordo [illegible] conformidad se hagan todas las cantidades que
Madrid estan despachadas libranzas. Y en adelante
[illegible] se despacharon de los efectos pertenecientes a Madrid hasta
fin de referido mes de [illegible] y especial [illegible]

Juez el Sr. D. Diego Bordaz. Corregidor de esta Villa y Junta
Que Como se contiene en la memoria encargada
Que se le ha estado asistiendo hasta aora
Llamado Y Diputados y se estuvieron
Y Diputados hasta aora no se suministrado
Sellam Y Para negocio de Madrid y el año
Corregidor Benalcazar

Sobre los Caudales de Fuentes =

Dixo que los Sres. de Consejo de Hacienda
Ytemes Y Para que se remitan a el Consejo
Forma Edicto sobre los Caudales asistidos y para la cuenta
Dicion de las aguas de las fuentes publicas y su
nor el Ayuntamiento =
Y Propuesta el Ayuntamiento Lino de Mayo pedido a los
Vecinos de Consejo relacion de Valores y Ynquen
Lunio del y Sanmendo las Sisas y Ynpuestos
Que estan asistidos Ala Manutencion Ella Real
de Ella y Ymell Seminarios y Ynquisicion y partes
de Aprovechamiento y Cargas Juros y Sellos Sisas. Ynqui
Rizando Y Vista y reunido la Noticia de Ymp
mos con Mayor brevidad. Dos de Agosto de
mo Dexo. Mes de Julio quatro Ymell Seminarios
Y Recorgs = el Alcalde de Bilanco: Muy Noble y Muy
Real Ynq y Coronada Villa de Madrid =
Y Seacordo se responda Ala Consejo Vista y todos a
Y Ayuntamiento de la forma Mandada y las cosas
Y Ayuntamiento Ynquisicion y Sabolo para
Camas y Ynmediata Ynformar Ala Consejo nosa pedido las Ynformes
Cumplimiento y Sagas Acuerdo Ala Ynmediata para
Camas y brevidad =

Sobre Forma de Compañias =

Dixo Que en el Acuerdo de Formacion de Compañias
en la que Hallo aire Cinco de Ytemes Ene Sres. Gremios
Madrid Ynformar las partes Ala Formacion de Ynmed
mas de Comediantes y Sus Ayuntamiento y Estano y Secretarios
Y Ymell de Villar y Agustin Antonio de Villa
Y Alcalde y Sus y Agustin Antonio de Villa y Sacorio
Como Hubiera de Estellas de Estellas y Cosme
se Ynformen, la Nominas Confirmadas y Cosme
Sobre Acuerdo Solicitando Cedula Ynsertar de Villarrea
Y Cantidad para que
Sea Cumplido Luego de Cosmada
Estando en la Sala Real de Ayuntamiento

Cual Consejo de Ordenes se distribuyan
Y Ynpuestos en Resultando S. Mag. de repar
Ayuntamiento en Madrid Cumple Sacha formar
Sacorio y Sobre la Dependencia en la Corte
de Consejo Y Sus Acuerdos Corte Dexe el
Y Ordenado Ynq. Y Sobre Copia de Ordenes
nombrado Para lo q. Sobre Copia de Ordenes
Y Este acuerdo = Del Sr. D. Juan Antonio Carballido

Sobre equivalencia de Superiores =

Paso Segunda del =
Condes se haga Acuerdo Ala Consejo sobre la Dependencia
dados Marquesados, Tocante Ala Contribucion de Sus Ynpuestos de
y deber y los quatro mil Ynquisitos con nombre de equivalentes
Yglesia de Cazorla, dos esta Sacha Representacion en Dias y seis de Junio
Proximo pasado diez y seis =

Ayuntamiento

En Madrid a Nueve de Julio de mil y seis
Y Cinco y Estando Juntos en el Ayuntamiento los Sres.
Conde de Santa Cruz y Duque de Sn. Antonio Car
ballido Marques de Valero D. Luis de Alburzal
D. Mig. Ventura Torrella D. Sn. Antonio de la
Y Estrella D. Sebastian de Ozamosa D. Cosme Guerra
nez Comel D. Diego de la Moneda D. Fran. Lorenzo
Benzos de Sa Cruz y Marcho Suarez Regidores
Regidores Ala Villa =

Y Tocandecasas =

Se propuso los acuerdos de Ayuntamiento Cinco de
Este Ayuntamiento en Cos. D. Mig. de Moyano Ordo
de Como en la Compañia de Varas y Tocandecasas
Asiento de Guendia Sgun Reparado y Sus Entos acuerdos
y Sus declaraciones de Cinco y probado Ynpia Sacorio
Y Sus Ynstrumentados del Cual Regidor Lopez Sonia
Y Sus Ynstrumentados Y Se Ynua
Ayuntamiento a Madrid para y Sacorio Tocando Abogados
y Ordenar la Nueva Ynstancia y Cinco
ranza al Cual Consejo y Sobre y Tomado Con
Sacorio y Ala Mag. Ynstancia Memorias Entre
Ala Junta y Ala Regidores en la Junta y Ayuntamiento
Y Comision y los Cinco que Caso y Sacorio y Sobre

lidad de Camara d Autos q se siguen = Del sr Marques
de Palacio des q el sr Dn Buenaventura Torrillas
En Caso de llebarse los autos de la Junta de Pasas
de Casas firmado del Alcalde y el procurador Sindico
Con protesta de q nunca pare perjuicio a Madrid
y por no tener presente de deberse presentar - Cumpliendo
en q debiera acordar se siguen las notas que el
se reseruen de lo q deba executar y los papeles q ha
Entregado el sr Procurador general q no quiere q Madrid
Entre boluntaria mente en Controbersia En q no lograr
todo aquel aprecio q tienen dicho y esto es satisfazer =

Acuerdo de hauer muerto el Abd del sr Procurador =

Y el Sr Dn Carlos perez de Villalobos dixo q dl hauer muer
to el Sr Dn Benedicto Benjumea el procurador general de
Sala q Madrid tomase Resolucion de nombrar las
Personas q le pareciese Conbiniente = Se acordo se
llame y se le hagan los papeles desta dependencia de la vacante
les q se presentaron los pretendientes del sr Dn

Tocante a limpieza

Diose quenta de una representacion de Dn Am
Diego de Arriaga tocante a la obligacion de cumplir
Pleito q venian de cas enseñar y el recado q se
le dio annual en fin deste presente mes = Se acordo
mover la Como sea la Nomina a la Junta de Lim
pieza para q en la primera q tuuiere se bea
juntamente con q concurra y se haga todos
los papeles q hiza ofreciendo en su nombre el sr Alme
Buenaventura Torrilla. Adoro q en la respuesta junto
se determinare se de quenta a Madrid y esto se hace
Cuanto Con toda brevedad =

Que se entreguen los autos sacramentales para su representacion =

Diose quenta de los autos de Dn [illegible] Compuestos
mas de representaciones pidiendo a Madrid se entreguen
los autos sacramentales de Dn Pedro Cal
deron q le pareciese para empezar con ellos la re
presentacion quando Su Mg lo determine = Se acordo
de q se Entreguen [illegible] Dibino orfeo, y lo
Nido el Cielo Matrimonial. Del Diuino ... sea hecho en
q se saque el Archibo dexando recibo dellos
otras ocasiones =

Ojo Dn Antº Muñoz sobre la paga y fianzas del Venoui del Viento de 220 D =

Auto el sr Dn Juº de Villar-
Hauiendo precedido llamamto dos dias antes a todos los
Caudos desta Villa entraron en la Junta de los
del Ayto de ... fue hauer llamado ... la paga al señor

Procurador general en Consecuencia del Consejo
Por acuerdo de quatro de Mayo, y vino a este
Firme hecho en Beinteyocho de Junio proxi
mo pasado q dio sobre la pretension q Dn
Juan Antonio de Muñoz tiene en quanto
a q no Madrid se le de satisfaccion de los
Reditos del Censo de Veinte y quatro mill ducados
Plata de principal q le pertenece sin Retardacion
Alguna, respecto la Annulacion q pretende q
de Perjuicio los demas Interesados en las sisas de que
Caminando negado q aunque de Juº de Septiembre
del año pasado de mill setecientos y cincuenta acudio al
Consejo q sus decretos de Beinte y nuebe de Octubre
le mando se le haga Relacion en la forma
Semanal haziendo con Vista de
lo Ordinario - y tratado
teniendo presente todos los papeles que sobre esta de
pendencia han Interesado como tambien los Ynforme
mes acuerdos autos de los señores del Consejo probehi
dos en Vista y demas q sobre la pretension q Adrian
Zapata y Mendoza tuvo en quanto a q se le satisfa
ziesen los Reditos del Censo recayendo de treinta
y cinco mill Ducados de plata de principal q le pertenecia, la
q estaba considerada se paga en las sisas de quatro de
Palacio sin retardacion alguna. Consejo y Relacion = Se acordo
demas Interesados de q dicho Consejo a conseguir
obedezer como Madrid obedece lo q se le manda
Decreto delos señores del Consejo Semanal de q en Con
Consequencia se pase a hazer Relacion de todos los
papeles q entre el sedimento dado q el sr Dn Juan An
tonio de Muñoz, se Copiaran, y se haga representacion
Con los Motibos q a los señores Dn Juº Antonio
de la Castilla Dn Franco Lorenzo Benegas el procurador
general Esteban Quemado y en el Ayuntamto han dado
tenido dandose quenta della a Madrid q se
execute lo mandado q el mencionado decreto. Otro
dos los Caualleros Capitulares q concurrieron en el
dho Ayuntamto Conquienes se Conformo el sr Co
rregidor fueron deste acuerdo y parezer, Excepto el sr Dn
Juan Antonio Carballido q dixo se haga solamte
a hazer Relacion del Consejo =

Dn Antº Pichon sobre el agua de la calle de Fuencarral ... 5 Ysor =

Diose quenta de ... del Consejo de Veinte

Hiere el Sumo precio pasado prohibido Aguardiente
por parte del Maestro Confitero Pichon dela Clerigoll
menores Como Sordero el Marquesa Dominico
Cayetano Gandoy dela Jenoveria el Dor Corrigo de Sada
Con acuerdo del Asistor D. Fran.co de Ruedas Asor
En orden de Mayo pasado Estando Estado Con
Pr. el Procurador Dnal en su nombre sobre
Remanentes de Alcaldes Ynnes Elegidos
de San Geronimo Juadrar pertenecen la cuenta Sucesor
Quepor de el Calle de Atocha sobre el Madrid
tiene en Tenio Corporio Cnos Manda Estando
se Entregen los autos en la secretaria = Zes
ancho de Saga Reformacion pimendo presentado
al Conse. lo Resultado de sus Ordenes de Atend
Dreario Docamos Ella negocio de dele Conocer le
or Corrigo Como Moderamos la Real Sordera
Pantejo Debiere Entregar los autos Fiscal de
Bondurria de Corrigo de Madrid. Sobre el Negocio
Resolbera los Fuere devuelta Agrado. Ordeno fue
ron de Acuerdo Pasaran Consulta Se Con Firmo
el Dor Corrigo Cozzano el Dor D. Antonio Corbalti
de su Dipo el Encargo que se buelban amandar con
Dregar Diarda Ofiliteria =

llamam.to = Llamase para Mananas Diarios Para los dos
Proposiciones el Dor D. Juan Antonio Olea Borrella
Launa Docamos Ella Resolucion el Estado
Ebenalbro Alcaldes sobre Alcaldes regla de Sor
manos de Compañias de Representantes =

Mon. Manuel
de Mazarra

Ayuntam.to

En Madrid a Diez de Julio de Dommill Seis
Cientos Ochenta y Cinco Ante el Ayuntam.to los Sres. D. Antonio
Ortiz de Zarabosa Martaz Conde de la Jarosa Corrigo de los Sor
Dn. Alvaro de Zalazar Dorma de Ynnencio Alcaldes Dn. Francisco Zo
rrilla Dn. Antonio de la Corrilla D. Sebastian Pachuca Dn. Christoval
de Quiroz Dn. Diego Guerrero Coronel D. Sor
D. Gilbao D. Diego Ramon de Carbellido
D. Sebastian de Espinosa D. Fran.co Lorenzo Bon
regas =

Se nombra Juramento de Ayuntamiento =

Se Juramentaron el Dor D. Alfonso Benavente Corrillo
Jurisdicto Corrigo de Real Sitio y el Dor D. Antonio
de Buendia de Guevara Como Sumando Concurrido
aunque para Luis Sanis Diputado Sobre Provincia
Remoto a Madrid Alcalde Sobre Formado Enel mejor
Ayuntamiento Sido o Fecha Sanis Cabrera Sor mal
Lugar Rechazando a D. Diego Entregado
Entregar el Concurrio Alcalde Dnal Ser Asi Entregado
Con Ynnes Mediante lo Requerido de Madrid Ynnes
Ynnumarmenos, los Sanciones Con Comprensiones = Resuelto
de Resultados Los Fuentes Con Sobre los Pagados Dicantes
y Conclusiones Diarios de Ynnes Sobre los Pagados de Madrid
acuerdo de Gran Cedula de Sobre Solicitar los Sacramentos
y Ellenor Procurador Dnal Solicitar los Sacramentos que
Pareceres Para en la Secretaria de Camara que el
Ynnes D. Bern.do de Goloy y los Sores D. Diego
de Ronega D. Fran.co Gomez Lozano y D. Sollano
los Ynnumo de Sello Ente el Sitio de Madrid Para
Ella Sazonzis Que Con el Madrid Para Ofrecer
Con los Sineros Secretarios de Despacho Ministerial
Pena y Encargo Que Acuda Representa el Requerido ante
Tender la declaracion de Sagra Ynnma de Lugar en Mas
Juntar Lugar Ofrecerse de Ramos de Cazas Sus Ba de
Ello mandar Vaya Ynnate Barta y Madrid Ofrecer
D. Ynnumo Ayuntamiento Ella Ocasiones para Ofrecer
de Su Grandeza la Generosa Resolucion de Ella Cosa
Ynnate =

Ell D. Fran.co Lorenzo Bonegas pide Licencia para
Bonegas pide Licencia a Salir Ausencia de Madrid Ofrecer lo Concederla Dn Ynnes
Ofrecer Juan de Madrid Ofrecer lo Concederla Dn Ynnes
Fazon de Ynnumo Ell Sido Saga presente Dn. Ynnes
Compañias Ynnes y Sumiler Sas y Sicla Enel Interior
Ell D. Fran.co de Bilbao por Sor
Concurrido Ser D. Manuel Marquez Esquinza
Ser Ynnumo de Ynnumo =

Se Arrogaron los Sores Ynnumo y Sor Garcia Diaz de Ynnumo

Llamando Precisio Llamamiento anterior. Sino Ynna

Proposicion de el Sr. D. Juan Antonio de la Portilla tocante
a planta y arreglamento q. parece se devia obserbar
en la formacion de compañias de Representantes me
diante lo q. como corregidor hara presente o se ofreze
en este particular sobre dicha y ambos qua.nto se
haia escrito = Tratando y confiriendo se acordo se
observe el modo de formar las compañias en lo antiguo
decreto del Rey D.n Carlos segundo en q. señalo lo q.
se devia dar a las compañias. paso al S.r D.n Diego de las
Cuevas de la Portilla. Vista por el S.r D.n Diego de la
Moneda en Junta de Gobierno de servicio de cano
junctamente de zedula del S.r Protector

Sobre Arreglam.to de permisos –

Haviendo precedido llamam.to ante diem a todos los
cavalleros capitulares desta villa concurrieron en este ayun
tam.to los señores del y dieron fee haver llamado y para ser
el informe executado en los terminos el señor
D.n Juan Antonio de la Portilla corregidor en virtud de la
orden de ... de febrero de este año por consiguiente dirigida
y encomendada por el rey ... de
los S.res del Consejo de Hazienda sobre el arreglam.to
de Madrid de la hazer para el goze de las sisas
de vino carne azeite vinagre ...
y otras especies y permisos ... han de haver ...
para su gasto consumo cada año las comunidades de
estado ecles.co secular y regular mediante el ... de
Cong... se halla en q. el servicio q. se an ... de
seguir como q. el grande q. se ... todos los
derechos reales ... municipales q. el ... de
siendo su informe el siguiente =

En cumplimiento de la orden del Consejo de Hazienda de febrero deste
pasado año ... hazer presente la
representacion que hizo ... en doze de abril de el año pasado
de mil setecientos ... sobre el arreglamento q. se de
ve formar tocante a los permisos ... que de
vean las comunidades de estado eclesiastico secular y re
gular, deviendo ... mandarme ... arreglamento
para ... representar al Cons.o ... visto la concordia
celebrada en el año pasado de mil seisc.os cinquenta y siete
entre el S.r Cardenal D. Baltasar de Moscoso y Sandoval, arzobispo
de Toledo, el Cabildo de su Santa Iglesia y el estado eclesiastico
secular y regular de su arzobispado. D. Geronimo San Vitores
de la Portilla del Consejo de Hazienda ... sala de mil lloren

Admin.or general de la prov.a de Madrid ... D.
Diego de Miranda y Mendoza de la de Toledo
... y parece de el S.r ... para
proceder en la formalidad juridica q.
se debe a la comunidad eclesiastica para
lo que puede ser ... Como ...
el dho ... de ... en la reflexion
... de las ... comunidades
permisos q. estan gozando de sus
desde ... tiempo hasta aora. Debo poner presente
a V.S. que ... concordia ... y ... a la
comunidad de vino carne azeite y demas generos
de ... libres de derechos
de millones q. ... para ...
a cada una de sus comunidades y el numero
de ... regulandolas y familias ... que ... comen
... concierto ... q. se ... con ...
... se augmentaren o disminuyeren
... para augmentar o disminuir la ...
proporcion ... el permiso que tenian =
... para su justificacion es nezesario proceda ...
de el vicario como Juez competente para ...
... como se executo en el año ... de ochenta
... don Antonio ... arzediano de ...
dignidad y canonigo de Salamanca ... de Gerona ...
vicario desta villa ... persona
a efecto de hazer la averiguacion de los religiosos
... y ... claustro q. ay en ...
... mandando tocar a capitulo ...
los libros de ... hazer las relaciones juradas
que pareciera = En vista de numero de cada comun
... a hazer el arreglamento, señalando a cada una
... arrobas de vino carne azeite y demas especies
que consumen y la ... establecio ...
... de mil seisc.os cinquenta y siete, augmen
tando o disminuyendo el permiso y el numero ...
... que constaron, ... aquellos
... que ... claustra ...
... aquellos
que sirben a las ... tabernas ...
... se ... como ...
... en ... donde ...
la labranza ... salario q.
... dho ... en las
... quando las comunidades ... a los religiosos
... en aquellos ministerios precisos de la

Comunidad. Y siendo notorio q desde dho tiempo
se a minorado el numero de las Comunidades
pues algunas que tubo ciento y treinta pers[onas]
y tendra ochenta. De la que tubo cinquenta, se a
minorado hasta veinte y tres, es grave el perjuicio
que recibe Vs, pues no solo mantiene el [illegible]
[illegible] sino q se le ha aumentado y cada dia pre
tenden estenderle sin q le tenga el verdadero
examen de la razon, vindicandose los Capitulares
de la piedad y el temor de las Censuras. Y aunque
Vs ha representado varias vezes a su vicario [illegible]
[illegible] q para evitarlas tomase conocimiento
del num[ero] de Religiosos y Religiosas de las comu
nidades para arreglarlas a lo devido, se excusa de
el genero de Jurisdiccion q le falta en vacantes, siendo
tiempo que la Concordia se estableciò se fun
damentò para proceder sobre los casos acordados
para en plena sede, o vacante, pues previene
que el aumento o diminucion, se de justificar con
por el Vicario, siendo correlativo que si [illegible] de ser
para conocer del aumento a instancia de las ecle
siasticas parece debera usar de ella asimismo de oficio
para justificar la diminucion. Y haviendose ce
lebrado esta Concordia con la solemnidad referida
de el mutuo consentimiento, sea de disolver por
el reciproco derecho se ha de igualar el conocim[ien]to
como esta estipulado=

El estado eclesiastico secular percibe sus raciones
en dinero y se compone de varias Comunidades desde las
la de Curas y beneficiados, la Capilla Real y de
Capellanes de Onor, hasta le Cantori, la de los [illegible]
[illegible] Capellanes de Santa Ysabel, con
[illegible] Capellanes [illegible] la de
gregacion de San Pedro, de clerigos naturales, [illegible]
[illegible] Comendadores de San Antton [illegible]
[illegible] tambien en dinero la racion de los eclesiasticos
[illegible] Obispos Presidentes y Ministros de las [illegible]
de los Cons[ejos], Inquisidor Gral, Patriarcha
Comis[ario] Gral de Cruzada, Confesores de S. M. y otros
Prelados de Yglesias, personas de Dignidad q vienen
y residen en esta Corte con el motivo de negocios
Ademas destas clases se paga tambien en dinero la re
[illegible] racion a los eclesiasticos que se considera q residentes

Jamblia(?) y q este numero ha corrido la
Casa desde q se hiso hasta aora sin que
en todo este tiempo haya tenido noticia
Vs deste aumento o diminucion para
satisfacerles q el mayor numero como [illegible]
tegrarse del residuo q el menor [illegible]
mente esta prevenido en la Concordia, antes bien
consta judicialmente se tiene entendido que
en varias ocasiones se han [illegible] obras
[illegible] siendo Madrid acreedora
para [illegible] fines [illegible]
[illegible] dellas=
Y para q Vs pueda salvar el menor escrupulo
[illegible] conocimiento q debe tener [illegible]
[illegible] de la Concordia) pues
estando en la razon [illegible] comprehen
el Vicario executar un arreglamiento
[illegible] de todos los eclesiasticos seculares q deben gozar
de esta Comunidad, mandando a los Curas [illegible]
[illegible] lo q constare en las [illegible]
de sus Parrochias dieren certificacion de los q en ellas
residen con declaracion de sus nombres y de los que
gozan racion y [illegible] incorporados en alguna de las
Comunidades arriba expresadas quedando a [illegible]
[illegible] del Vicario declarar de las personas q [illegible]
[illegible] tienen forma eclesiastica siendo en el [illegible]
[illegible] seculares deberan gozar de esta Comunidad [illegible]
tad eclesiastica= Esta providencia procedera facil en quanto
a los eclesiasticos vezinos, pero q q ocurrira el hazer
por tiempo algunos q con motivo de dependencias
vengan a esta Corte. Y su estancia sea en una posada
el tiempo presente fuera q [illegible] de consumo
y comiencen indebidamente en los generos grabados
[illegible] justo reintegrarlos de qualquiera [illegible]
y como esto no pueda darse [illegible] se acor
[illegible] sin mayor o menor importancia se podra mandar
por el Vicario [illegible] la misma providencia q
con los eclesiasticos vezinos dando orden para q
la [illegible] forasteros se asignen a las
Parrochias de calidad que a los Curas les sea notorio
el [illegible] en la Corte y el tiempo q han venido en
ella con cuias circunstancias [illegible] para la racion correspon
diente al tiempo de su residencia y en [illegible] forma el Vicar
io distribuira q [illegible] el caudal que [illegible]

Que Justificará nombrando persona encuyo poder
entre para este efecto quien dize, que a Madrid en
su tierra le siempre que se le hubiere de hazer su acción
del estado de este Caudal para que le sea notorio
si queda augmentarle o reintegrarse del [illegible]
de eclesiástico ni a los interesados cuya razón es con
forme a esta Concordia para la qual suplican a
V.S.ª =

También se an padezido y padezen grandes perjuizios
con el motivo de haver zesado la bulla para la
contribuzión de los veinte y quatro mil reales
de vn haviendo espirado el termino en fin de
Abril de el año pasado de setezientos y nueve, en aquella
misma noche bajaron las Justizias para que se
surtiesen tablas, francas, tabernas y tiendas
todas las especies gravadas para que los ecles
iásticos compraren con libertad de derechos; lo que
se executó con alguna prisa sin prezeder consulta
que luego después se reconozieron [illegible] pues estaban
recurriendo al Vicario pagándoles [illegible] de cinquenta y
en el mismo Accidente [illegible] y assí como
antes [illegible] la Concordia [illegible] se pagaba la
de las sisas impuestas y equivalentes, lo mismo por
[illegible] en dinero se [illegible] veinte y
la Corte [illegible] Madrid [illegible] de los
quatro millones y ochenta mil [illegible] comprehendidos
en la bulla y administradores como sisas municipales
[illegible] siete mil [illegible] y [illegible] los criados
presentes, los mismos grandes [illegible] se cometían
de los eclesiásticos [illegible] en su nombre se [illegible]
[illegible] la [illegible] de la asignación de las
[illegible] de las tablas y tiendas [illegible]
forma de confusión [illegible] de los taberneros
[illegible] y a las demás personas [illegible] no se [illegible]
como [illegible] el capítulo [illegible] de la Concordia
[illegible] a todos lugares donde fuere tan [illegible]
el número de los eclesiásticos [illegible] confusión [illegible]
[illegible] libre en las carnizerías su asignación
[illegible] en especie quedando al arbitrio
de los Vicarios y administradores generales declarar la
cantidad de carne y demás especies para su gasto [illegible]
de la confusión de esta Corte tan grande [illegible]

Como que el número de eclesiásticos [illegible] gran
parte son estranjeros y forasteros, [illegible]
muchos que se hayan ordenado sin congrua
y por haver perdido la que tenían se ven
(con summo dolor nuestro) mendigar [illegible] sin
la dezencia que corresponde a tan altísimo
estado. Parezía precisa la providenzia de con
vertirles en dinero la especie mayor menor quando
les más útil al eclesiástico, en [illegible] corresponde
a [illegible] los permisos y a otras cosas que no es razón
expresar que la reverenzia aunque con la continuada
expresión se hizo notorio el daño y para que
representación se hizo [illegible]
[illegible] para esta providenzia sobre la libertad de
si directe o indirecte se impediría la libertad [illegible]
[illegible] que Madrid [illegible] siempre [illegible]
[illegible] de este [illegible] para [illegible] restitución de lo
se [illegible] el [illegible] sino [illegible]
[illegible] no obstante se [illegible] de [illegible] Madrid
a tan justa proporción [illegible] la
de lo [illegible] en la Concordia [illegible]
confusión.
[illegible] V.S. está obligado y propenso en primer lugar
[illegible] de la libertad eclesiástica
a la [illegible] de las sisas [illegible]
[illegible] la [illegible] de las sisas [illegible]
[illegible] el continuado [illegible], ha llegado el caso
de recurrir a la soberanía del Consejo [illegible]
a poner [illegible] la representación [illegible]
Abril de setezientos [illegible] lo que [illegible]
[illegible] Consejo [illegible] mandar [illegible]
con el Vicario eclesiástico para [illegible] con intervención
[illegible] arreglamento del número
de los eclesiásticos seculares y exentos que deven gozar de la
inmunidad eclesiástica no solo de las que están [illegible]
dos en comunidades y capillas sino también de las [illegible]
[illegible] asignando a las Parrochias
como la [illegible] pareciere más conveniente para que por
[illegible] se tenga [illegible] del mayor o
menor número y su existencia [illegible]
[illegible] el mayor o menor [illegible]
el más [illegible] al eclesiástico [illegible]
van los daños que padezen las sisas [illegible] el mismo [illegible]

Obante el Arreglam.to del numero [illegible] siempre cada Comu-
nidad regular casi de frailes como de Monjas pues
viniesen quien pretendiese pidan entera clausura con-
las consideraziones que han referidas y al Vicario pu-
dieren mas justas y que executado este arreglamento
del num.o de uno y otro stando la asignacion de la
mayor o menor cantidad en dinero o en [illegible]
la extra[illegible] con solemne acuerdo y junto con el
. Real de Cinquenta y siete pues las que corresponde
a rreá la Cinquenta el numero siendo aziento.
y la disminuye a su proporsion que se extendiere con la
forma y conozimiento se logra la ygualdad de
Juss.o a apartar la confusion y a V.s de el crujelo
de mandara resolver lo que fuere de su agrado. Mad.
y Jullio seis de mill seis.os y catorze = D.n Juan Ant.o
de la Portilla Cabrera =

Tratado — Y conociendo con su vista teniendo presente
la representacion fecha al consejo en doze de
Abril del pasado de mill seis.os y nueve autos a ellas
prohibido en siete del sobre d.ho arreglamento ocasio-
nada de los motivos que avia y existen y los grandes y tan
considerables que se han ya referido abusandose de los
permisos concedidos a las referidas comunidades como
tambien los demas papeles concernientes a esta dependen-
cia = Se acordo conformarse como Madrid
se conforma con lo expresado en el ynforme de los
señores D.n Juan Antonio de la Portilla y que se
de quenta a los S.res del consejo acompañandole copia
de la representacion de doze de Abrill de mill se-
iscientos y nueve autos a ella prohibido concordias
de el de mill seis.os y cinquenta y siete autos de siete
de Febrero de mill seiscientos y trece y acuerdo de
Aios del para que en vista de todo resolvieran lo
que tuvieren por conveniente = Y todos los cavalleros
capitulares que concurrieron en este Ayuntam.to se ynclu-
nen se conformo el s.or corregidor fueron de acuer-
do de parecer = Excepto el s.or D.n Juan Antonio Carbal-
lido que dixo se tuvo todo lo referido el señor Ri-
vo: Vice s. Marq.s de Palacio dixo se conformara
con lo acordado y Madrid sino discurriera algunos
ynconvenientes de volverse aora a tramarse de resoluciones

de la cesantia y demas puntos que contiene el yn-
forme del s.or D.n Juan Antonio dela Portilla
no siendo su animo se olvide este expe-
diente sino que se suspenda para tratar dello
en otra ocasion —

Marcelino
[illegible]

Ayuntam.to — En Madrid a onze de Jullio de mill seis.os y ca-
torze estando juntos en su Ayuntamiento los s.res D. Alonso
Perez de Saavedra y Narbaez Conde de la Jarosa Corregidor de esta villa
Marq.s de Palacio D. Jaime de Albarnoz D. Lucas de Hernandez
D. Fran.co Montenegro D. Gaspar Saenz de Vitoria D. Juan Ant.o
de la Portilla D. Sebastian Pacheco D. Juan Christoval de Par-
ros D. Diego Antonio de Arze D. Vizente Gutierrez Coronel
D. Diego Ramon de Castillo D. Felix Delgado D. Juan de Rl
lao D. Juan Antonio Lmaranda D. Juan Ysidro Fajardo
D. Sebastian de Espinosa D. Diego Ygnacio de Lamorie das
D. Fran.co Serrano Zamora y D. Matheo Saenz de [illegible]
rigo Reg.res desta Villa =
Cnom. M.s D. Josef Ant.o Carballedo [illegible]
Leyeronse los acuerdos dellos dos Ayuntam.tos antes.

Assuo de M.o sobre lo
fecho del Tabaco so-
bre otorgar las cartas
de Pago — Mediante pertenecer a Madrid noventa y tres mill seis.os
y cinquenta r.s de ren.ta de principal en tres efectos sobre
la renta de Tabaco uno de treinta y tres mill en cabeza
de D.a Ursula de Azedo que pertenezia a D.a Maria de Briones = otro
de veinte y siete mill seiscientos y cinquenta en cabeza
de D. Pedro Rodriguez de Monforte = Y otro de treinta
y tres mill en cabeza de D.n Juan de Santa Cruz de los
que por D.n Juan de Montemayor su marido fue de esta
villa se cobraron sus intereses hasta fin de Dizr.e de mill
seis.os y do[illegible] y se estan deviendo desde primero de Ene.o
del siguiente de mill seis.os y tres en adelante y no es
posible se agasajen y puedan cobrar en ellos desde
su dia = Se acordo nombrar como se nombra a D.n
[illegible] Magistr.o de Propios para que en su nombre
otorgue las cartas de pago de los referidos efectos y [illegible]

En su inteligencia desde el Mencionado dia primero de
Febrero del presente, y hasta el mes y año de su ymp
Como se hace Cobrando en las Arcas de Estos Esenciales
de Dios Tomando para su resguardo los Conocimientos
de estos Tomando en los Libros Generales Bastantes para
la Cuenta Y razon Conforme a la relacion de Esta de
Bergugo Contador Interventor Cargo a Cosmes
Madrid en seis de Octubre Año de Mil
Ochocientos Quarenta y Ocho Y Ante el Escrivano
Don Rafael Pardo de Frimio de Portugal Escrivano
Jamas la Facultad Conservatoria la Real Orden
acubro Sres. y requiere Otro instrumento
sino Dispuesto Dando Lugar a lo Expresado en
Mencionado para su Cumplimiento Como Tambien a
las Contadurias de Quentas y Interventor para
que Entiendan Sana la Razon Conveniente = Y a
los Cabos a Comunicarse Este Ministerio Conjunto
se Conferimo el Sr. Conde de Juan Este acuerdo y
ver. Dostyno a Mard de Palacio y de Jun
bra para este efecto al Sr. Ministro =

Nombra el Sr. Ministro al Sr. Procurador General

Habiendo Precedido llamado ante mi todos los mu
Ilustres Capitulares de esta Villa de un Sr. Sana en
Cuyo llamado Sana nombran Persona y Sana en
Empleo de Procurador General del
Ayuntamiento de Madrid en Nuestro de Estos se hizo Nuestro
Vecinos y Regidores en nombramiento desde el Caballero
de Dos en nombramiento desde el Caballero
Don Nuestro de Tolomeo Sana pasado Domingo de
Don Nuestro en Dn. Nuestro de Villorga Sala de
Regidor Juan de Ambrosio en Domingo mes de Pablo
Regidor Juan de Ambrosio en Domingo mes de Pablo
Regidor Domingo de Molina Inigo. Los Dos
Manuel de Lanzarote, y Dn. Luis Antonio Abascal
Eran y Segundo Apoderado de Don Nuestro y menor de Edad
Dn. Segundo de Vecinos Dn. Fran. Nuestro de Lazaro =
Benavides de Padilla Dn. Tomas Miguel de Lazaro
Comara Martinez Bello de Daila Dn. Eduardo de Buena de
Conuz Cristobal Gonzalez Antonio de Buena
Sacro Dn. Florian Pellis de Andres Suplicando al
Madrid los Jueces Generales para el Empleo de
Sanendos Consulado sobre la nominacion mencionada
Var llamado para ella Dn. Fernando Dn. Bosco Este Ilustre
tamento el Sr. Procurador General del Ayuntamiento a Esta para
Ofrecer Como de Otro Dn. Tomas Nuestro = Seguido sobre el

Sobre hacer dho nombramiento en la Forma se executo
En la Forma Siguiente =
Nos Dn. Mathias Sanz de Arguinigo del
nombra el Ayuntamiento del Procurador General
a Dn. Fran. Nuestro de Lazaro Con acho millares
de Estudio Ciudadano Originales en los Libros
Donde Asienta su Nombramiento Dn. Benedicto
Con Ante Este Estado y Cinta Calidad de quien
Sepa de tener otra ocupacion alguna Lencaro de
Tenerla sana de Dejarla =
Nos Dn. Fran. Lorenzo Bonegas Dejo nombra a Dn. Lorenzo
Alfonso Alvarez Con Dn. Asignacion de mil Ducados
de Salario Cada año en Lamina forma de Estos
de Nuestro de Astorga Su Alumnado Dejando
Capital Abrazar Este Sorty Correspondiendo los Sensados
Este Nombre los demas de Congrimo las Alavanzas
Redimida Ormazor Bonegas Dos Estas que Estavan
Hoy Con Dependencias a Ciudad
de Ministro Luan Mirandes acerca las Siga Conto de las
Necesidad =
Nos Dn. Diego Ignacio de Mamorada Dejo de Considerando
los Frutos que de la Dicha Ordenanza Complen de
Beneficios del Procurador General los Ayuntamientos
Cabezas que requieren la Dicha Solicitud de Empleo
que Son necesarios para la Edificacion Curso de
Nuestras defensas de Madrid Tuve Tan Amparado
Nombra a Dn. Fran. Nuestro de Lazaro Con Lazo bonos
de Dos No Tenga Otro Empleo Que Solo Embarazo Se les
Pues Respecto de las Consideras Dichas Dejo Parecer Se les
Regios Declaro de Pedal Ruedas Como Lorenzo Dn. Miguel
de Astorga Su antecesor Por Considerar Dejo Sera Ed
Nuestro para poder Servir a Madrid Sinotro Interes =
Nos Dn. Dejo Estartan de Estimar Dejo Dn. Ayuntamiento Solo Entre
Humanos Este de Informe en los Dn. Procurador Es para
Instituto delos Nuestros Calidades de Este Procedimiento
Autores Considerando Dn. Dejo Dejo Dejo Sanando Con
Formado a Madrid Dejo Dejo Dejo (Sin Excluirlas) Dejo
Ordenanzas Dejo Dn. Dejo Dejo Antonio Alvarez Tiene en el
Tiempo que Ausiado Ausencias Dejo Dejo Dejo Dejo Dejo
Dn. Ordenancia Dejo Dn. Nombrarle Dejo Dejo Dejo Dejo Dejo
Consejo la Antigua Observancia y gran Conveniente Sera

Premiar. Y Prevenir Como se executo en tiempos de
D. Luis de Alforga a quien se asignaron
de Salario y Sueldos Corresponditos a su Calidad
y Trabajo en cuio tiempo no futo Madrid
tes pero necesitarlas sin embargo de tener Tanta
Dinas y Gendiencias y que Suplica al Consejo se sirba
mandar no se Sorbian las Ventajas y Valiarse de
a Ningun Juez Eclim:
El Dr. D. Juan Diaz Salazar de Consideranda las
buenas partes autidad y nobleza de D. Fran.co Ruiz
de Lazarte le nombre y Denomine de Procurador
del Crial. Respecto de quien sale tener otra ocupaz.n
Como y de Consejo y llamandado las Chancillerias
el Comisario que envie Rejuan Austen Lasipona
el Salario su el Consejo de D. Miguel de Alforga
Thesorero de Juan de Benavides y le Suplica con
dicha Ruiz Sallare Requirmedio ovo ovre por
Con Denuncia y Ma. Lefonga para que en el
Corrichejo Diciera Sonalarle Sartarpo el Buen
Salario y el mucho Trabajo y Sale tener en Madrid
de Tiempo Que Van Indiendo en esta Madrid
Persiguen grandes amarios:
El D. Juan de Alforga. Dso Que en Ancelfonia de
Ma. Dn. Sirbo en Sumaran la Denominacion de Procurador
Fiscal en Personas Jurisdicciones y Sala
nombre a D. Fran.co Ruiz Salario Cuando
Compuesto Proporcion Cado a Sumo trabajo
Que debe Determinarse en la Denuncion de Ofi
Oficiales y necesariado Conq. Quedo de Ministros
Ministros y necesiten bien Seguriman los ofenses
Ofenses de tener Entendido Que al mismo y Sento
y Trabajo el nombrarlas no ocurran la Multiplicidad
de Ofenses y Ocasiones.
El Dr. D. Diego Ramos de Castilla dso nombra y Denomina
por Procurador Fiscal a D. Juan Salario Cada año =
El Dr. D. Juan Antonio de Benavides dso lo mismo que
el D. Juan de Orbaz criadando dsos y quando se
tengan Conveniencias Ocurran los ofensos pase practiquen
con Lorez oy ay. ai y Ejercicio quemenor Como y Concurro

Cuy Uno demas de Sin muchos ain Tanex sus
uis a Madrid mas de Dinero, sus a Dmos
Lacum de Ser Gado Jurro parientes y de Casa
Cumann Diamado Dumos. Legal ovro el
Tomas de Ser digno Arrebedor Que Gusiera
grana Como Casado Con Esta de Ser Ser
Jo Cansten Segun Ser formado el Procurador
Fiscal Formal, nosirviga de todos los fueros del
Madrid Medianos los Semira de Granlux
Nebo nombrado.
El Dr. D. Orzeina Gurrurry Conel. dso lo mismo que
el Dr. D. Juan de Bilbao Pegodiendo la Ofa Sarcon
del Consejo Ine Ynarz Lirmaz
El Dr. D. Felix Diazo dso nombra a Christobal de
Cordoba Con el mismo Salario y Gozaba Sul de Ser
dho Consignado Lo mismo Ejercicio Parte =
El Dr. D. Diego Antonio de Arze dso nombra a Ser
Alcaiz de Alfonso Alvarez en Aumuma Con Premiado
Agil el mismo Goze y Salario Quemebo Juan de Ser
dicho =
El Dr. D. Juan Christobal de Paraos dso lo mismo y el Dr.
D. Juan de Bilbao =
El Dr. D. Sebastian Dachuc. dso lo mismo =
El Dr. D. Gaspar Sopra de Otaez. dso lo mismo =
El Dr. D. Juan Antonio de la Portilla. dso nombra
a D. Fran. Miguel de Lizcano Conel mismo Salario
Como lo mismo Lus Goze D. Miguel de Alforga de Con las
Calidades y circunstancias Que el Dr. lo mismo y acordo los
Consejos que segun Guerra buscando las ofensas es de
Jueces se Ocasion las nominar y Ser un modo Dos
Ordenes de Ministrar Ministros y Ingenieria Dos Ldos
Pues Cumplido Ruiz Procurador Como Juan Segunto y
se Quieran Gobernar los Fiscales y los Procuradores de
Consejo Como Siempre Sea Principado =
El D. Miguel de Ipuran Espalla dso Nombra a D. Juan de Alforga
de Lanza Conel mismo Salario quedando el mesma Sr. de Consejo =
El D. Fran.co Montenegro dso lo mismo que el D. Antonio
Ochoa =
El D. Lucas de Ramate dso lo mismo y el D. Jorge de Antonio
de la Portilla =
El D. Jorge de Arbunza dso lo mismo y el D. Juan de Bilbao =
El D. Gamaes del Palacio dso nombra y Ser Con el Dr. Juan
a D. Fran. Miguel de Lizcano en Aumuma Conformado

Don Alonso de Alarcon y del Corral Bonilla Juan Lopez
Gerona y los Capitulares de dicha Congregacion
y D. Juan Antonio de Castillo de Bp y Comendador de Ocaña
y Mayordomos de Propios que como Cuya mucha promocion
y Premios de Alcaldes y Regidores de esta Villa y de el Corral
Sucesor Cl. Juan Flaxio de Herrera y de el Pedro de Arabal
nes de Andres Sepulveda y Francisco de Cuevas Alcaldes nombrados
a D. Pedro Nuevo de Zaragoza, Sr. Cabrera y Juana Coronel mes
tro Salario y Propios Juan de Bendiz
Y el D. Corregidor Asistente Don Lo buscado y llamados para
Juan de Ortiz del Sr. Marques de Salario Jorge Sinombral
y Semenas de Propios encargados Cuenta de Propios Diego de Lezcano
Lo Mayordomo Con formidad Con el Alcalde Salario
Que asegura Del Bonilla Duarte y con el Salario por
Su Ministerio =

Llamam. Fr. Rufino Ortiz

Llamose para los Ulmos y Enseñe Ayuntamiento a Dado
Fran. de Ruiz Lencendiero Solo sería que el Sacro de Jandes
Sebastian Sanz Fuenzo del Sr. Sebastian Bernardo de Labor
tejo el Sacro del Corral de la Compañía y Italiana y Frai
gate a Su Forma de Mayo de Propios sobre Sta Degen de
jungo

Obra de la Carnicería de la Iglesia del Dmdo. Jugo Pedro de German Alcalde

Oyose a Su Forma Encomendado y el D. Sebastian
Porcio y acompaña la Diligencia de Abra Mayor de Sta
delo Ruiz Sube Bordon dos de Corbatian (aquí nuestra
tejo Madrid) se Sirvieron en la Carnicería Sr. Regidor de
la Plazuela y Juntos Domingo Ortiz Consta Que de ellos Sejo
ser Entrada Por Ora segun la Declaracion
Jorge Gonzalez = Concierto se Mirando sobre los Cuadrillos
y Propios a Fran. Ruiz Lucio y Francisco de Molina
Dos Sentencias de Sentencia de Belen y que se
Imposiciones =

Mar Marcelino
y D. Pagaza

Ayuntam.

En Madrid a treze de Julio de dos mil Setecientos y Catorze

Estando Juntos en Ayuntam.to los señores D. Alonso
Ponce de Escalante y Marlay Conde de la Puente Co
regidor de la Marques de Salario D. Domingo de la Ca
rrera D. Juan Antonio de la Zorrilla D. Gil Lopez
bal de Ramos, D. Diego Quintero de Alaya, Don
Francisco Guerrero Coronel D. Diego Ramon de
Castillo D. Sebastian de Espinosa y D. Manuel de Alaya
Regidores de esta Villa =

Se Nombra Dn. Fr. Gonzalez

Se hizo los acuerdos de Ayuntam.to antecedentes
Encontrose los Sr. Sebastian Barbero = y D. Juan
Antonio Castellano =

Entre Ayuntam.to dio q.e el Sr. Corregidor Como Manuel del
Pina se el los Comisarios de comedias Juan Zaragozano de
Profesoria Tomas Bordon dos Administradores de
Obras para que nuevo Tiempo a Obras nuevas y Tomando gres
Administrar en nombre de la Junta y Tomando gres
Otras de Ciudad de Madrid la Respuesta administrar
Con Cuenta a Dos Sta Provincia Arcos Sr. Corregidor
Estaba ninguna Diligencia para el se Mandase lo
Juntos en Examinar, que lo Junta Mandado
Ingenuidad, Sirva Por Juntos a Madrid, Mandado
Con Fuido Secretario Luis Lugo Sin Delacion de Guna
Se saga Representacion de Concejo Con las Mercedes
Razones Guardan Tomado presentes Comenda
Ponce D. Jul. Coronel de la Zorrilla D. Francisco Gal
tierrez Coronel para Que en su Vista, Consejo Sorte del
Resolución Que Juntos Ej Comprometen Coronel Zuzaguen
los Cavalleros Comisarios de Corrales y D. Correo de Contenuen
En Dar las Providencias Conformenos para el Ex
la Corte y Juraseguir del producto Sta Estatua nota Salva
nalidad = el D. Sebastian de Espinosa Dijo Sido quenos
Ha Comprometido Siguen Indamisam. Sta Ejecutorio de
Ciudad Sta Desenduenio de Corrales Por Cedula de Mag.d
Asistencia de Sr. =

Se Junta de Fiscal de Fiscal

Entre Ayuntam.to el D. D. Joseph Maximiano Rodriguez
D. D. Gabriel de D. Miguel y Almaura Zorrilla Jacome
no Sero y D. Diego Quintero Consejo de Dios Alcaldes
Sr. Sr. Jeronimo de Arsenio en Nombre de Fiscal
de Haias Cruz Bemer Duque Sorro Ejecutor =
Ayuntam.to Papel Aguero Mam. Sitio la Defensa y de Sor
Alc. Ejecutor Ej. de Juenza de Sta la Venlado
Ins pudiendo Sallarme Inel Ayuntam.to Estimare Sirva Vmd
Dos Juenza del Que Sirve Sordene Lo Sido respondea

ningunos los que mepareze Es solo dezir a Dn Diego de
Cabreras he participado a Madrid quien me a rrepre
sentado la orden que le dio V.S. de que no concurra en acto
alguno y que en quanto a la pregunta que me haze de
la orden de la Junta se me a mandado dezir resolbe
ra Madrid lo que tubiere por mas combeniente atten
diendo a lo que gran representazion que vno nesesitt
no instaran en Subdiarse Jurisdizion que no les corre
pero no obstante esto solo responderé lo que Madrid
me mandare participandomelo Vmd sin dilazion
como de lo suplico. Nuestro Señor guarde a Vmd muchos años Madrid
Julio doze de mill settezientos y catorze = Besa las manos de
Vmd su mayor servidor Dn Miguel Benttura Zorrilla = Señor
Dn Joseph Chaz =

Conforme he dado quenta esta mañana he de apuntar
que la Junta de la Cortte a que Vmd me comunica a esta tarde
que con la Junta Madrid
la formalidad que se quiere introduzir que Madrid
en el Juzgado de Rentas para tomar su mediata
en tribunal se me a mandado pida a Vmd se sirva
participarme por escrito todos los motibos y fundamentos
que pueda tener Madrid para lo que se le ofrezca en
contrario de lo que se a practicado, y en el interin me a
ordenado mi Gefe que no concurra yo a tara ninguna
ninguna sala de tener en ella la preferencia y lugar
que tiene el Ministro de la Junta ha tenido siempre
desde que introduxo el Juzgado. Dan serviramente
Vmd responderme y mandarme lo que fuere de su agrado
pues sabe la fina voluntad con que me tiene a su disposi
zion. Nuestro Señor guarde a Vmd muchos años como deseo. Madrid y Julio doze
de mill settezientos y catorze = Besa las manos de Vmd su mayor y mas
afecto servidor - Dn Diego Cabreras =

Tratado y conferido se acordo se responda al señor Dn Miguel
lo executto como le pareziere. Y al señor Procurador general se le
escriba que luego luego se le remitan los papeles y despachos tocantes
tocados entre ambas antezedentes para que como fundamento
principal de la historia de Madrid en donde se encontraren
de que dar quenta lo que se sirviere de executar =

Caual dela Compañia Ytaliana -

Haviendo prezedido llamamiento sobre vernimiento de la Compañia
de Comedias de Ytalia que en el Corral de Comedias del Theatro
en que pretende el Señor Luis de Nelo de los Meses que en Cortes
ha de ser mill y ochozientos reales de Vellon de
que se ofreze pagar por la Compañia que tiene derecho a
sus derechos en el mayordomo de propios y que resulte en
esta Villa todo su mayor y dinero de ymporte de los
que diere al año en que cuenta pueda a Madrid en
el dicho bien de los Corregidores siguiendo de Madrid se
sirviere mandar declarar y aplicar de su caudal para servir

faltan de lo que se debia dar senalase ser lo dicho
ningunos demas de ello en dicho lugar ymporta
firme executando y el dicho Mayordomo de Propios
en beneficio de sumo prezio. Se acordo aplicar para
la Comunicacion en parte della sacrifiziar los de
mill reales de prezio se pagaran en unidos de todos
de que ha Madrid bendiendo al parado de mill seis
en el trozo en la calle de Segovia a Gabriel Lopez como tam
bien lo que importase le otorga que toma el Dr Dn Sebastian de
Espinosa de la cantidad que se debiere cumplimiento
de los reales ochozientos y ochenta de aquel se la paguen
de los efectos tocantes a dos propios como esta acordado por
que el dicho Mayordomo se le sacan buenos quatro mill no bez
y nuebe reales y medio de Vellon que deja de cobrar de
arrendamiento de las Casas y Silas de los Caños de Peral
que estubo a cargo de los representantes de la Compañia
Ytaliana y sansales se le hace buenos en parte de pago de
los treinta mill reales que se le justo por Madrid la com
pra de los materiales y obras de dichas Casas y de las las
corrientes como consta de la quenta ajustada del
acuerdo de diez y ocho de Mayo de este año que se
les libraron ochozientos y ochenta reales y medio que el
Rt... diziendo de ymporte de dos Obrenzio y Matteo
viales dejando en tierra menos sacar las cantidades
que deyan pagar hasta veinte y ocho de Ag.to de este año que
cumplio el dicho arrendamiento =

De
Gasto de Regozijos

Haviendo prezedido llamamiento antediem con la zircunstanzia
de que concurriesen precisa
mente todos los Capitulares de esta Villa lo mandado y ser
mente de este Ayuntamiento en conseguencia de haver pasado de orden
de los Señores del Consejo de que el Ayuntamiento de haver sido llamado y
empezando por el los primeros dictados por haver llamado y
ver todos los papeles tocantes a los gastos causados en
las festividades hechas en (vacio) de decretos de S. Mag.
que la Salud de la Reyna nuestra Señora (...) Yngalaterra y arregla
en la sustancia de esta calidad sea
mente averigua lo subsidio en (...) de esta Orden de
el bracelete... conformidad de la expresada orden del
Consejo. Se acordo se llame por el Theatro que tiene dicha
orden de todo mes el Ayuntamiento se determinase para les
hazer dispuesto en esta Villa de todo la
...
... en la... Corregidor y dandose comprehenso
...para que se parti... a todos los Capitulares concurran
precisamente =

llamamiento

llamase para el mayor que viene del señor Don Carlos
de Alcanzas =

Fiele delas Semanas -

Sobre el Dr Pedro Saiz de Castillejo y Fernando el Peño
fieles de las semanas de Rastro y carnizerias de esta Villa
en las suyas de carneros Cien Ducados de Vellon, cinquenta

Y dadonos los mismos Juezes [illegible] Deviendo ponde sa ber q̃ la renta de ella que en atencion al [illegible] que se les Augmento en la formacion de la quenta a que puede y [illegible] del Estado eclesiastico y haver [illegible] la bulla de su Santidad para la Contribucion de Millones [illegible] al q̃ cumplio en fin de Henero pasado [illegible] despachandose [illegible] las Libranzas [illegible] [illegible] hasta fin de [illegible] del [illegible] Setecientos y trece q̃ [illegible] de Madrid la adm.on de Quissias [illegible] desde prim.o de Henero siguiente hasta fin de Abril de este año mediante hauer Contado y Informe de la Contaduria para se deven de [illegible] de este acuerdo

Representacion dela Cont.a sobre Repartimiento de las quentas de los Corrales de Comedias.

Los S.res D.n Juan Antonio Carballido dixo [illegible]
Salvo el S.r D.n Vizente Gutierrez Coronel
Dixo: Quenta dela Representacion de esta Contaduria de la Contaduria de esta Villa expresando Como hallandose [illegible] hasta [illegible] D.n Juan Antonio Pinon adm.or que fue de [illegible] y Contaduria del aprovechamiento y producto delos Corrales de Comedias de esta Villa desde ocho de Abrill de el pasado de mill Setecientos y trece hasta ocho de Abril del siguiente de mill Setecientos y [illegible] Con la superintendencia del S.r D.n Vizente Gutierrez Coronel [illegible] de Audiencia [illegible] Comisario de [illegible] pagase todas las Cantidades que en [illegible] de los Quinquenios [illegible] en [illegible] ochomill [illegible] y cinquenta y nueve R.s de vellon pagados Con la mina [illegible] de los [illegible] expresadas en ella representa [illegible] Como tambien los quatromill y quatrocientos R.s [illegible] en Virtud de auto del S.r Corregidor de esta Villa de [illegible] de Febrero de dicho año de mill setez.s y trece, se [illegible] de esta [illegible] expresados [illegible] D.n [illegible] S.r D.n Vizente Gutierrez Coronel en atencion a [illegible] en la Ciudad Con[illegible] en el mencionado tiempo [illegible] en la Superintendencia y [illegible] de la Administracion de Corrales para cuyo Abono parezia devia preceder acuerdo de Madrid, y aprobacion de el Cons.o segun se havia executado en otros de esta Calidad =
Y tratado y Conferido en su Villa [illegible] se acordo q̃ pasen [illegible] D.n Juan Antonio Pinon, en la quenta que de [illegible] tomando los ochomill [illegible] y cinquenta y nueve R.s de vellon que importan las partidas que [illegible] en las [illegible] [illegible] y Cinquenta y nueve en las que [illegible] y los quatromill y quatrocientos de la ayuda de costa a los Cavalleros Superintendentes [illegible] en las [illegible] de este acuerdo para su execucion y cumplimiento se despachara [illegible]. [illegible] los Capitulares que concurrieron en este Ayuntamiento

Conquienes se conformo el S.r Corregidor fueron de este acuerdo y parecer, excepto el Señor D.n Juan Antonio Carballido que dixo se remitta esta dependencia al S.r Procurador general =

Marcelino de Vergara

Ayuntamiento del 10.

El Ventura relaz.n delos Caudales de fuentes

En Madrid a Diez y Siete de Jullio de mill Setez.os y catorze, estando Juntos en su Ayuntam.to los S.res D.n Alonso Perez de Saavedra y Narvaez Conde dela Jarosa Correg.or de ella, D.n Juan Antonio Carballido, Marq.s de Palacio, D.n Cosme de Abaunza, D.n Fran.co Mattheu de los Rios, D.n Jph Ant.o de la Portilla, D.n Juan christobal de Narvaez, D.n Diego Ant.o del Arze, D.n Vizente Gutierrez Coronel, D.n Diego Ramon de Castillo, D.n Antonio Moreno, D.n Sebastian de Espinosa, D.n Mauricio Saenz de Dominguez =
Se Vio Una orden delos S.res del Cons.o de Doze del corr.te sobre la representacion q̃ hizo Madrid, tocante a no haver expedido Ventura la relacion q̃ en ella se expresa tocante a los Caudales de fuentes q̃ su thenor es el siguiente =
Haviendose visto en el Cons.o la representacion de V.S. de tres del corr.te en respuesta de [illegible] q̃ se les dio sobre que [illegible] Con la mayor brevedad la relacion de Valores q̃ un quinquenio de las q̃ han tenido las fuentes y sus impuestos aplicados a la Manutencion de las fuentes sus Cargas y gastos de [illegible] en que expone los motivos q̃ le ocurren para la dilacion q̃ ha [illegible] las [illegible] tancias a sus Contadores, ha acordado Conzeder a V.S. el termino sin otra ampliacion [illegible] de un mes, de termino sin otra ampliacion [illegible] lo mandado. Cumpla indispensablemente Con lo mandado. Lo q̃ participo a V.S. para su cumplim.to q̃ [illegible] las ordenes Convenientes. Nro S.r [illegible] a V.S. felize [illegible] años. Madrid Doce de Jullio de mill Setez.os y catorze = [illegible] Blanco. Muy Noble Muy Leal y Coron.da Villa de Madrid =
Acordo se continuen las Instancias q̃ se le [illegible]

Quinta Acostumbrada en semejantes casos =
Y tratado y Con Secreto Segun y Como se previene
en la Citada Orden del Consejo en Vista de los
los pasajeros Maestres, y Sobre mas normas menagera las
y Disposiciones Oportunas y Prudentes para Conducir a
Cabados Prosiras Negamas Sacando Comercio a
mo Madrid Con Este Superintendencia Asi de
Portugal y Juan y Antonio Cavallero Corrid
Para y Contos Señores Don Antonio de la Bonilla
y Don Diego Gutierrez Cirnes y Procurador General
Concurriendo el Conde de la Gomera Vista y reconocidos Pasajeros
Pasajeros y Pasajeros que San Descubierto en Sus Negamas y la
ni los Corrimam.te Cavados en las Negamas y la
Tierra nra S.r Sagar un Reglamento y Instruccion de la Forma
los Quinto y Comercio de Nueva España y Sus Provincias
y Como sea Discurrido Este Quinto Sr. se Arranga
a Mad. y se representa al Consejo, y Ministros y Comerciantes
nienes Ay y Cumplimiento a dos arreglamientos Como por
Jones medios para la Buen Gobierno y Pasajeros y Todos los Cavallero
Sabe Indias Provincias y Negamas y Todos los Cavallero
Capitulares Que Concurrieron en Este Quinto Ayuntamiento
Con quienes se Conferencia el Sr. Corregidor Juan de Este acuerdo
y Mandan Cosas y Sr. Don Juan Antonio Carballido que
Hizo Secretario del Pro Quinto Ency Sede nada =

Alonso Marcelino
y de Vizcaya

Ayuntam.to

Se Abrio a Dios y Sobre el Sellio al Ayuntam.to y Cavallero
Regido Sinicos de la Ayuntam.to los S.res Don Antonio Perez de Garcia del
Dr. Marlay Conde de la Sarra Don Gaspar de la Cruz Marques del
Palacio Don Juan Antonio de la Bonilla Don Jose de la Cerda
y Don Diego Ramon
de Guillo Regidores de dicha Villa =

Se propuso si acuerda el Ayuntam.to antes de
Entrar en el Sr. Don Corrim.to y Pasanza
Que en Consorpo del Corregidor Juan Antonio Zapata Corrim.to de la
Casa de la Ignacia Ency Que Nuestro Señor Rey Ferdinando Sexto
en Decreto de acuerdo de Madrid y Dos Escuan Doce mil Ciento
Diez y nueve Dos de Nuestro y nuestro Señor Don Felipe Segundo de la
que Dios Guarde y Ayuntamiento en la Corrim.to que se Hizo
Proxima Pasada del Año Pasado Cavallero y acuerdo Tratado Dos Alcaldes de Ciudad y Ciudad

Se Leyeron dos Cartas de Gaston y de Negamas

Se Leyeron dos Cartas de Jaen de Cria

Que se aclare la de la Estampa de Madrid.

Que se haga informe al S.or D.n Isidro Salgado sobre el coste de la estampa puesta en el lienzo de Maça de Madrid y ordenes de que tiene que importaron quinientos y cincuenta rs. de vellon, expresando quedar en poder de Mag.mo de propios, otra como ella maltratada para que se sirva determinar lo que se deva executar. Y se acordo que se sirva la referida cantidad para la estampa maça según su [illegible] archivo de Madrid =

Compos.n de los papeles del Archivo.

Acordose se escriva a los S.res D.n Isidro Salgado y D.n [illegible] Cuadros para que se de principio a la composicion de papeles del Archivo que esta acordado. Y que el d.ho S.r D.n Isidro Salgado buelva a el los papeles, privilegios originales y traslados que se sacaron para la formacion de mem.l sobre [illegible] y que dese recibo sus el asumitir en copias autorizadas que de dichos privilegios se [illegible] de todo satisfaccion como quien se archivo en el del todo.

Que se haga ropa p.a el oratorio de Madrid.

Vista la Impresion del referido memorial = de D.n Diego Entre Ayuntam.to los s.res D.n Jayme de Albaurra y D.n Thomas de Castillo Commiss.os de las [illegible] del Ayuntam.to dieron q.ta de como sera necess.o hacer diferente ropa para la Sacristia del oratorio de M.d, lo preciso que mas se [illegible] seran dos Albas y Pesadamente dos pares de Corporales. Y se acordo Comettir para su execucion a los referidos señores para que se hecho lo que sea bien queriendo el gasto para que se mande librar =

Memorial.

Leiose memorial de [illegible] Ballesteros Ministril de la Capilla de Musica de M.d Para los demas ministriles sus compañeros, diziendo que [illegible] se les de la cantidad que importa [illegible] cinquenta y seis rs de [illegible] y [illegible] semanales que por sus faltas, [illegible] por los meses de enero y que se han devengado en los sermones del año proximo pasado, mediante haver constado por certificacion de los Cau.ros Comiss.os de las fiestas de la Contaduria haver cumplido con su obligacion. Acordose se pague de los efectos de propios =

Que se paguen los dos reales y medio de la Carcel a D. Simon Navarro su Recº.

Mediante estar deviendo a la Villa de M.d novecientos y noventa mil novecientos y [illegible] rs. de vellon, la Carcel de su Recº D.n Simon Navarro, mill novecientos y tres rs. y diez y seis mrs. de [illegible] de resto de las quentas de su cumplimiento de [illegible], que devio de [illegible] de las [illegible] del año pasado de mill setecientos y treze que se administraron [illegible] de [illegible] de D.n Franco [illegible] y de D.n Tornei Zeaxon [illegible] de la Aduana [illegible] de [illegible] cosarios de la Villa, [illegible] Correg.or de [illegible] y [illegible] de [illegible], en [illegible] de [illegible] Solo de satisfaccion de D. Joseph [illegible] Librar y [illegible] en D.n Agustin Antonio de Villareal = Acordose se libre en las Arcas de la Villa de M.d los referidos mill novecientos y noventa y [illegible] de [illegible] de señalada mente [illegible] de los efectos que le [illegible] a d.ha Villa.

142.

de dhomes del seg.do año de mill setec.os y treze =

La relacion del produzto de Corrales de Comedias.

Entre Ayuntamiento se vio la relacion firmada y firmada en firma de [illegible] y D.n Juan Ant.o Anon Adm.or nombrado por Madrid para la Ren... y cobranza del [illegible] de arrendamiento producto de los dos Corrales de Comedias de esta Villa que estan en administracion por la Ciudad de M.d, los que ha administrado [illegible] Cavalleros Comisarios de ellos desde [illegible] de [illegible] de mill setec.os y doze y ocho de Abrill de [illegible] año pasado de mill setec.os [illegible] mediante haver cumplido el arrendamiento de ellos, Con la [illegible] que desde el dia antecedente siete de [illegible] consta en [illegible] que desde el dia ... de Henero de [illegible] pasado de mill setec.os y treze hasta cinco de Abrill de este presente de mill setec.os y [illegible] ... que lo gravaron [illegible] que [illegible] las referidas [illegible] en la gloria ambas Magestades de la Reyna nra. Señora que esta en gloria, y su distribucion, escritas [illegible] en ocho pliegos, cuio cargo pareze importan [illegible] de [illegible] ochomill setecientos y [illegible] de vellon, y la data [illegible] y ochenta y [illegible] mill de vellon, y la data trescientos y ochenta y [illegible] pagados importaron [illegible] sesenta y [illegible] saldos pagados con la intervencion de los s.res D.n Pedro de [illegible] y D.n Sebastian de Espinosa superintendentes de dichos corrales = Se acordo de conformidad se remita la expresada relacion a la Contaduria de quentas para que por ella se [illegible] general, dando quenta de su resulta y de la antecedente que esta presentada a ella, Cuya execucion y cumplim.to de despacho pliego, y a la Contaduria de [illegible] de Arcas para que los [illegible] de [illegible] cientos y cinquenta [illegible] que [illegible] la relacion consta ser alcanzado como tambien las demas cantidades de que fuere deudor de todo el tiempo que a [illegible] la Admon. lo ponga y entregue luego en las Arcas de la Villa [illegible] aplicandose a [illegible] en donde se tenga la quenta a parte aplicandose [illegible] su importe a los tiempos que correspondiere. Con separacion [illegible] en carta [illegible] de Septiembre que Madrid [illegible] en la Administracion de las [illegible] que tocare desde prim.o de [illegible] siguiente hasta oy dia cinco de Febrero que [illegible] havian las representaciones =

Notaria.

Presentose una notaria de los Reynos firmada de [illegible] refrendada del señor D.n Lorenzo de [illegible] en el [illegible] de [illegible] su secretario su f.ha [illegible] despachada a favor de Manuel Presente [illegible] Celestino [illegible] y presentada se le mande dar su certificacion =

llamam.to

llamese para el viernes [illegible] para ver el informe de los señores D.n Juan Antonio de la [illegible] y D.n

Vizente Guerrero Correl Sobre el expediente del Convento de la Victoria=

Marcelino
de Vergara [rubric]

Ayuntam.to

En Madrid a Veinte de Jullio de mill setez.os y Catorze. Estando Juntos En su Ayuntamiento los S.es D.n Alonso Perez de Saabedra y Narbaez Conde de la Jarosa Corregidor della. D.n Luis Antonio Carballido Marq.s de Valbueno. D.n Luis Antonio de la Portilla D.n Vizente Guerrero Correl Reg.res de esta Villa=

Leyeronse los acuerdos del Ayuntamiento antez.r

Que se guarde el consejo de la Representacion hecha sobre la Pretension de D.n Luis Antonio Chinarro

Oyose Quenta de la representacion Mandada hazer al Consejo acuerdo de Madrid devuelve a tener sobre la pretension de D.n Luis Antonio Mussica. Y se acordo se lleve y de quenta segun en ella se contiene y de la forma da Conclusion constando prebenida en ella=

Que se pongan en el archivo los instrumentos que se truxeran sacados de el

Oyose quenta de un papel de los S.res D.n Luis ... hauiendo restituido los Privilexios Cedulas y demas q.e se sacaron para la formacion de Memorial impreso a S. M.d sobre las Sisas Ordinarias. Y se acordo se pongan en el archivo y se de al S.or D.n ... el recibo q.e en el dexo de los referidos instrumentos=

Que se remita el Libro de la cuenta del Valor q.e tuvo el quinto a Fuentes=

2

Hauiendo Prezedido llamamiento Anteceden.te para la relazion de la Contaduria de quentas de Madrid del valor q.e tuvo el quinto de Villa de ... de Ganado Vacuno ... a Fuentes desde el año de mill ... hasta el de mill setecientos y Veinte y ... hauiendose pedido para dar cumplim.to a una orden del Consejo Remitida en el Ayuntam.to de ... de ... y se acordo se remita ... expediente ... a Fuentes ... quinquenio segun ... la expresada orden ... en la Contaduria los ... Caudales que estan ... de ... como son ... =

Marcelino
de Vergara [rubric]

Ayuntam.to Extrao.rio

En Madrid a Veinte y uno de Jullio de mill setecientos y Catorze se Juntaron en el Ayuntamiento de esta Villa los S.res D.n Alonso Perez de Saabedra y Narbaez Conde de la Jarosa Corregidor della el Marq.s de Palacio D.n Diego Antonio de ... Camargo D.n Sebastian de Espinosa Regidores de esta Villa=

Que se empiece la representacion de las Comedias

Oyose Una orden de S. M.d pasada por el Señor Obispo de ... Abad de Vitanco sobre que ... de las Comedias q.e ... empeze la representacion del thenor siguiente=

El Rey ... la Consulta del Consejo ... Sea Seruido permitir ... del Corriente ... Comedias ... se empieze la representacion de las Comedias ... las Providencias ... Dios g.de a V. S. largos años ... Madrid ... de Jullio de mill setez.os y Catorze ... Obispo= Muy Noble Muy leal ... Coronada Villa de Madrid=

Y se acordo se obedeciera como Madrid obedece la referida orden. Y para cumplimiento se prevengan las ... la obligacion q.e los autores de las Compañias ... Conformidad ... la referida orden ... Caualleros Comisarios de Corrales ... Señor ... Prebenidos ... Corrales para quando seles Mandare representar ... de la forma ... de Compañias Como esta acordado, y q.e para quando ... agrado de S. M.d ... beneficio de Publico ... Dibersion ... Dinero=

Marcelino
de Vergara [rubric]

Ayuntam.to

En Madrid a Veinte y tres de Jullio de mill setez.os y Catorze se Juntaron en el Ayuntamiento de esta

Los Señores Alonso Perez de Guadalaxara Ibarbaz Conde de la Sarosa Correg.or desta villa, D. Ju.o Antonio Carballido, Marques del Valle, D. Jaime de Villarruya, D. Ysio Bentura Zorrilla, D. Ju.o Antonio de la Portilla, D. Ju.o Agustin de Barrio, D. Felix Delgado, D. Vizente Gutierrez Conrel, D. Diego Ramos de Castillo, D. Sebastian de Ezpeleta, D. Francisco Gonzalez, D. Matheo Saenz de Ezquerro, Rexidores desta Villa =

Leyeronse los acuerdos del Ayuntam.to anterior.

Sobre el Ayuntam.to de aver dado a los porteros un tanto de carnes ... de Cada Cinco años ...

En este Ayuntam.to el Sr. D. Ju.o Antonio Carballido hizo pro posicion a la Villa Luego para hazer presente de porteros ... ganarles ... Cada Cinco años uno desde el de mill setezien tos ... de Carnes ... Cadauno dellos ... Rexidores ... Comunidad ... Contaduria ... demas ... con pliegos a las Contadurias ... la Razon de lo que se le ... que Corresponda para ... los efectos se entreguen los pliegos ... Madrid ... =

Sobre el Abasto del Carbon =

Pidelo por Mario de Andia, D. Garcia Aragon, D. ... Guerra, D. Carlos Campo, D. Manuel Sanchez, D. ... de Arizala, D. Sebastian de Ezquerra

Diose quenta de un auto de los Señores del Consejo de Guerra ... Vernosse a Madrid en su Junta del ... dicho de los ... en la ... basto del Carbon desta Villa el pliego y mexoras hechas en la ... obligacion ... D. Francisco del Campo ... D. Francisco Alexandro Albarez, D. Franc.o de Carrasco, D. Francisco ... para la obligacion del Carbon de esta Villa ... mexora hecha ... de la Villa ... D. Juan Alonso ... D. Matheo de la ... D. Lorenzo de Reina ... Domingo ... Gregorio Zorrilla ... en nombre de los demas ... este Abasto; ... a cuyo Cargo ... para que la ... Vernosse a Madrid en su Junta ... el Consejo ... Consejo ... pliego ... de Guerra el Consejo ... de la Villa ... Sus Señores ... el ... Su Mag.d en Sala ... Señalaron en Madrid a diez y ocho de Julio de mill setezientos y Catorze =

Se acordo se tenga Como ... Madrid ... de la Junta

de dho Abasto para que se execute lo que ...

Tenido este Ayuntam.to ...
Entro el Sr. D. ... Manuel de ... Correg.or ...

Sobre la Concesion de ... Terrenos ... Señor Duque de ... de la Villa

En este Ayuntam.to ... que en diez ... D. Jorge de Grimaldo ... del Despacho Universal ... a S. Mag.d ... sando Juan ... Conzedidos ... Madrid ... tierras ... Comunidad de ... Sitio de Zarzuela para ... Carle ...

Deseando el Rey ... el Sitio de Zarzuela para la mayor diversion ... estandose ponendo en ... Sean ... unas tierras ... Madrid ... Cadauno ... a S. Mag.d ... Madrid ... diez ... de Vuestra ... S. Mag.d para que ... de tierras ... Sin ... Julio ... Madrid ... tierras ... S. Mag.d ... años ... Dios ... Madrid diez de Julio de mill setezientos = D. Jorge de Grimaldo = S. Conde de la Sarosa =

Acordado se ... S. Correg.or D. ... Comis.os de la Villa, Bentura Zorrilla y D. Ju.o ... Comis.os ... para que Informen a ... Madrid ... Sitio de Zarzuela ... arrendadas a personas ... Como tambien ... Casas de Aposento ... tienen ... Rexidores ... Como de otras ... sirben de Corredores ... Plazuelas como de otras ... para el beneficio Comun ... Despachandose pliegos ... Contaduria de Razon ... Cadauno ... los Cavalleros Capitulares que Concurrieron en este Ayuntam.to ... Conformo ... Correg.or ... Marq.s de ... Palacio ... acuerdo ... Tierras ... S. Mag.d ... Conzedido =

Sobre ... de la Victoria

Entro el Señor D. Juan de Bilbao -

Asimismo ... Ayuntamiento ... los Cavalleros Capitulares desta Villa entraron en este Ayuntam.to ...

Los Jueces del Juzgado de Sevilla llamado para ver
los papeles encontrados en Orden de Mayo, hecho
de Oficio de los Señores Don Joseph Antonio de la Barrera
y Don Juan Fernandez Guerrero Coronel a quienes por
acuerdo de Madrid de Ocho de Mayo pasado de este año
se nombraron todos los papeles tocantes a Regresion
Sucesion que el Convento de Religiosas de una Señora Santa
Gregoria de Alcantara de San Francisco de Paula tienen
sobre Quinientos Sueldos de Jacion de que por la relacion
de este Juzgado y por la de Ejecutivo de este año
de mil setecientos y ocho y Ejecutivo de este año
de Dos y seiscientos y quinientos y cuarenta y cada
uno Millares no Sacaron Sacaron los mas Cumplidos
que del Ejecutivo de mil Quinientos y ocho. y Sal
nombres y hecho Relacion Ante el Escribano dellos los
Juzgados en Formas Como de Reales los papeles que
en su Dependencia son presentados = Juzgado de
Comprendido en su Vista Sacando Sobre que con
Sequencia se Escriuio en la Forma siguiente =
El Sr. Don Francisco Sainz de Urquinizo Alcalde de Sevilla
y Don José Antonio de la Espinosa y Don Juan Fernandez
Coronel para sus Consultas y Procurador Don José Bran
Fernandez de Como Abogados de Madrid y Infan
man Sugarez y Escribano =
El Sr. Don Juan de Abreu. Dijo lo mismo =
El Sr. Don Fran.co Gonz.z Dijo
el Arrojamiento de la Sentencia Salta y se Sigal
El Sr. Don Sebastian de Ossmora Dijo Que Sacando sido
entre Nuevamente a Representacion Su Alteza
Don Antonio de la Espinosa en Demuestra Quiere
manente la Franqueza Tuvieses Concordia Sedele obrar
con la Comunidad de Religiosas de San Fran.co de
Paula de esta Dele Sevilla y Franqueza y Formas
para Con las Tomas Salta por Precisso que al
Tiempo de Dare Quinta de Cinco Sobre el arreg las
Tacion Tenuelas en Dos de Estamos Sobre el arreg las
mentos de las Comunidades Eclesiasticas Sele Salga bre
Nue para Quinientos y Formado Conel Convento de
la Referida) de Vista Entiendo para Concordal
Sarquanno de Suspendo la Determinacion de
Expedienne para de Sa llamado =
El Sr. Don José de Velasco Dijo lo mismo =
El Sr. Don Diego Romon de Castillo Dijo lo mismo y el Sr.
Don Francisco Sainz de Urquinizo =
El Señor Don Juan Fernandez Coronel dijo lo mismo =

El Sr. Don Felix Delgado Dijo lo mismo =
El Sr. Don Juan Christobal de Marcos Dijo lo mismo
Que el Sr. Don Sebastian de Ossmora =
El Sr. Don Juan Antonio de la Espinosa Dijo lo mismo =
El Sr. Don Miguel Antonio de la Espinosa. Dijo lo mismo y el Sr.
Don Francisco Sainz de Urquinizo =
El Sr. Don Sebastian de Ossmora Dijo lo mismo y el Sr. Don José
Ossmora
El Sr. Don Marques del Palacio. Dijo lo mismo y el Sr. Don Francisco
El Sr. Don Fran.co Gonz.z Gonzalez Albino del Sr. Don Sebastian de Ossmora
El Sr. Don José Antonio Carballido. Dijo Que Ossmora
Manifiesta a Don Dependientes de la Inmunidad eclesiastica
de Como los Vecinos de Juan Ortiz y Arcuos y Dijo los Sr. Fal
mas dos Señores Don José Antonio de la Espinosa y Don Juan
Fernandez Coronel el Sr. Don Francisco Sainz de Urquinizo
Coronel para Sr. los Consultas Contos Abogados y Bellando
Vos Resultado Madrid en Alguna Fuelle Sacando Sus
Juzgados Ante el Escribano =
El Sr. Don Conz.z Secretario Consejo Juzgado y Gobierno pasase a
Que el Sr. Don Francisco Sainz de Urquinizo =
Sobre el Sr. Don Francisco Sainz de Urquinizo Dijo Acuerdo Procedido llamado dividas antes atrasados Por Caballero
Comisario de la Inquisicion Anulaciones de Villa Vuestra Que Sus Ministros los Jueces del
del Juzgado Para ser llamado para ser los Formas Encuentra
dos En Dos de Mayo Sobre Quitamos Sr. los Señores Don Juan
Antonio de la Espinosa y Don Juan Fernandez Coronel a Sr.
y acuerdo de Madrid de Ocho de Mayo pasado Antonio Sel
Nombraron todos los papeles Tocantes a la Regresion y Sel
Como de Religiosas de una Sucesion Sobre Sr. Sel
mas de San Fran.co de Paula Sobre que Sel Sr. Encuentran que
mismas Quinientos Sueldos anuales y media de Alcance
Donar de las Quinientos y Sesenta Que Que Sr. Formas
Hendo Encontrados Escrituras y Pobreza y Sucesor Mesta
Lugar Para Debaste Quinientos de Todo Sr. la Comunidad
Del Pretexto Cada año Conel goce desde Primero
Menos Espinosa Demuestra Sobre Sr. Sobre En Adelante
Propuesto de Sus acuerdos Entonces Sr. Sucesores Bech
Pelaron ante Sr. Escribano de las Expresadas Formas
Como Sr. Todos los papeles Que Entre Dependencia ante
Encontrados Sacando y Comprendo en la Vista Sacando sobre
Dente Consequencia se Escriuio en la Forma Siguiente =
El Sr. Don Francisco Sainz de Urquinizo dijo Nombra Alcalde
Antonio de la Espinosa y Don Juan Fernandez Coronel para el
Cual Sr. Don Cual bien Como Formas Letrados Abogados de Madrid

En Lerma quatro del Corriente =
Por el Marques de Velada Dipo Comisario =
El Sr. D. Fran.co Ximenez de Sevagunda Santa y de Saga Alcalde Mayor
Decano =
El Sr. D. Sebastian de Espinosa Dipo y Secretario de Indias
Ilmo. Sr. Secretario Sebastian de Espinosa =
Se numeran la representacion hecha por el Sr. D. Pedro Antonio
de la Zorrilla las Demostraciones Utiles menos lucrosas
que la Concordia Debe ahorrar con las Comunidades
Pedido Animos de San Fran.co de Paula y de Velez
Servir de Escuela y Norma para Conservar demas
Calle y Pretexto que Alentaron de Dar Quenta al
Consejo de la representacion Verdadera en Buena defensa
Sobre el Reyes Lamentar de las Comunidades de Castilla
cai Sea Regla Prudente para el mejor de Formalo
(con el Exemplo de la Regla) de Regla Conformente
Esta Concordia y Sartamento se Suspenda la Devencion
nacion de Expediente para Quien Llamado =
El Sr. D. Pedro de Vilbao Dipo Comisario =
El Sr. D. Diego Ramon de Castilla Dipo Comisario por el Sr. D.
Marques Saona de Orquijo =
El Sr. D. Manuel Gutierrez Coronel Dipo Comisario =
El Sr. D. Pedro Delgado Dipo Comisario =
El Sr. D. Manuel de Barros Dipo Comisario por el Sr. D.
Bastian de Espinosa =
El Sr. D. Jul. Antonio de la Zorrilla Dipo Comisario =
El Sr. D. Antonio Bonaura Zorrilla Dipo Comisario por el Sr. D.
Mercedes Saenz de Orquijo =
El Sr. D. Luis de Mauriza Dipo Comisario por el Sr. D. Sebastian
de Espinosa =
El Sr. Marques de Salazar Dipo Comisario por el Sr. D.
Gaspar Saenz de Orquijo =
El Sr. D. Fran.co Gomez Sebrugulo Dipo Comisario por el Sr. D. Sebastian
de Espinosa =
El Sr. D. Jul. Antonio Carballido Dipo Comisario dando
Gracias Respondiendo de la Inmunidad de Castilla
Como los demas de Caceres Vino y azeite; el Sr.
Los Informes de los Sr.es D. Jul. Antonio de la
Zorrilla y D. Manuel Gutierrez Coronel el Sr. Pal
Representan Dipo Procurador Real para el Sr.
Compañia Con los Abogados Llamando Real
Publicado Madrid en Septiembre Lunes Doce
Enquesa Como Secretario Quanto =

Ilmo. Sr. Correg.or Secretario Firme Con lo Rezelado el
Camarero Pasar quien el Vous Ilmo.
Diaz Sebastian Saenz de Orquijo =

Manuel Marcelino
de Espinosa

Junta.

En Madrid a Septiembre Sexto de Julio del Real Sexto
Ante Sagrada Corregidor de Ella. El Marques de Salazar D. Fernando
de Espinosa D. Jul. Antonio de la Zorrilla D. Jul. Aguilar
D. Barros D. Sebastian Sanchez D. Diego Ramon de Castilla
D. Domingo Gutierrez Coronel D. Sebastian de Espinosa D. Jul.
Cruz y el Quadros regidores de Ella Villa y
Con el Ayuntamiento Asistiendo Dos Cruz Sobre del Alcalde
Su quenta de Dinero Solicitando el Juzgado y Procurando de
Madrid Estan Sabidas y Sacando la Representacion y
Ilmo. Sr. Secretario Luis Gomez en Sus Cuentas de Pasar ducados
Jno. Saenz Encomendado en Su Secretaria de Camara y
Que de Cinco x D.ros Reales y Solo y quenta obtante
Gonzalez Encomendando. D. Jul. Correg.or y Pasando Sal
Zorrilla Sebastian de Hermosilla D. Pedro Gomez Jnano y
Don Gutierrez Saenz Sacho sobre la Maneria Convenidas
Cantidad de Regimiento de Solicitar y Pasar Hacia
Gaspar Saenz el Regidor Mayor de Restituir de Ella
Para y Por Madrid Jeronimo Contrada Vecindad y
Vecinos en Su Sitio de Excusar y Secretario de
Zorrilla Bonaura Zorrilla y D. Jul. Antonio de la
Emilio Gomez Jnano y Representacion para Sal
Ella Concejo Secretario y Sacando Presente Madrid y
Sebastian Gutierrez y Encomendado de Jeronimo
Regidor y Pedro y Hermosilla y D. Pedro Gomez
Zorrano para y Agregan en Sus Manos del Sal
en Nombre de Madrid Sacando Quanto y Sacando
Su Parecer Conformemente del Lugar de Sabiendo Cacho
Que el Sitio Mas Con de Ayuntado =

Minuta del Real Cuerpo.

Minuta Real.

Saluden los Sr.es D. Sebastian de Espinosa
y D. Juan de Quadros =
Sobre Ingresar a D. Diego de Sola Nuevo Letrado del

la Capilla de Madrid, Contador del Secretario Jochenora
Por S.M. y Mr. Comissario de Inquisicion la asistencia que
segundo Con Asistencia de sus Funciones Sentenciaron, y se
ha Debatido en los Sermones primero, Sesta y quinta
a desde primero de Febrero Sexta Por el Junio Sesta, me
diante Sauer Constado y En Forma de Consultaria de
tanto Demanda y Edictos Cavalleros Comisarios de Buena
Sauer Cumplido Consultaciones =

Sobre la Carta Romana
y pol. al Simal

Sobre a Sauimo Loja de Atena Sal de la romana
de las Canzerias de la Villa Cuenca Sr. Ing.
de Vellon Ellos Franceses y En Cida Onario Sell
Dan de Salaus y Esta Ocupacion Bon y lo ocurrido
del mano Sus Cumplio En Sin de Junio de Regreso
Mechanque Sauer Constado y En Forma de la Corte
Garcia Demando =

Se

Se ha y Comedia de la Cria Arteria mas alos, y Sebastian Salhen y D. Ildefonso
Villa del Sauer Alli D. Juan de Lanigas = Ellos, Domingo = Ello Ant. Salhen
de Aguera = Ello Antonio Minguillo D. Ila Gomez = Ellos Salbo. Ello Juan
Bilbo Salando =

Mas Manelino
y Bayona de
Ro

Ynmando =

En Madrid a Nueve de Julio del Sello de
Chetoy, Se juntaron en el Ayuntamiento de la Villa los Conde
Ilustre Señor Corregidor de dicha Villa D. Antonio Carballido, D.
Conde de Altamira D. Francisco Ricaurte de los Rios, D.
Juan Cristobal de Barros D. Nicolas de Luzes D. Diego
Ramon de Cabello D. Nicolas Gonzalez y D. Jorge y Vizente de Borja Regidores de esta Villa =
Segunda los asuntos del Ayuntamiento
Concurren los Sr. Regidores Conde de Corrillo =
D. Mauricio Sierra de Arguinego =
D. Nicolas Antonio de Corrillo =
D. Vizente Gumersindo Cornel =
D. Nicolas Chilao =
Juan Mamenego =

De se Ausencia de Ambos Sr.

Mordase se Saga Nuevamente Alcaldes Sustituto Vecellos la
Consultas Leyda y Madrid en Sin de Junio Letanio Sobre
el Ynforme de la Ausencia de Sus Comisarios y no Sanque
Fido Ejecutorias en Madrid Leyda Cargado en la

Consulta = Del Sr. D. Nicolas Antonio Carballido
Alo Secretario de este Ayuntamiento =
Concurren los Sr. Marq. de Malagon
D. Sebastian Bailheo =

Sobre las Guerras y Sitio Pide Real de Sitio de Zarzuela a Ella

Habiendo Precedido llamamiento anteriormente
y Cavalleros Capitulares, de la Villa y ausentado en
Ayuntamiento los Ynformes del Barrio de Sauer llamado en la
Circunstancia de Concurrencia todos presentados Sitio el
Ynforme Echo en Venerez echo de Sermones y la Buena
de Arroyo aquien y amenado de Sitio de Quince de
Sres del Sr. Vermudez de Papel y En Bien y Muerte
Ebanos Ele Sr. D. Diego y Grimaldo al Sr. Corregidor
Sando Juan de Ay. Grado y Bermudez de Sitio Sera
Que Madrid Concedase el dicho Ones Guerras Que legan
Tenazen en las Tercianas y Proximidad de Real
Sitio, de Zarzuela, Para Dilatarse Sitio Thomas Que
Tomando Necesidad no, reservando las Sauindo por
Sitio de Tenazen pudiese Servir Ordeles Encuy Cao
Dando Libre Suacion ganaria a Sitio amando
Sitar Sugraciosa para Que En Su Vista de Ello
Tomas Que Real Decreto Seguido se Ejecutase la Cual
Ejecutase En Beneficio de Ong =
En Consequencia de Conchuido de Acuerdo de Sitio
de Remitir Copias de Ellos Ong Vermuez de Papel del
Sr. Vermudez de las Tierras Que Incluye de Papel del
Sr. Duque y Grimaldo Gentilhombre al Sr. Corregidor que
Real Ayuntamiento de Sodo a Estuvo de Ynforme
Cuales son Sayos Ayuntamiento a Madrid, Estan Con
tenias de Sitio de Zarzuela y su Ejecucion Con
Bien Jurados Que Copia de Zurado acuerdo Sence
ron los Ynformes, de Contadurias de Vacas quentas
y Mayor de Propios Constando de Este Papel Ejecu
tados Ordenario Ximill Sr. no Sinica de sus y Ejecuciones
D. Diego de Benega Sor Fermill Ducientos Veinte
y Siete Fanegas Sayo Ynaquel Termino Concurrong a
Sas Dermill Quatrocientas y Onze Fmedia las
de Sas Vezas. Sas Sociencias y Veintiocho y seis
Fmedia Real de Arabaca y Sas Sociencias y Treintas
y Nueve y Tres Real de Bramudo de las quales
Solo Subsiste Un arrendamiento de Quatro y Siete
Fmedia Que Cumplo En Janua Maria de Agosto del
al Que Viene proximo Dermill Sociencias Quinientos
y Quatrocientos y Zirco de Vellon Cadalbio Estando las
Tomas Sin arrendar. y Sauendo Cargado Por esta Junta

Don Dorado Cidador de Tierras desde Villa como
Vecino Quarenta de Mezcinbar para el Ser quien
Hizo dom Sesta Estanill y Bonumbar Sangre Conforme
y Heredera Segun demuestra Reglam y Ordenanzas los
Alcal de Pedro Dn Luis Vinadue Conquen seuor
Corrno Ls Contador Juan de Biscamen Setonga de
Vista de Madrid los Oficios y Formes Capitulares
prenue Ellas de Mayr Dpos y Comunes Todas las
Cumplidas y Rebendas Ore Amundo Ve Rarlo y las
Ellas Contadurias y Consiguientemente Ellas Cargas de
Hacerse de Regidores Tocado parte y Interno de par
tición Que dazan y Madrid y razon de Sacar al
Quesan de Armas Ellas de Semuno publico se demo
llaron o Publicaron Como es y Sumel publica que
Ha de Tacalle de los prenados y otras Segun los Fue
Constara Que Cuando pide Dn Solmar de las
Tierras Para Que Madrid Dquenne los Tierras y
Con Sementes y Sea de el agrado y Semuno de
Ellas Dn Dn Juan Isidro Esparra Dfa que tal
Cumplimiento Ele mandado y Madrid Mr de Regidores
y Ordenes Ellas Contadurias y Mayr de Regidores
Que Entera Menos Sacar Fuera de Sus nuevas
Que Solicita Ganado en de Biscamen y Segun
Ele Pleno y plano Que Sel Dorado atraido de Fuera de
las Tierras Que Dfa Lista Quer gozar a Ellas Ser
tes de Tarquela Parte de Enclaues Solamente
mente de Sucientes Sangre de Victria de las Hermi
Fecinteras Menos Sesuno Que Madrid Tiene los
los Terminos de las Tierras arrodeo y Gramudo Tiene
Ofrecer Que Madrid Sirva a Dfa Conellas Fuego
Ofriendo a Dfa Servila Conseder le Sanbrad
Para ello y Quien esta nue pueda Concurrir Ellas
Por Sabe o Ciencia Que Sus Dfa de la quenne Que
Deberan Madrid y Sus tributos de la quenne Que
Tocant Ellas Tierras en las Cargas y
Quienen o le pede tocar Como de Inmemo de par
tición Tierra parte y Suministrel de Regidores
dores a Dfa y Ynuezel Ecoquial que y Quem
Sonra desde Presente=

Y Teniendo Presente lo Escriuado en dho y forme Como
Tambien de Corrembenido Ellas Ocurrencias y las Cosas
Dignas de Mayr Gumen y Mayr de Regidores Ing Consta
la Carta de Tierras Su a Sección y a Hacerse Como ati
mismo las Cargas y de Suministrel de Regidores Incomodo
Ejecución Nueva Parte Que Madrid pago Ordenaro

Su Ringoucan Zuenco y Beinera y Rimillo
Seuecientos y Ringuenta Quinnll de Vellon
Sos noberna y Seuecinll Seuecientos y
Cincuenta y seis el Caudal de Propios. Sos
Ringuenta y Quatrocinll Quinnenos y
Cuarenta y Cinco Ele sias. y los nue bem
Buecientos y Ringuenta Reales de Vellon
mientos y Producto de Coyrales y Comedias. Tratado
y Con Fecho en Vista Decreto seacordo de Con Sor
midad Sebate y Enin Consequencia se Cosiuuo la
la Forma siguiente=

El Sr D Mauricio saens de Espumoso Dfo Quarenen
de presente la Ensignuacion Hecha y Jo mano del Sr
Dn Luis de Grimalto Lantazigaza del Bunramento
Por el Sr Corre de Eng Semanizetta nearmar Dfo Sr
Tierra Eorcion de Tierras pertenecientes a Madrid
Eng Ecoranion el Sitio de Tarquela Siendo
el animo del Sria Conellas (no Sanendo por Cuio
el Secreto) Como Tambien Que Madrid Ynan Sr Dos
el mismo tiempo Ele Sr le ayuste en obsequio de Dfa
Con la Sinfe Ecuan Sumenge acostumbra Edificar
de Ele Sora Seuir a Dfa en Cumplimiento de
Cubrigacion de la de Sum Cagenular Teniendose a Ele
Edificular Escriuadas en Sta Zitada Ynsignuacion
Dfo de Cue Nola Sr Sigueles Sr Deseo de Gaurece el
Sria Madrid a Dfa Condhas Tierras no perdiendo
el Vista pero presentes Tenin el Considerasion de
Cartas y obligaciones Asi Ynsiriales Como particulares
Tiemenos y ag Estan a Tierras para el Dfa Conuis
Segun Ruiseo pernna a Madrid y Segun Edificario Sr
Inquieda Sebanar las=

Ele Sr Dn Nuezs Vizcenes de Borsa Dfo Vienen con
Ejge en Demir a Dfa Con Sus Tierras Que nearmaran
Ecoranienes Madrid para Sus pertenecientes Ele Sr
rio el Tarquela Sr Alcalde Dn Luis de Benzo Como Sr
Espera Ele Sindo pide el Sr Dn Sepes de Grimalto
Ele Sr Estan Gona Afo Conuino y Ele Sr Sotes Vicente de
Borsa=

Ele Sr Dn Antonio de Quadros, Dfo Que en Vista
de pedi Ele Sr Dn Sueto de Grimalto Que Ele Sr Conde de al
Sepia Ea Chanillado a Madrid Cuio Conbenido Sos
Bienes a Rodrigo Guerra de Agrado de Dfa y Ora
Tierra Quesen esto frutos de Madrid Conuenes el Sr
Sino de Tarquela orden a Dfa para pedir Ellencia

mas la Detencion de Cuenca, Deseando el Consejo
Real Real Consulto a S. Mag.d Con la Mayor
de su Empleo Salla Alcaldes Sujto el Sujto Cap.
Spinosa En Pleito de Quezon, el Sr. Don Notario
los Juezes Lindo En Buenos a S. Mag.d Juando Su
Viendutas Sitio presentes Grande los Sueros Con el
agrado presente=

El Sr. Don el Duque. Dijo Que Sauiendo el Sr. Arzob.o
de Burgos el Quartamento unpagel el Sr. Don Joseph
de Grimaldo Ord.n Escriba Cidiro de S. Mag.d, para que
Madrid Tenga Con las Tierras Que le pertenecen
Toma de el Sitio de la Zarzuela. Tiene Este por
Quitare a los Sr. de S. Mag.d Toda la Cantidad de
Fanegas Que Madrid Tuviese y Generalmente para
el Sr. Don Escoria. Quitando Tarquinos Sitas En
Quistancias Cong.s la Real Beneficiadas de S. Mag.d Cap.
Sobrina el Quartamento de Encontrando el Cuzio
de Benito Sayuga presente a S. Mag.d para el Sr.
Su Dita Sala prudencia Quera Mas de Su
agrado=

El Sr. Duque Vamos el Castillo. Dijo Que Seguramente
Sea la Mente de S. Mag.d Sola Arcada Encuentro
Que Sea Tratado Corte Quartamento pero Tando
la Imaginacion En Sondear de S. Mag.d Sr. Enger Suzio
de Negocio. Salzamanca Que la Quita de Ella pues
nuestro Señor Sirva S. Mag.d de Resolver. Siendo Conse.
del Quartamento y Concomitar Sr. el Sr. animo de S. Mag.d
Examinar Como Justo=

Entro el Sr. Don el Duque de Arcos
el Sr. Don Juan de Ayala, Dijo lo mismo Que el Sr. Duque
Firma Vizinos de Barcaz=

El Sr. Don Vizente Guerrero Coronel. Dijo. Sabedor Cond. del
Pecho Dando la Orden de S. Mag.d Confirmado
Fagel el Grimaldo a S. Corrig. conquanto al
Cumplimiento Obedecer En la Real Considerazion
de S. Mag.d Quales Tierras presentes Son de Propios de
Jurados Gran obligados y Estimados a la Sam. Fainer y
Quedad no Solo de Las Cargas Tenios Empuestos Los
Oficial mente, Sobre ellas Sin Tamenos a la Seguridad
de Las Cantidades Que Sin Tomado Sobre las Sitas de
Son Servir a la Corona Con Facultades el Consejo
de Indias Cap.s de Fructifiscion India Como Sus Propios
Siempre Formado Corte Quartamento Con de Quenos matrices

No Alcanzan Como Cuenta Pasare Asamas Fazer el
Carga dellas Cuios Propietarios no Puede Amorcia de
Corte de Las Tierras presentes a S. Mag.d Como
Prezuzos para Sustentar Reuis a S. Mag.d Con
Ellos demas como Tenes Consejos Dominio Equal
Corte pues Esto Se Pidiere a la Jaculta del Sr. Don
Administrador Real Sin Licencia de Su Consejo
menos Ella Quien no Puede Dessmes dello=

El Sr. Don Juan Cristobal de Cano, Dijo no Puede el Sr.
Don Manuel Estar su Quistanno Sitio Sr. Eno Tenes
el Real no autoridad para poder Estar el Conseja
miento para el Sermuis de Sevilla de la Quiego Grazia
de Aprovechar de Terrenos Tierras Que Linean Con el
Sitio de Zarzuela pues no Siendo Tiro Cia de Sth
Dimes Solo Cruz nombre de Tenerlas Pedidas Ad
renteres y necesidades Que Dicen Sus Caudales el Ceremonio
de S. Mag.d Sobre Juzio de Pulsos de Quien Conocimiento Real
Habitad de Consiguiente el Sr. Sotta Bro Siendo Ya poder Lo
Enseñar Dondes Grazia de Estimular a Los Sobre
Para Manifestar Su Dolor de Conocer no Tenes el
Cercion Ella Rey para Conocimiento Seguido pues el
Conducimiento Cuello no Sean Sequicio Lejuno a S. Mag.d
Pues Grave Lo no Podia Nuevia a Dinas de Sal
tar Como Buen Resultar a Lo Que Pulsia Regulada
Con Sus Herederos Casa Tomas Primeros Cosa
de Gruetlan y Mamuenes Jas Bienes Tiras Cuios Ya Sus
Dominios Pone Sucesiones En la Sucesion Sitio Sus
de S. Mag.d Considerando Seran Ultimos Entregadas
Nuevecido no Tiene Cicion Alguna Conforme Sara
Sedujo=

El Sr. Don Sebastian Pacheco. Dijo Quiere Encuentro Cal
Francisco de Yerra Juez de S. Pedro de Grimaldo
En Basel a S. Conde de la Barca de Dua y nuevo del
Ultimo) Misma Linea de S. Mag.d Dar Sorar a el Sitio
de Zarzuela Suplia a S. Mag.d manda Regular
los Otra Tierras Pertenecidas Entodos los Propios del
Sr. Consejo o Reducir Sus necesidades Cuellos y Real
Madrid En Consulance para el Sitio que Sea
vido los necesidades no Dammi-cados=

El Sr. Don Fernando de la Portella. Dijo el Sr. Don
Diego Conde Quartamento Unpagel Cuyo el Sr. Don
Joseph de Grimaldo a S. Conde de la Barca Engue
Gorera Juan de Ayala de S. Mag.d Sera Que Madrid
Tiene Comma Cancedas de Fanegas de Tierra el Consejo

Con el del Sitio de Aranjuez para Atender la Defensa
de la Capital. Es de Esperar de su Zelo que Madrid ofrezca
en Donativo obsequio a S. Mag.d no solo Estas reales
sino todas Cantidades que le son necesarias de
Aora de Dr. Gerardo, por lo menos de la Madera, y Fal
tuma Ynvencion de la Mag.d de q. Esto se haga sal
tando el Servicio de Angeo en el Parecer de Ynma
no Tuvo Seguro preuenir a S. Mag.d que esta Cana
de Tierra es de los propios de esta Villa y que las
tiene Vsufructuadas Ygerial menos Aunque Vanas
de Obrem menos Ecuos y alas Sias y Vanas
Cantidades que tambien para el Ynq.do Entre
ro Cada Ha de publica con Puntualidad el Ynq.do
Cando a S. Mag.d sin la Dispensar todas las Ins
tancias de Bullanna y Formalidad que se
terminan en Ser Conforme y Sumamente
Ocado Facultad a Madrid para Poder Sallar el Ger
Sicio de Tierra Ynq.do quda Diuerrir Pues adquirir
Lucha Sumaqu de Promonte el Ynq.do Venturo. Ino pu
Dido Diuerrir en Ybuerro Cuera Ve pueblo Amur
Vando Tamagado Como los Ynnuado S. Mag.d
Por D. Jeronimo Diuerro Ygia pudiera Diuanar Ha
Pernuro Sumendose S. Mag.d de Ybuerro Madrid y
Lora de Ayosterro y Ynmoda Ynuencion y Gerga q.
Quaga q. las Cua Quarro cano q. Tumesen q.
Otrinas publicas y Gonzales q. Esta Conuerga Como Gagas
q. Sanos Sacrios q. Lo q. Madrid o Frage Ebrevemente
Se Despacho Tremilla para Quaqueda Zerrar Sico
rar el Sotto de Abral (Gemi) los quales (Sicore en
tendido) Que En lo anterior Ygnuerar Ocasiones
Madrid les Sirio para Ebenzar los Ganados
Cabo Ligaron Crecendo q. Ottomedio de Mollanzana ad
Cunsiderar el Publico Considera q. Ebetero q. q. Ducto
Sapiecsarmienno se Vnlicar pondi q. Ha Ruerridad
de Comercio En ganados. Ottiri Ygnumo Ely Mentral
Ydeo Ylegaron Quinos pues Mediante Ve premio q.
Ha Duera Ellgenar Segum Ryuno se augmenta el Ynuto
de Sus Equilmos arrendandolos Ofrecio que Sarrufagar
las Cargas Quartiner Sobre q. Tumuen Sobrara para
Sanjuan Sobre las Cargas Conuradas Sobre Vasta cerrad
En Cuio aumento parece Sobera Ygenuio a S. Mag.d sin
el Menor Dispendio de su Patrimonio q. Tumuen se

Calla el Perjuicio de Tenen quecan gradosas
ongenar Bruyere S. Mag.d
Les D.n Diego Benuna Tornilla Dio Conuenio
Obrubono Enel Sirujio que S. Mag.d Gno
qua Enel Ygorrado pago de
Mag.d Gnmaldo al Señor Conde de la Lanza
Les D.n Franc.co de Monuinego dio lomismo q.
Les D.n Diego Franc.co de Vega de Morlas
Les D.n Fran.co Manchuji de los Rios dio lomismo que
Les D.n Diego Franc.co de Vaenoe de Morlas
Les D.n Dr. Cume de Alcanza dio lomismo q. Les D.n
Diego Franc.co de Vega de Borja
Les D.n Mang.l de Palacio, dio Es de el Propio Decramen
Jeronimo Enel Ynuiramt.o de Cunoe de los de
Gomes Luis de Tenas a q. Madrid Sirta a S. Mag.d
Que Dios g. Con las Tierras q. Deuenuen en el pag.
Les D.n Diego de Formaldo Contiguas de el Sitio
de Vanzuela q. Dejaron Diuerra Madrid lo q. Tan
Dimenamente Cune propuesto para Ocurrir a S. Mag.d al
Sin de la Vnmegracion Sanando el Ygenuio Ebal
de las Tierras
Les D.n Manuel de Alcedo dio lomismo q. Les D.n
Diego Franc.co Ocanoe de Morla
Les D.n Juan Antonio Carbalido dio no tienen los
Dado los Informes y Relaciones para Poder que Lleuar
Les D.n Correo se Sirla Responder Ha S.
Gnmaldo q. Quanto no Vieno Tocado nada de Ygen
Gnuo Ynuepuesto Seguir de Ocurrechar el gasto
Comun Ygerial Ensta Villa. Ca mismo en tal
Relacion de los Valores Sacrifaze q. Quanto Ysta
no Sea de Ahustar q. los gruesos que Madrid C
bra Ano q. de Valor Ducienen las Tierras de
Ducienen Cares que Dos Fruccan las Sindos Cuya
regulacion solo ajustar q. Sacha Esta Ln Forma
de Mucho paraun Concurrero de Compra de Tonta
Que Formalmente Viene Asen Este se Sancara a
el Perjuicio de Tenero Vennegrando a Madrid Esta
Cantidad de Dinero que Sumara los q. Imponar
las Tierras Sin nuela Imposicion ni regracion
Ellos Empeos q. Guarga Ynquestas Cuias Ordenes
Ciudades de Tenen En Donde pagar Ella Interesa
dos En la Concurrencia Cantidad Libranza de Apartos
Ynqonde Responder el Señor Corregidor Cares

gonica Menor =
Alcalde Corregidor Sin forma Con lo cobrado q. las
mayor parte y mando se Encuerque Asi se marta, con
la Quinta desde acuerdo q. Madrid lo mandar =

Fr. Marcelino
de Vergara

Ayuntam.to

En Madrid Quinze de Abril de mil y Seiscientos y Sesenta y cinco
Estando Juntos en Ayuntam.to los Señores Conde de la Puebla
Conde de Santi Estevan, Antonio Carballido, Marques de
Castrillo, D. Germe de Alburquerque, D. Sebastian Lucheso,
D. Diego Ramon del Castillo, D. Juan de Villoro y D. Miguel
de Espinosa Regidores de esta Villa =

Se pregunta los acuerdos del Ayuntam.to antecedentes =

Fueron los acuerdos del Ayuntam.to antecedentes =

Alcalde del Corral

Dixeron que en la Casa de la Inquisicion se ar
bon arcadas y precisos a que acudan en los dos Ayuntam.tos
anos de diez y seis y diez y siete y siete y ocho
abril del de setecientos y diez y nueve y siete y ocho
Colegiales y ancellos de Espinosa y los quatro por menor los
los Quatro Corres con horcia la Iglesia otros mil y medio
de Maravedis Rentas en el Monte y Carro Armado sus
Hugo y Sallamamiento y quatro Alcaldes de Corral
Fuerza de Sullo dixeron =

Punta de tierras de Sullo

Que el Ayuntam.to Juntos en la de Madrid Semando Sacar y
Sullo y acuerdo de Maravedis Sacar de Sullo Estando sobre
Que Declarase la Jurisdiccion de Madrid a la Real
Junta de Propietarios en la Concurrencia de los Señores Marq.s
de Rivas de Cinco = Segundo y Primera Alcalde Don Marq.s
de Alcantarilla Don Pedro Fernez Lozano para que
en Ninguna Dilacion los Congan Enmanos de los Alcaldes
de Madrid Alcalde Procurador Gral. y Secretario
de Ayuntam.to Comunicar en la busca de los Ayudas Con
el Procurador de esta Jurisdiccion y Ayudas de Madrid
Juntos a hacer auxiliar las Razones y de Madrid
le Entren para la Jurisdiccion y de Madrid Segunda
Cosa en el Quaderno de Jurisdiccion =

Cumplimiento de las leyes de Maravedis Llamados

Llamados para el Viernes Sus Destinos para hacer Con

Fuer y Nuevo sobre la Dependencia de casa y
Cumplimiento de la Pragmatica de Maravedis y Dras
ganas de Jugar Pocantes esta =

Se pregunta a los Señores Diaz y Pedro

Dixeron Que Don Diego de Mora y Don Diego Diaz y
de Don Pedro Diego de Ulloa y Rodrigo, Presentando
Haberse Comprado el Oficio Vacante de los de Sullo
Encomo Lo Pedido el Rodrigo y Fuera Rengo Lo
el Dias para Sus de Offemes Como lo Quanto Inter
Sacar Ellos Sus de Offemes Como lo Quanto Inter
lo Sacar Dones, Concluso Suplicando a Madrid Senal
mente Mandar Sus Sumas Fuerte la Pesquisa y Como
Pertenencia en el Quinto y Sus Enquindor, Como
y el Dr. Diego Diaz Ellos de la Consignacion =
Segundo, Deliberen Jugan Un Mr. Que Sus Ermillas
Los Secretarios y Guardamayor de Estan Lugares
y Estan Demanda los Drumill de Secretarios Dores
Terminos Que Como Enquindor de la Cuarta
Quinto Estado y Estado dado Primero y Ultimo
Estado Estamos Salta Dinero Ultimo Quarenta y
Que Cada año estan Consignados los Drumill Dumentos
Otro Singa y Lucero Que Como Diego dado Sacar
de Ella Siguiente Demar Ellos Que Cinco Lestal
Estadisticas mas y Parece Sara ausencia de Ella Sullo
Cada Tiempo de Drumill Bienes y Drumill Dinero y
Cadaño, los Drumill Dominos y Drumill Dos
Estanos Quedan primero de Dominos de Sus Sarta
Rei dado presumiendo de Esto dado Sacar y Razon de
los Quarenta Enquestos y Cumbalanos en Sitio
Hacer Razones Que Conforme a Sitio Grado
Este Razones y estan Sonaladas Dandose para ello
Sus Librangas y Despachos necesarios =

Sobre animos de Lances en Concurrencia de Diversos y de Jalanes

Que Dominos Sus Fiscales Dinero Adm.r de Sullo
dicho Ellos Corrales de Comedias de Fuendo Como Decidan
y la Ingramil de Profession y Sufo en la Representacion
y por Lamentos de Reyna nra. Sra. los Mercaderes y
Ali de Jalanes y Sean Sitio Dinero de Dominos y
Con Jamendas de Lances Ellos Sonores y Residentes de
Carbella Aqua Llaviz mayor Sumillas de Corrales
Camarin mas Enrique Andian para Quesito Sacar Lances
Lo y Jaco dellos y Rectores Sacar y Jado Enorme
Dominos Enquestos y Representaciones Solamente
lo y Jesuitos ara Lances y la Pocanna a Arrendado
de Dinero Selas Sase y Demanco los Corrales Jondo alego de los

Su posesion. Expuso presente a Madrid a quien se le
ha de servir mandar se saque ... la
misma regla= Acordo que las partes expresadas
acudan adonde y como les convenga=

Don Marcelino
de Monzon

Ayuntam.to

En Madrid a doze de Agosto de mil setez.os ...
en su Ayuntamiento los
caballeros ... Saavedra y Narvaez Conde de la Ba...
Don Alonso Perez ... Don Antonio Carballido ...
... Corregidor de ella Don ... de Ayanza Don Juan
Luis de Palacio, Don ... Gutierrez Coronel
Don Christobal de Vargas, Don Sebastian de Espinosa Regidores
de esta Villa= ...

Construccion del ... del Convento de la ... — Diose quenta de un Informe hecho en treinta
y uno de Julio proximo pasado por los señores Don Juan
Antonio de la Portilla y Procurador general con
la ... Abogados sobre las pretensiones que ... el aumento
de la ... en quanto a la ... de ...
... que ... de ...
... hechos en adelante=
... el Informe
acordo se execute lo comprehendido en el Informe
... Madrid ... de ...
... con el ... como en el se expresa=

... que ... Conde de Monzón en la Calle de ... y ...

El Señor Don Vicente Gutierrez Coronel propuso a Madrid
como la ... de ... de ...
... del Convento de San Geronimo en la Calle de ...
... de ... Conde de ...
... sera para ensanche de la Calle y ...
... presente a Madrid para que
... en tiempo ...
... que se ...
... = Acordo ...
... Madrid ...
... la ... obra ... los ...
... que ... el Culto Divino ... Consagra
... hecho ... fabricas ...

182.

... lo havia embarazado ...
... en esta Dependencia. Todos los Caballeros
que concurrieron en este Ayuntamiento Conviene
se conforme el Señor Corregidor fueron de este acuerdo
... el Señor Don Antonio Carballido
que de ... en ... de ...
... a ... en razon de lo propuesto por
el Señor Don Vicente=

Con la Carniceria de la Plazuela de Anton Martin

Haviendo precedido llamamiento ante diem ... los Caballeros
Capitulares de esta Villa ... el Informe hecho en
veinte ... de Julio proximo pasado por los Señores Corregidor
Marques de Hermosilla Don ... Bonavia ... Comisarios
... nombrados para ... de la fabrica de la ...
... Carniceria en la Plazuela de Anton
Martin ... acuerdo de Madrid ...
... de Julio antecedente ... para que
segun lo expresado en el ... de la ...
... que seria mas conveniente se ...
... en quanto a fenezer la Carniceria ...
... o acabarla ... por ... con el quarto
solamente ... una ... seria ...
... Caudal ...
... como tambien ...
... mas ... atendiendo al
estado tan deplorable en que estan los ... llamando
... tratando con el ...
... forma ... que ...
... de ...
... de su ... constando ... de no lo
declarado ... que ... de ...
... el ... arquitecto
... quenta a Madrid de su ...
... de lo ...
... a ... acabarla ...
... el ... de la ... y fabrica ...
... de dicho Informe ...

Informe — En consequencia de lo resuelto por Madrid en acuerdo
de ... de Junio proximo pasado sobre la ...
de la obra fabrica de la Carniceria de la Plazuela de
Anton Martin ...
donde ... Juan de Morales ... de
... que ... en que forma ...
... de lo ... de ...
de la fabricado como ... para acabarla

Y Venezuela a los Ayuntamientos quedaban hechos cargo
de la Con Venencia y Subsidio y Sauzi y parian los
Ministros de la Diputación y sobre ella Sesion. Y Sab
iendo visto la Representacion que hizo D. Dn. Morales
Gruez, y pretendo dar Sangre Saucion a todos los Interes
sados, y Encargaba Con Calidad de Dar la de Estos
Estos bien armenos y Indiscretos de Dos de la Real
de la Calle de Atala Encarecidamente, Ser Propios los
Vecinos de Villa Despues de Examinados y pagados los
Quarenta mil Ducados de Vellon Escudos Con Con
de Madrid Sirvio a el Rey para las Ordenanza
de la Guerra Ros Estala de Fuero Se Amparen
Lugarazo la Estaria Con Camuda de Bunio del
al Que Dione de Mil Sorte Dua, seis, Dan
doble a Nazon Hocho y Cinco Cadaario de
bi no Se Nacardar la Dana Facion de los Sumenta
mil de Lugar Sincerla Inmoda Posesion
de Nezenmaran. Y Con la de Acamada de Tenzion
la Camizeria Nesos Lugar Estaria Dentro de
Dos meses Contados Desde Fecha de la Leon Sulta
Por Madrid Aprobada y el Conti Sela Sauan
de Dar Los Enmill Sucesores de de Ya
Que Ofrecemos Sepagan Por los Aquilares de Ya
Cara Tuaura Dirsin de Camizeria En la Capriada
Elazuela Cina Comidad Sania de Por Para Ente
Ella Inmerin Ella Ve Haida Sucesiram de
Ella Inmerin Ella Ve Haida Elguaro Pringa y Sela
Ella Las Lanza Ofrece Elguaro Pringa y Sela
Sauan. Y Por Diez meses de Trimmo Sacorda
Respuesta a Vista de Madrid para el Parrindo de
Proporcionado Ve y Forum Sirina aprobarle, me
Dante Conmemorar no Sauer Dios Ayuntamiento nuevo
Esta Genezi Ve Fabrica Dan acamada
Juzgado Con Fondo Enem Vista Nominada presente
todos los papeles Juzgamos a Ve Dependencia Sangre
Tebido entrumo auto de Conti de Venite sueve la Boleta
Ella Proxima pasado Enmill Sucesores Ve Fermando
Se Excusamos luego Sin de Lazon Alguno la Sabrical
tan solamente Con las Arenas de Camizeria de
Ser Fuera Vecino Segun las Lanzas de Madrid Ele
Sure Quartales para el Luis Quadan Como propio pueblo
y Pedimento lo Proporcionado Ve Arezz Comunire de
Juan Que Ve Ytara y Ayuntamiento Sin embargo

Paso a su Mag.d Justa Que Quale Reconvenze en
Ynorme Ella Juntar el Marcelo Salvanes Comerci
dos acumulo Juntaque el Señor Conde de Olai
Por Cinco Mesbles Que Pondrar por Suyo gastos
Por Otros Cubierta Saben Contradiz Cadenas
Ella y Escuda Ynformacion del Mes de Marzo 1725
Se Subrogo Parecer =
Los S.r D.n Juan de Villao. Dijo q.e Se llandose Ausa
y Su Grupo Con Su Ynsenio y Carrasco Juzgan
notorios no Conveniencia Ynmuebles y el Tenimiento
de Una obra Quemano se negocia Samas de
Trinta años se Traza. Dijo Como fundente en los
fundamentos lo Encontrado Ynella el Estado y en
Juicio Ruina Que Dejo Considerar Somas de
no Seguirse la Utilidad Quesopromme Con los
Ella Cultivos de Guarnes principiado Cinco Mas
bil las reparar el Cubierta Cuum Formarse Con las
Prevenciones de Arbello Juan de Morales y Dijo Como
Hlos S.r Corregidor y Cavallero Comisarios Que le acum
para Quum el Dm se Sara Prumere el Ans
Para Suaro Ruin. Como Tambien le Ynforme Cor
Curado en Rizo Ymuebe Llano Jarado demell sueco
y Fraz y les Marques de Alumarilla Como dela Ca
Bellaos Comis.o Ynos Posesion el Monesto Fundamento
Luego Quiso para la Labia de quarenta Pies Sumo labrado
y Cimo el Cafumlo Ynmuebe Ella Ballenanza del Colegio
Pol de Baalla Arrabada dellana el Roma y Regla que
se Debe Obrar Ynfarrios Rachadas y Paradas Tan Sustanc
y Mandar se Ejecuto la Consequencia Ynmueble
Ella y Conforman Con Su Ynsebam y Salvar el
Ella y Sustituto Parecer =
Los S.r D.n Diamar Fuentes Comis.o Dijo q.e arreglandose
Los Jura de Veruelas y Su senores del Ynmueble
el Quarto y sueco de Ellrill de Quinco semell pies y mejo
Dos Septiemo se Encuentre Solo Cosina el Cangrejera
Regio Suma Cooperacion el Parecer Dijo Sobre
Reconocer lo mandado y Sanetis el Mando lo Corrienne
Claro Fuga el Polo los Caudales Rhosus Pendo
Ed Dijo q.e Suma Reparo Dijo Lay reparacion
Echo q.e Juan de Morales no parece admisible Ynmu
Puesto lo Cual predence el Conis y Sin embargo
Chado Que Vacio Justa el Quarnado y Sua Sus
el Stigo Perdo se Conviene Ella Suma Jurisdicta
Por Juan de Morales Sesima el Mandar se Conviene
Conforme las Reglas Prevenciones Conviencias y Prevenciones
Enel Como Ley el Sebastian de Espinosa para Ynmio Segundo

Caso se Conforma Cons =
Los S.r D.n Juan Cristobal de Ovanes Dijo lo mismo y q.e
Los S.r D.n Juan de Villao =
Los S.r D.n Jorme de Villanuya Dijo lo mismo =
Los S.r Mar.s de Salazar Dijo Que lo q.e Sume Ro
Jurado en su Ora Sentencia el de Ynmo
Quinamen Que el Señor D.n Juan de Villao y Cavallero
Que le Sigun. el Rogerio de Juan de Morales Ynbal
Jurisdiccion no Capacida Sele Sara el Sacar Suma
Carg.s Alguna y Con mismas Sinrazon la Escritura
de Jorme Quemunca Puede Reclamar Jurisdiccion
Esta Que Sea Sepa Sucesione Como Sedale Sinrazon Mas
Preparar este Cavallero Comis.o de ella asistan Como Tam
Sucho Asta Aqui Salta que Sumaro Jurado Pueda Sucesiones del
Corte Quemno Ante el Madrid los Alguaciles del
Quarto primera y cuarto alle q.e Esta Jurando por las
Cosa Carnicería que Ellos dos y Sirbe. Valle el Sueldo =
Los S.r D.n Ynarnio Carballido Dijo Que el Sueldo del
lo Enel Jurado Segunda Con la Solemnidad del
do Pues Sando a Madrid Que Ellos Jueces Tam
mazias Con Sualidad Quelos Ynarnos de Dos Tormentos
Jurando q.e Jueces Bajan de Correr Siempre q.e Quentas
Ellos Comisados Sus Sueldos =
Los S.r D.n Corregidor Sum.o Jorma Conforme Conforme lo Jamas q.e Jurado
Que el Como del S.r Gral. D.n Juan de Villao q.e Sus quenta alos
Ellos Como Ley Aprobacion =

Mar.s Marcelino
y Espinosa

Ynmuam.to

En Madrid a Seis de Sep.re de Sesenta y Cinco Ante
Olando Simon Orte Ynmuamto los S.r D.n Diego de Peñalosa
Sabella y Barbaro Conde de la Somma Corregidor de ella
el Mar.s de Salazar y Ovanes Ynmo de Villanuya y D.n Juan
Cristobal de Ovanes y Ovanes Guerrero Coronel D.n
Ovanes Ramon del Cavallero D.n Juan de Villao. Alcaldes
Ordinarios Regidores de ella =
Cornelio de Comd.a Ante mi Jeronimo de Ayuso Escrivano del Ynmuamto antes
Dicho quienes Ynmuamto Sordenados del Conis.o Su Sr. Dos

de Hermes sobre la representaz.on q el s.r Dn Diego en Catorze
de Jullio tocante a la adm.on de los Corr.s de las Comedias
vuecer la ag.do =
Haviendose Visto en el Conss.o la representacion que d.s Diego
en Catorze de Jullio proximo passado Participando como
la Junta formada para la adm.on de las sissas R.s y
Municipales ha expedido horden para q los porteros
que cuidan de los Corrales de las Comedias no obedezca
ninguna que no lleuare su Visto y firma de Antonio Zamora
Portero nombrado a este fin; ha acordado q sobre lo
expresado en la citada representaz.on auise V.S. ala M.d
lo que permitiese a V.S. por quese halle enterado. nues
tro señor prospere a V.S. felizes años. Madrid dos de Agosto
de mill setecientos = Canonigo el Abbad de Vibanco =
muy Noble muy leal y ymperial y Coronada Villa
de Mad.d =
Y se acuerda que mediante no hauerse hecho por las
sissas novedad ninguna en esta
Junta de la adm.on de
Comedias se da por Visto =
Entro el s.r Dn Ant.o Carballido =

Libranza a D.a Margarita de Vera viuda de
Josseph de Miranda Sumarios q fue de los pobres de la carzel
de esta Villa como madre tutora y curadora de D.a
Feliciana y D.a Teresa de Miranda sus hijas de dho
Josseph sumarios sus herederas, doze mill quinientos y sesen
ta y ocho mrs de vellon que se les deuen de los seis
mill que hauiendo, como hauia, de hauer de salario el dho Jos.ph de
Miranda por la ocupacion de tal procurador los doze mill
mrs q dos años cumplidos en doze de Diz.re del año pasado
de mill setecientos y treze. Y las quinientos y sesen
ta y ocho restantes por onze y quatro dias
desde treze de dho mes de Diz.re hasta quinze de henero
de este presente q fallecio en la assistencia de su
empleo, segun informe del Cont.or Com.rio de propios
y otros instrumentos q presento de assistencia y curad
uria de dhas partes =

Marzelino
de Vergara

Ayuntam.to En Madrid a ocho de Ag.to de mill setez.s y catorze. Estando

Juntos en su Ayuntam.to los señores Conde de
la Jarosa Corregidor desta Villa. Marques de Palacios
D. Conde de Albarrea, D.n Jul. Antonio
de Montilla, D. Gaspar Sainz de Mercar
D. Sebastian de Espinosa. D. Manuel Saenz
de Herzuinego =
Leyeronse los acuerdos de Ayuntam.to antes de el

Que se entreguen en el Conss.o las obligaz.s de Carnicerias

Leiose Una horden del Consejo participada a Ma.d
por el s.r Abbad de Vibanco de siete de Agosto en q
Mandan se pongan en manos del s.r Abbad los Obligados
corrientes la que empezo en Mayo de el presente y treze
para seruir la de abasto de Carnizerias q estubo
a cargo de D.n Jul. Antonio Garzia de Riuera con tras
la escritura y refiriendo en el pedim.to q dio en el Conss.o
que el thenor de dha horden es el siguiente =
Para hauer hazer el Conss.o auna horden de su Mg.d
necessita tener presente todos los papeles de la obligaz.on
de los años que empezo en mayo de setecientos y treze
a cargo de D.n Juan Antonio Garzia de Riuera y a venir
con todos los demas concernientes a la obligaz.on q tenia
dho Garzia Riuera en el pedim.to que sobre ello se
dio en el Conss.o y lleuo D.n Martin Marzelino de
Vergara. Y se ha acordado lo participe a V.S. a fin de
que dando las hordenes combenientes se pasen a
mis manos estos papeles. nro s.r prospere a V.S. felizes
años. Madrid siete de Ag.to de mill setecientos y catorze =
el Abbad de Vibanco. Muy Noble muy leal ymperial
y Coronada Villa de Madrid =
Y se acordo obedecer como Madrid obedeze la referida
horden, y en su conformidad se entreguen las escripturas
de las obligaz.s en la Secretaria del s.r Abbad de
Vibanco tomando recibo. Y se participe al s.r Prod.r
g.ral para q en caso de q se detengan a ayuntamiento
y se buelban al oficio de Ayuntamiento
solicite se buelban al oficio de Ayuntamiento
y execute lo q sobre esta dependencia se pueda
ofrecer mediante hauer diferentes cosas pen
dientes tocantes a la obligacion =

Limpieza Por el Conss.o se remite
un Quenta del auto de los s.s del Conss.o de nueve
de Agosto en aprobacion de auto del s.r Corregidor de veinte y
ocho de Jullio proximo para q los obligados de la limpieza
de la Villa y sus calles continuen sin embargo de cual
quier apelacion, pena de mill ducados a cada uno = Se acordo
se remita a la Junta de limpieza para la continuaz.on de
esta dependencia auisando al s.r Marq.s de Hermo
silla =
Entro el s.r Dn Manuel Gutierrez Coronel.

Llamando Precisado llamar todos aquellos
Caballeros Capitulares que Por Ensefa Villa, pudiesen
Que Ninguno Conste Sumamente Lauer llamado con
la Circunstancia de Encurrir precisamente para
Jurar Un Reyr y Nicolas la Villa de Sn Lorenzo con el
Cuyado Sr Sebastian de los Cerros y Dn Juan Perez de
la Comida, Dn Diego Antonio de Frias y Dn Domingo Ru
mero Coronel y Dn Juan de Brazo, Como nombrados por
acuerdo de Madrid de Dios y Como Alcalde en Sus Provincias
Capital y Su Tierra a los quales Citados en Sus Provincias
Dias y Horas Fechas en Madrid de Diciembre de 1689 y
de Dios y Sus Provincias Por Pedro Real Jurados Pri
mer Dn Gil Alonso de Franco Rodriguez Mendoza como
Presidente del Cons de Estado y Villa y Corte y
Real de la Nueva Vna de Esta en Ybera) proponer
medios para Su mejor Facion, Como Tambien para Subsa
a Reyes Tamentos debidos y Encaso de Esta Calidad se Tratar
y se Pueda obtener Franquicias Por Su Subsidio en con
Sequencia de lo mandado y Orden de los Sres del Consejo
de Hacienda de Castilla y Reino de Leon y Jerez
Sepulo Sonor Real de Valencia presidiendo y Combocan
dose el Ayuntamiento a todos los Capitulares y Sr Caballeros
Conste Villa Con Asistencia de Dn Diego Bermudez Caballero
Calas Setenta y Quinze Sesenta y Quatro de Dn Pedro Pinto
en Ordenanzas Encaso Semejante y Como Tan Inmediatamente Lastes
y Tiempo Reparables para a Deuocion Buscaron y prudentes
de Buscar Quien Valiera a lo presente y desorme y Cuidar Vecino
Ciudad y Ayuntamiento a lo Sin Vecaro en Inmediat no corre
Ciudad y Ayuntamiento el Aumento de Madrid real Estado acuna
de Ser Por la nueva Providencia Dada y Villa y en Ynuevo se
Con de Dell Sucesiones y Otro Dada Recibido y Sr Rey
Dada Ruegale la Ciencia de Sus Oficios y Sumiso
en Correspondencia de Sus Sumos decreto Sedaque Tan
Como Conto Sullo Ordinario y Consultamos
Pause de Dones Quedase y Estatuyese en Este punto, Que
Ciencia Con Conocer y Real de Ynuevo
de Sus Propios Sus Cargos y Ello y Sellos Mudase y se
Quien Tomando Luguduse Asi Sucesos de Esta Cam Facion
Sepa y Consulta y Ynuzzimamente Dando Conocimiento a los
Ciudadanos Lugares y Ynuzzimamente que el Rey y
Real Sus Informe Ebila Relacion de Los Gastos Cau
sados en Las Jornadas Bias de Negocios Ayuntamiento
Concedidas que Real se Cosgua el Ciz
Ayuntamiento Ayuntando en Cuerpo y Consultando de acuerdo
Madrid de Dios y Sumo de Sullo Dios y Real Sr nuestro a Nos
Junta la Formacion de Ayuntamiento Juzgaremos Conveniente
Sertiale para las Juntas de Negocios y Sello Sustituto se Jurar

Sr Jorge

Por Consumida de lo Mandado y Ayuntamiento Ennos
Orden de Nuestro que de Nuestro Letrado Enos
el Aviso Que Madrid Jurar Comfirma Dios
Ebora Sera Ducumlam Lo Mejor para los
a Ramos El Ecozo Tan Considerable de Sus
Oficios y Gastos quales Apropiar Ducuerda
Prudentes de Quieres quien Faltar a lo Jurado
Ducaras Quedar Sus Gastos Reducidos y no Dira del
Ella quien Vecaro en Inmediat no Corresponderos
a Madrid y al Estado actual Enos y Ramula prudencia
Ga Gehalla y Tomando Jurnes Asumiro los Gastos Lo
Causados en Sus Ay Dicha Calidad Ha Sancido los Ariot de
mil es Molestia y sus, mil Bienestares y Ocasiones Como Sans
mas los Ocurramos Causados en la Ay Gastos de
la Nueva nra S Jehuiczer Segun y mejor Consta
Relacion Ejecutada y los Señores Dn Diego Antonio de
Frias y Dn Juan de Brazo Como de Ebora Enos nos
Ciudad y Ayuntamiento de Madrid Como Ay Ebora
Ciudad y Ayuntamiento a Sabela dicha S que Ennos
Como y Ejecuta y Ardiendo a Sabela dicha S
Las dudas Ay Ciudad y de la Encarnacion y
Oficios menores y Comunes de Relacion y Ascendiendo
Ellos Circunstancia Tuyla Zuzgas Ebora Prudente Con
Ay Relacion Solo arreglado y Dos S pues dicha Ella y Consta
Ay la Nueva Relacion Ramistarnos y Sanas Ay
Con las Familias de Castellanos, munia Ciudadanos y Ebora
Sucesiones y Ay Comunes dicho Ciudadanos
Ramodemos Que Entiendo Ocasiones y Sanas Sucho quienes
Solicitud Ramoma Tiene que Encuentra Encuadernaciones Cos
Cada Franqueza Vecinos Ello y Sacrificio Compromisos, Encuentra
Ochenta y Quinze Ducurrido y Numerado los y Ebora Comunes y
Sidiar y Ella Ocasiones Sucesion Segun la Construccion
de Tiempo, Considerado que el Gasto Hecho y lo Ocasiones
azara se arreglaron los menores en la Conformidad y
Como se Ocurriere en la Relacion Hecha Vecino y Cal
Junta Jurada que Pondra a Villa de Madrid y
Ebora y Sucesiendole a Ciudad lo Representar a Basa
a Ar Guisonga en Noticia de Ello para que
Representar Mandar se Sacen fagan Libres a Sus Jurados
Hecho Suministren de Sabio y Especial mente Ay Sucesio
Jornada Toda Ustedes y Ebora Por Junto y Solo Sigue Cual
Relacion los Dennes Tremill no Ocurramos y Ramos y quaro
de Ayer quarenta y Dellos y Dinero Ay todos dichos y
mil de Caudal de Sus Sueldos y Especial menor de Sus mucho y
Conmemoranda Como Cosa Sucesiones y Ocasiones de resuelto
y Sociedad en Dennes y Cinco y Dennes Sucesiones Tres y
Quinze Suzuia Formar la Cuenta Suma para la Ampliacion
de Todas las Ramos previniendo Que Como Valores Ocasiones

Fauore el Conde de Altea considerando los Gastos forzosos
que muchos vecinos hacen por el Estado, de no poder cum-
plir el Conde de Sessalar como consta Altamente del relator
Ynformado. Que dellos sea remitido en Primera ocasion
Sordos Ordenaynne Fauore, nominado, nombrado, (Dem
a Deanero dellos Regimientos Sermenio) proueyan a Mes
ag. Duque de Altamira Lazaro Lordan Jusui Consejo
Consurrian a Aquella. Sen Don Sebastian de Silva por
mano del Conde Seruir la mandar q para lo subrogado del
Pelise a Maestro de Todos el Gallo Quien ocasionare los
lordan Aremos, Quien Consejo Quitaron a otros Regimien
tos Guardando el Quarto se ampare Vna Fauor Fauor y
Lo que Dara Concurrencia de Ynquiri Tribun
Rey q a Madrid se Eximan de Este Ynconuenio gastos
Ordenando en Ynconuenio Rey q la Cogrnada Sordenes
Mandar a Brazo de Arreglamto para q q Eximan desta Calidad
se Deuia Tramitar Lo Su Tuiro Ancendiendo a la
Conformidad de Quinto Rey Tuiqn Tuiqn
mandar Con Fiado cargo de Este lo q Sudesion obra
las Enmanyos a Este Seruicio Lunio borrar q se Executo
En la Forma Siguiente =
Ex.mo D.n Juan de Lanes, Dijo Los Gallandos Corrn de Real
Corl. D.n Diego de Atienza. El Conformiento Sauer Ciudad
El Cabo de las Mesones Sucesor la justa Pl. Pleyto
de Ramos Antiguo Atienza, y Sauendo Reconocido el Real
Jurado Granada de Madrid ostenta Como siguiendo dis
Jondo Su Ordenacion de Compañia Ay Jornales procuraron
inmorar en Rapaxar Guardando el Gasto diario de Este Real
Siguiendo Seruicio a los Cavallanos Hijos Corrn
Conteses Con Conformidad de Este Real Ayuntamiento
Ynterior se Comunicaron Ynes las prouencion de Para
lo Jurar Tan Excusiuo Como Amos Formalidad Se
no Jurar Tan Excusiuo Como Amos Formalidad Se Excusaron
la Ale q Jurar Prestio Y Juramento Ley Se Excusaron
la Comunidad Como Formado q se no Jurar Ynterior Alcal
q la Nuevo Formado Encuentro de Marqs de Estado q
Jam Ynel otro Rey de Rungrant q todos los gastos Cor
Distension Y En Otro dada Sumon de Conse Enque
Excusado Mandar Jus Madrid Aunque para Ex
Ofrecimiento los Reales Excusaron Ynuestiguar. Ley Sobre
no Cumplimiento Escuela imitar de Arreglamto Ynel q a Ordena
Quiroto Le Ordenado Ynstle Dacion Separar a Ymas
Ymitado pues nuevo dase Ritmo El Conde q las 5 Decalcs
Jerar nacion Sumendo Siempre Ynel Rio de Solas
de Alcor, ni inmorar el Numero de Ella =
C

157

Ex.mo D.n Vicente Guirnuez Corrn. Dijo q se
lo Sulcesio Sobre Cadaña de los Aro q aire Sa
a Cadauno delos Sr. Comensales de los seno
ra Dueñas, y Enseñanzas. Vnuez quarenta
Sillas de Almedia Sillas para el Alcar mayor
Seis de Ahores en Silla para Consejerlas de Ynuesta
para las Sallas de Cada salado a Senor Castellan
mayor, Vna de Alcalde para los damas de Ronda
Ron. Y para el Deren Sueno Castilla diez de Ahores
en Silla, Cuarto amsilos, para el Alcar mayor de
Arazo aseuerdo de sus para los aciberos Ocho Ynuesto
todos de Ahores Sillas Cadauno Como Jamuien q el
Rey q Madrid Asistire a Celebrar la regalia del
Pruera Ala de Rey quaresma acordo los Cavallanos Corrsp
Ex.mo Castellan mayor Jua de Ber de Alcalde
Ex.mo D.n Diego de Ahres Dijo lo mismo q Ex.mo D.n Sal de
Ex.mo D.n Sal Ahres Sala Pereilla. Dijo lo mismo q Ex.mo D.n Vic
Guirnuez Corrn =
Ex.mo D.n Corrs Sueno Jurmo Corrl. Juramen Alos s.
Ex.mo D.n Juan D.n Diego Ahres q quiso Ex.mo
Juenma a Madrid para q Ex.mo Jorge presente a Conse
Sin Jure Doriamme Lomas Corrsen =
Ejor lo Juanne Alos Demas Gastos, Sauendose Nuestro
Sejo Generales Cau se Cauan q Los q jueran Regulares y Con
tune, la Reclamen Jurada Ancieramente Ynuestiguar q por rel
gle General Sedesimadas Al Corrn Dijera Ahora de Ahora
q Cadaña Alos que Ex.mo Se Tuiro Se Ynuesto regulacion
q Dos Rodeo de Ahores Escudos, Leuo Qual Quenta Alos
q Ahores para el Ynstituto de los Dos Religiosos, q Ynel Ex.mo
Alas Sinoras educacion Distribuyo q Belgo a mi Sinora, En
aspiracion a Ahor q Considerando Ex.mo Comensales Ex.mo Ramuezo de
Ex.mo Alta Ejor Esta Causa Sequiesto Lacuesta q Lacoma del
Q Todo Nobleza: Alos Arcadores de Cada Corrn de Decalcs
q Encarnacion Cuenca q Santa q Ahuela q Justa q
la Ascension Jesuitas q Ranaf Jus Enrrado Ex.mo
q Ynquisidores Sendaran Ynmunia q Cada Comensales lo
Sugarnuie, Corrs generales q Cada Quinto Alos q Sicil
ten Alos q Madrid Asista a Celebrar la regalia
Alos, Ynuesto q Ramuam.to Ex.mo Cada Jurmion q Sicil
Sicilia a Calor q Quarezo Sillas q Zeta Jurgaranto q
Ahores q Ruda Acesta en aumenion Ala Ocupacion
Ronda q Ynstituiriesen q Sellos augmentaran Arcadas la Cau
Corrs Conquiesen Sicem forme Ex.mo Corrs q Juan Ex.mo
Jurgar Ex.mo Ex.mo D.n Vicente Guirnuez Corrn. q Dijo no

Viene en q^ta sode Cosa Alguna a los Relligiosos de Comv^to de Atocha q la asistensia a belar a nra señora en el tiempo de Rogatibas respecto Ser la Ymaxen propia de su casa y el Comv^to lo debe sustentar y no deber q se le motibo goçar Maravedis Algunos ni otra Remuneracion al exemplar del Combento de la Vittoria, que durante el tiempo de la Rogatibas Velan de dia y de noche la Ymaxen de nra señora de la Soledad exeptuandose, lo mismo por el Cauildo de Curas y beneficiados y Madrid Con el cuerpo del glorioso Patron San Ysidro que a todos les toca sirs mas ynteres que el de la obligacion q su empleos prebenidos; lo propio Con los sacristanes y acolitos de ambos Combentos, y Yglesia parroquial de Santa Maria donde se Coloca el Cuerpo de San Ysidro mediante sea un en summa Yglesia y estar mantenidos por sus superiores: en quanto al Cerrajero de S Mag^d tampoco Viene en q^ta se le de Ayuda de costa Alguna pues la Yn Viene ... abrir y Cerrar las arcas donde estan los Cuerpos de San Ysidro y Santa Maria de la Cabeza es mayor ynteres y regalia que puede tener de mas del que Como oficial publico debe asistir a hacer su oficio Siempre que la republica y Ayuntamiento se lo man dare quando y del seruicio de S Mag^d y beneficio Comun: en quanto a la musica se Conforma Con lo que Viene Bottado: en quanto a la Ayuda de Costa de los Porteros de Ayuntamiento tampoco viene en que se le de Cosa Alguna pues de mas de ser obligacion suya Seruir a Madrid no gozan emolumento Alguno quan do asisten a las demas funciones de Prosesiones y ... so ... se Zelebran q^do =

Relazion

Relazion y Arreglamiento de las Cantidades que se mandan pagar de ... de Comv^to y Veinte y un de mandado y orden de los S^res de Comis^on de Madrid sobre los del Comicio pasado ... Vezinos de Bullio ... se Contiene Suaciento de Diez y Siete que expresaran y razon San de Satisfacer a las personas que se expresaran y de las gastos Causados en los treinta dias que las sacra tisimas ymagines de nra señora de Atocha y Soledad, se tubieron por rogatibas Colocadas en los dos Conventos de las Descalzas y enearnacion q la salud de la Reina nra señora que esta en gloria) que tubieron principio el dia diez y seis de el referido mes de henero y se finieron el Catorze de febrero Remitiose que faltase S Mag^d ambos y ne lunes Y son las siguientes =

Primeramente a Antonio de Aragon Zerero de ... los que estan deviendo y se le ande Satisfacer diez y nueve mill Ciento y quarenta y tres de

y dos quartillos de Vellon los mismos que ymportaran las dos mill quinientas y zinquenta y dos libras y media de Zera que se gastaron en los treinta dias de Rogativas siendo para el Culto de las dos ymagenes y seis prozesiones, regul Cuadas a razon de Siete R^s y m^s la libra segun se expresa en la mencionada firmada en treinta de Marzo deste año q los Caualleros Comis^os de Zera Con Cuia yntervencion se saco - - - - - - - - - - - - -190143-4

Mas al Comv^to de nra S^ra de Atocha para los Relligiosos que asistieron a la bela en el de las señoras Descalzas a la sacratisima Ymagen de nra S^ra se le a de satisfacer q los treinta dias de su asistencia, Cinquenta Doblones de a dos escudos de oro que balen tres mill R^s de V^on en atencion a estar y Considerarse dicho Combento Carezimiento y Ven Causa de querer le acuda dela Comida todo el dia. y aunque en ocasiones desta Calidad se les ha satisfecho q la misma razon a respecto de Doscientos y quarenta de Cada dia parece arreglado y Conveniente se le satisfaga los tres mill R^s por la Constitucion del tiempo - - -3000-

Mas a la Comunidad del Real Combento de Descalzas y encarnacion se le a de satisfacer ochocientos y ochenta R^s de Vellon que son trescientos y quarenta cada una q los dos dias que Madrid Zelebro y asistio a las rogatibas en los referidos Combentos . . . . -0880-

Mas a los Capellanes de dichos Combentos, se les a de satisfacer quatrocientos R^s a saber Doscientos a cada Combento de Ayuda de costa por la asistencia, ocupacion y trabajo que en los treinta dias de Rogatibas tubieron - - -0400-

Mas a Andres Blas Merino se le a de satis fazer Doscientos R^s de V^on y lleuaua de guarda cubrir y bajar el Cuerpo del glorioso Patron San Ysidro a mayor quinta - -0200-

Mas a Bern^do de Flores Zerrajero de S Mag^d se le ande satisfazer, Ciento y Veinte R^s de Vellon q la ocupacion y trabajo que tubo en cerrar abrir y cerrar las llabes de las Urnas ... Cuerpos de Santos - - - - -0120-

Mas Alos Sonetos de Remuramento de Sanda sacis
Saar Elmar, Juanto Cofar el Son que
Cipio Sochonar lamisma quedelon guar
ur de Tebula de Cotes, En Sotenciti ala
Argaiten Tranado Quemuiron Jelas
Aumentos Ele Mestro de Quatro Ebas
Y Cada Gracion Con las sus Y Sulo Empor
Con los Reales Vunne y quatro = 81 Ro
Cuas Ganadas y mesuran los Reales Asin 23092 3-4
se quarmell Sobisuneros Pantes Tas Ele
Ron quatillos de Sus Sonterinos Y Ele la Causa Cayse
Ado En Cadauna de los Bancos Sasenos Ele Stan Deciendo=
Ele Y Ele Tas al dermell sueto Cuerpos = Ele Antonio Perez de
Sarbiera y Narbaez Ele Sal Antonio dela Monterlla Sermon=
Ele Diego Ayuntamiento Garcia Ele Jorge y Camposin = Ele Vicente Fernandez
Conmel Ele Juan de Lomes =
Frazado y Con Sudo Con Vista Y Juramento Gracias Ele Sol
Gasles de Y Enellas Ultimas Ropanillas Bien Gracadido Como tam
Quien Las dimas Escuentadas En los ami dimell de Enobiesta
Y Ele Gos mill Sesuinimos y Sonas Sormas Ele Los gastos
Y Ele Tem Sinos menores Cavados Enellas Ele Y Ele Ainu
Quat menos, Sea Sucho Y Ele Sdo Y Ele Ainu Enlle Ele Tumentamento
Se Sesuido de Con Firmado Desiste y Ainu Conie quenca
Ele Excusero En la Forma Siguiente =
Ele Y Ele Mesteu Sanz y Enquinig. Ele Sesum Forma Con lo
Ele Y Ele Mesteu Sanz y Enquinig. Ele Sesum Forma Con lo
En Firmado Ele Y Ele Gasto Y la Sumera En quanto al gasto
Ele los Sumera Sacis Y Ropanillas Sues la Salud Ele
Ele Sesma Sras Cuesta Enellas Se San Secho y medio pro
Gestos para su Sacis Sacion y Enlo Sesanue Azia sera
Y Sustento Como Sigudo Cobo Sonzas Y Vicente Gunzaez
Corone Y Ele Juan Antonio de la Cantilla Y Sumera =
Demas gastos Menores Como Proquesto Y Sal
Ele Y Ele Juan de Quadros Ele Sus Sumando Sesmozido Y Sal
Sumera Que Sresuelto para Entrar a Madrid Sobre
los gastos Cavados En las Ultimas Ropanillas Ele
Cuadas Y la Enfermedad Ella Sumera Sra Sonora
Que Ele En Gloria y para Carrigamento Y Enlo Sucesso
Se dele observar para Encaso desta Calidad Sarmado
Consumado Ele Sesion y Negocio para arreglarse al que
El Consi Manda Sun Sesion Y Ouncezuno de
Sunero; Que Con Forma Y Su Sotro Como Enformado
Y arreglado Y la Sumera En quanto a los gastos Cau
Sados En las Ele Sudas Ropanillas y medio pro que Ele
Sum Su Sanz Sanzo Y Y Y Y Y Y Y a Enlo Sesuelto
Sito Sendo Sinuerca Como Sorado Y Ele Y Ele Juan de Ainu

Y Ele Ayuntamiento Ele Ainu Con quenes
Se Con Forma El Sonor Corregidor
El Sor Y Ele Sebastian de Esquivel Y Ele, y Sum
Forma Consi Y Sumi dela Sumera Y la rosca
de Gastos Sechos En las Ropanillas para
El Sumo Comenzo En lo Sesuesto Enellsto
Y Ele Juramento Ele Y Ele Graciano Guerrero Corone
Y Ele Tem Y gastos menores =
En tido Y Ele Tem Y gastos Sum Forma Conel
Ele Y Ele Juan Y Gellao. Ele Sum Forma Conel
Y Ele Sumera dela Sumera Y lo quenca de los gastos Cau
Sados En las Ropanillas Y Enellsta Ele Consi Sesuelta
Y Ele resumarlo a Ele Y a Sin que Sesuelamandad
Y Ele Sesuis Sagan Y Ele Sias Como ya Y Ele Y Ele Sum Ele Sesto
Y Ele Sedicuerto Y Ele Sunne nuelo Y Ele Y Ele Sedebe
Y Ele Sesis Y lo quenna Ele arreglamento Y Ele Sesto
Y Ele Sesuelta En Ele Sudo quenca Attendiendo a los Sesto
Ronte, Ele Cuidado Y no Olvidando a los Sobes Ence
Y Ele Sadas Enellas Sin Sraga = Y Ele Sanzer Y Ele Madamno Y
Tordas Enellas Escuesten Y Ele Ropanillas Sidem Acada
Como Y Ele Sena En Sonda Ele Colgaron la Sma Enell
Y Ele Quinze Cobras Y Ele Tem para Sdo Los Cultos Ele a
Y Ele Sena, Con las Y Ele Sirulcas Sraslucas Sumas y Cultos,
Y Ele Enquantos a Sa Sorcion Enellsto Ele Enquanto a Y
Ele Sdo Velinosos cuenta Sonora Y Ele Sencha Enquanto a Y
Sunto Sdo Sinoes la Economia Ga Sulle Ele Cavalle
ni Comblanci Y Ele Tem Que Son Sinesuendo Conmdam
Sue Ele Ciuzzo Espozzio Y Ele Su Y Ele Sellgion Y Ele quenc Sedo Ele
gnaci Sucas Y Ele Cumplimenco Ele Y Ele quellsta Con
Ele dimas gastos menores Y Ele Enlure Y Ele relacion Como
Con de Oficiales Sonzas a Y Ele Espozzio Sanzo Y Ele Sesell
En Trasado. Sesion Forma Con Arignarles Y Ele Sorcion Y Ele
Y Ele Considerado =
Ele Y Ele Ayuntamiento Guerrero Corone Y Ele Y Ele Y Ele
Sumera Y Ele Gastos Cavados En las Ultimas Ropanillas
Se Con Forma Con la Relacion arreglamento Sechos
Y Ele los Cavalleros Comisarios Ediales Y Ele Tem Entre Y Ele
Y Ele Mozo. Y Ele Enquanto para lo Sucesivo Sesoraure Y Ele
Sesuelto En la Sumera Y Ele Sesuelta Y Ele Y Ele Y Ele
Sumera Sdo Y Ele Tem Enlos Sumolos Sondo Sdo Y Ele
Cam Sdo Y Ele mayores Oicio Enlos Y Ele Sedan Ouncze Y Ele
Sra En Cadauna Y Ele para Y Ele Gasto de Cada Sumplo
Y Ele Esto se entienda Enellsta Dias Y Ele Y Ele asistiere Contemplan
do Y Ele Ele Ayuntamiento Ele Comisarios Comsta Y Ele gasto Y Ele Sadsier Sumsiem
Sos Y Ele Sonsi Ainsta Y Ele Consi para que Sesta Tomar Sarmelcia
Y Ele Sesumuerto Y Ele Consi =

El S.r D.n Diego Antonio de Maza. Dixo se reproduce lo que en
todo tiempo en la Junta de tres Alcaldes q.e es Acierta
men dado q.e el señor D.n Juan de Bracs=
El S.r D.n Gaspar Saenz de Mucio dixo lo mesmo q.e el S.r D.n
Jph de Villao=
El S.r D.n Juan Ant.o dela Ruzella, dixo lo mismo=
El S.r D.n Cosme de Alburza. Dixo lo mismo= D.n Sebastian de Espino.
Los S.res D.n Matheo Saenz de Orguinigo q.e D.n Jph de Villao=
sa se Arreglaron a el botto del señor D.n Jph de Villao=
El S.r Alfonso de Palacio dixo q.e en quanto al arregla
mento hecho q.e los Caualleros Comiss.os de tierra para la alarma
regarida se conforma con el Dictamen q.e dieron en la
Junta. Y lo quemo al Caso delas Subzerbas es del de los
Señores D.n Diego Antonio de Maza y D.n Jph del [illegible] Conqueriendo
se conformo el S.r Correg.or q.e dependiendose de lo [illegible]
[illegible] en lo superfluo creiendo el q.e botta es arreglados
[illegible] servir al animo del Consi.o q.e manifiesta en este
Hordén de [illegible] al genero deste año=
Et el S.r Correg.or se conformo con el botto q.e [illegible] partes
Juez el S.r [illegible] D.n Juan de Villao. Aquel
de Quenta [illegible] del Consi.o para q.e [illegible]
[illegible] formas Combenientes=

La Alh.a de Agerte

Que en Decreto del Consi.o de [illegible] para que
el S.r Informe sobre el Consehenido de Pedimento q.e [illegible]
[illegible] obligado annual del Abasto de [illegible]
Vecindad pretendiendo [illegible] precio de [illegible]
[illegible] Cantidad [illegible] q.e sea augmentado
en los lugares de Andalucia y otras partes [illegible]
de la Costa [illegible] q.e parese sea [illegible]
[illegible] de Henero= Acuerdo [illegible] Arteaga [illegible]
actual [illegible] Conds.s [illegible] Antiguas [illegible]
[illegible] Reconociendo se [illegible] en Alguna otra [illegible]
[illegible] de haber de tener repuesto en
la Villa en los Almazenes della para el Abasto [illegible]
de todo el año para que no falte, q.e qualquier accidente
que pudiere sobre benir=

[illegible]
[illegible] Marcelino
[illegible]

En [illegible] q.e [illegible] [illegible] Simonnon q.e [illegible] juntos [illegible]

Ayuntam.to

Ayuntam.to los S.res D.n Alonso Perez de Saauedra de Barbachano
[illegible] dela [illegible] Correg.or della. D.n Diego de Noriega, Alcal.de
Jph de Palacio D.n Fran.co Monteneiro. D.n Sebastian Pa
checo. D.n Diego [illegible] de Acalillo. D.n Jph de
Villao. Y D.n Matheo Saenz de Orguinigo Reg.res
Acordes desta Villa=

La obligacion dela limpieza=

Leyeronse los acuerdos del Ayuntam.to anterior=
En este Ayuntamiento se dio quenta del allanam.to hecho q.e los
obligados dela limpieza delas Calles desta Villa Encargandose de seguir
la obligacion q.e [illegible] de prorrogacion del aseo delas mismas Calles
[illegible] Condiciones [illegible] de Diez y seis q.s cada Carro [illegible]
dia q.e tiempo de [illegible] [illegible] de Cumplir [illegible]
de presente y Cumplir fin de Julio [illegible]
[illegible] Diez y siete (Como lo [illegible] hasta fin
de Julio proximo deste año en lo q.e [illegible] hecho [illegible]
[illegible] hecho a Instancia de los S.res Correg.or Mar
[illegible] Jph de Hermosilla y Marques de Palacio en la Junta q.e
celebraron [illegible] de [illegible] q.e [illegible]
de la Junta de limpieza [illegible] fueron [illegible]
[illegible] quenta a Madrid al Consi.o para su admision, con
[illegible] beneficio del publico [illegible] allanamiento del
[illegible] Marques de Ermosilla [illegible]
[illegible] Acuerdo del
[illegible] en la forma siguiente=
El S.r D.n Matheo Saenz de Orguinigo Dixo se admita el allanam.to
de la prorrogacion de las obligaciones de la limpieza q.e hacen
los obligados [illegible] Calidades [illegible] el S.r D.n Matheo
El S.r D.n Manuel de Arzedo dixo lo mismo q.e el S.r D.n Matheo
Saenz de Orguinigo=
El S.r D.n Jph Antonio de quadros. Dixo q.e se admita lo pliego
y allanam.to que hacen los obligados de [illegible] en la
obligacion [illegible] hasta aqui [illegible] de Consejo
[illegible] Lugar [illegible] adelante [illegible]
[illegible] Considera [illegible] q.e la [illegible] obliga [illegible]
[illegible] q.e el Consi.o [illegible]
[illegible] Madrid [illegible] tiempo [illegible]
[illegible]=
El S.r D.n Sebastian de Espinosa Dixo [illegible]
del Consi.o de Diez [illegible] para Cumplir con el [illegible]
[illegible] de Madrid [illegible]
[illegible] hecho [illegible] de 17 de
prorrogacion [illegible] de [illegible]=
El S.r D.n Jph de Villao Dixo [illegible] la prorrogacion del
[illegible] los obligados de la limpieza [illegible]
por el termino de [illegible] el Ayuntam.to [illegible]
llamado q.e para Informar al Consi.o sobre la [illegible]
[illegible] de Mayo deste año [illegible] juntos q.e
de la misma obligacion [illegible] que

el Consº Deria. Con su vista resolbera lo q sea mas acer-
tado =
el Sr D. Diego Ramon de Castillo dixo lo mismo q el Sr D. Matheo
Saenz de Orquingo =
el Sr D. Juan Christobal de Varrios dixo se admita el allanamto
hecho por los obligados para la nueva obligacion por el termino
de un año en el supuesto que Madrid arregle las condizes
que conviene, como se ha de hacer semejante obligacion en
lo subcesivo y remediar los abusos que la malicia de los obli-
gados y ministros inferiores tienen introducidos =
el Sr D. Sebastian Pacheco dixo lo mismo q el Sr D. Juan Chris-
tobal de Varrios =
el Sr D. Josef Antonio de la Torrilla dixo lo mismo q el Sr
D. Juan de Villao =
el Sr D. Franco Monteneqro dixo lo mismo q el Sr D. Josef
de Guadari =
el Sr D. Cosme de Abaunza, dixo lo mismo =
el Sr Marqs de Palacio dixo se admita la nueba prorrogacion
por otro año, cesado poco tiempo conseguir la nueba obligacion y un año
que se ha de hallanar los obligados, considerando
que los tres que se hallaban de Madrid y
de esta Admon muy del servicio de Madrid y
arreglada a la orden del Consº de siete de este mes
y que se admita la prorrogacion en
q de admitir la de un año esta prorrogacion
posible ocasione el ajustarse los que obligan al remate
por la poca, y no quiera que se haga asi, qualquiera
nueba providencia, se la tuviere q conveniente el
Consº sin perjuicio de la representacion q hiciere
Madrid o sin ella, q convenga el Consº en vista
fiscal de publico =
el Sr Marqs de Hermonilla dixo que muy siempre con
evidencia la incumbencia que se tiene y arrepresentaria
de referentes leaes entre el termino el que passar de
pregon y traer dessto y qualquiera obligacion quatro o
seis meses antes de cumplirse y en ellos con claridad
se pondran y Madrid las condiciones que parecieren justas
no pudiendo cobrar el tiempo viene en q se admita la
prorrogacion que hacen los obligados de la limpieza solo por
un año dando quenta al Consº =
el Sr Corregor se conformo con lo botado por la mayor parte
que es el voto del Sr D. Matheo Saenz de Orquingo, y de conformi-
dad se acordo se de quenta al Sr de Consº de aviso
a los obligados concurran en el despacho de la parte, el conozimiento
de esta materia hasta que el Consº determine lo que se ha
de hacer de ejecucion =

Sobre limpieza

Haviendo precedido llamamto ante diem se vio un memorial de las
juntas de limpieza de nueve de este mes en q se pone presa a Madrid
las tres fianzas de la contraduria de quenta sus fechas veinte
y nueve de Mayo y tres de Julio de este año despreciando al primer

punto de los seis q contiene la orden del Consejo
de veinte y siete del mismo mes q Madrid haga y apunte al
menos sobre el conocimiento de los demas de la forma
en q oy parece se practica la limpieza de las calles
de Madrid para q sobre todo resuelva lo q tuviere
por conveniente en respuesta de la referida
orden = Atendido y conferido se acordo se pongan de
manifiesto asi en los oficios como en las contadurias
todos los papeles tocantes a esta dependencia y demas q
se pidieren por el Sr D. Josef Antonio de la Torrilla y
qualquier cavallero capitular q los necesitare para ins-
truirse y poder formar dictamen para el dia q se bea
este expediente en Madrid. El Sr Marqs de Hermonilla
pidio a Madrid se entrega siempre lo q tiene expresado
en su informe de este dia. Y se llame para el martes
veinte y dos de este mes =

llamamto

Acordose q para mañana martes catorce, se llame para
ver el expediente y informe sobre la pretension de los obliga-
dos el expediente y informe sobre la pretension de los obligados
del Azucar que se ha de hacer al Consº. Y traiganse todos
los papeles pedidos =

Marqs de Mancelin
Olloqara

Ayuntamto
Orden

En Madrid a catorce de Agosto de mil setecientos
y catorce estando juntos en su Ayuntamto los Sres D. Alonso
Perez de Saavedra y Narbaez Conde de la Jarosa Corregor de
esta villa, Marques de Palacio, D. Cosme de Abaunza, D. Miguel
Bernardo Torrilla, D. Josef Antonio de la Torrilla, D. Sebas-
tian Pacheco, D. Diego Antonio de Rios, D. Vicente Gu-
tierrez Coronel y D. Josef de Villao, Regidores de esta Villa =

Sobre la pretension de los obligados del Azucar

Haviendo precedido llamamto y dado fee los porteros haver
lo executado a todos los cavalleros capitulares q se hallaron en esta
Villa se vio el pedimto dado en el Consº por Josef Bang de Murilla
y otros de los obligados en nombre de D. Domingo Sumano Salucicarz
de esta el abasto del Azucar hasta fin de Dizre de este año a ciertos
precios con diferentes calidades y condizes pretendiendo q medi-
ante lo q havia subido el precio de este genero en Andalucia por las
faltas y alguna extraccion como constaba de los testimos q presento

Cantorze Viendo Sumos Lmos Ayuntamtos los Sres
Conds, Alcs Santa Cruz de Villa Marques de
Palacio. D. Carlos de Polanco. D. Fran.co
Monteverde D. Pedro de Polanco D. Gaspar
Saenz de Quevedo, D. Juan Ignacio Palal, D. Nicolas
Cos. D. Sebastian Lastiri. D. Juan de Zepeda
Diego Ramon de Castillo D. Jul.n de Bilbao
D. Sebastian de Legarreta y D. Fran.co Gonzalez Regidores
de esta Villa =

Segunse los acuerdos de Ayuntamientos por
Encuentran los S.res Diputados Generales
Conds. D. Jul.n de quadros = D. Diego
Antonio de Arze =

D. Man.l Zapata

Dijo que Quando se Alegro Dado el Mayorazgo de Antonio Guerrero
se Pretendio el Como Sucesor Universal de Francisco Zorrilla
Fundo Conjuntamente un Tercio Vinculado de Franco Zorrilla
Comill. Difuntos de Aldana Lopez Diego Sebastian Zuazola Lerma de
Dromill. Diego Velasco Conde de Trimo de Nuño Romill
Dromill. Diego Velasco Conde de Trimo de Nuño Romill Sures
Sucesores de este Santa Fin el Dicho Dromill Sures
Diego Oramas de Alava el Conde de Ponte y Sucesor de
Juan Dromill Sucesores Jorge de Lemanda Juan Zelaz
quien Estando pag. el Contribuyente Cura de Aldas como tam
bien Fernando el Conde Corrillo Sucesor de Aldas como
Adelantado Superior con Jurisdicion y Juan Dorrillo Dromill
Ed. el Caballero Sin Descendientes Fernando Sobrinos Lmos
Edad de Nueve Anos el Rey Dn Felipe Tercero Sangre acuerdo
acto para Suceder Jugar en el Dicho Tercio Sucesor Encargado
el Dicho Bienes para Sacar Fruto de Dicha Fin el
Dicho Dn Felipe el Quarto Dromill Sucesores Jorge de Aldas
Demando Cornelio Sustituido a Antonio Sucesores Alexandro
Carlos, Sacar Jugar el Dicho el Dicho Sucesor Segundo Omo
Tercero de los Reinos Santa el Emperador de Sin el Dicho
en Consequencia del Vinculo el Junior. el Dicho Dicho formo
Hecho en Dominio de Aldas el Madrid el Reyes Difuntos Dichos
Como el Sucesor Universal de Dicho Dn Felipe Aldas Se Dicho
Reyes del Emp. Carlos Varela Demando sucesor Dromill Dichos Reyes
el Quinto Juan de el Dicho Emp. Dichos quarto el
el quarto Dromill quinto Dichos el Dicho el Dicho
Propuesto la Corporal Libranza el no se Cumplen Dichos
Jue Sucesores Indicado los Dichos Dichos Dichos
Formas Dicha Nacio Dichos Sucesor Dichos Poder Actuar
Para Dichos Fuer los Dichos Dichos Dichos Dichos
Dichos Dromill Sucesores Dichos Santa Fin el Dichos Dromill Sures
Dichos Dromill Sucesores Dichos Santa Fin el Dichos Dromill Sures
Dichos Dichos acuerdo Dichos Dichos Dichos Dichos
Imposibles Siendo el Consiguiente el Dichos el Don Juan Zapata

Ayuntam.to

Cumplimiento =

Atendiendo a que Dichos Dichos de Dichos para ser
nuevamente el Dichos Dichos Dichos Dichos Dichos Dichos
Dichos =

Manuel Mancebo
D. Vergara

Ayuntam.to

En Madrid a Dos días del Mes de Dicembre del Sucesor de

Se han fecho q la Ilt.ra ... de Obras ofizios de los ... Dentro de ... en ... dos mill setezientos ... treze como lo fueron gratuitos los ... que Reales de Vellon del todo ... dezientos y quarenta y un ... de los de ... q se debera ... con ... Dentro de mill setezientos y ... este ... en ... des ... auiendo ... y como le combenga ... Dandose para su execuzion los Señores los Despachos nezesarios ... de los Cavalleros ... los q ... entre el ... Ayuntamiento ... se conformo el s.r Corregidor ... fueron deste acuerdo ... exzepto los s.s D.n Diego Ramon del Castillo ... Contral que dispon q ... los q ... auiendo donde le combenga=

Al S.r ... de la limpieza.

Hauiendo precedido llamam.to ... D.n Agustin de Fuentes Baldes ... de las calles desta villa ... en limpieza ... de las calles ... Leyose memorial.

Ill.mo s.or ... D.n Agustin de Fuentes Baldes, criado de V.S. dize que siendo ... de mill ... nobenta y uno ... a V.S. en las ... de ... mill setezientos y ocho ... las Arcas Generales ... de suprimieron ... la gran Confianza q ... dado lugar ... puntualidad y verdad ... con las fianzas ... aprobadas ... año de mill setezientos y ocho, fue ... siruiendo ... nombrarle en la ... empedrado ... Caudales aplicados a la limpieza ... en la ... conel mismo ... que las ... antezedentes ... hallandose ... en la cama ... con enfermedad ... a V.S. ... Grandesa ... Sirbiendose ... Nicolas de Fuentes ... su hijo ... siruiendo ... de Vino ... de las ... de Carbon ... en limpieza ... con el nombram.to de la ... de Limpieza ... para despues de los dias de ... Conde ... en lo gracia ... con el cons.o

de q queda suhesso. Continuando en su empleo ... a V.S. de quien espera ... merced. Otrosi muchas=

Tratado ... Concurrido ... q Madrid ... tener ... presente la ... Confianza q siempre ... de ... D.n Agustin de Fuentes Baldes q el ... cumplimiento ... Jazinto ... Madrid ... en ... los empleos q le ... Madrid ... Agustin ... D.n Nicolas de Fuentes, le atendera en las ocasiones ... de ... Commission ... para ... los empleos de Madrid ... que ... a los ... de que quedan ... Madrid ... dela ... Don ...

Cc. Gracia de Agua al S.r D.n Lorenzo Mauher.

Visto un Decreto de los señores del Cons.o de ocho de Junio pasado ... D.n Lorenzo Mauher de Villamayor del Cons.o de S. Mag.d en el Supremo de ... Madrid ... para q ... de Agua para unas casas suias propias ... de los Padres de ... señor ... Cons.o dar lizenzia a Madrid para q ... la ... de ... Concedio como Madrid Concede medio ... de Agua al dho s.or D.n Lorenzo Mauher para las ... Casas de la Calle de ... y Arca mas ... de las ... fuentes publicas dandose quenta a los señores del Cons.o para su aprobacion=

D.n ... Marcelino ... Negrete

En Madrid a ... de Agosto de mill setezientos y treze se juntaron en su Ayuntam.to los s.res D.n Alonso Perez ... Corregidor della. ... Conde ... Palacio. D.n ... Coronel. D.n ... D.n Diego Ramon del Castillo. D.n Sebastian de ... Reg.res desta villa=

Leyeronse los acuerdos del Ayuntam.to antezedente=

Margin: ... en la sol... del ... traslado.

Mediante haverse de zelebrar el sabado inmediato
fiesta de Nª Srª Bendita en la Capilla de Nrª Srª de la
... en azimt° de gracias y el feliz suceso de haverse apa-
gado el fuego de la Plaza may.r y su Inmunizacion. ... el
dia de San Luis = Acordo se ... al ... de la ... memoria
se hara saber al Corregidor de ... de la
... Comis.° de Fiesta para que preuenga lo nezesario =

Margin: a Martin de Aranda cav.° de Aposento =

Sobre a Martin de Aranda Portero de Cadena de ...
Palacio. Servi.° de ... de ... en forma de las
... el ... Correidor de un
año que Cumplio en veinte y quatro de Junio ... de la
Casa de Aposento que tiene señalada sobre la casa Car-
niceria de Madrid paga en ... de Alcala =

Margin: Cedula de Aposent.° de Carnizerias Seragla-
ra =

A Cordoso se busquen los papeles Tocantes a la re-
baja de Alquileres de Carnizerias Que sirben al
publico en ... y ... fecho ... de Carni-
... siendo ...
... D.n Antonio ...
de M.d =

Margin: Fieles de la semana

Sobre a los fieles de las semanas de ... y carnize-
rias de esta Villa Zien Ducados de ... de los Dos-
cientos que en cada un año les estan señalados de
Ayuda de Costa y la Ocupacion y trabajo que tienen
... de ... estado ... de ... que ... y ...
bulla, para la Contribucion de Millones ... el
m.d a que Cumplio en fin de Jullio de el presente que
Consto ... Domingo =

Margin: ... de Murcia

Dixe quenta, de haberla dado al Conss.° el ...
... de D.n Jul. Antonio ... y de Com.° mando
Dar traslado al s.r Proc.r gral. =

Margin: ... Quiera adereçar ... de Manzanares.

... leida D.n Jul. de Bilbao =
Visto Un memorial de ... D.n Cristobal de la ...
... Francisco ... de Lug.r de ... Madrid ... de ...
... de Seuilla Baldomero ... sobre Que Madrid ...
... para que se compongan y adrezen los ...
... en Manzanares para el paso y comercio de los
... en Manzanares para el paso ... de Villa verde, por lo
... y bagajes. A la Vista de Lugar de Villa verde, por lo
... que se hallaban ... sucedan muchos
... que se hallaban ... Comercio ... s.r
... y otros inconvenientes ... acordo se Comete al s.or
Corregidor para que su Señoria Tome la providencia que pareza con-
veniente en horden aque se Compongan los expresados ... =

Margin: ... cav.° ...

Diose quenta de un auto de los Señores del Consejo de Diez
y siete de el mes Proxsimo en Vista de Acuerdo y representa-
zion de Madrid de Diez del sobre el arreglamento que se deua
executar para que el estado ecc.co secular y regular, ...
... que legitimamente deuen perzibir cada año ...

en las especies de Vino Carnero azeite vinagre
... y las demas ... 164
... ser exempto Con ... el ...
Haviendo Dado Quenta a los s.es ... del
el Contenido de Acuerdo de Madrid ...
... de Diez de Jullio ... en forma
fecho ... D.n Jul. Antonio de la Sevilla ...
de los demas autos del Cons.° y papeles expresados y
... auerlo sobre el arreglam.to que ...
que Madrid propone ... hazer en ...
den a los ... que deviesen haber todas
las Comunidades Religiosas y el Estado ecc.co secular y
regular asi en especie como en ... Cadaun año
para su gasto y consumo. Mandaron que la Junta
Diputada de Madrid para lo tocante a ...
... Concurriendo en ella el ...
confiera sobre lo expresado en dhos. autos ...
... de lo que resultare se de quenta al Cons.° ...
de lo acordado: los s.res de ... de ...
lo Mandaron y señalaron en Madrid a diez
y siete de Ag.to de mill setez.os ... Cavezza =
Y acordo de Conform.d se Cumple lo que el auto
demanda para su Cumplim.to se remite a la junta
de la ... ecc.ca, que se Compone de los s.res Corregidor
... Bentura Zorrilla. D.n ... Gutierrez ...
... D.n Juan de Prats ... Vicario de esta Villa a que
... el Contenido del expresado auto Como
tambien asistira ... el s.r D.n Jul. Anton.°
de la Sevilla a quien para este efecto se nombra, ...
que sobre todo resultare ... se dara quenta a
M.d antes de darla al Cons.° =

M.n Marcelino
... Vergara

Ayuntam.to

En Madrid a veinte y dos de Ag.to de mill setez.os y
... Estando Juntos en Ayuntam.to los s.res ...
... de ... Conde de la ... Corregidor
... Marques de Palacio ... de ...

Don Sebastian Pachuco del Rio corregidor de Marcos
y Don Gazemiro Gutierrez Coronel Corregidor de Lares y del
Valle de Villaos =

Septimo los autos de Ayuntamiento antecedentes
Dixo Quanto el uso de los Consejos de
Guerra de Estremo Tocante a Las obligaciones de
Limpieza de las Calles de esta Villa Cuio Tenor
es el que =

Cláusula de Limpieza y

No obstante Mandado de Madrid de Diez de Junio
mas Enero y Mayo Pasado de Noventa y unaño
el Ballamiento que Tuvieron los Diputados del
los Carros de la Limpieza de esta Villa en Consejo
del de Semir y Otrados mas este obligacion y
Que de Prorrogacion hasta Con formidad que lo
Buman Estimada Santa Fin de Julio de este
Empezandose a Contar desde primero de Septiembre
Debajo de las mismas Calidades Condiciones y pre
cio de Diez y seis R.s y Cada Carro Encadaun
Dia Sedo Bulbiendo Otro a Madrid a la Junta
de Limpieza para que Consuma la Rezuda
Obligacion y Fiza, segun Consta Con formidad
que Esperian en el Ballamiento las Personas
que Tuvieron el Rezudo dia Diez de Julio pasado
y en Presencia de los Alcaldes Parciales Enesse Obligo
los Sres de Conse de Mg Enviada de Gobierno
se Mandaron Senalaron en Madrid a Veinte
de Mayo de el mill Seiscientos y Quarenta =

Y Becando se Reunie ala Suma de Limpieza
para que Consuma la Rezuda obligacion
Bernie de Prorrogacion y Vaiendo que
pezar a Contarse desde primero de Septiembre
Fin de Julio de este Bienio Con el Sero
Que Seguia segun Consta Con formidad y
Enesse auto Secretario =

Cláusula de Tabada y

Dixo Que Tenian Pedido Sanchez de Abrio Zapa
ro de Tosos Parcialdos de Gremio de Mercaderes de
esta Villa Capitulando que Pediamos Consulta Con
el dicho Cabildo de Ciudad que Se Sirba Prorrogar
Bendes Con sus Quatro Mesones Legas y Tabada Zapa
y Cuero de Necesidad de Nuevo Postura y Licencia

Conclusion Sus Lasando a Madrid del
Ministro mandar Dar su nueva Licencia y
Postura Correspondiente a los Precios que
Se Pagaron Cada Legua y Tabada =
Dicho de Postura Otros Sirvieron Dos Sol
Don Pachuco y Don Juan de Prado Comis
Dos Para mayor Seguridad y Tanto de Madrid
y Quinze dias Tomo y Tomando para que lo Cosa
Cumplan = Se Sirvio de Con formidad, Sin Lesion
de Postura para el Tos mesones quedan bendidos
en Dieciocho Legas y Tabada a los Precios de
El Telemon de Tabada a Doce R.s =
Cada Cinta de Lana a Dieciocho =
El Pan su Consumo Cumplam.to se daran las
Sordenes y los Tachos y Fusion necesarios =

Cumplan los s.s Diego Arnal de Bueso
y Diego Ramon de Castillo =
Sebastian de Esquivel =

Lazcubia de Dr Pedro de Lerma

Que Onmen el Dr Francisco Suarez de Ribera Podesta
Semoyes de los Bienes del Dr Manuel de Lanas Pres
Tendiendo Se Nombran Cinco Llaves Comis para el Cos
Asistencia del Pro Fiscal y Contadores de Con Sejo
Los Reyes Juzgo Fiziendo en esta Residencia para Sus
los Cuellos = y Siendo Se remite el Memorial de
Dman antecedente Sobre la Residencia de que quiere
el Marques de Lerma Otros Sirvieron Dos Sol Antonio de
la Vinzella y Dos Antonio Linderanda Comis de
Pedro para el Con Asistencia del Pro Fiscal y Jueces
Arte Jaurez y Contadores de Guman Nuevecinado las
Que Cosia Este Formar a Mi Conta brebedad y
Sello de el Dulla Vaulbare =

Cláusula de Postura del abasto

Y Permiso al Abasto del abasto

Que Comparecion el Dr Francisco Mamango Fiscal Real de
Caja de el Tribunal de Cuentas de Madrid y Don Fran.co
Rez de Estrada Tesorero Ante Juez Oficio de Dr Corrig.
el Quatro de Octubre Doctrano semando Sela Jaqueca
Por la Real Fiscal de Otras Diez mill Doscientos Veinte
Quinze R.s de Dr Que Certificacion de Dr Fuenzo de
Villalba Comis de Las Sumas de Vino Constaba Otras Diez
Santa Fin de Sus Dulas mill Seiscientos y Diez y Ocho al
Cargo de Madrid, la adm.on de Rentas de los dos dellas Mill
ardelas Quedadanno goza Aprovio Cura Capitulo
Por los Sumesos y Empezaron Imprim.to de Mil Seis
y Cumplieron Ultimo Fin de Septiembre y Siendo Se

nota ficado al Cont.dor de Ynuerbension respondio no Sa
ma Caudales Con q. Sattisfazerlos pues los que Sauia Seran
Para los Ynnertiados. q. Respecto Ser premlegiado de
todos por prozeder su Credito de Premio Mencionado, Zen
Subiçar sea justo dar la cantidad Zitada. Concluyo
Suplicando a Madrid Se sirua Mandar quien Con
bargo dela Respuesta dada Sele Paguen q. la Thesoreria
Gral. de Sisas de Viñas los Trezmill Dozientos q. Zin
quenta R.s que la Razon Expresada se Estaban
Deuiendo. Y se acordo de Comformidad Se Despache li
branza Para que su Thes.ria General Se paguen los
dhos Tresmill Dozientos y Zinquenta R.s q. por la
razon referida Consta Sele estan Deuiendo de
los Efectos y Restos de Sisas Viñas Desde el año de mill setez.tos
y treze Como lo fueren produciendo =

Riegos

El mes que viene de Seg.da toca el Registro may.r a los S.res
D.n Ju.o Espinosa de Barcos Regidor Segundo de los D.res D.n Fran.co
D.n Ju.o Cristobal de Barcos Regidor ... de los R.res D.n Fran.co
ocha- Al.de D.n Vizente Gutierrez Coronel =
Calle dela Red de San Luis- Al.de D.n Man.l de Robledo =
Calle de Santto Domingo- Al.de D.n Fran.co Gonz.s =
Calle de Anton Martin- Al.de D.n Diego Ramon del Castillo =
Calle del Rastro- Al.de D.n Lucas de Neira Lee =

Marq.s Marcelino de Negrera

Ayuntam.to

En Madrid a Veinte y siete de Ag.to de mill
setez.tos y catorze Estando Juntos Enel Ayuntam.to los S.res
Antonio Perez de Saabedra y Narbaez Cond.e dela Sala Correg.or
de ella- Marq.s de Palacio. D.n Jorge de Abaunza D.n Ju.o
de Prado- D.n Diego Ramon de Castillo y D.n Ju.o de Bilbao
Regidores desta Villa =

Se leyeron los acuerdos de Ayuntam.to antes del

Gasto de Rogatibas y fabrica delas Carnizerias de la plazuela de Anton Martin

Diez y nuebe de Dos autos delas S.res Consej.o de Veinte
y dos de este mes proveidos uno en Vista de Acuerdo de

Madrid de ocho deel Sobre los gastos Causados
En las rogatibas hechas p.r la salud dela Rey
na nra. señora (q. esta en gloria) y Reglam.to q.
lo subzeda. Y otro en Vista del Acuerdo
de tres Sobre la fabrica y fenezim.to
delas Carnizerias y demas offizinas que En la
Plazuela de Anton Martin se estan executan
do. Que el thenor delos autos Zitados es el
Siguiente =

Cons.o Regidor
D. Garzia Araz
D. Diego Guerra
D. Marcos Sanchez Salbador
D.n Luis de Mirabal
D.n Sebastian de Oreza

Acuerdo de Madrid Antezedente de ocho de mes
hecho En Vista de Ynforme dela Junta Diputada
Por Madrid de tres deel En q. se proponen medios para
la satisfazion delos Veinte y tresmill noventa y dos
Reales y treze quartillos de Vellon q. ympor
taron los gastos Causados En las Rogativas
hechas p.r la Salud dela Reyna nra. S.ra (q. S.ta
En gloria) segun q. menor Consta dela relazion
firmada p.r el Correg.or y Comis.o dela Junta arre
glada con reflexion a lo mandado p.r el Consejo
En horden de Veinte y uno de Henero pasado deeste
año. Y todo segun se
Reagrueba y Comfirma Enttodo el Y todo seguir el
Como En los Expresados acuerdos, Ynformes y relazion se
Contiene. Y q. conseguente al Reglam.to y forma que
Para lo Subzesibo se ade obserbar En Casos de rogati
bas Se aprueba y Comfirma lo acordado p.r D.n Juan Anto.
de Quadros y Capitulares que lo siguen En q. son de Dicta
men que D.n Juan de Prado y D.n Diego Antonio de
Orozco Comis.os de Zera Conjuntamente se Comformo el
Correg.or Dicen En la Junta zelebrada el Menziona
do Dia tres de este mes. Cuya relacion de gastos
menores y la executada p.r los referidos Comisarios
de Zera En treinta de Marzo de este mismo año q. lo to
Cante a Zera se obserbe y practique p.r Madrid, sin
nobedad, segun y Como En ellas y en Ynforme dela Junta
y acuerdo de Madrid Zitados se Contiene; y lo acorda
do, para Cuyo Efecto se ponga Copia delas referidas
Relaz.s y Ynforme acuerdo Zitado y deeste auto. Lo proveyeron
y rubricaron los S.res del
Cons.o de S. Mag.d En la Villa de Madrid a Veinte y dos de Ag.to de mill setez.tos y Catorze =
Esta rubricado =

Cons.o Regidor
D.n Garzia Araziel.
D.n Diego Fran.co Guerra
D.n Marcos Sanchez Salbador
D.n Luis de Mirabal
D.n Sebastian de Oreza

El acuerdo de Madrid antezedente de tres deeste mes Ynforme
dela Junta de tres de Julio proximo sobre la fabrica y fenezim.to
delas Carnizerias y demas offizinas q. se estan executando En la

en la Plazuela de Santa Maria, y Puerta que para
Santo Sacramento de Pedro Claver Sacerdote Confesor, de
mas y aumentos que le acompañaban, Sellaron a Menor Sy
Cal Real, y Cinco quadros de Retablos, y Menor Sy
Los Señores de Rto Supremo Tribunal de Gobierno, tomar
Ramo de Seda, Lavaron en Madrid a Quince pasado
Agosto el Dermell Secretario Escrivano Cuenta = Ha Recibido
Escrivano o Letrado Como Sido Letrado, lo Mandado
Ynformes Autos. para Cuio Cumplimiento el Señor Presidente
Carmenes Abogado Primera Copia Autenticada
Papeles Que Entregos Se Cogerian =

Ex. Ayuntamiento de Guadalajara.

Entro el Ayuntamiento de Guadalajara uno de
Dios Oma Orden de Conse. de Nuestro Rey
Ynformes Sobre la Prevencion de Cosinero =
Juis Tuanto del Salario de Prevencion =
Acordo Sellazen Y Dragan Pidos Los papeles de la
Dependencia Elos Y Tuanto alla Subiese ante
Ledinnes =

Ex. Ayuntamiento de Guadalajara.

Entro el Sr. Pres. Antonio Carballido =
Dios Quinze de Ledinto Dado Y Veinte Pres
Con Nº de Lo mo Cor Marq. de Villa Garcia Respondo
Jui Como Poseedor de los Mayorazgos de la Casa
Garcia Barrio puesto Aprovechenian una Casas Jundas
la Plazuela de Santa Catalina de los Donados
Jua Molman Elos Casas de Pedro. las quales Pidan
Reparando Pedia Dispuesto se Remitiesen los Quesitos
Fiscal Cabrera y Lazaro quemada a la Cuesta de
los Cinco de Abril, que Tran a la Calle de Sandoval
Jurado lo Tuvieno Conocimiento de Sabrial, y en
la Cosas Pudan Tener Encerrada en Ellas Segundo Fiscal
Alte Cosa sapa Darlo que mas Formacion Comte
ninguna Medianos por Tener ninguna Cochera Necesaria
y Concluio Subiendo a Madrid Sentencias Dar Lugar
Para la Pedido. Como Tambien para poner Un pa
lenque Junto Quinada Tarima del Cosinero. y Pido
los Ynformes, Cubos en Diversos de Pedro de Pedro
Dreze Lectores y Ellos y Pedro Comisio Requerir
Ofic. de Alcaldes Ordinarios de la Villa Concurra asistencia
Sio. y Segundo Respozzim = Siguiendo de Ynformes
Consejo Como Madrid Conzedo Que Sean y el Sto Mar
Juis de Villa garcia pueda Fabricar Unas Casas las Cocheres
Construidas y Respecto Sumiria a la Cuesta Mordano del real
Salvando Su Fuerzas Hazalle, Dejando los Empedrados
Vecinos Mandado asegurados en Terrenos Conc. Juan y Sa del

Ex. Ayuntamiento de Guadalajara.

Ex. Ayuntamiento de Sacar Pardon Sobre la Aguina del
Cinco de Tercera Dos Ellenia Ing. Forma de
Juenta de Plazuela Pasajes y Q. la de Ancuenta
Ofic. Pasada quedando o Superior Con Fundamento
Pies de Pichacho y Enanche Sala Llegar ato
mar la Calle Pulla Quedo atanta Casa Lunas
Segun y Como Se Coserva y la Declaracion y de
Ynforme Tirados Con Cima Con Formado Cino de
Dega Suerte Sin Perjuicio de Tercero Siendo
Madrid Gazet Conzedo Pta Gracia Resenia
Toda Fabrica que Sirve Acosta de Sr. Ele Sng.
Ele Madrid Jungue Cria Alguna Como Tambien
Ele Conzedo Licencia de Poner Ele Ele Longue Zgard
Ele Excemcion Cumplimiento Sedaran los despachos reales
Sacar Pardonando Tinaje los Cofales Con gastos
Sia de Sr. Juan de Amat Cavl de Sordon y San
tiago Vel de Pta Villa Comisario de guarnicel de
Jul Hermales o Elalarizo y Elijere =

Mar. Manuelino
y Regnar

Ayuntam.to

En Madrid a Veinte nueve de Agto a dermell seto de
Concurso Ysando Juntos Con Ayuntam.to los Sres Pte Antonio
Perez de Valdelomar y Nastaez Conde de Sarria Corregor
de Villa y Marques de Salinas Dr Cume y Ayuntamto
de Pedro de Alba y Dn Juan de Ynaes Reg.or de Villa
y Se tomo los acuerdos del Ayuntam.to antes
Concurrieron Ins = Dn Jul Ante de la Barcalla =
Dn Juan de Bilbao =

Ud. Dr Dn Bernardo Reg.or

Dios quinze de Ledinto Dado Y el Dr Dn Bernardo
de Lugo y Ynfanzon apostolico de Sus Altas de Granada Exqui
Santo Que Como Constala de Ser Tuanos y Q. presenta la
Gente Residendo Corte Villa desde Diez y Siete Q. Pasa
Dermell Siete y Tres Que Entro Enella Con licencia del
Cinco y Ordinarios Dependencias propias Suia. y Respuesto
to Salvoto Dado Santa Fuerzas Real Respuesto y Con Fon

me el suprado Caracter llevaba y pertenezia a los
sus sisas reales y municipales como q. los equivalentes
de quatro mrs en libra se abone y asienta. Concluyo
suplicando a Madrid se sirviese mandar se le den
y hagan los libramientos nezesarios para la perzepzion de lo que
desde dho dia prim.o de Mayo hasta q. se cese aver
cia desta Villa se debe haver q. asimismo pagados
teniendo presente los exemplares que desta calidad
se han dado como tambien la providencia del año de
mill y setezientos y siete pedidas q. ascendio
de Madrid a ocho de Mayo pasado deste año = Se acor
do de conformidad se libre al dho D. Bu.ra Beni-
tez el supp.o doze mill setezientos y treinta y ocho
mrs de dho q. quedando el rezelo dia diez y siete
de Mayo de mill setezientos y treze hasta fin de
Dbre del debe haver los seis mill doscientos y quat
tro q. razon de la refaccion anual hasta fin del
de ffeb.o q. estuvo a cargo de dho la adm.on del
sus sisas al respecto de diez y seis mill quinientos
treinta q. conforme su prado Caracter de
le tocan regulada su familia q. como personal
a razon de seis mill trezientos y seis cada un año
los quatro mill ciento treinta y dos por la
desde prim.o de oct.e q. corre hasta fin de
Junta formada q. su Mag.d ... reconozido
el Dbre de los mill trezientos y setenta y siete q. le
corresponden de quatro mrs en libra de Henero ya
vencido hasta fin de feb.o de los ... seis
y cinco de Marzo hasta fin de Abril como tam
bien ... desde prim.o de Abril pasado de
esta en adelante se le acudira con los respectibos
diez y seis mill quinientos treinta mrs cada
uno de los q. ... en esta Villa
y mantenerse en dho empleo, subzediendo lo mismo
de los equivalentes, para cuia execuzion y cum-
plim.to se daran las libranzas y despachos ne
zesarios =

Entraron los S.res D. Sebastian ...
D. Fran.co Montenegro = D. Diego Ramon del
Castillo = D. Antonio Montero = D. Juan
Antonio Carballido =

Con la presentacion de el
oblig.do de Azucar
se alza su precio
...

Aviendo precedido llamam.to antediem a todos los cavall.s capitul.s

que hallen en esta Villa se dio quenta de zedu-
la de la Junta ... para saber la presencia
del obligado del Abasto de Azucar sobre
alza de precio de ... de ...
quedas las diligencias executadas con asis-
tencia del S.r D. Vizente Gutierrez Coronel
representante ... de ... Ayuntam.to en Real
vista de Acuerdos y autos de la ... de las declaraz.s
nuebamente hechas q. los fieles registradores de aquel
extra de toledo. Administradores de los seis Almazenes
de Azucar desta Villa y la del obligado de este abasto
to q. donde consta haver existentes onze mill ocho-
zientos y cinco arrobas con el q. se discurre
suficiente para el mes con el resto de la con-
trata de D. Juan Prieto, con corta diferencia
y asimismo el voto particular del S.r D. Miguel de
Bonaventura Zorrilla que dio en ella teniendo pres.te
diferentes obligaz.s antezedentes enq. las pers.s
que entraron en ellas se havian introduzido la
misma pretension de alza del precio fundada en la
condizion q. se expresa el obligado actual = haviendo
do conferido: Se acordo se suspenda la de-
terminacion y en forme al Cons.o sobre esta de-
pendencia en cumplim.to de su decreto de siete
de Henero hasta q. respecto haverse expresado el S.r
D. Miguel Bonaventura Zorrilla tener q. exponer en la
Junta ... de Madrid diferentes circunstanz.s
y motivos dignos de su consideraz.on deseando ...
seguir ellas instruirse plenamente de quanto se ofrez-
ca en esta dependencia antes q. se debuelbe a la
Junta para su execuzion informando con la
brebedad posible q. escrito en vista de todos los pape-
les y en el presente suplica al Cons.o se sirva mandar
q. ahora se continue el precio de los diez quartos
mediante saber de vasar un quarto en cada libra
de Azucar desde prim.o del mes proximo de ... por
hallarse ... el obligado en el Cons.o en veinte
y siete de Abril deste año teniendo q. ... el
referido quarto ... hasta q. Madrid
informe al Cons.o con plena justificacion q. ...
... ... Ciudad Govierna
...

Conde de Canillas de Ariza Marques de
el Secretario dijo q. representaron el Estado de Cosas
la Junta en la Capitulacion de Ayuntamiento que tiene
Sucesores Que Sabe Siendo Esta engañosa pues no
Trae Cuenta, a su Magd. ganancia no se
Dio q. Gondados Juzgan Soberanos en los Aspectos
Sino q. se pueda tener q. Defensores pues Capitulo
Que q. Juzgo Fuero Otro Camino Ha aventura
Salvada Conrado Alta Real precio que es quando
tiene Cumplida Jamas, la obligacion q. fiando
los Sucesores Ultimos dello. Q. Dios Orden
Dra. Asegurada. Con Solo Esta Sino quemuestra
Rey principios Excusaria Todas las Demasias
Jania Su Conuenia para Cumplir Ha que
Solage aun Amenos precios de los q. Sucesores
Dexan Para Asistar Con el Cabo Lacion Sema q.
de q. Sera mas reparo los mismos Ultimos Co
mun q. Atender al Comun Particular de la
Jamas, Que en Buenos Ho q. Sosa mas q.
Gaza Con Nacion, ni Sus para q. Secundacion
Da Corte Instancia, pues Dijo la Capitulacion
el Dia q. Esta Expresado, a ynsio nota Sebo
Dijo Ha Obligado Ha Ayuntamiento En Sto q. Solicita
Sacar dado Sin Entrada los Almazenes Luego quando
La ynuencion de la Plaza de Argel para que se el
Dia a Tiene Alguno Ofa q. Audiencia por el Ch. q. del
Obispo Ha Granada Ha Conde de Nazza Corres q. del
Ha Cabrio, Dar aviso para q. Sde pertenecer la q. de
Siguna Jenas se Beben en los Almazenes de Tiene alg.
Pesqua Que Juzgo porque Dos Dum arrobas, Ennar
so q. Che Carmino ella q. pidiera mas q. Diuersa se
Cuenta. Carimsimo Fuero Ha Conseguido el Cosa
so gente Obligado quiere Sebe Considerar q. pequeña
Cantidad Ennucho mas q. Ano Sauere Remediado Cond
la Nominacion Ha Ayuntamiento Vendido. Ano Lin Sugar
Ayuntamiento los Ha Ynmonas Juzgan q. presentados q. Gu
bio precio ag. Sabinda el Tiene la Ancelar q.
Villa pues Cojio Ha q. Corre pero no Subsistan Sa
bio Consigado Ha Ha Sindo quiere mi bi obligado
lo Excusian Tan lejos Sitio es la Jamas menos q.
tanuer esta Conuiento o Manuel lo q. Dejen Salcedo
Conrado Indo Ha Pendo jamas q. Esta Jandu jud
ni Lavana Ha Cosa Jorge Sin Lachue q. mucho mas alto
Ha, Ha Ciudad q. Sinuia Tamuin Ayunto pues

Juzgo q. la Suerte Dificultar ahora q. se
Genero Juzgo Enuiengo mirito Ha q. Tiene
Para q. Juzga Madrid en Ayuntamiento q.
Obligado. Llan q. Ha Conuiento Como Jo q.
a Dinero Juzgo, a Lenna Juzga la Capitulacion
Que Enu Enuiendo no Tamino) no Salta Sol
Ha q. lo Estipulado Enel Juego. pues Tampoco Cosas
gado Sa Cumplido Con Ha Alterar Como Ca Ha Buo Ha
gaden no obstiendo q. Sondan q. Solidio, q. Ganado Tiempo
Con Ha Salida a los Enumeraciones que Ha de Cuyo
Sar Cerro Sobre q. q. Madrid Se Tendra mas q. Ha Ha
Juzgo Sentado Enuiamos Ella Resolucion q. Ha Ha
Ha Comun Duplica Ha Corre de Sola Ha Ha a Sal
Cura Enel Consejo
Sor. Sr. D. Franc. Menuenego q. Ha Duque Ramon del
Castillo de Jum Conuiento q. Ha Ha Marq. de Palacio =
Ha q. Ha Ha Ynuiento Carballido. dijo q. Ha Llegado Cumpla Conuiento
Ha Ha Correo Suo formo Conto acordado q. Madrid q.
Cosas q. se Sirue de Ha Ayuntam.to q. sede quinta luego
Ha q. Ha Conuiento

Ha Ha Manuel
q. Ha Ha
Ha

Ayuntam.to

En Madrid Ayuntamiento de Ha Ciudad de Madrid Sus Ma.des y Cavalleros
Ha Ayuntamiento Ha Sr. Ha Conde de Ha Ha Ha Ha
Ha Ha Ha Ha Conde de Ha Ha Ha Ha Ha
Ha Ha Ha Ha Ha Ha Ha Ha Ha Ha Ha
Ha Ha Ha Ha Ha Ha Ha Ha Ha Ha Ha
Regidores desta Villa.

Se leyeron los acuerdos del Ayuntam.to anterior.

Dijo Fuerte de Ayuno de Conc.o de Reino y nuestro Ha Ha
aprobando el acuerdo de Madrid de Ha Sindo dia 8 sobre
la Prudencia Tocanos Ha Ha Ha de Ha Ha Ha
de q. Sirue pinda la Sala de Ayuno Cuenta Sobre de
atenue Que Sana de Empezar acuerdo dicho primero de

Se Proveyo Auto para Venir delante de Su Alteza y Su Excelencia Don Madrid respondi al Auto de Su Alteza en forma pedido de Derecho Reci de Alteza Seudo mes pretendido a Escuchar el obligado presentando la alza de Frutos en este Genero de Dazir Salone Suerte los Ordenes Cuia de Varas Alcaldes Mayores Capitulado de Este Corto Sitio de Alhuncar a Dar Gregorio de Ortiz Cuyo Cuerpo parda = Cirrado Con Fundo Sacado Ordenan de las obligado Jueces Administradores de los Hermanos Jueces Registradores de las quentas Por Semanas Relator Durada de Mercie Su Cuerpo Se Convierte en Cabuerno del primer de Septiembre Otrano de Pongan Entre Sus Hermanos Para el Quarto del quarto y Encarga Letra de Mercie Deuda de Ser Segun los Alegatos de Domingo Sigmano obligado Fiscal de Vez Hablar Alg Cuendra de Cuenca Aprueve Segundo la acordado de Madrid Confirmado de la Corte Con la Fianza Pancia Ortor agra de Para de Executor de Sus Limas Prondora que se encuentra Con Bonentes, de Este Secretario al Barrio = Dias Alcaldes Mayores Dado de Sus de Siga acuerdo Cargo Vto Alcalde Mayor Dado de Sus de Siga acuerdo Cargo Vto Fernandez de Mercion Ella Esta Sala de Granada Propios de Madrid Exponiendo Como Este Senegerial Los Vecinos los Pasados y Compongenos Todos los quebrados otros Reparos Lugreza menos necesitan la causa. y Concluir Siguiendo a Madrid Secretario Mandando Dar de Vecinos y Executor. Viendo que en Forma Especificado en Vecinos de Buenos Ocho de Junio pasado Alcaldes de las Ordenes Bernardo Torrilla y Don Juan Isidro Salazar Corregidor Alcaldes. Secretario Vecinos Como Secretario Oficial Señores Corregidor Corregidor de Propios para el Sagar Representen y Remarcados en el mejor pleito Si Se Concluyen y Hecho Segundo su Empeñe en Propios =

Se Reparo de Mano de Su Alteza y Su Excelencia Ella Vez de Sus Propios de Madrid

Se Reparo

Diola Quinta Lunes mem de Fortuno Garcia expresando Salto Pies de Alunera años ocupados Dinero Dos Bodegones Arrimo Segundo Ella casa Ella Vez de Gen Sus Cagando y ellos no Secretos Vez de Cada año de Su Sebastian Cosa Alguna Por Don de Mayor de Posya no Goda Si Sabe

Se Tampoco los Reparos de Vecinos Pueblo Concluir Suplicando a Madrid Rendan Dazen los Reparos precios. Aquel Fundando a los muchos años de los ocu Jaba Sala Salas Lo Sino Justa: Vista en Forma Executado en Vecinos de Buenos Luzon de Sullo en cuerpo pasado de los Señores Alcaldes Bernardo Torrilla y Don Juan Isidro Salazar Comisarios Secretario Vecinos, Como Secretario de los Señores Corregidor y Caballeros Comisarios Propios para Sagar Representen Remarcados en el mejor Pleito Se Concluyen y Hecho Segundo su Empeñe de Caudal Propios = de Don Juan Alabaja y Pasa Vendo de los Vecinos de Cada año Jaga Dentro Lugar no Su Lugar =

salario de Executor de la Justicia

Habiendo Presentado Llamado Auxilium a los Caballeros Capitulares de Este en Esta Villa Sino la Sordor de Alcalde Corregidor de el Consejo en Auto de Estado Estando de Vecinos Juan Antonio Sobre el salario de Executor de Sus Limas Prondora que se encuentra Con Bonentes, de Este Secretario al Barrio = Dios Alcaldes Mayores Dado de Sus de Siga acuerdo Cargo Vto Fernandez de Mercion Ella Esta Sala de Granada Propios de Madrid Exponiendo Como Este Senegerial Los Vecinos los Pasados y Compongenos Todos los quebrados otros Reparos Lugreza menos necesitan la causa. y Concluir Siguiendo a Madrid Secretario Mandando Dar de Vecinos y Executor. Viendo que en Forma Especificado en Vecinos de Buenos Ocho de Junio pasado Alcaldes de las Ordenes Bernardo Torrilla y Don Juan Isidro Salazar Corregidor Alcaldes. Secretario Vecinos Como Secretario Oficial Señores Corregidor Corregidor de Propios para el Sagar Representen y Remarcados en el mejor pleito Si Se Concluyen y Hecho Segundo su Empeñe de Caudal Propios = de Don Juan Alabaja y Pasa Vendo de los Vecinos de Cada año Jaga Dentro Lugar no Su Lugar =

su execución y encargo de este ayuntamiento, para que se remedie se
duma a cumplir los dos Reales Cedulas y Pragmáticas establecidas
del Cirimonial Concejil y publico escandalo sean cargos
mencionados quienes de hacer tan Ruin y indecorosa abusos
de executar nunca puede resultar de indispensable
bien y generalidad sus mas formales y se observadas los
de Acuerdo del Consejo Pareciejo a Vs para su execución
por si se sirve a Vs Señoria, Madrid Veintiseis de
Agosto Dos mil Setecientos Cincuenta = de Mollad
de Urbano = Muy Noble Muy Leal y Muy Varonil
de Villa de Madrid =

Y habiendo el Consejo Acordado Se tome sobre su
Conocimiento los Sres Ministros de Sala de Alcaldes
Ex.mos D. Manuel Sainz de Aguirre = D. Jo. Escolastico
la Sordo de S. Mg. del Consejo Teniendo presente
Pragmática para que para en Adelante, se no permita el Mag.
nificos Comisionados Bosque de Palacio de este ayuntamiento de
Caudal de Aguas y Propios y Regidor Diputado que Se nombra
Para Comisionados Ex.mos Quienes en Efecto los
Que Concurriesen Con el todo el Comun para efectuar
tratados de Gratificaciones y Se haga Concordia bien
Regla de Reformar esta Contaduria para Sacar los
Arreglamientos Entre Unos y Otros Quienes Respectos igual
de los de lo que toca al Ayuntamiento y Sirvan de Sugeto
al Gremio para los gastos de Bufetes Secretaria
del Exmo Conde de Ansiedenia del Sr Don Jose y Diego
Cavallero Corma de Aguas Propios para el Conocimiento
de los Exmos Consejo Quienes Mas procedimos y
Tuvieren y Conveniencias Con sus Diputados de Vecindad
Tuvieren y Conveniencias Con sus Diputados de Vecindad
y Sus Sobre Informe a Vs Alto y su parecer =
Dn Miguel de Medrano = Dn Lo mismo =
Ex.mo D. Francisco Gonzalez = Dn lo mismo =
Ex.mo D. Ignacio de Espinosa = Dn y Encargado de los
de S. Mg. Portugal y a Consejo de Vs Mandando y
Se Executen Ha sido Se Senalar Ministros Diputados
Entrosis y Suas ay Madrid a Disfrutado Enemas ocasiones
Teniendo presente la Ley del Reyno Titulo Tercero
de que alla Se Salario Ex.mos Executores asignando
Se Entrosis en Cada Ley la Cual Ella Dueas Tengan
Sus Gremios Propios y no Teniendolos Madrid Deben Se
regados Como lo Tiene Hecho por el Consejo no alcanzar la
Basta Sus Cedulas Comunes y Ayuntamiento de Cada año
Dno Lo Gratificandose ninguno de los Oficiales Concejiles en Estas Leyes

Vos Ores Ministros a Vs Dios Con dicho Ley
Pragma Se Ley a Reyno Mandando a que
Cuera Ellas Ciudades Villas y Lugares Sean
Ex.mos Ayuntamiento Cordal para el Resguardo su
Lazo y Quos Mombles Dueñas Dos Cocas
a Madrid Capa Cabo Ayuntamiento en Cuyo
Quencia Ello y Se previene y Lazy Resuelto pidiendo del
Consejo Salas Reservaria; Con cuanto al segundo punto
y Gastos de Bufetes el Sr Corregidor y Caballeros Comis
y Alcaldes Ordinarios Comprehen a los Diputados de
los Gremios Que pasen por la Orden de Vs
Ex.mos D. Diego Vazquez de Castillo = Dn lo mismo y Ex.mos
D. Sebastian de Espinosa =
Ex.mos D. Juan Christobal de Varas = Dn lo mismo y Ex.mos
de S. Mg. Con sus Diputados Ministros Que Mensiona Ley
por ara Ley Reyno y Madrid Discurra medios y
no Sean de Interesados asi Empresas Como en Bufetes
y Cargos Sin pide Ex.mos Consejo y Mandar Dar Parte para
Ella Supon Memoria Especiales Comprehenden para y
los Medios Que Ocurran y el Ayuntamiento de
Propios presentes a S. Mg. para Estimar Ex.mos Consejo
grado y Ex.mos Consejo y Cumplir Dacual
Mengo lo y S. Mg. manda y Ex.mos Sordo Encuentra
Gremios Dalla. En Entrosis que Estima Resolus
Semblanzas Sejas Pliego Esta Contaduria para y se Bufetes
Arreglamos Arreglado Ha de Sordo: Con cuanto
Ex.mos Gremio Ex.mos Ex.mos Executores Que Juis anda
en Ella Conformidad que manda a pide Ex.mos Señor
Como Ex.mos Ley Entrosis y Dos Circunstancias para
Justo Tomba Encuentado Encomendale las Gremios y Sus
Obrera Parecero para su observancia. Con cuanto
Ex.mos Juntos de y Madrid Conforme Conlos que
Ex.mos Ministros Ex.mos Executores Ley Juis
mis El Estimado Sucesumos y Comprehenden para los
Jefes Ayuntamiento y Comprehenden y Caballeros
Comisarios Gremios y Sus para y Mandando a Ex.mos
Diputados y Vecinos Sefan un Ayuntamiento Entre Todos
Aquellos Gremios y Ley Barrera mas Comprehenden Igual
Sol y Diversiones Que Mandamiento Juis Ella Cada que
Convidan Su Gremio para Semejantes Casos y Ex.mos
Juntan a Su Sugestion y Madrid para Cada y cuando
Que Ayuntamiento Dar Ex.mos Encuentra en Las Fiestas y
Madrid para Juis Tempo y Ex.mos a Jaime Juis Comienza
Regular Comprehenden Gremios Sinos y Ex.mos Estimado =

el Sr. Marq.s de Palacio. Asi se executó luego los Sres. Diputados
mandaron q.e se le dexen para los despachos q.e hizo a esta
Contaduria para q.e en el dia de Sta. Agueda Entre las
Sras. y Jefes Nombre el Sr. Corregidor Caballero Comisario
Habil Sujeto este cargo juntamente para q.e de Saga de
sus bienes q.e Quiere Propuesto. El Regidor Rque
Solicitador Con los q.e Conviene Pues Siempre no quieren
Quiere Entrar. Suplica a Madrid los Sres. Sedes
Camara Sin Camarera (Dicen Entre Buenos Tiempos
medios Que Son Aprovechar a Dios para Sacar
Facion, Los Quienes Que se Sedes. Inteligencia
Fernando Galiano Las Sras. y Jefes q.e Los Sres.
Vera y Subrera Ay Sobre =
y el Sr. Corregidor Se Conformo Con lo tocado q.e las
Sres. Sras. Abrio Alcalde Marques Barrios
Arquinigo y Don Miguel de Bezache q.e Sugeto
ala Comandaria Sagar las dimas Dibisenzias
Lugarenias Con Menoscabo de este Sto. =

Alcalde Marcelino
Regidor Vergara

Ayuntam.to

En Madrid a tres de Abril de mil Setecientos Treinta
y Siete Sino Ayuntamiento los Sres. Alcalde
Marques Narbay Conde de Faro = Conz.a de Valle
Dr. Don Antonio Caballero Marq.s de Palacio D. Diego Ramon
de Vertal de Varas D. Pedro de Brates, D. Diego Ramon
de Castillo, D. Sebastian de Eguinia, D. Manuel de Abecedo
Regidores Diesta Villa =
Se Jeyo la carta de Ayuntam.to antecedente
Pedro de Gonzalez. El Sr. D. Juan de Sres. Cavl. Comis.o de la Orden
de Santiago Conde Quinta Como Enel Corral Que llaman
del Bisso a las Ostellas de San Franz.co Senegrita,
San Basco Otorino Repara Propios del Segundo Seguir
mas Resulto no Encomendar Con Prefeda = Este
acuerdo q.e el Regidor D. Pedro de Brates. Dos D. Fernando del
Estanza Sucomanero Salan Sin Nuevos los Quien regs
Sono y Sicho Conun existencia q.e el Alcalde Maestro de

172.

obras que se embarcaron Sede quenca para tomar
la Resolucion que parecieren Con Dominus =
Que Ynform.o el D. Fernando Bermejo
Rueda y Ostellos Don Quinto Casimiro q.e Sud
de Madrid Redondo q.e a ayo Rollo Sumaca
Conciertos los Lumbreras Cruzos y poner Faroles, Lasser
los Tablados para la fulhas de Dogue y dimas Dingsio
nes Que se Tienen Segun se Ejecutaba q.e la Thoma
rio q.e presentada Revisando detenida Documentos
menores Dinguenca Hecho de Dolton Siguiente
q.e Pertenece Estar Amaros la arrendam.to de Producto
de Sus Marina Propios de Madrid Que Esta Sa
arrendada Ayeras ay Camarada de Sueco Como q.e las
Ejecuta de Conz.a Abundo q.e la Cronzala de Los Dos
mejor Esta Como Mano Jurado Dermell Dessiguienes
Ofrez. Buscando q.e los Sedes Suplicando a Madrid Sesenta
Facion. Inclusio Suplicando a Madrid Sesenta
Mandar Sede Bunuin Enquinta de lo q.e dicho arrend
dam.to Estimuso Dominio q.e se Sedes Encrada q.e
menores Dinguenca Hecho de Dolton Siguiente
Salida Ambos para ello las Prondiencias q.e Parecieren
Combenientes = Dicerdo Sesenta presente q.e Conferido en
Ho Ahem.o Ayuntamiento Que Ayuntam.to los Sres. Jueces
Ayuntamiento Ubado de las Cartas noche de Lumbreria
Que en Nuevo de Los Sondeos Segusiera Inclano que
Dermell Sesenta Sres. Alcalde Alta Buenos Dejeme
Enhorabuena la Resumbe Jurisdiccion Dinguenca de
q.e Consumen Dos Memorias en Sta. Nominas de Lis
monarias Que Bascharon Este Sto. Circulo los Ant.
Capitulares q.e Concurrieron Enseste Bunuam.to Conquel
ros Se Conformo el Sr. Corregidor Fuimos dicho acuerdo
y Marques Carrizo el Sr. D. Juan Antonio Caballero q.e
lo Firmo Rayo arriba del =
Lorenzo D. Fernando Sobre Oficio de Ministro
Que Ynform.o el D. Fernando Bermejo Rueda y Ostellos
Dos Menos Como Cargo Hecho de arrendam.to de Producto del
Dro. de Sterina propio de Madrid Que fue subasta asunto
Ejecutando Como q.e Sumando Sedes q.e Pues de la q.e
Cama Siguiente Sitio Conde Lanadero de Como Sobre
Que Ostimen Juan Carina q.e el Ayuntamiento Comun
Condenar a su Casa Pagaron q.e Esta Razon los dos q.e Sed
Fuerza de Mandam.to dicen. Como Con el Sitio se Sacó
Ofrecido Expresa Sentencia Sesenta Condenando los Sedes
q.e asistan. Las Cama Siguiente Ocasion q.e Ostellos =

Propiedades ocurridas en los Tribunales y que tengan
presente dello el Mencionado, y juntamente que se Entregue
Duplicado de Expresamente la Renta bienes mueble que
fueren Ordinaria Estimación Cuando de sus Encuentas
Minas de Tan Considerables y Sanos Sin pagar mas Ultimo
Consulto Suplicando a Madrid Se Sirvan Tomar Ayuso
Residencia Ellenuestra Forma Con Menoscabo la Tercera
Revista Procurando Esfuerzo en la Segunda Antiguedad
que dicho Mayordomia Suma y Estima Descuido
Real y Por Corral Excusa Todas las Ordenanzas que
vienen Para Conservar Conservando la Nobleza
tud para Quien la Virtud posible Sobre Esfuerzo
Procurando mediante la Importancia de Vuestra
Dad Jueces Dispensadas Porque Ellos Propios Entre
Sagro Con Firmarse la Sentencia Dada en Razon
Todos los Caballeros Casa Mayor y Conservar
con Este Numerado Congruentes Se Conformo los
Que Como Jueces dicho asiento Parecer Excusado los
Sr Antonio Carballido y Esp Secretario de

Alonso de Marcelino
y Vergara

Memorial

En Madrid a Tres de Septiembre de mil setecientos
treze estando Juntos en su Ayuntamiento los Señores Conde
de la Jagua Corregidor de la Villa Don Francisco de Velasco
de Hoyos. Don Pedro de Alcala. Don Miguel de Zumaya
milla Don Antonio de la Torrilla Don José Sebastian
de Barros. Don Sebastian Lachico. Don Vicente Fernandez
Coronel. Don José de Bruno. Don Diego Ramon de Castillo.
Don José de Villoro. Don Sebastian de Espinosa.
Ciudadanos de Bosque Regidores de esta Villa =
Vieron Aprovechando Secretario de la Comandaria a Felipe Lupachal
de la Ciudad de Alcorcon de Madrid de Fernando y uno
de Regidor Juramento pasado Ellos Juramentos Dios y la Cruz
de Esfuerzo Fuerte Fuerte las Sus y Oficios de Alcalde
Jueces, Regidores
Ellos Oficios Desta Villa Tocan Cinco de

Memorial

Quarenta ocho de Diez y seis mil — 8148 — 139 Rs
Ella sus de Vino Tocan dos
mill Quatrocientos de quarenta
ta Ocho de Diez y nueve mil
Se mil — — — — — — — 20448 — 29
Ella sus diezmos Tocan Doce mill ciento
y Nueve ocho y de Diez y nueve Maravedis — 22138 — 32
Ella sus del azuar Tocan Doce mil
tos y Ciento Diez de Diez y nueve
Maravedis — — — — — — — 8253 — 22
Ella sus de Aceite de Oliva quatro
millones Tocan Dos cientos y Cinco de
Aceite de Oliva y cinco mil — — 8220 — 25
Ella sus de Azeite de Aceituna Tocan
Quarenta dos de Diez y Ocho de Diez mil — 8042 — 26
Ella sus de Lanas Tocan ochenta y
dos de Diez y Ocho mil — — — 8022 — 20
Ella sus de la Cera Tocan Quince y
Seis de Diez y Ocho mil — — — 8026 — 28
Ella sus de la Yerba. Tocan cinco y
Quarenta mil — — — — — — 8005 — 20
Ella sus de la Cacao Tocan Diez y
tres dos de Diez y Cuarenta mil — — 8032 — 44
Ella sus de Jabon. Tocan Diez y Ocho
y Quatro mil — — — — — — 8025 — 15
Ella sus de los Pescados Tocan Diez y
Cinco de Diez y Ocho mil — — — 8020 — 25
Diez y Ocho mil — — — — — 50500

Memorial

Acuerdo Segun y Lo que Ellos Conta
Minas Ella Razon Juntos Dieron Tenerse Acuerdo
y Aprovechando Con la Calidad de por otra y Carta que
Madrid Propuesta Estuvo la S. Ma. y Silvano Ella Car
ta Ellos respondan sus oficios Entendiendo Empezar
Jueces Ellos respondo Salvando Al Excmo Duque Primo del
Homes y Mirando para Diferentes Proponer el Primero de
Ultimo para el Nuevo Sitio del Oficio
Escribano Cos. Don José Ofrenol Carballido.
Don José Antonio Fernandez Don Fermin Montero
Ellos Oficios del Ayuntamiento Cinco de Esta Villa Cinco de alguacil Ejecutor Ejecutor Secretario
Ellos Mandan Proveido llamar a todos los Caballeros Capitulares
Que Estan en esta Villa Como Ayuntamiento y Conformes Esta

Junta Diputada para la Aprovacion de el obligado
de Azeite de quatro Molinos Ing.os de Aceite que
con testimonio de Antonio de Arrubida de Precio de Azeites
que presenta el obligado Conjuntamente Altos auxilios
que para mas Conzervar el Abasto Diputadoria y este
Lugar pedido el Conz.o sobre el Precio de los Dichos
Quantos ag.os y Solicita Cada Libra de Azeite
Sabia Ordinaria dimas aumento desde Calidad
Luego Madrid el Conz.o Sin dar de las rat.s
que expresan en el Pedido por forma y quentas
que en el Sellaz de Precio ag.os la Compradas
Ofendido el obligado Atiendo presentes todos
los Papeles y Informes Documentales en q.e el
mismo Motivo Acumulacion Sobrevendio a Gas
Precio en el Abasto de Azeites de Vra Villa
Por las perd.s ag.os Cargo Estimuan = Tratado los
Conz.os Sesenta Sellos 10 q.e se Cumplan en la
Forma Sig.te =
El Sr. Luis de Ozamis de Bosa. Dijo Cumpla el Obligado
Continuar =
El Sr. Sebastian de Espinosa. Dijo Quando puede sacar
Promue al Conz.o Sitio q.e Multa de Tres
Hea Junta Tuvia Tenido gris Sacar las Cantidades
Pha Lonz. de Azeite que Santa Segui Sacaremos
lo el obligado Tiene Existentes. Siendo Cada
Conzedar de q.e Sonz Elpuna Principal que
Calidad de Comparar el Cla Ha presente obligado
Sies Jornada o aumenta Jaeza Sin Fumo Sacaremos
de Jun Ing.s la Alma Compre Sin el Conzejo
Pedra Dizidir Sing.s Tegue a Madrid Regresen
Parte Sobre Cua quiro sea Subsanacion =
El Sr. Fernando Romero. Dijo Quien embargo de
los Acuerdos Expresados q.e el obligado para el Abasto
Que Estamos Aprecio Cual azeites, no Viene ag.os Sonzo
en Conzedenla Respecto de Tener Entendido Tiene
todo el azeites necesario para el Cumplim.to de la
obligacion aprecio muy moderado, Pide Sobre Sino
Ultim.te Tenda perdida Expulsa Estimo Bien de Guinal
Remanzias y Cuas rat.s de Buenamen Cumpla con
su obligacion =
El Sr. Juan de Olbeso. Dijo Quela quanta Condicion

de Pleno Quanta ag.os Por Tomes de Sumo
Ocurr Tamaulva Cosecha Sele Sumase q.e
Entendan q.e el Conzejo Cual precio de az.
Sa Corrido el obligado aun anteri de Abrazo
Por Cuio Tiempo Sin pedir las Compras q.e
de Ocurrir las Cual a Las proporcion de Fruto q.e Garantiza
Sin Corria q.e Sabiendo Sua Sumera Sin fraga de la Sin
Tmuacion Justa Abasto Sin novedad, Siendo Cuarto
Quela Materia q.e Industria de los obligados de Ser
Camino para Evitar Sumo Subsidiados perdidos
Pues q.e las Ocurrancias Sido Contra la Compra de 50
mil quinientas arrobas Las q.e aumentaran el
mutuo Sabia las Sumas q.e Quarenta mil q.e Cogreso
Compro Subsidia Sugerio Con la Aprovacion Solicit
tando Demanda pasar en q.e Libro de Las quentas
Altimo de Las Entradas q.e Cinco Meses de q.e
Sula Comprehension de Conzejo Tendra presente q.e
Para q.e Ella Sona no pueda Conta Subsidiacion q.e
Dura Ocurrir de Buenamen q.e respecto de
Tener azeites bastante para el Abasto de Dos
Tomes Sele Conzedar de Augmento para Dicho primer
Ocurrir proximo q.e Viene Elevanzo q.e dos primeros
Tomes Devis Lugar q.e Ella q.e Sumera ag.os Ser
Cedar =
El Sr. Diego Varman de Cabello. Dijo Conforme q.e el Sr.
Sebastian de Espinosa =
El Sr. D.n Jos.h Ignacio Pedrando. Dijo q.e Sumida el
Corregidor para Sonar Dijo acuerdo Pro Dos pre
Cumplimiento Aquino Alianza Su Conzedad Sublimando
Como Nuestra de Sus estanzas Conlesponzias q.e Sean
Ocurrido Solo Sabia azeite para el Abasto de la
Provincia q.e Dos Estimones Primeros
Legalidad de Garantias Sino el obligado
Muchos Particulares de Madrid Que Respecto de
Jenos Sa Juntos Cruma Mitad mas Dos q.e Jamas
Sabia Cogio Cruma Sufraguia. Dos Especulacion de
Obligado pues Conzidera Su Conzurano q.e amiuno ambos
Dos q.e Sumera Sacho Cagestionion Cortantes q.e Clara
Dum Exorzitar (Como Judicia) Encuentro Tumera
Riesgo Dos q.e Sido Cosecha Sumera Arrobas Sumera
ti Sole Sumeran Sacho Respondan Sabas q.e quedara Jurdi

Quenti en nos No ingolinia Duzga Comprenente
el Vista Inmediencia Scarcyla Ocl Comuno que es
Gozuo en la Junta y Cuya razon exacua la presente
Por Diuertir Sera premio el Informe hecho
y ella le se Vta Mandamos =
El Sr. D. Jul. de Iraci Dijo lo mismo y el Sr. D. Juan
Antonio Benaranda Juez de Informe del
la Junta =
El Sr. D. Vicente Guerrero Coronel. Dijo segun
expone el Conse. de Durangos de la Junta con
que con forma como fundado en lo acumulado
y Alegado y bien fundado y las Bustas y Cartas
Diligencias y de Informe hecho y la Junta Completas
del Exmo. Conse. Tenidas Quedate Juez fuere de
apeado de Barbamandas Sebuelo equanal la prestes
Dito en el Cayuelo quanto de Plasanca para las
Cormas de Ramos Dada en el Dermill Sueg de
Ocho Sabe Quelos Jueges de los Ciartes Sosaqan
Abor primo ganar Todas Cuas en el Buncamo
Con Llamamiento Correspondiente para ello a Sin ag
Reconozidos en el Sin nombrenguen y Repares y
Quedan Dreser la Plan Cindes y Sofaquiere
ton en el Jhuyo quada Executorio Madrid
rey Vista de Conse. pues el Cayo y
Jhuna de la Dispacion de Ministro y Compres
Bonda el Dosela Dirjinado de la Cindesion la
Jimulada Juno Sequiede Alcuran =
El Sr. D. Jul. Cristobal de Barcos Dijo Sepone a pies del
Conse. las Diligencias Executadas y la Junta Otra
Orbeme para que en Vista Reglana tomar la
Resolucion Necesaria y mas Conveniente con
Quien se Conforma Enterado =
El Sr. D. Sebastian Pacheco dijo lo mismo y el Sr. D.
Jul. de Iraci =
El Sr. D. Jul. Fernandez de Porrilla dijo lo mismo =
El Sr. D. Mig. Bonavia Porrilla. Dijo Que la Junta
Sus Secuelo en Vienes Sacas de Agosto Ramforto
Adeseo de Executar al Público el Gravamen Con fes
ducar el Ollegado su Dros y el Atando de Fecuno
Sis Dos pagelas Que Cuella de Dinero y Falta de los
Juanas de la Nosquela dada y el Nosquela Nosquela

de Toledo y la Cenua la ma ocea relas
Sirada Jrenunada y el Ollicado quenos del
ma Estimare y Dispuesto Fiancias de pres
Juguesos Conura la Regular Practica
de Tales Instrumentos. Dijo Sean pendientes
llamar a Madrid Sarta Alcuni Tres del
Ofremio Consl animo de y el Aquello empezar el
agozar Abmesicio de la Casa del quanco
Que Dedo primo del se Sacia de Bazar y el
Llamendo Dijo en el Huncamo de Dentro
Juesto de Somes de Agosto parece Combinando
Ro bafue Aquanco Dandose primo quanco Ab el
Conseso Que fuere aprobarlo y Dicha. Zaur y
Dicho Tres se Intanca Con Ondes Sinder de
da Sunda Providencial. y Camendo de Ar
Formare Alcomo Sobrecho. Debe Decir y la
Condesion de Supliego Ing Sunda la Intanca
de Jurisdicion nola Calla Dorfiada Ab Sabe ancy
Dicho Conuarios los Instrumentos y Jrenunca en
Bozino pues de la Respuesta de Registrador de Capuel
ta de Toledo Conta y Sarta Diez ocho de Marzo
Como el exceso a Capuesta de Veinte Dos de
Abrile de Sedia Sarta Cumpo ocho de Junio, el
Conseguino Jdende Veinte Ynuebe dese Sarta dos
de Julio a Veinte y Cinco de y Semana que
Sumes Comprado la y necesaria para Abatego y
ne el de Sallario Conpedida ni Espulsa Con
Grabamen Cong la Condesion no tiene fuerza
Sin la Cavalia Que Abombado la Sallar de
Nuestra Pues Causa y Aumenta de Precio.
Hecho Lonia Cinaro Quenunge el Nunce Rondo
Hecho Pro Siuiendole Estalanzar la Comora y
Conda Esperanza de Lamsoria pues se quedinda
Comora para bender Sinperdida no lo Sigo Ore
Jonto Seria mas la Ganancia la Conuaudad
de la Jurisdicion Cabecia el Dicho de lo Espulado
la Jenuis de la Comedad de que Sona, aunque Tres
Prueba la Culpa Quepenida menos le Sane del
Signo de la Jrana Hoyuso anade Jueto Sasa que
Sigo en Veinte y nuebe de Abril Otorio Jue la Junta

Que descendiendo del proyecto de Joseph Ricaurte
Prepalle Quebrantando su fin como la Consecuencia
que se pide, Mas menos Pensando Como se Expresa,
Frenos Conq. Siendo la obligacion ya quinto fol.
Consideramos Ganancias Menores sin ningunas
Perdida, Ignorando el Dinero lo Improbable de lo
Tiempo pues los sus negocios q. Sucedan de Dinero de
Secretos los Libros y Instrumentos Con las Justicias
Caz.s Requisitorias y Qualquier Procedimiento Alguno
obligado no Justificado Siendo Secretos Conservados
Mas q. su audiencia negocios Correspondientes Tiempo
Comprados Algunas Porciones de Dinero Cuia esa
mas se Sacaba de Escrituras q. Otras q. Especies q. Cos
Dias San pronunciado Cla Sentencia Interpuesta
Ora Sentencia. En Adulto de Dos Sua Equivocacion de
Lo Columnaria o Cierra. Lado q. Bosca de Constante
Que q. su Empleo Apremiado No Conti. Blasquendo
Derecho Que Republico Dios Sola Lab. Absuelta
Ha Nuestro Que Considera Que obligado para Cuia
Ambos q. Mas Cuida, no Siendo mucho. En Los de
Capitulos Otras Semejantes, fue Instanto Dominio
Si no Semejante Siete En Fuerza de Camarera Conclusion
Audiencia Ajuste de Molina obligado de Lo Propio de
Con Camarera Ocasion de Cuchas Tiempo
Cinco de Junio Jueces de Abo. Con ambos Se
Gastos Libro al Conti. q. Madrid Se denego q. Tal
Cumplido Tercera ha Presentado en Dos nuevos
de Gas. Mandado el Conti. Madrid Sumarios q.
Hambre Se Concedio. En Acollaracion de Llamamos
Que Estado Asunto de Bul de los Sos. Ella Dorma
Ortiz Lo Cinco en Fuerza de Camarera Capitulos
Ajor de Florencio Monitos pedio Alga de Frenos Sal
Liquida las perdidas no Solo Concedio. Camarera
Domingo Sumam Sal Domill Secretario Fuego
Teniendo Aduana Acollaracion de Frenos, Sados el
Postura Enel Pleno mayor Para Las Canales acudio
Pidiendo Alga de Frenos Quinda Nego Enel. Pedio a Ella
Sucumbiendo En Bunacumenos sele Nego.
Ejecuciones Nos Nunca Jueces Ella Bosca Secretario
Que notoria Jamas Costas Sel comprueba que
Frenos no Solo Concedio de q. Se comprueba que
Este Concedio para Algar El Cuio de Fuerza Camarera Libre de q.
Sale Cumplir alos obligados negociar de Sumarios Escribiendo

Se Requiere Sociedad de Tierras Sitas Conservar
de los obligados de Todas Cargo Aprecio
Dinero Pies a Quebrosa nota Saze Fuego
Sos Reclamos q. Sacrificado Sitos Pies
Frenos Que Azeites Tomi pues Otro son quard
No q. Dinero Tomar Comprado Todo lo precio Quinto
Enel Mirando Ella Conclusion Con Consulta de Dos
Simbolos q. Secretario Obligado para aumentar Cuida de q.
Su Bisnieta Tiene Jero que quinto Mas Ganancia
Se Requiere amarillos Indias q. Sitios Sitiano Aquillio
no Sitio Ella Sobre Razon que Jornada a Mundos
ala Sentencia de obligado Otra Camino de Aquilio
Comaro Oraculos Gravamenes Asi En Las Encrucijadas
Ordinaria Como En Las Audiencias de los equi
balentes, Siendo la Congosta de Sobre Tan Fuerzas
Que Cuesta la Resolucion q. Su Arabesco no de el
Canza para Ellas Simorado Ellimenos q. el Cozel
Sitio precio de los abarcos q. Qualquier augmento Enel
Sol. Sin esperanza de Atamo de Ryneruzal
Ofo Obligado Sucesion mas proxima fue Sinuno
Fuerdos a Jos Enemigos Gran Sean mucho Sima el
Fondos no sabia Cosmetas q. Obstaculos de el
Fuego q. Dozinta Quinta los Fuerzas Saga Alguna
Basa Columnaria a Nos Fue de Comun Tiene
Jo Simpre En la Seguridad de q. Sicom Forma
Capitulan de Obscura Jueces Ganar Crecida q.
Summas Sin Pronunciarse a Alguna Perdida de
las Reclamaciones Sino Madrid Primero de Conti. En Dos
Jurados Cara Conq. Siguran Solo Arma Sumamente Tasa
Pronunciones Fundadas En Comumo q. Esta q. Cuzco
Ozimes Dubino Jurosta es Cumplir Conto que Esta
Atrado Pues Fuego tas el Quanto a Fuer. Alguillio
Que Suma de Salir Empezado Con Prim.o de Ofene q.
Pelo Obligue q. Alguno El Mosto Sitio Sin de Dicho Ofen
En Ramos Oja Forma Guardia Conveniente q. Ofe
Respuesto Dos Cumplimiento Ella Obligacion Jam Sucesivo
Se solo Ora Cosas de Obligacion Alguna Fuerzas
Demanda q. Cos da q. Fuego q. Cos la Atona q.
Jamas del Cuerpo de Mensual obligado Su Abonado
no Duda, Supuesto el Conti. Manda q. Esta obligacion
Que de Tiempo Sean Cartegla q. Lado Caminos quarto
mas de Atona del Fuego de Dinero Ella Ganado

Vistas podran dar. El Vizconde Lais q el Consejo
Mandar pues aun Consulta Transumptancia Saulo la
Como Madrid Enel Cor. Libro de Acabegas
de Cinco nes de Año de nobenta y quatro Ano
benta y Cinco de q Samendo quebrado los o Ho
jadas. q Mandado S. Mg. q Dios Gume a Ma q
Cinco de Abrill rejudo labrar de Cauda al
Lino de Nemes ni Liano Sundo el precio
Sbenir a su Oreduro (Como lo Executo) dies
y Seis mil quinientos Dollares para Empezar
la Alcabeza desde Cacerez el Marzo de
no benta y Cinco hasta Junio de Seis
nta quezuo las llegacion Cuar Sobrencias de
Otras que Ornes q no molestar el Consejo
Estimulan a hazer esta Relacion regresando
Pide el Dr Corrio Mando q Enel Sellado
Fecho Bovo
El Dr D. Pedro de Abala dijo lo mismo=
El Dr Q. Ferme de Aliamas. Dijo lo mismo q el Dr
D. Juan de Grazes=
El Dr Marcos de Galano dijo Propuse el Dotor q
Sico Enel Ayuntamiento de Nuestro
Consejo Sobre Vnadesperdicia para Lo mismo q
Sabe q Conforme q es Quarentenado por
Dos Primeros la Communion de las Alcabezas
Sabar q Madrid pues para Ser solo el Sin
Juez Executar q la Cuacion. Con q Dejan los
obligados de los a Bastos aun quando se Nezumaron
Sus de Vomo Esperado para q no Sigiera
al Comun de Alcalá q Sania de Ex Secumenar
la Nabeza de Quarenta desde primero de Ternero ana
Dendo asta Que el Condezender Madrid Sino con
Esperencia de Obligado Consiste Solo Enel Sumo
de Sistiene Fuerza la Asegulacion q Compellar
Por ado En de Ennindar no Tenerla el Alcabazero
Pendo q Quno Sea Justo q el Contrario nosea
Ex Sprio aun Dendo dar la Fuerza Quemo Tiene la
Vsa Condicion pues no Se Cumplido Tampoco Con la
de Alcabezas la Asforma Que esta Obligado Como

Constara asi q la Ejecucion Enel Sencar
go de Ele abasto Como q la Escrituras
Que Sirao para Encerar Enel q las con
dez Corales Cong. Sevillas q Las q Se el
Conozera Sauge obligado q Dar todo Ala
Que Dele pedure q Quales quera Personas sin Lum
Tacion Alguna de Cantidad q Se publico Dn
Torio Sauer Mandado En los Almazenes notes
Bibe ninguno q quere Vizarrais ani en las Tiendas
Como q Carnizes Quando q las Calles lo q Sa
Originado Algunos Quembenientes q Sean sedado
Segur Ordes mayores Samendo Executado el
Superior Autoridad de q Sobiero el Fiel
del Pozio Olvidando su Obligacion q aordandose
Solo de Ynteres q regular q Solizitar dno obe
Dezendo la Orden Cong. de Sallala, Lazzo q
aun Demonda Razon (q no Tiene) Lagunto Bale
Fuerzi para Ser Attendido, Demas q el Contrato
Por las Diligencias Executadas q Madrid no Tener
Ecclusiadas bastantes azeite Lasta Otro ni Compras
Sechar Fuera desta para Cumplir q Su Ejecucion no
le Ordena q Quedale tener todo el Negocio para
Cumplirla Ynmediato se Pegure pues allo de Escrive
ele q Sevillas. Todo los q el Sencir Quemo Fee Sa
Obrero Ynmediato Sebe q el Aguazero Que dema Pesar
Mencs de la Libra de Pesebre desde el dia arriba los
Pegado no Probar Duelo Alemo q el Comun
Quando Oche ele q Bora Quno le Tendra o Cudado
ses el Dr Corrio Que Se Sirbiero q Ar anzesedente
Pendo Quando Sebe a la Cuenta Enel Conz=
El Dr Pedro Ramirez de Borja Se regulo Alberto el Dr
Dijo Bonsuia Tiri=
El Dr Sebastian de Espinosa Se regulo Alberto el Dr
Gonzalez de Bilbao Se regulo Alberto el Dr
D. Antonio Romero Se regulo Alberto el Dr Mar
que de Eglasio
El Dr Q. Fernando Carballido, dijo q Sin de Formarse
Esta Arrendamiento q no Conviene q Sale o Ello
Por Ser Juego grado Que Sejus Fiel Tendedor
q Conuinda Cuando Ele Exclusiva de Dos

del S.r D. Mig.l Benavente Zorrilla el de a D. Ant.o
Abecia [illegible] en la carniceria entre D. Juan
Prieto y el obligado q. entonzes era de Simuelas
el precio y tambien una peticion dada p. D. Man.l
Adan sobre hazer perdiz cinco quartos la cada
libra de carnero que bendia, y por su hallaz.n
despues [illegible] ser cierto ganar mucho [illegible]
autos [illegible] hallaban en el Cons.o que tiene entendido
fueron de los demas y ochenta [illegible] poco mas o menos
los como tambien con autoridad [illegible]
[illegible] hace fuerza la relacion jurada de las partes
en causa propia por aora y mas en q. no se haya
nobedad en el precio conformandose en el todo
con el voto del S.r D. Mig.l Benavente Zorrilla =

El S.r Corr.or se conformo con lo botado p. el
S.r D. [illegible] [illegible] q. es el voto del señor D. [illegible]
[illegible] en q. viene con el informe hecho p.
la Junta y que do [illegible] el Cons.o con toda
brebedad poniendo presentes todos los botos
y los papeles de q. se ha hecho relacion en este
Ayuntam.to =

Llamam.to — Llamese para ser una election de Ministro de Fiel
[illegible] [illegible] de lumpiar y empedrado en que
se haze relacion de la renta [illegible] señor =

Marq.s Monealtin[?]
D. Nezara[?]

En Madrid a nueve de [illegible] de mill setecientos [illegible]
el Ayuntam.to se juntaron en el Ayuntam.to della los
señores conde de [illegible] Alonso Perez de Saabedra y Narbaez, Conde de al
[illegible] Garcia, Corregidor de ella, Marq.s de Palacio, D. [illegible]
de Abaunza, D. Fran.co Monnegro, D. Juan [illegible]
Tobal de [illegible], D. [illegible] Alvarez[?], [illegible]
Regidores desta dicha villa =

Vizco. de Prado y el [illegible] Lo — Leyeronse los acuerdos del Ayuntam.to antez.ndo
Libero a Sebastian [illegible] vehiculo del riego de la
[illegible] Prado de San Geronimo [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] q. [illegible]

Se le dan Dos [illegible] obligacion pagados q. tiene y [illegible]
[illegible] adelantado [illegible] q. empezo a [illegible]
la primero de Mayo deste año. Mediante constar
por informes de la contaduria y de la [illegible]
Comisario [illegible] deviendo y [illegible]
cumplido con su obligacion [illegible] que de
aqui adelante su [illegible] con mas [illegible]
de lo q. hasta aqui =

Mediante no haver tomado resolucion el
Cons.o sobre diferentes representaciones y acuerdos
de Madrid que estan en poder del S.r Fiscal [illegible]
[illegible], y otros [illegible] en la [illegible]
[illegible] de Gobierno, sobre la quenta del S.r [illegible]
[illegible] aumento de salario a los Secretarios
[illegible] desta villa para q. [illegible]
la satisfaccion q. [illegible] de la [illegible]
[illegible] de la carniceria [illegible]
[illegible] de la plaza de [illegible]
las obligaciones de carnes [illegible]
[illegible] sobre [illegible]
de pagar el [illegible] en q. [illegible]
[illegible] de Madrid en [illegible] no
[illegible] q. el Cons.o [illegible] resolucion, y no [illegible]
[illegible] q. el S.r Fiscal del [illegible] no tener
[illegible] en su poder ni [illegible] en los demas
[illegible] q. se escriba papel [illegible] de la [illegible]
[illegible] del S.r [illegible] y [illegible] a fin
de q. tenga efecto lo referido [illegible]
breve expedicion en el todo dello =

Llamando precedido llamam.to [illegible]
los Cav.os Capitulares desta Villa; teniendo presentes
todos los papeles de la dependencia del [illegible]
del [illegible] de la [illegible] a fin de señalar efecto
[illegible] a [illegible] efecto en q. se le [illegible]
los [illegible] [illegible] mandar [illegible]
[illegible] en cada un año con la calidad de por aora
[illegible] perjuicio de los interesados en las [illegible]
[illegible] = [illegible] y conferido, se acordo [illegible]
[illegible] dicha dependencia, [illegible] q. por
el S.r Corregidor y Cav.os Comisarios [illegible]
[illegible] acuerdo de Madrid de treinta y uno
de Agosto proximo se haia executado la [illegible]

S. S.a remite al Cons.o [illegible] el [illegible] [illegible]

Provincia Con los Diputados de Vecinos que
tienen entendido =

Don Manuel Marcelino
de Elizaga

En Madrid a diez de Julio de mil setecientos y ochenta
años ante mi el escrivano de Su Magestad y testigos
infrascritos se juntaron los Señores Don Antonio
Gomez Romo, Simon Ortiz Burgueño, Don Antonio
Perez, Don Isidoro de Navalcarnero Conde de la Jara, Don Corrado
Sillas Marqués de Hermosilla, Don Francisco Montenegro
Don Pedro de Mesia, Don Diego Bermudez Torrilla, Don
Gaspar Ruiz de Figueroa, Don Antonio del Barrio, Don
Sebastian Sanchez, Don Diego Bermudez de Castro, Don
Felipe Delgado, Don Vicente Guerrero Correa, Don
Felipe de Lorenzo, Don Diego Ramos del Castillo, Don
Antonio Romero, Don José de Cuadros, Don Francisco de
Salas y Don Diego de Ocaña de Borja =

Convocados por el Señor Don Antonio de Villas =

Se propuso el Auto de Ayuntamiento =

Se propuso el Auto de Ayuntamiento de Madrid de veinte de
Abril de este año en que se dio por Ordenado que
se tome la Vista de Acuerdo de Madrid de veinte de
Abril de este año en que se dio por Ordenado que
Sobre la Representación de Ayuntamiento de Madrid de
Lugar Diputado el obtenido en Real Resolución Lugar
que Pide Sus Concejales el Convento que Encada
Letra Deuse basar Ensayo Ostensal Comenzando apre
cio de Dreza quarenta Sin Inclusiv el Cel con su
lonce y Cuarenta a Elquarenta y el Cel Pagues
to Sola Deus dumas no Sauna Sin Discordia
Nobleza de Sevilla aunque Sola Saga Saber abo
mino Sumano para Cumplir Conu Porque
para Su Madrid Ute Abastecido de Genero de
Hombres de Pueblos de Sin de Quinco ellos
o de Genio Correo de Sidinlas Providencias Comprendo
Otra Razon Separada =

Se Llego el Negocio de Julio =

Dixose Con Decreto de los Señores Conse. Sobre Sueldo de
Ostensal Lng. Simanda Sorme Madrid Sobre Ayu
dinto Lado Lnel Juan Perez Munoz auxi
liar

Carro Clasfa obligaron de Sabon Ota Ella
para su Cumplimto Se remita la
Junta de Abastos para que conozca
Dar las Diligencias que prebiene Onet =
tado Ottenta de Saga presente a Mad
y Escrivano los Debera Informar sobre
Esta pretension =

Notaria

Primero Una Notaria de Ayuntamiento Firmada
de 8 Ilmo Respondada de 3 Don Lorenzo de Palanco
Su Secretario Su Sta Lnel Lo Sitio del Barrio la
Suerte desde presentarme Dirigiada a Fuer de
Diego Rodriguez de Cabezilla Nagura Otra Ella
Sitio y Prominada y Este Ramo Dar por Tent
Publicion =

Se Selempieza

Habiendo precedido llamamto de todos los Maestros Cabeztes
Cara y Estan Inclusa Villa Duque Elecimo de Empezar
de Jumos Ballos Sitio de Estates de Empezar y Empe
Dado Ino Dace de Facion Ella Respuesta Veinteria Cuo
Sitio Ins Ely =

Ilmo Dr Obispo de Jumos Ballo Grado Ayto Consejo Ello
Ilmo Abogados de Empezar Empezado Otra Ella
Digo Jumos Ballo Postrado el Nacimiento de Enfermedad que
Ilma Ilmo Embarga Su Abstinencia y Cuidado Ely
Ayto Ella Secundariza y Respecto de Estar Mean dazo
y Ilmo Ely. nos dexa Luxuria Jomedanes Empiezo
Sigue Luego Lugo Facion Su Mayor Ayto ela Ayto
rida Ely Empezar y Empezando Respondo Cmo mayor
Ilmo Que En Atencion Lo Lo Stanso a Ayto Ostenta
Jumos Estamos Su Ley y Su Mucho Ayto
Ayto Ella Jumos Ella Empezar Con la Gran Jun
Ayto Ella Ordinario Jum Ronzio Sea Jumado y Nom
bray Lnella Ayto Ayto Don Nicolas de Jumos Guerra
Mengo Jumos Cumplir Empezar Obligacion Ely Ely
Ayto Jumos Don Ballada de Necesidad la Ella
Jumos el Carbon el Diego Jumo la Jumos
Su Orado Ayto Sarta y Deformar Cavanas Bien
Cmo Cuo Subsidio Ely Jumos Empezar para Mante
ner Tancas Ofrezca Como quedan Asegurado Jue de
mas Ella Dinero y Familia todo Las Jumo Sea Jos
mentas Sus Fanas Sumas Jumgaro y Clavio y Sibgro Ely
Ayto me Cinada Ella Gracia Vorrise Conel Convento Ely

Que Relaxo Cinco Sol dem obrar Rey mi Señor que
Conmutando Su Majestad Como lo Ayuda de Justicia
Cacion y Mondega y Don Rodrigo Ximenez
Sevardo Armar Como Madrid admitiendo la
Expresada Ciudad y Sellam Jaen nombrar por
Regidor Don Francisco Clemente
Sevardo armar Como Madrid Admite la Expresada
Ciudad y Sellam

Marcelino
de Mayorga

Ayuntam.to

El Melchor a Don Diego de Ayala Señor de Lomillo Señor de Cameros
Humanes en su Ayuntamiento Por el Marques de Alfaro
de Casilda Don Diego Conde de la Gomera Como Don Fran.co
Marques de Hermosilla Don Diego de Ribas Don Pedro de Ribasto
del Aguirre de Zapatilla Don Diego Sayas de Ulzurrun
Don Sebastian Quijano y Don Christoval de Olan
los Don Diego Ponce de Leon Don Felix Delgado Juan de
Eguiz Don Diego Ramon de Castillo Alcalde del Villar
Alonso Menendez Don Francisco Gomez Florez Ozenes
Don Diego Don Manuel de Mendoza Regidores de Villa
Segovia los quales de Ayuntam.to
Concurren los señores Marques de Alfaro
Don Carmen Guerrero Corregidor
Habiendo Precedido Llamamiento Acordado los Cavalleros
Regidores Don Fran.co Orlis para nombrar Regidor
la Villa de Elche y Elizondo Empresario Empezando Don Felix
Delgado Cayo Barto Alcalde Don Fran.co de Fuentes Calatrava
Juntos Hermano del Ayuntamiento Don Sebastian de Molebro
Don Diego Quintanilla Secretario Los Memoriales de Alfaro
la de Fuentes Don Felix Don Francisco de la Peña Tesorero
Tesorero Juan Ignacio de Mendoza Alcalde Caudales de
de Carmen Sevas Propiedad de los Vecinos de cada
uno. Y Don Diego Ponce de Leon Labor la Rezelada Ocasion
fallo Don Fernando Sevardo Selono y de los Vecinos
Los Ciudadanos Siguientes =
El Don Manuel de Mendoza Dijo nombra a Don Diego de Ayala para

Nombra Alcalde Ordinario

Nombra Alcalde Ordinario de Alcaldes Caudales Don Diego Ponce de Leon
Don Diego Conde de la Gomera Don Fran.co de Fuentes
los Señores Alcaldes y Don Felix Delgado
a la aprobacion de Ella. Y dijo nombraremos
el Sargento Juan de Ezquerra Ausente
Rodea =
El Don Diego Gramer de Mendoza dijo nombra
El Don Fran.co Gomez dijo nombra
El Don Antonio Clemente dijo nombra
El Don Diego de Villa. dijo nombra a Don Nicolas de
Fuentes, Con las mismas Calidades del Primero
Sorteo Empezando a Jurar Desde el dia de Secretaria
de Madrid la Admision Alcalde Don Sebastian de Fuentes
los Calles de Madrid =
El Don Diego Ramon del Castillo. dijo nombra a Don
Manuel de Mendoza =
El Don Juan de Frates. dijo nombra =
El Don Gerardo Guerrero Coronel dijo nombra =
El Don Felix Delgado dijo nombra a Don Nicolas de
Fuentes Con las mismas Calidades del Primero Sorteo Con
Jurando a Jurar desde el dia de su admision en Madrid
la Nueva Alcalde Don Agustin de Fuentes su Padre =
El Don Diego de Frates dijo nombra a Don Manuel de Mendoza
El Don Christoval de Ozenes. dijo nombra a Don
Nicolas de Fuentes Con las mismas Calidades del
Primer Sorteo =
El Don Sebastian Pacheco. dijo nombra a Don Juan de
Christoval de Ozenes =
El Don Francisco Sayas de Ulzurrun. dijo nombra =
El Don Juan Ignacio de la Zevallos. dijo nombra a Don
Sebastian Pacheco =
El Don Pedro de Ayala. dijo nombra a Don Francisco de la
Peña Alcalde Ordinario de Madrid admitiendo la Elecion a Don
Don Fran.co de Fuentes, Con las Calidades de Cavallero
Don Antonio de Ulzurrun dijo nombra a Don Francisco de
Ayala Montagon de su Franqueza y de Elias Sayas y
Don Fran.co Ermidad y el Conde Gomera
Don Jacome Ermidad y de Secretario =
Mandado Que Dentro de Seis la nombra de Berrero
El Don Fran.co Gomez Ponce de Leon dijo nombra a Don Pedro
El Don Diego de Ribas dijo nombra a Don
El Don Fran.co Matthias Alcalde Pedro dijo nombra a Don
Nicolas de Fuentes =
El Don Juan de Ayala dijo nombra =

Nombra Alcalde Ordinario

Nombra Alcalde Ordinario

El S.r Marq.s de Palacio dijo se conforma con el S.r D.n Man.l de Alzedo =
El S.r D.n Josep Vizente de Borda se regulo al boto del S.r D.n Man.l de Alburquerque =
El S.r D.n Juan de Bilbao se regulo al boto del S.r D.n Man.l de Alzedo =
El S.r D.n Fran.co Manuel de las Rios se regulo al boto del S.r D.n Manuel de Alzedo =
El S.r Marques de Hermosilla dijo nombra a D.n Agustin Nicolas de Fuentes =
El S.r Corregidor se conformo con lo botado por el S.r D.n Manuel Ramirez en que se conformo con el boto del S.r D.n Manuel de Alzedo, en que se nombra a D.n Josep de la Peña para que sirba la regiduria de Pinguera Tempidrano =

Mario Marcelino de Vergara

Ayuntam.to

En Madrid a catorze de Hen.o de mill sete.s y catorze años se juntaron en la Sala de Ayuntam.to los S.res Conde de la Sarza Corregidor desta villa; Marques de Palacio. D.n Juan Christobal de Ramos. D.n Vizente Guerrero Coronell. D.n Jph de Arze. D.n Diego Ramon de Castillo. D.n Juan de Bilbao. D.n Fran.co Gonz.s Regidores desta Villa

Sobre la elec.n de Regidor de Alcorcon

Se jermo los acuerdos de Ayuntam.to antes = Como el S.r Moreno de Alburquerque =

Sobre una orden de las S.s del Consejo de treze de henero firmada de D.n Lorenzo Agustin Viol en ausencia del S.r Abad de Ribera, Como Diputado mas antiguo remitiendo una petizion del obligado de la nieve, continuando la prevencion de que se le diese de hazer en el precio del litro y las razones de haverse vendido que avia mandado el henero en Andalucia y demas que no se a mandado informar a Madrid con entero conozim.to desta dependencia = Tratado y conferido se acordo se remita a la Junta formada antezedentem.te a este fin; y con su ynforme se llame a Ayuntam.to para el primer Ayuntam.to para ynformar al Consejo como se le manda =

Tesso.ro del Producto de Corrales de Comedias

Visto la certificacion dada en veinte de Hen.o proximo pasado por los Contadores de quentas de la Villa de Ayuntam.to de la que consta D.n Juan Antonio Genor ascio Cargo de las percepcion y Cobranza de aprobechamientos y pro ducto de los dos Corrales de Comedias desta Villa como tal adm.dor nombrado y Madrid para ello desde ocho de Abrill de mill setez.os y doze que corrio a su cargo la Administrazion dellos, mediante haver cumplido el arrendam.to el dia antezedente siete, y en su nombre a los los Cavalleros Comisarios Superintendentes en la distribuzion de las cantidades de los referidos Corrales, siendo de las Cantidades que desde el expresado dia ocho de Abrill hasta ocho de Henero de mill setezientos y treze ambos ynclusive entraron en su poder y su distribuzion, que el poder de la Regiduria de esta Certificacion petizion y decreto que hara para la prezision de el Reyno =

Ill.mo S.r D.n Antonio Genor, Como Cargo de la percepzion y Cobranza de aprobecham.to y producto de los dos Corrales de Comedias desta Villa como tal Adm.dor nombrado por V.S. dize que en su cumplimiento del Veinte y dos de Febrero de mill setecientos treze se sirvio remitir a la Contaduria de quentas la q presente de su producto que havian tenido desde el dia ocho de Abrill del de mill setez.os y doze que empezo su Adminis.on a cargo de V.S. y en su nombre a los Cavalleros Comisarios superintendentes hasta ocho de Henero del referido de setez.os y treze ambos dias ynclusive. y su distribucion para que se biese, reconoziese y feneziese dandose quenta de su resulta, y haviendose executado se halla dicha quenta finalmente tomada hasta que las cantidades que resultaron de alcanze, y para que en todo tiempo conste dello = el resguardo conveniente. a V.S. suplica se sirva mandar a los Contadores de quentas den certificacion con distinzion de todo para que en vista certificacion de la aprobacion de V.S. de su despacho que le aran resguardo de su seguridad y combiniencia. Juan Antonio Genor =

Madrid y S.to diez y siete de mil setez.os y catorze. En su Ayuntam.to = Informe la Contad.ia de quentas sobre lo contenido

Cedulas de Franzesh
Ala Diputacion de

lo Corriendo en la Tesorueria de este
Ayuntamiento de la quinta q. Dios Guarde
Muchos. Zaragoza Constar de esta Ca-
bildo Sacaron Edas sus Cancelaciones de
Carta Ejecutoria dia ocho de Abril de
Pezos co Sruz Bera Deydos, Sedale Zuzos q.
Causa de lo Corriendo en este acuerdo para Enqua-
do de Eudaro de Aldugamo q. Sirue necesario=

Se Auiendo prezedido Llamamiento Ordinario Ala
ros Pos Antonio Ortiz de Villa Aruio el Bilano q. D. Diego
de Ribera Alamuz q. Fuesma Dado Inel Zungamento
Juez Letrado Ignacio de Villano de Ortiz presente q. Ordi
Corriendo Sebastian Ruiz q. Pedro Ala Franza q.
Domingo Ruiz q. Diego de Alamuz Bernardino Digoyanes
General Sala Ala Ciudad de Sruz de Sitiero de Sano por
Dermill Sorres q. Diaz q. D. Seguro Sobre Begurarse por
el Franzes q. Vanuiche Sin Sruz q. Ygnacio Ar
Dos Pos Fuenes Duscuma Dermill Sruz q. Quinze Ra
Sobre Sauiny de Ximo de Sorres de Ciudad, Tolosa
de Franzes Sermill Ala Sobre la de Diego de Igual
ros de Sta Allonso Alcebemaz Constar no Saber Dere Sento
Ruiz en Sus Comedias, Ala Ultimo q. Sruz de Ala
Campo Ezeso q. Dr. Sruz q. Madrid acordo Sobre
Obras Dias q. Se Fuesmado Ortiz de Sagaro Sruz q.
Bona Vicente Alcaz Diaz Como Sr. Quedo de Diego
de Aragon q. Aranda q. Sr. q. Dr. Alus de Zaurre
Sruz q. Sruz de Sruz q. Sruz Sruz q. Quinze de q.
Sebastian de Contreras q. Sr. q. Dr. Como q.
Ord. q. Don Cruz Longon Ala Sruz Sruz q.
Ciudad de Caravia su Padre Santa q. Antonio de Ponte
Sruz q. Sr. Sermill Sermentos Sruz. Sagual
de Ruiz de Ala Sruz acordo Fuesmo Sruz q. Ordi
Ciudad Ala Sarna Como Ala Villa Ingunza
Abril Ala Sruz q. Sruz de Sruz se Nombro
Ortiz q. Don Santa Juan Lamendola Ortiz Nuesmo
Ortiz en Sus Ordenia Ruiz Ingl q. Gonzalez de
Glez Ala Franza q. Tudela Respuesto de Salme Fuesmado
Ortiz Acular Contenuo Ordo Aristeria q. Ordenes
Ortiz Sruz q. Contaban q. del libro de Sruz dela Sagrada

haber entrado en ella. Y visto = Acordo se deuelvan
los expresados dos efectos pertenezientes al dho Dn
Diego de Vargas Cond. a fianzo al referido señor
Dn Migl dela torre Otralegui, no estando afianzado
el tiempo que el dho sirvio dha Depositaria, ni
no estar a efectos a otra, cosa = Atendiendo a con
forme al Sr Pror gral quedando q. aora en su
fuerza y vigor las demas fianzas dadas por dhos
efectos = En virtud deste acuerdo se sagan las pre
benciones y notas nezesarias para q. el dho Dn Diego
se ponga de dhos efectos como le corresponde
de Vargas Dn Vizente Gutierrez Coronel propuso a Madrid
como hauiendose puesto en quiebra el Dr Dn Diego
Martinez de Luna Depositario gral q. fue desta
Villa por los crecidos alcanzes y atrasos que en su tiempo se hicieron en ella
y reconocia tener presente el estado y memoria dha
quiebra, por lo que insinuaba a Madrid Se auiera
acordar que el Sr Pror gral siruiese de solizitar se
saque testimonio del numo y orden de cuentas
por testimonio en relacion de los acrehedores q.
Proponen sea satisfecho y quien se debe, q. calidades
de creditos son los q. faltan q. satisfazer, que
cantidades fueron los del descubierto dela dha
depositaria que efectos quedaron propios dela
dho Dn Diego Martz de Luna assi muebles co
mo raizes su producto y quenta dela adminis
tracion dellos y delos demas embargos que razon se haran
se hicieron, y en fin el estado que tiene el
concurso. Y auiendose el dho Sr Pror gral q. para que
tenga Madrid en pleno conozimiento della dependencia
pendencia como tambien de su atencion se trae
ante el referido testimonio con su calidad
distincion y breuedad que sea posible para tomar la
resolucion que pareciere conveniente en el caso de
que reconozca tener que executar alguna di
ligencia. Todo = Acordado se execute lo q. el dho Dn
Vizente Gutierrez Coronel representa, dando
auiso al señor Procurador gral de su contenido
para q. en continuacion de lo que conoce por
tenerla en quanto es dependiencia de Madrid solizite
el referido testimonio quanto antes y de quenta a Madrid

Provision tocante dela depositaria gral

/

con lo q. se ofreciere q. decir y se le ofreciere
sobre esta materia =

[signatures]

Ayuntamto.

En Madrid a diez y siete de feb.o de mill setez.os
y quinze estando juntos en su ayuntamiento, los s.res Conde
dela Sarria Corregidor della, Dn Juan Antonio Carballido
Dn Juan Antonio de la Rozuella, Dn Juan Christoual
de Ramos. Dn Vizente Gutierrez Coronel Dn Juan
de Prats Dn Diego Ramon del Castillo. Dn Juan de Vil
bao Regidores della Villa =

Leyeronse los acuerdos del ayuntamto antezedente
Entro el s.or Dn Jayme de Atauzgal =

Auiendo del s.r Dn Joseph de Pedrosa p.a el ofi.o de reg.or

Visose vna orden del dho Madrid presentada por el Corregidor en que
el dho s.r Alcalde de Olbanco su fecha quinze deste mes y año se ordena
manda se reciua a su empleo al s.or Dn Joseph de Pedrosa
que el thenor dela referida orden es como sigue =
S. Mag.d (Dios le g.de) y resoluzion a consulta del Consejo de
diez y nueve de Mayo proximo pasado se a seruido
conzeder al s.r Dn Joseph Gomez de Pedrosa el oficio
referido en el exercizio de su Regimiento de Madrid
de q. participo a V. S. de acuerdo del Consejo para
su cumplimiento. Dios g.de a V. S. m.s a.s. Como deseo
Madrid y feb.o quinze de mill setez.os y catorze = el Abbad
de Vibanco = Muy N. M. I. y L. y coronada Villa de
Madrid =
Y acuerdo en su vista se obedezia y en su conformidad
el s.or Dn Joseph entro en el ayuntamiento, auiendo fir
mado el auto, con q. se executo y entro y se sento en el
lugar q. como capitular le toca segun su antiguedad

Se alza el aspro de azeite,

Y auiendo precedido llamamiento antediem acordo el s.or Dn Joseph de Pedrosa
caualleros capitulares que estan en esta villa sean llamados
al vrejor dela Junta diputada para el reconozimiento de
alteraciones en la apreciacion del abasto de azeite sobre

Alza el Pino que nuebam.te entro dejo en el los
sp.s q. superdimenos en dos de Roma de los Serenos
Mandar en forma Cendrid para q. fuesen con el
Cpotzion que tenemos a Remitio a la Ciudad
Cuenca quien en Vista de los testimonios que presento
del Mundo Pueblo a q. tale en Bada Luna y otras de
declaracion de quienes Comprado la Pelado
Para el Ayuntamiento de su obligacion de
Ruiz Juan Sebastian Cesar Gomez de Salazar
Encedor Ynmediatamente de Alba sobre el
Pueblo de los Diez maravedis a q. se Debenda repo
Mandando a Tres Sentencias Interlocutorias de q. Sigo Engue
tro Ultimos Sentencias en el Ynterlocutorio que
Ultimo en Tiempo del quarenta a Vista de
Cuenca y Real Sala Cinadio a el Letrado por
Dia de Vista el quarenta q. Sauna de Vista dos
de Abril de Pretus Segun su Sallanamiento dando
y Con Tenido Sencillo Sebime, los q. se Ecuento
en la Forma Ejecutoria
en el Pleito Gomez del Pedroso Dio q. entre sus
midad de Alcuendo de Junta Jemendo q. en el
Juicio el Juzgado, de no Salir el Pleito aunq.
Pueblete la Cuenca el Ezquio de Alonso Perez
en q. Segunda Vista de Superior Considera de
el Consejo de Ciudad Forma de Junta para q. en Vuelta
de Cindad que tenemos Remitido al Ordenado
se Ahienda en la Forma q. quisiere a su superior
Jurisdiccion
Ejecutoria en el Pleito de Bilbao. Dado q. Solicitando ya Sea Ejecutoria
Ante mi para el en Forma q. Mando Sea Entregado
Procurador Demas Vista Ejecutoria que se Lizieron el Pueblo
el Pleito Ejecutoria el Otro que Entre Cuenca
el Tiempo del Juzgado q. Sangre Arato Ejecutoria
Por suanos de Sangre Juez Sala de Diez libra de Fri
Cuarenta Pesetas Vasa en Cada libra de Fri
mero Dente Segundo Capitulado en mi Juzgado
Segundaro en Entre el Ejecutoria Aparece Juez Ordenado
Que Pesetas Considera aunq. Corral Sentencia de
Que Sona Ejecutoria Cancelar el Pueblo de Ejecutorio que
Lima Adquirido el Concejo, no Conforme Sandola
acreedor Ultimas que Sido Ejecutorio derecho de

ia Ejecutorio Juzgado Cancelacion de Ejecutorio
go Sacar de Entrada Que Dese Con
Jurado Con Sala Ejecutoria Demanda
Pondo presente el Con el Cindado Juez
ta de Sacar Que Manifiesta el Dado
en la Vista Cancelacion q. el Juez
Ejecutoria q. Ejecutado no Sigo Causa
las Costas de Ejecutorio q. Pida Sala Cancelado
Ainu Ordenado Precio Como se Pueblo Juez
de Ejecutorio Cargo Sin perdido Ejecutorio que
Dado Ejecutorio Dan Tamaguas Como se Las
Conformes Ejecutorio Pueblo Sido Ejecutorio
Ejecutorio Sin Conducion o Pueblo Conque
de Ejecutoria Sin Duda Ejecutorio
en Ayuntamiento Ejecutorio Demandado Ganancia
en Ayuntamiento Sin Juez Sido Ejecutorio Camino
tra de Cangeria presentes Ejecutorio Comprendiendo
de Ejecutoria Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio
Ejecutorio mas bien Sido Ejecutorio Ejecutorio
Quedando Ejecutorio de Pueblo de Sitio Ejecutorio
Juez quien le Sigue de la Ejecutorio Ejecutorio
mon Sala Sitiana de la Ejecutorio Condicion de
Pleito Juez Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio Juez
Ordenado la Jaula de Dar Pueblo Ejecutorio
metido Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio
todo el Juzgado Ejecutorio con Costa Ejecutorio
Como Juez Ejecutorio Cantar de Ejecutorio Conforme
Cuya Condicion pide Sitiga Ejecutorio Conforme
de Ejecutorio Pueblo Ejecutorio Ejecutorio
Ejecutorio Toda Ejecutorio Que Ejecutorio
Ejecutorio Ejecutorio de la Ejecutorio Ejecutorio
Ejecutorio solo Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio
Pueblo Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio a Ejecutorio
el Pueblo Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio
tinuada Entlanzia Que los Ejecutorio q. presentas
Ejecutorio Ejecutorio precio Ejecutorio Juez pero no Ejecutorio
con Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio
Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio
Sitio donatario Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio
Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio
Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio
Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio Ejecutorio

Persona de Diuis Quincuer Lecha Desuele dalanegera
Lazamente=
El Dr. Diego Ramon de Castillo = dijo Regresar el Cabildo
Que bajo el Dr. Don Sebastian de Espinosa Enel Quinquen=
El Dr. Don Juan de Dios = dijo Conforme a Dr. Don Sargel
El Dr. Don Sebastian
El Dr. Don Francisco Guerrero Conrel = dijo Viene Conlo
Dr. Dorado y Defunta=
El Dr. Don Juan Antonio de Barri = dijo Quiero o Fes
Tejadore Que Particular y Canadi alo que bisto
Enel Ayuntamiento de Tanco de Remedio
no pleo quinuo menos de Forma y la
Junta le Reduze Enrolo los Enel Seiscientos=
El Dr. Don Juan Antonio de la Rosa = dijo y
Siendo el Principal Cabildo de Madrid facili
tar los Repartos para el Mantenimiento de
tan grande poblacion, Superiores, (Rechazando la
autoridad de Consejo) Reglas Elas Conforme
de Ciudad Que Epaba Quiso Acumulado Como
Principal Fin de Abundancia y Mantenimiento
Engrar y Republica Como Secundario Es
Nuevos chos Hombres de Repartir para Con
Servarlos Con Rigor Gomendado y Ganancia Sin
Pas apenas Suministra dia Quiso amenazar el
Nuevo. Quiere Epueblo Eres Ong Belas
Elos gastos Aquinan el Mantenimiento
a Sus Quentas para Distraer la Familia
En Obtarlo. Enel Conocimiento Este Pleno
Quiso mucho Sacerrido la Direccion ma
Dorla Prudencia Ley de Gobierno Quiso
la Republica Dictaria. Enfin de San Fernan
do Sebo Sobre menos Con Bosado Enrocado
Tiempos y El Cumplimiento de Ganado para
Dos de Este Estar Establecido Ino Condiciona
Dos Esforzando el Buenro Con la aprehension
de la Malicia Industria de los obligados Enel
Dernion Probeyero Enrumpo. Quiumuchas
Codicia los Derrubo para Esperar Sacrecha Por
ella mayor Ganancia Que Elos no debe Recaer En
Por Quito Repuelto aquien Enn Gran postrea Con
Vicla Elmenos Precio Consideraciones y mercer
La Dos Popular Sistruna ley Sapre balcido Este Lacaiz

de San Esperimentado Funestos accidentes
Por la Gobernad pido Cabaz Este y Sus
go Cabado sin no Sido Sobraz de Cam
Vera alguello a quien de Tendia Inocuen
Este Clamaba y Calumnieco no Es
Sabaje aun Despreciando el Dinero Otro Sar
bozado y la Abundancia Sin Repasar Enel precio
Para Conchar Elos Dos Escrimos dijo Lagres
dencia Aunque El Contrato para proporcionar
el Dolor Enel Pasto Unida al las Cuechas
Si Este Bien Tergado los precios Fueran Presidos
Por la Industria de los obligados Sauia Des
Cuidemos Segurancia Temendo Premios los Ser
tan Genes naturales Quiero Se Esperan Del
Experimentar Cidadan. Veraste Caso Sele quar
Tania Rebiera menos el Contrato Sin admiraj
bale gritando el Pueblo de Remedio de
Ritimion para Gozar de la Secundidad Tan
Poco Esperira el obligado la Abundancia Si
Esto Anuesida Pretension, Dicla Reverbo para
la Cosecha pido Salir Enganado, Dejo Conseso
Perdido el Pueblo no Remedado Enel Casaro
de Un Hombre (permadido Ytamo de Rouella
Pariza, Economia por no Sabemos de los años
Cercales para presenimos En los Segundos) y Esto
Se Prudencia Sigue la Manera Esplicaremos
Esperimentando En Gran Comieno la Esterilidad Con
el Abundancia Cuesta Sura Frequencia de la
Adminacion Como Dedise nola Dedanezia Dere
Mo Quelos pueblos Necesitan el Remaine para
Satisfacer los Tributos. Dejo la prudencia Desimula
Por Premio El Dano Quiso Reconoze En Sarcelas=
Todas las Reflexiones Expuestas Sar Con Firma
Una Continuada Serie de Exemplares que desde
Elas Dernell de Lunemar Jacho Esplicado Reconoz
Enste breve tiempo Luyi Se Tuan Pareze alegar
a Favor de los obligados Si se Reconocan Sele Sese
Ofrecio Dis Reconocio el Dr. Fonne Queda Lus
Para Resolver, ~~Enel Resuelto año Sucesivo~~ Tale
Seguridad Sastisfa la Inuencion Conel Dereyida
Respondiz Enel Resuelto año Diferente

Por el Obligado de Alcaiz y Sabor de la que no se le
Concedio, como Sabor suplicando la perdida y Saberse no
Concedio bastante Provision para Cumplir el Asiento
y de esta Ciudad es Aquesta el Sr. Marquez de
Bonavia y Tarilla Conde en forma pasado Gerónimo
los de Carne y Tuno Don de Sobra natural Rey
y Tercero Parvas Conde de Guarnega muerto, del
Obligo del Abasto de Sebo de esta Villa, Don
Gregorio Ruiz de Alcaim Jerónimo enunciado
Ruiz Acomodado por Samundose Vecino de esta
de Alhayzada, Este Subrogo Sele el Asiento y Villa
y dio Asiento a las Condiciones de Antonio
Ayuntamiento dean Dispuesto de Vinia para el
Prohibir Semejante Fabrica Tan Engañosa
Como Sucesor Las Encubrian los Ganaderos
y quesolo Comisi las se Saca en Carta Ordenada
Arreglada a la Ley Sala razon = Dudas
Este Sano Barta Ge de Zinguenta y seis Sueldos
Lazy Fernandez de Leon Conla Condiscordino
Villa) Rey Concedo Este Tiempo nose Sacaral
de Abastecer baja. Y sin Embargo de ser Abrado
el Comunes a su Sabor del Jurado Concedal
Publico = Lonel de Zinguenta Juno Con Sat
Justificacion de la Alberacion del Valor del
Azeite Sele augmento en quarto Cuelgos
aprovechandose de la Condicion: Lonel de Zinc
Quenta Dias y Zinguenta Otres Sele Cord
tomo. Lonel de Zinguenta y quatro Sele
Sumo dos Maravedis mas = Lonel de Zing
Tinco Salta dos quadros = Pedro Fernandez
Sevillano Lonel de Veinte puso aun Dorta Cord
Dicion presente y Justificada la Alberacion
uda de Azeite Sele Dio y Veinte y Un quarto.
y Samundo Suplicado este anno en Bula de
prueba Justificacion Sele dio y Madrid Conla agro
bacion del Consejo Quarenta mas = Lonel de Sumera
Ocho Sueldos de Luis Carrion Abastecer a Dos quarto
Sarta San Juan Lanzos Sarta Cico. Justificando Sper
dida y Segundo Sabor de Azeite Sele Concedio Cadena
de Dos Quartos y el Consejo en Pleno de acuerdo de la

Sumera Obligandose y el Año Siguiente al mas
mo Precio = Lonel de Ochenta Prueba Sueldos
Obligo Lopez me la Conla Condicion presente
Fernando Mas Juzgo no Sabia Sus
y Jurado Sele Dengo, Samundo Aspuell
Gerónimo de Romanos Este Alberacion Sedio
Por el Cyo en Sumera Asiento en Dos Tercos de
Madrid Quarenta mas de Alza. y Sele perdono mil
y ochocientos Ducados de Pena adelante. Dno las
Tanto Se quanto pro Rarzer la Parada Sabio
de Cauces y Se mando y el Consejo Este Cualquier
Otro Quarenta mas = Lonel de Ay presente Seis Sel
Dos Alcaiz Ramirez Sustituando la Sumida de
los Frutos de Azeite y Madrid y el Consejo Sedio
Obra de unquarto. y Samundo Obrado anotarse Rey
Rey Carlos Segundo. En Madrid y Alberacion dispuesto
y Mando y no Consejo para Ejecutar y Sabe Dercal
Santa Fauvor del Obligado de Aceite y Esquarto
Como se Cosaron y por ello Sabiendo Gracias norm
brando Madrid sus Comisarios = Lonel Fernandez
Tempo Sevillano Sustituyo Lopez Alfaz y Sumando
y Subrogado la Alberacion y Sedio y Madrid y Ge quarenta
de Alza y Segundo Juno y el Cinco = Lonel de Ay Alfaz
Inglés Sevillano Juan Ortiz Alunos apodo de Alfaz
Sevillano Fernando y Lopez Juan Sus Amigos el
Justificando en la Junta de la Alberacion Samundo
Cinco Quarenta y Quatro el Consejo y el Juno Conel
Pedro a Sumerida Con mucho Cuto Pedro Fernandez
Alfaz Gonzalez, Juan Diego y Madrid Sus Sumera de
Don Cristobal y Consejo y Consejo Dos Quarto
mas = Cinco y Dos muchos Ocasionales Concejo Dos
Dia Bienvenidos y Sus Acuerdos Obligados de Abasto
y Azeite y Sabor. No ay Otros Contrarios Sedio
y el Pleno de Justificacion Tiene el Dia Notarios
Rey Dona Ana Clara Quantencias presentes y Cantidad
de la Sumera. Dumos Dia y los Ocasionales Rey
Pedro Pedro Tuczon mi Dno ranciscos Reformados
Formulan Justicia y Clasificada Condicion y quando
Rey Sumera la perdida Como Acaecimiento Convenente
del Comunero y Abastecer y las Vias Cooperadas Libremente

Hombres no solo en la plaza pero quemo querda sin
para que el malo pueble ganen con Regunas
no dexaron y de la Republica se empezaron tomar las
zabis lo Capitulado Conversacion de los Sombres de
negocios de su casa abatto, quemo la boca de Respecto de
Reciente con formarse con las guarnisiones de tres
lo para Nuestro Cabo Sebastian Sumare Rosas Gutierre
Cido los frisis de Ranzo Sora y Gazzella Tolosa
los mes de Reino de los Ministros de Sua Majestad
Sentaron de Ternera de los amigos de Corredor del
Ay en esta forma Numeral Numero Siendo el
Cuerpo la Guarnisia de Granadera. Lacon
Dizon presente de agora, y menorna nos Discurrir
otro Armario el Ayuntamiento publico procediendo el
Ejecutar Junta. de Cosa Conciderar, y se
Hazer Seide asi, o Ligado Inquiriendo mas de los
Como en forma. la Junta de los de Cosas llevar el
Cuerpo mas Conveniente Considerando la Guerra
obligacion Inquirimiento de Dona de Nuestros
Rebeli Legrio presente y quieno Escuela lias Ofrecimiento
para Esto Sugeri Ordinamente, Sierla Barque
Ellas Providencias de Compras Age Ensemblanes
Cosas se han hecho, Requiriendo a Moderados gre
cios el Ayuntamiento de se Considerare con el
Villa Quien los Cosechero, Dandoles facultad para
Quilo demas lo tenaran Como pudieren o aquellas
Isla Altra Providentisima Sobrenion de Ponen
Garanimado en Sinatrio de Alto aquien Quedo
Cuando poner Ala Villa de Cinco Ofrecimiento
Este su Lotes Comprehenda el Informe sobre el
las dos obligas de Nuestro Cabo=
El Dr. Dn. Cosme de Abaunza de Dome Conto que por
forma Lasmuna de Sebaso provisor de Cinco=
El Dr. Don Juan Antonio Carballido. Asi de Instituendo
en Ay quejaine lo titulo los Cumplares. Asi poco de
Cumplidos las Ordenias Exorbitadas amas de Entre
Obligacion de Dochos Alcaio Demell Sotrecuentas quedo
Dr. Dn. Dezonbian los obligados no saber Conjuel
Boultezer. Alcaio de Ecuerenmes Dozo ambendo del

Pleito de Estanda de Ternera Sanzeri Dio
de Estada indiendo Decimo y respetando la
Sele Senero Sera Tres anos y Correspondel
ala Mantanza de Cano Demell Sotrecuentas
Dicho Como Tamuien lo Manifestado Ala
Vista de Quia Vazon no Tanso Cumplimiento
Cual Alai Respeto Sino es que Saltan Ternera
Para Cosprear los Senero de Ternera obligada
Presentando el Comercio Quebrant. Ala razon
Lu abga Quenel mes de la Sinado mucho
Acerco Ser ara Falta para el Abasto, el Dinero
Tanesia y los Cosas Se Sumiere abastecido aora notendra
necesidad de Comprarlo despues=
Y Se Corrio de Conformo Conto Sorado y Camar
Como Juez el Conocimiento de Acuerdo de Jueces
Dos Desmedienza de Carnes de Cemel y que de
Junta a Consejo=
Ce Pliga de reyes Haviendo Precedido llamar a todos los Cuerpos Capitulares que
de Sabor. Estan Inclusa Villa Sino la Informe Documentado Inventos
de Tomas por la Junta de Abastos acuerdo de Abastos
de Dos del Sr. Ternero para el Sabor las de Tenias y
Por Decuro Calos Sortesas del Cuerpo de Jefes Semana a
Con Villa de Junion Dada y Nos Dos Ministros
Quito Cuyo Esta la Ocasion Abasto de Sabor Dicha
Villa Sola Son de Dos que Dome Diciano, Juan
Cel Ayuntamiento Sugerio Nuevo, Alguaciles y Sauna
Tomas Cel azuela, y Ternero Dotzedas Comercio
Cual Sabor Bien Ternero a Abasto y Conto los
Sobre Ingresion Dura Informar Con Cumplimiento
Ela Mandado y el Cual auto Ternero del
Pueblo Informe el Alcalde=
Informe Nuestra Sala Ordenacion Sunda y Lucho
Cual Dos Juno y Cuyo Esta la Ocasion
Abasto de Sabor Dicha Villa Sola son de Dos Sus
Dome Dicho Ternero Con Conciencia Ala resulto
y acuerdo Tomar Informe quien fue Sebido y el Corregidor
Ing Conste Sabor Dicho Esta Villa Cuyo Casas Las
mazon Sala Conciencia Ternera Arrobas y cuenta
Amanos para Sauri Esta la Ocasion Sino resuelto
Para Obras Entos quales publicos, y segun la Quales
Legarcia Sraan Cuneco. Como Tamuien no Tener Cumplido

Con Alguna Gente Desta Villa y Barlovento
en las Galeras de su General por mar. El Tercero
Tiniente el Alferez Real Mayor Con
Antonio de Rebolledo Tejada Flores Veinte y Quatro
que Samundese quado presenta Por Fraces de la
en Que ballaron Sabanas Bueyes y ochenta
Juntamente Por las Vaxillas de Plata y Lienzo Fincando
Dos en Otro Altissimo Y Alto de Alguna Gente
a Habana para Sabanas de los Cañones del Señor
Rey Gran Cimendo Y Este abasto desde primero
de Abrill Pasado de Ochenta Sesta Por el Aporco del
Oro mill Quatrocientos y Ocho mil Marcos
y Quinze Libras y media de Sabor Lo Quales Galeotes
los Galeas Quedaron las Galeras Solio atacar y
Siendo presente el Gobernador Dado Que el Ano
de el Escrivano Juan Perez Ramos Secretario
del Consejo Real Ministro Quarentena de Gran Guerra
Actual Fiscal Secretario Sabia el Sabor Zabor que
Sus Conduta Quesada Secretario Dando las
Reyma Que Y Razon de Rio Sin Salarsele las
Chusta y Cuenta de Mesmo y se Lo Gobernador
Por Juan Octavio Se alzaron Secretario Sus
causa de Atormentar los Corresponderse a las
Comedias y Sucesos Sin Sabiendo el Caballero que
no Perdure Alguno Corresponde Luego lo Habal
Capitan y Comidenta de Conde y se admitieron y
Sus Cuentas del Mesmo y mucho de Dos y Seis y
el Dicho Alonso quado Dormill Sentes y Pregel
y Ostinacion Que Continuaron Sacaron Sesenta y
Presentaron a Madrid a Sin y Aparecendole Sus
Publicados las Escrituras Espulsas y Lagunas y Sin
Especiales y la Conducion Cotada Se en forma
el Conde Solede Claudemento de Don quarenta en
Libra de Sabor Sobre Lydies y Ay actualmente Sobre
Siendo Este Corresponderse Ay y Sea dado y se
Obligado de Pedro =

Arrestado y Confundido Sobre su Conhenido Sacando con
Formarse Como Madrid se Conforma Conde escrivi
Sado Real Decido en forma. Que decido se de en
forma.

Al Sr. el Conde para que Con Real
Vesullen y Tumiere y mas Comfeniente
Los Señores Don Antonio Carballido
y Don Antonio de la Guarella regio
Duzen su Letras Que Sondado Secretamente
y Sarvido Ordenar en la Desmantelamiento
Presentesin el Llegado el Estrive Ong se en
cuie la de Sabor y el Dr. Correo de Secretario
lo Resultes y Madrid que Decido Sale quenta
Al Conde Corroba presidido =

Se informar Conviene
en Marcas de Ay

Sorviendo presente el Acuerdo y Gadiar Alguna
Consignaciones de Gastos Publicos Considerandas por
Cargos de Las Sus Como Tales Mandadas Pagar
Al Producto Dullas. Siendo Sedo Gache Glues a la
Comaduria Equestas para y Conste las y Sors
Su Decusiuvo y en Gz. Vista y Forme Acuerdo
a Dicho Para y Sitio aumentar Ofra precaria y Sors
Ella Destinacion de Gadana Mandando Sale Cumpl y
Primero Escusamar y Cajunza Ora Atom de Ay
Pins a Dicho Gusto y Su Ay Orden de Dinero y
Messe Ofcl Alano quado Dormill Sucesiones y Pregel
Para Guenda a Dicho y Aguna Conta Besidad Sobre
Genombre Alg.s de Dr. Conde de Altamira y Ofcl
Bartan Sanchez Estando Madrid de la Ciudad
Ella Zelo Silva Caiten Costa y Dependencia Sin
Mandase Sellame para Sor Una Provision Ofcl de Sin
Antonio Carballido. Francisco de la Dessoitania Gnos =

Alonso Sanchez
Que se Sin Sabe
Gnos y Aguilar
Ofcl Jurado

Alonso Marcelino
y Vergara

En Madrid a Diez y nueve de Sep.e de dormill Sesenta y Ocho
Cuatro y Segundo Juntos en su Aposento los Sr. Don Jose
Carballido Caballero del Sr. Conde de la Jamira Como dulla Sexo
Luis Indu Jamor de Sr. Conde de la Jamira Como dulla Sexo
Su Dicho. el Marques de Palacio y Don Jaime de Altamira
y Sebastian Lanuzo y Don Christobal de Darcia y Don
Guiterre Coronel. Don de Ciaz. Don Diego Ramon de

Castillo. D.n Jul.n Ordoño Estarda. D.n Franco Gonzalez
D.n Luis Vizente de Corsa. D.n Manuel de Estada
y D.n Antonio Saenz de Urquinaco regidores de esta Villa=
Se tuvo los acuerdos de Junta antes
Conf.o Sobre lanzas
Dijo que Juntos el Conde de Torrejon
y D.n Diego Zorrilla y D.n Diego de Bera
y Tomes acordando el acuerdo de S.n de Bera
Sesi. del Cres. propuso un quarto de Alcal. en
Cada Cela del Monte y Sabon. Acordaron lo
Dicho Empezar Acorrer desde primero de Octubre proxi
mo q.e viene=
Se tuvo quenta de haver examinado su comission
Su Señoria D.n Tome de Aranga y D.n Sebastian
Pacheco pomendo Enmanos de S.n Mag.d el Memorial
y Ferrij. Junior que acordo en el Ayuntam.to an
tecedente=
Enmanos de S.n D.n Jul.n Sila Baeta.
D.n Sang.o de Eldrosa. D.n Lucas de Vel
rabite. D.n Sebastian de Eginosa.
Se leyo Tomado en Galiga de Barcelona por Armas
El S.r D.n Jul.n Quintano Carballido Dio q.e el Aguel
Que Sama Panizejado el S.r de Corrij. y el Aguel
Sama Tomado Cinco de Abril Tomado a Junga
de Armas Las Lanzas y Castillo de Barcelona. Jam.s q.e
Si a Madrid Llegaron Cosiones Las demonst
raciones Que a Sucedido Se Celebrad Se hacho
En Oaciones de Jomenhanes Regocijo Siendo la
Particular de S.ta Tandegna de Jinqular Cavart.s
Por las Circunstancias q.e Enel Concurren=
Se
Sardo su lugar y con ninguna Relacion del
pueblo Madrid a los Lis de S.tiembre Manifestando
Se Gozosos Zelo En quanto a Armales de Sumas
Granjeja para lo qual pusin el S.r Sitio de Lardo
Sordos Cavalleros Capitanes Mas Enriques y los
dos Otros modernos. y Medianos Saberse Escusado
El S.r D.n Antonio Carballido q.e la razon del
Estar Cosmiendo el Empleo del S.r Corrij. por
ausencia de su Señoria lo Cosmiene En su lugar
Conel S.r Marq.s de Ermonilla el S.r Marques de
Salario y los dos Señores D.n Man.l de Alardo y D.n
Matheo Saenz de Urquinaco. Q.e Solen Graciosa
anra Senora de Atocha En la Comunidad q.e
Madrid. lo Ebita Encasos Semejantes. Dando Cedula
Elenor Corrij. Cauendose las Prebenciones necesarias

Por los Cavalleros Comis.os de Esta Cometa
Ayuntam.to Ordinario
En Madrid a Quinze de Sep.re al dermill Seiscientos y Ocho
Ocho Estando Juntos en el Ayuntam.to los S.res
Conde de la Sara Corrig.r Bella. Sr Marq.s de Valero
D.n Tome de Aranza. D.n Fran.co Aguchias de los
Rios. D.n Juan Saenz de Omeri. D.n Juan Chavalbal
de Matos. D.n Ciriaco Quintana Arias. D.n Juan
de Brais. D.n Man.l de Alardo. D.n Matheo Saenz de Urqui
naco Regidores de esta Villa=
Ayuntam.to Ordin.o
Abiendose Dado aviso de S.r Corrig.r de Urquinaco
Primer Presidente Q.e S.r Cinco de la Sarra. para
Tratarse el Sitio Sucesso de Barcelona
Se leyo Tomado en Barcelona
Que Un Sobre Tomado
Se Leyo Un Sobre Tomado en Barcelona
Con Extraordinario q.e llego anoche de Lardo Fue
Se Leyeron necesario q.e Continue el Aspel ad Sumo
de Aberse Tomado Barcelona Los S.res Secretarios
Participar enel Ayuntam.to Proviniendo a S.r
No Se Sabe quan a Demonstracion Esquina (a del
monstracion alsuma) Bastaranos q.e Madrid Tomando
de Dios q.e Q.e m.s a Madrid de Dia y muchos
Dermill Seiscientos y Cattorze= Fran.co Obispo de Urquinaco
El Conde de Sarra=
Se acordo se Escusse Lo q.e Simanda q.e por agora
Segun Senda. lo acordado enel Ayuntamiento anterior, se
bre Esta Materia=
Ayuntam.to
En Madrid a Quinze quatro de Septiembre al dermill Seiscientos

y Cattange, estando Juntos en su Ayuntamiento
los señores Conde dela Barrea Corregor della. Don
Juan Antonio Carballido. Dn Jayme de Maunza
Dn Franco Montenegro. Dn Juan Antonio dela Concha
Dn Sebastian Pacheco. Dn Juan christobal de Maris
Dn Vicente Gutierrez Cornel. Dn Juan de Arce
Dn Diego Varpon del Castillo Dn Juan del Olbao
Dn Juan ysidro fajardo Dn Jorge Gomez de Sedrora Re
gidores desta Villa =

Leyeronse los acuerdos de Ayuntamiento anteriores =

Ce Franco Balbin de Limpieza

Dn Jorge dela Pena termino Presenta vn escrito
de Treinta y un mil quinientos y treinta rs
y seis rs de vn que importaba de mas Carne
pertenece a Dn Francisco Xavier de Castro como vnal
dela Sisa y heredera de Dn Franco Nicolas de Castro
Marques de Campo llano en las suias de Vellon de
la Carne de Vastro la de Tocino y treinta y ocho
mrs en el Vino con el qual afianza al dicho Dn
Jorge dela Pena en la Alcaldia delos Thesoros de
Limpieza y Empedrado en que esta nombrado = Se
Acordo se remita a los Sres Procurador para que les
hea memoria, y sobre lo que resultare Informe

a Mrd y hecho se llamo en la Conformidad de
Septiembre y el Auto delos Señores del Consejo de quatro
de Mayo de mill setecientos y ocho Dado en
aprobacion de Nombramiento de Alcaldia desta Villa
Efectos del tiempo que Madrid lo hizo en Dn Jorge de
Fuentes Baldes =

Sno del Numo Manl Naranjo

En este Ayuntamiento, Manuel Naranjo Sno de su Magd
presento Un nombramiento que en el mismo hecho
ha sido de Reynel Da Josepha Maria de Salazar viuda
de Dn Franco Antonio de Salazar Como Madre Tutora
y Curadora dela persona y bienes de Dn Joseph Antonio
de Salazar su hijo y de Nr siendo Sumarido su pal
en el Lugar de Manzanos Provinzia de Alaba que
es de Julio deste año Ante Esteban Ybanea Sno de su Magd
y dicho nombramiento aprobo el Consejo en que ha
de presentarse Como Consta de Testimonio del
el Abad de Vilanco cura en ese mas antiguo deel
lo que haviendose visto y no ofreciendose reparo en

195

admitirle a dicho exercicio de dicho ser
vido Offizio de escrivano del numero vacante por
la presentacion que ha sido de su Señora Mayor de
Ayuntamiento en el Señor Dn Joachin Marquez
tino de Vergara y su Jurase = Se acordo en que se
le de el exercicio en la forma ordinaria
y Jurase. Lo que executo en la forma
Ordinaria y se le dio su testificacion para su
guarda de Sudro =

Al Luis Manl de quinones

Regidor de esta Villa a Luis Manuel de quinones
escrivano del numo della. Dize mando se acer que en el
escrivano del numo della. Diziendo ser informes que
sirva de exemplar las circunstancias y informes que
para ello se requieren, mediante la notoriedad de su
residencia de muchos años en esta Villa y empleos que a tenido
do, que hizo presente en este ayuntamiento en su exercizio de
se le dio testificacion para en guarda de Sudro =

Al Dn Germo Olea

Regidor de esta Villa a Dn Geronimo Marquez
Cavallero del orden de Santiago del Consejo de su Magd en el
Real de Hazienda y Ofizial dela Secretaria de Despacho Uni
versal dela Guerra natural de Santesteban en el Reyno
de Navarra y haver Constado de testificacion dela
Parroquia de San Justo y Pastor desta Villa de residencia
y de Informe del Cavallero Comisario de Real y affecima
tes de Montes desta Villa no ofreziendosele reparo en que se le concediese
Su Vezindad que pide y dicho se le diese Testificacion =

Sres Juan de Montes de Vezina Encomendado del Sr Pedro de Ribera

Visto el Memorial de Pedro Suarez de Ribera Pretendiendo
se le Mandasen librar Acuerdos y Memoria de todos los de
Dn Juan de Montes su Memoria que presento sobre el Mexicano de Montes
de Personas que de orden del Señor Corregidor y Cavallero Comisario
haya executado assi en el Reconozimiento de Encierro
del Abasto Estanques en los Registros de Invierno
Como en los Tramos del Encierro del Camino del
Pardo, y en la Asistencia ala Venta y Reconozimiento del
azeite delos Almazenes en la presencia de la obligacion
Sobre Alza de precio del aceite y Reconozimientos de los
Administradores dela puertas que todo lo regulaba en la
expresada Cantidad y asimismo en vista de la forma
del Pror general Acuerdo el termino y Decreto de Umr
el quatro de Jenero para que Reconozidas dichas diligencias
del Sr Pror General se libren con cargo de dicho
Caudal de Salario de Pesos, lo que dicho
no se le ofrecia reparo en quanto a la estimacion dellas
Por ser Justificadas pero que las vnas se le diman de ...

Segun Qualidad de Oficios - otras del Caudal de Camara
del Rey, como ser Letrados de las Chancillerias del
Ayuntamiento que se les Ofrecen para Gastos de Viaje de
y Sueldos Justo Honorarios y Cuentas, y otro el Sr.
Fiscal Superior Junta Consejo de Gastos de Estado
los Cinco de la Guerra y Gracia de Camara del
Rey Nuestro Señor Oficios Caudales de Sucesiones
Depositos Venga en su Consejo Chancillerias y Audiencias
de Estas Baia de ser Letrado de los Sres. de Estos
Excelentes Ministros de Justicia.

Se refiere al Pasado

En este Ayuntamiento el Sr. Don Diego de Mendoza
Bernardo Diez quien dijo que el Ynstituto de Sta.
de Orden Santa Obrario en Buen Pueblo Se Pueda
el Sr. Don Fran.co de Aguirre Exponiendo Como Sabiendo
Ejecutado el Quarto de Tinelo Sobre Concurrir
en la Forma Ordinaria con los Comisarios de
nombrar para tratar a Sacar nuevo Ayuntamiento
en el Consistorio de su Excelencia de Cuio Lugar
el Excmo. el Estado Ecc.o Santa Respondido con
Cuenta Siempre Puede Cumplir de Ser Sabiendo
Justo en Homenaje de Dios Mando Secretario
en Indios de la Ciudad quienes Madrid
se acordo de Comunidad se Escriba pagado
al Quarto para el en Consequencia de
Resuelto el Dios asiste Mas Puntos y Sobre
Ya se Celebrare = Se Sra. Corregidor Mayor Rey
el Rey Don Juan de Rojas y Francisco Quiñones Coronel
Diego Ponce de Leon y Francisco Quiñones Coronel
Alexo Nicolas Luis de Mar.s de Salazar Tomas
Juan Sancho Escudero y Aguirre y Guevara y se
Ante Mi Cabildo Vecino que viene =
Alex.o Juan Domingo de Ortiz Gomez Lozano =
Alex.o Simon Guerrero = Alex.o Jose Carballido =
Alex.o Pedro de Montenegro =

Ante Mi Manuel Marcelino
y Vergara

Ayuntam.to

En Mad.d a Diez y Siete de Junio de mil Seiscientos y Cincuenta y Tres

Junio. En un Ayuntam.to los S.res Conde de
la Torre Corregidor della. D. Jose Antonio Cas
tillo. Marques de Salazar. D. Juan de Ro
mas. D. Jose Christobal de Varos. D. Jose de
Prado. D. Diego Ramon de Castillo. D. Jose
Gomez de Pedroza y D. Manuel de Mesa de
gidores desta Villa =

Se Jurar los acuerdos de Ayuntam.to antes =

Clavero

Enrique Alex.o D. Fran.co Munoz regidor
Sobre Alex.o quien el Clavero. D. Antonio de Cruzado
mento de las Monedas en la Ciudad Real por Dos
Gastos. Hubiese dado cuenta de Diez mil Reales
Forma de Consultorio Consulto Estos dos Reales
de Ejecutorio de Dios Mandamos Enriquecimiento y D. Jose
Aguirre Sebrida y Es de Corregidor Alex.o Fallo Estano =

Reguardian dos Capuchinos de esta do pide Esquinas Fuentes Ministros Reales Mercedes de Ser Dios

millis de Mayo Junio Fallo Estano =
Vicente Domingo de Guadalajara de Comendador y Capuchino
no Hijos Antonio de Ortiz Cruzada de Sevilla
de Mra. S. de Mediterraneo Eng.o de Guadalajara
Ella Comunidad Estaba Sacando una obra para
el Conducto de las Aguas del Lugar Comun
el Pedro Ribera Arquitecto y D. Juan Gomez
la Calle de Santa Maria a espaldas de la
Iglesia y Espacio de necesitar Licencia para
acabarla de Ser Seminar Sujeto Sola Conocida esta
para Concluir la Redondez obra en la Conformidad
dad que Junta en los Conventos Donaro de Mesa
Tenorio Se Vimos Alc. Caballero Comisario del
Quarto para que Sacando y Inspeccionando
Executar la obra que propone y Vea para el
bien Fin de la Comunidad =

Sobre la obligac.n de Velar el Gobierno

Firmaron Los S.res D. de Coronel = D. J.
Sebastian Pacheco = D. Mauricio Bravo y Luzuriaga =
D. Jose Antonio de la Gonzalla =

Dijo Juntos del Acuerdo Executado en Vista
ella Mandado Inserto de los S.res del Consejo de Diez ocho Dias
Sobre Que se Hubiese las Obras y Asiento de Estos Gastos
que Dicho Sangre Empezando Vista D. Jose Ventos
Nuestro Junio Grado Estano D. Antonio de Mesa
Ser Siendo presente lo Consulado Con Diligencias anteriores

Cargo Estubiesse fecho obligacion Salta el Dia antecedente
Bernardo Fres Jeronimo Bolleyo y Juan Bautista Cantado para
Firmar esta obligacion Salta Bernardo y Fres firmo de
el y los Diez mil Quinientos y quinze ayrado de
Quinze Quarenta La Rosa Con de Fernando Calderon
Corregidor siendo a Quinas por Fuchadas Alcaldes Ordinarios
y Mediamaes estar Ausente Fernando Abastecedor del
Medio de Doze quarenta Que fue el Rey a Abastecerse
en Aranjuez Cumplida la Quarenta de Abrio ayro
Ola Jurada de Quinze Fres Dellomes de Abrio ayro
Ayado por Ante Fernando en Quinze y Siete
dias Con Apercibimiento de Quinze Ducados de
Multa y Pena y el Cumplimiento que
Fuera de este Estado Sean obligados a Firmar
Con Pliego los Exponentes en Canistrando no
podian Seguir el Agravio de los Diez quarenta y
Exponentes en Dos Llamados de Mismo dia Pinto
Fres y Bernardo Fernando y Exponiendo Comunmente
Dudaba no Siendo Ante Ellos Diez quarenta dos
Firmaban el Juduion Ante Ellos Dos Abrio Notario
Con Fecho en Vista de todo Siendo Sesente Tres
de Consiguiente el Escrito de la Forma que
el Dr. Mathias Sanz de Urgumio. Dijo Que Abiendo
de Alegar Ante Este Desembargo para
Conocer Buenamente Madrid Veinte lo y Pendiente con
Jemente Jesus Avila de Conzo
el Dr. Manuel de Abedo. Dijo lo mismo
el Dr. Don Jesus Gomez de Ledesma. Dijo lo mismo
el Dr. Don Diego Vamor del Castillo. Dijo y Lamando
Dos y Determinado Entre Juanam y los Secretarios
de la Junta de Abastos el Xpoyes Abastecedor
de Obligados Que Fuere Dentro Pasado de Dicho Dijo
el Dr. Don Francisco de Arzequarenta y dos
el Dr. Don Diego de Abaro Dijo Debiendo ala Junta y Que la Ciudad
el Comunmente Gadamanio de Lenos. Dijo Dos
Que oy Tiene Efecto, de Su Dungaden a Madrid y los
Abumere Estregomes Ante Conzi =
el Dr. Don Jeronimo Gutierrez Cionel Dijo Debiendo ala Junta y Que
en Nota pello Recurrido Entre Juanam y los Abastecedores
Entendido el Dr. Conzi Cuando Conzi Jn Formen a Ante
los Jesuitas Sobre la Materia. Dando su Dictamen
Dusgara el dia Que de quinze de Abril
Estimada la Quarenta y Ocho de Abril
Antecedente Que Pregunta de Ante Ellos
Abrio de Madrid Como Abiendo quinze
Salamanca Ante Dichado y Falto y Que
el Rei para y Asistando la quinze Que
de Cuias Juezes Que Fabrica Segunda Jornada
Solucion fundamental y Sobre los Grados de Rey
Hos y Comendadores Daniel =
el Dr. Don Antonio de Ayala. Dijo lo mismo y Ante
Mauricio Sanz de Urgumio =
el Dr. Don Sebastian Aguilar. Dijo y Sadmiere el Abrio y
el Ayuntamiento Dieron en la Junta Que Ante Ello
en Ultimo Tiro de este Ayuntamiento Llamando
la Condicion Que Vacia quinze Sumando Dijo Que el
Reino necesita de Poder obligar al Abasto sino
Juegos Sin y Su quinze el Abastecer Consumidor =
el Dr. Don Juan Antonio Ayala Dijo lo mismo y Ante
Don Juan de Prado =
el Dr. Don Francisco Minuenego Dijo lo mismo =
el Dr. Don Pedro de Alcaraz Dijo lo mismo =
el Dr. Don Juan de Salazar Dijo lo mismo y Ante el Dr. Don Diego Ramon
de Castillo =
el Dr. Don Antonio Carballido. Dijo y no solamente
se Conforma a lo Que tendan y Su Columna
Abrio de Doze Quarenta Ciudad Ayuntamiento Dijo
Sino Que quinze Como Dos Consulto y Capitular
con obligacion Derrada y Respecto y Dar Bienes
de Abastecimiento y Comenzo para Consumo para Consumo
Ante Jurisdiccion acordadado. Estar a Dicho a Co
Ante y el Nuevo Segregomes Hay quien quiere Venir
a Abastecer Los y Su Cuenta de Entra Ellos
Como en las Lunas Ciudad quinze de España
Para y Con Dos Conocimiento Vengan a Abastecer
Oficio de Palmeria obligados Sevan Dagues
Que Que Sean Mas Commodo Aquello prohibiendo
Que Salan Lanuma de Ofensa para las Lunas obligados
Donde Tiempo bastantes para Que Vinga Ancorza Dentro
Pro Contra precision y Sea Gracionado y Que la Brebedad
Otro Efecto Venir Con Sus Gracaciones y Ello y Ante

Requadrillados=
Alcalde Corregidor Don Cosme Gonzalo Conde Gonzalo de Ulloa y Pauw Juez de Obras de Madrid
Santos de Orquinigo=

Sobre la nueva del Real Decreto=

En Madrid Cosme de Ulloa y Pauw presente en este Ayuntamiento Noma entendido de la audiencia de Don Ignacio de Camonda, Gen. Mordeda, del Orden de Don Marques de Alamar Juez de Obras como Intendente de Cinco de Bordenas, Asiento regente de Corte Encuadra los Aquado Cuarenta para Su Orden Augusto Defuncion Madrid de Presentaron Don Gregorio Probanson Corte de Su Apelaciones Sellano Con Alguna Falta del Papel Sellado Dondo Legar de Sambla el Ejemplar de Mandado Entrado Quanto pidiese Su Cumplimiento Acordo Que el Dr. Lado Don Cosme de Mauriza con el Quadro Capitular Don Mediano Juan Minorio Nombrado Ganar Coral Don Carlos de Alamar en Nombre de Madrid el Otro Que Lugarezcuel Conveniente a Por Que el Don Diego Camonda Segundo Aviso Lugarezcuel pide Su Antisuncion Real Ordenes Amada, Ordenando Madrid ante los Ex. Ordenes de Gracia Real Cas. Que la Orden Ordenan Su Escribes Ala Primera Resolucion=

Manuel Maximiliano
de Vergara

Ayuntamiento

En Madrid a Veinte ocho de Sept. de Dos mil Seis Ante Don Ayuntamiento Don Conde Ala Jamia Corregidor Alcalde Don Jul. Arias Caballero el Marques de Alcalaci Don Cosme de Mauriza Don Juan Pacheco Don Dominic Gutierrez Coronel Don Jul. de Prado Don Diego Ramon de Apostolo Don Manuel de Alcalde Regidores del Ayuntamiento=

Segundo Aviso Lugarezcuel Ante Don Ayuntamiento Don Conde Ala Jamia Corregidor Alcalde Don Jul. Arias Caballero el Marques de Alcalaci Don Cosme de Mauriza Don Juan Pacheco Don Dominic Gutierrez Coronel Don Jul. de Prado Don Diego Ramon de Apostolo Don Manuel de Alcalde Regidores del Ayuntamiento=

Regidores de la Casa de Madrid y Guadarrama

Quien quienes de la Ordenanza Sacha y Pedro de Robles

Se Acordo de esta Villa Ordenamiento de Madrid de Alcaldes de Ordenes sobre los reparos de Guadarrillas Ordenanzas en sus Quadrillas Obrina Guarda Ropa de Villa Grandes de Madrid Cuellan Ordenanzas Sus Oficios, Ordenanzas= Segundo de Ordenanzas Sus adarezos para Sus Gastos de Sus Dehesas Ante Don Jeronimo Alcalde Don Corregidor Don Cosme de Mauriza Don Juan Gualtero Conde Robreda Guadarrama Para y Sagan de Sagun Alcaraz y Almaza del Pozo acus Cargo Quadrarem Conde Alguacil Don Juan Sumiegatto Don Caudal de Jugos Dancoire Gan Tuco Ordenadas necesarios=

Llamamiento

Llamen Para los Ex. Ordenadores de Don Pedro Lo Pedrito Sobre la Gracion de Permio de Sabor Ordenan los pagos Juntos Dos Vaan Sumere Como el Permio Original Desfenero=

Manuel Maximiliano
de Vergara

Ayuntamiento

En Madrid a Nueve de Sept. de Dos mil Seis Ante Don Ayuntamiento los Conde Cargo Ala Jamia Corregidor Alcalde Don Cosme de Mauriza Don Jul. Ala Serrella Don Sebastian Pacheco Don Jul. Christobal Coronel Don Dominic Gutierrez Coronel Don Jul. de Prado Don Juan Gomez de Robles Don Francisco Gonzalez=

Capitulo de Alcaldes Ordenanzas Sobre de Alza

Llamamiento Llamamiento acordo el Cavallero Regidor Junta Entre Villa Sumio Una Sondon para Cria Cerrada Don Juan Milan de Mayoni en Suerte Ordenado Sobre la Alza Ordenanza Tomada Don Tiamos del quarto de alza Que Barrio acordado Don Conde Salvio del Cada Cria de Ordenanza desde primero de Octubre proximo Cuio Conocimiento a Alcaldes=

Llamando Encomendado el Rey Que el Conde Gobierno Sea Reformado Sumido Oficio Ordenanza Don Ordenado para de del

Primero del que precede Salta con el Acuerdo a instancia
del Abogado del Real Consejo de Castilla
subieron los Jueces de Bizcaya en Ronda cierta que
dire de en la obligacion Guerrera Secta. Concedi
rnido los daños que resultaran asquibla esta alcal
de Juicio y los Ensombrimientos Juzgueda produgeria
se Mandado Resultero Sello que quise suspenda las
go Luego de Prondimna abordada y el Consejo
Dios no se haga Posedad Real grecio Juzgueron en
Alegro de Obligacion Tomo el Hauentadas y sus
Mirado en el Consejo Vta resolucion a acordado
Resolute Executive y de de Quinta Luego
a Madrid ella Resolucion de Dios
su luego luego Saga saber de alos obligados
dos de Azeite Quedado Mariana Seando los
Dos a quelo Quanto Segun el Lugo de la obliga
en Conformidad Real y Sello Manda de
Panzizio de Dios el Acuerdo Alonso me avisa
re el Gobernador Executado para dar Guarda. Dios
Hay Dios m. a. Ch. Quinto nuestro de Sey le Armas
Ochos de Castrozy de Sid Milan el Aragon = de
Conde de la Garrida =

El Secretario Sepolveda lo Por S. Mag. del anis
Ro Mandado el Señor Gaz. Dos Correg.
de Alcaldes Mandados Executores y Sumarios
Bul quintuel Cumplimiento ella Expresada Sorden =

Alonso Manuel
de Bugueza

Burmant

En Madrid a primero de Octubre del dicho Sey Ciento
trese Estando Juntos en Burmant los Sres. Conde
de la Garrida Corregidor de la Villa de Ancorrumo Caballero
de Santiago Francisco Machuca de los Reyes de Roanuza de
Fran.co Montenegro. Dr. Sid. de Lopez. Dr. Antonio Ron
tero Dr. Sid. Roquadri. Dr. Francisco Gomez Alcalde de
Sedo Rey del Dr. Dr. Villa =
Enseguida Burmant anterior Sitio Burmant de los Sres. Dr. Dr.
Francisco de Menandez Conde de Gamonitelar Corregidor de

Dr. Conde de Gamonitelar
ban sobre Prisiones
30 Jenuario de 1733
de San Pedro

Licencia de permiso para poder hacer un
Paradijo desde sus Casas Quarenta en atra
dos en frente de la Parroquial de San Pe
dro a la Iglesia de que el Señor de Jesus
Memoria de el Lug =
Ilmo. Sr. Grana de Menandez Conde de Penara
tebar, Marques de las Navas, de Genti de Estado del
Rey. Dice que en mi nombre las Casas principales de
el Sr. Mayorazgo Entre Villa en frente de la
Iglesia Parroquial de San Pedro, Concession de
Frame Vecindad, la Iglesia aprovecho el Colegio
Tado Tener Una Ventana Sobre el Coro de ella
el Salia Concedido Licencia y de Canilla
Santa Iglesia de Toledo y de Cons. de la Iglesia
en forma. y Suplicando de hacer el Paradijo desde
Ros balcones de Guarda para poder Dar de Limosna
Teniendo muy presente quiero se Embarazo lleguo de
ni Tenga Inconveniente la Calle. Disponiendo lo
Ordenado y siendo Cosa buena Bien de la Iglesia
y Aquella propio de Nacera = Suplica a Dios Ultima se
Sirva Concederle Quiso de Hacer para Reconstruccion
del Paradijo Dividida Su hacienda el permiso necesario
Como lo Espera y dura Merced de la Grandeza de Dios.
Proveido y Conferido Decreto de Conformidad Como
tor. Eso Pasa a el Caballero Comisario de Guarda
Para que Reconociendo Con Asistencia del Maestro
mayor, no Obras y nombrenmente los Sepa y su Lo
Contando y Lo Vuelto Informe Quedan
mas Ser Conceder Como Madrid Conzeda
a Dios Cofradia permiso quepidio para la Fabrica
de Construccion del Paradijo desde Dicho Balcones
de las Casas de Su Lo. Salta la Iglesia Parroquial
de San Pedro en la Conformidad Como se Su Lo
Acude Siendo Conforme a Sus nuevos polacia
Presidiendo Lazaro de Santa Ximo los Cirdel
de Consumado lo Pueblo Sellaran los dos Lapos nos asi para Dos
Fabrica Como Gaia Lazaro Ximo de los Conde de Gamonitelar

Alonso Manuel
de Bugueza

Nº

En Madrid a treze de Abril del mill setecientos y
Cuatro estando Juntos en Su Alta Junta armada
los Señores Conde de Frigiliana Corregidor de esta Villa Don Luis
de Alburquerque. Don Fernando Ponce de Leon. Don Pedro de
Cepeda. Don Antonio de la Peruella. Don Isidro de
Rugeio. Don Francisco Guerrero Coronel. Don Antonio Moro
Gnats. Don Luis Gomez de Pedraza. Don Antonio Moro
ero. Don Francisco Gonzalez. Don Isidro Encinas y
Don Manuel de Estrada Verdugo. Alcaldes Ordinarios =
Don Francisco de Alburquerque procurador General =
en Madrid Que por quanto se anunciaron los Puntos para
Proxima Jornada de Viuda para Barcelona
Serenissimo Rey nro Señor Don Carlos Segundo
Gran Zelo y Deseo de Su Magd asi medio de Consul los Medios
y Prontitud que Conuiene para Ocasiones de Jornadas
Bueno para Ayuntamiento de Su Magd Vecinos de Esta
tener Madrid Soldados y Cinta Guarnecidas y Sin
pre a Ayuntamiento Guerrero Conuiene las Prebenas
necesarias. Y pido y Madrid Seguido de Su Magd Nro
Ayuntamiento Junta Conformidad y Cabreza de
= Y Don Juan para Y Vinetta Alcaldes Ordinarios
de Sumas y Estrado =

Lumnarias de la Jura

Otro Primero de Abril Sordon del Consejo
de Primero Sublime Ayuntamiento Y Dance y Ayuntamiento
o Fiscal mayor de la Secretaria del Rey Nro Mar
de Orlando Con la Resolucion de Su Magd
Dorgen Las noches de Luminarias y Su Magd Cuarto
En la Serenissima Infanta Primera de Parma que
Ha dado =

Reyno (Bando) Se Publicado Vistos Siguen Bell
Noches de Luminarias Empezando Mañana de la Hora
en Celebridad de Dia Serenissimo Con la Real
nissima Señora Princesa de Parma Juana Y Magd
Real Casamiento de Vra Resolucion que las Sindicas
de Prudencias Comprendiendo a Su Sin Otro que cada
ala Villa o sus Individuos Sin Principio de Alcal
dos del Consejo nro Postero a Ha Sobre Madrid
Dijo de Hoy de dicho mill Setecientos y Cuatro = Y Jaime y
Agustin Vist = Que se Mande Comunicada Vista
y Acuerdo Soledad los Sellos Mandado dar muchas

Gracias Dos Corregidor y Caballero Comisario de
Vra y las de Sonia y San Lorenzo Ernes
Protesto Cumplimiento de la Orden de Su Magd
Decuria Ermelias de Donde Sus Santos Fe
de su Imposible Sellame =

Que Hoy Jueves Se Mge a Sol.

Quemanana Sabado quatro de
Mes Se Siguen Ilumine Sol a Alta Corres
de la Real Sitio de Pardo = Se acordo y messe de
a Buyses Por Pedido Alcaldes Ordinarios Mas
Ha Don Carlos de Alburquerque Jardes Caballero
Modernos a unos Sermonbran para Y Lo Comunicar
Orden en Nombre de Madrid a Su Magd la enbuen
Ora Su Vonida =

Se a Sido Sula asistir Sabado a Sol Corres a Sol

Otro Quinta de la Sordon del Conse Ayuntamiento de Madrid
del Conte en Nuevo del Marques de Arcos Dos
Sidente Segundo del Su Sa Primo del Conse Ynq
Guanda Que el Asiento Sitio a Obras a Gracia Cada
Sabe Ro Y Se Sirva Sondido en Los mues de Fuerto
Sabe del Jaro Que Sirva a Sus ocas quartos Dichos
Ele de Coinbolenes y Se acordo Se Sidegia la Nro Sida
Dran Segun Se manda =

Mard Marcelino
Y Vizgina

Ayuntam.to

En Madrid a Jueves Doce de Abril del mill setecientos y Sie
Cuatro estando Juntos en Ayuntam.to los Sres
Conde de la Barca Corregidor Sitio Don Luis Carballido
Don Juan de Alburquerque Don Antonio de Bustos
Don Francisco de Barros Don Francisco Guerrero y
Coronel Don Luis de Pedraza Don Luis
de Quadros Don Juan Coronado y Don Manuel de Espe
Regidores de esta Villa =
Se acordo lo acordado de Ayuntam.to anterior =

Otro Noche de la Luminaria del Cuarto del Segundo

Otro Otra Sordon del Consejo participada a los Corregidores
y Ele Alcaldes Primero Presidente Con Su Excelencia
Estimo Ynq Cosseria Segunda otra noche de Luminaria
Por el Nacimiento de Su Magd Dios Lo Guarde =
Y Real Abrir Hermanitos mas Bien del Don Juan de Padilla

Que ademas delas tres noches de Luminarias que mandó el Rey se pusieren en celebridad de su feliz desposorio con la Serenisima Señora Princesa de Parma, resuelbe S. Mag.d se pongan otras tres mas segun lo practicado en semejantes ocasiones y yo lo participo a V.S. para que lo tenga entendido y de las ordenes combenientes a su cumplimiento que es lo que S. Mag.d manda y lo que nuevamente a esta Villa. Dios gu.e a V.S. m.s a.s Madrid y oct.e quatro de mill setez.os y catorze = Fran.co obispo de Sigüenza = S.r Conde de la Yaroia =

Y se acordo se obedezca y cumpla lo acordado en esta y se encargue en el Ayuntam.to antez.da

Ofrecimientos de los Regidores

Diose una orden del Com.d de Ares de quatro deste mes firmada de el S.r D.n Josseph Saenz de Vittoria, en que pide relazion de tributos de las Milicias prozedidos de los Reynos quarteles de Madrid a su cargo = y se acordo se llame para ver la segunda orden =

Marzelino de Negrete

Ayuntam.to

En Madrid ocho dias del mes de oct.e de mill setez.os y catorze, estando juntos en su Ayuntamiento los S.res Conde de la Sarna Corregidor desta villa, D.n Ju.o Antonio Carballido teniente de Abaunza, D.n Luis de Vinalte, D. Fran.co Montenegro, D.n Pedro de Alaba, D.n Ju.o Antonio de la Portilla, D. Gaspar Saenz de Vittoria, D.n Juan Christobal de Ramos, D.n Vizente Gutierrez Coronel, D.n Juan de Prats, D.n Diego Ramon de Castillo, D.n Juan de Bilbao, D.n Joseph Gomez de Pedraza, D.n Antonio Montero, D.n Ju.o de Aguado, D.n Fran.co Gomez, D.n Josseph Fran.co de Borja, D.n Juan de Mzedo, Regidores desta Villa =

Leyeronse los acuerdos del Ayuntam.to antezedente =

Carta de M.astro

Dieron quenta los Cav.ros Comiss.os a quien se cometio el dar parabien a S. Mag.d haberlo executado asi a S. Mag.d como al Principe n.ro S.r y Serenisimos Infantes quedando satisfechos de haber azeptado S. Mag.d con gusto la justa atenzion de M.d

que continuen en el exercizio de capitulares D.n Matheo de Tobar y D.n Fran.co Ochoa

196

Entre particulares =

Entro el S.r D.n Diego Antonio de Rey

Vieronse dos ordenes del Cons.o participadas por el S.r Abad de Vivanco su fha. [illegible] mandando se cumpla lo resuelto por S. Mag.d de que los S.res D.n Matheo de Tobar y D.n Fran.co Ochoa continuen en el exercicio de sus ofizios de Capitulares de Madrid, que son las siguientes =

S. Mag.d (Dios le g.de) por su R.l decreto de nuebe de este mes ha sido servido conceder a D.n Matheo de Tobar, que desde el año de mill setez.os y diez esta apartado del exercicio de Reg.or de Madrid por haber de la corte se restituya a ella y al dho exercicio de tal Reg.or de que participo a V.S. de acuerdo del Cons.o para su cumplimiento. Dios gu.e a V.S. m.s a.s Madrid y oct.e seis de mill setez.os y catorze = El Abad de Vivanco = M. N. M. L. I. y Coronada Villa de Madrid =

S. Mag.d (Dios le g.de) por su R.l decreto de primero de este, ha sido servido conceder a D.n Fran.co Ochoa, que esta apartado del exercicio de Reg.or de M.d se restituya al exercicio de tal Reg.or de que participo a V.S. de acuerdo del Consejo para que se cumpla lo que S. Mag.d manda. Dios guarde a V.S. m.s a.s como deseo. Madrid y oct.e seis de mill setez.os y catorze = El Abad de Vivanco = M. N. M. L. Imp.l y Coronada Villa de Madrid =

Y se acordo se obedezca con su cumplimiento se llamo al S.r D.n Fran.co Ochoa quien entro y se sento en el lugar que le toca, y que [illegible] el S.r D.n Matheo de Tobar para que se le participe lo resuelto por S. Mag.d para que teniendolo entendido quando gustare venga a asistir en Ayuntam.to =

Regidores

Entro el S.r D.n Fran.co Ochoa

Los señores D.n Vizente Gutierrez Coronel y D.n Diego Antonio de Rey, Cavalleros fieles executores de peso mayor, dieron quenta de diferentes excesos cometidos por los [illegible] que andan en los pesos de las plazuelas Cav.ros fieles como en los pesos de las plazuelas y tratos de que se les hazia dado quenta faltando por parte de ellos al cumplim.to de su obligacion y admin.on de su exercicio, de la que se halla por la experiencia no bastando las providencias dadas por Madrid y presentadas al Com.sso del numero tiempo de las

nombramiento de dichos Ministros Escriuanos Alguacilen Regidores
Procurador la Iusticia y la Ciudad y Villa por
Madrid, Siendo Corregidor Don Se Comisario Don
Don Luis de Cortes y Caballeros Comisarios para
Nombrar Escriuanos y Regidores y Alcaldes ordinarios
Para el año presente y Fiel=

Llamamiento

Y Para el dia Primero de Diciembre
Guerra Coronel Triangle alcaldes Ministros y Caballeros
Alcaldes Caballeros Fiel y de Hacienda Regidores
Don Jacinto Lopez de Ribera y demas Sugetos
Tratan Que Continuar el Regimiento y Fiel=

Nombramiento de Fiel Diputado -

Sanz de la Barca Empieza

Miércoles Precedido llamamiento acordado
los Ciudadanos Caballeros Que Estan en esta Villa
Para Fiel los Sugetos de Abajo Expresados
Y Dicen y Executados y en Conformidad Que se
Alcaldes Señores, Marques de Palacios Don Pedro
Fernandez Don Diego Ignacio de Camarena y
Don Matheo Saenz de Domingo y Armendo Gregorio
el Mozo Alcaldes Señores del Consejo Ignacio de
Mayo Domingo Sebastian y Pacho Pardo
Alonso de Hormigamenero y Don Pedro de Sebastian
Pardo en la Villa Alcaldes Ordinarios de Empezar
Empezado en el Escriuano la Concordia y Elmodo
de Estanzar Esta Villa, Siendo de Un Forma Dos
Dos dial Cuerpo en Diciembre de Veinte y
Madrid de Mil quatro quinientos y Diez
y Quatro de Diciembre y Mil quinientos y Veinte
Dos Ciudadanos Caballeros Alcaldes y Regidores
Pena y Sus nombrado en Dos Escriuanos que se
Ayuntamiento=

Informe

Se Procurador Cosa Siendo Acordado entre el Conjunto
de Escriuano Propietario y Dos Sugetos Alcaldes y Ciudadanos
Fianza Esta Villa Alcaldes Ordinarios de Empezar Formulan de
Lo Que Esta nombrado Don Pedro Regidor y
Carlos Fernando Alcaldes Con el Mérito de Servicio y
Dos Sugetos Rey Don Carlos Segundo Juan Gorria
Esta Hacendado Mil Duros para las Ocurrencias de Alcaldes
Atalia y Catalina Sus Encargados Don Pedro y Diego
Un Empeño las Sitios de Mellon de la Sarne que llamar

de Nabo y Don Juan Ruiz de Lacada Carnero
Alcaldes Que marcan Real la de Mellon de
Jacinto y Don Sebastian Fernando Lacada Cabeza de
Puente y Quadrada. Alcaldes y Mayordomos Don Pedro
Lopez y Don Alonso Ministros y Estan Bueno
Don Alonso Ministros y Estan Bueno
Don Alonso Diaz y Quatro Mil
Don Sebastian de Lacada arroba Real Sobre las
Quales y de la Diez Mancho Fernandez de Rosas para
Gastos de Este Servicio. Se Impusieron quinientos Mil
Cincuenta Mil de Mellon y Cerro Que
Ascenso en Dinero de Dolar y Comisar Cosas
de Madrid y Dos Domingo y Solemnidad y Muebles
en Dos de Marzo quinientos y Veinte y Seis del
Señor Don Juan de Sandoval y de Numero y Sus del
Dia Dellio y Don Carlos Sanchez Que ocupo Cinco Su
Quebro Estancado y Cerro Que ocupo Cinco Su
Tapiales del Castillo y Dos Dos Bolaro Sueldo
Dos Quinientos y Cincuenta Mil de Xprinzipal
y Sin Interesses de dicho y Cinco Seran Gracias de Dos
Dos Cinco Quarenta. Cerro Quedo los Cinco de Dinero
Veinte Mil y Cincuenta y Cuatro Cinco y Sul
Interesses Corres pondientes para Deuda Prima y Dos
Dio Tomo Mil de Veinte y Cinco y Guard
y Dehesa y Dos Juan Sucar Montardin y Los
Cadeyno Mochalin y Clerigo Dos Quatro Cinquenta
Dos mil Dano anos Julian Monnier y Dos y Dos
Jueves y Otra Que Dirigaron Enprimo de Agosto
Dos Dos Dano y Cuatro Cinco Cerro Su
Sandoval Tesorero Los Dos Cinco y Cinco
Veinte Mil Doscientos y Dos Real y Sin Interesses
Corridos desde Dos dia Quatro de Julio en Dos
Dos Franz de Nicolas Ducatro y Gallego Marques
Juego de Ramos Llano y Otra Tanca Contiguas
Dos y Falcon Dos Dos Sociedad Las Quinien Dos
Dinero y Cinco Dos Dos Manuel Lanz y Dos Cerbance y
Alcalde de Lauria Dos y Dos Mo. Dos Dos y
Tomo de Mercaderes Dos de Provincia. Las Dos Dos
Dos en Dinero Dos Dos Mil Veinte y Cinco Cuatro
Cinco Sin Vida Dos hijos y Dos y Sin Dos
dero. Y Dos Siguiente la Escuela Que Dos Dos

Tener de Calbo una dellas Quinda de 20 Carlos
Quinientos de la Lina por donde Consta haberse hecho
Individuo Engrave y Barri Fauvio de Ribas como
tal Secretario Ultimo y unmill quinientos
Escudos de Vellon de Caporal del Dho de puntas
de Tiento y Dinero y Sumill Quinientos que
Pertenecen al Dho Dr Pedro Conil Goz de Sul
Quinientos Ducados de Dinero de Dr de
Dumill Quinientos Dcho de Fallecio sin Consta
Haber gluado Cosa Alguna de Su Sueldo
Cumbre Dumill Quinientos de Tiempo Asent
Regal Dcho Estado ni sus Interesses Conque
Sange Suplicando a Franzar de la dha Doña
Franz Xavier de Calbo. Suprelisino que Conc
dicho de Consejo de Quarto de Mayo Dumill seis
dicho Semanas Franzar la Thesorera de Ejer
Jesa Consultado Cumplir el Rey nombrado
Con dar Sumill Ducados de Vellon de Franzas
en Efectos Dcha Estimados Conal Interinicio
Bajor Su Enmarar Comun. Cuy parecer se
Debia Conc presente y lo de mira de Dcho Efecto
Cnd Segun a Franzar para Se Estimaron lo
mo las Prelaciones que Cristo Cari de Requeres
Chadrid y Domiro Dr Dumill Seis de Ducados =
Dr Carlos Perez de Villalobos =

Visto Con Gado Sacado Sobre Sobre Sudm
sin el Bouse Exemplo en la Forma Dcho =
Dr Dr Manuel de Rojas. Dijo q Rudiance lo Dr Sol
mado Fiscal de los Señores de Consejo aprueba los
Sueldos de Chuco y Sin interesses para la Franza de la Dha
Cnd Esta Nombrado Dr Joseph de la Peña para los q
de Supan las Cabrid Rentas Prelaciones respectivas
las de Secretarias y demas Partes q Combengan =
Dr Dr Joseph de Ulloa. Dijo no Aprueba
la Pretendida Franza y Sido de hacer
sado de otra Dumil Ducados y q el Valor
Interinicio de los Dumill Ducados q q el Ejecutor de
Consejo Segresario =
Dr Dr Fran co Pond. Dijo lo mismo =
Dr Dr Juan de Quadros. Dijo aprueba dha Franzat

Dr Dr Joseph Gomez de Ledesma. Dijo que
Rediance la pretendida q cuesta de q
Señores del Consejo de Quarto de Mayo
Dumill Setecientos Dcho Cnd de q Dos
Dos Que presentaran para dha Franza Se
Estimen por su Interinicio Valor. no Teniendo
Regla Equivalente para Arreglar dha Valor
Interinicio Con Firme a lo q el Consejo
manda no Arrgette la Franza propuesta Sola
Su el Consejo se Sirba declarar Necessario =
Dr Dr Hermenegildo Moreno. Dijo lo mismo que Dr Dr Gon
Dr Dr Juan Geronimo de Quadros =
Dr Dr Juan de Ulloa, Dijo Aprueba dha Franza
Con la Calidad de quinto Gnda Dr Dcho Camara
Por Cosa ni otra Cosa Onerosa =
Dr Dr Diego Ramon del Castillo. Dijo aprueba dha
Franza =
Dr Dr Juan de Lerez. Dijo lo mismo =
Dr Dr Fran co Ochoa. Dijo lo mismo q el Dr Dr Joseph
de Ledesma =
Dr Dr Dionisio Guerrero Coronel. Dijo q en el Interin
rin Que el Consejo no se Declare la Cantidad
Interinicia Cnd Stado Estimar, qual quier Efecto
q Madrid no Aprueba las Franzas Provisionales
q dha parte que dlo Contrario quienda la regla
de la Necessidad Interinicio el Dueño del Efecto
que tendiere =
Dr Dr Dcho Delgado. Dijo aprueba dha Franzas =
Dr Dr Villanueva Dcho Sacerd nombrado =
Dr Dr Ganzar Saenz de Quinci. Dijo no las aprueba
Dr Dr Juan Ortiz de Damas. Dijo no las aprueba
Dehanos no Sabiolo nombrado =
Dr Dr Antonio de la Portilla Dijo aprueba dha
Franza =
Dr Dr Pedro de Alala Dijo lo mismo que Dr Dr Joseph
Gomez de Ledesma =
Dr Dr Fran co Montenegro Dijo las aprueba =
Dr Dr Lucas Dimalos Dijo no las aprueba =
Dr Dr Lorenzo de Olaunga. Dijo las aprueba =
Dr Dr Dr de Ulloa Se regulo el Dinero del Dr Dr Dr
de Sevilla =
Dr Dr Dr Hermeno Carballido. Dijo no aprueba dha

Alcalde Alexandro Pablo Alles Sirial

Manzanares =
Y Como Secretario Como Mayordomo Con Mayor gracia y
Y Como Eng.o Agrimensor las expresadas Franquezas
Fomento Publico Madrid quan Importante es
los Caudales de Propios y Rentas Publicas
Excelencia de la Administracion
Conservacion de los Derechos de Pueblos
Sin Capitulares Gral. cual
tamiento Sustituto de los Emolumentos de
Clavi = Se acordo nombrar Alcalde
Benavente Zerrilla. D.n Sil. Antonio Rasoatilla
D. Francisco Gimenez Coronel y D.n Sil. Antonio de
Quadros para q. bien todos los pueblos de la Esp.
Dienaria q. Forma Madrid lo q. Sobre todo la
bra Gazes presencia a Dilig.a Executandolo Con
brebedad Dicho Gral. q. Mientras q. mienbar de Gazes
Corte Ato una Guerra restituciones en Como
Nuevas Alo Ultimamente Pueblos Ind. de la
Cuero de Nuevo muebles de Sp. de Gazes y Bienes
Cl.o D.n Pedro de Alcala Gro quenta de Saber
Secretario Vecinos Conm. Privilegio la idea Regala
Diego Que Sp.o Conde Manzanares Sin quitandas
Aguas desde Luana Eng.o Don Francisco de Sanchez
Carlos Tolosa Eng.o no se Calla Regaro Quanto
Valeadme mi Primero por Cuidado de Gran Valor

Manuel Marcelino
D. Reyna

Ayuntam.to

En Madrid a Diez de Junio de Mil setecientos
Fondo Junto en Ayuntamiento los señores D.n Mar
so Perez Ocaldera Marques Conde Ella Barosa Corregidor
Ella. D.n Sil. Antonio Carballido. D.n Fermin de Ramirez
Juan de Reynalete D.n Pedro de Alcala D.n Orente
gueiteres Coronel D.n Diego Fermin del Castillo D.n Juan
D. Pedro Salado. D.n Juan Gomez de Debrosa. D.n Fran.co

Gonzalez Regidores de Madrid Ella =

D. Pedro Pilabeya. Plaza de Barrero En Mad.d sido por Salario de Manuel Cuergedo =

Se Jorme los acuerdos de Ayuntam.to anterior
Por Sellos Morellos que Madrid Sumeni
lo Presentes = Se acordo Pidan a Salarios
Plaza de Porteros D.n Bartolom.o Escalera Torres
de Numero de Tales a Manuel Concezado, y Jorge
de Aguirre. En lugar Diego Manuel Concezado se
nombra a Pedro de Labeya, que mismo Salario
Emolumentos q. Gozan los demas, Quando Pida Pes
dra Co q. le Estana Señalado. Buena Con Formidad En
tro Bustos Ayuntam.to Pago Ultimam.te Austum Dado, que
dando Suspensa Ser Hora la Provision de Escrivanias
de Juzgados de Aguirre =

Emmanuel Lopez Gil Jose de Calatrava Brevilla
D.n Juan Ochoa =

Estuvo decidido a unas Jurnas Ell.s D.n Pedro Bent.o Zerrilla

Matamoro Gaceta
Ell.s D.n Pedro Benavente Zerrilla
de Reyno en Asistencia de Esta Granada Corte de
Corte Corrida Cap.n Ruedo de Ayuntam.to
Pedro Gimenez Que Concurre Pagazel Ala Tabla
Estado Quedando Quando Sedaphar Dentro Sexo
Mag. Sinombre Alon Formidad Ell.s D.n Jorge de
Ortiz de Debrosa =

Se Vare Amorim Pido Cumplir el D.n Calderon =

Dicese quenta de Sp. Ayl. Ell.s D.n Pedro Pardo
Escrivano de Madrid en Sra Ocho Alcaldes Eng.s Excelencia
Sabor Pondo Noveza Vegas y Morimpendo los autos de el
D.n Pedro Calderon de la barca y Original Ciamos Carsa
Juan Gil Archivo de Madrid Don Francisco Vicente
mos Ayuntam.to Q. de Sidema Poner Formato
Presente Cuadas Se Formadencia Condemente. Y Sal
uendo Pondo presentes los autos Sentencias Ganar
dos y Solicitan Conmutado Sonel Interesel Cano Ay
mnto Ordenentes Sres. Sacio Amestes Como Pres.
Comesge Sta Defondencia Ell.s Nesonda Dnor
D.n Pedro Salado para q. Escriviendo Ell.s
Eng.s Que Ella Entendido Jorme a Madrid
Lugar Ella Nuestro =

Se Rejas

Ell.s Quiendo presidido llamam.to anterior Sino la Sordera
Ell.s D.n Pedro de Gomez Jeanne ad Madrid Dnor
mo la Comunidad de San Jerominado las Reglas
Condamaciones Ella Ministro Juan Gomez Ell.s

Por quanto se hace saber la Ciudad de Sa y mayordomo
el Caudal de Obras Multas y Propios y los regidores
Juan de Amaro D. Carlos Jauregui y D. Juan de
Sin Sarmiento Ricardo Vermeo y D. Alonso Velasco
de Limpieza de D. Pedro Caudal del Alegrim y el Secretario
D. Fran.co Diez Moreno Madrid tres de Junio de mil
Ocho y noventa = D. Juan Fran.co Sang de Herrera =
Muy Noble y Muy Leal Villa de Madrid =
Se acuerda remitir Como Madrid la Carta que
Sabes Cad. de Nuevo Mayor para que D. Bernardo
a Madrid sobre su Cumplimiento =

Cumplimiento de Real Orden =

Cuenta del D. Diego Ignacio de la Mora =

En este Ayuntam.to se dio por Leyd. la Carta que
contiene el Tenor que la Junta de Abastos aguarda los
Oficios de Fernando de Madrid y Vicente Sen. Alfo. traxeron
Pablo Sebastian Lo Tamaro de la Obligacion y Fiel
de Velas Sebo para que examinasse dicha y Sazies el
las dilijencias Correspondientes a su Cargo dando
Alo de Resultas su Dictamen a Madrid 2 Sal
mandolo Executado Juan Cuella el Lugar Zaballa
nam.to Dictamen dado en Seis Frazes de Secretas
bombiendo la Libra de Velas Sebo Aceite de Cuerpos
Jueves desde el dia de su Estimacion Sabado Trece
bren de Junio Que Dijo Dionisio Sotes y Quinge
el dicho primero de Marzo Sg. Salta Menor de
Otro de Junio del Mr de Arge Juanes Cond.
Comprador Calidades Condiz. Stado Juanes Sanas
Pobrido Conforme Cursos de Tamaro y Fran de Lates
Das Sugetos Como para ello Sania Sandes Sancheses
Dole Lleno Sallando Madrid y no obstante Seg.
dia Admitir Se acuerda avisar Como Madrid abrue
ba lo Informado de la Junta Dandose quenta a los
Ciudades del Consejo Real Sus Mercedes Jarezcendo le Sol
Pedas admitir el Lugar de Sallamam.to Dulce por la
Junta de Sea hecho relacion Entre Ayuntam.to y
todos los Caballeros Capitulares de Conformidad que el
Ayuntam.to Conformes Seum Forma el Sr. Correg.or Asistente
acuerda y Jarezcer Excusa el D. Jul Buenvio Carballido

Que dio Mandase lo Tomado en Quenta
Seis de Septiembre =

Se Pasen a las Juntas de Gran.s y Real Hacienda Mayor de Sus Mercedes

Qui Ayuntam.to de D. Andres de Salcedo
Lugar de Fiscal mayor Quedaron de Quebrantar
mayor de Millones Junta de Dr. D. Diego Sal
Fuenzalida Eng.o Diputado de Sal Madrid
a Bienes en las Juntas de Abastos y Rentas
de Jerusalen Sacar Cuellas Lang.s de Como Condiciones
a Su Tiempo no dando lugar de Exacuarse Como anuncia
Ayuntamiento sea hecho y los Sr. Mayordomo a que
Tapiamento = y Sacarse Sellamo y Sraigan todos
Ex.s grados Sg. Sea Sacho Menaciones Alcaldes
Pedro de Ochoa Dijo que Vecinos de Madrid
ver Graiza las Sida Sude Lugar de la Nueva
Comprarse Cualquier Tiempo y Madrid Mores
Dia Manera =

Mar.s Menendez
de Mayor

Ayuntam.to

En Madrid a Dos de Septiembre de mil Seis Cientos
Ocho Junto en el Ayuntam.to los Conte
Dia Maria Correo Sulla D. Jul Buenvio Carballido
D. Pedro de Alaba D. Jul Buenvio de la Portilla D. Jul
Sebastian Lechuga. D. Dionisio Gutierrez Consul, y Jul
Fran.co Ochoa. D. Jul de Pablo. D. Diego Tomas del
la Moneda D. Sebastian de Espinosa. D. Fran.co Gonzal
D. Manuel de Salcedo Regidores de Dellas
Se nombre los Ministros de Ayuntam.to en Sus Mercedes =

Cumplimiento del Ayuntam.to de Madrid

Que Quenta China Lados de los Sr. Cons. que Sus
Cada a Madrid en Dos Ayuntamientos y D. Ad. Sal
Dellanco Nombrado en Sus Ayuntamientos Alcaldes Sumas
de Fuentes Camino de Lardo Delineacion de los
Que Sus Senorias Tomar el Bienvenido y mas
En Dancho Que el Senor de la Nueva Sudad

Resumen =

Habiendo Entendido el Consejo de esta Diputacion
Foral Franquez al Guanche de Pamplona de
Conformado Resolucion el Rey Nuestro Señor de esta
Junta de Vizcaya no Quedando la Guarda Costa
Necesario a Mantenerlo Fuella a Bilbao Como Rey
Nuevos Presencias de Sitios las Funcias de
el Camino Real de Pardo de Fuenteguez de Bilbao
Por el Conse En Consecuencia de lo Mandado
Por el Rey Con Conformidad de lo Pedido
Por el Diputado Foral Como Hermano Pedro
Hermanos de Este Quaderna el Ponerlas
Corrientes. Y Figuracion del Plano del Camino
Hecho por el Sr. Alcalde, Maiacion Cuenta
de Este Dar me de Bilbao Ella el Importante
Obra a Fondos Se Venga presente Pongo
En los Se Sirvan Presencias Sobre Esto =
Nro Pregere a Bilbao Como Deseo. Madrid
Diez Octubre Doymil Setecientos Cincuenta = El Marques
del Orfanato = Mr. Cust. S. Tomas Cornada de
la Real Hd =

Se acuerda Dmediatamente Dos Ejemplares
Franquez del Camino del Pardo el Sitio de
Cuenca Dmando a Camuela Junta del Reyno
el Entrepuen Los Fiscales Dormall y Fuenteguez
Dos Dellos Quienes Cumplan
Sobre Su Dictamen dos de Marzo Fecha Hecho
Ella de Moralez el Dar de Bilbao Consta mejores
Obra. Nombrase a la Junta de los Fondos Caim
nos del Pardo para Dé ella Sidon las Gardenas Cobe
nientes a Sus Dimensiones Dmediatamente Dé lo
Cuenta Ella el Presuam Fenezenza Excusas
Por las minas Canerias Ella Fuentes publicas de
Ella Sebastian a Hacer mulam Instancia de Luis
el Conse En Consecuencia Ello el Sr. Pedro Marqs.
Hay Humano Sole Presente Los Sr. Fumes por
Condenuente Sevilla Hacer presente a Bilbao Es
Sucesamente Lebrabra Considerando los por Fuerzas que
Siguieron Ocasionas Dem Dar Prompto Remedio

Al Gr. Sr. el Marques Mayr Fuenteguez Delegado el
la Junta de Fuentes Dé Formado Cura Real
Iglesia de Carcuenca Con la Debidad por
ella Gr lo Comunes Su Consejo =

Entro el Sr. Dr. Dime del Laurel
Fiscal Dé Sumario el Secretario de Sueyo Santa
Berdugo Dos quentas de Propios Arcos Enopzes
de Fuentes Gr el Sr. Dr. Antonio de Quadros Sacerdote
de Ofrenas Gr el Sr. Dr. Madrid Sellos
de Ofrenas ella Comunes Gr Dr. Madrid Sellos
Nombro Enecho del para Concurrir a las Juntas
Quesobre lo Expresado En Guarnerto Se Presentes
Se acuerda Dmediatamente Como Gr Madrid se admite el
Ed de Fuentes Sucha Gr Dr. Dr. Dr. Antonio el
Quadros Secretaria En Su luz ante el Dr. Dr. Christo
bal el Navarro = Inmediatamente Se Quer Expresado el
Dr. Dr. Fiscal Como Encumplimiento de lo Resuelto
Por acuerdo Hecho el Mirajo pasado Dtal. Sanchez
Pedido En la Junta de Patrimonio Traido el Sr. Fl
Tercer Fundacion de Sus Valores Por Rentas, Dé
aunq. se Sabia Mandado no Sabia logrado su Cuesto
de Marzo 28 Dé 1750 solicitado para Subir Madrid los Fiscales
Escale Frigo Hoces el Lopez pasado Dmil Ochocientos
Treze Dorla Sin el Se le Entregue San Fonido
Hecho Con la Debidad pidiendo Se quenta ala
Junta Dignuada para Su Deseyndencia En Sondes
Ho Dr. Dr. Fiscal Conurra, Gr lo Gr al Secretario el
Dr. Dr. Dr. Fiscal de la Cuenta Gr Ella Universal
dos Consignado En el Producto de las minas Dé Fel
Zbre: Ellendo los Cuatro Cuentas Comunes Gr Con
Cuerdo En Este Ayuntamiento Con quienes Se Comu
mo el Sr. Correo Dr. Fuiron Dueste acuerdo Gr parecer Ex
Tesoro el Sr. Dr. Dr. Antonio Carballido Gr Dr. Dr. nom
bro el Sr. Dr. Dr. Juan de Bilbao =

Se Dr. Sr. Delegados se Ecuerda Dé Se Ecuerda Dé Sus
Sobre Ellas Dé las Mes

Rodrigo Marcelino
de Vergara

Ayuntamto

En Madrid a quince de Diciembre Setecientos Cincuenta y

Vando juntos en el Ayuntamiento los Sres Conde
de la Torre como diputado D. Phel Antonio Carbajal
D. Pedro de Ulloa, D. Juan Antonio de Lasquetti
D. Phel Christobal de Barros D. Diego Ramon del
Castillo D. Joseph Gomez de Zamora D. Francisco Gonzalez
Regidores desta Villa=

Se envie el acuerdo de Ayuntamiento antecedente

El Enrancheve el Camino del Pardo

Y Salamanca que en el acuerdo de Dos de Junio del
Año quinientos ochenta y tres del Consejo de Hacienda
Sobre el enranche del Camino del Pardo necesario para
el Real Sitio para el desempeñamiento de las Cinco
Dehesas Despachos que se han executado y Cedulas de
Firmas de las Compras de las posesiones que han sido
Justadas para un Enranche en Consequencia de la
Resolucion de S. Mta mandando se executase lo
propuesto y la Junta de Real Camino de par-
do y Madrid= Secretario de Comisionado para como
por Madrid sida pedir para el Desempeñamiento del
Enrancheve de Monica y demas Despachos que
fuesen necesarios= Pedro de Ulloa Cal
D. Diego Ramon del Castillo Conde de Rosal
mino del Pardo y Nombre Puntual y acadamo
Invoduen en Nuestra desta amurado Sing Sonego
Sirve Oficio y instrumento de funo=

Cuyam los Sres. D. Pedro de Ulloa Cal
D. Diego Ramon Guerrero Coronel=
D. Juan de Bilbao=

Se envie los acuerdos de Ayuntamiento tocante a los Sres del Real Consejo de Hacienda

En la Ayuntamiento se dio por leyd. un Pedimento
de D. Joseph Clemente de Ulloa Sacerdote de Madrid
y Sordo del Conde Duque de Olivares sobre
Ley Enrique Sus agentes Juzgueen D. Phel Antonio
Ruiz y Otran Tapiria en Nombre Juan Sonor de
Ulloa=

El Conde en Sala de Sus Sa acordado el Juramento y Sigue
D. Phel Antonio de Ruiz Con D. Juan Zapata
Rio Cagaga Alos Regidores de Antonio de Ponce de
Juan Romill Bueno de Salazar Diego Velazquez Sores
mijeran a la Secretaria y Vemi Cargo para el Ayunta
Dedar Sacer Sus Oficios para el Ornato de la
Orden Conveniencia, este Dia. Solo Santiago Dios y
a Ponce no a Como dicho Madrid Nos Dios Lomill se
Siguieron y Cargos= D. Joseph Juan Sacro de Victoria se

nor D. Joseph Martinez Berdugo=
El Sacerdote Sempronda y Clemente D. Joseph
Martinez Diciendo no Estar en Estado por
no Saber principiado esta Dependencia antes
el Correo de las gazetas Deques dolo Olamen
mente Resuelto y el Consejo queriendo acudiendo
a Justicia Diciendo ser Sucesoria quien Conozca
Della en primera Instancia Siendo dependiente
de Tanto Tocante a propios y Sus de quarto del
Palacio=

Se Salchichado de Hepatitis

Otro Ongedam. el Domingo Sumano obligado
del Abasto del Jueno Suplicando a Madrid se sirvie
se acordar al Sors fisco y Sauia Sicho a Apellido en
el referido Abasto para darle preciso Compromiso en el
Salchichado Dicho por Como era Oficio. Pidiendo las
Regulacion Cultura el Sauan Sicho los Caballeros
de Mesa para darla Orquarenmenos de Como Salio
el Año quinto= Los acordo Sobre la postura a los propos
Segun Corta forma que Claro quando y Como dicen
Que fue antes que antes La Libra de Salchichas Sors
ganza. Cada de Sabado a Dos. La dieciseis el Pies
de Perez. Cada Lagadas Sardillas y Cosillas a Dieciocho
Cada Manteca en Pella a Diez y seis Lo Demas
Que Sana Sucesion de los obligados Sobre las Carnes
Esta Calidad no quedan darla los Caballeros
Sino y Acudan a Madrid= Del S. D. Phel Antonio
Carballido. Dijo no Sehaga nobedad en la postura dada=

El Adm. dos Sres Sus Sus Sus solo respondan Ysidro Ruiz en Cuentas Segun

Oficio Ongaseruen el D. Joseph Gonz. Ruiz adm. or
Ellos Respondo Como Sauiendo acudado Cinco pesos
Sesumell quarenta y Dos Rs. Dia Sumell Rs. Cuarenta
de Gualdame y Miguelo Infanta Cobrero de Cerrume
ron Sacia Sin Rs. Sumell Sesenta y Siete acudo Sillendo
Lucy Sucesion y Resguardo Solo admitieren Cantidad
de Diego de Mesa Cinco Sumo Sumell Sesenta
mude y Todo el dumill Sesenta y Sia Solo Cons
Dia Conual y Sumen pobres de Su Sequeda y que
Pan Gr. Rs. Salanca Solo los Esta Vacan Causal
Alle desoprenas y las Arcas en Rs. Libranza y Sedueses
Aprovecien Rs. Cada mudo Cosesuenandose Rs. Dos
Ymente Rs. Sta Sacia Cas Dicho y Conidenas el mas

numero de Enfermos que avia y atraso q se les ocasio-
nava y Aviendo seguido por el Adm.or delos
hospitales en la Veeduria Gral hasta Obtener
el d.o Con Zienzia de Veeduria, q el Asiento Le
despachase q el Visto no Teniendo estas Cartas de pago
propias del d.ho Tiempo que las presentadas Concluio
Suplicando a V. S.a se sirviese Continuar su piedad
Conzediendo la Grazia de Mandar se le Admi-
tieran Cartas de pago propias delos hospitales de
año de mill Setecientos y onze hasta que se acabe
que esta sobre la Emprezada para su Cumplim.to
Pues q el remedio se le regulava de Devido Consuelo-
Pues q Esternedio se le regulaba el Devido Conzuelo
do se le Causaba el Grave perjuizio que tiene orijinado
de qualquier demora o desquento de la mesada
Vd. q ser este Caudal de Precio Con q se mantiene
nian Socorriendo a los Proveedores parte dello q
se Consume q q la Indigenzia de Tiempo, Impo-
sibilidad de Cobranzas de Juros Zensos y otros Efectos
faltan Limosnas es tan notorio q faltando
el Alivio de Cobrarse las Mesadas se Veria prezisa-
do a Zerrarlos q no Tener q su alimento ni Curaz=
se acordo q q la Veeduria Gral de Armas se q Ad-
mitan las Cartas de pago de los Efectos del
de los Ynteresses del año de mill Setezientos y onze
hasta el Cumplimiento delos Ciento y beinte y
un mill quatrozientos y doze R.s y diez y seis m.s q
hasta fin del Año de mill Setecientos y treze esta
ban Deviendo los hospitales, segun liquidacion y razon
del quarto y medio q equivalente en Libra de Car-
nero Constando ser propias de los hospitales y no otras
alguna; Para lo qual se daran q la Contaduria de Cu-
entas los despachos nezesarios q Para tomar la
Conbension las notas y prebenciones de daran las orde-
nes q se guardare Conbengan q daran los ordes
ñes y despachos nezesarios. Y todos los Cavalleros
Capitulares que Concurrieron en este Ayuntam.to
en quienes se Conformo el S.r Corregidor fueron deste
acuerdo y parezer Exzepto el S.r D.n Juan Antonio Car-
ballido que dixo se admitan Estas Cartas de pago sin
Perjuizio dela Ynmunidad delas Ygl.as=

Mathias Marzelino
de Vergara

Ayuntam.to

En Madrid a diez y nueve de Enero de mill
Setezientos y Catorze Estando juntos en su Ayun-
tamiento los S.res Conde dela Jarosa Corregidor desta Villa
Marq.s de Palacio D.n Juan Antonio dela Rocha
D.n Juan Christobal de Ramos D.n Vizente Bueno Coronel
D.n Diego Ramon de Castillo. D.n Joseph Gomez de Pedrosa.
Se trataron los acuerdos del Ayuntam.to Antez.te

El P.e del Abedano de San Fran.co Capellan de Ald.a Limosna y Un Anuo.

Vista Ynformaz.n del P.e Fray Juan de Arriaga de la Orden
de nro P.e San Fran.co Capellan de Madrid, pretendiendo
se le de la limosna de Veinte ducados q Ayuda
Costa de la Limosna, Conforme siempre se a hecho,
porque anuo en la Conformidad que siempre se ha hecho,
Mediante no haversele dado el Pregonero= Se acordo
se le despache libram.to de ba Canto sobre el Mayordomo de
Propios en atenzion a ser tal Capellan desta Villa
y Atento q ha havido de Conzeder esta limosna, la q se
le da y lo que toca al Pregonero=

Bullas.

Diose quenta de una Carta del S.r Rg.o delas demas q las
acompañan sobre la publicazion dela bulla dela Santa
Cruzada y el año que viene de mill Setez.os y quinze
Y se acordo q para su Execuzion y Cumplimiento
se den las ordenes Convenientes escribiendose los
papeles de Aviso a los Cavalleros Capitulares
Antiguos y modernos en la Conformidad q es estilo=

El Contraste de Villa por donde se le pague el Ymp.te de los Juegos de Medidas.

Diose Ynformaz.on de Juan de Santos Contraste Valanza-
rio Contraste desta Villa en q presentas se le pagasen Ciento treinta
bien y seis R.s de Ymp.te de dos Juegos de Medidas q
que executo en Virtud de Orden q tubo del S.r D.n
Mathias Marzelino de Vergara para quese
derze Cada libra de Azeite desde el dia primero de
Ag.to Asiento de diez quartos. Y Mediante no saber
Aviendo Asiento y declaradose no se sirve no Pedas
de los onze quartos q Valia desde el dia de seis del
mes, Obligado no le queria dar satisfacion desum-
porte q lo q suplico a Madrid Mandase se le pagase
Por la orden que le debieron pues el havia dedijeto
La orden que le havia dado= Se acordo q se de
acudiesse al obligado para que en la forma q es estilo
y Como es de Justicia le pague las referidas medidas=

D.n Andres de Valdivieso

Vista Ynformaz.on de D.n Andres de Valdivielso en que dize
que teniendo entendido que hara por su pretension q

Madrid le Consideren ausentes en su Junta de los Sa
Diputados de Vencas dunga que Carpeta su
Cauan Delito gaceles: Suplicala a Madrid tal
uir e formar el Estado Oriental de Africa, y proveer
tale Gobierno, Su Raya Con las demas Capelle
pedido Quando Con llamam Sabia Vta Dequer
Quenga =

Notaria — Provengue una Resolución dada en Roma firmada por Su Mag.d Dos firmado, y Blanqueo del Llama con su Rubrica
otra detrás despachada a fines de Sugo del Plazo, Vista rebelde, y que Estado y Consejo =

Mario Marcelino
de Vergara

Madrid

En Madrid a Quinze de Diciembre de Mil y Seiscientos y
Cincuenta y Ocho Juntos Con Ayuntamiento, los Señores
Don Gonzalo Chacon Conde de Castilla, Marques de Salinas, Don Gomez
de Mendoza, Don Juan Antonio de Castilla, Don Juan
Cortezo del Canos, Don Francisco de Ibarra y Don Diego
de Zuñiga Tamayo de Castillo, Don Francisco de Sotomayor
de Pedroza, Don Diego Ignacio de Somenada, Don Manuel
de Mendoza Vecinos de esta Villa =

Se Nombran los Alcaldes de Ayuntamiento Angel Lorenzo
Diez Carmen y de los Clarineros y de los Alguaciles
Caballeros Comisarios de Tierra Santa Estebán Carrasco
chez de Lumbrarias en las parres y de Sebastián Zamarramala
dado en las Iglesias Zamarguelo y Gordon de 8 Reales
Recomendando Sebastián parte y de Por Vta Vasos de
bien gozarlos = El Secretario, Le Vencelao Zamarramala
Jose de Zamarrina Entanzia Mag.d Sebastián Tempa presente
Pera Quando Se Nombran las Mag.d Prozida Sumgbrad =

Se Nombran 12 Regidores de Lumbrarias.

Mandaron Poner Dicho Primero de Alonso de Alonso Prosi
mo Quitado Domingo Sanchez Sanchez
Rico del Dos en Concejo y Zuñiga de Alonso y
el Licdo Suero de Isidoro de Herma: Diez Cuarto
Alonso de Junio en Mal Ciudad de Zamorie en
mado las Pazes, Quiere Vta Corona de la de Blanqueros
Dos en Tiempo Dios de Vta y Cuarenta dela Plaza delmanel

Ares, en Dominguez Diez, Pedro y quatro Reales
tres Cinco dias y el Diez y seis dela Reyna
ma Señora (q esta en Gloria) y Sebastian
de Vn Sr Pedro Rios Cordoses, Diez Cuar
de Diciembre en Celebridad de Una Combida
y Pursada Con Sabrosa. Una en Nuestro de Rios
Boda Vinduron de Los Caballos de Bis Sure = de
Ellos Aplicados para Sus Bancos Junion en Sal Bis
Corral de Arias de Juan Gutierrez de los Reyes
de Santa Eri y Jo de No Cordoano parado y
mill pertenecientes de Arias y el estudio nuevo de
la Administracion de Sus mas Secretario de
Con Formidad de Desarche Sabranza para que
Dicha Se Entregueen a Dn Jo Antonio de Castillo
el Bis Corral de Arias a quien Madrid nombra
Diez Quentos de Maravedis para pagar a Sal
Personas Que Sumeron de Salario Su Jornale Dezen
las nominas Quesara ello Sedas y acharon el Dinero
Caridad Sabatier Quenta Dorpago en Sa Corte
de Eu Vta Villa, para Que Cumplimiento Mandaran
Dessachos negociados =

Se Quedó el Vinatera Chocolatera y Pocas, Sucolaciolo Dny =

Diez Una Orden de Sr Mag.d Buenaventura de
Consejo en Pinto de Sr Abad de Salamanca de
Quinto de Pedro, Dnos Sinnoemandar y Sr Dn
Pedro de Dnos Enada Libra de Cacao y Chocolates
Para de Ejercito Sucesor Solo Dnos Cinco Dinero
Vesa =

Orden.

El Rey (Dios Gd) Sea Jerando Vomuestro Vta Cons del Vta de los
Consejo Quien Sigue = Considerando los Jueces y Senores
de Los Consejos Dios Que Estan y Muestos Sobre la Encrada
de Cacao chocolate siendo Vta y Jo Consulto Merito de
Reyendo Frandes en Su Encrada de Los Senores Legue Sal
Ocasiona de Una Postal Determinidad Consumenora de Al
mucho Tiempo Vista Pague Bien Cinco Dias ningun Pro
Sucesos Ocasionando Sus Sacinosos Alguna Equidad y medenas
En Sus derechos Producira Vta Venta Ganancias la Tonel
de Vencedores Guesudando Libre de Al y Enada Libra
de Los Senores Vta Asiado de Madrid y Quelaco
Gregorio Salafero Diez quentillos de Al y Enellos y

Ha Asignado el Reino de Madrid Sala re-
integrame de el Anexijo en la dimil Setecientos
y diez para el Socorro de Las Tropas, y de este cobre
solo en quanto lo nada lo, Sala la Inteira
Obrencion de Su Oficio, pues quedando a beneficio
Alio del Comun los dos quartillos, calle de
se Cincuenta y Ocho medio los muchos fraudes y
la Diferencia, y Suma Una Gran porcion de
Dinero de la Nueva: Tendrase Entendido en Consejo
de Castilla, y Interinda la Consideracion de Madrid
y Junta de Asiento = En Madrid a Diez y
Ocho de Octubre de dimil Setecientos Cincuenta = Don
Diego Primer Presidente de Consejo = Y Fundadas
instancias en el Consejo de Real Sentar, y Samandad
Cumplir, y para su Execucion Separenge a los
Como lo Sago, y Guarnecido mp.s Prospero de
Lazaro, Don Damas de Dorte dimil Setecientos Cincuenta
y Real de Manuel = Por Mandado de Su Mag.d
Villa de Madrid =

Y Sabiendo el Rezor Como Madrid se Dirige Sala Segunda Sr. con
su Conformidad Separada Dimiso Executen lo que en
Mag.d Manda para ello Sedes Gabinet y Pagos a las partes
Sus Contenidas Dedan Las demas Ejecuciones y
Conducian a este Fin =

Ordenes de Su Mag.d

Ora Inaugucion de Ultimo Dr. Mag.d Franco Guerra Ingreso
do Como Fundando presentado Obra Eclunda de Asegaraya Cal
Comunidad Quedan de Estan Demanda Lado trimes de
Mayo de Mio pasado dimill Setecientos Dos Mastantes
Sin Desmentir Lado Ocho de Junio dimill Setecientos y
Cinco Sarta Diez y Seis de Dicho dimill Setecientos y
Ocho y Estuto en Venir Lasta Villa y Sauce y Pedro
Mayo Ospo perit. de En Familia Manteneidas Ensula
Repandolas Cara para Su auxiliacion Como aseguro Don
Diego Enbirto Sazerdoria Jemeto lo Se Secretaria
y Sauno Ollo Senario Mengenuelo Conde Sonoret
Jefes de Gobernador de Paz no Sde Sanna Dado
Ha Correspondiente Actual Enlo Ai y Clemencia
Iglesia Exercio Como Ha Estamos y Ellero sea
Con y Cuido Ejecuto lo y no dema Respuesta les,
y En Su Orta, Resolum Madrid en Diez y nueve de Febrero

Dimill Setecientos y Diez Segaran la Comunidad
Que Como Ministro de Corte y Camara de Jaste
Ha Escala de Tiempo Quisiera Saber Madrid
en Madrid y de Ai Como no dema Pretendiendo
Cosa Quiero Estar de Su Mag.d Tanquico Le
bra por Indiuarlo en Sio y Conveniencia quedanco Como
lo quedada Ai en la Reducion de Tiempo y Sal
Gobiernos de Hacienda Commandase los Sonoros
Jefes Como Hoy Su ausencia y Cuios Ministros, como
Ese Sonorle Sedo y Diplomaticos Dumo de Dos
Sedemos de Corte y Castilla Comandos los Sonoros
y Jefes quales Como Confian, Conduro Supliquando
en Madrid y Obedeciendo ala Rezido Mandase
Se Separasen las Comunidades Que Estan Dimiso
Dos Dia primero de Marzo dimill Setecientos Dos
Lasta aora Sacando el Ominuto de Tiempo y Sueldo
Solo de Corte y Sacando Como Los Conbs Sono
ro Jefes y Real Sin dia ausencia de Su ausencia. Lo
Jefes Exercio el Emolu. y Pretendiente de Castilla = Que
Acordo Quela Comandaria de Quemeno y Jaime Conde
de Bustamante Claridad las Comunidades y Sde Ultimo
Dr. Ultimo Franco Guerra Lobo Sanes Lodeg rigoro de
Mayo de dimill Setecientos Dos Lasta Fin Derbemos
Ha Ora de Tiempo Quesimo Las Casa de Ministro
Ha Corte y Sacando, Ha Sue Cosiere del Consejo
Sogoro: Lo Sue del Cons. Camara de Castilla. Que
Quise Ordenes a Presidencia del Elas y Su Consejo
en Quanto Ha Sordenes: Y Executado Ha Remite ala
Junta de Reducion Estingria para y En Real
Ha Todo Examinaren y Sumiso Respuesta a Madrid
y Este Ha Prevencion Debera Executar =

Que Como Ministro de Corte y Camara de Jaste
Ha Escala de Tiempo Quisiera Saber Madrid
en Madrid y de Ai Como no dema Pretendiendo
Cosa Quiero Estar de Su Mag.d Tanquico Le
bra por Indiuarlo en Sio y Conveniencia quedanco Como
lo quedada Ai en la Reducion de Tiempo y Sal
Gobiernos de Hacienda Commandase los Sonoros
Jefes Como Hoy Su ausencia y Cuios Ministros, como
Ese Sonorle Sedo y Diplomaticos Dumo de Dos
Sedemos de Corte y Castilla Comandos los Sonoros
y Jefes quales Como Confian, Conduro Supliquando
en Madrid y Obedeciendo ala Rezido Mandase
Se Separasen las Comunidades Que Estan Dimiso
Dos Dia primero de Marzo dimill Setecientos Dos
Lasta aora Sacando el Ominuto de Tiempo y Sueldo
Solo de Corte y Sacando Como Los Conbs Sono
ro Jefes y Real Sin dia ausencia de Su ausencia. Lo
Jefes Exercio el Emolu. y Pretendiente de Castilla = Que
Acordo Quela Comandaria de Quemeno y Jaime Conde
de Bustamante Claridad las Comunidades y Sde Ultimo
Dr. Ultimo Franco Guerra Lobo Sanes Lodeg rigoro de
Mayo de dimill Setecientos Dos Lasta Fin Derbemos
Ha Ora de Tiempo Quesimo Las Casa de Ministro
Ha Corte y Sacando, Ha Sue Cosiere del Consejo
Sogoro: Lo Sue del Cons. Camara de Castilla. Que
Quise Ordenes a Presidencia del Elas y Su Consejo
en Quanto Ha Sordenes: Y Executado Ha Remite ala
Junta de Reducion Estingria para y En Real
Ha Todo Examinaren y Sumiso Respuesta a Madrid
y Este Ha Prevencion Debera Executar =

Quanto.

Madrid a Veinte y quatro de Octubre dimill Setecientos

Estando Juntos, en su Ayuntam.to los S.res Conde dela Ca-
ma Correg.or desta, D. Cosme de Abaunza, D. Juan Antonio
de Bonilla, D. Juan Christobal de Barrios, D. Nicolas
Gutierrez Coronel, D. Josef Gomez de Pedrosa, D. Manuel
de Alzedo Reg.res desta Villa =

Leyeronse los acuerdos de Ayuntam.to Anteze.dentes

Que se traslada el afeccto de Alg.s

Teniendo presente la Pretension de Josef de Anguita
Portero de Madrid, con el Decreto de lo acordado
en dos ultimos, mediante tenerse por cierto de
haverse enmendado en algunas desordenes cong.das
mas por q. fueron causa de haberle la suspension del ter-
mino de Madrid = Se acordo q. la plaza de Portero
que se le havia mandado cerrar a la referida
acuerdo, se alzase la suspension del exercicio de tal portero
por ahora hasta tanto q. conste al S.r Correg.or
estar cumplido el termino de su destierro =

Vio el festejo p.a la entrada de la Reyna nra. S.ra

Viose una orden de S. Mag.d authorizada de el
S.r Abad de Urbanio de su Alteza Don Alfonso, en Veinte de
este, deteniendo tocante a las fiestas q. Madrid pre-
para, p.a la entrada de la Reyna nra. S.ra = Y se acordo
se llame, y haga su estracto, de lo q. contiene,
y de los regnales de la Excmentado, sus gastos de
sus efectos se an hecho =

Antonio Mayers

Diose quenta de una peticion de D. Antonio Mayers
representado como en otra de veinte y seis de Junio de
mill setecientos y dos vino juntamente a Madrid, y
haviendo mandado q. acuerdo, de seis de Mayo de mill
setecientos ochenta y seis, q. Manuel de Jenaro
puesto el cargo de dho. oficio, treinta y ocho mill R.s
que de los empeñados se le havian hecho para servir
la obligacion de Nabio y carnizeras de esta Villa havia
prevenido. Tenia enteramente puesto cobro dellos segun
distribucion presentada la quenta en relacion jurada
y que en la Contaduria dellas q. esta referida, y
promete a ofrezerse, sirviendose Madrid, señalarle
el salario correspondiente a cinco a dos y medio que de
continua ocupacion tubo y su incidente, y q. los
demas motivos expresados se reproducia el resolverse
llamar p.a el primer Ayuntamiento y llebarse en nombram.to

y auto de el Comer.o, lo q. se executo en treinta
y q. se determino declarase se tenia cobrados
los treinta y ocho mill Duc.os recibidos, y si no
otra razon q. dixese en su persona tiempo a cal-
bo de cobrarlos, y executado se llebase al Ayun-
tamiento, el qual visto, declaro en diez y nuebe
de Julio de este año, q. hasta ahora no se havia tomado
de resolucion alguna, estando q. ella pendiente suspen-
ta para el Ayuntam.to q. cuyo motivo concluyo suplicando
to a Madrid se sirviese resolver el salario, q. tuviese
q. justo se le devia librar y la obligacion referida
da mandando se le recivese en data = Y se acordo
q. formen la Contaduria de quentas y demas
ofizinas donde pueda haver razon de lo expresado
antezedentem.te, y hecho se dara quenta al S.r Correg.or
para q. señale el dia q. fuere de su agrado se vea, y se
llame =

Marcelino
de Vergara

Ayuntam.to

En Madrid a Veinte y seis de Dic.re de mill sete-
cientos y catorze. Estando juntos en su Ayuntam.to los S.res Conde de
Mar de la Barca Correg.or desta, D. Antonio Carralledo, D.
Luis de Lacueva, D. Cosme de Abaunza, D. Antonio de
Portilla, D. Gaspar Saenz de Viteri, D. Christobal
de Barrios, D. Nicolas Gutierrez Coronel, D. Josef Gomez de
Pedrosa, D. Diego Ignacio de la moneda, D. Franz.co
Gonz.s, D. Manuel de Alzedo, Reg.res de esta Villa =

Leyeronse los ayuntam.tos de Ayuntam.to Antezedentes

Que el S.r D. Josef de Pedrosa asista ala Junta del nuebo arreglam.to del Estado Ecc.co

Acordose nombrar, como Madrid nombra al S.r D.
Josef Gomez de Pedrosa, para q. concurra a las Juntas
que sobre el nuebo arreglamento q. se desea executar
para q. el Estado Ecc.co, seculares y regulares gozen lo q. les
ha de tocar del Ayuntam.to y donde percivir cada año el refrm.to
en las expecies de vino, carnes, azeite, y otras a reguardo

en Maravedis y las demas que de q̃ deuia ser
exempto se prezisen [illegible] hauer expresado dhos
tener en su poder diferentes Papeles que puedan con
duzir a la mayor expedicion y claridad de la dependen
cia =

Propuesta del Dn. Juan Carballido y la queja contra el Sr. Juan Antonio Prieto Fajardo.

Dice quenta de un papel del Dr. Dn. Juan Antonio Carballido
en q̃ expresa hauersele entregado los autos de la
quiebra del Sr. Dn. Antonio Prieto Fajardo, donde
resultaba una tercera opuesta q̃ Dn. Pedro Parada
y que hauiendo se ha tratado aberiguar su pretension
y no hauer mas que el poder y funcion en que
los pedia tenia noticia q̃ Dn. Francisco de Rossa
Opinas su Fiador hizo declarazion como los efectos
en q̃ afianzo pertenecian a dho Dn. Pedro Parada
y q̃ en su conformidad examinar este hecho pedia
a Madrid se ymparse mandar q̃ la Contaduria
de quentas donde estaua ynformado hauer razon
de ello se le entregase testimonio de la declarazion
para q̃ en su vista solizitase se hiziese a dicho
puntual relacion del estado deste pleito y que
en ella se hallaua en dho Juizio y suminuteo =
y se acordo se despache pliego de la Contaduria
de quentas en la Interbenzion de Arcas de Iesus
para q̃ de testificacion de la declarazion q̃ se expre
sa y pasar en ella de la pertenenzia de diferentes
efectos a Dn. Pedro Parada, con q̃ se a hecho y
afianzo de Rossa y Opinas para seguridad de tener
[illegible] de las suias de Caunes q̃ estubo a cargo del
dho Sr. Juan Antonio Prieto Fajardo, y hecho se entregue
al Dr. Dn. Juan Antonio Carballido para el efecto
que conviene en su papel =

Otro papel de dho Dr. Carballido

Dice quenta de un papel del Dr. Dn. Juan Antonio
Carballido expresando como en las partidas de mill y ochenta
y uno corriendo la Admon. de las Sisas a cargo de la
junta formada y ella se sacaron de su producto no ben
ta mill Ducados para prestarlos a la obligazion y abasto
de Vastos y Carnizerias de él, y q̃ hauiendose buelto a
Madrid la Admon. desde primero de Hen.o
de seiscientos y ochenta y dos no se [illegible] por cuya de su gasto
dero y tiempo y [illegible] dicho sera nezesario q̃ la Contad.ria
de la razon ynformase yndiuidualmente de cargo
de

Que de el hecho a los obligados se les exci
tase o encargo de hauerle hauido [illegible] y quien
es municipio y en q̃ se distribuio, como tambien
en el oficio de Ayuntamiento y quien co
rrio la obligazion deuera hazer presente
la Capitulacion del referido y juntamente
y en su consequencia la escritura de obligazion
otorgada para su restitucion = Se acordo se
despachen pliegos a las Contadurias de quentas
y razon para que ynformen sobre lo expres
sado anttezedentemente, y se traiga al Acuerdo
quese haga relacion de expediente de Dn. Antonio
de Mayers =

Cavalleros fieles solos de Intervencion de la [illegible]

Gonzalo Alonso de Meier dado [illegible]
los Caualleros fieles de Vara pretendiendo se les diese por
Instruccion para la forma de lo q̃ deuian executar
en sus Empleos hauiendo [illegible] de la [illegible]
honra de ser preuilegiados. Considerando se deuia
su Instancia y no obseruarse la jurisdizion del
Caualleros Regidores fieles executores de Repeso mayor
y menores = Se acordo q̃ los Sres. Dn. Juan Antonio Leal
y Portilla y Dn. Joseph Gomez de Pedrosa bien vieren
y revean todos los papeles pertenezientes a el
Juzgado de la Almotazenia y Venalero y sobre lo que tienen el
de Fiero Arcaneo declarando a Madrid todo lo
que en Politica Economia y Gubernatiua deue de
ellos ynformen lo q̃ se les ofreziere para q̃ pareciendo
combeniente se suplique a S. Mag.d se sirua declarar
sobre ello lo q̃ Madrid deue executar =

Salarios de los Alcaldes de Corte

Vista el ynforme de la Contaduria de la razon
hecho a pedimiento de los seis Alcaldes de Corte mas an
tiguos pretendiendo el salario de tanto de las casas
que les señalaron y dieron por tiempo en la que se pagado
de mill seiscientos ochenta = Y se acordo aunque se
junta de la Admon. de Sisas oyan lo q̃ les comunicase
el Dr. Dn. Juan Antonio Carballido dho no a lugar la
pretension de dhos Alcaldes =

Ausencias y enfermedades del portero, Franco Perez =

Vista un memorial de Fran.co Perez hijo de Juan Perez portero
mas antiguo q̃ dho hauia sido de Madrid pretendiendo
las ausencias y enfermedades q̃ servia y sido de la [illegible]

Vega de Antonio de Taola, asimismo portero de ad[illegible] que se halla impedido, con el goze de la mesada entera, y de todos los emolumentos, de su plaza = Y se acordo conceder como Madrid concede al dho Fran.co Perez la gracia de las referidas ausencias y enfermedades de Antonio de Taola en la conformidad que se las servia antes de la Villa sin goze ni emolumento alguno = Y de este se [illegible] =

Cumplido –

Haviendose visto en este Ayuntam.to la horden de los señores del Ayuntam.to Comis.o de Sisas de este mes en vista en el Ayuntam.to de la cantidad de años de el, sobre que se informase la cantidad que han importado las multas condenaciones que han executado en los pesos de carne que son de la conformidad se haga de Madrid = Se acordo que en conformidad que se han presente al Consejo la cantidad que han sacado desde primero de henero de este año hasta fin de sep.re de el, sacando quatro mill quinientos quarenta y tres r.s de v.on =

Postura de Buñuelos =

Oiose el informe de los Cavalleros Comis.os del Peso Mayor que se ha [illegible] de Acuerdo de Madrid, en vista del pedim.to de los repartidores de Gremio de Aloxeros, en que se les de postura para vender los buñuelos = Y se acordo se de la dha postura a lo referido, para que vendan cada libra de buñuelos a precio de ocho quartos. Y se les de los despachos nezesarios =

Dejo en blanco de esta –

Ultimo de Noviembre – Para el Peso Mayor los señores Alcaldes D.n Juan Ant.o Carballido y D.n Phelipe Delgado =

[illegible] Real del Sur = Al s.or D. Miguel Benavides Torrellas

El de Santo Domingo = Al s.or D. Mauricio Saenz de Verguingo =

El de Anton Martin = Al s.or D. Cosme de Abaunza =

El del Rastro = Al s.or D.n Pedro de Alaba =

Mateo Marcelino
[illegible]

Ayuntam.to,

En Madrid a Veinte y ocho de Noviembre de mill settecientos y [illegible] estando juntos en su Ayuntam.to los señores Conde de la Gavia Corregidor

de ella, D. Mariano de Quiroga, D. Cosme de Abaunza, D. Antonio de la Parrilla, D. Gaspar Saenz de Muriel, D. Sebastian Pacheco, D. Juan Christobal de Llanos, D. Felix Delgado, D. Vicente Gutierrez Coronel, D. Joseph Gomez de Pedrosa, D. Sebastian de Aguinaga, D. Franc.co Garcia, D. Joseph Vizente de Borja, D. Manuel de Alzeda, Regidores de esta Villa =

Que se cumpla lo decretado al Duque de Veraguas

Leyeronse los acuerdos del Ayuntam.to antezedentes.

El s.or D. Cosme de Abaunza dio quenta haver llegado a la Corte el s.or Duque de Berwic, que seria de la atencion de Madrid pasarse a cumplimentar a su Ex.a. Y se acordo que los Cavalleros Comisarios de Ceremonias le den la enorabuena y expresen a su Ex.a el verdadero afecto de Madrid en quanto sea de su gusto =

Comisarios los señores D.n Fran.co Ochoa =
D.n Juan de Bonaranda =
D.n Diego de Almoneda =

El Conde de Moriana al que se compra la [illegible] para ensanche de la calle =

Oiose una horden de los señores del Consejo de Govierno que a Villa haze a Madrid en veinte y siete de [illegible] para que informe lo que se le ofrezca acerca de un papel del Marques de Velasco sobre que Su Mag.d informe lo que se le ofrezca de la razon del contenido de el memorial dado a Su Mag.d por el Conde de Moriana, sobre el tenor de este que es el siguiente =

Señor. Dice el Conde de Moriana que lo estrecho de la calle donde vive ha hecho derribar diversas veces la reja y darle mas ensanche, en la calle de San Marcos, y otra de la [illegible] que llaman del Marques de la Vega, ay una casa que haze esquina, a la calle de Monserrate, que pertenece al Conv.to de Monserrate, de esta Corte, y que llaman de Monserrate, cuya comunidad hallandose a venderla, y los muchos censos que contraxo tiene, y el derribarla se sigue a Madrid el conocido beneficio respecto a los continuos disgustos que ocasiona a los carruajes de los coches tropezando unos con otros, y lo maltratado y peligroso de la ruina que amenaza la casa. Y visto considerando haria propuesto el Conde a Madrid por medio de su muerte se le pagasen treinta y quatro mill r.s de v.on que se le devian de resto de un emprestido que se le hizo muchos años ha, en ocasion para socorrer el gasto de trigo, y no tener medios no pudo entrar en el [illegible] derecho

se daria el Agua q̃ necesitase para sus Casas, respecto
a q̃ el Conde tiene de sobrantes e Fuentes que se llaman
de la Villa y de los Vecinos de ellos q̃ se les agan con esta
demas necesarias sele estan dando de algunos
años igualmente a ellos = Dig.e a V. Mag.d se dignase
mandar se le sigan dando en el sumo de el Caño de
su Ex.a el Cardenal para consolarle en quanto de el
Muchisimo Provecho para la Corona de que se ha de seguir
de la Concedida utilidad a Madrid tanto q̃ como de los
Vecinos de el expresado como q̃ el Interno se remediara
de la Corte grande perjuicio con los demas q̃ necesitados
en todos estos tiempos Manda q̃ sobre el Conde con mas
o menos contribucion de ellos, a todo lo q̃ V. Mag.d
se entere de la Justificacion con q̃ hace esta pregunta
tambien suplica quiera resolverlo con gloria como
Ministro de amor a Madrid de q̃ nombre de
Cav.s Regidores nuestro el Maestro May.r Vecino en
que informen a V. Mag.d lo q̃ pareciere. Sin embargo
tome V. Mag.d la Providencia que sea mas de su
R.l Agrado en q̃ recibira mrd =

Decreto

El Rey (Dios le gu.e) en Decreto de Onze de corriente
se ha servido remitir al Consejo el Mem.l y respondo
de Mariana cuya copia es la adjunta y para
poder executar lo q̃ S. Mag.d manda es acordado
que V. S. le informe q̃ Mariano lo q̃ a cerca de
en razon de Buen nombre dado selo ofreciere a cuyo
fin le remito a V. S. a quien nro S.or prospere su co-
lumna. M.d Veinte y siete de oct.e de mill setes
y Catorze = el Abad de Vibanco = M. N. M. L.
Imp.l Coronada Villa de Madrid =

Y acordado remitir como se remite a los S.S.
Viñores Correg.or Marq.s de Palacio y D.n Fran.co
Gil de Montenegro q̃ hera Comisario de quartel
de Carmen para q̃ en vista de lo expresado en
la orden y memorial citados informen a V. S.
asistiendo a los S.S. para su Vecino zim.to = Noventa
de Sor, el Maestro mayor =

Fiestas para la entrada de la Reyna nra S.ra -

Haviendo precedido llamam.to ante diem a todos los ca-
balleros Capitulares que estan en esta Villa sobre una or-
den de S. Mag.d participada p.r el Consejo en aviso del señor

Abad de Vibanco su fha Veinte y tres de el
Corriente Siguiendo resolver q̃ lo q̃ Madrid ha-
via hecho presente al Consejo en quanto a q̃
se executen todos los festejos que en caso
de querer de Reyna seran practicado executa-
ndo de ellos la fiesta de toros que el Senado
estilo =

Orden

S. Mag.d (Dios le gu.e) q̃ resolucion a Consulta de consejo
de diez de este con q̃ expuso que siendo proximo
el feliz arribo de la Reyna nra señora a estas partes
sean presentes las demonstraz.s festivas q̃ en casos
de esta calidad se executado se sirve decir, se da
gan q̃ de todas las festivas demonstraz.s que en
semejantes casos practicado executandose la de fiesta
de toros; para q̃ de su execucion lo participo a V. S. de
acuerdo del Cons.o Dios g.e a V. S. m.s a.s Como le
dio Madrid Veinte y tres de oct.e de mill sete.s y
Catorze = el Abad de Vibanco. Muy Noble Muy leal
Imperial Coronada Villa de Madrid =

Acordado conforme para el puntual cumplim.to
de lo q̃ S. Mag.d sea servido mandar asegurando de
Madrid el zelo con q̃ siempre el govierno obcecado
de las demonstraz.s publicas con q̃ dara expresado
en su servicio el regozijo q̃ en la ocasion pres.te
de la entrada en Madrid de la Reyna nra Señora
la Señora D.a Isabel Farnesio Princesa de Parma
su ynmensa alegria se haze ynnumerable, teniendo
presente lo executado las ocasiones de entradas
publicas asi de la Señora D.a Maria Luysa de
Borbon el año de mill seis.os y ochenta - D.a Mariana de
Neoburgo el de mill seis.os y noventa y la de el
S. Mag.d el Rey nro S.r (q̃ Dios g.de) el de mill setez.os y
uno = acordado de conformidad q̃ luego q̃ llegue
la noticia de haber entrado S. Mag.d en los do-
minios de España haya Madrid una de Ensig.s
saliendo de las Casas de su Ayuntam.to encendidos
de la conformidad que es estilo, en cuyo templo
se cante el Te deum Laudamus en hazimiento
de gracias de su feliz arribo =
Que la noche de este dia y las dos sig.tes se pongan luminar.s
generales =

Lugar Quando S. Mg. señalare la Encrucijada en
publico acabado que las Calles q. deben subiere el
Paseo Corrido, Saborno Posible, Encapazado
Jefes, Alcaldes, y Sus Cuadrillas se Corrieron en el
ano y Compañia de q. Acaduano generalmente Cuidando
de Ciudad de Madrid el Asiento Cofrado de los Ma=
ros y Plazuelas de Mayor Calles Adornar q. Cada Polo=
Que Corran Ocho Tres noches Iluminarias y Iluminadas
la q. Dia Ella Encerrada en Sus quales Arcos Reyes
Armas Reyes de Lugo segun Se Generalmente Encrucij
adas=
Que Algunos Ballenas y Canapes de Dia q.
Sus Alteza Fueren Servidos usar de ellos=
Que Con Una Buena Canapee dellos q. S. Mg. Dio
Sus Comunidad de la parcha q. tenemos para
Sumar y Guarda en Corrida Madrid Con Ma=
ju Soberanado, Diversiones el Dinero fomentar lo
Presente de Sus q. Sus Mg. nombras Ba=
Dadores, Tanta Comunidad la Rebelleja Como del
Cras en Jumentos Sillas y Cara Diversion
Que de Regundo Con Madrid se Corrida el Lugar
de Ria Fuido=
Que la Gremios Schoga Ganado, Canoa Cong.
Sa Dividido Ejercito Cong. San Encurrado las
Dicas Danzas Jumentos Sillas Sin Cristal
Demas Diversiones=
Que el Dia q. Sus Alteza fueren Servidos de
Jugar Magnifica Lut. de Cabrio de Buen Ve
ro Graduando Saborno para q. Se Sage Cree
Asiento Guerra ella Que Necesario=
Que Regreso Mg. la Rueda de Carnes Sin Gramado
Menejar Con Corrida Ataro, Siendo de Canino
de S. Mg. Que Ellos se Exercen, y Saborando en
Bailes Acompañados de Jumentos Que Bajos Fuerzas de
Predomirlos En Esta Forma no garantido Conviene
te Encuentra las Reputas Cañas Cauen Encurrida
de Arros Alabarda y Sauer Ytado lo original de
Esta Fiesta Siempre y la Sangre del Cuidado de
el Caballero Mayor de Sirdia de S. Mg. Ytolo
Madrid Encurrido Con Sus quadrillas, y Ale

mas Cosas precisas dicha Funcion es q. Ganar
el Exercicio menos Que S. Mg. no Tiene de
Costumbre de Quien Forma, Sin embargo Ser
Vos y los demas nombrados q. se han ent
Bido, que el Baby Encerrado q. Esta Fiesta
Rizo en mas de Esta Calidad no es Frecuente
Se Sigue no obstante Quiero Esto Excluida q. S. Mg.
Con su Acostumbrancia q. lo Esta la de Cons=
Dichanos q. en Sus Ocasiones Encrucijadas
Fiestas publicas se han Encurrido Sus Dedos para
Su Gusto Sin Omisiones Adornando en Cupos q.
Charlos de Carnes Frescas y Secas, q. las Razones
Obligaron Conformarse Que Encuentran presentes
Esta Ocasion Simero Conoces armarios
Particular e inmediata Alcaldes en Officiales de Estos
Carrera Menores, Ayuda Madrid, Ayuntamiento
Voluntario Dos q. Gremios Personas particulares
Ingenio, Emulacion Ebras, que Quarello en
Cada arrota Rubio, Cerro, Que Disgustaron la
Abundancia Menos Cosechas Dos Tiempos Sullen
Que Madrid Ciegamente Sangrientos q. Gabado
Que Elton de aire Pulores Justicia, Carcas Frazio de
Ponga en Esta alta Continuacion de Mas Ellos dos
Quieros Jerundenaci Gra q. Cuenta de Ella Desenquidos
Ocenicis Quentas Cosechadas Ocasiones Sermaccuaron
Dos q. Ejercita Ultimos Gremio Esta Gabado
Ocupacion, Zabra de Arrendadores q. Cabalas q. Demas
Mercados q. Facilitaron Aquellos Tiendas, Mosaicos
Dolar de Cumplir Cuando Conclo q. Sobre Tomo
Ritello, Sentia Al Comedo Conazcar a Madrid
Sitencia para Proponer Los, Gumunicar q. mas Gro
Porcionados Las Circunstancias de Buo Illustracion Cirar
Designado Quien armar q. Cabaral Dena q. quiera Cor
Cumar Sino alos Gremios la Cosecheriz de Todos Sus
mero de Gandales. Gumandas Madrid en Sus quartos
Estolo Sorcazio Ynmenales de Esta Funcion de
a Razones ella Que Dello aumento Sido quanto
al Cinco Para quien Cosecheré Estolo gremios a S. Mg.
Determine Lo q. Quiere Agradado q. Como resolver

en Madrid a Su Mag.d las providencias q.e
Convenientes con el dictamen =

Marcelino
Garcia
de Vergara

Ayuntam.to

En Madrid a treinta y uno de Oct.e de del
mill setecientos y Catorze, haviendo benido en Ayuntamiento
Los señores D.n Juan Antonio Antonio Carba-
llido Cavallero del orden de Calatrava Corr.or dela Villa
decano deste Ayuntamiento q.e se indisposicion
del S.r Conde dela Xarosa Corr.or della, sirve su oficio;
D. Jorge de Albornoz. D.n Juan Antonio dela Bastida
D.n Juan Christobal de Marcos D.n Fran.co Ochoa D.n
Vicente Gutierrez Coronel. D.n Diego Ramon de
Carballo, D.n Joseph Gomez de Pedrosa, D.n Franc.o Gonz.z
D.n Diego Zenabro de Almoneda D. Manuel de Alfaro
Reg.es desta Villa =

Leyeronse los acuerdos de Ayuntam.to antes.
Acordose se embie recado al S.r Corr.or para saber
como se halla de su indisposicion. En Atencion a
la estimaz.n q.e tiene sinificado el Bonorato ... la
Salud dela Atencion ... Bien de Mad.d
Los S.res D.n Juan Antonio Carballido y D.n Diego
Ignacio dela Almoneda Comiss.os de ... Señora
... dieron Quenta de haver Cumplimentado al
Ex.mo S.r Duque de Berbie en la Conformidad q.e ... mando
en el acuerdo antezedente, de aparato, estimacion q.e hizo
dela Atenz.n de Mad.d =
D.n Baltasar Diaz dela Vega anno
dio Una Peti.on ... D. Baltasar Diaz dela Vega ... Teniente
de Toledo ... Madrid ... que
... mill setecientos ... Antecedentes
... cumplidos ... Calidades y Condiz.s ... teniendo
... en los dos Ultimos ... cada
año espresando tener hecho los Corres.pondientes ante

Recado al S.r Corr.or a saber de su salud

de haver Cumplimentado al S.r Duque de Berbie.

D.n Baltasar Diaz dela Vega ... Toledo ... Real

Presente de mill setecientos y Catorze ...
pasado dho puente Conforme sus obligaciones
Concluido suplicando a Madrid ... mandar
... dela libranza ... pagasen los Un mill
ochocientos y cinquenta ... q.e ...
... deviendo el Ult.o año Cumplido en ocho de
Junio pasado de este presente para q.e Conste por
... tenerla reparada Conforme sus obligaciones
... teniendo presentes los ... en forma executados ...
... el decreto de ... Madrid ... Veinte de
... por ... del S.r D.n ... Zorrilla
... Maestro Mayor ...
... veinte y nueve de ... acordo se
... libren ... mill ochocientos y cinq.ta ...
... deviendo ... Cump.do
... en ocho de Junio pasado deste presente ...
... en ... Calidad ...
... dos Comis.os ... dicho ... Dormill
Llamam.to ... Mandado ...
llamar ... el S.r ... de Veinte ...
... acuerdo ... de entrada de
... la Reyna nra S.ra ...
... =

D.a Isabel Ana Muñoz ...
... D.a Isabel Ana Muñoz ... q.e ...
... puerto q.e fue de Mad.d ... presentes ...
la Madrid ... Ultimo ...
el ... Cuarto ... de ... hallandose el
... dela Casa ... sin ... amparo ... q.e
... sumamente ... a dho ... haver
... Suplico que ... dela ... mande
... la limosna ... dela ... se haga ...
... Acordo ... q.e ... Se ...
... q.e Mad.d Se determine ... =

Marcelino
Garcia
de Vergara

Ayuntam.to

En Madrid a cinco de Nov.re de mill setez.os y Catorze ...

Juntose en el Ayuntam.to los Sres Conde de la [illegible] su Corregidor della – Alvaro de Palacio – Cosme de Arguenza – Dn Juan Antonio de la Torre [illegible] – Juan Christobal de Ramos – Dn Antonio Montero – Dn Santos Gomez de Sedano – Dn Franco Gonzalez – Dn [illegible] Perez de Borja – Dn Franco Gonzalez Manuel de Salzedo Regidores della =

Leyeronse los acuerdos del Ayuntam.to antecedentes =

Concurrencia de Cav.os Capitulares en las Juntas de tasas de casas

Leyose una orden de S. Mag.d participada al S.r Conde en aviso del S.r Abbad de Vivanco [illegible] por la que se expresa la resolucion tomada [illegible] sobre la concurrencia de Cav.os Capitulares con el Aposentador en las Juntas de tasas de casas de Aposentadores es la sig.te =

El Rey (Dios le g.de) a consulta del Consejo de diez y nueve de [illegible] proximo pasado en vista de lo que [illegible] el Ayuntam.to de [illegible] sobre [illegible] en las concurrencias y juntas para las tasas [illegible] de los alquileres de casas [illegible] preferir a los aposentadores = Sea servido resolver que en la execucion dellas se observe lo estable(cido) en R.l Zedula del año de mill setez.os y seis, [illegible] que [illegible] Segovia [illegible] en esta instancia [illegible] observado [illegible] hasta aqui, [illegible] en manera alguna, en la [illegible] de en semejantes concurrencias juntas [illegible] del Aposentador [illegible] Capitular [illegible] del Consejo para su observancia en lo que le toca [illegible] Nro Señor prospere a V.S. felizes [illegible] como deseo [illegible] de [illegible] de mill setez.s y catorze = el Abbad de Vivanco = [illegible]

Acuerdo

Y se acordo se obedezca la orden de S. Mag.d [illegible] todos los papeles desta dependencia [illegible] de hazer [illegible] que siguieron en los acuerdos [illegible] de Julio [illegible] lo que [illegible] combiniente [illegible] de hazer suplica [illegible]

y soberana resolucion de su Mag.d sobre esta dependencia =

Entraron los S.res = Dn Sebastian Pacheco / [illegible] Coronel = / Dn Franco de Roa / Dn Diego [illegible] de Samaniego = / Dn Sebastian de Espinosa =

El Juez de Dn Manuel Zapata [illegible]

[illegible] de Dios [illegible] proximo pasado [illegible] a Madrid [illegible] del S.r Abbad de Vivanco [illegible] declarando ser su R.l animo se paguen los reditos de zenso de treinta y cinco mill ducados [illegible] a Dn Manuel Zapata y Mendoza como a los demas interesados en las sisas cuyo tenor es el sig.te =

Su Mag.d (Dios le g.de) [illegible] al Consejo de [illegible] = Teniendo entendido que por el Consejo de Castilla se han dado diferentes autos a favor de Dn Manuel Zapata y Mendoza para que [illegible] zenso de treinta y cinco mill ducados [illegible] contra [illegible] Madrid [illegible] estan [illegible] los demas [illegible] reditos [illegible] Declaro que [illegible] animo que no obstante los [illegible] debe correr como [illegible] demas [illegible] a la cobranza de los reditos de [illegible] zensos sobre las sisas, [illegible] sobre Madrid y otros muchos [illegible] circunstancias, que [illegible] exemplar su [illegible] con la separacion y singularidad que se declara [illegible] Consejo tendrase entendido en el [illegible] combeniente [illegible] la observancia [illegible] deliberacion. En Madrid a diez y nueve de [illegible] de mill setez.s y catorze = Al Obpo Primer Presidente del Consejo = [illegible] publicado en el Consejo este R.l decreto [illegible] mandado cumplir, [illegible] para su execucion [illegible] a V.S. como lo hago de su acuerdo, Nro Señor prospere a V.S. felices años Madrid treinta de [illegible] de mill setezientos y catorze = el Abbad de Vivanco = [illegible]

Leal ymp.l y Coronada Villa de Madrid =

Se acordo de Conformidad obedese Como Madrid
obedese lo Mandado por el expresado y para su
Cumplim.to se Despachen pliegos Con Ynsercion de
a estas Contadurias de quentas Yntervenziones
de la Superintendencia general de Rentas de Sisas a fin que
por ellas se hagan las notas y prebenciones Conveni
entes =

Provision de D.n Antonio Carballido sobre la quenta de D.n Juan Antonio Prieto Fajardo

Diose quenta de una Proposicion hecha por el Cavallero D.n Juan
Ant.o Carballido Teniente a la Superintendencia de aque
lla de D.n Juan Antonio Prieto Fajardo a cuio cargo
estubo el arrendamiento de las sisas de Carnes por su Trienio
el pasado =

D.n Juan Antonio de Carballido y Proceder Con mas Conozim.to
[illegible] Reconozim.to de las quentas de la que dava
el D.n Juan Antonio Prieto Fajardo que en ellas se declara
[illegible] Considerable diferencia entre lo que
por la Contaduria de quentas de Sisas se dio por
Alcanze liquido Contra dicho arrendador [illegible]
su Relacion Jurada y pagos [illegible] [illegible]
a quitar la Duda y venir en Conozim.to de lo liquido
[illegible] Conveniente que se diga [illegible]
a dicha Contaduria la Referida Relacion Jurada y pa
pe[les] que la Comprueban Como Tambien [illegible]
pieza de [illegible] de la [illegible] Ordenes de
[illegible] Cientos y quarenta y cinco [illegible]
[illegible] quenta y nueve se halla una Certificacion
por la qual Consta que de los Yntereses de los diez
[illegible] principales Contra el alcanze de dicho Arrendador
se deben abonar ocho quentos trescientos y ochenta
y nueve mill trescientos y cinquenta mrs Cobrados
[illegible] Cobradores [illegible] [illegible] quatro y
mediante que [illegible] los embargos en [illegible]
[illegible] desde [illegible] setecientos y nueve [illegible]
Cobrado otras Cantidades que [illegible] buenas en
Satisfaccion [illegible] Contaduria [illegible]
Relacion y pagos [illegible] los demas Yntereses que se [illegible]
[illegible] Cobrado Ynformando [illegible]
[illegible] quenta [illegible] Con mas formalidad
[illegible] Tambien [illegible] que la [illegible]
no Comprehende los Yntereses Cobrados [illegible] de [illegible]

y quinientos R.s [illegible] en [illegible]
de [illegible] y quatro Millones [illegible]
[illegible] summa en Cabeza [illegible]
les quale [illegible] Con otros [illegible]
[illegible] de [illegible] lo que [illegible] Cobrado [illegible]
Mag.d [illegible] dicho Arrendador = Y [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] Juan mill [illegible]
[illegible] [illegible] y dos [illegible] y ocho mrs solo se
halla [illegible] los [illegible] primera [illegible]
[illegible] de [illegible] Contaduria [illegible] Juan
[illegible] de [illegible] [illegible] a [illegible]
[illegible] los que para [illegible] en el [illegible]
[illegible] Tener [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] que se mande se me entreguen =

Se acordo se execute lo que en ella se expresa [illegible]
[illegible] a la Contaduria de quentas para que
en Vista de la Relacion Jurada pagos [illegible] que
el dicho D.n Juan Antonio Prieto Fajardo y demas [illegible]
que en ella [illegible] Ynforme Con que
[illegible] alcanze [illegible] [illegible] desde que
[illegible] Embargados, y [illegible] sus [illegible]
[illegible] los [illegible] [illegible] Contra el [illegible]
[illegible] el alcanze [illegible] [illegible] Contra el
[illegible] Embargos [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]
de [illegible] quatro Millones en Cabeza de [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] Cobrado sus Yntereses [illegible]
[illegible] Claridad Combeniente [illegible]
a dicha Contaduria [illegible] =
Hauiendo Precedido llamam.to [illegible]
Cavalleros Capitulares que [illegible]
de los [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] en Vista de [illegible] de Madrid de [illegible]
y nueve del [illegible] se Concede [illegible] para [illegible]
para la [illegible] de los Gastos [illegible]
de [illegible] Madrid en el [illegible] para
la Entrada de la Reyna nra señora en esta Corte = [illegible]
[illegible] Se acordo de Conformidad se forme una Junta
de [illegible] Compuesta de [illegible] quatro Cav.os Capitulares

Licencia que [illegible] [illegible] para los festejos de la Entrada de la Reina

Los Señores del Consejo los que fueren que
de la Sala de Alcaldes que asistieren y presentes los
Reales Decretos de Cortes que están en Madrid y
los Señores Fiscales, en cuyo tiempo se hizo relacion sobre asun
tos y puesto de que se ha hecho relacion sobre asun
tos y Memorial y Diferencias, Pleitos y Recursos
de Fuerzas y su estimacion con Ministros Escribanos
Consejeros y Letrados de los Tribunales
Esta Informar segun Jeronimo Cos Pa
rida Secretario, Bando y Junta de Madrid
Esta de los Diputados para ajustar
Conte del Consejo Sentencias para ajustar
en la Corte Formalidad Consejo. Don
Alonso de Luna de Almalto, Don Cristobal
de Barros, Don Juan de Ochoa y Don Antonio Romero,
Regidor de Madrid Conde de Clonderiza Jaral
Que Sala de Alcaldes pueda juzgar en Cuenta
El Conthenido de este acuerdo =

Ayuntamiento

En Madrid a quince de Abril de mil seiscientos
y ocho y siete Juntos en Ayuntamiento los Señores Conde de la Torre
Conde de la Torre de Alcaraz Don Juan de Ochoa y Don Antonio Romero
Don Antonio Romero y Don Cristobal de Barros y Don Juan de Ochoa
Don Diego Gomez de Ribera y Don Juan Gonzalez Manuel
y Don Pedro =

Se leyeron los acuerdos de Ayuntamiento de Madrid =

Colas y Tallados

Despachos Sentencia de Pedro de la Calzada y
Lo quatro de este reunieron en la Comprimidad y
Ministros Fiscal Maria de Angeles para su Examen
de Cimentos Calos Causa Corte Consejo
Haciendo Juzgado Ayuntamiento los Cal
orden Dilla Auto Acuerdo de Junta Diputados y

Armero Fiscal de S. Bosque

de la Cuenta de Plaza mas de Jesus Cristo
mes Inq. Posseno los gastos y Cuidados Pedestal
acordados y Madrid. Segundan Causar y de los
de Ochenta y Summa Quinientos Consumo
de Plaza segun se Capaza y Menor
y los Reales y de San Jerozelo Jan Juanes
de Pasion y Cantado y Con Fondo = Se acordo de Com
Formidad Segunda de Villa de Consejo de Ayuntamiento
acuerdo Cons. Madrid Sacom Forma que y Sobre
Se Conthenido Presumandolo a S. Mag. resulta
Que Enviere y Cimbomenos =

Ayuntamiento

En Madrid Aposento de Don Pedro de Arimill Sus Ma
Fiscal Juntos Ayuntamiento los Señores Conde de
la Torre Conde de Villa Antonio Carballido de
Cyme de Alcaraz Don Pedro de Alcolo Don Gaspar Ramos
de Quesada Don Cristobal de Barros Don Juan de Ochoa
Don Diego Ramon de Castillo Don Joseph Vaamonde Don Pedro
de Alcazar de Alcalde Don Matheo Sanz de Regidores
Regidores de la Villa.

Se leyeron los acuerdos de Ayuntamiento antes =

Cartas Cartas Ordenadas y Illuminarias

Que Ora Sea Don Pedro Pavon Gerardo Ocaña Don
Antonio Don Pedro de Medrano Don Diego Thomas Inq.
Pedro Alcalde Sedan las Prudencias Comprendiendo
Don Augustinian de Zapata Ayudada Cortes Vecaz
Cogulos Holanda y Cayn Tallados Jamean Bain
Cortes y Illuminarias Empezando desde Catedral de Aguas
Situacion y Sonalaba Fiscal Mag. Fuese Alta Dios Setenta
Cinco Altenor Alcalde =
Alcalde Dios Sea Porm de Acuerdo y Pues de Hermandad
de Ayuntamiento Alguacil. Haciendo Bando a la Ratificacion
de Tratado de Paz Combinada y Ayudada Cortes Ora
dos Aviso de Holanda Lo Juzgado de Consejo para que
Como Sito Mando la Paz publicar en la Forma que

ensayos semejantes sea practicado. señalando su
Mag.d para esta publicacion el sabado diez deste mes, man
dando que en celebridad desta paz se pongan lu
minarias tres noches empezando desde la del mismo
dia diez = en cuia consequenzia, el Cons.o a acorda
do se execute la publicazion a las tres de la
tarde de aquel dia en la propia forma y con las
mismas circunstanzias que se practicaron para las de
Ynglaterra. Lo que participo a V.S. a fin de que
[illegible] enterado de todas las ordenes que tambien
seran convenientes en parage que [illegible], para
la execuzion de uno y otro. nro. S.r prospere a V.S.
[illegible]. Madrid ocho de Nov.re de mill seiz.tos y
catorze = el Abad de Vivanco = M. N. M. L. [illegible]
Tornada Villa de Mad.d =

Y d.ho acuerdo se obedezca la ord.n de S. Mag.d y para
su cumplimiento se comete al S.r Corregidor y
Cavalleros Comisarios de fiesta para que se den las or
denes combenientes =

Entraron los S.res D.n Joseph de Bedrota
D.n Diego Antonio de Baze
D.n Antonio Monteiro
D.n Vizente Gutierrez Coronel =

Cap.o

Luminarias tres noches el Conn.o que se celebra.

En este Ayuntam.to entro D.n Joseph Berdugo, con
tador de quentas y depositario general de la Sisa del
Vino de la Villa, y participo el estado que tiene
la cobranza de los efectos pertenecientes a Madrid
de [illegible] por diferentes personas quedaron deviendo hasta
fin del año del anio pasado, proximo de mill setezien
treze, que estubo a cargo de D.n Gonz.o de las Arias, como
en consequenzia de lo expresado ymbre [illegible] de
veinte y dos de [illegible] deste presente y orden ver
bal [illegible] tiene persona que [illegible]
los cinco quentos ciento y cinq.ta y cinco mill no
bezientos y treinta y quatro maravedis de vellon que
para el cumplim.to de los quatro mill doblones de
a dos escudos de oro cada una que devia a S. Mag.d
y con acuerdo de onze de Abril deste año pasado
de mill setecientos y treze consignados en el aprobecha
miento y producto del Zenso de la Avina que [illegible]
de la Villa satisfaciendola y por pagar satisfazion [illegible]

218

aprobechamiento desde primero de Henero
deste año de mill setezientos y quinze
en adelante hasta la extincion de los
expresados cinco quentos ciento y cinq.ta
y cinco mill nobezientos y treinta
y quatro mrs que havia de entregar encontrado, para
cuia seguridad havia de otorgar escrit.a de obligazion
luego le havia de hazer en nombre de Madrid
a S.r D.n Antonio de Ybarra Sumiller de Corps para
que su Sumiller se le entregase el importe de las
mesadas del tiempo mencionado a los plazos en la
conformidad que lo tiene capitulado la persona
a cuyo cargo esta este arrendam.to, haviendo prez.te al
mismo tiempo que con esta cantidad (despues
de pagarla) una libranza de tres quentos y sete
cientos mill mrs que las arcas de esta deviendo
del alimento de este año pasado, y demas efectos
asignados se podia ir haviendo el importe de
las gastos y noches de luminarias que en varias
de las deciones que tuvieron, cuidado de V.S. siendo
sabido de mill seiscientos y treze que estan deviendo, como
esta prevenido por acuerdo de veinte y dos deste presente
mes, y dado el libranza despachada en primero de
a favor de Don Ygnacio Ant.o de Villa [illegible] [illegible]
cas en quien para ello se nombro =

Tratado y conferido dicho acuerdo se aceptava con uni
formidad que la expresado y ello. D.n Joseph Berdugo
otorgandose en nombre de Madrid y D.n Antonio de
Ybarra Mayordomo de Su Magestad la escritura de obligacion
para cuio efecto se le da poder con todas las
clausulas circunstanzias y requisitos necesarios
en virtud de este acuerdo o su traslado sin que sea
necesario de otro instrumento alguno, de entregar
[illegible] de aprobecham.to producto del zenso de la avina
de la calle de Alcala a razon que consta que averse de
D.n Joseph Berdugo los cinco quentos ciento y cinq.ta y cinco
mill nobezientos y treinta y quatro mrs que tenian pre venidos
con una de [illegible] en la forma como esta obligado el arrendata
dor que han de empezar desde prim.o de henero deste año que viene

de mill setez.tos y quinze en adelante a respecto de
Dozientos y setenta mill setezientos y ocho mill
Cadaena para la satisfaccion del Libramiento
de Valimiento que se debe como de otros restos
de Acreedores hasta fin de referido mes de Septiembre
señalada mente para reintegrar a las arcas los
quatro mill doblones de Ados Exc.tos de oro que de
ellas se sacaron para el servicio expresado, y mas con
mill ciento y nobenta reales quenta de costa
la reduccion a buena moneda cuyo producto a
demas de los cinco quentos ciento y cinquenta
y cinco mill nobecientos y sesenta y quatro mrs
esta aplicado, desde primero de Henero pasado de sesenta
y sete años de mill setezientos y catorze que hasta fin
de Dizie.re del hade entrar en las arcas para
a cumplir y satisfazer todo referido dandose
el cumplimiento de lo expresado en este acuerdo las
ordenes y despachos necesarios, y todos los cavalleros
Capitulares que concurrieron en este Ayuntam.to
con quienes se conformo el Sr. Corregidor fueron de
este acuerdo y parezer excepto el Sr. D.n Juan Antonio
Carballido que dixo rennete esta dependienzia al
Sr. Fiscal

Quiere pagar las luminarias de yerro

Mediante que a la persona a cuyo cargo esta el arren
damiento de aprobechamiento y producto del peso de arinas
se estan buviendo diferentes cantidades que con
portan las luminarias de yerro faroles tablados
y demas de carpinteria que de orden de Madrid
executo en las catorze noches de luminarias
que en todo el año pasado pasado de mill setez.tos y
doze se pusieron = se acordo se despachen las libran
zas convenientes de las que fuesen sobre los efectos
de los treze quentos de Maravedis señalados para
satisfazer el importe de las catorze noches de lumi
narias referidas en que se incluie este Exgezia en
el que el arrendamiento del peso de Arina que esta
a su cargo deve pagar hasta fin de Dizie.re que viene de
este año =

D.n Andres de Valdivielso Mayor del oficio de Millones - se asiento en los azim.tos de rentas

Haviendo precedido llamamiento antedicho a todos los Cav.os Capitulares
de esta Villa se vieron los mem.s dados por D.n Andres de Valdivie
so Ess.no de S. Mag.d su Ess.no oficial Mayor de la escribania de
Millones de Madrid y expresando como la propiedad de esta

escribania pertenecia a D.n Nicolas Garretons
Cav.ro de Orden de Santiago quien por ser
incompatible no la podia exercer lo que
executaba y en las juntas que con Mad.d
se ofrecian de Alcabalas y zientos despa
chaba todo lo tocante a ella, dandosele asiento, el
quero se executaba en los azimientos de rentas
de las referidas y cuios motivos y otros que hizo
presentes concluio suplicando a Madrid se sirviese
conzederle se le diese en los azim.tos de Alcabalas
y zientos el mesmo asiento que tenia en las
demas juntas que con Madrid concurria y que
en attencion y ausencia de su propietario sacase las
rentas que a la escribania de Millones desta Villa
que despachava tocaban = Tratado y com
ferido en vista de contexto de los memoriales
citados y demas papeles pedidos por Madrid en su
acuerdo de diez de Octubre proximo pasado, como tam
bien el titulo de la propiedad de dho oficio de Millones
se acordo de conformidad que mediante no ser
el referido D.n Andres de Valdivielso para esta ynstanzia
no ha lugar la pretension que tiene ynterpuesta =

Ant.o Marcelino de Vergara

Ayuntam.to

En Madrid a doze de Nov.re de mill setez.tos y catorze
estando juntos en su Ayuntam.to los S.res Conde de la
Cava Corregidor de ella, D.n Juan Antonio Carballido Marq.s
de Palacio D.n Jaime de Alaunza D.n Juan Christobal
de Vanos D.n Vizente Gutierrez Coronel D.n Diego
Ramon de Castillo D.n Antonio Montero D.n Matheo
Saenz de Orquinigo Reg.res desta Villa =

Lectura al oblig.do de tocino para bender saladillo

Se le firmo los acuerdos de Ayuntam.to antecedentes =
Dize que en virtud de un pedim.to de D.n Domingo Sumano
acuio cargo esta la actual obligacion y abasto de tocino desta Villa

Exponiendo Como Cinco las Condes de Fuenfrida Cuenca
Pedro Ocaso de Salinas Tesorero Salazar Secretario de
Poder Martheyn Consaldalla Baldes mesa de Abos y Dos
Dos Sargentos Mayores Ocaso de Robleyor Coronel de
Dario Sagen Concejero Suplando a Madrid Sevilla
nuestro Mandar Sido dicho Sazencia y postura pormallo =
Acuerdo Dar Como Y Madrid Sala Alamedo
para el Dicho Don Domingo Dumiano Guada abajo
Tejar el Pozuno Salazillo Salta Sin el Dicho de
Pedro Ordenandose desde 27 dia Mes Año Especio
de Nuestro Inacios y la Hora, para Discurrir con
el Buen Sin Ordenes y despachos necesarios esto
Duque de Regno Mayor para el Cual Consejo
Mandado =

Que se Imprima el Despacho de Ordenes que se le Concedieren

Se Ordene Si Corrida Papel Sello Real para
Despacho de Ordenes Concedidas Sin hacer de
Despacho de Ordenes Concedidas el Conde Sin
Ponti y Gonzalo Ximena Fernandez Conde Sin
Pedro y Solo Concejero Luego Luego y lo que
Conviene y Ocurra Su Sobredidad Alcalde Marques
de Palacio. Dijo se Entregue Alcalde Correo Ocaña
Hombre Alli quien para el Secretario Semanda
Hoy Sin Concejero la Solicitud de los Reales
Concedidos =

Llamar

Llamar y Quienes para la una Representacion del
Palacio Legos de Roma =

Que Suspendan las Dos chas de Luminarias Por la Ley de Estado de la Tarde

Dose Quenta Sin Orden de Sus Mas para que
Suspendieren Las Rumbeche de Luminarias que
Estando Sonar Y la publica Sin Leyes Contra Vrados
Estados de Holanda Tyen la ley =
Por Orden de Mayor parte Consejo Consejo en Papel
Su Alcalde Thomas y Vasallo Ximeno Alcalde Pri
mero Presidente Manda el Rey Se Concurse Poner
Las Dos noches de Luminarias Luminaria Remedio
En Celebridad de Ley y Jubilo Con olanda Se
Puniere Desde Lamche Hoy. Ojara el Rey Se tenga
Entendido y Escarmiento Alla de Resolucion Son
Embargo Alo y Escrumo Bajare Hecho Sido uno
de Orden del Consejo Dios Guarde Como
Deseo Alcalde Rey de Su dominio Secretario Alcalde de
Velasco = Mar. Ximenez Conde Villa de Mar

Acuerdo Se obedezca lo que el Rey manda y que se
ponga de Suma Alta Orden anteriormente para el
Entrado Ximeno Conde Olmo ottimamente del
Que el Rey Sea Sumido Resolver =

Pedro dado el Alcalde Alcalde Marques Marzilhno de Nemura Dio quenta
Dios Mamerto de Habula Dado Al Consejo de Mamerto de Madrid de
Mas Fuente a Sellos Sierre Cuentas de Sumo de Pedro Cinco del Gomo
Jamento Mandado el Consejo Cuenca Cosa de Mas pero
Cuasso Ximenez de Abad de Velasco =

Lacuenta de Ximenez de Lima

Dios Ximeno de Lima Suarez de Vera poder Sa
mano de los Dos Secretarios de Alcalde y Ximeno
Dios Ongar Pedro Escribano de la quenta de Granada y
Dios Con Cuenta Contenido y Lima Madrid Real
Mandado Alli Sesimos Quitar Concurrir Alcalde Ot
Rey Ximeno Tomella Su Sumtas que Abel
Sin Secretario Dios Alcalde Antonio de Rosellas
Dios Antonio Ximeno Zaranda quien Ha Como
Oseda Ha Secretario Sallare Con Segundo
Rotos Juan Lima Cleriado Alla quien Condujo
Arcado Con Cerrado Secretario Con Formidable
Ximeno Alcalde Dios Ximeno Tomella para el
Cuenta lo Jubilado y la Sitio Concurra la Sin Cuenta
Lugar Numero para Estado de Informar los de
Alcalde Alla quenta de Provisiones de Reino que
Ximeno y Secretario Sus Sitios de Vino Cuenta de
Ximeno de Lima de Alcalde Manuel Su Secretario
Como Ex Gradar el para alto Sepamos que asso Se

Vino el Grado de Alcalde Ximeno =
Dios Mas Sebastian Fragmento Alcalde de Rey
Dios Mas Jubilado Sebastian Alcalde de San Geronimo Burrell que
Ximeno de Lima Ximeno Dios de Dios los Dum Ley que
Recuerdo Nunca Ximeno Dios Ximeno Que Empezo Aurrer
Memoria y Atrazo Alcalde Llamado Que Empezo Aurrer
la grita Alcalde Grado Triano Alcalde Estuvo Frasco
mill y Gran Ejercito Que Cinco Ha uno Sabellan por Sofa
Obligacion Dios no Sucesos Ximeno Ximeno Dios de
Ximeno Ximeno de Llamar Cinco dias y Sin Quenta del
Con Ximeno de Correo Rey Ximeno de los Dos Ximeno al
Rey Ximenez de Sellos y Cadiano Mas Llamar
Contar y Ex Jornes de Ore dolos Cual Como Alcalde
de Ximenez Cual de la Empezo Sacar Cumplido con
Su obligacion Mado Dos Veinte Ximeno dias Ximeno de

Alla Congregacion Vrazile Demando oso Tenco y Torres
Jozier Cadarno de Bendas de Demarch los Cooperadores
Fiscal y Reyes de =

Mayordomo

En Madrid a Lunes de Mes de dicho de Junio de
mil Setecientos Sincuenta En su Ayuntamiento los Sres Conde
de la Barca Corregidor de Villa, el Marques de Salazar
D. Estevan de Abaunza, D. Jul Antonio de Alaton
Villa D. Juan Bristobal de Varios, D. Jozeph Gual
Coronel D. Diego Ramon del Castillo Fuy. Gomez
de Pedroza Rey D. Jul Villa
Entro el D. Jul Antonio Carbajido
Diputado de Ayuntamiento

Conde de Moriana

Se leyo el Informe Decretado en Cosas de Fiestas por el
Señor Corregidor Marq. de Salazar y D. Jozeph Juan de
Monterrey Conde de Lerzó, de Carmen Orguell
Compostizada la Calle de Jacome Trezo a quien el
Por Decreto de Madrid y Junio y mes de Junio
Proximo pasado de Nuestro la Corte de Madrid
fada de su Dempo Sierre que el Lo Dia Real de
Velasco Mandando el Madrid Interpuesse Tenca
la Nacion de Conquerido de Ofrecer Dado a Otro
y el Conde de Moriana quedando Quessa Cuan
fra dunas Casas quedan en Frente de su Casa en
de Conde de Monsalu Condes y llaman de Moneral
te de Esta Villa Sevilla Santiago
su de Bibrones Chicos Quedan en las Casas Calle
Ay de Junio Dado deste presente año Reyno de
Gran Sonsiglio Quedan Dinero Reyno Napolitano
Para que lo Executado lo Ejecutar asistiendo el Escribano
mento y Villa de Madrid Mayor y Señor de
la Declaracion Hecha y el en otras Deliberaciones y Informe

Declaraz.

Informe

Se leyo el Alcalde =
En Arenas en Antonio del Conde de
la Santa Corregidor de Madrid, del Consejo
de Palacio Alcalde Francisco Gomez Cos
Regidores Comisarios nombrados y Madrid
de Para Esta Asendencia del Conde de Mo
riana. Dos Sres D. Joseph Ramirez Sincuenta Mayor
mas Ayuntamiento de Ayuntamiento Sitio Vecinos
Otras Casas quedan en Esta Villa y Barrio de
Portelonia Sazen Esquina Esta Calle de Esta
Sueldos la Plaza Jacome Trezo y Carrera
Bazen Medianeria Conasas del Conde de Moriana
las Quales a Sreinas Esta Labrando de nuevo
Stelen de Par mas Emanche a Calle pertenecen Esta
Gran beneficio de Sevilla Ballanzas las del
Estologia Sala derrumbadas no quedan Cazaes
de Dicho Mancebos Esta Esto Derrumbado Esta Sal
Brez Como y Estar Desolomada y una Otra Sal
Casa Sonde Sitio Ofrenos Medimentos de Fuego
Su Dueño Ana Ruina no solo Las Esta
Sino a las Quales arriman y Esta Calle de Esta
Por Cuya Razon Son muy a Zerando Congrual
las Esta Casas Demolidas y Si el Conde de
Moriana Esbignar de Derlas en su Fachada acaso
Conlas quinuebamente Esta Labrando Casas
un Gran Sonsiglio a Madrid el beneficio de su Publico
Por quanto el Non Estrecho el Sonsiglio que Gua Esta
Enanche Gimy aprenalli Mayor Menos Corrisponde
dido a Labrar Esta Calle Esta Con Sentes
Esto Firme en Madrid Gonzalez Mes al dicho
Escribano y Carrozes Escribano Ordenan =
En Conse quinda el Segundo de Diez dias mudo decreto
Proximo Pasado Ong por Vermes la Corrien de Madrid
Ayuntamiento y el Conse en Ponner Diez Sres dos para el
Madrid Informe Sobre el Emarchamiento de Prem Dar
Esta el Conde de Moriana Esta Cuando y Juro Esta Correcha de
la Calle Donde Esto Sino derribar Dicasas en frente Esta Casa
Para Dar Salmas Emanche Hando Dinerdaro de Aquella
Jemente Dona del Marques de Esta Esta Casa
Que Sacia Esquina actual mente Dueña Hospital

Pertenecente al Conde de Moriana Bonna y
Guillaman de Ribinerrace de Estadia llano, a la orden
de la Orden militar Tenia y Encomienda Tima y de
ridarla Suiguia a los Conrados sus Feudo Respecto los
Enemigos Augustos Luisiana los Sarracenos y Moros
Cierto o Salvamento y Peligroso de la Tierra que
amenazaba Estando ocupada con Sucesiva en Cuerpo
ora de la Casa Segabum los Ancianos de Barcelona
Ellos que Conocen de su Dios Escuchaban
Hasta fin de Junio Sexado Fundamento
Cloz y Cancaze Conf Suiguia a los Venezia Oriz
tonto de los Motivos Costumbres Cima y el Moro
y Almoina de Barcelona Juzgan Perdiendo Sabe
Inavitados en Sai vitas Sea Siguen Pharaoque
Cobre Cumas Omenos Ancestrales y Sacuenda
Parado a Vicenzer y Sacara Sexto Conaistero al
de Maestro Shay, estaro los Sacrimos presentes a los
Como Tamnier las mucias Degracias y desazones
Luis y Sussos Enanche San Sauvado, y los grabes
Sofrimientos Luis y Estremado de Ongan Mehanto
Elgmo Comicio Rahuel para Sejado a Dni
Como medio Conteniri Sanfrosio Vemedio Cimentido
Rey Mumuado Dano, Entrinero Ke Conde Ribona
na en la Fabrica quemene dada pulte en Adecuado
de las Casas Sus Deuda Comprar y Concurren cuma
m (Ha) Fodiquez Gran Sinefitio Asesorio y Cimar
Prevendiendo Para la Santi Fabrica Esta Amente
Cinq Previa mirque Tenda Considerable Ejemplo) la
Ella Andado en los Estados Luis y Sucesiones
las Sirm Basta fin de Junio Sexado Estos reunaceno =
Sas Vasnos Procurstiburan Lucesse Vie Instancias
teni Mas Sustas a Estos de Cosquan y Conde
de Moriana Elcon Dueles Mezcrita Don Fancisco
Cassi Como Fg Conciencia y en Lumana y Estos
Vicano del Cirul los Lucirta Con Sinciencia para y
Ebrita Estolbir los Fuere de Suaqado =
Deuinado Jenir en la Consideracion de Ke Carrera
Sus ambaxa las Cosas de Luis Compra se trasal
Sanando Prezado Sapetas Abituales Zacual
Porto Prouto sus Ello Escituaras en Beuto
Rezinuara Judicial mente mandado y las Ordenes y

Quespuda regular Su Jardan Rosuno Lamola
Cazedal o Su Fabricas Ke Ynnumbre Rogel
Dermell Sucuenero y Camaze = Ello
Ke Mauriza =
Frangio y Con Fundo en Vista Estado de
acordo dum Formidad Sobre Zenu Conel
Quinqia Se Escuenero en la Forma Sig =
Ele Dueg Gomez de Ecania Dijo y Escuenero
de Conde de Moriana en Zaparce y Conarea
Sey de Gonefitio Fechio Solo la Conciana Ele Sosal
Por Sirnaro Eolazia Omaior Complimencia sero
No Gracio para que Escuere Se presuelto Enfra
Intangia Resultando Ser Solo Gri. el Conde el
de Moriana Suponiendo sus Sanenas de Ducendes
Ke Cumplimiento de la Ministracion y Friendes
en Zaraga dela Estados Fuestos Sienao Espes
Cimstancia Como el dn Ele Ynnerecaro en la
Generalidad de Zaraga Como Madrid respuesta Com
Ofrecia y Sustituir ni Conciaria Ele Sosa del
Sevile Estamaro en Instancia Antes Dun Gri
Firmar a su Mag Toco lo Contenido en Ele
Ele Sr Diego Ramon del Castillo Dijo lo mismo =
Ele Sr Dezmer Guirnes Conel Dijo lo mismo =
Ele Sr Juan Christobal de Varies Dijo lo mismo =
Ele Sr Juan Ynnocio de la Zorrilla Dijo Lucella
Ynnumin de Ke Conde de Moriana Sauando Fiscoz
Alfonso Sido Fiscalia de la Fabrica Que Sean Fenere el
Sus Casas Sine fitio inmediato a ellas pero muy Remoto
a la Llama Nesin Justicia y Sumenaje Sa Ynpe
Dentro Casas Concern en la Calle de Sey prezados Frente
de la Ofrea Ele Sr Ynnocio
Ynnumin de Ke Conde de Gran Salida en la calle
de Dios de Ribera Fenere de Bucaras en Sai de Dons
Bustolime Fen Ensu Azerias Ella Comadre de Don
Pablo en la Calle de San Miguel aquellas de Cavallero
de Gracia Con Cazuelas de Lanzas Sellas Siempre Decuto
Por sene fitio Pavimentar y Punia se Eximo y de Cumm
Bos para Quesette Sobre Fique Sean necesario el Ord
Sanche de Lida Cavalle anunciar se Desproporciona
en su Dengua Calidad quando quiera y Ofuscara Indecoro
sine fitio Ayullio no Deuia Primaria y Ely Canotaria

Jurisdicion de Pagar el Menoscabado Cinco años en los
Bienes de Limas y Bas y medio en las de Tabaco que
por suerte de los Dueños interesados quienes con guarda
de Jurisdicion Real sin fuero no deben ser prendados y
en la ancesidad Como se Mandado por Decreto de
el Real Consejo Con quanto a Lavarse
Luego se le amonesta Tuina el Correo Mandaras
Prosiguir aquellas quentas que en Buen en Comercio de
Zaria Con Deudores que quando fuere Zaxon
mas y este dubido y parezer =
El Sr. Lic. Don Antonio de Ibarrunza, dijo que Como llendo en lo
Juan Chaz Mandado el Conde Lo que debe en formar
el Sitio de Alvan Comodinima y sin Tiera el
Dinero que Dava Esquina de la Calle de Jacome
Trezno Como lo ynuina el Conde de Mariana, Tiene
Juanzo a la Buena Facion de los Deudores que se hallan
Sebile Cosechadas de limas acreedores no quedis
el que en forma Dar Dinamen pues Cafeteria
el Conde Tendra presentes el Pubis Ebrotes
Su Aisbrian de que otra para que sobre ello no quel
de de Limar =
El Sr. Don Manuel del Palacio dijo que la cosa que
sajer el Conde de Mariana de la Cosa de
mordos Bonetes de Mariana para Dentar las
Dinis Cabezuela Lucerna Frente de Lain y al
En la Otra Frente de los Sr. Marques de la Sierra
el Comodinimo Sitio que Como Comerma
Que Bremia en Dinero de la limas Mabrot
Su Amere Jenda presentes la Plata Consida
rijno del Conde Moda Dinamen el Sitio en Sr.
lon a la Sanizacion de las Cuentas de Pago que
Se Lozia Ai no Nacer el Corzin de Mag.
Que Dios Sobre Resunto Como no nos Hazer
Cumplencia de Madrid Quinto Corte 27 Como adm.
Otras Suas Sobre el Sabido Parezer =
El Sr. Don Juan Gumersindo Coronel Se siguió al
Otro el Sr. Don Antonio de Zorzuela =
El Sr. Don Juan Antonio Carballido dijo que en la
Prevencion Sumaria Junto el Conde de Mo
riana no se le Sirve Bien Ninguno que Dinamero
Ha Sequido Hay Elaguar los Cinco Dias y seis
mill y quatrocientos de Hacas de Agua y Sacando
Dos reales de Aguardiente de Cebada
Dinar la de Aguardiente de Cebada y Sirviendo
a Dando Como Capitular de Madrid
Mas Formal mente Fiz Desive pedir el
Conjuntorio Las Partes de quien no Tiene
Poder Especial =
El Sr. Correo Mando Sorpa a Dicha de
Franisco Dorado Conste Exibiendo para que se
la Detencion de Conde de Mariana resultan lo
Que Ruinieron por mas Convenientes =
Llamado = Dinamer para ser Una Deguidinna de Mr. de Mariana
Primeramente dictamen = Dan mismo Sebiella allamar para
ser el Mem. de Dn. Juanzo Lopez de Mend =

Ayuntam.to

En Madrid a Dimecinno de Nov.e al dimill seis
Cuarenta Estando Juntos Con Ayuntam.to los S.res Conde
de Santa Cruz de Julio Dn. Antonio Carballido que
Marchio de Solar de Maraj de Palacio, Dn. Jose de Estrada
mirea Dn. Ant.o Antonio de la Granilla Dn. Ant.o Christo
bal de Panos Dn. Fran.co Ochoa Dn. Jerones Guiterrez Coronel
Dn. Diego Ramen del Castillo Dn. Ant.o Antonio Longaranza
Dn. Esteban de Espinosa Manuel de Rojas Dn. del
Pa. Dello

Llamam.to

Se Jermes los acuerdos de Ayuntam.to Antecedentes =
Se Jamese para ser la Diputacion de Dn. Ant.o Antonio
Carballido Juanzo de Nagiardo Ha Diputacion de =
Otros Ynnerm de Dn. Ant.o Alvarez de la Canal Dn.
de Jerones Dn. Stephanes Zamora Eduardo de Dn. Diego
Bonna Lorilla Gufrile Lacorrio de Haras de Cabas Elvira
Ocorro de Buenda y de Concurrir Juna Ha Cabana de
Bajo en la que Dele Macalla de Olmillo Sigla Cabal
a Madrid Sumario nombras Carballon Cagueiro
Que asistiere y Camala otra y Sale Sequia de Sacando

Llamam.to

Las Tarjas Juan y del nombre Cau.

Constando a la [illegible] Marcelino, exgresso q̃ hizo la excusa de el referido S.r D.n Miguel Ben tura, se acordo nombrar como nombra al s.r D.n Jph Christobal de Vanos para q̃ asista a la expresada tasa y demas q̃ se ofreciere tocaren te. Alc.e Alonso de Buendia en este presente año =

Providenz.a de el Peso y carnes — Haviendo precedido llamam.to q̃ precedio a todos los Cavalleros regidores q̃ se han visto [illegible] una representacion del S.r Jacinto Lopez de Arenas fiel de la romana de las carnizerias desta villa tocante a diferentes providenc.as de repesos rastro carnizerias y mataderos. Se acordo de nombrar a los s.res D.n Jph Antonio de la Cortilla y D.n Joseph Gomez de Pedroza regidores q̃ acuerdo de [illegible] el [illegible] de oro de este año [illegible] comision en forma sobre [illegible] de juzgado de repesos para q̃ en orden a todo executen lo q̃ les pareciere conveniente =

Guarda de Prado nuevo — Se reçivio a Joseph [illegible] Guarda de el Prado nuevo de [illegible] D.n Bonaventura Perez de [illegible] por el tiempo de un año q̃ cumplio en diez de [illegible] jurado y Reçibido por haver constado de el informe de la contaduria de la Villa haver cumplido el referido =

Matta fuegos — Se [illegible] de la Villa [illegible] de la Matta fuegos [illegible] Rodriguez [illegible] reales de vellon [illegible] sesenta y cinco reales de vellon [illegible] de [illegible] Cinquenta y un mil [illegible] [illegible] de [illegible] los [illegible] como tambien los [illegible] maravedis [illegible] el valor de quatro [illegible] cantidad [illegible] año q̃ cumplio [illegible] cinquenta y un mil [illegible] en fin de [illegible] mediante haver constado y informe de la contaduria [illegible] la expresada cantidad q̃ se [illegible] =

Marcelino
[illegible]

Ayuntam.to — En la villa de Madrid a [illegible] dias de el mes de [illegible] de mill setecientos y catorze

estando juntos en su Ayuntamiento los [illegible] Conde de la Garcia Correg.or de ella [illegible] Carballido D.n Matheo de Tobar [illegible] de [illegible] D.n Jph Antonio de la [illegible] D.n Jph Christobal de Vanos D.n Fran.co de [illegible] D.n [illegible] Gutierrez Coronel D.n Diego Val mon de Castillo D.n Joseph Gomez de Pedroza D.n Sebastian de [illegible] D.n Matheo Saenz de [illegible] Regidores desta Villa =

Leyeronse los acuerdos de Ayuntamiento antes =

Representacion de el Conde de Moriana — Diose quenta de un auto de los s.res de el Consejo su fecha veinte y uno de este mes proveido en vista de el acuerdo de Madrid de catorze del corr.te a la instancia y pedido de el Conde de Moriana quien [illegible] =

Auto q̃ [illegible] Gov.no — Haviendo dado quenta al los s.res de el Consejo [illegible] de Gov.no de el acuerdo de M.d de catorze de este mes y informe de los [illegible] capitulares [illegible] de la villa de el [illegible] y [illegible] declaracion [illegible] el maestro mayor [illegible] q̃ el Conde de Moriana [illegible] la [illegible] en sus casas [illegible] de la [illegible] para el [illegible] de Manuel [illegible] para [illegible] la [illegible] de [illegible] de Madrid [illegible] en las [illegible] proveyeron (Visto) [illegible] de [illegible] de este presente año [illegible] copia del acuerdo informe de [illegible] Joseph [illegible] en poder de D.n [illegible] de [illegible] Alonso de [illegible] de Vitoria [illegible] Gov.no lo mandaron y señalaron en Madrid a veinte y uno de [illegible] de mill setez.os y catorze [illegible] Se acordo q̃ para q̃ conste lo mandado en d.ho auto, se ponga en el libro de acuerdos de Ayuntamiento =

Marq. de Andia / D. Garcia [illegible] / D. Manuel Guerra / D. [illegible] de Villa [illegible] / D. [illegible] salbador / D. Luis de [illegible] / D. Sebastian de [illegible]

Publicaz.n de la Bulla [illegible] a la voz [illegible] del Gobierno — Leyose una orden de S. Mag.d [illegible] de [illegible] de este mes sobre [illegible] en [illegible] para [illegible] llevar el [illegible] de la [illegible] D.n [illegible] Salvador) a la [illegible] para su publicacion [illegible] Señor [illegible] = [illegible] se acordo resolver [illegible] el [illegible] proximo futuro [illegible] primer Domingo de [illegible] sea de publicar la Bulla de la Santa

Quezada Juan Vid. y Vrena, de Salto a Sacristy de la
Mamaña el Sr. Obispo Primer Prebendero de Corrientes
Con los 5 dias en la Iglesia de San Ana Acaricia
Dos Sagrados de sus Ministros y Alcaldes de Fuera
y Como Non Samuiera en la de San Sebastian
y Otro del Consejo Lazo y el Sr. Comisario Secretario
Rosada para Concurrir la de Primer Secretario
nario y Estar presente acto Clausio. Dos de se
halla en la Iglesia de San Sebastian de Vestorio
de Salir Procesion Formia a Dios y se escuchase
la Misa Conmodata Solemnidad asistiendo a la
Sagrado Parroco y de el Secretario de Ordenes y
se halle Comisario y Comisario de la Revolucion Indias
Dante Quetanca, niño de Pedro a Dos Sebastian
del Dominio de Dios Domingo Lopez de Carpeso
el Abad de Vitorio = Dr. Dr. Th. Sebastian y Ciro
nada Villa de Madrid.

Y Estando su Comisario y Secretario Que se Sirvan mandar
por su Conformidad Sienta el Secretario Diposa
y se Estiman Sus Dichas dumas Deposiciones quieren
necesarias en la Forma Sirvan

Engaran Fol. Antonio Moreno

Dr. Pelaitan Carbajo =

Que Presentando Dita Deposicion Secretaria

Habiendo Principado Napoleon anteriormente Sitio
Sitio del Sr. Dr. Sebastian Carballido Tesorero
del Naguardo Alcaldes de Secretaria de
Madrid Enquales nuevo Tiempo y Tesoreros y
Que Provinos y Interesados Ciudadanos y de Reinos
Que se Provinos y Interesados Ciudadanos y de Reinos
del Reino =

Juan Carballido acuerdo Cargo Por y Mandados de
Dr. Una Alcaldes llamo Dita Deposicion Secretaria
Asi Que la Dicha y se Sallado Expresaron
los Caudales Que se Depositan a Mencionado no Por
Cancelados las Prudencias Combenientes a Sus
Como Ministerial ni Acadamo Alcaldes Secretarios
en Sus Singular a Sinadores Alcaldes Fiancas Dia Del
Secretaria y Quanto no Ay Prebenda Sola que
Exige el Cargo del Dr. Depositario y Secretario por
no Dia Prudencias Encaso de Abrirla que Sólo
Dia Prudencias en Libros Simples de Memoria Sus Secretarios
Del Decreto de Dicho Dia Depositario Enanotar

las Prudencias y ala Dos Summas de Sus Criados
Con el Nuevo Dos Concedas las Sus Summas
y de y Grandas las Fianzas Porta Memorias
Dos Grandes Largo Tiempo Juda Tuvieses al
guna o algunas Pasadas Dos no Dos
Conpedida Libros Sin Depositario que
dando Dos Con el Consejo de Investigacion oficio
Porto y Sus Dos Sirvan mandar sin de Dos
Obligacion Dia Depositario Tener en Libro Sellado y
Rubricado y Mandado de Dos Dundida ame
Dia Mayor en el Qual los dos notarios que
Encaran Depositos Sean Obligados a Generar Dos
Cuentas Que Deben Prudencias y Dos Deposito
Dia Prudencia nueva Dios Sauer Cumplido Dos
el Deposito de Buenos ni Sasine Construyendo Dos
en Obligacion Afuera de Obsonar la Cantidad y
Tiempo y se Sallaren Ciertas en el Libro Con Dia
Cantidad, Presumiendo Summaria que en Dos
Ynos Dios Depositos Se Pone Dos Dos Libros Dios
Dos Que en Los Libros Dos Summas Salvas
y Encargar en el Dicho de Dios Dos y Quedar anotado
la Dos Summaria Segunda y su Quedar anotado
Sea Nuevo Summaria y Mandando se Mandar Guardar
Las mas Disposiciones y Sallaro Combenientes a Dos
Dos Dichas Cantidades y Dos Sugiriendo Tamuien a Dos
y Su en el Conquesto Libro se Pone y en Dos
mes Sobre Dos Sus Sucesores Lo y Dos Dos
Dos Quieren Dos de acordar Con Expresion de Dicho
Dos y Caudales Expresamente =

Jurado y Confirmado Sacando y Dos Dos y Dos
Dos Caudales en Depositos Dos Dos Cuenta Dos
Dos Summas Dos Libros los y Dos Dos Dos
y Dos Dos las Dos y Dos Secretario Dos Summas
En Cuyo Dicho Tiempo en Dependencia y Dos
Dos y Dos Dos Todos los Dos Dos Dos
Dos y Dos Dos Adelante se Sirven en la Dos Dos
Dos Summaria Dos Cuyo Dos Dos Dos Dos
Dos Secretario en el y Siendo Escrivir las Dos y

de Depositos Asi de Entrada Como de Salida y sea
de firmar y el Cavallero depositario que fuere
y Sr. de Ayuntamto. y le sirvo Libro Sade Estar
dentro de las arcas en el qual asimismo se an de
sentar Quales quiera Depositos la Entrada y Sa-
lida en la misma forma q. se expresa antes y
Donde mente en el qual firme la Partida el
Sr. Que hiciere el Deposito. y en el se expresa
la Cantidad y Expezios de Monedas Alajas pa.
y demas Que se Depositare. y suplica Madrid al
S. Corregor. Que ofiere q. para Mayor obserbanzia
de la Ley Zelen la Integridad de los Depo-
sitos Visitandole a Lo menos dos bezes en cada un
año para Precaber los fraudes y perjuicios q. hasta
aqui Sean Experimentado en varias quiebras
y q. en todos tiempos Estan Integros los depositos
y su Señoria el Sr. D. Juan Antonio Carballido a cuio
Cargo Esta oy la Interbencion de la referida
Depositaria hagan Se ponga en Execucion el
Contenido de este Acuerdo =

Juan Marcelino
de Vergara

Ayuntamto.

En Madrid a Veinte y seis de Novre. de mill setecientos y catorze
Estando Juntos en su Ayuntamto. los Sres. Conde de la
Sarosa Corregor. de ella. Mauricio de Tobar. Marques
de Palacio, D. Cosme de Abaunza. D. Franco. Mon-
tenegro D. Juan Antonio de la Portilla, D. Juan Chris-
tobal de Varcos, D. Sebastian Pacheco D. Juan
de Vilbao. D. Joseph Gomez de Pedrosa. Regdo. de
esta Villa =

Leyeronse los acuerdos de Ayuntamto. Antecedentes
Entraron los Sres. D. Antonio Montero
D. Sebastian de Espinosa =

Al Comvto. de nro. P. San Franco. la limosna del pescado de Adviento. firmas de Secretario de Md.

Librese al Sr. Fray Juan de Alique procurador mayor
del Convento de nro. P. San Franco. y Capellan de Madrid

de Madrid, Dozemill mrs. de Sn. Cosme
mos Que en cada un año se le dan. los seis
mill q. la limosna de las misas de Ora-
torio y los seismill restantes para Ayuda
del Pescado de Adviento de dho. Com-
bento y son q. lo Quenta a este presente
Mediante haver Constado q. informe de la Con-
taduria Estarsele Deviendo y se le Jattes hagan
de los Efectos de Propios =

Que se paguen a la Mª Agueda del Pº. Retorno y Contos nuen los 100 Ducados que la Estan asignados

Vio Una Sorden de S. Mgd. participada q. el Consejo
de Aviso de Sr. Abad de Velanco de Ventura
uno destomes Sr. Que a la Mª Agueda de Padre otra
no se paguen Cien Ducados de los Efectos en q. le Estan
aplicados Que su Señor es el Esgte. =

S. Mgd. (Dios le g.) y Resolucion a Consulta del
Consejo de Treze de Agto. proximo pasado se a Ser-
vido Tener a bien Que a la Madre Sor Agueda de
Padre Enterno Religiosa en el Convento de Carmeli-
tas Descalzas que llaman de la Varonesa en esta
Corte, y en el Siglo Da. Agueda de Castro se la
Satisfaga lo q. se la esta Deviendo y a de-
lante Causare de los Cien Ducados q. la Estan asig-
nados y a q. han quedado reduzidos los quinientos
Que la Señalaron de Alimentos D. Antonio de
Castro y Da. Maria Gallego sus Padres en el Ma-
yorazgo Que fundaron de lo Caido y q. Cayere de
los Efectos Que Contra esta Villa y sus sisas
pertenezen a el. y q. Vs. de Sorden q. en el Ofizio de Cartas de pago
se la Admitta a otorgar las Correspondientes a su Credito por
los años Corrientes y Siguientes y q. los Administradores
y Tesoreros se las paguen en el lugar y grado q. corresponde
a los referidos Efectos Vinculados: Participolo
a Vs. de acuerdo del Consejo para q. asi se Execute.
Dios g. de Vs. ms. as. Como desto Madrid y Novre. Veinte
y uno de mill setecientos y Catorze = El Abad de
Velanco = M. R. M. L. Imperial y Coronada Vi-
lla de Madrid =

Y se acordo Informen las Contadurias de quentas y Inter-
bencion de Arcas de Md. sobre este Contexto y hasta
Quando Estan pagados los Efectos q. se Expresan en las

Expresada Sondor ad Don Manuel de J.

Libres Mes quanto Quieres y cuellen al Mancomun
a las Rondas de la Ultima Casa de Carnicerias Vasto
Jurado Ramo Ufalano de los mes de Abr. del
Abrel de Nagual de Diez de el Pro Academia Ducado
vinaje, Ultimos Contar y Dn Jorge de la Cinradueria
Parcela Bovinda=

Este Ayuntamiento dio Jn Alcalde Don Carlos de
Mts de Villa los Sres de Madrid Sauer la Ord
trogado Dn de Palla Marco Conde de la
Cununa de Rom de Eras Ninetas de Madrid
la Alcaun de los Valores y Dos Sres General
Sanremido Cumano Que Empeas Dessegum Dos
Dos de el Real Dermill Secretarios Sres, de Dms
plo Dn Jn de este Sr de Dermill Sorg de
Ottonge Que Manifiesto Este Ayuntamiento
Villa y Madrid Siendo y Ordenamiento no Dn
Ciudad Ella los Gastos y Dn Ciudad
de Ministro al Sanremido Lazde Dn Madrid
in la Distribucion de Producto y la Expresa
Relacion Cumano Sanremido el Valor y Sus
Dos Procurador Oral Delaino Con Ha habel
Dad pasa la Relacion de los Gastos Ayuntamiento y
de Producto Que el Bu Ingreso Sanremido y
la Entrada Relacion de Valores Segunda Inpoder
del Sr Dn Joseph Ramirez Gonzalez y Dn Jn de la
Que Ofa Contraduria (Cinchuy) de Entrar Sangor
de Arras pescado y Dos Sres Benzuyo Conde de Sella de
Cumuna de Esta Villa de Formen las Relacion orden
Campo Sondaunes Adam Oficios Cumpedenos de Tomal de
todos los Valores Ofa y de ellos Su dare Lagudo Ofa
Dos Gastos de Admon Cumpeciando uno y otro mes=

Obre Telegon del Alcalde y de Ayuntamiento de Dn Manuel de la Fuente,

Marcos Manzelino
de Vergara

Ayuntamiento

En Madrid a Veinte ocho de Agosto de 224
Dermill Secretarios Camargo Alonso Sanz y
en Dn Ayuntamiento Jn Luis Conde de la Sal
ta Corregidor de la Villa Dn Jn Antonio Carballido
Marcelino de Aslar. Marqs de Salazar. D
Colme de Arbaunza. Dn Jn Christobal de Barrio
Ochoa. Dn Diego Ramon de Castillo. Rs
de Arada Villa=

Se Jeyo los acuerdos de Ayuntamiento anteriores
Dos quienes de Alcaues y dado Abistado los Sres de
Arzobispo y Clero Sus Bienes y Dll Sorg y quinas
antrio de diez y dos quarto los Secretarios Primeros y
Interesa y Carrozo Cada libra los Sres Dl Comun, Son
y mejor Ordel equitativo=

Ponale Luego los de Dios Proximo, sellame para
Dar la Escripturaciones de Ayuntamiento Maxim. Obras
que Dn Jn Jorge pedido Clero Dn Jn Antonio
Carballido Sobre los no Ayuntamiento Ducado, se
Entendido=

Llamado

Elmos y Viene de Dios proximo Fuera el Reyno mas Obras
Dr Matheo de Aslar Dr Matheo Sanz de Enguinzo
Dn Ada Rd Dan Luis de Dn Antonio de Aquado=
Dela Placuela Santo Domd al Sr Fran Molinas de Rd=
Dela Plazuela de Antonio al Dn Jaspar Sanz de Peter=
Dela Plazuela de Antonio al Dn Fran de Portilla=
El del Rabo Mes Dn Jn Antonio de la Portilla=

Llamado

Regresado

Marcos Manzelino
de Vergara

En Madrid a Dios de Dermill Secretarios y Carrozo
Stando Juntos Ayuntamiento los Sres Conde de la Sal
Corregidor Dn Jn Antonio Carballido Dn Christobal
de Barrio, Dn Fran Ochoa Dn Diego Ramon de Castillo.
Dn Joseph Gomez de Salazar. Dn Sebastian de Espinosa. Dn Jn

Gonzalez, D. Joseph Vaamonde de Dios la Rosa del
Costa Velez.

Segundo Decreto de Ayuntamiento, antecedente

Se leyó otro decreto del Ayuntamiento, antecedente
Se mandó el Auto en la forma Ordinaria para las
Pruebas de Nuevo Caballero que es presentando el Fer
nando de Cabanas Aguilar, de D. Diego Sanz Marmol
y D. Juan de la Cruz Valeroso. Dr. Fernandez =
Por D. Bizente Carmel.
Concuerda con el
Original de Alegato

Auto de Ayuntamiento sobre Fiestas Reales

Habiendo precedido llamamiento antecedente acordado por el
Cabildo Regidores Que Gran Corte Villa de Madrid
Por el Señor Presidente de Esta Junta y D. Tesorero Don Jeronimo de
Ulloa Por ordenado pasado a quien Se Comunicó los
Papeles de Reales Edictos y Cartas Circulares de Sus
Mag.des y Altezas Reynantes y Orden Consecutiva
en Cumplimiento de Su Contenido Se Dieron a Bellos Barcas
y Cumplido Se acordó Que de Su Forma hecha por el
Dr. D. Antonio de la Entrella y Borrego y Gomez
de Salazar Cobrello Teniente de Sr. Corregidor de
Madrid Declare Qual deba ser Otra de las Fiestas
Capitulares Fieles Ejecutores de Reyno Para
nos Para la Regla Deliberancia y Decision Gracias
Encada Ejecutoriamente a ellos para obrar lo que
Juzgan Que Es Conveniente Dios Guarde Muchos
Aviamos =

Ordenan nos por Sr. Dr. Don Cumplimiento de lo Que Se Mandó Sobre la Carta
Secretario de Nuevo y su decreto Estando Sobre la Mesa
Corregidor de Madrid de los Caballeros Fieles Ejecutores
Sumos Ancianos Bajo presente a Vs. y la Vista de
el Estado Que acompaña a este Informe y Sobre
bre todo Se Lleve en Junta de Ayuntamiento Ordinario
mo Pleno Que Cumplido a Regir con anticipación de
Regado de Vs. y Resolución Se Sirve representación a
de Mag.d Para y ponerla de Nuevo de Vs. Siendo
de Su Agrado para que Se Mande. Con Consequencia lo
Ignoramos a Nuestra Prudente Benigna de Vs. lo Siguiente =
Se Vio de Sr. Encuentra con Fe de Vs. Secretario de Vs.
Sin Este decreto de Junio Pasado Estando Sobre
dicho de Mal de Estado de Hace del mismo mes y Igual

Se Vio Decreto de Ayuntamiento formado para Entender en las
Cortes Quienes Los Representantes de Vs.
Sido Junta de Entender de Sus Indios
Comercios pero no Entre por publico
Oficios y Economia ni en Sus Fiestas y Conversaciones
de los Gastos y adquisiciones y que Entrado en Tal
mas Se Lleve Libraciones de Correo y Mensajeros
o aquantam Sus Junta de guardar Como Gracia Salud
Entonces y Sin Alguna posesión Debe poner en
la Observar Cuidados de Vs. Sra. muy Conforme en
a Su el Servicio y Que Entrado en Tono a Sus
Libraciones de Madrid de Correo Sola de la
Ofi para el Camino Menuno de la orden Correos
Sales azuzan Que Solamente Entrado Espuestas
los Repetidos y nuevamente Con Sangre que Con
día 28 Enquentran y la Determinada y Conveniencia
Ofi.o Como Sirvieda en el Mayado de Reyes y
Fuerzas el Correo y Casa Consulares de Madrid
Que llaman Fieles Ejecutores Demos para Sacar
las Posturas de todos los Ayuntamientos
ar los Jueves por Lucio de los Barcadores
Jamas Ancendar de Dos Lucio de Agosto Salud
en el Reconocimiento de Rogos los Señores Comes
tibles para Ocurrir Se Bendan los Demandas y Sus
dos Jueces Prohibidas Conducentes al Bien Pri
bonal del Público en Conformidad de Dos Sentencias
Prudentes Cinco Ch. Se Dallan para el Otro Cuarto
a Su Ciudad Siendo el Primero el Ocho de Comun
Cerrada en Nuevo Tinco de Octubre semil 88 de
Cuenta Cinco y en Consequencia de las Entregadentes
el Rio Mandado y el Corral Sin Embargo de
Chapado Enquentrano de Azucal del Diputados del
Comun) Sedo a Madrid para el Desguardasen todos los
Tria Sobre Esta Sut. Enquentrando Una Gracia Diferencia
Embargos Cla Conformencia Observan Tiula Con Ochapado
a Simular Sedicezimo Con Nuevo Desfuno de la
buena Administración de Sus Quecomo una a la

En la Sentencia se Dispuesta en la brevedad y sin as
Cumbancias necesitando mas de fundamentos Lucla
Alegacion Quede Dispuesta Quela Sacrificaron mandar de
Condenarme Dolor Gto. y Satisfacion Sedesbelta
Cerrar Ord. bene ficio de Publico) Tuvieras Coozcas Sean
dos pedos Que Comesen los Sondadores y Ministros
y Fenores Los quales Fueron Comprobados Sinesar
Por el Motivo y Sosegado Deurrir de Nemesio
de tanto Daño y Quando se Zeto y Onel
Quitar Fiscal de la Sentencia Sub Sucacion
de Dios se Siguiere el Principal y Estos Presentes
mente necesitaran. Nuestro Dios y Señor de Sed
alta Comprehension de Dios. Sea Tambien muy
Contentamente a Su Servicio. Se Sabe Dios y
Declarar la Sin Que Madrid desta gracias entre
Sazgado Sam Juan Consecuencias de otras que
da Ofrecer el Buen Regimen y que Conocer que el
Combenga a la Ciudad con el Satisfaccion Que es
muy Sabido al Zelo Obligacion de Madrid Esse
Dimonstrar Tan Continuado Embarazos Como cal
Sena Vta Dishonidad Lugar Juicio de Publico Sin
poder Desgustar los Ingenios de Madrid en el Sumo
Prudencia Quienes Madrid en Consequencia
de los Desgraciados Premisos para su Gobierno
Esta Mentaria y Sucesos del Rey agrado de Dios
Procurara en Reparare y Sede Sondenare para
Justicia Consumo Ello Quia Mas de Su Dios
Juicio en y Tiempo se Procura el exercito Cumplimiento
de la Obligacion que Madrid Quia Mas Faltas
en obsequio de Dios y Bene ficio de Publico.
Por y Respetos Publicos y Sucesos mas de Ind
Agrados Empresta Deuda Reparacion Sacrificio
de acordar y Tiempo y mas Combeniente. Ok
Dios Primero Sevilla Seres Consecuencia
Decreto Sequesa emanar de Dios y Memorial
en la Forma Seguir Dispuesta Su Conchenra
Por los Señores a quienes Vta Comunicado los demas
Memoriales Acordados en este Ayuntamiento

Lunes 1.to de Junio de 1.to

Ayuntamiento Precedido Ayuntamiento ante
todos los Caballeros Capitulares de esta Villa
Señores los Informes Ordenados en Sesion
de Hoy primero y Segunda Sesion Publica
para y Formar sobre el Expediente Ingrave
Ello Ho de Publicado Ocurrido y el Tenor de los Vsos
ridos y Informes de Ello =
Se Mandó a Sumar el Sr. Corregidor y Sus
Cuerpos Segundaron en las Cuentas y Ayuntamiento
de esta Villa los Sres. Conde de la Torre Corregidor
de Villa D. Juan Antonio de Mendoza y Juan Christo
bal de Lamas y Gerónimo Guerrero Coronel y Don
Joseph Gomez de Cadena Regidores de esta Villa y
Sres. Diputados para Sumar a Madrid sobre
el Contenido de este acuerdo de Ho de Noviembre
Gerónimo Guerrero =
Esta Suma Juno Lamuriza y Memorial
que Sigue el Tenor Siete de Octubre Sobre
mino Sumar sobre los Salarios de Roma a Comunidad
de Madrid sus Sumisos y Salarios. Acuerdo
Su del Sede Quenca a Madrid el Sumar y Tiene
Fe el Dia Primer Ayuntamiento para y Enero
Junio Ello Tiene Sumerado y Tiempo
Obrá del Excelente y Sumiere y mas Con Tes
Monte =
Esta Suma se Tumiere presentes los acuerdos
de Madrid Tocantes Esta Instancia y Que hica
Que al M. Enero pues Sibrela Sus Ordenanzas
de esta Villa y el acuerdo se Saga Nuevo
el Ayuntamiento Formando Quien Cruz Bres para y
Sto Servirla Resolver los Sra. Dios el Sagra
do. Tiempo de Ejecutorio Sede quenca a Mad
Quien Determinara los en Cumplimiento de
Sus acuerdos Se Sumere Mas Combenientes =
Habiendose Publicado sobre lo Sumario de Decreto
Por Sta. Dios Dum decreto de Onas de Tiempo para
Dispuesto Declarando Quando el Tiempo publico sol
tico Economico Dicho Conis Saduria Ellos Propios Ayuntamiento

y lo demas q[ue] fuese privativo del S[eño]r Correg[id]or y reg[ido]res
y Ayuntamientos havia de correr como hasta aqui
havia estado sin novedad alguna. Oydo el
dictamen de los quatro Abogados q[ue] concurrieron=
Se acordo se haga representacion a S. Mag[esta]d para
que mediante lo q[ue] havia de Alcaldes y practicarse
de las diferentes cosas pertenezientes al encargo
de la resolucion dirigida no conformes aun tiempo
(te) se sirva declarar como se debe entender su
contesto y incidencia según lo q[ue] particular
mente sé juzgado de los Cavalleros Regidores exercito
res del Peso maior y fieles de Vara, exerciendo
las demas circunstancias q[ue] se han tenido presentes
de la Sala haviendo conq[ue] los Ministros de
[illegible] exercitan la Administracion de
Justicia porlo general contodas las personas
del comercio. Y a lo señalaron dos señores=

Y haviendo consultado una vista y de los
Memoriales que a esto convienen formas
para S. Mag[esta]d= Se acordo de conformidad q[ue]
en quanto a lo de los salarios de toda la com[unida]d
de Madrid sin ministros y individuos: hazer re
cuerdo a S. Mag[esta]d sobre que se sirva resolver al
memorial dado en treinta de Marzo deste año tocante
a la Jur[isdicci]on ordinaria del S[eño]r Correg[id]or y su teniente
y sobre que se sirva declarar como se debe
entender el contexto de su R[ea]l decreto expedi
do en onze de Hebrero deste mismo año en orden
a haber de correr todo el govierno publico poli
tico economico de lo demas q[ue] se expresa fuese
privativo del S[eño]r Correg[id]or y Regidores de executar en
la conformidad que por la Junta se previene. Y pa
poner en sus R[eale]s manos los referidos memor[ia]les
se nombraron a los S[eño]res D[o]n Cosme de Abaunza, D[o]n Alonso
de Buendia, D[o]n Juan Antonio Peñaranda, D[o]n Ju[an]
Isidro Gallardo Aguirre y a Él escrito se nombra
para q[ue] se continuen todas las diligencias que tuvieren

formas convenientes a su logro. Y todos
los Cavalleros Capitulares q[ue] concurrieron
en este Ayuntam[ien]to conquienes se conformo
el S[eño]r Correg[id]or fueron deste acuerdo y parezer
excepto el S[eño]r D[o]n Ju[an] Ant[oni]o Carballido q[ue]
dijo se apartava del=

Que se busquen pap[ele]s tocantes a Repesos

Acordose se busquen los papeles q[ue] contiene el
estracto executado de los Privilegios del repeso
mayor=

[illegible signatures]

Ayuntam[ien]to

En Madrid a cinco de Diziembre de mill setez[ient]os y quinze
haviendo juntado en su Ayuntam[ien]to los S[eño]res Conde de
la Xarosa Correg[id]or della, D[o]n Cosme de Abaunza, D[o]n Ju[an]
Antonio de la Portilla, D[o]n Fran[cis]co Ochoa, D[o]n Joseph Go
mez de Pedrosa, D[o]n Sebastian de Espinosa, y D[o]n Fran[cis]co Gime
nez reg[ido]res desta Villa=

Leyeronse los acuerdos de Ayuntam[ien]to antes de=

Q[uen]ta del Jabon

Diose quenta de la oblig[aci]on de Jabon p[ar]a el año q[ue] viene
de mill setez[ient]os y quinze que quedo a cargo de Ju[an] Perez
Muñoz a precio de treze quartos cada libra y admitio
el Com[isari]o en auto de dos deste mes=

Pescado

Diose quenta de la oblig[aci]on de Pescado para el año de
diez y seis de mill setez[ient]os y quinze q[ue] quedo a cargo de Man[ue]l
de las Herrerias a los precios y en la manera conformidad
que corrio el tiempo pasado y esto trecho presente año, y admitio
el Com[isari]o en auto de tres deste mes=

Postura de Tierras

Viose la postura hecha p[o]r Benito Albarez, may[ordom]o de
la casa que llaman de [illegible] en q[ue] ofreze tomar a su cargo
en Arrendamiento quarenta y quatro fanegas de tierras
que pertenezen a los Propios de Madrid en diferentes

Escazes en tiempo de Nazia Madrid y tiempo
de ocho dias y siete años que Francisco Sanchez Ynaz
de la Cruz demandó Sentencia y Diez y seis ducados
sima en la demandó Sentencia y Nueve reales y
Cada paga Puntos y Cincuenta y quatro Rs. y
que corresponde a Nazia de Ay m.d y Tanego
Sitaserto admitir como Sea tenido y Satisfecho a
Quanto Salió en dro. y se Procure instar y
Pide Despacho para que se Executen lo mismo en
los bienes Circunstancias ad.so termino en
Hauiendo Procedido llamar los Estados
en Cabildos de esta Villa Sum. de Sr. Prime
Corregidor en Madrid y Acuerdo de Madrid
de Nueve Sin Hora Legado Nital y la Concedió
Quinta Sobre el Estado de Ostentación Mayor
de Otro Otro Ochomill Ducados de que
Por aquello de sus de Plata de gastado quen
Ochenta y Sin Encrann en Dusseler en Dagui
los Mismos y Manuel de Pinas Vaca encuentro de
los Cincuenta ochomill y para servir la Palacio
de Nostro y Cauzerias esta Villa Sabiendo de mes
y Teniendo Tuvieres Sin Consumido y demas gastos
y Pedido en acuerdo Ducado. Como también
Ella Contaduría de Nazia Tocante al Cargo
de Ella Contaduría Que en el demandó
de Ella no benitarim de Ducados
ochenta mo de Nazia de Producto de
Sias para dha obligación de y Proceder los Rsi
Dos Quinta y ochomill Ducados y de acuerdo de Con
Formidad Sula Contaduría en Forma Conque
Mostrito y en Vinuna de Sr. Corregidor
de los Sres de Cons) esta, Los Bienes (y
Cincuenta y Cinco mill ochenta y ocho rs y Cuarenta
para Pagar Ellos restos y Siguiendo Demando Ella
Jaten Tasados en la Manera y Sucesso Ella demandó
Dissentos no benitarim, Como también restos
Sucesso y en el acuerdo de en y Pedando Paga
Con los Sinienes y Nueve y Quinta mill rs de Ad.mo
de Ospital de Expositos de Ambarados para Sucesso en la
Parroquia de Nuestra Señora Ella demandó de ochenta y seis
se Cargua su Vencimiento Ello y dicha Saber en la cosa siguiente

de las suias de Stavia y y Mirito si abong
de Nell de ellas de Aquel Tiempo, prebiniendo
Quien lo sus, pues Dueña Tiran presence Ve
Circunstancia para su Vencimiento (Tanmismo
Pudiá Empeso acabar los años Trinta mill
Ducados y en qual los años de Arzinin Cargando
los Sres de Prim.o Ultimo pago y Sgo para to
mar resolución sobre la Intancia y mas justa
y de Pendido de Ponerme Mayor y Ertegim.to de
se quenta. Cosecuado Separiz esta Ad.do Como
para y Suiperia Chanle Tamar Ellas y Fuere
de Ln Apreado=

Cargo
Cuyo Dos Ad.mos
Pedido dela obligo
de Zamorano

Que Ellos Ejecutam.to debajo prumise Como y mero del Sr.
Sa mandado Tomar ad.so Prueva Pardo y y
Ludovio Dueñas fuser de Arrendam.to Ella cinco de Ganado
Que Pago Ascienda Veintemill Dni de Vellon y Pasto
de Conpellido para Sobligacion y Pasto de Ganado
de esta Villa= Tiempo y Ella Como Ella y
Jerome Silos Vecinos Veintemill Ducados son
mismos y Repremar Cosiciones Dos Camas dellos Dos
Pedido mucho y Dicha

Pago de Ganado de
Pasto mucho y Dicha

Sendo Sugara cero. Ella ello Sedes Pacheco=
Sitos el Pasto Formaliza obligada de Pago y Cinco de
Grado y Pasto y Mantener Ene. el Encabezado y de dicho
la Cuilla Sonde segundo de Conado Sallo y Aguarda
Lugar de Samuel Quinientos y Veinte al
Pago de Vellon los Quinientos Trescientos los mismos
Que Ellos Como de la Contaduría Conito Varela Dueñas
de Ellos dos Dineros de tiano y de Ultimo de Encabe
Tanego en Trim.o de Ellos del los, ochenta y ocho Rs
Tiempo de Impuesto de quatro cinco y Pago demas de
los Ellos Sugaran en Tiempo de Pagar y de Corregidor
Mechanos y y en Tomar de Quinientos y Mantiro
mas y Tuvieres y Cinco Cinco dellos para Sumar Cinco los
Pedido Conito obligo y Pedido dos quatro dos Ejecu
Dicen Sigue de Pudiá de Fuenteos=

Alvaro Manzano
y Vergara

Ayuntam.to

En Madrid a siete de Diz.re de mill setez.os y [illegible] estando juntos en su Ayuntamiento los s.res Conde de la Jarosa Corre.or della. D.n Ju.n Antonio Carballido. Marq.s de Salazar. D.n Cosme de Abaunza. D.n Ju.n Antonio de la Fuentella. D.n Ju.n Christoval de Ramos. D.n Vizente Guemes Coronel. D.n Diego Ramon D.n Luis Gomez de Pedrosa del Castillo. D.n Ju.n de [illegible]. D.n Sebastian de Espinosa regidores desta Villa=

Leyeronse los acuerdos de Ayuntam.to antecedentes=

Ordenanz.s de Policia y obras

Siendo presente en este Ayuntam.to que el libro de las Ordenanzas q.e D.n Theodoro Ardemans [illegible] ha de observarse en la santa [illegible] para lo q.e se debe observar en las fabricas de las obras publicas de Madrid se [illegible] [illegible] para q.e Vistas y reconozidas [illegible] tomase la razon q.e tuviere por combeniente= Se acordo se entregue dicho libro a D.n Miguel para que las vea y [illegible] en Ayuntam.to=

Sacristanes q.e tocan a fuego

Sobre a los sacristanes q.e tocan a fuego trescientos R.s de vellon de la ayuda de costa que en cada un año se les da por el trabajo y ocupacion q.e tienen en tocar a fuego en las ocasiones de Yncendios. Y es por lo suzedido al presente q.e mediante constar por el libro de la Contaduria y [illegible] librando el pago de los efectos de Propios=

Se haver puesto en manos de S. Mg.d los Memoriales

En este Ayuntam.to el s.r D.n Cosme de Abaunza dio q.ta haver puesto en las R.s manos de S. Mg.d los Memoriales por acuerdo de Madrid se resolvio formar y q.e dho s.r havia quedado enterado de lo sucedido en las Ynstanzias y [illegible] hechas y q.e de [illegible] y buscando de conformidad dar como se dieron muchas gracias a dho s.or y conforme todas las [illegible] hasta lograr el feliz exito y de la R.l piedad de S. M. espera [illegible]=

Pasase a la Contaduria la q.ta de D.n Manuel Manzano

Diose quenta de una peticion de D.n Manuel Manzano a cuio cargo estubo la recaudacion de los cargos de quatro mill [illegible] con nombre de equivalente en la [illegible] q.e [illegible] administro desde diez y nueve de Abrill del año pasado de mill setezientos y diez q.e tubo principio hasta fin de [illegible] de mill setez.os y onze congruando se hallaba con las quentas de ambos [illegible] ordenadas de su presentacion y concluio suplicando a Madrid mandase a sus contadores las vieran y reconoziesen y [illegible] el [illegible] se le diese el finiquito para en guarda de su derecho y fuese necesario: y visto las quatro relaciones juradas y firmadas q.e presenta, una de lo producido desde el dia diez y nueve de Abrill de mill setezientos y diez hasta prim.o de henero de mill setezientos y onze ambos ynclusibe cuyo cargo ymporta veinte y tres quentos novecientos cinquenta y seis mill setezientos y setenta y ocho mrs y la data veinte y dos quentos novecientos y setenta y seis mill ciento

ochenta y nuebe: Otra de lo producido desde el dia sig.te de dos de henero y año de mill setezientos y onze hasta treinta y uno del mes de Henero y año de mill setezientos y onze hasta treinta y uno de Diz.re del. Cuio cargo ymporta treinta y dos quentos seis [illegible] tenta y de mill trezientos y setenta y la data treinta y cinquenta y quatro cientos y veinte y quatro mill setezientos y ochenta y seis. Otra de lo producido desde prim.o de henero de mill setez.os y doce hasta veinte y nueve de Diz.re del ambos ynclusibes cuio cargo ymporta treinta y quatro cientos setenta y tres mill novecientos y treinta y uno, y la data treinta y tres quentos quinientos y ochenta y ocho mill doscientos y diez y siete: Y otra de lo producido desde el dia sig.te treinta de Diz.re hasta treinta de [illegible] de mill setezientos y treze ambos ynclusibes cuio cargo ymporta veinte y dos quentos treinta y nueve mill setezientos y cinquenta y dos. Y la data veinte y nueve quentos quatrocientos y treinta mill quatrocientos y setenta y seis. Sin [illegible] veinte y ocho de Mayo, cinco de Ag.to y veinte y quatro de Nov.re deste año en q.e se [illegible] cinco q.tos quinientos treinta y de mill duzientos y treinta y seis q.e deben los [illegible] mismos q.e [illegible] de [illegible] a favor de Madrid, de [illegible] Chamero Con Xral [illegible] desamparados y vistas y [illegible] del Chamero [illegible] durando desde su [illegible] hasta fin de [illegible] de [illegible] que Madrid le administro lo que no han [illegible] por la contribucion por q.e [illegible] deber ser exemptos de dha contribucion por su ymmunidad eclesiastica= Se acordo de conformidad se remitan a la Contaduria de quentas para q.e [illegible] las vean reconozcan tomen y ynforme de su resulta executandose con la brebedad posible como tambien de la de [illegible] de [illegible] que estubo a cargo hasta fin de [illegible] de q.e corrio M. de Madrid la administracion de las [illegible] y para su execucion y cumplimiento se despache pliego=

Mar.s de Abaunza
[illegible]

Ayuntam.to

En Madrid a Diez de Diz.re de mill setez.os y treze estando juntos en su Ayuntam.to los s.res Conde de la Jarosa Corre.or della. D.n Ju.n Antonio Carballido. D.n Cosme de Abaunza. D.n Ju.n Christobal de Ramos. D.n Vizente Guemes Coronel. D.n Luis Gomez de Pedrosa. D.n Antonio Montero. D.n Fran.co Gomez D.n Diego Vizente de Borja. D.n Fran.co Lorenzo Vereguet regid.res desta Villa=

Leyeronse los acuerdos de Ayuntam.to antezedentes

S.e la Mem.l de Madrid q.e remitio S. Mg.d al Fiscal:

En este Ayuntamiento el s.r D.n Cosme de Abaunza dio q.ta de como entendido haverse remitido los Mem.s q.e en n.e de Madrid puso en las R.s manos de S. Mg. para q.e ynformase

Alcaldes Jueces de la Comunidad Ministros y en
diendas de Sr. Alcs. Oficio de Jurada y los del
Vecindario sobre la Suda Ordinaria y diputacion de
Exprimido en Nombre del Duque de Medinaceli
Sado Antonio Tocante Regidor Mayor y Oficio
tico General Demas que fue Presente el
Sr. Dr. Capitulares Y Juramento Prestado
Santa Regidor Sin Notificar Alguna Como
Sarta aqui Santa Plata. Alcaldes Ordinarios
Alcaldes Fiscal Oral Alguaciles Porteros
Comisionados Cobrar Alcance de Maravedis
para el Gasto de su Oficio: Acuerdo
Prestado y los demas nombrados Documentos
traigan las Filiaciones Comisionados Sarta en
Juramento =

Encargan los Diputados de la Alcabala
Fran.co de Ochoa =
Diego Ramon del Castillo =

Alcaldes de Alcabala
Fra. Mayor del Sr. del
Castillo =

Alcaldes Teniendo noticia Prestado Juramento
que en Madrid Junta de Alcaldes y Nuevos
Que Estaba Entre diestros se Saman Sacado las
Alcaldes Alcaldes y Andres de Malabiello y Sr.
Dijo Sobre Escrito de Mullones Diego Como Prot.
de Nicolas Gancon. Siendo así y Cadarso
Alcalde Alcaldes de Alcaldes Juzgado a Sr.
Ordenan Suplica de Regidor Andres de
Cale Concejales en las Juntas de Nuevos, Asiento
Como Garcia en las Juntas de Regidores Fiscal
Oficial Alcaldes para Salir y Orden las y
ban en Junta en ausencia de Corregidor. Al
Estando Vistos los Tumbos Papeles Fines
Por ello Andres = Acuerdo no Saber Lugar la
Pedida Suplica que Considerar el Cargo para
Sus Reconocimientos y Reconocimiento Sr. Omisa Alcalde
Estando acuerdo lo Executado en la Junta
Junta Como al Oficio y Franqueria y Su Fundo
Alcaldes Sacado Las Ventas de Juntos lo Propios
tanis de Pedido Oficio Dos Mayores de
Juramento = Acordado y Confirmado Acuerdo Ejecu
Formidad Suplicar Como Sr. Dr. Alcalde Corregidor
Ejecutar Memoria Mandar Proveer Pedido acuerdo

el mes de Abril de los años
residencias Sea Executado no permitir
de Aldho. de Andres, de Malabiello
Saque las Repidas Ventas de Aceites
Alcaldes, ni Saga Otro ningun Auto
mo Fal.s de Mullones Santa Ana
Corbl. y Tumulo de Arquitecto o Sentencia
Ofrecer oficio acuerdo Auto Sacar presentado en
Juramento Instrumento y Donde Consta
Ejecutoria Pueblo para Seguirle =

Ejecutoria de Feria =

Dijo Juramento de Fran.co Suarez de Ribera poder
Samonte de los Sereniss. de Fran.co de Lenas
Representando Sus Formas la Junta de Guadalajara
Por Madrid para Ser Ejecutoria Real y Del
Gran Tomando de Arrendam.to de las Sisas del
Vino y Aceite Ayuno de Franciscos de Feria
Porte Tocante Del Regido Fran.co = Acordado
Retorna presente para Quando se trayga Ejecutoria
Gran.do de Toda la Regida Quenta
Manos de Feria Portugues y Fiadores

Que Del Arrib. Senor Sile abrian de Fuentes y Quando tuvieg. dicho lucham de Gonzalez.

Mediante y Por recordado la Junta de Corregid.
Alcalde pasado Domill Documentos y Prezo, Semanado
a Sr. Antonio Senor, Alcalde de Ferrobicham y producido
Valeriano de Comedias Dele de Gonzalez y Vida de Ofra
Que Fueron presentadas en la Forma de Compañias alas Leyes
Indimidas y en Los demuelo de Abril Dos Alcaldes Sucesor
Ayuntamiento. Dicho. Como dar Aplicado dicho al Se los guardar
y la Causa razon Enellos Concerniente y Efectos Entre
que el Caudal y partes Interesadas Producido de Ofo Producto, Sam.
Ciudad de Cadahuna de Mar de Peru Exportadas Enel Interesad
Lucy Madrid Sele Dana dos Dicho en Forma para su Gobierno
de Capitanes Efectos para Alto y las Repidas ayudas de
Costa y demas Asignaciones Insertan Guarenta
mes Dehorientes Retirad Como Alcalde y Sr. Dr. Del
Encargado en Pueblo de Los acuerdos Ejecutoriales de
Bienes Fuera Presente. Acuerdo de Corregidor Comenzar
Como Ejecutor Entrega de Caudal y Sumarios producido las
Representaciones Entre Repidas Cortes para Cuarenta
Alcs. Quenta y Sincemill dichos y Ruentas y Dinero Ejecutor

el Oficio de Amojarifazgo las Rentas de Este Dado
Obras Indianas y Ambas Compañías de Mercaderes
Para que en la Contaduría de quenta Se
Asienten en la de Aprobechamiento y producto de Sisas
Corrales que Esta ciudad y la Provincia Habran
ta dadas y Diere generada, se Pusiesse la Cuenta
la Forma en Virtud Acuerdo: Alcalde Alcalde
Guerrero Coronel. Asi que en Fuerza de Pre
Venido Que se Tiene Asegurado en Tal Canera de
Con Alma Dermill Sencillos y Ocho, Seyscien
tos Maravedis. Del Consto Todas las partidas
Que Ensimen y Estan para que se Pueda Ajus
tarlo las Mandas Afrosas, Mediante Estar
Encargado su Imposición a Las personas que se Ocupan
San en Sus Memorias Referidas, Segun Consta
de Sus Recaudos; y para Esto Se Planea su
Ocurrida a Madrid Mandar se Obiese Reparado
lo Pretendido Encosta Se Planea asi en Madri. Y
Como en las Juntas, y la Contaduría Hay
Ello Contrario Resulta la Nulidad de Todo
lo que se Encontrare = Lo Dr. Don Antonio Car
Tallido Diso Segarra de este Acuerdo =

Mar Marcelino
Segarra

Ayuntam.to

En Madrid a Doze de Dic.re de Dmill Seis.tos y
Cuarenta Estando Juntos en Ayuntam.to los S.res Dnde
Ala Garcia Corregidor della. D.n Antonio Carballido
Gomez de Ataunza D.n Esteban Bachiller. D.n Jos.h Christ
o del Pozo Ramos D.n Lazaro Guerrero Coronel. D.n
Juan Echoa D.n Diego Ramon de Castillo. D.n Jos.h Go
mez de Pedroza D.n Antonio Montero. D.n Fran.co de Lorenzo
Ortegas = Se Leyeron los acuerdos de Ayuntam.to de antes y
se Leyeron en los Caudales afiados para Jamas Hazer Cara

Equivale al asiento que se Refiere en el Libro de Acuerdos

Sumen y Equivalen a 8.000 R.s de Vellon

Sumen y Equivalen Quatro mil Quinientos
de Carne y azeite del Estado Eclesiastico y Ochocientos
Reales pertenecientes Sueldos y Obsequios
de Congregacion de Aguabel San Pedro de
Hazardones Naturales Sefe Della, y Noje
to, Quarenta y Dos mil Trescientos y Seyscientos
Sesenta y Ocho Quatro Fanega y Fazon se cal
Var Devendo Jorge Sauer Contado Representante al
Dmill Sencillos Cuatro, Desde primero de Enero
Hasta Fin de Dic.re Esta Suma los ochocientos y
Sesenta y Quatro mil Ochocientos y Noventa y Seis
de Q.e la Recaudacion Anual de San Antonio
de, en las Sisas y Mrmuzgales, los Ochenta y
Quatro Congregantes Seyscientos y Sesenta y Ocho de
Se Compone al Respecto Dmil Seyscientos
y Diez y ocho Cadaquno. Los Cinco Reales y Ses
mil Ciento y Ochenta y Seis y la de Equivale
Cuatro Quatro mil en Tierra de Carne los Seyscientos
y Sesenta y Dos y Ocho otros quatro y
en Seba de Azeite, Cinco Quinientos y Ochenta y Ocho
Maravedis Vellanos y los Vecinos del Termino
puesto aun Sauer de una Cantidad, Sede otros
por Carta Hasta y dos Sachar dos Libramientos
Uno Ala Recaudo anual y Por dolos equi
valentes, Prediante Sauer Contado y en Firmes
Ala Contaduria Quentas Esta Villa de Fuen
Firmes, Estando = Devendo =

Sumen y Equivalen a 8.000 R.s y 8.

Se Le Bumaam lo Mi Don Cosme de Ataunza Dr. y Como
en Cohmentenia y lo Lo cuerdo y acuerdo de Dios Ayun
tam.to Santa Hago Como Compañeros Felipe de Ter
Bajo de Prunda D.n Melchor Rafael de Ataunza
Ruiz Cura Ad.r D.n Jos.h Esteban Ramos los Dos de
Madrid para de Este su Cumplimiento, y Los Escrivanos
Hazer Todo Quanto fuere Justo y Ele Buen Gobierno y
Ad.r Dios y Lo cuerdo Dar Como Secretario este señor
Comisario Haz y su Cuidado y Quentazon y el Haz or del
Semento y Lo Esto dentro y Entrante y Emphiar y Fuer
Ofal

Jues Jueces Los sus R.s Resolucion para Las Sumas.

El Ordenar de Sumen Con la Fe Lidad y Con Bay Dolos y
Dazzi Tuamos de la Resolucion y vida del Estado, Eclesi Aprendi
de Esta pretenso Ele Como Ele Ad.r Dios Sirvi para que
Mande Combocar Junta Sobre el Arreglamento y Ele Dara

de lo q. les Illmo. Ssmos. deban hauer las Comunidades de Religiosos y Religiosas y demas q. razon, de permisos en las especies de Carnero vino azeite y demas q. se hazen en Santo=

Matheo Moreno
de Vergara

Aiuntamto.
Ordo.

En Madrid a quinze de Dize. de demill setezs. y catorze estando juntos en su Aiuntamto. los señores Conde de la Garzia Correxor. della. D. Matheo de Arbe D. Cosme de Albarruza D. Diego Antonio de Arze. D. Juan de Villao, D. Antonio Montero. D. Juan de Quadros D. Franco. Garzia D. Matheo Saenz de Orquiñiz regidores desta dha. Villa=

Ce. entrada de reina q. su Mag. lum.

Viose una orden de S. Mag. participada q. el Ilmo. sr. Abad de Vibanco el catorze destemes. q. Ynero enquanto de el. Con. que le hauia Correo. que pongan quatro noches de luminarias q. le hagan en celebrazon. de la Reyna nra. sra. a estos Dominios. Por orden de el sr. Marqs. de Grimaldo participada q. el sr. Marqs. q. ha celebrado del sr. Primer Presidente, manda le dar. a la Reina la de hauer pasado a su noticia de hauer tenido S. Mag. la de hauer entrado en sus Dominios a la Reina nra. sra. los pirineos. entrado con quatro noches Domingo jueves se pongan luminarias quatro noches y se haga empezando en la de oy catorze. Y para q. por Madrid se haga executar en la dha. quales cosa hauiendo los acuerdo de el Consso. de S. Mag. a s. como es. El Conso. catorze de Dize. de mill setez. y catorze. el Abad de Vibanco = Sr. Conde de la Jarosa=

Y acordo que el sr. Correxor. y Caballeros Comisarios de la Diputazion den las Providencias combenientes a su execuzion para el cumplimto. de lo q. S. Mag. sea seruido mandar=

Adar Grazs. a nra. Sra. de Atocha q. la llegada de la Reina a estos Dominios=

Acordose que mediante lo resuelto q. Madrid en diez y nueve deste mes de este año y notizia que por la orden de S. Mag. queda visto en este Aiuntamto. hauiendo de hauer

Entrado la Reina nra. sra. en los Dominios de España, pase Madrid a dar Grazs. a nra. sra. de Atocha en jueues mañana, Domingo diez y seis deste mes de la mañana de el dia, y la noche en la forma q. en semejantes casos sea acostumbrado y para q. se le den las combenientes y se comete a los Caballeros Comisarios de festejos de la entrada de S. Mag. en esta corte=

Matheo Marcelino
de Vergara

Aiuntamto.

En Madrid a diez y siete de Dize. de demill setezientos y catorze estando juntos en su Aiuntamto. los señores Conde de la Garzia Correxor. della. D. Juan Antonio de Carballido D. Geronimo de Miranda. D. Franco. Matias de las Heras D. Franco. Montenegro D. Juan Antonio de la Portilla D. Vizente Gutierrez Coronel D. Franco. Ochoa D. Juan de Villao, D. Luis Gomez de Pedroso D. Antonio Montero D. Sebastian de Espinosa D. Franco. Gonzs. D. Luis Vizente de Borja. Regidores de esta dha. Villa=

Leyeronse los acuerdos del Aiuntamto. antes de este=

Pase libro a Ynqe. de la fiesta de san Dro=

Viose la memoria y quenta de el importe de la fiesta del Glorioso Patron san Isidro, executada por el Aiuntamto. de propios con asistencia del Sr. D. Sebastian de Espinosa Comisario della= Y se acordo se despache libranza en la forma ordinaria de los (...) de su importe= el sr. D. Sebastian de Espinosa. Bol. determina a la Contaduria en la conformidad de los años antezedentes. y se inserte la quenta de lo que este año hizo Madrid para q. en los gastos de esta fiesta no se hagan nobedad=

Llamamto.

Llamese para tratar y conferir sobre lo q. se suziere de executar en lo tocante a festejos para la entrada de la

Reyna Nra S.ra Santa Teresa, que Escriuio Congregacion
Ramos Para nombrar Alcalde de Madrid en
la Parroquia de S.n Pedro y Nra Sra el Mayor, y
Sr Alto Sin Sueldo Contador de Plaza de Alcaldes
Fiscal de Consejo de Hacienda =
Enmaron los S.res D.n Antonio de Buendia
D.n Pedro de Mesanza =

Alcalde de Madrid
en Salario -

Sigue un Traslado a Pedro Serrano Secretario de Alcaldes
Jerónimo Enriquez de Guzm.n Alcalde
de Corte de Juan Simalardes Cadaño. Cuya Cantidad
de Rs Vn Cumplo Por Quanto de Gomez Checharnet
Barrio Contador de Sueldos de los Causas Criminales
Sarrio, el Cumplimiento de Buen Gobierno y de la Contra
duria de Rentas Reales Domingo =

Alcalde
Q. Perez

Quinzena
70

En Madrid a Veinte de Diciembre de mil Seiscientos
Cincuenta y Ocho en la Quinzena Lo
Corriente Estando Juntos en la Quinzena Lo
Corte de la Sala Corregidor dellas D.n Marcho Ro
sar. Marques de Salinas D.n Luis de Vera Lopez. D.n
Fran.co Bernardino D.n Jul.n Romano de la Puerta
D.n Gregorio Saenz de Vinuesa. D.n Sebastian Pacheco. D.n Jul.n
Christoval de Ramos D.n Diego Antonio de Ayala
D.n Fran.co Ochoa. D.n Jul.n de Villao. D.n Jul.n Pedro Fa
Sardo. D.n Jose Gomez de Pedrosa. D.n Felipe Delgado
D.n Sebastian de Espinosa. D.n Fran.co Gonz.z Fonseca
Bermudez de Bolsa. D.n Juan de Angelo. D.n Ma
theo Saenz del quinzeno Rg.dor de la Villa =
Enmaron los Señores = D.n Fran.co Lorenzo
Bengoa =
D.n Vicente Guerrero Coronel =
D.n Diego Ignacio de la Moneda =

D.n Antonio Monterro.
D.n Pedro de Buendia
D.n Fr.co de Miranda
D.n Jul.n Antonio Lenamando

Fiel Executor Juan la Entrada
de Alcalde Veinte mil.

Mandando Presidente Llamar a Ayuntamiento
Alcaldes los Caualleros Capitulares D.n Juan Costa Villa
Para Tratar de los Festejos de la Entrada de la Reyna
nra señora Doña Mariana Margarita de Austria, Fueron
Llamados Juntos en la Sala Capitular Todos aquanto
Jamas y Diego Madrid Corregidor Todos aquanto
Tiene Cargo de S.n Pedro Sedo quienes Se le Ma
nda Diesen Un Papel de Aguardo de Pues de Por
Proximo Lunes en Este Dia Madrid presente al
S.r Conde de Aguilar Presidente Capitan mayor
Oficiales de Gente de Los Almoxarifes Capitan mas
Entrada de la Reyna nra señora y medio de Discurrir
Para su Eleccion Baina Sido Tendo Vemos Sus
Galanuno Alcalde Primer Caualleriso D.n Antonio Alar
Origua de su Señoria Quien no Bailando Sus mineras
Dnel Pedro de los ochenta ochenta Siguiendo el
Ducados Que Jantes Sus ordenes y la Pintura de quien
Da de Nra Sra Juan Diuurrido Luis Lazar Tra
Plantile la Elmuera de Arzine Un Juego de Ma
Cancha en Mas Lazamaro Poniendola en la Comedia
ordidad Pretara Corrida de Toros Compuesto de
Diez y Sus quadrillas de Ases Cada una Cadauna
de quesaran y Fuere Sus Oficio de Dios Cada Cal
de Arabe a la Corona, Dos Formes Todos Cozuzzo los
los Colores para lo Qual Se Escriuaio el Dinero
Considerado y la Mariana y Dos Vedisque de Gran gusto
de los Ochenta mil Ducados Que Considerar para
los Años de quinze mil y los Ochenta mil
de la Comedia a Tiempo Pertenecen de
Algunos Gastos de Casa de la Entrada y Sesodrian
dos Prezios Escuras Ochenta mil Rs. Lo que
En Zumbiam de la Nevada Sordo. Se Sama nos
Dado a S. Sig.a y Medio de Chary y Abri
malto Sumendado Dozis quedado S.ro Entrada y
Tomado Resolucion Pero que Primero Se Vivi el Correg.r

Con el Dr. Prividencia D. Juan Orué para los medios de
la Plata fauorn. D. Pedro Galos Sog. Sauia Encarcado
Gemmado de la Prouincia de Madrid quedo en
Sazeda prevenido a S. Mg. para la Celebracion de
Su arribo. Y el Regimto. de Vallaria S. Mg. la Reina
nra. Sra. Tan prosoma a la Ciudad para asendes
Sobre el Rey nro Señor Aprouio a S. Mg. Parecia se Sal
Lia Precio Las Madrid Quinnes En los Caualleros
Capitulares de Sauia Homenaje Sus quales
Las Sus Leyes Ordenadas Alangeas, a Vc. Sin dalg.
Todo lo Pedido para que Dios Guarde Ynaxes
Ella de Resolucion de S. Mg. Madrid Diciembre
Sus Sueros y Sumas Seruicio Rando Su Señorio prom
to a Sus Ruegos y Lugar Que Tocare En la Corte
Sumidad Dias Sumes Y Ocasionado Con Sus ocasiones
Ymidos de Años: Sido Y Madrid Grandes Seom
Sido Seuerdo del Al Señor Conde muchas Gracias
Por los Fauores Y Cooperados Dello Y Atlanta Long
Sa Sobrenombrado Y Sobrana Y Mag. Guarmenos de Vc.
Con Quien Aparecia de Euo Llegacion Y Sto. Zenque
Sumo Gula Su Sanido Aprecuado Y Aquelanzas Y el
Lo Se Conocen Y Nomas Y Sabias Long Sarrieno
Sido Sa Al Bienandad de S. Mg. Conmandales
Sa Aprona de Quesca Sono Y Su Grandeza
Quare Cuanto Y Sucumpongan Con Su quadrilla
de Madrid Que Sonde Cuer Con las demas Cas
Alanzas Ocupadas En la Cim formidad Como Zlas
gar Que Yslando Sean Conde Canas = Seuerdo
Con Ala Conde Quinzano de Las Sus quadrilla
Vno de Y Tolar, Juro de Y Mag. Y Almonsilla, Conrad
Los Señores Marques Y Palacio. Dr. Conde Y Alaunza
Dr. Pedro Y Alaba = Dr. Conde Y la Cortella = Dr.
Sebastian Pacheco = Dr. Y Bilbao. Dr. Y Antonio Mon
Otro: Dr. Sebastian de Elguieta = Dr. Diego Ignacio Lia
Mendia: Dr. Fran.co Gonzalez = Dr. Y Alcedo =
Y Medianos Lados demas Señores Capitulares, se Sa
Llan Con Y Ruinnes Embarazos para Y Jornada menos
enuien En Vta Eunicion. Seremida Los Señores Dr.
Alonso Perez Y Gaudia Y Barbas Sso. Dr. Y
Conde = Y Ayuso Y Y Conde Mag. de Alamosilla
Y Pedro Y Alaba Dr. de San Callado Ynsto Ynstam
Sido Enuiyes Y Dr. Y Dr. Y Mauin Mag. Y Negara Sa
bido Sunido Madrid Diciembre Sino Nombrar En Ve

Fellesa: Y a Sunza y Cauallero Comm.
Ynstamen Ln las providencias prebenciona necesarias
a Vc. Sin Dando las Ordenes Cumplimientos para
Las Jornada Cumplimiento de Su Ynstancia =

Dr. Y Marcelino
Y Negrete

Ayuntam.to
Extras.

En Madrid a Veinte dias de Dic.re de Mil Quin.tos
Cuarenta Estando Juntos En su Ayuntamiento los S.res Dor.
Alfonso Sanz de Saalcedo y Barbas Conde de la Sarosa Corr.
dalla D. Juan Antonio Castillo. D. Geronimo Y Burandal.
Marques de Palacio. D. Cosme de Alaunza D. Lucas Y
Reynalde D. Pedro Y Alaba. D. Fugar Saens Y Buiers
D. Alonso Y Bundia. D. Juan Christobal Y Ames. D.
Diego Antonio Y Arze. D. Ozenne Guiers Coronel
D. Franc.co Geneia. D. Ped.o Y Bilbao. D. Juan Isidro Falando
D. Luis Gomez Y Cedrosa. D. Antonio Montero de Lorenzo
D. Sebastian de Ezpinosa. D. Franc.co Gonzalez D. Franc.co Lorenz
Zo Venegas D. Juan Y Alcedo. D. Mauricio Saens de Equi
nujo Rg.or de dicha Villa. Que

Ynstamen los S. D. Sebastian Pacheco.
D. Ped. Antonio Y la Cortella
D. Diego Ramon Y Castillo.
D. Diego S. Ozenne Y Rosas
D. Diego Ignacio Y Lamonada
D. Ped. Antonio Y Pinamonda

Que Llegando Sus Mag.des
a Esta Corte, sabia a mis
Glimentar =

Haiendo Precedido llamamiento Ynuerdum Guardos los Cau.os Sos
Que Son Esta Villa. Jemendose noticia de Jornada
anido Ala Reyna nra señora a Esta Corte = Seuerdo y

Luego q̃ lleguen sus Reg.dos al Palacio Donde tu
bieren Resuelto hazer auitazion pasen en nombres
de Madrid a Cumplimentar al Rey nro S.r y Reina
nra señora los Quatro Caualleros Capitulares de Set
tejos de entrada de Reina aquien Madrid nombra
para q̃ puestos a sus Pies expresen el Justo alboroso
Con q̃ se halla de su benida=

Man.l Marcelino
de Vergara